Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera

FICHA TÉCNICA

NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN
"Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera"

OBJETIVO GENERAL
Considerando los cambios que han tenido lugar en el entorno macroeconómico y financiero de la República Dominicana y con el ánimo de mantener un eficiente y efectivo sistema de supervisión, la Administración Monetaria y Financiera amparada en el Artículo 17 y en el Artículo 56, Literal a) de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02, ha reorientado el actual régimen informativo, con la finalidad de establecer un verdadero "Sistema de información de riesgos", que otorgará mayor calidad, precisión, consistencia y oportunidad de las informaciones, con el propósito de alinearlas a las necesidades del nuevo modelo de Supervisión Basada en Riesgos, el cual se está implementando desde el año 2009.

DESCRIPCIÓN GENERAL
Los requerimientos de información han sido el resultado de un proceso de revisión, análisis e investigación de las necesidades de información para la implementación de la nueva metodología de supervisión, resultando en una esquematización y reorganización de las informaciones por riesgos, así como en una homogeneización de tablas y formatos consistentes con los estándares nacionales e internacionales, según características cuantitativas y cualitativas de los clientes, productos y servicios, y revisión de las informaciones recibidas por la Administración Monetaria y Financiera.

Estos permitirán contar con informaciones de alto valor agregado y de mejor calidad, acordes a la complejidad y dinámica del mercado, que serán la base para la divulgación de estudios y estadísticas pertinentes a los diferentes tipos de riesgos. Asimismo, servirán de apoyo a la gestión de riesgos y negocios de las entidades supervisadas, promoviendo la disciplina y transparencia de mercado, marcando un antes y un después en la forma de analizar las informaciones del Sistema Financiero y Sistemas de Pagos dominicano.

MEDIOS DE DIFUSIÓN
Portal Web de la Superintendencia de Bancos y del Banco Central de la República Dominicana

UNIDAD ENCARGADA
Departamento Monitoreo de Riesgos de la Superintendencia de Bancos
Departamento Regulación del Banco Central de la República Dominicana

DATOS DE CONTACTO
gestorserviciospamf@amf.gov.do
consultasriesgos@sb.gob.do
(809) 685-8141 Ext. 577

APROBACIÓN:
Circular SB: No. 002/2012 del 14 marzo de 2012

MODIFICACIONES[1]:
Circular SB: No. 002/2015 del 29 de enero de 2015
Circular SIB: No. 003/2016 del 18 de mayo de 2016
Circular SIB: No. 011/2017 del 11 de diciembre de 2017
Circular SIB: No. 007/2018 del 28 de febrero de 2018
Circular SIB: No. 009/2018 del 19 de abril de 2018
Circular SIB: No. 017/2018 del 29 de noviembre de 2018
Circular SIB: No. 004/2019 del 20 de diciembre de 2019
Circular SIB: No. 007/2020 del 13 de abril de 2020
Circular SIB: No. 015/2020 del 08 de julio de 2020
Circular SIB: No. 016/2020 del 08 de julio de 2020
Circular SIB: No. 025/2020 del 04 de septiembre de 2020
Circular SIB: No. 026/2020 del 09 de octubre de 2020
Circular SB: No. 007/2021 del 01 de junio de 2021
Circular SB: No. 008/2021 del 01 de junio de 2021
Circular SB: No. 018/2022 y Circular BC: No. 14474 del 15 de diciembre de 2022

VERSIÓN:
Diciembre 2022

[1] Las modificaciones introducidas por estas Circulares entrarán en vigencia de acuerdo al calendario de implementación establecido en las mismas.

CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN	10
B.	ENVÍOS DE DATOS A LA ADMINISTRACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA	10
B.1	PLAZOS	10
B.2	HORARIOS	11
B.3	PRÓRROGAS Y RETRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN	11
B.4	VALIDACIÓN Y ENVÍO DE LOS DATOS	12
B.5	CORRECCIÓN DE ERRORES Y RECEPCIÓN SATISFACTORIA	12
B.6	INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL ENVÍO DE LAS INFORMACIONES SOLICITADAS	12
C.	INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	16
C.1	AN03 – BALANCE DE COMPROBACIÓN ANALÍTICO DIARIO	16
C.2	AN02 – BALANCE DE COMPROBACIÓN ANALÍTICO MENSUAL	17
C.3	IS05 – RENGLONES ADICIONALES PARA CÁLCULO DE SOLVENCIA, CUMPLIMIENTO DE LÍMITES Y OTRAS DISPOSICIONES	18
C.4	AN04 – BALANCE DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTINGENTES POR DIVISAS	19
D.	ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	20
D.1	EFA1 – ESTADO DE RESULTADOS AUDITADO INDIVIDUAL	20
D.2	EFA2 – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AUDITADO INDIVIDUAL	21
D.3	EFA3 – ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AUDITADO INDIVIDUAL	22
D.4	EFA4 – ESTADO DE CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO AUDITADO INDIVIDUAL	23
D.5	EFA5 – ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AUDITADO INDIVIDUAL	24
D.6	EFA7 – INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE ESTADOS AUDITADOS INDIVIDUAL (PDF)	26
D.7	EFA8 – INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (PDF)	27
E.	CONTROL INTERNO	28
E.1	CI01 – CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (PDF)	28
E.2	CI02 – DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO SOBRE EL SISTEMA GLOBAL DE CONTROLES INTERNOS (PDF)	29
E.3	CI03 – INFORME DE LOS AUDITORES INTERNOS PARA EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD GLOBAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (PDF)	30
F.	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS	31
F.1	ECA1 – ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO	31
F.2	ECA2 – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO	32
F.3	ECA3 – ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO	33
F.4	ECA4 – ESTADO DE CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO	34
F.5	ECA5 – ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO	35
F.6	ECA7 – INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE ESTADOS AUDITADOS CONSOLIDADOS (PDF)	37
F.7	ECA8 – HOJA DE CONSOLIDACIÓN (PDF)	38
G.	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS NO AUDITADOS	39
G.1	ECN1 – ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO NO AUDITADO	39
G.2	ECN2 – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO NO AUDITADO	40
H.	ESTADOS FINANCIEROS Y OTROS RELACIONADOS	41
H.1	ECM1 – ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS REGULATORIOS DE LA CASA MATRIZ (PDF)	41
H.2	PP01 – ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)	42
H.3	PP02 – ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS SEMESTRALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)	43
H.4	PP03 – ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)	44

H.5 PP04 – ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS INDIVIDUALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF) 45
H.6 CG01 – CARTA A LA GERENCIA DE SUS AUDITORES EXTERNOS (PDF) 46
H.7 MA01 – INFORME DE GESTIÓN ANUAL (PDF) 47
H.8 AP01 – PLANES ESTRATÉGICOS (PDF) 48
H.9 DJ01 – DECLARACIÓN JURADA DE LOS GRUPOS FINANCIEROS CONSOLIDABLES 49
H.10 DJ02 – DECLARACIÓN JURADA DE LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (PDF) 53
H.11 EOR1 – ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (PDF) 54
H.12 MOR1 – MEMORIA ANUAL DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (PDF) 55
I. PATRIMONIO 56
I.1 RPC1 – REQUERIMIENTO PATRIMONIAL CONSOLIDADO 56
I.2 RPC2 – PATRIMONIO CONSOLIDADO 58
J. PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS 59
J.1 PE01 – INFORMACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS 59
K. RIESGO DE CRÉDITO Y CONTRAPARTE 63
K.1 RC01 – OPERACIONES CREDITICIAS DE DEUDORES 63
K.2 RC02 – DETALLE DE OPERACIONES CREDITICIAS DE DEUDORES – CUENTAS CONTABLES 71
K.3 RC03 – OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO 73
K.4 RC04 – DETALLE OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO – CUENTAS CONTABLES 79
K.5 RC05 – LÍNEAS DE CRÉDITOS COMERCIALES 81
K.6 RC06 – REGISTRO DE GARANTÍAS 83
K.7 RC07 – GARANTÍAS POR CRÉDITOS 89
K.8 RC08 – BALANCE CONSOLIDADO DE DEUDORES 91
K.9 RC09 – CRÉDITOS E INVERSIONES CASTIGADAS O CONDONADAS 94
K.10 RC10 – CANCELACIONES, RECUPERACIONES Y VENTA DE CARTERA 96
K.11 RC11 – ESTADOS FINANCIEROS DE DEUDORES (PDF) 99
K.12 RC12 – REPORTE SOBRE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE REALIZAN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (PDF) 100
K.13 RC13 – REPORTE DIARIO DE CARTERA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA 101
K.14 RC14 – REPORTE MENSUAL DE CARTERA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA 102
L. RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ 103
L.1 RL01 – RAZÓN Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA 103
L.2 RL02 – VOLATILIDAD DE LOS DEPÓSITOS DEL PÚBLICO 105
L.3 RL03 – PRUEBA ÁCIDA Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ ÁCIDA 107
L.4 RL04 – BRECHA O GAP DE VENCIMIENTO 109
L.5 RL06 – FLUJO DE CAJA PROYECTADO 111
L.6 RL08 – RIESGO DE LIQUIDEZ DIARIA 112
L.7 RL09 – FLUJO DE CAJA EJECUTADO 114
L.8 RL10 – CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y EL EFECTIVO NETO PROVISTO (USADO) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN 115
L.9 RL12 – PLAN DE CONTINGENCIA DE LIQUIDEZ (PDF) 116
L.10 RL13 – DETALLE DE DISPONIBILIDADES EN OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS 117
L.11 RL14 – RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ 119
L.12 RL1B – RELACIÓN DE VEINTE (20) MAYORES DEPOSITANTES 120
L.13 RTC1 – POSICIÓN NETA EN MONEDA EXTRANJERA Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO 122
L.14 RI01 – REPRECIOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES A TASA DE INTERÉS Y CÁLCULO DE VALOR EN

	RIESGO POR VARIACIÓN EN LA TASA DE INTERÉS	123
L.15	RI02 – VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES A TASA DE INTERÉS Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIÓN EN LA TASA DE INTERÉS	126
L.16	RML2 – INFORME TRIMESTRAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ Y DE MERCADO (PDF)	129
M.	RIESGO OPERACIONAL	132
M.1	RO01 – INFORME DE EVALUACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL (PDF)	132
M.2	RO02 – EVENTOS POR RIESGO OPERACIONAL	135
M.3	RO04 – TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS POR LÍNEAS DE NEGOCIOS	141
M.4	RO05 – MATRIZ DE RIESGO OPERACIONAL	142
M.5	RO06 – INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL	145
N.	RIESGO TECNOLÓGICO	146
N.1	TI01 – COMPONENTES DE TI	146
N.2	TI02 – PROVEEDORES COMPONENTES DE TI	149
O.	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (GIR)	151
O.1	GI01 – CERTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (PDF)	151
O.2	GI02 – INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL CAPITAL (IAC) (PDF)	152
P.	ACTIVOS	153
P.1	OA01 – INVERSIONES	153
P.2	OA21 – DETALLE CONTABLE DE INVERSIONES	160
P.3	OA02 – ACTIVOS FIJOS (BIENES INMUEBLES Y MUEBLES)	162
P.4	OA22 – DETALLE CONTABLE DE ACTIVOS FIJOS	164
P.5	OA03 – BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS	165
P.6	OA23 – DETALLE CONTABLE DE BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS	169
Q.	MERCADO CAMBIARIO	171
Q.1	FD01 – COMPRA Y VENTA DE DIVISAS	171
Q.2	FD02 – DISPONIBILIDADES DE DIVISAS	175
Q.3	FD03 – REMESAS FAMILIARES Y TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	177
Q.4	FD04 – TRANSPORTE FÍSICO TRANSFRONTERIZO DE VALORES EN EFECTIVO O TÍTULOS AL PORTADOR	181
Q.5	FD05 – COTIZACIONES PARA DÓLARES Y EUROS (SONDEO)	183
Q.6	FD06 – REPORTE DE OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS AL CORTE (DEFINITIVO)	185
R.	SISTEMA DE PAGOS	186
R.1	SP01 – ESTADÍSTICAS DE INSTRUMENTOS DE PAGO	186
R.2	SP02 – ESTADÍSTICAS DE EMPRESAS DE ADQUIRENCIA O ADQUIRENTES	188
R.3	SP03 – ESTADÍSTICAS DE ADMINISTRADORES DE REDES DE CAJEROS	190
R.4	SP04 – ESTADÍSTICAS DE ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN DE VALORES	192
R.5	SP05 – ESTADÍSTICAS DE ADMINISTRADORES DE SISTEMA DE PAGOS	193
S.	TESORERÍA	195
S.1	RNV1 – OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS VALORES DE DEUDA Y OTRAS OPERACIONES	195
S.2	RNV2 – TASAS DE TESORERÍA	202
T.	MERCADO ABIERTO	204
T.1	AR10 – TASAS DE INTERÉS ACTIVA Y PASIVA	204
T.2	AR11 – COLOCACIONES Y CAPTACIONES	208
T.3	AR13 – FINANCIAMIENTO E INVERSIONES EN EL EXTERIOR	211
T.4	AR14 – SALDO DE POSICIÓN ACTIVA O PASIVA	214
T.5	AR15 – TARJETA DE CRÉDITO Y CRÉDITO DIFERIDO	216

T.6 AR16 – REPORTO 218
T.7 AR17 – COMPRA Y VENTA DE VALORES 221
T.8 AR18 – REDENCIÓN ANTICIPADA 224
U. INSTRUMENTOS DERIVADOS 226
U.1 ID01 – OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS 226
U.2 ID21 – DETALLE CONTABLE DE INSTRUMENTOS DERIVADOS 230
V. OBLIGACIONES PRIVILEGIADAS 232
V.1 OP01 – OBLIGACIONES PRIVILEGIADAS 232
W. CAPTACIONES 234
W.1 CA01 – CAPTACIONES EN DETALLE POR CUENTA CONTABLE 234
W.2 CA02 – CUENTAS INACTIVAS, ABANDONADAS EN LA ENTIDAD Y A TRANSFERIR AL BANCO CENTRAL 238
W.3 CA04 – REPORTE DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES POR CLIENTE 243
W.4 CA05 – REPORTE DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES POR GRUPO DE RIESGO 246
W.5 CA06 – REPORTE CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE CAPTACIONES 249
W.6 CA07 – CLIENTES CUENTAS BÁSICAS 252
W.7 CA08 – PUBLICACIONES DE LAS CUENTAS ABANDONADAS (PDF) 253
X. PROUSUARIO 254
X.1 PU01 – RECLAMACIONES DE USUARIOS 254
X.2 TC01 – SUBPRODUCTOS DE INSTRUMENTOS DE PAGO 257
X.3 TC02 – DETALLE DE TARIFAS Y COMISIONES COBRADAS POR EL USO DE INSTRUMENTOS DE PAGO 259
Y. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS 262
Y.1 IF01 – REPORTE DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO QUE SUPERAN CONTRAVALOR EN MONEDA NACIONAL DE USD15,000.00 (RTE) 262
Y.2 IF04 – ESTADÍSTICAS DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS (ROS) 270
Y.3 IF05 – REPORTE DE INFORMACIÓN BÁSICA CLIENTES 272
Y.4 IF06 – REPORTE DE INFORMACIÓN REQUERIDA 274
Y.5 IF07 – DETALLE DE MOVIMIENTOS POR CUENTA 278
Y.6 PEP1 – PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE 280
Y.7 BC01 – BANCOS CORRESPONSALES 282
Z. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS 285
Z.1 IPLA – INFORME DEL EXAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO BASADO EN RIESGOS, PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (PDF) 285
Z.2 TP01 – TARJETAS PREPAGO 286
Z.3 DG01 – IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS 288
Z.4 CC01 – CÓDIGO CIFRADO POR PROVINCIA 290
AA. ANEXO I: TABLAS DE APOYO 292
AA.1 T001 – TIPOS DE PERSONAS 292
AA.2 T002 – TIPOS DE GARANTÍAS 292
AA.3 T003 – TIPO DE VINCULACIÓN 294
AA.4 T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS 295
AA.5 T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES 295
AA.6 T010 – FRECUENCIAS DE PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL 301
AA.7 T012 – ORÍGENES O TIPOS DE RECURSOS COLOCADOS 301
AA.8 T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD 302
AA.9 T016 – LOCALIDADES 351

AA.10	T018 – TIPOS DE PARENTESCOS	363
AA.11	T021 – RENGLONES DE LA RAZÓN Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA	364
AA.12	T022 – PRUEBA ÁCIDA Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ ÁCIDA	365
AA.13	T023 – BRECHA O GAP DE VENCIMIENTO	365
AA.14	T025 – FLUJOS DE CAJA PROYECTADOS O EJECUTADOS	367
AA.15	T027 – RENGLONES DE LIQUIDEZ DIARIA	368
AA.16	T030 – ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES A TASA DE INTERÉS	368
AA.17	T031 – ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA	370
AA.18	T050 – TIPOS DE DIVISAS	371
AA.19	T052 – FUENTES O DESTINOS DE COMPRA/VENTA DE DIVISAS	375
AA.20	T054 – PROPÓSITOS O CONCEPTOS	376
AA.21	T055 – TIPOS DE TRANSACCIONES	377
AA.22	T056 – ESTATUS DE LAS CUENTAS	379
AA.23	T060 – ESTATUS DE LOS INSTRUMENTOS	379
AA.24	T061 – MEDIO DE PAGO	379
AA.25	T064 – ESTATUS DE RECLAMACIONES	380
AA.26	T067 – PRINCIPALES CIUDADES	380
AA.27	T068 – EMPRESAS CALIFICADORAS	395
AA.28	T069 – CANALES DE DISTRIBUCIÓN	396
AA.29	T070 – TIPOS DE RECLAMACIONES	397
AA.30	T071 – SERVICIOS CONTRATADOS	398
AA.31	T072 – LÍNEAS DE NEGOCIOS	398
AA.32	T075 – ÁREAS O DEPARTAMENTOS	399
AA.33	T077 – MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS	399
AA.34	T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS	401
AA.35	T079 – CÓDIGOS BIC/SWIFT DEL PAÍS	405
AA.36	T080 – BANDAS DE CONCENTRACIÓN	408
AA.37	T081 – MARCAS DE TARJETAS	408
AA.38	T082 – ESCALAS DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES	408
AA.39	T083 – TIPOS DE EMISORES	409
AA.40	T084 – CUPONES	410
AA.41	T085 – RESPALDO	411
AA.42	T089 – CONCEPTOS DE INTERESES, COMISIONES Y CARGOS	411
AA.43	T093 – RENGLONES ADICIONALES PARA EL CÁLCULO DE SOLVENCIA	413
AA.44	T094 – TIPOS DE CLIENTES	414
AA.45	T097 – TIPO DE EVENTOS DE RIESGO	416
AA.46	T098 – TRATAMIENTOS DEL RIESGO	420
AA.47	T099 – TIPOS DE CONTROLES	421
AA.48	T100 – TIPOS DE TARJETAS PREPAGO	421
AA.49	T101 – CATEGORÍAS DE CLIENTES	421
AA.50	T102 – BASES PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES	422
AA.51	T104A – PLAZOS DE CAPTACIONES	422
AA.52	T104B – PLAZOS DE TESORERÍA Y TASA ANUAL EFECTIVA	422
AA.53	T105 – FORMATOS DE COBRO	423
AA.54	T106A – TIPOS DE TASA PACTADAS	423
AA.55	T106B – TIPOS DE TASA SEGÚN ORIGEN OPERACIÓN	423

AA.56 T107 – TIPOS DE DEPOSITANTES 423
AA.57 T108 – ORÍGENES DE LOS FLUJOS 423
AA.58 T109 – CONCEPTOS DE TASAS PARA EL RNV2 424
AA.59 T111 – FLEXIBILIZACIÓN NORMATIVA 424
AA.60 T112 – TIPOS DE OPERACIONES 426
AA.61 T113 – ESTATUS DE LA OPERACIÓN CANCELADA 427
AA.62 T114 – ESTATUS DE LOS CRÉDITOS 427
AA.63 T115 – RAZÓN DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL DEUDOR 427
AA.64 T117 – TIPOS DE PRODUCTOS ASOCIADOS 429
AA.65 T118 – RENGLONES DEL ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL 429
AA.66 T119 – RESULTADOS DE RECLAMACIONES 431
AA.67 T120 – ORÍGENES DE LOS CRÉDITOS 431
AA.68 T121 – TIPOS DE VALORACIÓN DE LAS GARANTÍAS 431
AA.69 T122 – TIPOS DE ADJUDICACIONES O DACIONES 431
AA.70 T123 – PROVEEDORES DE PRECIOS 431
AA.71 T124 – RAZÓN DE ESTADO O RESTRICCIÓN 432
AA.72 T125 – FACTOR DETERMINANTE O CAUSA DEL EVENTO 432
AA.73 T126 – PROCESOS PARA RIESGO OPERACIONAL 433
AA.74 T127 – CONSECUENCIAS DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL 435
AA.75 T128 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN SOBRE GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL 436
AA.76 T129 – CALIFICACIONES DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN SOBRE GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL 438
AA.77 T130 – TIPOS DE VALORES FÍSICOS 438
AA.78 T131 – TIPOS DE PEPS 438
AA.79 T132 – ORÍGENES DE LOS FONDOS 439
AA.80 T133 – RENGLONES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL 439
AA.81 T134 – CALIFICACIONES DE RIESGO LA/FT 442
AA.82 T135 – RENGLONES DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL 443
AA.83 T136 – RENGLONES DEL ESTADO DE CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL 444
AA.84 T137 – ORÍGENES DE LOS DERIVADOS 445
AA.85 T138 – FINALIDADES DE LA OPERACIÓN 445
AA.86 T139 – METODOLOGÍAS DE VALORACIÓN 445
AA.87 T140 – MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN DEL PRODUCTO 445
AA.88 T141 – TIPOS DE SUBYACENTES 446
AA.89 T142 – CLÁUSULAS DE OPCIONALIDAD 446
AA.90 T143 – RESTRICCIONES DE LOS TÍTULOS 446
AA.91 T144 – CLASIFICACIONES CONTABLES 446
AA.92 T145 – ENTIDADES DE CUSTODIA DE TÍTULOS 446
AA.93 T146 – TIPOS DE RELACIONES BANCOS CORRESPONSALES 447
AA.94 T147 –TIPOS DE GENERADOR O NO GENERADOR DE DIVISAS 447
AA.95 T148 – DETALLE DE INCIDENTES FRAUDULENTOS CON INSTRUMENTOS DE PAGO 447
AA.96 T149 – TIPO COMPONENTES DE TI 448
AA.97 T150 – TIPOS DE PROCESOS 449
AA.98 T151 – DETALLE INSTRUMENTOS DE PAGO 449
AA.99 T152 – MONTOS DE LÍMITES APROBADOS DE TARJETAS DE CRÉDITO EMITIDAS 452
AA.100 T153 – DETALLE ESTADISTICAS EMPRESAS DE ADQUIRIENCIA 452
AA.101 T154 – DETALLE ESTADÍSTICAS ADMINISTRADORAS DE REDES DE CAJEROS 455

AA.102	T155 – DETALLE ESTADÍSTICAS ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE PAGO	455
AA.103	T156 – DETALLE ESTADÍSTICAS SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN DE VALORES	457
AA.104	T157 –TIPOS DE CONTRAPARTE PARA OPERACIONES DE MERCADO CAMBIARIO	458
AA.105	T158 – TIPO DE OBLIGACIÓN	459
AA.106	T159 – ESCALAS DE CONCENTRACIÓN OBLIGACIONES	459
AA.107	T160 – CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN	460
AA.108	T161 – SUB-SECTOR	460
AA.109	T162 – RENGLONES DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	460
AA.110	T163 – GRUPO CONTRAPARTE	461
AA.111	T164 – PERIODICIDAD DE REVISIÓN	462
AA.112	T165 – TIPO TASA DE REFERENCIA	462
AA.113	T166 – PERÍODO TASA DE REFERENCIA	462
AA.114	T167 – ESTADO DE LA VIVIENDA	463
AA.115	T168 – TIPO DE INMUEBLE	463
AA.116	T169 – TASA DE INTERÉS PREFERENCIAL	463
AA.117	T170 – TIPO DE OPERACIÓN ACTIVA O PASIVA	464
AA.118	T171 – MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN	464
AA.119	T172 – MERCADO DE COLOCACIÓN	464
AA.120	T173 – CONCEPTO CÓDIGO CIFRADO	464
AA.121	T174 – CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES 2019 (CNO-2019)	465
AA.122	T175 – CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS POR LÍNEAS DE NEGOCIO	494
AA.123	T176 – RENGLONES RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ	496
AA.124	T177 – RENGLONES DEL MODELO DE PATRIMONIO CONSOLIDADO	498
AA.125	T178 – RENGLONES DEL ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO	499
AA.126	T179 – RENGLONES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO	501
AA.127	T180 – RENGLONES DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO	504
AA.128	T181 – RENGLONES DEL ESTADO DE CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO	506
BB.	ANEXO II: GLOSARIO	507
CC.	ANEXO III: PRUEBAS DE ESTRÉS	522
DD.	ANEXO IV: LINEAMIENTOS SOBRE PARTIDAS PARA CÁLCULO DE RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ	524
EE.	ANEXO V: REPORTE IS02 – DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE SOLVENCIA	525
FF.	ANEXO VI: REPORTE IS03 – COBERTURA DE PROVISIONES Y LÍMITES	538
HH.	ANEXO VII: REPORTE IS04 – FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	542

A. PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como finalidad contribuir a la calidad, precisión, consistencia y oportunidad de los datos recibidos de las entidades supervisadas por la Administración Monetaria y Financiera.

Los beneficios alcanzados con la preparación y uso de este manual son:

- Normalizar y simplificar estructuras de datos;
- Creación de una estructura única de datos de clientes;
- Centralizar los reportes requeridos por el Banco Central y por la Superintendencia de Bancos.

Estos requerimientos de datos permitirán contar con informaciones de alto valor agregado, acorde a la complejidad y dinámica de mercado, que serán puestas a disposición de todas las entidades, facilitando los procesos de planeación estratégica, gestión de riesgos y negocios de las entidades supervisadas.

La Administración Monetaria y Financiera conforme a su firme compromiso con la transparencia, consolidación y estabilidad del Sistema Financiero, presenta este Manual de Requerimientos de Información, como respuesta a las mejores prácticas internacionales de supervisión bancaria y a la demanda de información para una gestión efectiva de los riesgos financieros, no financieros y monetarios, acordes a las características propias de nuestro sistema.

B. ENVÍOS DE DATOS A LA ADMINISTRACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

B.1 PLAZOS

Los requerimientos de datos deben remitirse de acuerdo con los plazos establecidos en las normativas vigentes. Cada uno de ellos está detallado en el Calendario de Requerimientos de Información del año correspondiente.

Para más información sobre los plazos y horarios, ver la publicación del calendario de cumplimiento del año en curso en la sección “Centro de Documentos” del Portal de la Superintendencia de Bancos (http://www.sb.gob.do).

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos en las normativas que instauran los reportes descritos en el presente manual, las entidades serán pasibles de aplicación de sanciones, de acuerdo con el Reglamento de Sanciones que en su Artículo 21, Párrafo único, establece lo siguiente:

"Párrafo: Queda entendido que la remisión de una correspondencia ya sea en físico o por vía electrónica, contentiva de una excusa por no envío en forma oportuna de las informaciones requeridas, no exime a la entidad de que se trate de la sanción correspondiente. Sólo en los casos de ocurrencia de eventos que afecten en forma general los mecanismos establecidos para el envío de informaciones, así como en los casos de entidades individuales afectadas por estos eventos, debidamente justificadas y previa verificación de los Organismos que tienen a su cargo la competencia sancionadora, según sea el caso, se considerará la no aplicación de la sanción correspondiente."

Aquellos archivos cuyas fechas límites de envío sean días no laborables, la remisión de los datos se realizará el próximo día laborable.

B.2 HORARIOS

Las entidades supervisadas por la Administración Monetaria y Financiera harán el envío de los datos vía electrónica, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera (PAMF)[2], el cual está disponible 24 horas y 7 días a la semana. Las solicitudes de servicios realizadas a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera, Portal Sistema de Información Bancaria o al correo gestorserviciospamf@amf.gov.do serán atendidas en horario de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., por lo que se recomienda realizar sus consultas con antelación. Como contingencia ante cualquier eventualidad, las entidades deben comunicarse a la Mesa de Gestión de Servicios de la Administración Monetaria y Financiera antes de cumplirse el plazo de entrega a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera para evitar la aplicación de sanciones por tardanza.

B.3 PRÓRROGAS Y RETRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN

Las solicitudes de Prórroga y Retransmisión deben ser realizadas a través de los módulos correspondientes del Portal de la Administración Monetaria y Financiera (PAMF)[3]. La entidad debe establecer claramente la justificación de su solicitud.

Las retransmisiones estarán sujetas a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley y su Reglamento de aplicación, según establece el Artículo 21 del Reglamento de Sanciones modificado con la Primera Resolución de Junta Monetaria el 8 de junio de 2006.

[2] Hasta la migración total a dicho portal, las entidades deberán remitir las informaciones vía Bancanet, Bancario en Línea o correo electrónico, según corresponda.

[3] Las solicitudes de prórrogas y retransmisiones de los reportes migrados a PAMF, deberán ser solicitadas mediante el referido Portal. El resto de los reportes hasta tanto migren al PAMF deben realizarse por el Portal Sistema de Información Bancaria en la dirección http://sbinteractivo.sb.gob.do/, sección "Consulta de Servicios", Departamento de Gestión de Riesgos, opciones Prórroga, Dispensa o Retransmisiones, en el caso de los reportes de la Superintendencia de Bancos, y en el caso de los reportes de Banco Central, serán tramitadas por la vía vigente.

B.4 VALIDACIÓN Y ENVÍO DE LOS DATOS

La Administración Monetaria y Financiera (en lo adelante AMF) proveerá a las entidades el enlace web al Portal de la Administración Monetaria y Financiera (PAMF), el mismo será la vía de remisión de los reportes regulatorios contenidos en este documento.

Las entidades supervisadas deben guiarse de las especificaciones suministradas en este documento en lo relativo a la estructura de los archivos para la preparación de los datos de entrada al Portal. Así mismo, para consultas técnicas pueden guiarse del documento "Instructivo Portal de la Administración Monetaria y Financiera".

El portal estará parametrizado para evaluar que los datos remitidos cumplen con los estándares mínimos requeridos por la AMF. Cualquier error o inconsistencia que no haya sido detectada por el Portal es responsabilidad de la entidad, la cual tiene que asegurar la veracidad y exactitud de los datos reportados.

B.5 CORRECCIÓN DE ERRORES Y RECEPCIÓN SATISFACTORIA

La Administración Monetaria y Financiera procesará todos los datos remitidos en el PAMF, en caso de que los archivos que sean remitidos por las entidades no cumplan con los requisitos de este Manual, serán rechazados por el Portal, el cual presentará la entidad con estatus de "Validado con errores" hasta tanto remita los datos de manera correcta, debiendo la entidad verificar los errores presentados y corregir los mismos.

La fecha de carga definitiva de los datos es la registrada como "Información recibida e integrada" en el Portal de la Administración Monetaria y Financiera.

En los casos de que la entidad realice una retransmisión de los archivos, de forma voluntaria o por exigencia de la AMF, en fecha posterior al límite de envío, se considerará esta fecha como la del envío definitivo para los fines de aplicación de sanciones.

B.6 INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL ENVÍO DE LAS INFORMACIONES SOLICITADAS

Las instituciones deben guiarse, para la preparación de las informaciones de entrada al PAMF, de las especificaciones suministradas en este documento en lo relativo a las características esenciales que definen la estructura de los archivos: contenido de los campos, tipo, longitud y, además, se especifica el formato que deberán tener los datos contenidos en cada campo en particular.

1. **Identificación de los archivos de datos**

   - **Estructura de los archivos:** Todos los archivos serán tablas planas que contendrán sólo los datos requeridos. No deberá incluirse como parte del archivo ningún tipo de trazado de presentación, recuadros, líneas, mensajes o notas aclaratorias.

2. **Formato de archivos**

   - **Archivos de entrada:** El PAMF solo aceptará archivos en formato Extensible Markup Language - XML y PDF.

3. **Definición de tipos de datos**

   - **Tipos de datos:** Datos usados por los sistemas de información de la Administración Monetaria y Financiera se detallan en la tabla siguiente:

TIPO DE DATO	ESPECIFICACIÓN	REPRESENTACIÓN FÍSICA
Numérico	Números (0..9), signo negativo y el punto decimal (.). Justificar a la derecha. Poner el signo a la izquierda del primer dígito significativo.	N(X,Y), donde "N" representa el tipo de campo numérico; X representa la longitud del campo incluyendo el signo, el punto y los lugares decimales; e "Y" representa las posiciones decimales.
Alfanumérico	Números, letras y caracteres especiales. Justificar a la izquierda y rellenar con espacios en blanco.	C(N), donde "C" representa el tipo de dato alfanumérico y "N" representa la longitud del campo.

   - **Moneda:** Todos los montos deben ser informados en pesos dominicanos. Los saldos en moneda extranjera deberán convertirse previamente a pesos dominicanos, de acuerdo con la tasa de cambio informada por el Banco Central, vigente a la fecha de corte de la información reportada. Sin embargo, existen excepciones que se detallan en el requerimiento de estructura de cada reporte donde en los campos se indica en que moneda se remitirán.

4. Identificador único de las personas físicas y jurídicas

La identificación única de las personas es un factor determinante para la calidad de la información generada por las entidades en los diversos reportes, entre esos la Central de Riesgos. Debido a que en el país no existe un código uniforme que identifique a todos los tipos de deudores, personas físicas y jurídicas, se han adoptado los convencionalismos siguientes:

a) Identificador de personas físicas nacionales o residentes en el país

Cuando sea una persona física nacional, es decir dominicano, o persona física extranjera con residencia permanente o residente temporal en el país, se tomará como identificador la cédula de identidad. Para los fines de lugar deberá reportarse siguiendo el formato siguiente: 999-9999999-9. Se deben reportar los guiones.

b) Identificador de personas físicas extranjeras

Los clientes extranjeros no residentes, serán identificados a través de un código compuesto por el código del país de donde procede conforme la Tabla "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES", más el número de pasaporte vigente. Se excluyen los dominicanos que sólo dispongan de este documento como identificación, ya que el pasaporte dominicano contiene el número de cédula. Para los fines de lugar, el formato a seguir será: AA999999999999, donde AA corresponde al código del país origen del cliente y 999999999999 corresponde al número de pasaporte. Sin importar el formato que tenga dicho número (excluyendo los guiones en caso de que tenga).

c) Identificador de personas jurídicas nacionales

Toda empresa que desarrolla actividades comerciales en la República Dominicana debe tener asignado un número del Registro Nacional de Contribuyentes, por tanto, las empresas nacionales deben ser identificadas conforme al mismo. Formato para remisión: 9-99-99999-9.

d) Identificador de personas jurídicas extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras no financieras deberán ser reportadas con el formato siguiente: XX9999999999999, donde "XX" corresponde al "Código País" de acuerdo a la Tabla "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999" corresponde al número equivalente al registro nacional de contribuyente del país de origen sin guiones.

e) Identificador de banco extranjero

Las entidades financieras extranjeras deberán ser reportadas con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región del Banco.

5. **Nombres, Apellidos y Razón Social**

Para informar el nombre y apellido de las personas físicas o la razón social de las personas jurídicas, las entidades deben seguir el esquema detallado a continuación:

- **Nombres y Apellidos de personas físicas:** Deberá reportarse exactamente tal como se muestra en el documento de Identificación.

- **Razón social de personas jurídicas:** Se informarán según lo señalado en los Estatutos Sociales de la empresa. Ejemplo: COMPAÑÍA INDUSTRIAL ABC, S. A.

En todo caso los nombres o razones sociales deben representarse con letras mayúsculas, sin abreviaturas fuera de las permitidas.

C. INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

C.1 AN03 – BALANCE DE COMPROBACIÓN ANALÍTICO DIARIO

IDENTIFICADOR	**AN03 – BALANCE DE COMPROBACIÓN ANALÍTICO DIARIO**
ENTIDADES	Intermediación financiera y cambiaria
FRECUENCIA	Diario
PLAZOS	Siguiente día laborable, hora límite 1:00 P.M.
OBJETIVO	Remitir los saldos diarios de todas las cuentas contables que reflejan las operaciones realizadas por las entidades.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	**CAMPO**	**TABLA**	**TIPO**
1.	NÚMERO CUENTA CONTABLE		C(35)
2.	BALANCE CUENTA CONTABLE		N(15)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO CUENTA CONTABLE
Se indicará el número de la cuenta contable de acuerdo con el analítico publicado.

2. BALANCE CUENTA CONTABLE
Se refiere al balance de las cuentas al corte de las operaciones diarias de las entidades.

C.2 AN02 – BALANCE DE COMPROBACIÓN ANALÍTICO MENSUAL

IDENTIFICADOR	**AN02 – BALANCE DE COMPROBACIÓN ANALÍTICO MENSUAL**
ENTIDADES	Intermediación financiera y cambiaria
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los saldos mensuales de todas las cuentas contables que reflejan las operaciones realizadas por las entidades.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	**CAMPO**	**TABLA**	**TIPO**
1.	NÚMERO CUENTA CONTABLE		C(35)
2.	BALANCE CUENTA CONTABLE		N(15)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO CUENTA CONTABLE
Se indicará el número de la cuenta contable de acuerdo con el analítico publicado.

2. BALANCE CUENTA CONTABLE
Se refiere al balance de las cuentas al corte de las operaciones mensuales de las entidades.

C.3 IS05 – RENGLONES ADICIONALES PARA CÁLCULO DE SOLVENCIA, CUMPLIMIENTO DE LÍMITES Y OTRAS DISPOSICIONES

IDENTIFICADOR	**IS05 – RENGLONES ADICIONALES PARA CÁLCULO DE SOLVENCIA, CUMPLIMIENTO DE LÍMITES Y OTRAS DISPOSICIONES**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al período a reportar.
OBJETIVO	Remitir los campos digitados para el cálculo del coeficiente de solvencia.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	**CAMPO**	**TABLA**	**TIPO**
1.	CÓDIGO RENGLÓN	T093	C(8)
2.	MONTO CONCEPTO		N(15)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CÓDIGO RENGLÓN

Se colocará el código del concepto de acuerdo con la TABLA "T093 – RENGLONES ADICIONALES PARA EL CÁLCULO DE SOLVENCIA".

2. MONTO CONCEPTO

Se colocará el monto correspondiente a cada concepto.

C.4 AN04 – BALANCE DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTINGENTES POR DIVISAS

IDENTIFICADOR	**AN04 – BALANCE DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTINGENTES POR DIVISAS**
ENTIDADES	Bancos múltiples
FRECUENCIA	Diaria
PLAZOS	Siguiente día laborable, hora límite 2:00 P.M.
OBJETIVO	Remitir el detalle de los activos, pasivos y contingentes segmentados en moneda extranjera por divisas, reportados en su moneda de origen.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO CUENTA CONTABLE		C(35)
2.	BALANCE CUENTA CONTABLE EN MONEDA DE ORIGEN		N(15)
3.	TIPO DE MONEDA DE ORIGEN	T050	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO CUENTA CONTABLE
Se indicará el número de la cuenta contable de acuerdo con el Catálogo de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas. Solo se reportarán las cuentas contables de moneda extranjera.

2. BALANCE CUENTA CONTABLE EN MONEDA DE ORIGEN
Se refiere al balance de las cuentas al corte de las operaciones diarias expresados en la moneda de origen.

3. TIPO DE MONEDA DE ORIGEN
Se indicará el tipo de moneda al que fue pactada la operación, de acuerdo con la TABLA “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

D. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

D.1 EFA1 – ESTADO DE RESULTADOS AUDITADO INDIVIDUAL

IDENTIFICADOR	**EFA1 – ESTADO DE RESULTADOS AUDITADO INDIVIDUAL**
ENTIDADES	Intermediación financiera y cambiaria
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	**Intermediación financiera:** 15 de marzo del año siguiente del periodo a reportar. **Intermediación cambiaria:** 31 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los estados de resultados auditados individuales al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	**CAMPO**	**TABLA**	**TIPO**
1.	RENGLÓN DEL ESTADO	T118	N(2)
2.	MONTO AÑO RECIENTE		N(18)
3.	MONTO AÑO ANTERIOR		N(18)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. RENGLÓN DEL ESTADO
Corresponde al renglón del estado de resultados individual auditado de acuerdo con la TABLA "T118 – RENGLONES DEL ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL".

2. MONTO AÑO RECIENTE
Se refiere al balance del último año referente al cual se están emitiendo los estados financieros. Debe considerarse el monto relacionado a cada renglón de referencia expresados en moneda nacional.

3. MONTO AÑO ANTERIOR
Se refiere al balance del año anterior al año referente al cual se están emitiendo los estados financieros. Debe considerarse el monto relacionado a cada renglón de referencia expresados en moneda nacional.

D.2 EFA2 – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AUDITADO INDIVIDUAL

IDENTIFICADOR	**EFA2 – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AUDITADO INDIVIDUAL**
ENTIDADES	Intermediación financiera y cambiaria
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	**Intermediación financiera:** 15 de marzo del año siguiente del periodo a reportar. **Intermediación cambiaria:** 31 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los estados de situación financiera auditados individuales al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	RENGLÓN DEL ESTADO	T133	N(2)
2.	MONTO AÑO RECIENTE		N(18)
3.	MONTO AÑO ANTERIOR		N(18)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. RENGLÓN DEL ESTADO
Corresponde al renglón del estado de situación financiera individual auditado de acuerdo con la TABLA "T133 – RENGLONES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL".

2. MONTO AÑO RECIENTE
Se refiere al balance del último año referente al cual se están emitiendo los estados financieros. Debe considerarse el monto relacionado a cada renglón de referencia expresados en moneda nacional.

3. MONTO AÑO ANTERIOR
Se refiere al balance del año anterior al año referente al cual se están emitiendo los estados financieros. Debe considerarse el monto relacionado a cada renglón de referencia expresados en moneda nacional.

D.3 EFA3 – ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AUDITADO INDIVIDUAL

IDENTIFICADOR	**EFA3 – ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AUDITADO INDIVIDUAL**
ENTIDADES	Intermediación financiera y cambiaria
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	**Intermediación financiera:** 15 de marzo del año siguiente del periodo a reportar. **Intermediación cambiaria:** 31 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas al estado de flujos de efectivo auditado individual al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	RENGLÓN DEL ESTADO	T135	N(2)
2.	MONTO AÑO RECIENTE		N(18)
3.	MONTO AÑO ANTERIOR		N(18)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. RENGLÓN DEL ESTADO
Corresponde al renglón del estado de flujos de efectivo individual auditado de acuerdo con la TABLA "T135 – RENGLONES DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL".

2. MONTO AÑO RECIENTE
Se refiere al balance del último año referente al cual se están emitiendo los estados financieros. Debe considerarse el monto relacionado a cada renglón de referencia expresados en moneda nacional.

3. MONTO AÑO ANTERIOR
Se refiere al balance del año anterior al año referente al cual se están emitiendo los estados financieros. Debe considerarse el monto relacionado a cada renglón de referencia expresados en moneda nacional.

D.4 EFA4 – ESTADO DE CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO AUDITADO INDIVIDUAL

IDENTIFICADOR	**EFA4 – ESTADO DE CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO AUDITADO INDIVIDUAL**
ENTIDADES	Intermediación financiera y cambiaria
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	**Intermediación financiera:** 15 de marzo del año siguiente del periodo a reportar. **Intermediación cambiaria:** 31 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los estados de conciliación de flujos de efectivo auditado individual al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	RENGLÓN DEL ESTADO	T136	N(2)
2.	MONTO AÑO RECIENTE		N(18)
3.	MONTO AÑO ANTERIOR		N(18)
4.	NOMBRE DE LA PARTIDA DE CAMBIOS NETOS EN ACTIVOS Y PASIVOS		C(120)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. RENGLÓN DEL ESTADO

Corresponde al renglón del estado de conciliación de flujos de efectivo auditado de acuerdo con la TABLA "T136 – RENGLONES DEL ESTADO DE CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL".

2. MONTO AÑO RECIENTE

Se refiere al balance del último año referente al cual se están emitiendo los estados financieros. Debe considerarse el monto relacionado a cada renglón de referencia expresados en moneda nacional.

3. MONTO AÑO ANTERIOR

Se refiere al balance del año anterior al año referente al cual se están emitiendo los estados financieros. Debe considerarse el monto relacionado a cada renglón de referencia expresados en moneda nacional.

4. NOMBRE DE LA PARTIDA DE CAMBIOS NETOS EN ACTIVOS Y PASIVOS

Se refiere a los nombres de los renglones de los cambios netos en activos y pasivos reportados por la entidad, los cuales deberán ser presentados en orden secuencial asociados al código del renglón adicional donde la entidad está reportando el balance.

D.5 EFA5 – ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AUDITADO INDIVIDUAL

IDENTIFICADOR	**EFA5 – ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AUDITADO INDIVIDUAL**
ENTIDADES	Intermediación financiera y cambiaria
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	**Intermediación financiera:** 15 de marzo del año siguiente del periodo a reportar. **Intermediación cambiaria:** 31 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los estados de cambios en el patrimonio auditado individual al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	RENGLÓN DEL ESTADO	T162	N(2)
2.	CAPITAL PAGADO		N(18)
3.	CAPITAL ADICIONAL PAGADO		N(18)
4.	RESERVAS PATRIMONIALES		N(18)
5.	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN		N(18)
6.	AJUSTES POR PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS		N(18)
7.	GANANCIAS (PÉRDIDAS) NO REALIZADAS EN INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA		N(18)
8.	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		N(18)
9.	RESULTADOS DEL EJERCICIO		N(18)
10.	TOTAL PATRIMONIO		N(18)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. RENGLÓN DEL ESTADO
Corresponde al renglón del estado de cambios en el patrimonio individual auditado de acuerdo con la TABLA "T162 – RENGLONES DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO".

2. CAPITAL PAGADO
Corresponde a los importes en efectivo aportados por los propietarios de la entidad como capital y los capitalizados provenientes de las restantes cuentas del Patrimonio.

3. CAPITAL ADICIONAL PAGADO
Corresponde a los aportes recibidos de los accionistas que están pendiente de capitalización.

4. RESERVAS PATRIMONIALES
Corresponde a los importes que, en las distribuciones de utilidades de la entidad, han sido destinados a reservas y que se mantienen como tales.

5. SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN

Corresponde a la contrapartida de mayor valor asignado a los bienes inmuebles de la entidad por las revaluaciones efectuadas, conforme a la normativa vigente. También se registra la revaluación de propiedades, planta y equipo de la participada (subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos), en la participación proporcional de la entidad (inversor).

6. AJUSTES POR PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS

Corresponde a los ajustes que surjan por cambios en la participación proporcional del inversor en la participada (asociadas y negocios conjuntos), que surja por cambios en ajustes al patrimonio de la participada.

7. GANANCIAS (PÉRDIDAS) NO REALIZADA EN INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA

Se registran los ajustes por las variaciones que se originan en la valorización de las inversiones disponibles para la venta, por la fluctuación en el valor razonable respecto al valor de adquisición.

8. RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Comprende los resultados acumulados generados en ejercicios anteriores, que no han sido distribuidos ni aplicados para otro fin.

9. RESULTADOS DEL EJERCICIO

Comprende el resultado neto generado en el ejercicio actual, determinado por la diferencia entre los ingresos y los gastos, conforme el Estado de Resultados.

10. TOTAL PATRIMONIO

Se refiere al balance neto de los grupos representativos del derecho de los propietarios sobre los activos netos (activos menos pasivos).

D.6 EFA7 – INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE ESTADOS AUDITADOS INDIVIDUAL (PDF)

IDENTIFICADOR	**EFA7 – INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE ESTADOS AUDITADOS INDIVIDUAL (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera, cambiaria y fiduciarias que pertenezcan o presten servicios de fideicomiso a una EIF o a su controladora.
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	**Intermediación financiera y fiduciarias:** 15 de marzo del año siguiente del periodo a reportar. **Intermediación cambiaria:** 31 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los estados financieros auditados individual al corte del 31 de diciembre, incluyendo el informe de los auditores externos y notas.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta información deberá remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de estos documentos.

Todos los estados deben estar firmados por un miembro del Consejo Directivo o de Administración previamente autorizado por éstos y el funcionario de más alto nivel del área financiera de la entidad. Las firmas deben aparecer identificadas con el nombre de las personas a quienes pertenecen y sus correspondientes cargos en la entidad.

D.7 EFA8 – INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (PDF)

IDENTIFICADOR	**EFA8 – INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera, cambiaria y fiduciarias que pertenezcan o presten servicios de fideicomiso a una EIF o a su controladora.
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	**Intermediación financiera y fiduciarias:** 15 de marzo del año siguiente del periodo a reportar. **Intermediación cambiaria:** 31 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir por separado el informe de opinión del auditor externo sobre la información financiera complementaria a los estados financieros y sus notas al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta información deberá remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de estos documentos.

Conforme lo establecido en el Capítulo V, acápite F del Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas, se incluirá en información complementaria, aquellas informaciones que a juicio de la Superintendencia de Bancos se consideren confidenciales. Las informaciones adicionales requeridas, son las siguientes:

- Cartera de créditos.
- Cuentas por cobrar.
- Bienes recibidos en recuperación de créditos.
- Otros activos.

E. CONTROL INTERNO

E.1 CI01 – CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (PDF)

IDENTIFICADOR	**CI01 – CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	15 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir la certificación del Consejo de la entidad donde declara su responsabilidad por la efectividad de los controles internos en la preparación y emisión de los estados financieros cortados al 31 de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular SB: No. 003/15 del 13 de febrero de 2015, que pone en vigencia la segunda versión del "Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera".

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de estos documentos.

E.2 CI02 – DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO SOBRE EL SISTEMA GLOBAL DE CONTROLES INTERNOS (PDF)

IDENTIFICADOR	**CI02 – DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO SOBRE EL SISTEMA GLOBAL DE CONTROLES INTERNOS (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	15 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir la declaración de responsabilidad del Consejo sobre el sistema global de controles internos establecido en la entidad al corte del 31 de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular SB: No. 003/15 del 13 de febrero de 2015, que pone en vigencia la segunda versión del "Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera".

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de estos documentos.

E.3 CI03 – INFORME DE LOS AUDITORES INTERNOS PARA EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD GLOBAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (PDF)

IDENTIFICADOR	**CI03 – INFORME DE LOS AUDITORES INTERNOS PARA EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD GLOBAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	15 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el informe de los auditores internos sobre las revisiones de la efectividad global del sistema de controles internos establecidos en la entidad al corte del 31 de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular SB: No. 003/15 del 13 de febrero de 2015, que pone en vigencia la segunda versión del "Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera".

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de estos documentos.

F. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS

F.1 ECA1 – ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

IDENTIFICADOR	**ECA1 – ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO**
ENTIDADES	Intermediación financiera (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	31 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los estados de resultados consolidados auditados al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	**CAMPO**	**TABLA**	**TIPO**
1.	RENGLÓN DEL ESTADO	T178	N(2)
2.	MONTO AÑO RECIENTE		N(18)
3.	MONTO AÑO ANTERIOR		N(18)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. RENGLÓN DEL ESTADO
Corresponde al renglón del estado de resultados consolidado auditado de acuerdo con la TABLA "T178 – RENGLONES DEL ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO".

2. MONTO AÑO RECIENTE
Se refiere al balance del último año referente al cual se están emitiendo los estados financieros. Debe considerarse el monto relacionado a cada renglón de referencia expresados en moneda nacional.

3. MONTO AÑO ANTERIOR
Se refiere al balance del año anterior al año referente al cual se están emitiendo los estados financieros. Debe considerarse el monto relacionado a cada renglón de referencia expresados en moneda nacional.

F.2 ECA2 – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO

IDENTIFICADOR	**ECA2 – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO**
ENTIDADES	Intermediación financiera (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	31 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los estados de situación financiera consolidados auditados al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	RENGLÓN DEL ESTADO	T179	N(2)
2.	MONTO AÑO RECIENTE		N(18)
3.	MONTO AÑO ANTERIOR		N(18)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. RENGLÓN DEL ESTADO
Corresponde al renglón del estado de situación financiera consolidado auditado de acuerdo con la TABLA "T179 – RENGLONES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO".

2. MONTO AÑO RECIENTE
Se refiere al balance del último año referente al cual se están emitiendo los estados financieros. Debe considerarse el monto relacionado a cada renglón de referencia expresados en moneda nacional.

3. MONTO AÑO ANTERIOR
Se refiere al balance del año anterior al año referente al cual se están emitiendo los estados financieros. Debe considerarse el monto relacionado a cada renglón de referencia expresados en moneda nacional.

F.3 ECA3 – ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO

IDENTIFICADOR	**ECA3 – ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO**
ENTIDADES	Intermediación financiera (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	31 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas al estado de flujos de efectivo consolidado auditado al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	**CAMPO**	**TABLA**	**TIPO**
1.	RENGLÓN DEL ESTADO	T180	N(2)
2.	MONTO AÑO RECIENTE		N(18)
3.	MONTO AÑO ANTERIOR		N(18)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. RENGLÓN DEL ESTADO
Corresponde al renglón del estado de flujos de efectivo consolidado auditado de acuerdo con la TABLA "T180 – RENGLONES DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO".

2. MONTO AÑO RECIENTE
Se refiere al balance del último año referente al cual se están emitiendo los estados financieros. Debe considerarse el monto relacionado a cada renglón de referencia expresados en moneda nacional.

3. MONTO AÑO ANTERIOR
Se refiere al balance del año anterior al año referente al cual se están emitiendo los estados financieros. Debe considerarse el monto relacionado a cada renglón de referencia expresados en moneda nacional.

F.4 ECA4 – ESTADO DE CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO

IDENTIFICADOR	**ECA4 – ESTADO DE CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO**
ENTIDADES	Intermediación financiera (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	31 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los estados de conciliación de flujos de efectivo consolidado auditado al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	RENGLÓN DEL ESTADO	T181	N(2)
2.	MONTO AÑO RECIENTE		N(18)
3.	MONTO AÑO ANTERIOR		N(18)
4.	NOMBRE DE LA PARTIDA DE CAMBIOS NETOS EN ACTIVOS Y PASIVOS		C(120)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. RENGLÓN DEL ESTADO
Corresponde al renglón del estado de conciliación de flujos de efectivo consolidado auditado de acuerdo con la TABLA "T181 – RENGLONES DEL ESTADO DE CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO".

2. MONTO AÑO RECIENTE
Se refiere al balance del último año referente al cual se están emitiendo los estados financieros. Debe considerarse el monto relacionado a cada renglón de referencia expresados en moneda nacional.

3. MONTO AÑO ANTERIOR
Se refiere al balance del año anterior al año referente al cual se están emitiendo los estados financieros. Debe considerarse el monto relacionado a cada renglón de referencia expresados en moneda nacional.

4. NOMBRE DE LA PARTIDA DE CAMBIOS NETOS EN ACTIVOS Y PASIVOS
Se refiere a los nombres de los renglones de los cambios netos en activos y pasivos reportados por la entidad, los cuales deberán ser presentados en orden secuencial asociados al código del renglón adicional donde la entidad está reportando el balance.

F.5 ECA5 – ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO

IDENTIFICADOR	**ECA5 – ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO**
ENTIDADES	Intermediación financiera (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	31 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los estados de cambios en el patrimonio consolidado auditado al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	**CAMPO**	**TABLA**	**TIPO**
1.	RENGLÓN DEL ESTADO	T162	N(2)
2.	CAPITAL PAGADO		N(18)
3.	CAPITAL ADICIONAL PAGADO		N(18)
4.	RESERVAS PATRIMONIALES		N(18)
5.	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN		N(18)
6.	AJUSTES POR PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS		N(18)
7.	GANANCIAS (PÉRDIDAS) NO REALIZADAS EN INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA		N(18)
8.	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		N(18)
9.	RESULTADOS DEL EJERCICIO		N(18)
10.	PATRIMONIO ANTES DE INTERÉS MINORITARIO		N(18)
11.	INTERÉS MINORITARIO		N(18)
12.	TOTAL PATRIMONIO		N(18)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. RENGLÓN DEL ESTADO

Corresponde al renglón del estado de cambios en el patrimonio consolidado auditado de acuerdo con la TABLA "T162 – RENGLONES DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO".

2. CAPITAL PAGADO

Corresponde a los importes en efectivo aportados por los propietarios de la entidad como capital y los capitalizados provenientes de las restantes cuentas del Patrimonio.

3. CAPITAL ADICIONAL PAGADO

Corresponde a los aportes recibidos de los accionistas que están pendientes de capitalización.

4. RESERVAS PATRIMONIALES

Corresponde a los importes que, en las distribuciones de utilidades de la entidad, han sido destinados a reservas y que se mantienen como tales.

5. SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN

Corresponde a la contrapartida de mayor valor asignado a los bienes inmuebles de la entidad por las revaluaciones efectuadas, conforme a la normativa vigente. También se registra la revaluación de propiedades, planta y equipo de la participada (subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos), en la participación proporcional de la entidad (inversor).

6. AJUSTES POR PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS

Corresponde a los ajustes que surjan de las diferencias de conversión de moneda extranjera a moneda nacional de la participada (subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos), en la participación proporcional de la entidad (inversor).

7. GANANCIAS (PÉRDIDAS) NO REALIZADAS EN INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA

Se registran las variaciones que se originan en la valorización de las inversiones disponibles para la venta, por la fluctuación en el valor razonable respecto al valor de adquisición.

8. RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Comprende los resultados acumulados generados en ejercicios anteriores, que no han sido distribuidos ni aplicados para otro fin.

9. RESULTADOS DEL EJERCICIO

Comprende el resultado neto generado en el ejercicio actual, determinado por la diferencia entre los ingresos y los gastos, conforme el Estado de Resultados.

10. PATRIMONIO ANTES DE INTERÉS MINORITARIO

Se refiere al balance neto del patrimonio previo a contemplar el interés minoritario.

11. INTERÉS MINORITARIO

Se refiere al balance de los resultados y de los activos netos de una dependiente que no corresponden a la participación de la dominante del grupo (controladora), bien sea directa o indirectamente a través de otras dependientes (subsidiarias).

12. TOTAL PATRIMONIO

Se refiere al balance neto de los grupos representativos del derecho de los propietarios sobre los activos netos (activos menos pasivos).

F.6 ECA7 – INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE ESTADOS AUDITADOS CONSOLIDADOS (PDF)

IDENTIFICADOR	**ECA7 – INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE ESTADOS AUDITADOS CONSOLIDADOS (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	31 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los estados financieros auditados consolidados al corte del 31 de diciembre, incluyendo el informe de los auditores externos sobre la razonabilidad de los estados y sus notas.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta información deberá remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de estos documentos.

El dictamen del auditor debe contener una clara expresión de opinión escrita sobre los estados financieros tomados como un todo, considerando los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA´s), específicamente las relacionadas con el marco normativo del informe del auditor independiente.

Todos los estados deben estar firmados por un miembro del Consejo Directivo o de Administración previamente autorizado por éstos y el funcionario de más alto nivel del área financiera de la entidad. Las firmas deben aparecer identificadas con el nombre de las personas a quienes pertenecen y sus correspondientes cargos en la entidad.

F.7 ECA8 – HOJA DE CONSOLIDACIÓN (PDF)

IDENTIFICADOR	**ECA8 – HOJA DE CONSOLIDACIÓN (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	31 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir la hoja de trabajo con las informaciones relativas al proceso de consolidación de los estados financieros de la controladora y las subsidiarias al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta información deberá remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de estos documentos.

G. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS NO AUDITADOS

G.1 ECN1 – ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO NO AUDITADO

IDENTIFICADOR	**ECN1 – ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO NO AUDITADO**
ENTIDADES	Intermediación financiera (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Semestral
PLAZOS	60 días calendario posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los estados de resultados consolidados no auditados al corte del 30 de junio y 31 de diciembre. Para tales fines, los estados al 30 de junio se referirán al Estado de Resultados de junio a junio. Para el caso de los estados al 31 de diciembre, deberán remitir las informaciones al 31 de diciembre de cada año.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	RENGLÓN DEL ESTADO	T178	N(2)
2.	MONTO AÑO RECIENTE		N(18)
3.	MONTO AÑO ANTERIOR		N(18)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. RENGLÓN DEL ESTADO
Corresponde al renglón del estado de resultados consolidado no auditado de acuerdo con la TABLA "T178 – RENGLONES DEL ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO".

2. MONTO AÑO RECIENTE
Se refiere al balance del último año referente al cual se están emitiendo los estados financieros. Debe considerarse el monto relacionado a cada renglón de referencia expresados en moneda nacional.

3. MONTO AÑO ANTERIOR
Se refiere al balance del año anterior al año referente al cual se están emitiendo los estados financieros. Debe considerarse el monto relacionado a cada renglón de referencia expresados en moneda nacional.

G.2 ECN2 – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO NO AUDITADO

IDENTIFICADOR	**ECN2 – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO NO AUDITADO**
ENTIDADES	Intermediación financiera (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Semestral
PLAZOS	60 días calendario posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los estados de situación financiera consolidados no auditados al corte del 30 de junio y 31 de diciembre. Para tales fines, los estados al 30 de junio se referirán al Estado de Situación Financiera de diciembre a junio. Para el caso de los estados al 31 de diciembre, deberán remitir las informaciones al 31 de diciembre de cada año.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	RENGLÓN DEL ESTADO	T179	N(2)
2.	MONTO AÑO RECIENTE		N(18)
3.	MONTO AÑO ANTERIOR		N(18)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. RENGLÓN DEL ESTADO
Corresponde al renglón del estado de situación financiera consolidado no auditado de acuerdo con la TABLA "T179 – RENGLONES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO".

2. MONTO AÑO RECIENTE
Se refiere al balance del último año referente al cual se están emitiendo los estados financieros. Debe considerarse el monto relacionado a cada renglón de referencia expresados en moneda nacional.

3. MONTO AÑO ANTERIOR
Se refiere al balance del año anterior al año referente al cual se están emitiendo los estados financieros. Debe considerarse el monto relacionado a cada renglón de referencia expresados en moneda nacional.

H. ESTADOS FINANCIEROS Y OTROS RELACIONADOS

H.1 ECM1 – ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS REGULATORIOS DE LA CASA MATRIZ (PDF)

IDENTIFICADOR	**ECM1 – ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS REGULATORIOS DE LA CASA MATRIZ (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera (sucursales o filiales de bancos extranjeros)
FRECUENCIA	Anual.
PLAZOS	Varía según el cierre de operaciones de la casa matriz. De acuerdo a esta fecha, deben remitir treinta (30) días laborables posterior a la presentación ante el correspondiente ente supervisor.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los estados financieros consolidados regulatorios de la casa matriz para las entidades que son sucursales o filiales de bancos extranjeros, según los cortes de presentación ante el ente supervisor de la casa matriz.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Remitir los estados financieros consolidados que su casa matriz o la entidad, que directa o indirectamente lo controla, presente al ente de supervisión bancaria del país donde se encuentra radicada, con la frecuencia y en los términos que este haya establecido. Adicionalmente deberán presentar un informe anual de su casa matriz y un informe periódico del ente supervisor del país de origen.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de estos documentos.[4]

[4] Reporte incorporado mediante la Circular SB: No.002/2015 de fecha 29 de enero 2015.

H.2 PP01 – ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)

IDENTIFICADOR	**PP01 – ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Trimestral
PLAZOS	Quinto día laborable posterior a la fecha límite de publicación.
OBJETIVO	Remitir la publicación en la prensa de los Estados Financieros Trimestrales. Las entidades deben realizar la publicación del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado de los trimestres que terminan el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, a más tardar, el último día del mes siguiente a la fecha de corte de estos.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Remitir la imagen escaneada del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultado publicados en la prensa, certificada por el periódico, la cual debe especificar el nombre del periódico donde se publicaron los referidos estados, la página y fecha de este.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de los documentos.

H.3 PP02 – ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS SEMESTRALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)

IDENTIFICADOR	**PP02 – ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS SEMESTRALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	60 días calendario posterior al corte del 30 de junio.
OBJETIVO	Remitir la publicación en la prensa de los Estados Financieros Consolidados Semestrales. Las entidades que sean subsidiarias o controladoras deben realizar la publicación en la prensa del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados consolidados del grupo financiero al que pertenecen, cortados al 30 de junio de cada año.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Remitir la imagen escaneada del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultado Consolidado publicados en la prensa certificada por el periódico, la cual debe especificar el nombre del periódico donde se publicaron los referidos estados, la página y fecha de este.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de los documentos.

H.4 PP03 – ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)

IDENTIFICADOR	**PP03 – ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera (entidades que consoliden)
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	31 de marzo del año siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir la publicación en prensa de los Estados Financieros Consolidados Auditados de las entidades que consoliden al 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Si la entidad pertenece a un grupo financiero, deberá remitir la imagen escaneada de la publicación en la prensa de los estados financieros consolidados referidos al 31 de diciembre de cada año, con el correspondiente dictamen de los auditors externos y sus notas explicativas, certificada por el periódico, la cual debe especificar el nombre del periódico donde se publicaron los referidos estados, la página y fecha de este.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de los documentos.

Cuando la entidad pertenezca a un grupo económico, deberá publicar dichos estados en su página web.

H.5 PP04 – ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS INDIVIDUALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)

IDENTIFICADOR	**PP04 – ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS INDIVIDUALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera y cambiaria
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	Quinto día laborable posterior a la fecha límite de publicación (31 de marzo).
OBJETIVO	Remitir la publicación en prensa de los Estados Financieros Auditados Individuales de las entidades al 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Remitir la imagen escaneada de la publicación en la prensa de los estados financieros individuales referidos al 31 de diciembre de cada año, con el correspondiente dictamen de los auditores externos y sus notas explicativas, certificada por el periódico, que debe especificar el nombre del periódico donde se publicaron los referidos estados, la página y fecha de este.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de los documentos.

H.6 CG01 – CARTA A LA GERENCIA DE SUS AUDITORES EXTERNOS (PDF)

IDENTIFICADOR	**CG01 – CARTA A LA GERENCIA DE SUS AUDITORES EXTERNOS (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera, cambiaria y fiduciarias que pertenezcan o presten servicios de fideicomiso a una EIF o a su controladora.
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	15 de abril del año siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir la carta de gerencia de los auditores externos relativo a la revisión realizada a la entidad al 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta información deberá remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de este documento.

La carta de la gerencia debe ser remitida en páginas numeradas, papel timbrado de la firma de auditores externos, sellada y firmada por el socio a cargo del trabajo.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

CARTA A LA GERENCIA
Informe del auditor externo sobre aquellos asuntos que surgen de la auditoría de estados financieros, en la revisión del sistema de control interno de la entidad y que en la opinión del auditor son importantes y relevantes para la Gerencia y los encargados de supervisar el proceso de información financiera y contable; incluyendo sus recomendaciones y la respuesta de la gerencia sobre los hallazgos identificados.

H.7 MA01 – INFORME DE GESTIÓN ANUAL (PDF)

IDENTIFICADOR	**MA01 – INFORME DE GESTIÓN ANUAL (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera y fiduciarias que pertenezcan o presten servicios de fideicomiso a una EIF o a su controladora.
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	15 de abril del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el informe de gestión anual de la entidad al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta información deberá remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de este documento.

El informe de gestión anual debe ser aprobado por la Asamblea General de Accionistas u órgano equivalente, y contener como mínimo, la información relacionada con los aspectos establecidos en la Sección B. "Estados financieros a ser presentados a la Administración Monetaria y Financiera", del Capítulo V, del Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas.

H.8 AP01 – PLANES ESTRATÉGICOS (PDF)

IDENTIFICADOR	**AP01 – PLANES ESTRATÉGICOS (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera (entidades con activos superiores a DOP500.00 millones)
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	15 de marzo.
OBJETIVO	Remitir los planes estratégicos de la entidad al 31 de diciembre, de conformidad con la Sexta Resolución de la Junta Monetaria del 31 de mayo de 2012, y su instructivo de aplicación.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Las entidades deberán remitir su Plan Estratégico con las Proyecciones Financieras cada tres (3) años, escaneado a color en formato PDF, así como la actualización de este, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. El envío en PDF no exime a la entidad al envío en físico de la información.

Cuando la entidad realice cambios en las estrategias de negocios, deberá remitir las actualizaciones de su Plan Estratégico, en la misma fecha del 15 de marzo, del año que corresponda.

Este documento deberá ser remitido por las entidades cuyos activos sean superiores a los DOP500.00 millones (quinientos millones de pesos) de conformidad con la normativa vigente.

H.9 DJ01 – DECLARACIÓN JURADA DE LOS GRUPOS FINANCIEROS CONSOLIDABLES

IDENTIFICADOR	**DJ01 – DECLARACIÓN JURADA DE LOS GRUPOS FINANCIEROS CONSOLIDABLES**
ENTIDADES	Intermediación financiera (entidades que consolidan).
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	10 de enero del año siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir la declaración jurada de los grupos financieros consolidables al 31 de diciembre, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento para la Elaboración y Publicación de los Estados Financieros Consolidados.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	CÓDIGO BIC/SWIFT DE LA ENTIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	T079	C(11)
2.	TIPO DE PERSONA DE LA ENTIDAD CONTROLADORA	T001	C(2)
3.	IDENTIFICACIÓN DE LA CONTROLADORA	T006	C(15)
4.	RAZÓN SOCIAL DE LA CONTROLADORA		C(30)
5.	PERIODO DE LA DECLARACIÓN JURADA		C(10)
6.	NOMBRES DEL DECLARANTE		C(30)
7.	APELLIDOS DEL DECLARANTE		C(30)
8.	IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE	T006	C(15)
9.	IDENTIFICACIÓN DE LA SUBSIDIARIA DE LA CONTROLADORA	T006	C(15)
10.	RAZÓN SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA DE LA CONTROLADORA		C(60)
11.	LOCALIZACIÓN DE LA SUBSIDIARIA DE LA CONTROLADORA	T006	C(2)
12.	GIRO DEL NEGOCIO DE LA SUBSIDIARIA DE LA CONTROLADORA	T015	N(6)
13.	MONTO DE INVERSIÓN DE LA CONTROLADORA EN LA SUBSIDIARIA		N(15)
14.	PORCENTAJE DE INVERSIÓN DE LA CONTROLADORA EN LA SUBSIDIARIA		N(6,2)
15.	TIPO DE CONTROL INDIRECTO DE LA CONTROLADORA EN LA SUBSIDIARIA		C(30)
16.	IDENTIFICACIÓN DE LA SUBSIDIARIA DE LA EIF	T006	C(15)
17.	RAZÓN SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA DE LA EIF		C(60)
18.	LOCALIZACIÓN DE LA SUBSIDIARIA DE LA EIF	T006	C(2)
19.	GIRO DEL NEGOCIO DE LA SUBSIDIARIA DE LA EIF	T015	N(6)
20.	MONTO DE INVERSIÓN DE LA EIF EN LA SUBSIDIARIA		N(15)
21.	PORCENTAJE DE INVERSIÓN DE LA EIF EN LA SUBSIDIARIA		N(6,2)
22.	TIPO DE CONTROL INDIRECTO DE LA EIF EN LA SUBSIDIARIA		C(30)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CÓDIGO BIC/SWIFT DE LA ENTIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Corresponde al código BIC utilizado por las entidades nacionales en las operaciones del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) con el Banco Central, conforme la TABLA "T079 – CÓDIGOS BIC/SWIFT DEL PAÍS"

y el código SWIFT asignado a entidades extranjeras donde tengan disponibilidades. El código SWIFT para entidades financieras extranjeras tiene ocho (8) dígitos, conformado por la estructura siguiente: EEEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al "Código País" de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "XX" a la región de la entidad. Ejemplo: Banco de Chile (BCHI), país de procedencia: Chile (CL), en la Región Metropolitana (RM), tiene el código SWIFT "BCHICLRM".

2. TIPO DE PERSONA DE LA ENTIDAD CONTROLADORA

Se reportarán las personas jurídicas de acuerdo con la clasificación establecida en la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

3. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTROLADORA

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales. Para personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde "XX" corresponde al "Código País" de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al "Código País" de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "XX" a la región de la entidad.

4. RAZÓN SOCIAL DE LA CONTROLADORA

Corresponde al nombre completo de la empresa.

5. PERÍODO DE LA DECLARACIÓN JURADA

Corresponde a la fecha del período a reportar.

6. NOMBRES DEL DECLARANTE

Corresponde a los nombres de la persona que realizó la Declaración Jurada.

7. APELLIDOS DEL DECLARANTE

Corresponde a los apellidos de la persona que realizó la Declaración Jurada.

8. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Corresponde a la cédula de identidad y electoral en caso de personas físicas nacionales o residentes; y el código del país de origen más el número de pasaporte, para personas físicas extranjeras, conforme a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES".

9. IDENTIFICACIÓN DE LA SUBSIDIARIA DE LA CONTROLADORA

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales; y el "Código País" de origen según la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el equivalente al RNC de nuestro país, en caso de personas jurídicas extranjeras no financieras. Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al "Código País" de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "XX" a la región de la entidad.

10. RAZÓN SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA DE LA CONTROLADORA
Corresponde al nombre de la empresa subsidiaria de la Controladora.

11. LOCALIZACIÓN DE LA SUBSIDIARIA DE LA CONTROLADORA
Corresponde al país donde está ubicada la subsidiaria de la controladora de acuerdo con la TABLA "T006 - PAÍSES Y NACIONALIDADES".

12. GIRO DEL NEGOCIO DE LA SUBSIDIARIA DE LA CONTROLADORA
Corresponde a la actividad económica que realiza la subsidiaria de la controladora en base a la clasificación CIIU. Debe colocarse hasta el último nivel correspondiente a la subclase, de acuerdo con la TABLA "T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD".

13. MONTO DE INVERSIÓN DE LA CONTROLADORA EN LA SUBSIDIARIA
Corresponde al monto invertido por la controladora.

14. PORCENTAJE DE INVERSIÓN DE LA CONTROLADORA EN LA SUBSIDIARIA
Corresponde al porcentaje de inversión de la controladora.

15. TIPO DE CONTROL INDIRECTO DE LA CONTROLADORA EN LA SUBSIDIARIA
Corresponde indicar el tipo de control que tiene la controladora.

16. IDENTIFICACIÓN DE LA SUBSIDIARIA DE LA EIF
Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales; el código del país de origen conforme con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES", más el equivalente al RNC de nuestro país, en caso de personas jurídicas extranjeras no financieras, y para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al "Código País" de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "XX" a la región de la entidad.

17. RAZÓN SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA DE LA EIF
Corresponde al nombre de la empresa subsidiria de la entidad de intermediación financiera.

18. LOCALIZACIÓN DE LA SUBSIDIARIA DE LA EIF
Corresponde al país donde está ubicada la subsidiaria de la EIF de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES".

19. GIRO DEL NEGOCIO DE LA SUBSIDIARIA DE LA EIF
Corresponde a la actividad económica que realiza la subsidiaria de la EIF en base a la clasificación CIIU Debe colocarse hasta el último nivel correspondiente a la subclase, de acuerdo con la TABLA "T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD".

20. MONTO DE INVERSIÓN DE LA EIF EN LA SUBSIDIARIA
Corresponde al monto invertido por la Entidad de Intermediación Financiera.

21. PORCENTAJE DE INVERSIÓN DE LA EIF EN LA SUBSIDIARIA
Corresponde al porcentaje de inversión de la Entidad de Intermediación Financiera.

22. TIPO DE CONTROL INDIRECTO DE LA EIF EN LA SUBSIDIARIA

Corresponde indicar el tipo de control que tiene la Entidad de Intermediación Financiera.

H.10 DJ02 – DECLARACIÓN JURADA DE LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (PDF)

IDENTIFICADOR	**DJ02 – DECLARACIÓN JURADA DE LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Trimestral
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir la declaración jurada de los saldos de activos y captaciones del público de las EIF a los cortes del 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 6, numeral 6.2., del Reglamento para el Funcionamiento del Fondo de Contingencia aprobado mediante la Primera Resolución de la Junta Monetaria del 6 de noviembre de 2003.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta información deberá remitirse por transmisión electrónica, escaneada a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera.

H.11 EOR1 – ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (PDF)

IDENTIFICADOR	**EOR1 – ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (PDF)**
ENTIDADES	Oficinas de representación
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	Varía según el cierre de operaciones de la EIF representada.
OBJETIVO	Remitir los estados financieros auditados del banco o entidad financiera representada, en virtud de las disposiciones del numeral 11, de la Quinta Resolución emitida por la Junta Monetaria del 9 de marzo de 2000, sobre las normas para la apertura y funcionamiento de las Oficinas de Representación en el país, de bancos y entidades financieras de procedencia extranjera.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta información deberá remitirse por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera.

H.12 MOR1 – MEMORIA ANUAL DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (PDF)

IDENTIFICADOR	**MOR1 – MEMORIA ANUAL DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (PDF)**
ENTIDADES	Oficinas de representación
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	Varía según el cierre de operaciones de la EIF representada.
OBJETIVO	Remitir las memorias anuales del banco o entidad financiera representada, en virtud de las disposiciones del numeral 11, de la Quinta Resolución emitida por la Junta Monetaria del 9 de marzo de 2000, sobre las normas para la apertura y funcionamiento de las Oficinas de Representación en el país, de bancos y entidades financieras de procedencia extranjera.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta información deberá remitirse por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera.

I. PATRIMONIO

I.1 RPC1 – REQUERIMIENTO PATRIMONIAL CONSOLIDADO

IDENTIFICADOR	**RPC1 – REQUERIMIENTO PATRIMONIAL CONSOLIDADO**
ENTIDADES	Intermediación financiera (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Semestral
PLAZOS	**Corte 31 de diciembre:** El 31 de marzo del año siguiente al periodo a reportar. **Corte 30 de junio:** Sesenta (60) días calendario posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas al requerimiento patrimonial consolidado para las entidades que consolidan, al corte de junio conciliado con los estados financieros consolidados no auditados y al corte de diciembre conciliado con los estados financieros consolidados auditados.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
3.	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD		C(15)
4.	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD		C(60)
5.	TIPO DE ENTIDAD		C(1)
6.	REQUERIMIENTO PATRIMONIAL INDIVIDUAL		N(14,2)
7.	ACTIVOS Y CONTINGENCIAS INTRAGRUPOS		N(14,2)
8.	REQUERIMIENTO PATRIMONIAL NETO		N(14,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. TIPO DE PERSONA
Se reportarán las personas de acuerdo con la TABLA “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD
Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).

4. RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD
Debe indicarse la razón social de la empresa, la misma debe ser idéntica a la que se encuentra registrada en la Dirección General de Impuestos Internos.

5. TIPO DE ENTIDAD

Se indica "A" para Entidades Consolidables Supervisadas con Requerimiento Patrimonial Normativo. Se indica "B" para Entidades Consolidables Supervisadas sin Requerimiento Patrimonial Normativo. Se indica "C" para Entidades Consolidables no Reguladas.

6. REQUERIMIENTO PATRIMONIAL INDIVIDUAL

Corresponde al requerimiento patrimonial individual, de acuerdo con el Artículo 10 del Reglamento de Supervisión en Base Consolidada.

7. ACTIVOS Y CONTINGENCIAS INTRAGRUPOS

Corresponde a la sumatoria ajustada de las transacciones efectuadas entre las entidades a consolidar y la controladora.

8. REQUERIMIENTO PATRIMONIAL NETO

Es el resultado de excluir del "Requerimiento patrimonial individual (Campo 6)" los "Activos y contingencias intragrupos (Campo 7)".

I.2 RPC2 – PATRIMONIO CONSOLIDADO

IDENTIFICADOR	**RPC2 – PATRIMONIO CONSOLIDADO**
ENTIDADES	Intermediación financiera (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Semestral
PLAZOS	**Corte 31 de diciembre:** El 31 de marzo del año siguiente al periodo a reportar. **Corte 30 de junio:** Sesenta (60) días calendario posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas al patrimonio consolidado para las entidades que consolidan, al corte de junio conciliado con los estados financieros consolidados no auditados y al corte de diciembre conciliado con los estados financieros consolidados auditados.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	**CAMPO**	**TABLA**	**TIPO**
1.	RENGLÓN	T177	N(3)
2.	BALANCE		N(14,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. RENGLÓN
Corresponde al código conforme lo indicado en la TABLA “T177 – RENGLONES DEL MODELO DE PATRIMONIO CONSOLIDADO”.

2. BALANCE
Se reportará el monto de los renglones indicados en el campo anterior.

J. PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

J.1 PE01 – INFORMACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

IDENTIFICADOR	**PE01 – INFORMACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir una base unificada de la cartera de clientes o relacionados de las entidades, lo que permitirá tener un control efectivo e integral de todos los datos disponibles del cliente. Éste debe completarse con la información de todos los clientes permanentes que se encuentren activos, según la definición establecida en el Instructivo de Debida Diligencia. Las entidades deben remitir las actualizaciones con frecuencia mensual.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
3.	IDENTIFICACIÓN - PERSONA	T006	C(15)
4.	PASAPORTE	T006	C(15)
5.	NOMBRES O RAZÓN SOCIAL		C(60)
6.	APELLIDOS O SIGLAS		C(30)
7.	NACIONALIDAD O CONSTITUCIÓN	T006	C(2)
8.	PAÍS DE RESIDENCIA U OPERACIÓN	T006	C(2)
9.	LOCALIDAD	T016	C(10)
10.	CÓDIGO BIC O SWIFT	T079	C(11)
11.	TIPO DE CLIENTE	T094	N(3)
12.	TIPO DE PRODUCTOS ASOCIADOS	T117	C(1)
13.	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL CIIU	T015	N(5)
14.	TIPO DE VINCULACIÓN	T003	C(2)
15.	FECHA INICIO RELACIÓN CON LA ENTIDAD		C(10)
16.	PEP	T131	C(2)
17.	CALIFICACIÓN DE RIESGO LA/FT	T134	C(1)
18.	TIPO DE GENERADOR O NO GENERADOR DE DIVISAS	T147	C(2)
19.	OCUPACIÓN	T174	C(4)
20.	CIERRE FISCAL		C(10)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de clientes reportados por la entidad.

2. TIPO DE PERSONA
Se indica si el relacionado es una persona física o jurídica, nacional o extranjera conforme a la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

3. IDENTIFICACIÓN - PERSONA
Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral; para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales, la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana; y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen, según la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el documento de identidad del país de origen. En el caso de operaciones mancomunadas, este identificador corresponde al titular.

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país según la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "XX" a la región de la entidad.

4. PASAPORTE
Corresponde al código del país de origen más el número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES").

5. NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
Corresponde al nombre del relacionado, cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas.

6. APELLIDOS O SIGLAS
Corresponde a los apellidos paterno y materno del relacionado, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas.

7. NACIONALIDAD O CONSTITUCIÓN
Corresponde a la nacionalidad de la persona física o la cualidad de pertenencia al país de constitución para las personas jurídicas, conforme a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES".

8. PAÍS DE RESIDENCIA U OPERACIÓN
Conforme a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES", se deberá utilizar el código correspondiente al país de residencia del relacionado en el caso de personas físicas. Para el caso de personas jurídicas corresponde al país donde desarrollan la mayor parte de sus actividades comerciales (operaciones de negocios).

9. LOCALIDAD

Corresponde al código del municipio o distrito municipal según el domicilio del relacionado, conforme a la TABLA "T016 – LOCALIDADES". En el caso de personas no residentes o extranjeros, deberá colocar el código postal.

10. CÓDIGO BIC O SWIFT

Para entidades supervisadas por la Administración Monetaria y Financiera, deberá indicarse el Código BIC o SWIFT de dicha entidad de acuerdo con la TABLA "T079 – CÓDIGOS BIC/SWIFT DEL PAÍS".
En el caso de empresas financieras extranjeras, no deberá reportarse nuevamente el Código BIC o SWIFT en el campo "Identificación - Persona".

11. TIPO DE CLIENTE

Este campo corresponde a la categoría del relacionado de acuerdo con la TABLA "T094 – TIPOS DE CLIENTES". Estas categorías son mutuamente excluyentes y debe utilizarse una (1) única categoría para cada cliente en todos los reportes.

12. TIPO DE PRODUCTOS ASOCIADOS

Este campo corresponde a los tipos de productos asociados a la persona física o jurídica, según se especifican en la TABLA "T117 – TIPOS DE PRODUCTOS ASOCIADOS".

13. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL CIIU

Corresponde al sector económico en que se desarrolla principalmente el relacionado en base a la clasificación CIIU.RD. Debe colocarse hasta el último nivel correspondiente a la subclase, de acuerdo con la TABLA "T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD".

14. TIPO DE VINCULACIÓN

Se indica cuando el relacionado tiene alguna vinculación a la institución, ya sea a la gestión o la propiedad, de acuerdo con la segmentación dada en la TABLA "T003 – TIPO DE VINCULACIÓN".

15. FECHA INICIO RELACIÓN CON LA ENTIDAD

Corresponde a la fecha a partir de la cual existe una relación ininterrumpida entre relacionado y entidad, es decir, la fecha de apertura del primer producto activo o pasivo del cliente en la entidad, individualmente de que dicho producto haya sido cancelado, siempre y cuando el cliente haya mantenido otros productos con la entidad.

16. PEP

Se debe indicar la condición o no de Persona Expuesta Políticamente, de acuerdo con la clasificación dada en la TABLA "T131 – TIPOS DE PEPS".

17. CALIFICACIÓN DE RIESGO LA/FT

Se debe indicar la calificación de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo asignada al cliente, conforme a la TABLA "T134 – CALIFICACIONES DE RIESGO LA/FT".

18. TIPO DE GENERADOR O NO GENERADOR DE DIVISAS

Se debe indicar el código que hace referencia al tipo de generador o no generador de divisas, de acuerdo con la TABLA "T147 – TIPOS DE GENERADOR O NO GENERADOR DE DIVISAS".

19. OCUPACIÓN

Corresponde a la ocupación del relacionado, de acuerdo al código de grupos primarios en base a la clasificación establecida en la TABLA "T174 – CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES 2019 (CNO-2019)".

20. CIERRE FISCAL

Corresponde al periodo de cierre del deudor para fines de la declaración jurada del impuesto sobre la renta. En este campo deberá colocarse el mes de cierre correspondiente, el cual podrá ser marzo, junio, septiembre o diciembre.

K. RIESGO DE CRÉDITO Y CONTRAPARTE

K.1 RC01 – OPERACIONES CREDITICIAS DE DEUDORES

IDENTIFICADOR	**RC01 – OPERACIONES CREDITICIAS DE DEUDORES**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las operaciones de créditos y contingencias que mantiene la entidad como parte de su cartera de crédito comercial, de consumo e hipotecaria al cierre del periodo a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICACIÓN – DEUDOR	T006	C(15)
3.	CÓDIGO DEL CRÉDITO		C(27)
4.	CÓDIGO DE LA FACILIDAD CREDITICIA		C(27)
5.	TIPO DE MONEDA – CRÉDITO	T050	C(3)
6.	CÓDIGO DE PRODUCTO O SERVICIO CREDITICIO	T078	N(3)
7.	FECHA DE APROBACIÓN – CRÉDITO		C(10)
8.	MONTO APROBADO – CRÉDITO		N(15,2)
9.	FECHA DE DESEMBOLSO		C(10)
10.	MONTO DESEMBOLSADO		N(15,2)
11.	FECHA DE VENCIMIENTO		C(10)
12.	FECHA INICIO DEL PRIMER PAGO		C(10)
13.	MONTO DE LA CUOTA		N(15,2)
14.	TIPO DE OPERACIÓN	T112	C(1)
15.	DESTINO DEL CRÉDITO EN BASE AL CIIU	T015	N(5)
16.	LOCALIDAD DEL DESTINO DEL CRÉDITO	T016	C(6)
17.	TASA DE INTERÉS		N(6,2)
18.	TIPO DE TASA	T106A	C(1)
19.	FECHA DE REVISIÓN DE TASA DE INTERÉS		C(10)
20.	FRECUENCIA DE PAGO DEL CAPITAL	T010	C(1)
21.	FRECUENCIA DE PAGO DE INTERESES	T010	C(1)
22.	CLASIFICACIÓN DE RIESGO INICIAL DEL DEUDOR SEGÚN LA ENTIDAD	T005	C(2)
23.	CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR CAPACIDAD DE PAGO	T005	C(2)
24.	CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR COMPORTAMIENTO DE PAGO	T005	C(2)
25.	CLASIFICACIÓN DE RIESGO PAÍS	T005	C(2)
26.	CLASIFICACIÓN DEL MONTO EXPUESTO DE LA OPERACIÓN	T005	C(2)

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
27.	CLASIFICACIÓN DEL MONTO CUBIERTO DE LA OPERACIÓN	T005	C(2)
28.	CLASIFICACIÓN DEL GARANTE SOLIDARIO O CASA MATRIZ SEGÚN LA ENTIDAD	T005	C(2)
29.	IDENTIFICACIÓN – CODEUDOR	T006	C(15)
30.	ESTATUS DEL CRÉDITO	T114	C(2)
31.	FECHA DE INICIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN		C(10)
32.	FECHA DE REESTRUCTURACIÓN/ REFINANCIACIÓN		C(10)
33.	FECHA DE RENOVACIÓN		C(10)
34.	PROVISIÓN REQUERIDA DEL CAPITAL		N(15,2)
35.	PROVISIÓN REQUERIDA DE RENDIMIENTOS		N(15,2)
36.	PROVISIÓN REQUERIDA DE CONTINGENCIAS		N(15,2)
37.	ORIGEN O TIPO DE RECURSOS COLOCADOS	T012	C(2)
38.	ORIGEN DEL CRÉDITO	T120	C(2)
39.	NÚMERO DE LA OFICINA QUE OTORGA EL CRÉDITO		N(5)
40.	TIPO DE FLEXIBILIZACIÓN NORMATIVA DEL CRÉDITO	T111	C(3)
41.	CRÉDITOS EN ADMINISTRACIÓN POR TITULARIZACIÓN		C(1)
42.	FECHA DE REGISTRO DE CRÉDITOS EN ADMINISTRACIÓN		C(10)
43.	CÓDIGO DE LA TITULARIZACIÓN		C(27)
44.	IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD TITULARIZADORA		C(12)
45.	IDENTIFICACIÓN DE LA EIF ORIGINADORA		C(12)
46.	RAZÓN DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL DEUDOR	T115	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la entidad.

2. IDENTIFICACIÓN – DEUDOR

De acuerdo a lo registrado por la entidad en el Reporte PE01 “Información de Personas Físicas o Jurídicas”. Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES” y “9999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país según la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES” y “XX” a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral; para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana; y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen según la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES” más el documento de identidad del país de origen. En el caso de deudas mancomunadas, este identificador corresponderá al deudor principal.

3. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca.

4. CÓDIGO DE LA FACILIDAD CREDITICIA

Corresponde al código interno que asigna la entidad a la línea de crédito o a la facilidad que presente más de un desembolso con código del crédito diferente. En caso de que la entidad no posea un código que identifique las líneas de crédito o la facilidad con más de un desembolso deberá codificar las mismas.

5. TIPO DE MONEDA – CRÉDITO

Se indicará el tipo de moneda al que fue pactada la operación de crédito, de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

6. CÓDIGO DE PRODUCTO O SERVICIO CREDITICIO

Corresponde al tipo de producto asociado al crédito según el propósito para el cual fue proporcionada la facilidad, conforme a la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

7. FECHA DE APROBACIÓN – CRÉDITO

Corresponde a la fecha en que la persona u órgano competente aprobó el crédito o facilidad crediticia. En el caso de las líneas de crédito corresponde a la fecha cuando se aprobó la última renovación o restructuración, la cual es la que presenta balance a la fecha de corte.

8. MONTO APROBADO – CRÉDITO

Corresponde al monto por crédito aprobado por el órgano competente. En todos los casos corresponde al monto asignado cuando se aprobó la última renovación o restructuración.

En los casos de líneas de crédito de utilización automática, se deberá reportar la operación aun cuando no presente deuda pendiente, debido a que estos montos aprobados constituyen operaciones contingentes para la entidad y sus balances deben estar reportados en el reporte "RC02 – Operaciones Crediticias de Deudores – Cuentas Contables" con la cuenta contingente correspondiente.

9. FECHA DE DESEMBOLSO

Corresponde a la fecha cuando se hizo efectivo el crédito al cliente. Es la fecha a partir de la cual empiezan a contar los plazos establecidos en el contrato.

10. MONTO DESEMBOLSADO

Corresponde al monto desembolsado cuando se otorgó el crédito, expresado en su equivalente en pesos, cuando se trate de créditos reajustables o en moneda extranjera.

11. FECHA DE VENCIMIENTO

Corresponde a la fecha de vencimiento pactada en la operación. En el caso de colocaciones reestructuradas, renovadas o refinanciadas, debe considerarse el nuevo plazo pactado y para los desembolsos de las líneas de crédito deben considerarse los vencimientos de los pagarés. Aquellas líneas de crédito cuyos pagarés no tengan vencimiento, se debe señalar la fecha cuando vence la facilidad.

12. FECHA INICIO PRIMER PAGO

Corresponde a la fecha cuando debe hacerse el primer pago.

13. MONTO DE LA CUOTA

Corresponde al monto de la obligación periódica del deudor con la entidad financiera, de acuerdo con el plazo establecido según su tabla de amortización, en caso de créditos pactados por cuotas. Si las cuotas sólo son fijas en la parte de capital e intereses sobre saldo insoluto o son irregulares, deben de considerarse ambos conceptos, aunque la misma varía mensualmente.

14. TIPO DE OPERACIÓN

Se debe indicar el tipo de operación de acuerdo con la TABLA "T112 – TIPOS DE OPERACIONES".

15. DESTINO DEL CRÉDITO EN BASE AL CIIU

Corresponde a la actividad económica a que se destina el crédito en base a la clasificación CIIU. Debe colocarse hasta el último nivel correspondiente a la subclase, de acuerdo a la TABLA "T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD".

16. LOCALIDAD DEL DESTINO DEL CRÉDITO

Corresponde al código del municipio o distrito municipal según el destino o lugar de utilización de los fondos desembolsados del crédito, conforme a la TABLA "T016 – LOCALIDADES".

17. TASA DE INTERÉS

Corresponde a la tasa de interés nominal anual estipulada contractualmente a la fecha del corte del envío de la información. Debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 24.00.

En los casos de los préstamos otorgados bajo la modalidad de tasa cero (0), en los cuales la entidad realiza un descuento al momento del desembolso o le cobra intereses durante períodos iniciales, se debe colocar la Tasa Interna de Retorno (TIR) anualizada esperada del préstamo.

18. TIPO DE TASA

Se deberá indicar el tipo de tasa al que fue pactado el crédito, de acuerdo con la Sección A de la TABLA "T106A – TIPOS DE TASA PACTADAS". Para aquellos productos que se otorgan durante un plazo determinado con una tasa fija y luego de un periodo de tiempo con una tasa variable deberá colocarse de acuerdo con el momento en que se encuentre la operación.

19. FECHA DE REVISIÓN DE TASA DE INTERÉS

Este campo se utilizará para indicar la fecha en la que se realizará el próximo cambio a la tasa de interés en las operaciones con tasa variable. Para las operaciones a tasa de interés fija no se colocará la fecha de vencimiento de la facilidad.

Esta fecha de revisión de tasa de interés variable deberá corresponder a la que la entidad utilice en la práctica. Ejemplo: si una entidad puede variar la tasa de interés mensualmente, en conformidad con el contrato, pero en la práctica lo hace cada seis (6) meses conforme su política de reprecio, se colocará en este campo la fecha correspondiente a cuando se cumpla el plazo de 6, 12, 18, etc., meses desde otorgado el préstamo.

20. FRECUENCIA DE PAGO DEL CAPITAL

Debe indicarse la frecuencia en que deben realizarse los pagos de capital, conforme la TABLA "T010 – FRECUENCIAS DE PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL".

21. FRECUENCIA DE PAGO DE INTERESES

Debe indicarse la frecuencia en que deben realizarse los pagos de intereses, conforme la TABLA "T010 – FRECUENCIAS DE PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL".

22. CLASIFICACIÓN DE RIESGO INICIAL DEL DEUDOR SEGÚN LA ENTIDAD

Se indicará la clasificación inicial otorgada por la entidad a los deudores comerciales, de consumo e hipotecarios, según las disposiciones del Reglamento de Evaluación de Activos (REA). En el caso de Microcréditos, se deberá asignar la calificación inicial, conforme lo establecido en el Reglamento de Microcréditos, conforme la TABLA "T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS".

23. CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR CAPACIDAD DE PAGO

Se indicará la clasificación de riesgo por capacidad de pago otorgada por la entidad a los mayores deudores. En el caso de los medianos deudores comerciales se establecerá la clasificación en función a la evaluación simplificada considerando las pérdidas operativas o netas con relación al patrimonio ajustado, según las disposiciones del Reglamento de Evaluación de Activos (REA), conforme la TABLA "T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS".

24. CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR COMPORTAMIENTO DE PAGO

Se indicará la clasificación de riesgo por comportamiento de pago o morosidad otorgada por la entidad a los deudores, según las disposiciones del Reglamento de Evaluación de Activos (REA), conforme la TABLA "T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS".

25. CLASIFICACIÓN DE RIESGO PAÍS

Se indicará la clasificación de riesgo país de los deudores domiciliados en el exterior, según las disposiciones del Reglamento de Evaluación de Activos (REA), conforme la TABLA "T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS". En el caso de los deudores domiciliados en el país, se colocará la clasificación "A".

26. CLASIFICACIÓN DEL MONTO EXPUESTO DE LA OPERACIÓN

Se indicará la clasificación otorgada por la entidad al monto expuesto de la operación crediticia, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Activos (REA), conforme la TABLA "T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS".

27. CLASIFICACIÓN DEL MONTO CUBIERTO DE LA OPERACIÓN

Se indicará la clasificación otorgada por la entidad al monto cubierto de la operación crediticia, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Activos (REA), conforme la TABLA "T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS".

28. CLASIFICACIÓN DEL GARANTE SOLIDARIO O CASA MATRIZ SEGÚN LA ENTIDAD

Se indicará la clasificación inicial otorgada por la entidad al garante solidario o casa matriz, según las disposiciones del Reglamento de Evaluación de Activos (REA), conforme la TABLA "T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS".

29. IDENTIFICACIÓN - CODEUDOR

De acuerdo a lo registrado por la entidad en el Reporte PE01 "Información de Personas Físicas o Jurídicas". Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país según la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "XX" a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral; para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana; y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen de acuerdo a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el documento de identidad del país de origen. En caso de que exista más de un codeudor, se deberá reportar en un registro adicional contemplando el resto de las informaciones del crédito igual.

30. ESTATUS DEL CRÉDITO

Se debe indicar la estructuración realizada al crédito, conforme a los códigos establecidos en la TABLA "T114 – ESTATUS DE LOS CRÉDITOS". En el caso de que el crédito tenga una renovación y otro tipo de renegociación prevalecerá el código del otro tipo de renegociación, debiendo completar los campos de fecha de reestructuración/refinanciación y la fecha de renovación, con el objetivo de completar las informaciones sobre las situaciones que ha sido objeto el crédito. En caso de que al crédito se le hayan realizado varias renegociaciones se deberá asignar el código de la última renegociación.

31. FECHA DE INICIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Se indica la fecha cuando se inició el proceso de adjudicación de la garantía. En caso de que el deudor se encuentre en un proceso de demanda de cobros sin adjudicación de la garantía, no se reportará fecha en este campo. También aplica indicar la fecha si el deudor está en cobranza judicial.

32. FECHA DE REESTRUCTURACIÓN/ REFINANCIACIÓN

Es la fecha cuando a un crédito se le modifican los términos y condiciones de pago del contrato original, motivado por un deterioro en la capacidad de pago del deudor o del comportamiento de pago, tales como ampliación de cantidad de cuotas, tasa de interés, plazo de vencimiento, o cuando el crédito es reemplazado por otro, pudiendo ser como resultado de la capitalización o no de los intereses, mora y otros cargos de un crédito anterior.

Asimismo, se utilizará para indicar la fecha a partir de la cual se modifican los términos y condiciones de un crédito, como variaciones de tasa de interés, plazo o monto del contrato original, o el otorgamiento de un nuevo crédito para consolidación de deudas con la entidad o con el sistema financiero, donde el deudor no presenta deterioro de la capacidad de pago o del comportamiento de pago.

No se considerará como reestructurado o refinanciado, cuando la entidad ajuste la tasa de interés de un número significativo de sus créditos, con el fin de adecuarla a las condiciones del mercado.

En caso de que el crédito haya sido acogido a varios procesos de renegociación, se deberá remitir la fecha del último proceso de renegociación.

33. FECHA DE RENOVACIÓN

Es la fecha cuando se amplía el plazo a un crédito, cuyos pagos se encuentren al día, conforme a las condiciones originalmente pactadas, sin que el deudor presente evidencia de deterioro en la capacidad de pago.

34. PROVISIÓN REQUERIDA DE CAPITAL

Corresponde al monto a provisionar por concepto del riesgo del crédito, conforme a la clasificación otorgada a cada operación crediticia en función del monto expuesto o cubierto. Para calcular esta provisión, solo se debe considerar el balance pendiente de capital de los créditos. En el caso de las líneas de crédito de utilización automática, solo se debe incluir en este campo la provisión correspondiente al monto utilizado.

35. PROVISIÓN REQUERIDA DE RENDIMIENTOS

Corresponde al monto a provisionar a los rendimientos por cobrar de los créditos, conforme a la clasificación otorgada a cada operación crediticia en función del monto expuesto o cubierto. Para calcular esta provisión solo se deben considerar los rendimientos por cobrar hasta noventa (90) días.

36. PROVISIÓN REQUERIDA DE CONTINGENCIAS

Corresponde al monto a provisionar a las contingencias por concepto del riesgo del deudor, conforme a la clasificación otorgada a cada operación crediticia en función del monto expuesto o cubierto. Para calcular esta provisión se deben considerar los montos aprobados y no utilizados de las líneas de crédito de utilización automática.

37. ORIGEN O TIPO DE RECURSOS COLOCADOS

Se indicará la categoría a que pertenecen los recursos del crédito otorgado en base al tipo indicado en la TABLA "T012 – ORÍGENES O TIPOS DE RECURSOS COLOCADOS".

38. ORIGEN DEL CRÉDITO

Se indicará la forma en que se originó el crédito de acuerdo con la TABLA "T120 – ORÍGENES DE LOS CRÉDITOS".

39. NÚMERO DE LA OFICINA QUE OTORGA EL CRÉDITO

Corresponde al número secuencial asignado a la oficina donde se solicitó el crédito según su fecha de apertura. En caso de que se haya solicitado de forma digital deben asignar el código de la oficina que aprueba la facilidad. Este número es el cuarto componente del código alfanumérico (número de aprobación) dado a las EIF en la circular aprobatoria. Deben reportar en este campo el cuarto componente, tal como lo detalla en la descripción del campo.

Se debe reportar la oficina principal con el número 00. EJ.: H-001-1-00-0101. Si un crédito es solicitado en la Oficina "001", pero es aprobado en la Oficina "002" se debe reportar la Oficina "001". Ej: H-001-2-01-0401.

40. TIPO DE FLEXIBILIZACIÓN NORMATIVA DEL CRÉDITO

Se indicará el código establecido para cada flexibilización normativa, que se aplique a un deudor y las operaciones que cumplan con los criterios establecidos, según la TABLA "T111 – FLEXIBILIZACIÓN NORMATIVA".

41. CRÉDITOS EN ADMINISTRACIÓN POR TITULARIZACIÓN

Se indicará con una "S", si el crédito hipotecario titularizado se encuentra en administración de la entidad, y "N" si el crédito no corresponde a un crédito en administración.

42. FECHA DE REGISTRO DE CRÉDITOS EN ADMINISTRACIÓN

Corresponde a la fecha de registro de los créditos hipotecarios titularizados en administración. Para los casos de créditos que no estén en administración, este campo debe venir en blanco.

43. CÓDIGO DE LA TITULARIZACIÓN

Es el código único que el administrador le asigna al grupo de créditos titularizados recibidos en administración. Luego que se haya realizado la emisión de títulos valores, se deberá reportar como código único, el número de identificador de la emisión o código ISIN.

44. IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD TITULARIZADORA

Corresponde al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de la Sociedad Titularizadora.

45. IDENTIFICACIÓN DE LA EIF ORIGINADORA

Corresponde al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), de la entidad que transfirió los créditos hipotecarios, cuando el administrador sea diferente al originador.

46. RAZÓN DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL DEUDOR

Corresponde al factor que, de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento de Evaluación de Activos, fue considerado para la clasificación de riesgo del deudor, conforme la TABLA "T115 – RAZÓN DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL DEUDOR".

K.2 RC02 – DETALLE DE OPERACIONES CREDITICIAS DE DEUDORES – CUENTAS CONTABLES

IDENTIFICADOR	**RC02 – DETALLE DE OPERACIONES CREDITICIAS DE DEUDORES – CUENTAS CONTABLES**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los registros contables asociados a las operaciones de créditos y contingencias que mantiene la entidad como parte de su cartera de crédito comercial, de consumo e hipotecaria al cierre del periodo a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL CRÉDITO		C(27)
3.	TIPO DE MONEDA – CRÉDITO	T050	C(3)
4.	CÓDIGO DE LA CUENTA CONTABLE		C(35)
5.	MONTO CAPITAL PENDIENTE, RENDIMIENTOS POR COBRAR, CONTINGENCIAS Y PROVISIONES CONSTITUIDAS		N(15,2)
6.	DÍAS DE MORA		N(4)
7.	NÚMERO DE CUOTAS EN MORA		N(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca.

3. TIPO DE MONEDA - CRÉDITO

Se indicará el tipo de moneda al que fue pactada la operación de crédito, de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS", y de acuerdo con lo reportado para este crédito en el reporte "RC01 – Operaciones Crediticias de Deudores".

4. CÓDIGO DE LA CUENTA CONTABLE

Se indicará el código de la cuenta contable de acuerdo con la operación de crédito y contingencias correspondientes. Es necesario aclarar que para cada crédito y/o contingencia reportada en el archivo "RC01 – Operaciones Crediticias de Deudores", deberá desglosarse de acuerdo con la cuenta contable correspondiente, en su parte vigente, en mora o vencida, así como reportar los rendimientos por cobrar de

créditos vigentes, en mora o vencidos y las contingencias. (Ver Cartera de Crédito, Rendimientos por cobrar y Contingencias en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas).

5. MONTO CAPITAL PENDIENTE, RENDIMIENTOS POR COBRAR, CONTINGENCIAS Y PROVISIONES CONSTITUIDAS

Se debe reportar por separado el balance de capital y rendimientos por cobrar en las cuentas contables correspondientes, desglosando el capital y los rendimientos por cobrar en su parte vigente, en mora (de 31 a 90 días) y vencido por más de 90 días, así como las contingencias y provisiones constituidas con su cuenta contable correspondiente.

6. DÍAS DE MORA

Corresponde a la cantidad de días en mora o vencidos que presenta el capital y los rendimientos de los créditos reportados en el acápite anterior, contados a partir del primer día en que al deudor se le hizo exigible el pago de sus obligaciones.

Para fines de evaluación de activos, no de contabilización, los días de mora de líneas de crédito y créditos a vencimiento se cuentan a partir del vencimiento de la facilidad y los días de mora de los rendimientos se cuentan a partir de cuándo se hizo exigible el pago.

7. NÚMERO DE CUOTAS EN MORA

Se debe indicar, para cada crédito, el número de cuotas en mora o vencidas, de acuerdo con la cuenta contable correspondiente.

K.3 RC03 – OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO

IDENTIFICADOR	**RC03 – OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir información sobre los créditos comerciales y personales otorgados a través de tarjetas de crédito que mantiene la entidad al cierre del periodo a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICACIÓN - DEUDOR	T006	C(15)
3.	CÓDIGO DEL CRÉDITO		C(27)
4.	CÓDIGO DE LA FACILIDAD CREDITICIA		C(27)
5.	TIPO DE MONEDA - CRÉDITO	T050	C(3)
6.	CÓDIGO DE PRODUCTO O SERVICIO CREDITICIO	T078	N(3)
7.	TIPO DE OPERACIÓN	T112	C(1)
8.	FECHA DE DESEMBOLSO		C(10)
9.	MONTO APROBADO		N(15,2)
10.	FECHA DE CORTE DE LA TC		C(10)
11.	PERÍODO DE GRACIA DE LA TC		C(2)
12.	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO		C(10)
13.	MONTO DE LA CUOTA MÍNIMA		N(15,2)
14.	TASA DE INTERÉS		N(6,2)
15.	TIPO DE TASA	T106A	C(1)
16.	FECHA DE REVISIÓN DE TASA DE INTERÉS		C(10)
17.	FECHA DE INICIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN		C(10)
18.	CLASIFICACIÓN DE RIESGO INICIAL DEL DEUDOR SEGÚN LA ENTIDAD	T005	C(2)
19.	CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR CAPACIDAD DE PAGO	T005	C(2)
20.	CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR COMPORTAMIENTO DE PAGO	T005	C(2)
21.	CLASIFICACIÓN DE RIESGO PAÍS	T005	C(2)
22.	CLASIFICACIÓN DEL MONTO EXPUESTO DE LA OPERACIÓN	T005	C(2)
23.	CLASIFICACIÓN DEL MONTO CUBIERTO DE LA OPERACIÓN	T005	C(2)
24.	CLASIFICACIÓN DEL GARANTE SOLIDARIO O CASA MATRIZ SEGÚN LA ENTIDAD	T005	C(2)
25.	PROVISIÓN REQUERIDA DE CAPITAL		N(15,2)
26.	PROVISIÓN REQUERIDA DE RENDIMIENTOS		N(15,2)
27.	PROVISIÓN REQUERIDA DE CONTINGENCIAS		N(15,2)
28.	FINANCIAMIENTO		C(1)
29.	BALANCE PROMEDIO DIARIO DE CAPITAL DEL MES		N(15,2)

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
30.	BALANCE PROMEDIO DIARIO DE CAPITAL DEL MES ANTERIOR		N(15,2)
31.	INTERESES DEVENGADOS AL CORTE		N(15,2)
32.	COMISIONES Y CARGOS DEVENGADOS AL CORTE		N(15,2)
33.	CONSUMOS DEL MES		N(15,2)
34.	CÓDIGO DEL SUBPRODUCTO		N(6)
35.	ORIGEN O TIPO DE RECURSOS COLOCADOS	T012	C(2)
36.	ORIGEN DEL CRÉDITO	T120	C(2)
37.	TIPO DE FLEXIBILIDAD NORMATIVA	T111	C(3)
38.	RAZÓN DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL DEUDOR	T115	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la entidad.

2. IDENTIFICACIÓN - DEUDOR

De acuerdo a lo registrado por la entidad en el Reporte PE01 “Información de Personas Físicas o Jurídicas”. Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y “9999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país según la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y “XX” a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral; para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana; para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen conforme a la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el documento de identidad del país de origen. En el caso de deudas mancomunadas, este identificador corresponderá al deudor principal.

3. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al número que diferencia una tarjeta de crédito de otra. Cada tarjeta debe ser reportada como una operación diferente. Las tarjetas con balances separados en moneda nacional y moneda extranjera deben reportarse con el mismo código del crédito en registros consecutivos y se diferenciarán por el tipo de moneda.

4. CÓDIGO DE LA FACILIDAD CREDITICIA

Corresponde al código interno que asigna la entidad a la línea de crédito, en caso de que en las facilidades de tarjetas comerciales la entidad tenga una línea asociada a la misma o una cuenta madre.

5. TIPO DE MONEDA - CRÉDITO

Se indicará el tipo de moneda al que fue pactada la operación de crédito, de acuerdo con la TABLA “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

6. CÓDIGO DE PRODUCTO O SERVICIO CREDITICIO

Corresponde al tipo de producto asociado al crédito según el propósito para el cual fue proporcionada la facilidad, conforme a la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

7. TIPO DE OPERACIÓN

Se debe indicar el tipo de operación, de acuerdo con la TABLA "T112 – TIPOS DE OPERACIONES".

8. FECHA DE DESEMBOLSO

Corresponde a la fecha a partir de la cual el tarjetahabiente puede hacer uso del crédito, es decir, posee la tarjeta sin ningún bloqueo que le impida su uso.

9. MONTO APROBADO

Corresponde al límite de crédito aprobado de la Tarjeta de Crédito, el cual debe incluir el valor total autorizado para cubrir sobregiros del tarjetahabiente. Cuando éstas tengan un límite aprobado en pesos y otro en dólares, deberá reportarse en registros consecutivos y se diferenciarán por el tipo de moneda. Para aquellas con un único límite aprobado en pesos, pero saldos separados en pesos y dólares, deberán reportarse en registros consecutivos por tipo de moneda, colocando el límite total en el registro en moneda nacional y cero (0) en el registro de moneda extranjera.

Se deberá reportar la operación de crédito aun cuando no presente deuda pendiente, debido a que estos montos aprobados constituyen operaciones contingentes para la entidad, en la forma de líneas de utilización automática y sus balances deben ser reportados en el Reporte "RC04 - Detalle Operaciones con Tarjetas de Crédito - Cuentas Contables" con la cuenta contingente correspondiente.

10. FECHA DE CORTE DE LA TC

Corresponde a la fecha establecida para el corte de la tarjeta de crédito y se notifica el pago de los consumos realizados.

11. PERÍODO DE GRACIA DE LA TC

Corresponde al período, luego de la fecha de corte de la tarjeta, donde el tarjetahabiente puede realizar el pago de sus consumos, sin que se apliquen los intereses generados.

12. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO

Corresponde a la fecha límite del pago según el estado de cuenta. En el caso de que la tarjeta tenga saldos separados en pesos y dólares, deberá reportarse repetido en registros consecutivos y se diferenciarán por el tipo de moneda.

13. MONTO DE LA CUOTA MÍNIMA

Corresponde al monto mínimo a pagar en la fecha de vencimiento del pago. En el caso de que la tarjeta tenga saldos separados en pesos y dólares, deberá reportarse repetido en registros consecutivos y se diferenciarán por tipo de moneda.

14. TASA DE INTERÉS

Corresponde a la tasa de interés por financiamiento estipulada. Debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 48.00.

15. TIPO DE TASA

Se deberá indicar el tipo de tasa al que fue pactado el crédito, de acuerdo con la Sección A de la TABLA "T106A – TIPOS DE TASA PACTADAS". Para aquellos productos que se otorgan durante un plazo determinado con una tasa fija y luego de un periodo de tiempo con una tasa variable deberá colocarse de acuerdo con el momento en que se encuentre la operación.

16. FECHA DE REVISIÓN DE TASA DE INTERÉS

Este campo se utilizará para indicar la fecha cuando se realizará el próximo cambio a la tasa de interés en las operaciones con tasa variable. Para las operaciones a tasa de interés fija no se colocará la fecha de vencimiento de la facilidad.

Esta fecha de revisión de tasa de interés variable deberá corresponder a la que la entidad utilice en la práctica. Ejemplo: si una entidad puede variar la tasa de interés mensualmente, en conformidad con el contrato, pero en la práctica lo hace cada seis (6) meses conforme su política de reprecio, se colocará en este campo la fecha correspondiente a cuando se cumpla el plazo de 6, 12, 18, etc., meses desde otorgado el préstamo.

17. FECHA DE INICIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Se indica la fecha cuando se inició el proceso de adjudicación de la garantía. En caso de que el deudor se encuentre en un proceso de demanda de cobros sin adjudicación de la garantía no se reportará fecha en este campo. También aplica indicar la fecha si el deudor está en cobranza judicial.

18. CLASIFICACIÓN DE RIESGO INICIAL DEL DEUDOR SEGÚN LA ENTIDAD

Se indicará la clasificación inicial otorgada por la entidad a cada tarjeta de crédito, según las disposiciones del Reglamento de Evaluación de Activos (REA). Las tarjetas de doble saldo deberán ser calificadas en función al balance con mayor morosidad, debido a que corresponden a una misma operación crediticia, conforme a la TABLA "T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS".

19. CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR CAPACIDAD DE PAGO

Se indicará la clasificación de riesgo por capacidad de pago otorgada por la entidad a los mayores deudores. En el caso de los medianos deudores comerciales se establecerá la clasificación en función a la evaluación simplificada considerando las pérdidas operativas o netas con relación al patrimonio ajustado, según las disposiciones del Reglamento de Evaluación de Activos (REA), conforme la TABLA "T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS".

20. CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR COMPORTAMIENTO DE PAGO

Se indicará la clasificación de riesgo por comportamiento de pago o morosidad otorgada por la entidad a los deudores, según las disposiciones del Reglamento de Evaluación de Activos (REA), conforme la TABLA "T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS".

21. CLASIFICACIÓN DE RIESGO PAÍS

Se indicará la clasificación de riesgo país de los deudores domiciliados en el exterior, según las disposiciones del Reglamento de Evaluación de Activos (REA), conforme la TABLA "T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS". En el caso de los deudores domiciliados en el país, se colocará la clasificación "A".

22. CLASIFICACIÓN DEL MONTO EXPUESTO DE LA OPERACIÓN

Se indicará la clasificación otorgada por la entidad al monto expuesto de la operación crediticia, según lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Activos (REA), conforme la TABLA "T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS".

23. CLASIFICACIÓN DEL MONTO CUBIERTO DE LA OPERACIÓN

Se indicará la clasificación otorgada por la entidad al monto cubierto de la operación crediticia, según lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Activos (REA), conforme la TABLA "T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS".

24. CLASIFICACIÓN DEL GARANTE SOLIDARIO O CASA MATRIZ SEGÚN LA ENTIDAD

Se indicará la clasificación inicial otorgada por la entidad al garante solidario o casa matriz, según las disposiciones del Reglamento de Evaluación de Activos, conforme la TABLA "T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS".

25. PROVISIÓN REQUERIDA DE CAPITAL

Corresponde al monto a provisionar por concepto del riesgo del crédito, conforme a la clasificación otorgada a cada operación crediticia en función del monto expuesto o cubierto. Para calcular esta provisión, solo se debe considerar el balance pendiente de capital de los créditos. En el caso de las facilidades de utilización automática, solo se debe incluir en este campo la provisión correspondiente al monto utilizado.

26. PROVISIÓN REQUERIDA DE RENDIMIENTOS

Corresponde al monto a provisionar a los rendimientos por cobrar de las facilidades crediticias, conforme a la clasificación otorgada a cada operación crediticia en función del monto expuesto o cubierto. Para calcular esta provisión, solo se deben considerar los rendimientos por cobrar hasta noventa (90) días.

27. PROVISIÓN REQUERIDA DE CONTINGENCIAS

Corresponde al monto a provisionar en las contingencias por concepto del riesgo del deudor, conforme a la clasificación otorgada a cada operación crediticia. Para calcular esta provisión se deben considerar los montos aprobados y no utilizados de las tarjetas de crédito.

28. FINANCIAMIENTO

Indica con una "S" si el deudor no pagó la totalidad de la deuda antes de la fecha límite de pago y optó por el financiamiento y con una "N" si el deudor pagó la totalidad de la deuda antes de la fecha límite de pago y no optó por financiamiento.

29. BALANCE PROMEDIO DIARIO DE CAPITAL DEL MES

Es la sumatoria de los balances diarios de capital generados por consumos del mes, conforme se establece en el "Instructivo Operativo para la Aplicación del Reglamento de Tarjetas de Crédito". Debe ser igual al presentado en el estado de cuenta del mes facturado.

30. BALANCE PROMEDIO DIARIO DE CAPITAL DEL MES ANTERIOR

Indica el balance promedio diario de capital pendiente del mes anterior, conforme lo establecido en el "Instructivo Operativo para la Aplicación del Reglamento de Tarjetas de Crédito". Este balance promedio debe de contemplar todo lo que afecta diariamente el capital (cuentas desde 121 hasta 125).

31. INTERESES DEVENGADOS AL CORTE

Es el interés que se genera cuando el tarjetahabiente no realiza el pago total del balance que refleja el estado de cuenta en la fecha límite de pago. Se calcula sobre el saldo insoluto de capital en la fecha de corte, excluyendo para dicho cálculo los intereses, comisiones y otros cargos. Debe ser igual a la sumatoria de los intereses presentados en el estado de cuenta del mes facturado.

32. COMISIONES Y CARGOS DEVENGADOS AL CORTE

Corresponden a todas las comisiones y cargos descritos en el "Instructivo Operativo para la Aplicación del Reglamento de Tarjeta de Crédito". Debe ser igual a la sumatoria de todas las comisiones y cargos presentados en el estado de cuenta del mes facturado.

33. CONSUMOS DEL MES

Indica la sumatoria de los consumos realizados durante el mes, independientemente de la fecha de corte de la tarjeta de crédito.

34. CÓDIGO DEL SUBPRODUCTO

Corresponde a un código numérico de seis (6) dígitos asignados por el emisor de la tarjeta de crédito, que identificará cada subgrupo de tarjetas de crédito que posean características diferentes en cuanto a tasas, comisiones y cargos cobrados. Debe de coincidir con uno de los subproductos indicados en el Reporte "TC01 – Subproductos de instrumentos de pago".

35. ORIGEN O TIPO DE RECURSOS COLOCADOS

Se indicará la categoría a que pertenecen los recursos del crédito otorgado en base a la clasificación dada en la TABLA "T012 – ORÍGENES O TIPOS DE RECURSOS COLOCADOS".

36. ORIGEN DEL CRÉDITO

Se indicará la forma en que se originó el crédito de acuerdo con la TABLA "T120 – ORÍGENES DE LOS CRÉDITOS".

37. TIPO DE FLEXIBILIZACIÓN NORMATIVA

Se indicará el código establecido para cada flexibilización normativa, aplicada a un deudor y las operaciones que cumplan con los criterios establecidos, según la TABLA "T111 – FLEXIBILIZACIÓN NORMATIVA".

38. RAZÓN DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL DEUDOR

Corresponde al factor que, de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento de Evaluación de Activos, fue considerado para la clasificación de riesgo del deudor, conforme la TABLA "T115 – RAZÓN DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL DEUDOR".

K.4 RC04 – DETALLE OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO – CUENTAS CONTABLES

IDENTIFICADOR	**RC04 – DETALLE OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO – CUENTAS CONTABLES**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los registros contables asociados a las operaciones de créditos y contingencias de las Tarjetas de Crédito que mantiene la entidad al cierre del período a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL CRÉDITO		C(27)
3.	TIPO DE MONEDA – CRÉDITO	T050	C(3)
4.	CÓDIGO DE LA CUENTA CONTABLE		C(35)
5.	MONTO CAPITAL PENDIENTE, RENDIMIENTOS POR COBRAR, CONTINGENCIAS Y PROVISIONES CONSTITUIDAS		N(15,2)
6.	DÍAS DE MORA		N(4)
7.	NÚMERO DE CUOTAS EN MORA		N(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al número que diferencia una tarjeta de crédito de otra. Cada tarjeta debe ser reportada como una operación diferente. Las tarjetas con balances separados en moneda nacional y moneda extranjera deben reportarse con el mismo código del crédito en registros consecutivos y se diferenciarán por el tipo de moneda.

3. TIPO DE MONEDA - CRÉDITO

Se indicará el tipo de moneda al que fue pactada la operación de crédito, de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS", y de acuerdo con lo reportado para este crédito en el "RC03 - Operaciones con Tarjetas de Crédito".

4. CÓDIGO DE LA CUENTA CONTABLE

Se indicará el código de la cuenta contable de acuerdo con la operación de crédito y contingencias correspondientes. Es necesario aclarar que para cada crédito y/o contingencia reportada en el archivo "RC03 - Operaciones con Tarjetas de Crédito", deberá desglosarse de acuerdo con la cuenta contable

correspondiente, en su parte vigente, en mora o vencida, así como reportar los rendimientos por cobrar de créditos vigentes, en mora o vencidos y las contingencias. (Ver Cartera de Crédito, Rendimientos por cobrar y Contingencias en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas).

5. MONTO CAPITAL PENDIENTE, RENDIMIENTOS POR COBRAR, CONTINGENCIAS Y PROVISIONES CONSTITUIDAS

Se debe reportar por separado, el balance de capital y rendimientos por cobrar en las cuentas contables correspondientes, desglosando el capital y los rendimientos por cobrar en su parte vigente, en mora (de 31 a 90 días) y vencido por más de 90 días, así como las contingencias y provisiones constituidas con su cuenta contable correspondiente.

6. DÍAS DE MORA

Corresponde a la cantidad de días en mora o vencidos que presenta el capital y los rendimientos de los créditos, reportados en el acápite anterior, contados a partir del primer día en que al deudor se le hizo exigible el pago de sus obligaciones.

Para fines de evaluación de activos, no de contabilización, los días de mora de líneas de crédito y créditos a vencimiento se cuentan a partir del vencimiento de la facilidad y los días de mora de los rendimientos se cuentan a partir de cuándo se hizo exigible el pago.

7. NÚMERO DE CUOTAS EN MORA

Se debe indicar, para cada crédito, el número de cuotas en mora o vencidas, de acuerdo con la cuenta contable correspondiente.

K.5 RC05 – LÍNEAS DE CRÉDITOS COMERCIALES

IDENTIFICADOR	**RC05 – LÍNEAS DE CRÉDITOS COMERCIALES**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir información sobre las líneas de créditos comerciales que mantiene la entidad al cierre del periodo a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICACIÓN - DEUDOR	T006	C(15)
3.	CÓDIGO DE LA FACILIDAD CREDITICIA		C(27)
4.	TIPO DE MONEDA – LINEA	T050	C(3)
5.	CÓDIGO DE PRODUCTO O SERVICIO CREDITICIO	T078	N(3)
6.	FECHA DE APROBACIÓN		C(10)
7.	FECHA DE REVISIÓN O ACTUALIZACIÓN		C(10)
8.	MONTO APROBADO		N(15,2)
9.	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LÍNEA		C(10)
10.	TIPO DE LÍNEA		C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de líneas de créditos reportados por la entidad.

2. IDENTIFICACIÓN – DEUDOR

De acuerdo a lo registrado por la entidad en el Reporte “PE01 - Información de Personas Físicas o Jurídicas”. Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y “9999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país según la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y “XX” a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral; para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana;

y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen de acuerdo a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el documento de identidad del país de origen. En el caso de deudas mancomunadas, este identificador corresponderá al deudor principal.

3. CÓDIGO DE LA FACILIDAD CREDITICIA

Corresponde al código interno que asigna la entidad a la línea de crédito. En caso de que la entidad no posea un código que identifique las líneas de crédito deberá codificar el mismo.

4. TIPO DE MONEDA - LINEA

Se indicará el tipo de moneda al que fue pactada la línea de crédito, de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

5. CÓDIGO DE PRODUCTO O SERVICIO CREDITICIO

Corresponde al tipo de producto asociado al crédito según el propósito para el cual fue proporcionada la facilidad, conforme a la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

6. FECHA DE APROBACIÓN

Corresponde a la fecha en que la persona u órgano competente aprobó la línea de crédito, este campo no deberá considerar la fecha en que se aprobó la última renovación, restructuración o modificación al producto.

7. FECHA DE REVISIÓN O ACTUALIZACIÓN

Corresponde a la fecha en que la persona u órgano competente revisó o actualizó la línea de crédito, este campo deberá considerar la fecha cuando se aprobó la última renovación, restructuración o modificación al producto.

8. MONTO APROBADO

Corresponde al monto aprobado de la línea de crédito. Se deberá reportar la línea de crédito aun cuando no presente deuda pendiente.

9. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LÍNEA

Corresponde a la fecha de vencimiento pactada de la facilidad.

10. TIPO DE LÍNEA

Se debe indicar si las líneas son Irrevocables "IR" o No Irrevocables "NI".

K.6 RC06 – REGISTRO DE GARANTÍAS

IDENTIFICADOR	**RC06 – REGISTRO DE GARANTÍAS**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle general de las garantías que tiene la entidad como cobertura, admisibles o no, de sus operaciones de crédito en el mes a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE GARANTÍA	T002	C(3)
3.	CÓDIGO DE LA GARANTÍA		C(27)
4.	IDENTIFICACIÓN - GARANTÍA		C(20)
5.	TIPO DE PERSONA - GARANTE SOLIDARIO O FIADOR	T001	C(2)
6.	TIPO DE GARANTÍAS EN VALORES	T078	N(3)
7.	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA		C(250)
8.	AÑO DE FABRICACIÓN / CONSTRUCCIÓN DE LA GARANTÍA		C(4)
9.	FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA		C(10)
10.	FECHA DE FORMALIZACIÓN DE LA GARANTÍA		C(10)
11.	TIPO DE VALORACIÓN DE LA GARANTÍA	T121	C(1)
12.	FECHA DE TASACIÓN DE LA GARANTÍA		C(10)
13.	FECHA DE VALORACIÓN DE LA GARANTÍA		C(10)
14.	VALOR DE LA GARANTÍA		N(15,2)
15.	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA		C(10)
16.	GARANTÍA ASEGURADA		C(1)
17.	IDENTIFICACIÓN - COMPAÑÍA ASEGURADORA		C(15)
18.	NÚMERO DE LA PÓLIZA DE SEGURO		C(20)
19.	VALOR DEL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE SEGURO		N(15,2)
20.	FECHA DE EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO		C(10)
21.	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA DE SEGURO		C(10)
22.	GARANTÍA ADMISIBLE DEL BIEN		N(15,2)
23.	TIPO DE PERSONA – TASADOR QUE REALIZÓ LA ÚLTIMA TASACIÓN	T001	C(2)
24.	IDENTIFICACIÓN - TASADOR QUE REALIZÓ LA ÚLTIMA TASACIÓN	T006	C(15)
25.	IDENTIFICACIÓN - ENTIDAD EMISORA/FIDUCIARIA		C(15)
26.	CLASIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FUENTE DE PAGO	T108	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de garantias reportadas por la entidad.

2. TIPO DE GARANTÍA
Se debe indicar el tipo de garantía relacionada al crédito, conforme a la TABLA "T002 – TIPOS DE GARANTÍAS".

3. CÓDIGO DE LA GARANTÍA
Se debe indicar el código unívoco interno que establezca la entidad para identificar la garantía.

4. IDENTIFICACIÓN - GARANTÍA
Cuando se trate de garantías hipotecarias corresponde al número que indica la Certificación de Registro de Acreedor o Carta Constancia del inmueble puesto en garantía; el número de la matrícula cuando se trate de un vehículo o aeronave (para vehículos aún sin matrícula debe incluirse el número de chasis); el número de certificado de depósitos a plazo, certificados financieros o de acciones o Código del Título (ISIN) cuando se trate de valores y cuotas de participación de Fondos de Inversión Cerrados y código correspondiente cuando sean cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos; el RNC, cédula de identidad o pasaporte del garante, cuando se trate de garantías solidarias o fiadores; el número de identificación del certificado de garantía fiduciaria cuando se trate de un fideicomiso en garantía y certificado de garantía recíproca, y el número de identificación del certificado de depósito correspondiente a warrants de inventario. En el caso de garantías sobre equipos debe incluirse el número de serie de este.

En caso de que la garantía corresponda a un patrimonio fideicomitido, se deberá completar la información con la identificación de los bienes que conforman el patrimonio fideicomitido sobre los cuales la entidad tiene derecho a enajenación ante incumplimientos de las obligaciones respaldadas.

En los casos donde no se cuente con una de las identificaciones previamente descritas, la entidad deberá establecer una codificación univoca para poder identificar la garantía.

5. TIPO DE PERSONA - GARANTE SOLIDARIO O FIADOR
Se indica si el garante solidario o fiador es una persona física o jurídica, nacional o extranjera, de acuerdo con la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

6. TIPO DE GARANTÍAS EN VALORES
Cuando la garantía corresponde a valores, se debe indicar en este campo el código del producto conforme a la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

7. DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA
Corresponde a la información detallada del tipo de garantía reportada en el "Campo 2. Tipo de Garantía". Se debe indicar el tipo de bien y la ubicación. Por ejemplo, la descripción de un apartamento (garantía hipotecaria, bien inmueble) sería: Apartamento 2B, Edificio ABC, Urb. Las Peras, D. N., dentro de la parcela Núm. 6, Distrito Catastral Núm. 1 de Sto. Dgo., D. N, área de construcción de 105 metros, dentro del fideicomiso (nombre del Fideicomiso) con el RNC número: 123456789. En caso de propiedades que no poseen deslindes, la descripción

debe incluir estas mismas informaciones. Para fines de disminuir el tamaño de la descripción la entidad puede utilizar las abreviaturas siguientes:

Apto.: Apartamento	D. N.: Distrito Nacional	Esq.: Esquina
Urb.: Urbanización	Mt2: Metros cuadrados	Manz.: Manzana
Núm., No. u #: Número	D.C.: Distrito Catastral	Edif.: Edificio
Sto. Dgo.: Santo Domingo	Av.: Avenida	

En el caso de un vehículo (garantía prendaria) sería: Camión marca Mark LC-E015 año 1996, chasis No. 2M2C185CJC002136, Modelo M69D05.

Para los casos de fideicomiso de fuente pago, describir los derechos económicos, fechas, montos, monedas y grados de prelación respecto a la disposición de los fondos generados por los derechos económicos cedidos al fideicomiso para dar cumplimiento al repago de la operación a garantizar, así como la responsabilidad de la fiduciaria respecto a la administración del cobro y pago de los flujos al fideicomisario en calidad de acreedor garantizado.

8. AÑO DE FABRICACIÓN / CONSTRUCCIÓN DE LA GARANTÍA

Se podrá indicar el año de fabricación o construcción de bienes muebles o inmuebles en garantía, según corresponda. Este campo será obligatorio cuando la garantía corresponda a vehículos, aeronaves, equipos y maquinarias.

9. FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

En caso de garantías hipotecarias, para inmuebles corresponde incluir la fecha cuando se deposita el contrato de préstamo en el registro de título de la jurisdicción correspondiente, para aeronaves será la fecha cuando se deposita el contrato de préstamo en el Registro Nacional de Aeronaves del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

En el caso de garantías prendarias, la fecha de la inscripción en el “Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias”. Para los depósitos de ahorro, depósitos a plazo, certificados financieros y títulos de deuda pignorados, sean estos emitidos por la entidad u otra entidad, correspondeincluir la fecha cuando el deudor endosa el documento a favor de esta.

Para las garantías solidarias y las garantías fiduciarias corresponde incluir la fecha cuando el cliente firma el documento de garantía.

10. FECHA DE FORMALIZACIÓN DE LA GARANTÍA

Corresponde a la fecha cuando la constitución de la garantía se hace oponible a los terceros. En caso de garantía hipotecaria corresponde incluir la fecha de emisión del Certificado de Registro de Acreedores por el Registrador de Títulos; para las garantías hipotecarias sobre aeronaves incluir la fecha de la inscripción efectuada por el Registro Nacional de Aeronaves del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC); para las garantías prendarias corresponde incluir la fecha de la inscripción efectuada en el “Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias”.

Para los depósitos de ahorro, depósitos a plazo y certificados financieros pignorados de otra entidad financiera y cuotas de participación de fondos de inversión abiertos, incluir la fecha cuando se notifique de la constitución

de la prenda mediante acto de alguacil a la entidad emisora; para los depósitos de ahorro, depósitos a plazo y certificados financieros pignorados de la misma entidad financiera y para las garantías solidarias o fiadores será la misma fecha de constitución; para los títulos de deuda y cuotas de participación de fondos de inversión con anotación en cuenta, será la fecha de la Certificación del Depósito Centralizado de Valores de que los títulos han sido pignorados a favor de la EIF.

Para garantías fiduciarias incluir la fecha que se notifique el contrato de préstamo mediante acto de alguacil a la entidad fiduciaria que emitió el certificado de garantía fiduciaria o que administra el fideicomiso. En los casos de garantías conformadas por vehículos individuales, la fecha de formalización corresponderá a la fecha cuando el contrato una vez registrado en el "Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias" se notifique la oposición a transferencia en la Dirección General de Impuestos Internos. Si las garantías no están formalizadas este campo se debe dejar en blanco.

11. TIPO DE VALORACIÓN DE LA GARANTÍA

Corresponde al método o metodología que la entidad está utilizando para valorar la garantía, conforme a la TABLA "T121 – TIPOS DE VALORACIÓN DE LAS GARANTÍAS".

12. FECHA DE TASACIÓN DE LA GARANTÍA

Corresponde a la fecha de la última tasación realizada al bien para las garantías de bienes muebles e inmuebles.

13. FECHA DE VALORACIÓN DE LA GARANTÍA

Corresponde a la fecha de la última valoración de la garantía, para los tipos de garantía que no les corresponde ser tasadas.

En los casos que la entidad haya utilizado cotización o factura, incluir la fecha de emisión de esta. Cuando la entidad haya utilizado el monto asegurado de una póliza como tipo de valoración, corresponderá incluir la fecha de emisión de la póliza.

Para los flujos para fideicomisos de fuente de pago y títulos de valores de deuda, corresponderá incluir la última fecha de la valoración realizada.

14. VALOR DE LA GARANTÍA

Corresponde al valor estimado según última tasación realizada al bien; al valor del depósito a plazo, títulos valores, avales, fianzas o cartas de crédito; al valor del certificado de garantía fiduciaria; al valor del certificado de garantías recíproca; al valor de cotización o factura; al valor del certificado de depósito correspondiente a warrants de inventario; al monto asegurado de la póliza de seguros; al valor de los bienes que conforman el patrimonio fideicomitido (cuando la garantía corresponda a un fideicomiso); o al valor presente neto de los flujos sobre los cuales se poseen derechos económicos para el repago de la operación a garantizar para los casos de flujos de fideicomisos de fuente de pago.

15. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA

Para instrumentos financieros, avales, fianzas, cartas de créditos, valores de fideicomiso, certificados de depósito correspondientes a warrants de inventario y para certificados de garantía fiduciaria corresponde a la fecha de vigencia de estos. En los casos de flujos de fideicomisos de fuente de pago, corresponde a la fecha establecida en el acto constitutivo para la finalización de la recepción de los flujos sobre los cuales se poseen derechos económicos para el repago de la operación a garantizar.

16. GARANTÍA ASEGURADA

Se indica con una "S" si el bien mueble o inmueble está asegurado contra todo tipo de riesgo y si la póliza está vigente y endosada a favor de la entidad; con una "N" si no tiene seguro o si la póliza no está vigente o no está endosada a favor de la entidad.

17. IDENTIFICACIÓN - COMPAÑÍA ASEGURADORA

Corresponde al número del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) de la Compañía Aseguradora que ha emitido la póliza con la cual se asegura la garantía del crédito.

18. NÚMERO DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Es la referencia unívoca que las compañías aseguradoras asignan a los contratos de seguro para su identificación.

19. VALOR DEL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Corresponde al monto por el cual se transmite la propiedad del efecto (endoso pleno), se concede una autorización para su cobro o una simple garantía (endoso limitado: de apoderamiento o de garantía, respectivamente), si aplica.

En los casos que la tasación del inmueble esté vencida conforme lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Activos (REA) y la entidad utilice el valor asegurado deberá cambiar el tipo de valoración a “Póliza de Seguro”, no siendo requerido cambiar el monto en el “Campo 13. Valor de la garantía”.

20. FECHA DE EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Debe indicarse la fecha cuando fue emitida la póliza de seguro.

21. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Debe indicarse la fecha cuando vence la póliza de seguro.

22. GARANTÍA ADMISIBLE DEL BIEN

Corresponde al monto de la garantía que puede ser considerado para el cómputo de la cobertura de las provisiones necesarias de acuerdo con el tipo de valoración utilizado por la entidad, una vez realizado los ajustes correspondientes a posibles costos de ejecución y a la polivalencia o no de los bienes otorgados en garantía, conforme a lo establecido en la Tabla 5. Porcentajes de admisibilidad de garantías del Reglamento de Evaluación de Activos (REA).

Para los casos de fideicomisos en garantía, el valor admisible será sobre el valor del Certificado de Garantía Fiduciaria y en función del tipo de bien que conforma el patrimonio fideicomitido. En los casos de flujos de fideicomisos de fuente de pago, se aplicará el porcentaje de admisibilidad correspondiente sobre el valor presente de los flujos futuros a ser generados durante la vigencia de la operación crediticia.

Para las garantías constituidas por cuotas de participación de fondos de inversión, su valor admisible corresponderá al porcentaje de admisibilidad asignado al tipo de bien que conforma el patrimonio autónomo.

Cuando la entidad haya utilizado el monto asegurado de una póliza como tipo de valoración, el monto admisible será el resultado de aplicar el porcentaje de admisibilidad al valor del endoso.

En los casos en que la garantía sea no admisible, este campo deberá venir en blanco.

23. TIPO DE PERSONA - TASADOR QUE REALIZÓ LA ÚLTIMA TASACIÓN

Corresponde indicar si el tasador que realizó la última tasación de la garantía es una persona física o jurídica, de acuerdo con la clasificación establecida en la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

24. IDENTIFICACIÓN - TASADOR QUE REALIZÓ LA ÚLTIMA TASACIÓN

Corresponde a la identificación de la persona física o jurídica que realizó la última tasación de la garantía.

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al "Código País" según la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "XX" a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la Cédula de Identidad y Electoral; para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la Cédula de Identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana; y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen de acuerdo a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el documento de Identidad del país de origen.

25. IDENTIFICACIÓN - ENTIDAD EMISORA/FIDUCIARIA

Corresponde al número del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) de la entidad que ha emitido el título valor de deuda que garantiza el crédito. Si se trata de una garantía fiduciaria, corresponde al número del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) de la Fiduciaria que ha constituido el fideicomiso que garantiza el crédito.

26. CLASIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FUENTE DE PAGO

Se indica el origen que genera los flujos de acuerdo con la TABLA "T108 – ORÍGENES DE LOS FLUJOS".

K.7 RC07 – GARANTÍAS POR CRÉDITOS

IDENTIFICADOR	**RC07 – GARANTÍAS POR CRÉDITOS**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle de las garantías que tiene la entidad como cobertura, admisibles o no, con las operaciones de crédito indicadas en el Reporte "RC06 - Registro de Garantías", correspondientes al periodo a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL CRÉDITO		C(27)
3.	CÓDIGO DE LA GARANTÍA		C(27)
4.	TIPO DE OPERACIÓN	T112	C(1)
5.	IDENTIFICACIÓN - GARANTÍA		C(20)
6.	PRELACIÓN DE LA GARANTÍA		N(1)
7.	MONTO DE FORMALIZACIÓN DE LA GARANTÍA		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos asociados a cada garantía reportada por la entidad.

2. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad para identificar los créditos de forma unívoca. Este código será el mismo utilizado por la entidad para identificar el crédito en los demás archivos de cartera de crédito y no debe sufrir modificaciones. En caso de que el crédito esté garantizado por varias garantías el mismo se repetirá por cada garantía asociada al mismo.

3. CÓDIGO DE LA GARANTÍA

Se debe indicar el código unívoco interno que establezca la entidad para poder identificar la garantía.

4. TIPO DE OPERACIÓN

Corresponde al tipo de operación tal y como se clasificó en el Reporte "RC01 - Operaciones Crediticias de Deudores"", de acuerdo a la TABLA "T112 – TIPOS DE OPERACIONES".

5. IDENTIFICACIÓN - GARANTÍA

Cuando se trate de garantías hipotecarias corresponde al número que indica la Certificación de Registro de Acreedor o Carta Constancia del inmueble puesto en garantía; el número de la matrícula cuando se trate de un vehículo o aeronave (para vehículos aún sin matrícula debe incluirse el número de chasis); el número de certificado de depósitos a plazo, certificados financieros o de acciones o Código del Título (ISIN) cuando se trate de valores y cuotas de participación de Fondos de Inversión Cerrados y código correspondiente cuando sean cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos; el RNC, cédula de identidad o pasaporte del garante, cuando se trate de garantías solidarias o fiadores; el número de identificación del certificado de garantía fiduciaria cuando se trate de un fideicomiso en garantía y certificado de garantía recíproca, y el número de identificación del certificado de depósito correspondiente a warrants de inventario. En el caso de garantías sobre equipos debe incluirse el número de serie de este.

En caso de que la garantía corresponda a un patrimonio fideicomitido, se deberá completar la información con la identificación de los bienes que conforman el patrimonio fideicomitido sobre los cuales la entidad tiene derecho a enajenación ante incumplimientos de las obligaciones respaldadas.

En los casos donde no se cuente con una de las identificaciones previamente descritas, la entidad deberá establecer una codificación univoca para poder identificar la garantía.

6. PRELACIÓN DE LA GARANTÍA

Se debe indicar la prelación u orden de la garantía que respalda el crédito. Ejemplo: 1,2,3…

7. MONTO DE FORMALIZACIÓN DE LA GARANTÍA

Es el monto admisible que corresponde conforme al derecho contractual que tiene la entidad sobre el valor de la garantía para el crédito reportado identificado en el “Campo 2. Código del Crédito”. La sumatoria del mismo por crédito no deberá exceder el monto total de la facilidad asociada (capital, rendimientos y contingencias).

K.8 RC08 – BALANCE CONSOLIDADO DE DEUDORES

IDENTIFICADOR	**RC08 – BALANCE CONSOLIDADO DE DEUDORES**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Diario
PLAZOS	Siguiente día laborable, antes de las 3: 00 p.m.
OBJETIVO	Remitir el balance diario de todos los créditos que otorgan las entidades, así como la cantidad de créditos que forman parte de la cartera y las contingencias disponibles.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	TIPO DE PERSONA - DEUDOR	T001	C(2)
2.	IDENTIFICACIÓN - DEUDOR	T006	C(15)
3.	MONTO ADEUDADO CRÉDITOS COMERCIALES		N(17,2)
4.	MONTO ADEUDADO CRÉDITOS DE CONSUMO		N(17,2)
5.	MONTO ADEUDADO CRÉDITOS DE TARJETAS PERSONALES		N(17,2)
6.	MONTO ADEUDADO CRÉDITOS HIPOTECARIOS		N(17,2)
7.	CANTIDAD DE CRÉDITOS COMERCIALES		N(4)
8.	CANTIDAD DE CRÉDITOS DE CONSUMO		N(4)
9.	CANTIDAD DE CRÉDITOS DE TARJETAS PERSONALES		N(4)
10.	CANTIDAD DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS		N(4)
11.	MONTO CONTINGENCIA CRÉDITOS COMERCIALES		N(17,2)
12.	MONTO CONTINGENCIA CRÉDITOS DE CONSUMO		N(17,2)
13.	MONTO CONTINGENCIA CRÉDITOS DE TARJETAS PERSONALES		N(17,2)
14.	MÁXIMO DÍAS DE MORA CRÉDITOS COMERCIALES		N(4)
15.	MÁXIMO DÍAS DE MORA CRÉDITOS DE CONSUMO		N(4)
16.	MÁXIMO DÍAS DE MORA CRÉDITOS DE TARJETAS PERSONALES		N(4)
17.	MÁXIMO DÍAS DE MORA CRÉDITOS HIPOTECARIOS		N(4)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. TIPO DE PERSONA – DEUDOR

Se indica si el deudor es una persona física o jurídica nacional o extranjera, de acuerdo con la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

2. IDENTIFICACIÓN – DEUDOR

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de

Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país según la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y “XX” a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la Cédula de Identidad y Electoral; para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la Cédula de Identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana; y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen según la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el documento de Identidad del país de origen. En el caso de deudas mancomunadas, este identificador corresponde al deudor principal.

3. MONTO ADEUDADO CRÉDITOS COMERCIALES

Corresponde al monto consolidado adeudado por el cliente en todas sus facilidades de crédito comerciales sin considerar las provisiones.

4. MONTO ADEUDADO CRÉDITOS DE CONSUMO

Corresponde al monto consolidado adeudado por el cliente en todas sus facilidades de créditos de consumo excluyendo las tarjetas de crédito personales, sin considerar las provisiones.

5. MONTO ADEUDADO CRÉDITOS DE TARJETAS PERSONALES

Corresponde al monto consolidado adeudado por el cliente en todas sus facilidades de tarjetas de crédito personales, sin considerar las provisiones.

6. MONTO ADEUDADO CRÉDITOS HIPOTECARIOS

Corresponde al monto consolidado adeudado por el cliente en todas sus facilidades de créditos hipotecarios, sin considerar las provisiones.

7. CANTIDAD DE CRÉDITOS COMERCIALES

Corresponde a la cantidad total de créditos comerciales que posee el cliente con la entidad a la fecha del reporte, sin tomar en consideración las contingencias comerciales.

8. CANTIDAD DE CRÉDITOS DE CONSUMO

Corresponde a la cantidad total de créditos de consumo que posee el cliente con la entidad a la fecha del reporte, excluyendo los créditos mediante tarjetas de crédito personales.

9. CANTIDAD DE CRÉDITOS DE TARJETAS PERSONALES

Corresponde a la cantidad total de créditos a través de tarjetas de crédito personales que posee el cliente con la entidad a la fecha del reporte.

10. CANTIDAD DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS

Corresponde a la cantidad total de créditos hipotecarios que posee el cliente con la entidad a la fecha del reporte.

11. MONTO CONTINGENCIA CRÉDITOS COMERCIALES

Representan los derechos eventuales que tendría la institución frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que éstos han contraído de cuyo cumplimiento la institución se ha responsabilizado. Por lo tanto, en estas cuentas se registran las operaciones contingentes concedidas por la institución por

créditos comerciales, las cuales se han clasificado en los siguientes subgrupos: Garantías otorgadas, Cartas de crédito emitidas sin depósito previo no negociadas, Cartas de crédito confirmadas no negociadas, Documentos descontados, Líneas de crédito de utilización automática y Otras contingencias.

12. MONTO CONTINGENCIA CRÉDITOS DE CONSUMO

Representan los derechos eventuales que tendría la institución frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que éstos han contraído de cuyo cumplimiento la institución se ha responsabilizado. Por lo tanto, en estas cuentas se registran las operaciones contingentes concedidas por la institución por créditos de consumo, las cuales se han clasificado en los siguientes subgrupos: Préstamos personales a través de líneas de crédito, Créditos diferidos, Líneas de crédito para gastos educativos y otras contingencias.

13. MONTO CONTINGENCIA CRÉDITOS DE TARJETAS PERSONALES

Representan los derechos eventuales que tendría la institución frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que éstos han contraído de cuyo cumplimiento la institución se ha responsabilizado. Por lo tanto, en estas cuentas se registran las operaciones contingentes concedidas por la institución por créditos a través de tarjetas de crédito personales.

14. MÁXIMO DÍAS DE MORA CRÉDITOS COMERCIALES

Corresponde al atraso mayor que presentan los créditos comerciales que posee el cliente con la entidad sea de capital o rendimientos.

15. MÁXIMO DÍAS DE MORA CRÉDITOS DE CONSUMO

Corresponde al atraso mayor que presentan los créditos de consumo que posee el cliente con la entidad sea de capital o rendimientos a la fecha del reporte.

16. MÁXIMO DÍAS DE MORA CRÉDITOS DE TARJETAS PERSONALES

Corresponde al atraso mayor que presentan las facilidades de tarjeta de crédito personal que posee el cliente con la entidad sea de capital o rendimientos a la fecha del reporte.

17. MÁXIMO DÍAS DE MORA CRÉDITOS HIPOTECARIOS

Corresponde al atraso mayor que presentan los créditos hipotecarios que posee el cliente con la entidad sea de capital o rendimientos a la fecha del reporte.

K.9 RC09 – CRÉDITOS E INVERSIONES CASTIGADAS O CONDONADAS

IDENTIFICADOR	**RC09 – CRÉDITOS E INVERSIONES CASTIGADAS O CONDONADAS**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el histórico de todos los créditos e inversiones que han sido castigados o condonados.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	DEUDOR/EMISOR – TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
3.	DEUDOR/EMISOR – IDENTIFICACIÓN	T006	C(15)
4.	OPERACIÓN – CÓDIGO		C(27)
5.	OPERACIÓN – TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
6.	OPERACIÓN – TIPO	T112	C(1)
7.	OPERACIÓN – CASTIGADA O CONDONADA		C(1)
8.	OPERACIÓN – FECHA DEL CASTIGO O CONDONACIÓN		C(10)
9.	OPERACIÓN – MONTO DEL CASTIGO O CONDONACIÓN		N(15,2)
10.	OPERACIÓN – MONTO DE RECUPERACIONES DE OPERACIONES CASTIGADAS		N(15,2)
11.	OPERACIÓN – CÓDIGO CUENTA CONTABLE		C(35)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos e inversiones reportados por la entidad.

2. DEUDOR/EMISOR – TIPO DE PERSONA

Se indica si el deudor es una persona física o jurídica, nacional o extranjera, conforme a la TABLA “T001 – TIPOS DE PERSONAS".

3. DEUDOR/EMISOR – IDENTIFICACIÓN

Corresponde al código registrado por la entidad en el Reporte “PE01 - Información de Personas Físicas o Jurídicas”. Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y “9999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los

primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país según la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "XX" a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la Cédula de Identidad y Electoral; para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la Cédula de Identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana; y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el documento de Identidad del país de origen. En el caso de deudas mancomunadas, este identificador corresponde al deudor principal.

4. OPERACIÓN – CÓDIGO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos e inversiones de forma unívoca, que han sido castigadas o condonadas. Este código será el mismo utilizado por la entidad para identificar el crédito o la inversión en los demás archivos de Cartera de Créditos e Inversiones y no debe sufrir modificaciones.

5. OPERACIÓN – TIPO DE MONEDA

Se indicará el tipo de moneda al que fue pactada la operación, de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

6. OPERACIÓN – TIPO

Corresponde al tipo de operación, de acuerdo a la TABLA "T112 – TIPOS DE OPERACIONES".

7. OPERACIÓN – CASTIGADA O CONDONADA

Se debe especificar con una "C" si la facilidad fue castigada y con una "O" si la facilidad fue condonada. En caso de que una persona física o jurídica presente crédito o inversión castigado y condonado al mismo tiempo, se deben reportar como operaciones diferentes.

8. OPERACIÓN – FECHA DEL CASTIGO O CONDONACIÓN

Se indica la fecha cuando se hizo efectivo el castigo o condonación de la operación correspondiente.

9. OPERACIÓN – MONTO DEL CASTIGO O CONDONACIÓN

Corresponde los saldos del capital y rendimientos, si aplica, de los créditos comerciales, de consumo (incluyendo tarjetas de crédito) e hipotecarios para vivienda, y de las inversiones, que fueron castigadas o condonadas. Dicho monto no considerará las recuperaciones.

10. OPERACIÓN – MONTO DE RECUPERACIONES DE OPERACIONES CASTIGADAS

Corresponde a los saldos del capital y rendimientos, si aplica, de las recuperaciones realizadas por la entidad de los créditos comerciales, de consumo, tarjetas de crédito e hipotecarios para vivienda, y de las inversiones castigadas.

11. OPERACIÓN – CÓDIGO CUENTA CONTABLE

Se indicará el código en detalle de la cuenta contable del Castigo o Condonación, de acuerdo a la operación de Crédito o Inversión. Ver Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas.

K.10 RC10 – CANCELACIONES, RECUPERACIONES Y VENTA DE CARTERA

IDENTIFICADOR	**RC10 – CANCELACIONES, RECUPERACIONES Y VENTA DE CARTERA**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los créditos y facilidades canceladas o castigadas en el transcurso del período correspondiente al mes del reporte, así como la recuperación de créditos por la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos, venta de cartera y sustitución de numeración de créditos. Estos créditos sólo serán reportados una única vez y no volverán a ser reportados en la Central de Riesgos.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE PERSONA – DEUDOR	T001	C(2)
3.	IDENTIFICACIÓN – DEUDOR	T006	C(15)
4.	ESTATUS DE LA OPERACIÓN CANCELADA	T113	C(1)
5.	TIPO DE OPERACIÓN	T112	C(1)
6.	CÓDIGO DE LA OPERACIÓN CREDITICIA	T078	C(3)
7.	CÓDIGO DEL CRÉDITO		C(27)
8.	CÓDIGO DE LA FACILIDAD CREDITICIA		C(27)
9.	TIPO DE MONEDA – OPERACIÓN	T050	C(3)
10.	MONTO DE LA OPERACIÓN		N(15,2)
11.	FECHA DE VENTA O CANCELACIÓN DE LA OPERACIÓN		C(10)
12.	CUENTA CONTABLE AFECTADA		C(35)
13.	NUEVO CRÉDITO OTORGADO		C(27)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la entidad.

2. TIPO DE PERSONA – DEUDOR

Se indica si el deudor es una persona física nacional o extranjera, de acuerdo con la TABLA “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

3. IDENTIFICACIÓN – DEUDOR

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país según la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "XX" a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la Cédula de Identidad y Electoral; para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la Cédula de Identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana; y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen de acuerdo a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el documento de Identidad del país de origen. En el caso de deudas mancomunadas, este identificador corresponde al deudor principal.

4. ESTATUS DE LA OPERACIÓN CANCELADA

Se indicará el estatus de la operación correspondiente, de acuerdo a la TABLA "T113 – ESTATUS DE LA OPERACIÓN CANCELADA".

5. TIPO DE OPERACIÓN

Se indica el tipo de operación reportada, de acuerdo con la TABLA "T112 – TIPOS DE OPERACIONES".

6. CÓDIGO DE LA OPERACIÓN CREDITICIA

Corresponde a la clasificación del crédito según el propósito para el cual fue proporcionada la facilidad, conforme a la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS". En caso de tratarse de una operación con créditos castigados o bienes recibidos en recuperación de créditos, se deberá reportar en blanco.

7. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca. Este código hará referencia específicamente a las operaciones canceladas.

8. CÓDIGO DE LA FACILIDAD CREDITICIA

Corresponde al código interno que se le asigna a cada desembolso mediante línea de crédito o facilidad que presente más de un desembolso o a la facilidad con un solo desembolso. En caso de que la entidad no posea un código que identifique las líneas de crédito o la facilidad con más de un desembolso deberá codificar las mismas.

9. TIPO DE MONEDA – OPERACIÓN

Se indicará el tipo de moneda al que fue pactada la operación, de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

10. MONTO DE LA OPERACIÓN

Corresponde al monto total correspondiente a la operación cancelada descrita en el "Campo 4. Estatus de la operación cancelada" a la fecha del reporte, expresado en su equivalente en pesos, cuando se trate de créditos reajustables o en moneda extranjera.

11. FECHA DE VENTA O CANCELACIÓN DE LA OPERACIÓN

Corresponde a la fecha cuando se realizó la operación reportada.

12. CUENTA CONTABLE AFECTADA

Corresponde a la cuenta contable donde se refleja el monto de la operación de cancelación o venta de cartera, así como la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos y/o la cancelación de créditos castigados.

13. NUEVO CRÉDITO OTORGADO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca. Este código hace referencia a los nuevos créditos originados de operaciones canceladas que corresponden a los señalados bajo el código "P" (Cancelación por Refinanciamiento) o "R" (Cancelación por Reestructuración) en el "Campo 4. Estatus de la operación cancelada".

K.11 RC11 – ESTADOS FINANCIEROS DE DEUDORES (PDF)

IDENTIFICADOR	**RC11 – ESTADOS FINANCIEROS DE DEUDORES (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	A requerimiento
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los estados financieros auditados de los medianos y mayores deudores comerciales a requerimiento de la Superintendencia de Bancos.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Remitir los estados financieros auditados de los deudores seleccionados por la Superintendencia de Bancos incluyendo sus notas, en un archivo en formato PDF (generado con capacidad OCR -Optical Character Recognition).

Dichos estados deberán ser escaneados a color, conteniendo la información siguiente: Informe de los auditores, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas Explicativas.

Así mismo, se deberá remitir la declaración jurada de Impuesto sobre la Renta, realizada a través de la Oficina Virtual de la Dirección General de Impuestos Internos y Estados Financieros Interinos. En adición, serán requeridos los siguientes documentos adicionales dependiendo del destino del crédito:

- Financiamientos proyectos hoteleros: Se deberá enviar las proyecciones y los estados financieros de la Casa Matriz (en caso de que aplique).

- Financiamientos proyectos en general: Se deberá enviar los estados financieros del deudor, las proyecciones utilizadas y el Plan de Negocios, en caso de que este aplique.

En caso de que los créditos asociados al deudor requerido tengan un Garante Corporativo se debe enviar los estados financieros de este último.

Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de los documentos.

K.12 RC12 – REPORTE SOBRE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE REALIZAN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (PDF)

IDENTIFICADOR	**RC12 – REPORTE SOBRE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE REALIZAN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (PDF)**
ENTIDADES	Oficinas de representación
FRECUENCIA	Trimestral
PLAZOS	En fecha posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las operaciones de créditos que realice el banco o la entidad financiera representada, con personas naturales o jurídicas dominicanas o residentes en la República Dominicana, conforme al numeral 10 de la Quinta Resolución de la Junta Monetaria del 9 de marzo de 2000, sobre las normas para la apertura y funcionamiento de las Oficinas de Representación en el país, de bancos y entidades financieras de procedencia extranjera.

ESTRUCTURA DEL REPORTE
Esta información deberá remitirse por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF.

K.13 RC13 – REPORTE DIARIO DE CARTERA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

IDENTIFICADOR	**RC13 – REPORTE DIARIO DE CARTERA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Diaria
PLAZOS	Siguiente día laborable, antes de la 1:00 p.m.
OBJETIVO	Remitir los registros contables asociados a las operaciones de préstamos, rendimientos por cobrar y provisiones que mantienen las entidades al cierre del período a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO CUENTA CONTABLE		C(30)
2.	BALANCE CUENTA CONTABLE		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO CUENTA CONTABLE

Se indicará el número de la cuenta contable de acuerdo con el Catálogo de Cuentas del Anexo de Cartera; considerando las aperturas de plazo, origen o tipo de recursos, así como los préstamos por destino clasificados según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las actividades económicas de las Naciones Unidas (CIIU), aprobada mediante Novena Resolución de Junta Monetaria del 10 de septiembre del 1987.[5]

2. BALANCE CUENTA CONTABLE

Se refiere al balance de las cuentas de las operaciones de créditos al corte diario que presentan las entidades.

[5] Registrar actividad económica correspondiente al nivel 1. sección de la actividad económica desglosada en la Tabla "T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIUU.RD".

K.14 RC14 – REPORTE MENSUAL DE CARTERA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

IDENTIFICADOR	**RC14 – REPORTE MENSUAL DE CARTERA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los registros contables asociados a las operaciones de préstamos, rendimientos por cobrar y provisiones que mantienen las entidades al cierre del período a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO CUENTA CONTABLE		C(30)
2.	BALANCE CUENTA CONTABLE		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO CUENTA CONTABLE

Se indicará el número de la cuenta contable de acuerdo con el Catálogo de Cuentas del Anexo de Cartera; considerando las aperturas de plazo, origen o tipo de recursos, así como los préstamos por destino clasificados según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las actividades económicas de las Naciones Unidas (CIIU), aprobada mediante Novena Resolución de Junta Monetaria del 10 de septiembre del 1987.

2. BALANCE CUENTA CONTABLE

Se refiere al balance de las cuentas de las operaciones de créditos al corte mensual que presentan las entidades.

L. RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ

L.1 RL01 – RAZÓN Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA

IDENTIFICADOR	**RL01 – RAZÓN Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los activos líquidos y pasivos inmediatos en detalle, por plazo de tiempo y tipo de moneda, según la clasificación establecida en el Reglamento de Riesgo de Liquidez.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T021	N(3)
3.	MONTO DE 0 A 15 DÍAS		N(15,2)
4.	MONTO DE 0 A 30 DÍAS		N(15,2)
5.	MONTO DE 0 A 60 DÍAS		N(15,2)
6.	MONTO DE 0 A 90 DÍAS		N(15,2)
7.	MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN
Se indicará el código asignado al renglón que este reportando en base al número dado en la TABLA "T021 – RENGLONES DE LA RAZÓN Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA".

3. MONTO DE 0 A 15 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

4. MONTO DE 0 A 30 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

5. MONTO DE 0 A 60 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

6. MONTO DE 0 A 90 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

7. MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA

Se indicará con una “N” si el monto es en moneda nacional y con una “E” si es en moneda extranjera.

L.2 RL02 – VOLATILIDAD DE LOS DEPÓSITOS DEL PÚBLICO

IDENTIFICADOR	**RL02 – VOLATILIDAD DE LOS DEPÓSITOS DEL PÚBLICO**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el balance de los depósitos del público que serán utilizados para determinar la fluctuación esperada de las captaciones, por tipo de moneda y rango de tiempo, según las disposiciones establecidas en el Reglamento de Riesgo de Liquidez y su Instructivo de aplicación.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	FECHA		C(10)
3.	DEPÓSITOS A LA VISTA		N(15,2)
4.	DEPÓSITOS DE AHORRO		N(15,2)
5.	DEPÓSITOS A PLAZO		N(15,2)
6.	VALORES EN PODER DEL PÚBLICO		N(15,2)
7.	MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. FECHA
Se debe indicar la fecha a la cual corresponden los datos, con el orden día/mes/año. Ej.: 31/12/2010 para indicar que los datos pertenecen al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010).

3. DEPÓSITOS A LA VISTA
Debe indicar el total de los depósitos a la vista, según las cuentas contables establecidas en el Instructivo de Aplicación del Reglamento de Riesgo de Liquidez.

4. DEPÓSITOS DE AHORRO
Debe indicar el total de los depósitos de ahorros, según las cuentas contables establecidas en el Instructivo de Aplicación del Reglamento de Riesgo de Liquidez.

5. DEPÓSITOS A PLAZO

Debe indicar el total de los depósitos de plazo, según las cuentas contables establecidas en el Instructivo de Aplicación del Reglamento de Riesgo de Liquidez.

6. VALORES EN PODER DEL PÚBLICO

Debe indicar el total de los valores en poder del público, según las cuentas contables establecidas en el Instructivo de Aplicación del Reglamento de Riesgo de Liquidez.

7. MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA

Se indicará con una “N” si el monto es en moneda nacional y con una “E” si es en moneda extranjera.

L.3 RL03 – PRUEBA ÁCIDA Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ ÁCIDA

IDENTIFICADOR	**RL03 – PRUEBA ÁCIDA Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ ÁCIDA**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los activos líquidos y pasivos inmediatos en detalle, por plazo de tiempo y tipo de moneda, definidos en el Reglamento de Riesgo de Liquidez.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T022	N(3)
3.	MONTO DE 0 A 15 DÍAS		N(15,2)
4.	MONTO DE 0 A 30 DÍAS		N(15,2)
5.	MONTO DE 0 A 60 DÍAS		N(15,2)
6.	MONTO DE 0 A 90 DÍAS		N(15,2)
7.	MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN
Se indicará el código asignado al renglón que este reportando en base al número dado en la TABLA "T022 – PRUEBA ÁCIDA Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ ÁCIDA".

3. MONTO DE 0 A 15 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

4. MONTO DE 0 A 30 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

5. MONTO DE 0 A 60 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

6. MONTO DE 0 A 90 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

7. MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA

Se indicará con una “N” si el monto es en moneda nacional y con una “E” si es en moneda extranjera.

L.4 RL04 – BRECHA O GAP DE VENCIMIENTO

IDENTIFICADOR	**RL04 – BRECHA O GAP DE VENCIMIENTO**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir la diferencia entre el plazo promedio ponderado de los vencimientos de todos los activos y operaciones contingentes y, el plazo promedio ponderado de los vencimientos de todos los pasivos y operaciones contingentes, por tipo de moneda y consolidado, según las disposiciones establecidas en el Reglamento de Riesgo de Liquidez y su Instructivo de aplicación.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T023	N(3)
3.	MONTO DE 0 A 15 DÍAS		N(15,2)
4.	MONTO DE 16 A 30 DÍAS		N(15,2)
5.	MONTO DE 31 A 60 DÍAS		N(15,2)
6.	MONTO DE 61 A 90 DÍAS		N(15,2)
7.	MONTO DE 91 A 180 DÍAS		N(15,2)
8.	MONTO DE 181 A 360 DÍAS		N(15,2)
9.	MONTO DE 1 A 2 AÑOS		N(15,2)
10.	MONTO DE 2 A 3 AÑOS		N(15,2)
11.	MONTO DE 3 A 4 AÑOS		N(15,2)
12.	MONTO DE 4 A 5 AÑOS		N(15,2)
13.	MONTO DE MÁS DE 5 AÑOS		N(15,2)
14.	MONTO CON VENCIMIENTO INDETERMINADO		N(15,2)
15.	MONTO TOTAL		N(15,2)
16.	MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que esté reportando en base al número dado en la TABLA “T023 – BRECHA O GAP DE VENCIMIENTO”.

3. MONTO DE 0 A 15 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

4. MONTO DE 16 A 30 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

5. MONTO DE 31 A 60 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

6. MONTO DE 61 A 90 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

7. MONTO DE 91 A 180 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

8. MONTO DE 181 A 360 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

9. MONTO DE 1 A 2 AÑOS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

10. MONTO DE 2 A 3 AÑOS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

11. MONTO DE 3 A 4 AÑOS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

12. MONTO DE 4 A 5 AÑOS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

13. MONTO DE MÁS DE 5 AÑOS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

14. MONTO CON VENCIMIENTO INDETERMINADO
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

15. MONTO TOTAL
Corresponde al monto total de todos los plazos para cada renglón.

16. MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA
Se indicará con una “N” si el monto es en moneda nacional y con una “E” si es en moneda extranjera. Se incluirá una “T” para el monto de la sumatoria total. Estos montos deben ser expresados en moneda nacional.

L.5 RL06 – FLUJO DE CAJA PROYECTADO

IDENTIFICADOR	**RL06 – FLUJO DE CAJA PROYECTADO**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las estimaciones de los flujos de caja para el siguiente mes de operaciones, en detalle, para cada mes de operación de manera individual (no acumulativo), por tipo de moneda, según las disposiciones establecidas en el Reglamento de Riesgo de Liquidez y su Instructivo de aplicación.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T025	N(3)
3.	MONTO PROYECTADO		N(15,2)
4.	MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN
Se indicará el código asignado al renglón que esté reportando en base al número dado en la TABLA "T025 – FLUJOS DE CAJA PROYECTADOS O EJECUTADOS".

3. MONTO PROYECTADO
Corresponde al monto de la estimación realizada para el renglón especificado.

4. MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA
Se indicará con una "N" si el monto es en moneda nacional y con una "E" si es en moneda extranjera.

L.6 RL08 – RIESGO DE LIQUIDEZ DIARIA

IDENTIFICADOR	**RL08 – RIESGO DE LIQUIDEZ DIARIA**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Semanal
PLAZOS	Siguiente día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir al corte de los viernes de cada semana, los activos líquidos y pasivos inmediatos en detalle, por plazo de tiempo y tipo de moneda, definidos en el Reglamento de Riesgo de Liquidez y su Instructivo de aplicación.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T027	N(3)
3.	MONTO MES PREVIO AL REPORTE		N(15,2)
4.	MONTO LUNES		N(15,2)
5.	MONTO MARTES		N(15,2)
6.	MONTO MIÉRCOLES		N(15,2)
7.	MONTO JUEVES		N(15,2)
8.	MONTO VIERNES		N(15,2)
9.	MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN
Se indicará el código asignado al renglón que este reportando en base al número dado en la TABLA "T027 – RENGLONES DE LIQUIDEZ DIARIA".

3. MONTO MES PREVIO AL REPORTE
Corresponde al monto del renglón, correspondiente al mes anterior.

4. MONTO LUNES
Corresponde al monto del renglón, para el lunes de la semana correspondiente.

5. MONTO MARTES
Corresponde al monto del renglón, para el martes de la semana correspondiente.

6. MONTO MIERCOLES

Corresponde al monto del renglón, para el miércoles de la semana correspondiente.

7. MONTO JUEVES

Corresponde al monto del renglón, para el jueves de la semana correspondiente.

8. MONTO VIERNES

Corresponde al monto del renglón, para el viernes de la semana correspondiente.

9. MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA

Se indicará con una “N” si el monto es en moneda nacional y con una “E” si es en moneda extranjera.

L.7 RL09 – FLUJO DE CAJA EJECUTADO

IDENTIFICADOR	**RL09 – FLUJO DE CAJA EJECUTADO**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Quincenal
PLAZOS	**Primera quincena de cada mes:** segundo día laborable posterior al periodo a reportar. **Segunda quincena de cada mes:** octavo día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los flujos de caja realizados por quincena, de manera individual (no acumulativo) en detalle, por tipo de moneda. En la primera quincena al corte del 15 de cada mes solo se contemplan los primeros quince días del mes. En el reporte de la segunda quincena del mes se reportan los movimientos realizados desde el día 16 hasta el último día del mes.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T025	N(3)
3.	MONTO EJECUTADO		N(15,2)
4.	MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN
Se indicará el código asignado al renglón que este reportando en base al número dado en la TABLA "T025 – FLUJOS DE CAJA PROYECTADOS O EJECUTADOS".

3. MONTO EJECUTADO
Corresponde al monto del renglón especificado.

4. MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA
Se indicará con una "N" si el monto es en moneda nacional y con una "E" si es en moneda extranjera.

L.8 RL10 – CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y EL EFECTIVO NETO PROVISTO (USADO) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

IDENTIFICADOR	**RL10 – CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y EL EFECTIVO NETO PROVISTO (USADO) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las partidas no monetarias en detalle, que ayudaran a determinar el balance del Efectivo Neto Provisto por las actividades de operación, partiendo desde los Resultados del Ejercicio para cada mes.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T136	N(2)
3.	MONTO TOTAL		N(15,2)
4.	MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN
Se indicará el código asignado al renglón que este reportando en base al número dado en la TABLA "T136 – RENGLONES DEL ESTADO DE CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL".

3. MONTO TOTAL
Corresponde al monto del renglón especificado.

4. MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA
Se indicará con una "N" si el monto es en moneda nacional y con una "E" si es en moneda extranjera.

L.9 RL12 – PLAN DE CONTINGENCIA DE LIQUIDEZ (PDF)

IDENTIFICADOR	**RL12 – PLAN DE CONTINGENCIA DE LIQUIDEZ (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Semestral
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Establecer de manera formal, el conjunto de políticas y estrategias a utilizar para asegurar que en todo momento y bajo distintos escenarios existan fuentes idóneas y suficientes de liquidez, para garantizar la continuidad de las operaciones.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

El Plan de Contingencia deberá contemplar como mínimo los aspectos siguientes:

I. Funcionarios o áreas responsables de la estructuración, evaluación, implementación y actualización de los Planes de Contingencia.

II. Descripción de situación o situaciones que activan su aplicación, tanto en escenario considerado como normal, así como de estrés, incluyendo las estrategias a implementar para su mitigación o corrección en cada caso. Las características de un escenario considerado como de estrés deben ser definidas y descritas por la entidad.

III. Identificar aquellos activos que por sus características podrían ser utilizados para cubrir la posición de liquidez en riesgo, así como la tasa de descuento a la cual podrían ser realizados.

IV. Cuando el plan sea o contenga la utilización de líneas de crédito en otra EIF, debe incluir la documentación necesaria que lo sustente.

V. Análisis de costo de las diversas alternativas de financiamiento de las brechas encontradas según los tipos de escenarios, así como una evaluación financiera de sus efectos, con especial énfasis en los resultados sobre la capacidad de generación de ingresos, los gastos financieros derivados y el valor del patrimonio de la entidad financiera.

VI. Descripción de las prioridades para la distribución de fondos o prelación de pagos.

Este documento debe incluir la fecha y número de acta donde fue conocido y aprobado por el Consejo de Directores o de Administración.

L.10 RL13 – DETALLE DE DISPONIBILIDADES EN OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

IDENTIFICADOR	**RL13 – DETALLE DE DISPONIBILIDADES EN OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las disponibilidades que posee la entidad en otras entidades de intermediación, para fines de supervisar las exposiciones a los riesgos de liquidez y de contraparte de las entidades.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICACIÓN DEL DEPOSITARIO	T006	N(15)
3.	TIPO DE INSTRUMENTO	T078	N(3)
4.	BALANCE A LA FECHA		N(15,2)
5.	CUENTA CONTABLE		C(35)
6.	RENDIMIENTOS POR COBRAR		N(15,2)
7.	CUENTA CONTABLE RENDIMIENTOS		C(35)
8.	PROVISIÓN CONSTITUIDA RENDIMIENTOS		N(15,2)
9.	CUENTA CONTABLE PROVISIÓN RENDIMIENTOS		C(35)
10.	TIPO DE RESTRICCIÓN	T056	C(2)
11.	MONTO RESTRINGIDO		N(15,2)
12.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de disponibilidades reportadas por la entidad. Las disponibilidades se deben reportar organizadas por identificación de la entidad depositaria de manera descendente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL DEPOSITARIO

Corresponde al código SWIFT de la entidad. Deben reportar los primeros ocho (8) dígitos del código: EEEEPPXX, donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país según la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y “XX” a la región de la entidad.

3. TIPO DE INSTRUMENTO

Se indicará el tipo de instrumento por el cual se registraron los fondos, de acuerdo con la TABLA “T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS”.

4. BALANCE A LA FECHA
Corresponde al valor en libros de la disponibilidad a la fecha del reporte.

5. CUENTA CONTABLE
Se indicará el número de la cuenta contable donde se registra la disponibilidad. Sólo se permite las cuentas del grupo 110, según el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas, excluyendo la cuenta 116- Efectos de cobro inmediato.

6. RENDIMIENTOS POR COBRAR
Corresponde al balance de los rendimientos por cobrar pendientes, al corte del envío de la disponibilidad.

7. CUENTA CONTABLE RENDIMIENTOS
Se indicará el número de la cuenta contable de los rendimientos pendientes de cobro de las disponibilidades registradas en el subgrupo "118.00", según la clasificación establecida en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas.

8. PROVISIÓN CONSTITUIDA RENDIMIENTOS
Corresponde al monto de la provisión constituida por los rendimientos por cobrar de las disponibilidades.

9. CUENTA CONTABLE PROVISIÓN RENDIMIENTOS
Se indicará el número de la cuenta contable de la provisión constituida por los rendimientos por cobrar de las disponibilidades.

10. TIPO DE RESTRICCIÓN
Se indicará el tipo de restricción que afectan las disponibilidades, que corresponden al código "G" En garantía y el código "E" Embargada, según la TABLA "T056 – ESTATUS DE LAS CUENTAS.

11. MONTO RESTRINGIDO
Se indicará el monto parcial o total que se encuentra restringido, en caso contrario se reportará en blanco.

12. TIPO DE MONEDA
Se indicará el tipo de divisa en la cual la disponibilidad fue depositada, de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

L.11 RL14 – RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ

IDENTIFICADOR	**RL14 – RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir en detalle los activos líquidos de alta calidad y salidas de efectivo netas totales durante un período de 30 días en un escenario de estrés. Ver Anexo IV: "Lineamientos sobre Partidas para Cálculo de Ratio de Cobertura de Liquidez".

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T176	N(3)
3.	MONTO DEL RENGLÓN		N(15,2)
4.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN
Se indicará el código asignado al renglón que este reportando en base al número dado en la TABLA "T176 – RENGLONES RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ".

3. MONTO DEL RENGLÓN
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

4. TIPO DE MONEDA
Se indicará el tipo de moneda según la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

L.12 RL1B – RELACIÓN DE VEINTE (20) MAYORES DEPOSITANTES

IDENTIFICADOR	**RL1B – RELACIÓN DE VEINTE (20) MAYORES DEPOSITANTES**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el nivel de concentración de los veinte (20) mayores depositantes al corte de referencia, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular SIB: No. 003/2016 del 18 de mayo de 2016.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(2)
2.	NÚMERO DE ORDEN		N(2)
3.	TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
4.	TIPO DE DEPOSITANTE	T107	C(1)
5.	TIPO DE VINCULACIÓN	T003	C(2)
6.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
7.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	T015	N(6)
8.	DEPÓSITOS A LA VISTA		N(15,2)
9.	DEPÓSITOS DE AHORRO		N(15,2)
10.	DEPÓSITOS A PLAZO		N(15,2)
11.	VALORES EN PODER DEL PÚBLICO		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de disponibilidades reportadas por la entidad.

2. NÚMERO DE ORDEN
Corresponde a las personas físicas o jurídicas, cuyo total de depósitos en la entidad está considerada dentro de los veinte (20) mayores depositantes. El número 1 corresponde al de mayor monto, hasta llegar al número veinte (20).

3. TIPO DE PERSONA
Corresponde al tipo de persona, ya sea física o jurídica conforme con la TABLA “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

4. TIPO DE DEPOSITANTE
Indicar el código correspondiente conforme con la TABLA “T107 – TIPOS DE DEPOSITANTES”.

5. TIPO DE VINCULACIÓN

Si el depositante tiene alguna vinculación a la institución, ya sea a la gestión o la propiedad, se debe indicar de acuerdo a la clasificación dada en la TABLA "T003 – TIPO DE VINCULACIÓN ".

6. TIPO DE MONEDA

Se debe indicar el tipo de moneda de la operación que se reporta, conforme la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

7. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Corresponde al sector económico en que se desarrolla principalmente el cliente en base a la clasificación CIIU.RD. Debe colocarse hasta el último nivel correspondiente a la subclase, de acuerdo a la TABLA "T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD".

8. DEPÓSITOS A LA VISTA

Corresponde al valor que posea cada depositante, captado mediante depósitos a la vista, incluyendo los intereses devengados no pagados.

9. DEPÓSITOS DE AHORRO

Corresponde al valor que posea cada depositante, captado mediante depósitos de ahorro, incluyendo los intereses devengados no pagados. Los depósitos en moneda extranjera deberán ser expresados en pesos dominicanos.

10. DEPÓSITOS A PLAZO

Corresponde al valor que posea cada depositante, captado mediante depósitos a plazo, incluyendo los intereses devengados no pagados. Los depósitos en moneda extranjera deberán ser expresados en pesos dominicanos.

11. VALORES EN PODER DEL PÚBLICO

Corresponde al valor que posea cada depositante, mediante otros valores de captación, incluyendo los intereses devengados no pagados.

L.13 RTC1 – POSICIÓN NETA EN MONEDA EXTRANJERA Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO

IDENTIFICADOR	**RTC1 – POSICIÓN NETA EN MONEDA EXTRANJERA Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO.**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle de los activos, pasivos y contingencias en moneda extranjera, conforme a lo establecido en el Reglamento de Riesgo de Mercado, para la determinación del valor en riesgo y su incidencia en el nivel de solvencia de las entidades.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T031	N(3)
3.	MONTO TOTAL		N(15,2)
4.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
5.	PRIMA		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN
Se indicará el código asignado al renglón que esté reportando en base al número dado en la TABLA "T031 – ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA".

3. MONTO TOTAL
Corresponde al monto total de todos los plazos para cada renglón.

4. TIPO DE MONEDA
Se indicará el tipo de moneda extranjera con la cual la entidad posea operaciones, según la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS". Se excluye la moneda DOP, "Peso Dominicano".

5. PRIMA
Corresponde a la diferencia entre el valor expresado en moneda extranjera y el valor contable registrado en moneda nacional.

L.14 RI01 – REPRECIOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES A TASA DE INTERÉS Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIÓN EN LA TASA DE INTERÉS

IDENTIFICADOR	**RI01 – REPRECIOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES A TASA DE INTERÉS Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIÓN EN LA TASA DE INTERÉS**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle de los activos, pasivos y contingencias sensibles a cambios en la tasa de interés, por tipo de moneda y plazo, según las políticas de reprecio definidas por las entidades y conforme a las directrices establecidas en el Reglamento de Riesgo de Mercado.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T030	N(3)
3.	MONTO DE 0 A 15 DÍAS		N(15,2)
4.	MONTO DE 16 A 30 DÍAS		N(15,2)
5.	MONTO DE 31 A 60 DÍAS		N(15,2)
6.	MONTO DE 61 A 90 DÍAS		N(15,2)
7.	MONTO DE 91 A 180 DÍAS		N(15,2)
8.	MONTO DE 181 A 360 DÍAS		N(15,2)
9.	MONTO DE 1 A 2 AÑOS		N(15,2)
10.	MONTO DE 2 A 3 AÑOS		N(15,2)
11.	MONTO DE 3 A 4 AÑOS		N(15,2)
12.	MONTO DE 4 A 5 AÑOS		N(15,2)
13.	MONTO DE MÁS DE 5 AÑOS		N(15,2)
14.	MONTO CON VENCIMIENTO INDETERMINADO		N(15,2)
15.	MONTO TOTAL		N(15,2)
16.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
17.	PRIMA		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN
Se indicará el código asignado al renglón que esté reportando en base al número dado en la TABLA "T030 – ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES A TASA DE INTERÉS".

3. MONTO DE 0 A 15 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

4. MONTO DE 16 A 30 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

5. MONTO DE 31 A 60 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

6. MONTO DE 61 A 90 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

7. MONTO DE 91 A 180 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

8. MONTO DE 181 A 360 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

9. MONTO DE 1 A 2 AÑOS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

10. MONTO DE 2 A 3 AÑOS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

11. MONTO DE 3 A 4 AÑOS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

12. MONTO DE 4 A 5 AÑOS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

13. MONTO DE MÁS DE 5 AÑOS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

14. MONTO CON VENCIMIENTO INDETERMINADO
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

15. MONTO TOTAL
Corresponde al monto total de todos los plazos para cada renglón.

16. TIPO DE MONEDA
Se indicará el tipo de moneda según la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

17. PRIMA

Corresponde a la diferencia entre el valor expresado en moneda extranjera y el valor contable registrado en moneda nacional.

L.15 RI02 – VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES A TASA DE INTERÉS Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIÓN EN LA TASA DE INTERÉS

IDENTIFICADOR	**RI02 – VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES TASA INTERÉS Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIÓN EN LA TASA DE INTERÉS**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle de los activos, pasivos y contingencias sensibles a cambios en la tasa de interés, por tipo de moneda y plazo, según los vencimientos pactados por las entidades y conforme a las directrices establecidas en el Reglamento de Riesgo de Mercado.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T030	N(3)
3.	MONTO DE 0 A 15 DÍAS		N(15,2)
4.	MONTO DE 16 A 30 DÍAS		N(15,2)
5.	MONTO DE 31 A 60 DÍAS		N(15,2)
6.	MONTO DE 61 A 90 DÍAS		N(15,2)
7.	MONTO DE 91 A 180 DÍAS		N(15,2)
8.	MONTO DE 181 A 360 DÍAS		N(15,2)
9.	MONTO DE 1 A 2 AÑOS		N(15,2)
10.	MONTO DE 2 A 3 AÑOS		N(15,2)
11.	MONTO DE 3 A 4 AÑOS		N(15,2)
12.	MONTO DE 4 A 5 AÑOS		N(15,2)
13.	MONTO DE MÁS DE 5 AÑOS		N(15,2)
14.	MONTO CON VENCIMIENTO INDETERMINADO		N(15,2)
15.	MONTO TOTAL		N(15,2)
16.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
17.	PRIMA		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN
Se indicará el código asignado al renglón que esté reportando en base al número dado en la TABLA "T030 – ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES A TASA DE INTERÉS".

3. MONTO DE 0 A 15 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

4. MONTO DE 16 A 30 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

5. MONTO DE 31 A 60 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

6. MONTO DE 61 A 90 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

7. MONTO DE 91 A 180 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

8. MONTO DE 181 A 360 DÍAS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

9. MONTO DE 1 A 2 AÑOS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

10. MONTO DE 2 A 3 AÑOS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

11. MONTO DE 3 A 4 AÑOS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

12. MONTO DE 4 A 5 AÑOS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

13. MONTO DE MÁS DE 5 AÑOS
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

14. MONTO CON VENCIMIENTO INDETERMINADO
Corresponde al monto del renglón en el tiempo especificado.

15. MONTO TOTAL
Corresponde al monto total de todos los plazos para cada renglón.

16. TIPO DE MONEDA
Se indicará el tipo de moneda según la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

17. PRIMA

Corresponde a la diferencia entre el valor expresado en moneda extranjera y el valor contable registrado en moneda nacional.

L.16 RML2 – INFORME TRIMESTRAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ Y DE MERCADO (PDF)

IDENTIFICADOR	**RML2 – INFORME TRIMESTRAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ Y DE MERCADO (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Trimestral
PLAZOS	Último día laborable del segundo mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir la autoevaluación de la entidad respecto a cómo está identificando, midiendo, gestionando y mitigando el riesgo de liquidez y de mercado. En adición, se debe realizar la remisión de los resultados y metodologías implementadas para la realización de las pruebas de estrés de riesgo de liquidez y riesgo de mercado.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Este documento se remitirá en formato PDF, conteniendo como mínimo, la estructura e informaciones siguientes:

I. Resumen Ejecutivo.

II. Aspectos generales sobre la metodología para la administración del Riesgo de Liquidez y de Mercado.

- Descripción de la metodología utilizada para la gestión del riesgo de liquidez inherente a la entidad. En el caso de contar con una metodología adicional a la establecida por normativa, describir sus elementos, de lo contrario solo debe especificar que se basa en los lineamientos establecidos mediante reglamento, sin describirlos.

- En lo concerniente a riesgo de mercado, describir los riesgos de tasa de interés, de tipo de cambio, los riesgos asociados a los instrumentos de renta variable y cualquier otra clase de riesgo por variaciones de precios inherente a la entidad; también la metodología usada y métricas para la gestión de este, en el caso que difiera de la establecida por normativa; así como los lineamientos para la definición del libro de negociación y libro bancario.

III. Hallazgos producto de la identificación, medición y monitoreo del riesgo de liquidez y de mercado en el trimestre evaluado.

- Identificación de los factores, tanto internos como externos que han afectado la entidad o que podrían detonar posibles crisis de liquidez y presentar su comportamiento durante el trimestre transcurrido. En el caso que el resultado de uno o varios de estos factores haya sobrepasado los parámetros base, límites o umbrales de alerta, escribir los planes de acciones implementados.

- Evaluación de los resultados de los indicadores de liquidez proyectados vs el desempeño real de la entidad (como mínimo de los resultados enviados en los Reportes "RL01-Razón de Liquidez Ajustada" y "RL06-Flujo de Caja Proyectado" vs "RL09-Flujo de Caja Ejecutado"), su tendencia y justificación de los desvíos, en la medida de lo posible.

- Describir su perfil o estrategia de financiación, así como su desempeño en el trimestre, tomando en consideración los planes estratégicos y/o de negocios. Presentar relación y condiciones de los fondos tomados a préstamos que la entidad haya utilizado durante el trimestre o tenga vigente.

- Determinar el volumen y ponderación de los 5, 10, 15 y 20 mayores depositantes, con relación al total de captaciones del público, los sectores económicos a que pertenecen cada uno y el tipo de vinculación con la entidad; así como estimar el impacto en la liquidez por parte del retiro de estos y las acciones pertinentes cuando la posición resultante sea negativa.

- Identificación de los factores, tanto internos como externos que han afectado o podrían afectar la sensibilidad en el comportamiento del Valor en Riesgo (VaR) establecido por normativa por riesgo de tasa de interés, tipo de cambio, así como de los demás riesgos de mercado identificados que afectarían el Capital Económico; presentar su desempeño durante el trimestre transcurrido.

IV. Gestión y mitigación del riesgo en el trimestre:

- Describir la estructura de gobierno para la gestión del riesgo de liquidez y riesgo de mercado.

- Resultados de la más reciente auditoría interna realizada por actividades, procesos o área relacionada a la gestión de los riesgos de liquidez y de mercado, así como el plan de acción y seguimiento de este.

- Disposiciones más recientes del Consejo de Directores, Comité de Riesgo y Comité de Gestión de Activos y Pasivos respecto al riesgo de liquidez y riesgo de mercado.

- Presentación y evaluación de los resultados de los indicadores de alerta definidos por la entidad para el monitoreo y gestión de los riesgos de liquidez, tasa de interés y tipo de cambio, así como la justificación en caso de desviaciones significativas, en los casos que correspondan.

V. Pruebas de estrés de riesgo de liquidez y mercado (ver Anexo III – Pruebas de Estrés):

- Marco del programa de pruebas de estrés de la entidad para los riesgos de liquidez y riesgo de mercado, como mínimo se espera que se incluya:
    - Descripción del programa de pruebas de estrés establecido por la entidad para los Riesgos de Liquidez y Mercado
    - Resultados más recientes
    - Acciones tomadas en base a los resultados
    - Planificación de capitalizaciones en caso de que se necesite

VI. Otros temas de importancia.

- Resaltar cualquier situación que la entidad considere que afecte o esté relacionado al proceso de administración del riesgo de liquidez y riesgo de mercado.

VII. Conclusiones

- Valorar el nivel de riesgo de liquidez y de mercado al que está expuesta la entidad (bajo, medio o alto), sustentado en las informaciones anteriores, así como los planes de acción en el caso de ser valorado nivel medio o alto.

Este documento debe incluir la fecha y número de acta donde fue conocido y aprobado por el Consejo de Directores o de Administración.

M. RIESGO OPERACIONAL

M.1 RO01 – INFORME DE EVALUACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL (PDF)

IDENTIFICADOR	**RO01 – INFORME DE EVALUACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Semestral
PLAZOS	45 días calendario posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el proceso de autoevaluación realizado por la entidad, verificando la efectividad de la metodología implementada para la identificación de los riesgos operativos, determinar el nivel de riesgo al que se enfrenta la entidad, así como monitorear si los resultados de los planes de acción han sido los esperados y si las estrategias establecidas para manejar los riesgos han sido ejecutadas adecuadamente por los responsables. Se remite a los cortes del 30 de junio y 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Este documento se remitirá en formato PDF, conteniendo como mínimo, la estructura e informaciones siguientes:

I. **Resumen Ejecutivo**
II. **Introducción**
III. **Objetivo**
IV. **Administración del Riesgo Operacional**

IV.1 Metodología empleada para la Administración del Riesgo Operacional
Descripción de la metodología implementada para la identificación y evaluación de los riesgos a los cuales está expuesta la entidad. Debe especificarse todas las metodologías utilizadas.

IV.2 Identificación y Descripción de los Riesgos Operacionales
Enumerar y describir por procesos, áreas o productos, los riesgos con mayor criticidad (nivel de riesgo residual), que fueron actualizados por cambios en el contexto interno o externo a la entidad, o por la gestión de riesgos realizada en la entidad como resultado de la metodología implementada y descrita en el punto IV.1. De la misma forma, enumerar y describir los nuevos riesgos identificados en el periodo.

IV.3 Evaluación del Riesgo Operacional
Describir el nivel de riesgo inherente y residual al cual está expuesta la entidad en caso de que se materialicen los riesgos identificados. Este dato debe exponerse en forma gráfica y/o tabla resumen por macroprocesos o área y a nivel general de la entidad. Los datos deben coincidir con lo reportado en el Reporte “RO05 - Matriz de Riesgo Operacional”.

Ejemplo:

Macroproceso	Riesgo Inherente (Cantidad)			Riesgo Residual (Cantidad)			Total
	Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo	
Macroproceso 1							
Macroproceso 2							
Macroproceso 3							
Macroproceso n							
Total							

Esta parte del informe debe reflejar la evolución del riesgo operacional en el último semestre contra periodos anteriores.

IV.4 Resumen de Eventos de Riesgo Operacional

Detallar en formato de tabla el resumen de los eventos de Riesgo Operacional ocurridos en el último semestre que fueron registrados en la base de datos de eventos y en las cuentas de eventos de riesgo operacional, según los formatos especificados. Comentar sobre los datos presentados.

Este resumen debe contener todos los eventos de riesgo operacional ocurridos, tanto los reportados en el Reporte "RO02 – Eventos por Riesgo Operacional", como los no reportados en dicho reporte por tener un monto inferior al mínimo a reportar. El total de las pérdidas económicas debe ser equivalente al monto de las cuentas contables de pérdida operacional correspondiente al mismo periodo.

a. Total de pérdidas segregado por tipo de eventos. Presentar en cuadros separados las pérdidas económicas y las pérdidas no económicas:

Tipo de Evento	Frecuencia	Monto	% del Total Frecuencia	% del Total Monto
Fraude Interno				
Fraude Externo				
Relaciones laborales y seguridad en el puesto del trabajo				
Clientes, productos y prácticas empresariales				
Daños a activos materiales				
Interrupción del negocio y fallos en los sistemas				
Ejecución, entrega y gestión de procesos				
Total				
% Total				

b. Total de pérdidas segregado por tipo de eventos por cada línea de negocio que tenga la entidad conforme a la Tabla "T072 - LÍNEAS DE NEGOCIOS". Presentar en cuadros separados las pérdidas económicas y las pérdidas no económicas:

Línea de negocio	LN001: Finanzas Corporativas			
Tipo de Evento	**Frecuencia**	**Monto**	**% del Total Frecuencia**	**% del Total Monto**
Fraude Interno				
Fraude Externo				
Relaciones laborales y seguridad en el puesto del trabajo				
Clientes, productos y prácticas empresariales				
Daños a activos materiales				
Interrupción del negocio y fallos en los sistemas				
Ejecución, entrega y gestión de procesos				
Total				
% Total				

IV.5 Plan de tratamiento de los riesgos operacionales identificados: Medidas adoptadas, responsables y plazo para su implementación.

Describir los planes de acción para la mitigación de los riesgos detallados en el punto IV.2. Es requerido especificar cuáles fueron las medidas adoptadas entre las cuales se encuentran: aplicación de controles, mejora de procedimientos, pólizas de seguros, tercerización de servicios, etc. También, especificar los responsables para implementar las medidas descritas y las fechas en las que deben cumplirse la implementación de estas. Estas medidas deben estar relacionadas con el (los) riesgo(s) identificado(s) que mitiga(n), de acuerdo con el código de riesgo establecido en la matriz de riesgos (Reporte "RO05 – Matriz de Riesgo Operacional").

En adición, incluir la actualización de las medidas adoptadas del plan de tratamiento del reporte enviado en el periodo anterior, para verificar el avance de este, incluyendo las medidas que no hayan sido previamente reportadas como completadas.

IV.6 Monitoreo de indicadores de riesgo operacional

Detallar los indicadores de riesgo operacional identificados por la entidad, sus límites de apetito y tolerancia, y los resultados en el último semestre. Se debe relacionar dichos indicadores con el (los) riesgo(s) relevante(s) identificado(s) que monitorea(n), de acuerdo con el código de riesgo establecido en la matriz de riesgos (Reporte "RO05 – Matriz de Riesgo Operacional").

M.2 RO02 – EVENTOS POR RIESGO OPERACIONAL

IDENTIFICADOR	**RO02 – EVENTOS POR RIESGO OPERACIONAL**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente del período a reportar.
OBJETIVO	Remitir los eventos de pérdidas financieras o no financieras que hayan afectado a la entidad, cuyos montos sean iguales o superiores al mínimo a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL EVENTO		C(15)
3.	TIPO DE EVENTOS DE RIESGO	T097	C(7)
4.	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO		C(150)
5.	CANTIDAD DE EVENTOS		N(15)
6.	TIPO DE PÉRDIDA		C(2)
7.	CONSECUENCIA	T127	C(3)
8.	LÍNEA DE NEGOCIOS	T072	C(5)
9.	PROCESO AFECTADO	T126	C(4)
10.	PRODUCTO AFECTADO	T078	N(3)
11.	SERVICIO AFECTADO	T078	N(3)
12.	ÁREA O DEPARTAMENTO	T075	N(4)
13.	MARCA DE TARJETA	T081	N(2)
14.	CANAL DE DISTRIBUCIÓN	T069	C(2)
15.	FACTOR DETERMINANTE O CAUSA DEL EVENTO	T125	C(4)
16.	LOCALIDAD	T016	C(6)
17.	FECHA DESCUBRIMIENTO EVENTO		C(10)
18.	FECHA INICIO EVENTO		C(10)
19.	FECHA FINALIZACIÓN EVENTO		C(10)
20.	FECHA CIERRE EVENTO		C(10)
21.	TIPO MONEDA OCURRENCIA EVENTO	T050	C(3)
22.	MONTO TOTAL DE LA PÉRDIDA EN MONEDA NACIONAL		N(15)
23.	MONTO TOTAL DE LA PÉRDIDA EN MONEDA DE ORIGEN		N(15)
24.	CUENTA CONTABLE MONTO EVENTO		C(15)
25.	FECHA CONTABILIZACIÓN EVENTO		C(10)
26.	MONTO RECUPERADO POR SEGUROS		N(15)
27.	MONTO RECUPERADO POR OTROS MEDIOS		N(15)
28.	FECHA DE CONTABILIZACIÓN RECUPERACIÓN DEL EVENTO		C(10)
29.	MEDIO DE PAGO	T061	C(2)

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
30.	DETALLE DE INCIDENTES FRAUDULENTOS CON INSTRUMENTOS DE PAGO	T148	N(2)
31.	TIPO DE REGISTRO		C(1)
32.	ESTATUS		N(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados en el archivo.

2. CÓDIGO DEL EVENTO
Código único alfanumérico creado por la entidad, para mantener identificados los eventos asociados al riesgo operacional durante el periodo de remisión, sean de carácter económico o no. El mismo, debe contener al menos con 6 caracteres y no debe repetirse dentro del periodo a reportar, salvo que se trate de un mismo evento que impacte diferentes cuentas contables. Se podrá reportar en un mismo registro con un solo código un grupo de eventos de similar naturaleza que ocurran en el mismo mes y que individualmente no sobrepasen el monto mínimo a reportar.

3. TIPO DE EVENTOS DE RIESGO
Debe indicarse el tipo de evento generado por el Riesgo Operacional de acuerdo con los definidos en la TABLA "T097 – TIPO DE EVENTOS DE RIESGO".

4. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO
Descripción precisa del evento sin utilizar abreviaturas.

5. CANTIDAD DE EVENTOS
Para agrupamiento de eventos de similar naturaleza que ocurran en el mismo mes y que no sobrepasen el monto mínimo requerido, debe indicarse la cantidad de eventos agrupados. Para registros de eventos individuales colocar 1.

6. TIPO DE PÉRDIDA
Identifica si el evento de riesgo operacional involucra una pérdida financiera o si no involucra una pérdida financiera. Se colocará "EC - Económica" si tiene pérdida financiera que ha sido registrada en la contabilidad, por el contrario, se colocará "NE - No Económica" si se trata de eventos operativos sin pérdidas financieras, pero con otro tipo de impacto o consecuencia para la entidad, debido a las circunstancias en que ocurrieron y no por un accionar preventivo de la entidad. Se colocará "EP - Pérdida Económica Pendiente de Contabilizar" si el evento tendrá impacto financiero, pero aún está pendiente de contabilizar. Para este último, se debe remitir el registro posteriormente identificado con el mismo código de evento, cambiando el tipo de evento a "EC - Económica", una vez se haya realizado la contabilización correspondiente. En caso de que no se confirmen las pérdidas al final de la investigación del evento se deberá remitir el registro posteriormente con el tipo de evento "NE - No Económica".

7. CONSECUENCIA
Corresponde al efecto o secuela principal del evento. Los valores aceptables para este campo son de acuerdo con la TABLA "T127 – CONSECUENCIAS DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL".

8. LÍNEA DE NEGOCIOS

Corresponde a la línea de negocio asociada al evento de riesgo operacional, la cual deberá ser identificada a partir del análisis del incidente o problema que lo provocó, de acuerdo con la TABLA "T072 – LÍNEAS DE NEGOCIOS".

9. PROCESO AFECTADO

Se refiere al proceso que haya sido impactado a causa del evento. En caso de que dicho evento haya afectado más de un proceso, se debe reportar el que más haya sido afectado, conforme a la TABLA "T126 – PROCESOS PARA RIESGO OPERACIONAL".

10. PRODUCTO AFECTADO

Corresponde a los productos que se vieron afectados por el evento de riesgo operacional. En caso de que dicho evento haya afectado más de uno, se debe reportar como eventos independientes. Los valores aceptables para este campo son de acuerdo con la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS" en la sección "Facilidades crediticias, facilidades de captación, inversión y tipos de contratos".

11. SERVICIO AFECTADO

Los servicios que se vieron afectados por el evento de riesgo operacional, de acuerdo con la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS", en la sección "Servicios conexos". En caso de que dicho evento haya afectado más de uno, se debe reportar como eventos independientes.

12. ÁREA O DEPARTAMENTO

Es el área o departamento donde se produjo el evento. Se debe indicar el código de acuerdo con la TABLA "T075 – ÁREAS O DEPARTAMENTOS".

13. MARCA DE TARJETA

Se indica el código de la marca del subproducto mediante el cual se originó el evento de riesgo operacional, según la TABLA "T081 – MARCAS DE TARJETAS". Este campo sólo aplica y es obligatorio para los siguientes productos: tarjeta de débito, tarjeta de crédito y tarjeta prepago, identificados en el "Campo 10. Producto Afectado".

14. CANAL DE DISTRIBUCIÓN

Medio afectado por el evento de riesgo a través del cual la entidad ofrece a sus clientes realizar transacciones de sus productos o servicios financieros, de acuerdo con la TABLA "T069 – CANALES DE DISTRIBUCIÓN". Para los eventos donde no intervenga un canal de distribución se debe indicar "NA".

15. FACTOR DETERMINANTE O CAUSA DEL EVENTO

Especifica cuál de los factores del Riesgo Operacional originó el evento de pérdida, de acuerdo con la TABLA "T125 – FACTOR DETERMINANTE O CAUSA DEL EVENTO".

16. LOCALIDAD

Corresponde al código del municipio o distrito municipal donde se originó el evento de riesgo operacional, conforme a la TABLA "T016 – LOCALIDADES". Para eventos que suceden en múltiples localidades o a través de canales electrónicos, se debe colocar la localidad con mayor incidencia o con el mayor impacto. Para eventos que suceden en el extranjero se debe colocar "EXT".

17. FECHA DESCUBRIMIENTO EVENTO
Fecha en que se descubre la ocurrencia del evento del riesgo operacional.

18. FECHA INICIO EVENTO
Indica la fecha de inicio del evento de riesgo operacional que afectó a la entidad, determinada por la investigación y análisis realizada del mismo. Esta fecha debe ser anterior o igual a la de descubrimiento.

19. FECHA FINALIZACIÓN EVENTO
Indica la fecha de finalización del evento de riesgo operacional que afectó a la entidad. Esta fecha debe ser posterior o igual a la de inicio.

20. FECHA CIERRE EVENTO
Indica la fecha de cierre de investigación del evento de riesgo operacional que afectó a la entidad. Esta fecha debe ser posterior o igual a la de finalización (campo 19) y descubrimiento (campo 17). Esta puede venir en blanco si al corte del reporte no se ha completado la investigación, y podrá reportarse dicha fecha con las actualizaciones de las informaciones remitidas en un corte posterior.

21. TIPO MONEDA OCURRENCIA EVENTO
Código de la moneda en la que se materializa el evento de riesgo operacional, conforme con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

22. MONTO TOTAL DE LA PÉRDIDA EN MONEDA NACIONAL
Se refiere al monto de dinero en DOP al que asciende la pérdida (monto bruto, antes de ser recuperado). Se podrá dejar en blanco para eventos con el tipo de pérdida "NE" cuando las consecuencias de dichos eventos no involucren una potencial pérdida estimable, tales como ingresos dejados de percibir, costos por ineficiencias o retrabajos.

Para registros de eventos actualizados por cambiar de tipo de pérdida "EP" a "EC", se deberá reportar el monto finalmente registrado en la cuenta correspondiente.

Para actualizaciones de eventos con tipo de pérdida "EC", se deben reportar únicamente los montos adicionales de pérdidas y de recuperaciones registrados durante el periodo a reportar, es decir, no se debe incluir nuevamente los montos previamente reportados en registros anteriores del evento.

23. MONTO TOTAL DE LA PÉRDIDA EN MONEDA DE ORIGEN
Se refiere al monto de dinero al que asciende la pérdida en la moneda en que se originó el evento (monto bruto, antes de ser recuperado).

Para registros de eventos actualizados por cambiar de tipo de pérdida de "EP" a "EC", se deberá reportar el monto finalmente registrado en la cuenta correspondiente.

Para actualizaciones de eventos con tipo de pérdida de "EC", se deben reportar únicamente los montos adicionales de pérdidas y de recuperaciones registrados durante el periodo a reportar, es decir, no se debe incluir nuevamente los montos previamente reportados en registros anteriores del evento.

24. CUENTA CONTABLE MONTO EVENTO

Identifica la cuenta contable en la cual se registró el monto del evento de riesgo operacional. Este campo debe tener valor en caso de que el evento sea de tipo "Económico" y la cuenta a reportar debe ser hasta el último nivel de detalle según el catálogo de cuentas. Debe ir en blanco para eventos con pérdida "NE" y "EP".

25. FECHA CONTABILIZACIÓN EVENTO

Fecha cuando se registra contablemente el monto del evento de riesgo operacional. Esta debe corresponder al periodo de corte a reportar. Debe ir en blanco para eventos con pérdida "NE" y "EP".

En el caso de los eventos legales, la fecha de contabilización es la fecha cuando se crea una reserva para la pérdida estimada probable en la cuenta de gastos, la cual se contabiliza como una provisión por litigios pendientes.

26. MONTO RECUPERADO POR SEGUROS

Se refiere a la recuperación de la pérdida expresada en moneda nacional, total o parcial, producto de una negociación o acuerdo previo a la ocurrencia de un evento, suscrito anticipadamente con un tercero como póliza de seguro.

La suma del "Campo 26. Monto recuperado por seguros" y del "Campo 27. Monto recuperado por otros medios" debe ser menor o igual al monto total de pérdida acumulada del evento. Puede venir en blanco si al momento del envío no se han tenido recuperaciones por seguros relacionadas al evento reportado, y para eventos con pérdida "NE" y "EP".

27. MONTO RECUPERADO POR OTROS MEDIOS

Se refiere a la recuperación de la pérdida expresada en moneda nacional, total o parcial recuperado por otros medios diferentes a seguros, tales como gestión de cobros, acción legal, entre otros.

La suma del campo "monto recuperado por seguros" y "monto recuperado por otros medios" debe ser menor o igual al monto total de pérdida acumulada del evento. Puede venir en blanco si al momento del envío no se han tenido recuperaciones por otros medios relacionadas al evento reportado, y para eventos con pérdida "NE" y "EP".

28. FECHA DE CONTABILIZACIÓN RECUPERACIÓN DEL EVENTO

Se debe indicar la fecha cuando se realizó el registro contable del monto correspondiente a la recuperación del evento. Este debe ir en blanco para eventos con pérdida "NE" y "EP".

29. MEDIO DE PAGO

Se debe indicar el código del medio de pago utilizado en las operaciones, según los definidos en la TABLA "T061 – MEDIO DE PAGO". Este campo es obligatorio para eventos de fraude interno y externo. Para los eventos donde no intervenga un medio de pago se debe indicar "NA".

30. DETALLE DE INCIDENTES FRAUDULENTOS CON INSTRUMENTOS DE PAGO

Se debe indicar el código del incidente fraudulento con instrumentos de pago, según los definidos en la TABLA "T148 – DETALLE DE INCIDENTES FRAUDULENTOS CON INSTRUMENTOS DE PAGO". Este campo debe ir en blanco si el "Campo 29. Medio de Pago" es "NA".

31. TIPO DE REGISTRO

Identifica si el registro es nuevo (N), una actualización de pérdidas (A), una modificación de provisiones (M), una reclasificación de cuentas contables (R) o una corrección de registro de evento (C), de la manera siguiente:
Colocar "N" si el registro corresponde a un evento nuevo no reportado anteriormente;
Colocar "A" si el registro corresponde a una actualización de un evento previamente reportado, por pérdida o provisión adicional o por recuperación de pérdida, indicando solo el monto adicional registrado y/o recuperado (no aplica para provisión), o por desestimación del evento;
Colocar "M" si el registro corresponde a una modificación de las pérdidas provisionadas (aumento o disminución), indicando el monto total actualizado provisionado por el evento;
Colocar "R" si el registro corresponde a la reclasificación de pérdidas previamente reportadas en cuenta contable de provisión o cuentas transitorias, indicando el monto registrado en la nueva cuenta; y
Colocar "C" si el registro corresponde a una corrección por rectificación de un registro de evento reportado previamente, donde se deberá colocar la información completa del registro, incluyendo monto, cuenta contable, etc. Con este reporte se desestima el registro anterior.

32. ESTATUS

Identifica el estatus del evento.
Colocar "1" si el evento fue descubierto, pero aún no se han contabilizado las pérdidas.
Colocar "2" si las pérdidas identificadas fueron contabilizadas, pero queda pendiente completar el proceso de recuperación, quedan pérdidas adicionales pendientes por contabilizar, o si se ha provisionado el monto, pero aún no se ha recibido sentencia definitiva (para los casos legales).
Colocar "3" si el proceso de recuperación o sentencia ha sido completado y registrado contablemente y/o se ha completado el registro contable de todas las pérdidas.
Colocar "4" si al cierre del evento no se generan las pérdidas contables proyectadas que fueron provisionadas, por lo que el evento no tuvo impacto económico.
Colocar "5" si se desestima el evento previamente reportado, por haberse verificado de forma posterior que el suceso no correspondía a un evento de riesgo operacional.
Las opciones "3", "4" y "5" consideran el evento como cerrado.

M.3 RO04 – TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS POR LÍNEAS DE NEGOCIOS

IDENTIFICADOR	**RO04 – TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS POR LÍNEAS DE NEGOCIOS**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los ingresos y gastos por líneas de negocios que la entidad utiliza para el cálculo del requerimiento de capital por riesgo operacional, según el método requerido por la Superintendencia de Bancos, al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	LÍNEA DE NEGOCIO	T072	C(5)
3.	NÚMERO CUENTA CONTABLE	T175	C(35)
4.	BALANCE CUENTA CONTABLE		N(15)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. LÍNEA DE NEGOCIO

Indicará la línea de negocio correspondiente al total de ingresos y el total de gastos que se reporta, de acuerdo con la TABLA "T072 – LÍNEAS DE NEGOCIOS".

3. NÚMERO CUENTA CONTABLE

Este campo contiene el número de las cuentas contables a nivel de detalle de ingresos y gastos que afecten la línea de negocio asociada y que permitan obtener el total de ingresos brutos, sin incluir el nivel de los auxiliares creado por la entidad para discriminar los ingresos y gastos por Riesgo Operacional. Deben remitir conforme las cuentas contempladas en la TABLA "T175 – CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS POR LÍNEAS DE NEGOCIO", las cuales deben ser reportadas hasta el último nivel de detalle conforme lo reportado en el Balance de Comprobación Analítico.

4. BALANCE CUENTA CONTABLE

Corresponde al valor de ingresos o gastos que está registrado en la cuenta indicada en el "Campo 3. Número Cuenta Contable" conforme el concepto de la línea de negocio correspondiente. Este valor debe reportarse conforme al registro contable según sea ingreso (negativo) o gasto (positivo).

M.4 RO05 – MATRIZ DE RIESGO OPERACIONAL

IDENTIFICADOR	**RO05 – MATRIZ DE RIESGO OPERACIONAL**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Trimestral
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el mapa de los riesgos identificados como resultado de la aplicación de la metodología de gestión del riesgo operacional para evaluar el nivel de exposición a este; establecer las medidas correctivas para mitigar el impacto que estos puedan causarles en caso de materializarse. Debe remitir todos los riesgos identificados, previo y durante el periodo de corte, así como la actualización de la evaluación de estos. Los periodos para reportar son 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(10)
2.	CÓDIGO DEL RIESGO		C(15)
3.	TIPO DE EVENTO DE RIESGO	T097	C(7)
4.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		C(150)
5.	FACTOR DETERMINANTE O CAUSA DEL EVENTO	T125	C(4)
6.	PROCESO DEL RIESGO OPERACIONAL	T126	C(4)
7.	ÁREA O DEPARTAMENTO ASOCIADO	T075	N(4)
8.	PRODUCTO ASOCIADO	T078	N(3)
9.	SERVICIO ASOCIADO	T078	N(3)
10.	LÍNEA DE NEGOCIO	T072	C(5)
11.	NIVEL DE IMPACTO DEL RIESGO		C(5)
12.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO		C(5)
13.	NIVEL DE RIESGO INHERENTE		C(5)
14.	ESTRATEGIA DE TRATAMIENTO DEL RIESGO	T098	C(2)
15.	TIPO DE CONTROL APLICADO	T099	N(2)
16.	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL		C(150)
17.	EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL		N(1)
18.	FECHA DE ÚLTIMA EVALUACIÓN DEL CONTROL		C(10)
19.	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL		C(5)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL RIESGO

Código único alfanumérico creado por la entidad para identificar los riesgos operacionales de cada proceso, área o producto. El mismo, debe contener al menos 6 caracteres.

3. TIPO DE EVENTO DE RIESGO

Corresponde al código del riesgo operacional identificado para cada proceso, área o producto, según el tercer nivel de la TABLA "T097 – TIPO DE EVENTOS DE RIESGO".

4. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Proporcionar una breve descripción del riesgo operacional identificado por la entidad en cada proceso, área o producto.

5. FACTOR DETERMINANTE O CAUSA DEL EVENTO

Especificar cuál de los factores del Riesgo Operacional se asocia al riesgo identificado. Se colocará el de mayor relevancia, de acuerdo con la TABLA "T125 – FACTOR DETERMINANTE O CAUSA DEL EVENTO".

6. PROCESO DEL RIESGO OPERACIONAL

Corresponde al proceso afectado por el riesgo identificado, según la TABLA "T126 – PROCESOS PARA RIESGO OPERACIONAL". Se debe remitir un registro por cada proceso que esté expuesto al riesgo identificado.

7. ÁREA O DEPARTAMENTO ASOCIADO

Corresponde al área o departamento responsable del proceso indicado en el "Campo 6. Proceso del Riesgo Operacional", según la TABLA "T075 – ÁREAS O DEPARTAMENTOS".

8. PRODUCTO ASOCIADO

El producto que pudiera ser impactado por el riesgo identificado. En caso de que dicho riesgo afecte más de uno, se debe reportar el más impactado. Los valores aceptables para este campo son de acuerdo con la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS", en la sección "Facilidades crediticias, facilidades de captación, inversión y tipos de contratos".

9. SERVICIO ASOCIADO

El servicio que pudiera ser impactado por el riesgo identificado. En caso de que riesgo afecte más de uno, se debe reportar el más impactado. Los valores aceptables para este campo son de acuerdo con la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS", en la sección "Servicios conexos".

10. LÍNEA DE NEGOCIO

Especificar la línea de negocio asociada al producto o servicio afectado, según la TABLA "T072 – LÍNEAS DE NEGOCIOS".

11. NIVEL DE IMPACTO DEL RIESGO

Debe indicarse, en términos cualitativos, el nivel de impacto que tiene este riesgo para la entidad, en caso de que un evento provoque la materialización del riesgo identificado. Sólo acepta los siguientes valores: BAJO, MEDIO y ALTO.

12. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO

Debe indicarse la probabilidad con la que pudiera ocurrir un evento que pueda materializar el riesgo identificado. Sólo acepta los siguientes valores: BAJA, MEDIA y ALTA.

13. NIVEL DE RIESGO INHERENTE

Debe indicarse, en términos cualitativos, el nivel de riesgo inherente con el que se perfila el riesgo identificado, es decir, el riesgo sin controles que lo mitiguen. Sólo acepta los siguientes valores: BAJO, MEDIO y ALTO.

14. ESTRATEGIA DE TRATAMIENTO DEL RIESGO

Se debe especificar la estrategia de tratamiento establecida por la Alta Gerencia, ante el riesgo identificado, de acuerdo con su impacto y probabilidad, según la TABLA "T098 – TRATAMIENTOS DEL RIESGO".

15. TIPO DE CONTROL APLICADO

Indicar el tipo del control establecido para mitigar el riesgo identificado, según la clasificación establecida en la TABLA "T099 – TIPOS DE CONTROLES". Puede venir en blanco si el valor del "Campo 14. Estrategia de tratamiento del riesgo" es igual a "Asumir riesgo". Si se establece más de un control se debe proporcionar el de mayor peso para su mitigación.

16. DESCRIPCIÓN DEL CONTROL

Proporcionar una breve descripción del control asumido, según lo indicado en el "Campo 15. Tipo de control aplicado".

17. EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL

Se refiere al grado con el que el control mitiga el riesgo para el cual fue implementado. Un control no efectivo resultaría en una valoración de riesgo residual igual a la del riesgo inherente.

Se indicará "1" si el control es fuerte en su efectividad para mitigar el riesgo, "2" si el control es moderado en su efectivad, y "3" si el control es débil en su efectividad.

18. FECHA DE ÚLTIMA EVALUACIÓN DEL CONTROL

Se indicará la fecha cuando se realizó la última evaluación de efectividad del control.

19. NIVEL DE RIESGO RESIDUAL

Corresponde al nivel de riesgo resultante luego de la aplicación de los controles. Sólo acepta los siguientes valores: BAJO, MEDIO y ALTO.

M.5 RO06 – INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL

IDENTIFICADOR	**RO06 – INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	A requerimiento
PLAZOS	No aplica.
OBJETIVO	Remitir la opinión de Auditoría Interna sobre el diseño y ejecución del marco y proceso de gestión del Riesgo Operacional en la entidad.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	T128	N(3)
3.	CALIFICACIÓN DEL CRITERIO	T129	N(1)
4.	JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN		C(400)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. **NÚMERO SECUENCIAL**
   Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad total de los criterios de evaluación.

2. **CRITERIO DE EVALUACIÓN**
   Se refiere a los puntos a ser evaluados, de acuerdo a los criterios definidos en la TABLA "T128 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN SOBRE GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL", relacionados al Marco de Control, el Marco de Gestión, los Indicadores Claves de Riesgo y los Eventos de Pérdidas. Todos los criterios existentes en dicha tabla deberán ser remitidos. Los auditores internos deben informar los asuntos materiales y tendencias que puedan estar afectando a la entidad.

3. **CALIFICACIÓN DEL CRITERIO**
   Se refiere a las calificaciones de los criterios de evaluación a determinar por los auditores internos de las entidades, conforme a los niveles definidos en la TABLA "T129 – CALIFICACIONES DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN SOBRE GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL".

4. **JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN**
   Este campo debe describir la justificación de la calificación dada por cada criterio, especificando de manera clara en términos cuantitativos y/o cualitativos por qué se llegó a la misma, incluyendo el nivel de riesgo e impacto que representa dicha calificación.

N. RIESGO TECNOLÓGICO

N.1 TI01 – COMPONENTES DE TI

IDENTIFICADOR	**TI01 – COMPONENTES DE TI**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Semestral
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir información de los componentes de TI (Hardware y Software) que soportan las operaciones de la entidad que se relacionan con las áreas de negocios, administrativa, monitoreo, control y cumplimiento. Se remite solo si hay novedades que informar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL COMPONENTE DE TI		C(20)
3.	TIPO DE COMPONENTE DE TI	T149	C(2)
4.	NOMBRE COMERCIAL COMPONENTE DE TI		C(120)
5.	TIPO PROCESO	T150	C(2)
6.	IDENTIFICACIÓN PROVEEDOR	T006	C(15)
7.	MÉTODO DE ADQUISICIÓN		C(2)
8.	MÉTODO DE MANTENIMIENTO		C(2)
9.	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN		N(4)
10.	AÑO ÚLTIMO MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN		N(4)
11.	CRITICIDAD		C(1)
12.	NIVEL DE OBSOLESCENCIA		N(3)
13.	NIVEL DE CAPACIDAD		N(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de los registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL COMPONENTE DE TI
Corresponde al código interno utilizado por la entidad para identificar los componentes tecnológicos de forma unívoca.

3. TIPO DE COMPONENTE DE TI

Se debe indicar el tipo de componente de TI conforme la clasificación establecida en la TABLA "T149 – TIPO COMPONENTES DE TI".

4. NOMBRE COMERCIAL DEL COMPONENTE DE TI

Corresponde al nombre comercial del componente de acuerdo con lo especificado en el contrato o documentos de adquisición, o el otorgado de manera interna cuando se trate de un software de desarrollo interno.

5. TIPO PROCESO

Corresponde al tipo de proceso que soporta el componente de TI, según los valores de la TABLA "T150 – TIPOS DE PROCESOS". En el caso de que el componente soporte más de un proceso, debe especificarse el que tenga mayor relación con la naturaleza de la entidad (p.ej.: Si el componente provee soporte a los procesos de Captación y Gestión Humana, se debe especificar como tipo de proceso "NE - Negocio").

6. IDENTIFICACIÓN PROVEEDOR

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país según la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "XX" a la región del Banco.

Para personas físicas nacionales la Cédula de Identidad y Electoral; para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la Cédula de Identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana; y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el documento de Identidad del país de origen.

7. MÉTODO DE ADQUISICIÓN

Este campo debe ser completado considerando la decisión de la entidad sobre si el componente de TI fue adquirido (solución del mercado), desarrollado internamente o de manera híbrida. Esta última se refiere a si la entidad adquirió e implementó de manera interna sin necesidad del proveedor. Para cada caso indicar según los siguientes valores: AP-Adquirido por un proveedor, DI-Desarrollo interno, AD-Adquisición y Desarrollo interno.

8. MÉTODO DE MANTENIMIENTO

Se debe indicar si el mantenimiento depende de un proveedor o si se realiza de manera interna. Para cada caso indicar según los valores siguientes: P-Proveedor o I-Interno.

9. AÑO DE IMPLEMENTACIÓN

Se debe indicar el año cuando el componente de TI fue implementado. Se refiere al año en el cual fue puesto en producción.

10. AÑO ÚLTIMO MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN

Se debe indicar el año cuando se le realizó el último mantenimiento o adecuación al componente de TI.

11. CRITICIDAD

Se debe especificar el nivel de criticidad que representa el componente de TI para la entidad, el cual debe ser evaluado por esta. Para cada caso indicar según los valores siguientes: S-Crítico o N-No crítico.

12. NIVEL DE OBSOLESCENCIA

Se debe indicar en números enteros, el nivel de obsolescencia del componente de TI, sobre la base del tiempo que tiene implementado y las expectativas de uso de este. Donde más alto el número indicado supone un cambio a corto plazo.

13. NIVEL DE CAPACIDAD

Se debe indicar en números enteros, el nivel de capacidad del componente de TI, medido sobre la base del servicio que brinda y la necesidad del negocio.

N.2 TI02 – PROVEEDORES COMPONENTES DE TI

IDENTIFICADOR	**TI02 – PROVEEDORES COMPONENTES DE TI**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Semestral
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir información de los proveedores de componentes de TI (Hardware y Software) que soportan las operaciones de la entidad que se relacionan con las áreas de negocios, administrativa, monitoreo, control y cumplimiento. Se remite solo si hay novedades que informar, se envía en conjunto con el Reporte "TI01 – Componentes de TI".

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	T006	C(15)
3.	TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
4.	NOMBRE DEL PROVEEDOR		C(30)
5.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL PROVEEDOR	T015	N(5)
6.	PAÍS DE ORIGEN DEL PROVEEDOR	T006	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país según la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "XX" a la región del Banco.

Para personas físicas nacionales la Cédula de Identidad y Electoral y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la Cédula de Identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el documento de Identidad del país de origen.

3. TIPO DE PERSONA

Se indica si el deudor es una persona física nacional o extranjera y de acuerdo al género, conforme a la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

4. NOMBRE DEL PROVEEDOR

Corresponde al nombre con el cual se reconoce al proveedor del componente TI según el contrato, y en su ausencia, según documentos oficiales. P. ej.: Registro Mercantil, Facturas, etc.

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL PROVEEDOR

Corresponde al sector económico en que se desarrolla principalmente el cliente en base a la clasificación CIIU.RD. Debe colocarse hasta el último nivel correspondiente a la subclase, de acuerdo a la TABLA "T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD".

6. PAÍS DE ORIGEN DEL PROVEEDOR

Corresponde al país de procedencia del proveedor, de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES".

O. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (GIR)

O.1 GI01 – CERTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (PDF)

IDENTIFICADOR	**GI01 – CERTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	60 días calendario posterior a la fecha límite de remisión de los estados financieros auditados.
OBJETIVO	Remitir una certificación de la resolución del Consejo, suscrita por el presidente y el secretario del consejo, anexando una copia certificada del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria de los Accionistas o Depositantes Asociados, según corresponda, donde conste, haber conocido el informe de la gestión integral de riesgos. Así mismo deberán remitir los anexos requeridos en la estructura del reporte. Para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Circular SIB: No. 009/2018 de fecha 19 de abril de 2018.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Se debe remitir en formato PDF, los siguientes documentos:

- Certificación de la Resolución del Consejo sobre la Gestión Integral de Riesgos.
- Informe de la Gestión Integral de Riesgos presentado a la Asamblea Anual Ordinaria de los Accionistas o Depositantes Asociados.
- Marco de Gestión Integral de Riesgos.
- Declaración de Apetito de Riesgo.

Deben remitir la última versión, de los dos últimos documentos indicados previamente, que cuente con las actualizaciones que la entidad haya realizado, en caso de aplicar.

O.2 GI02 – INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL CAPITAL (IAC) (PDF)

IDENTIFICADOR	**GI02 – INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL CAPITAL (IAC) (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	A más tardar el 30 de abril.
OBJETIVO	Remitir el informe anual de autoevaluación del capital al corte del 31 de diciembre, el cual contempla los resultados de la aplicación de políticas y del desarrollo de los procesos para evaluar la adecuación de capital, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular SIB: No. 009/2018 del 19 de abril de 2018.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Este informe será remitido en formato PDF. La estructura de este será definida por política interna de la entidad.

P. ACTIVOS

P.1 OA01 – INVERSIONES

IDENTIFICADOR	**OA01 – INVERSIONES**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Diario
PLAZOS	Siguiente día laborable, hora límite 11:59PM.
OBJETIVO	Remitir el detalle de la cartera de inversiones de las entidades, con el objetivo de monitorear el nivel de las exposiciones a los riesgos de mercado, de liquidez y de contraparte.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DE LA OPERACIÓN		C(20)
3.	FECHA DE ADQUISICIÓN		C(10)
4.	FECHA DE EMISIÓN		C(10)
5.	TIPO DE PERSONA – EMISOR	T001	C(2)
6.	TIPO DE EMISOR	T083	N(3)
7.	IDENTIFICACIÓN – EMISOR	T006	C(15)
8.	RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR		C(60)
9.	CÓDIGO PAÍS – EMISOR	T006	C(2)
10.	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DEL EMISOR		N(15,2)
11.	CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL EMISOR		C(2)
12.	CALIFICACIÓN DE RIESGO OTORGADA POR LA CALIFICADORA		C(4)
13.	CÓDIGO EMPRESA CALIFICADORA	T068	C(3)
14.	IDENTIFICADOR DEL INSTRUMENTO	T078	N(3)
15.	TIPO DE MONEDA – INVERSIÓN	T050	C(3)
16.	CÓDIGO DEL TÍTULO (ISIN)		C(12)
17.	SERIE		C(20)
18.	CANTIDAD DE TÍTULOS		N(10)
19.	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN		C(60)
20.	TIPO DE CUPÓN	T084	N(3)
21.	FRECUENCIA DE PAGO DEL CUPÓN	T010	C(1)
22.	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA INVERSIÓN		C(10)
23.	FECHA DE ÚLTIMO PAGO DE CUPONES		C(10)
24.	FECHA DE PRÓXIMO PAGO DE CUPONES		C(10)
25.	RESPALDO	T085	N(3)
26.	TASA DE INTERÉS		N(3,2)

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
27.	TASA DE RENDIMIENTO (TIR)		N(3,2)
28.	MERCADO PRINCIPAL OPERACIÓN	T077	C(15)
29.	BOLETA DE NEGOCIACIÓN (DEAL TICKET)		C(10)
30.	FECHA REVISIÓN TASA DE INTERÉS		C(10)
31.	CLÁUSULAS DE OPCIONALIDAD	T142	C(1)
32.	PENALIZACIÓN POR RETIRO ANTICIPADO		N(6,2)
33.	VALOR NOMINAL		N(15,2)
34.	ESTADO DE LA INVERSIÓN	T060	C(1)
35.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		N(6,2)
36.	PRECIO DE COMPRA		N(5,2)
37.	PRECIO DE MERCADO		N(5,2)
38.	MÉTODO DE REGISTRO DE VALORACIÓN	T139	C(2)
39.	PROVEEDOR DE PRECIOS	T123	C(1)
40.	RESTRICCIÓN DE LOS TÍTULOS	T143	C(1)
41.	CLASIFICACIÓN CONTABLE	T144	C(2)
42.	CUSTODIA DEL TÍTULO DE LA INVERSIÓN	T145	C(1)
43.	PROVISIÓN REQUERIDA		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DE LA OPERACIÓN

El código asignado a cada instrumento de captación, conformado a partir de la estructura de codificación alfanumérica establecida por la entidad para identificar de manera única cada inversión.

3. FECHA DE ADQUISICIÓN

Corresponde a la fecha cuando la institución financiera efectuó la inversión.

4. FECHA DE EMISIÓN

Fecha cuando se emitió el título valor de deuda, certificado de inversión o acción adquirida por la entidad. En el caso de las inversiones en certificados o depósitos a plazo en otra EIF, la fecha de emisión puede ser igual a la fecha de adquisición.

5. TIPO DE PERSONA-EMISOR

Se refiere al tipo de persona emisora del instrumento de inversión, de acuerdo con la TABLA “T001 – TIPOS DE PERSONAS". Se indica “E1” para personas jurídicas con Registro Nacional de Contribuyente (RNC), con “E2” para personas jurídicas extranjeras no financieras y con “E3” cuando se realizan inversiones con entidades financieras extranjeras.

6. TIPO DE EMISOR

Se refiere al tipo de empresa emisora del instrumento de inversión de acuerdo con la TABLA "T083 – TIPOS DE EMISORES".

7. IDENTIFICACIÓN – EMISOR

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones.

Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde EEEE corresponde al código de la entidad, PP corresponde al código país según la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y XX a la región de la entidad.

8. RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR

Corresponde a la razón social del emisor.

9. CÓDIGO PAÍS - EMISOR

Corresponde al país de procedencia de la entidad o empresa emisora de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES". En caso de que la inversión se realice en una entidad bancaria, se colocará el país de procedencia de la sucursal que haya emitido el título valor.

10. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DEL EMISOR

Corresponde al monto del capital suscrito y pagado de las empresas emisoras de los títulos valores que posee la entidad.

11. CLASIFICACION DE RIESGO DEL EMISOR

Se indicará la clasificación otorgada por la entidad financiera al emisor del título-valor en base a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de Activos.

12. CALIFICACIÓN DE RIESGO OTORGADA POR LA CALIFICADORA

Corresponde a la calificación otorgada por la agencia calificadora reconocida y de prestigio que realizó la evaluación del emisor de los títulos. En caso de que lo empresa calificadora haya emitido calificaciones diferenciadas por plazo o tipo de instrumento, se debe reportar la calificación relevante para la inversión reportada.

Para calificaciones de instrumentos de emisores extranjeros emitidos en el exterior, si la calificación fue otorgada por una calificadora diferente a las tres (3) más reconocidos internacionalmente (Standard & Poor's, Fitch, Moody's), deberá convertir esta calificación a su correspondiente con Standard & Poor's.

13. CÓDIGO EMPRESA CALIFICADORA

Corresponde al código de la agencia calificadora reconocida y de prestigio que realizó la evaluación del emisor de los títulos, de acuerdo con la TABLA "T068 – EMPRESAS CALIFICADORAS".

14. IDENTIFICADOR DEL INSTRUMENTO

Se indicará el tipo de Instrumento de inversión de acuerdo con la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS". El tipo de instrumento reportado debe coincidir con la descripción de la cuenta contable de la inversión en el Reporte "OA21 – Detalle Contable de Inversiones".

15. TIPO DE MONEDA - INVERSIÓN

Se indicará el tipo de moneda en la cual se registró la operación original, conforme la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS". Este campo debe concordar con la moneda de la cuenta contable de la inversión, en el Reporte "OA21 – Detalle Contable de Inversiones".

16. CÓDIGO DEL TÍTULO (ISIN)

Corresponde al código ISIN (acrónimo de International Securities Identification Numbering System) asignado al título, que identifica de forma unívoca un valor mobiliario a nivel internacional.

El ISIN es un código de 12 caracteres alfanuméricos con la estructura siguiente: los dos primeros caracteres corresponden al código país de la Agencia de Codificación que asigna el código o del país del emisor, los siguientes nueve caracteres forman el número básico que puede contener el código nacional de identificación del valor en cada país, y el último carácter es un dígito de control. En caso de que el instrumento no posea ISIN, dejar el campo en blanco.

17. SERIE

Corresponde a la identificación numérica, alfabética o alfanumérica de una emisión que tiene características idénticas. Para los títulos valores del Banco Central que no posean Código ISIN colocar en esta casilla ND (No Disponible).

18. CANTIDAD DE TÍTULOS

Corresponde a la cantidad de un mismo Instrumento de Inversión que posea la entidad.

19. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Se indica en detalle los datos generales de la inversión reportada, tales como el número de la inversión, comentarios, etc.

20. TIPO DE CUPÓN

Se indicará el tipo de cupón del Título Valor que paga la inversión, de acuerdo con la TABLA "T084 – CUPONES".

21. FRECUENCIA DE PAGO DEL CUPÓN

Debe indicarse la frecuencia en que deben realizarse los pagos de cupones que genera la inversión, conforme a las opciones dispuestas en la TABLA "T010 – FRECUENCIAS DE PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL".

22. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

Corresponde a la fecha de vencimiento de la inversión. En caso de que no aplique debe reportarse en blanco.

23. FECHA DE ÚLTIMO PAGO DE CUPONES

Corresponde a la fecha del último pago de cupones previo a la fecha de corte del reporte de inversiones. Aplica a instrumentos de renta fija.

24. FECHA DE PRÓXIMO PAGO DE CUPONES

Corresponde a la fecha del próximo de pago de cupones a partir de la fecha de corte del reporte de inversiones. Aplica a instrumentos de renta fija.

25. RESPALDO

Se indicará para aquellos instrumentos que tienen la garantía o respaldo del emisor, de acuerdo con la TABLA "T085 – RESPALDO". Al Estado Dominicano, incluyendo Banco Central, le corresponde el código "11 - Garantía soberana". Este campo debe concordar con el "Campo 7. Identificación - Emisor".

26. TASA DE INTERÉS

Se indica la tasa de interés nominal anual que devenga un título valor de deuda, según su estructura o una cláusula contractual de pago de intereses. En caso de que no aplique debe reportarse en cero. Dicha tasa debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 36 ó 36.25.

27. TASA DE RENDIMIENTO (TIR)

Corresponde a la tasa esperada de una inversión determinada, la cual puede ser menor, mayor o igual a la tasa de interés facial que paga el título valor, expresada en términos porcentuales anuales. Dicha tasa debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 36 ó 36.25.

Nota: Sólo puede ser igual a cero cuando se reporten inversiones en acciones en entidades intervenidas o entidades en liquidación. En caso de no estar anualizada, la tasa de rendimiento debe ser calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

Dónde:
TIR = Tasa Interna de Retorno
r = rendimiento
m = plazo

$$TIR = \left(1 + \frac{r}{m}\right)^{m} - 1$$

28. MERCADO PRINCIPAL OPERACIÓN

Corresponde mercado Primario o Secundario, es decir al nombre de la Bolsa de Valores o mercado institucional (con personalidad jurídica), así como los mercados paralelos donde la entidad acude con mayor frecuencia y volumen para incrementar (comprar) o disminuir (vender) la posición en los títulos en los que ha invertido.

También se incluirán en esta categoría los mercados interbancarios y los Over The Counter (OTC). La bolsa de valores o mercado institucional deberá suministrar a la entidad, por lo menos, información relativa al volumen de las transacciones de compra - venta y sus precios, entre otros. Ejemplos: Bolsa de Valores de Santo Domingo y Bolsa de Valores de New York. Este campo será completado según lo establecido en la TABLA "T077 – MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS".

29. BOLETA DE NEGOCIACIÓN (DEAL TICKET)

Número secuencial de la boleta de negociación emitida al adquirir la inversión. Constituye la evidencia documental de la transacción pactada, incluyendo los términos y condiciones de dicha transacción. Debe estar representada físicamente.

Dichas boletas deberán seguir una secuencia numérica y en caso de que se cancele o se anule alguna, la misma deberá estar disponible en los archivos de la entidad.

30. FECHA REVISIÓN TASA DE INTERÉS

Este campo se utilizará para indicar la fecha cuando se realizará el próximo cambio o revisión a la tasa de interés en las operaciones con tasa variable. Para las operaciones a tasa de interés fija no se utilizará este campo y se debe dejar en blanco.

31. CLÁUSULAS DE OPCIONALIDAD

Este campo se debe reportar para aquellos instrumentos financieros que aplique, por ejemplo, bonos, cuyos contratos incorporen algún tipo de opción, complementaria al instrumento principal, según las opciones definidas en la TABLA "T142 – CLÁUSULAS DE OPCIONALIDAD".

32. PENALIZACIÓN POR RETIRO ANTICIPADO

Se debe señalar el porcentaje con el cual se penaliza al cliente por la opción de retiro anticipado. Dicho porcentaje se debe reportar en números reales con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 3.00 o 3.25.

33. VALOR NOMINAL

Corresponde al valor nominal o facial de la inversión expresado en la moneda origen de la inversión.

34. ESTADO DE LA INVERSIÓN

Especificar el estado o estatus del instrumento conforme a la TABLA "T060 – ESTATUS DE LOS INSTRUMENTOS".

35. PORCENTAJE DE PARTICIPCIÓN

En el caso de inversiones en acciones de otras empresas, se indicará en porcentaje (%) la proporción de acciones que la entidad posee en otras sociedades, así como en el caso de inversiones en Fondos de Inversiones. Dicho porcentaje se debe reportar en números reales con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 10.00 o 9.25.

36. PRECIO DE COMPRA

Corresponde al precio de adquisición del instrumento. Cada compra debe ser reportada como un registro individual, indistintamente de que se haya realizado en la misma fecha. En caso de instrumentos de renta fija, el precio de compra es dado en base 100.

37. PRECIO DE MERCADO

Corresponde al precio de mercado observado (transacción real), proporcionado por una fuente de precios o calculado internamente (in house), a la fecha del reporte. En caso de instrumentos de renta fija, el precio de mercado es dado en base 100.

38. MÉTODO DE REGISTRO DE VALORACIÓN

Corresponde a la metodología utilizada por la entidad, para la valoración de las inversiones, según las opciones establecidas en la TABLA "T139 – METODOLOGÍAS DE VALORACIÓN", según los lineamientos del Instructivo de Valor Razonable.

39. PROVEEDOR DE PRECIOS

Corresponde al nombre de la fuente de precios (o proveedor) utilizado en la valoración del instrumento según la TABLA "T123 – PROVEEDORES DE PRECIO".

40. RESTRICCION DE LOS TÍTULOS

Indicar si el título está garantizando alguna operación de Reporto, según las opciones en la TABLA "T143 – RESTRICCIONES DE LOS TÍTULOS". Este tipo de restricción debe estar acorde con la cuenta contable donde se registra.

41. CLASIFICACIÓN CONTABLE

Indicar en cual portafolio de inversión está registrada cada uno de los instrumentos reportados, según las opciones en la TABLA "T144 – CLASIFICACIONES CONTABLES".

42. CUSTODIA DEL TÍTULO DE LA INVERSIÓN

Indicar la entidad que posee el control de registro del título valor, según las opciones en la TABLA "T145 – ENTIDADES DE CUSTODIA DE TÍTULOS".

43. PROVISIÓN REQUERIDA

Corresponde al monto registrado de provisiones, conforme a la categoría de riesgo otorgada, tomando en consideración los rendimientos por cobrar hasta 90 días.

P.2 OA21 – DETALLE CONTABLE DE INVERSIONES

IDENTIFICADOR	**OA21 – DETALLE CONTABLE DE INVERSIONES**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Diario
PLAZOS	Siguiente día laborable, hora límite 5:00PM.
OBJETIVO	Remitir los registros contables asociados a la compra de inversiones en títulos valores, depósitos a plazo y de acciones.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DE LA OPERACIÓN		C(20)
3.	CÓDIGO DEL TÍTULO (ISIN)		C(12)
4.	NÚMERO CUENTA CONTABLE		C(35)
5.	BALANCE CUENTA CONTABLE		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad. Las inversiones se deben reportar organizadas por identificador de la entidad emisora, de manera descendente.

2. CÓDIGO DE LA OPERACIÓN

El código asignado a cada instrumento de inversión, conformado a partir de la estructura de codificación alfanumérica establecida por la entidad, para identificar de manera única cada inversión.

3. CÓDIGO DEL TÍTULO (ISIN)

Corresponde al código ISIN (acrónimo de International Securities Identification Numbering System) asignado al título, que identifica de forma unívoca un valor mobiliario a nivel internacional.

El ISIN es un código de 12 caracteres alfanuméricos con la estructura siguiente: los dos primeros caracteres corresponden al código país de la Agencia de Codificación que asigna el código o del país del emisor, los siguientes nueve caracteres forman el número básico que puede contener el código nacional de identificación del valor en cada país, y el último carácter es un dígito de control. En caso de que el instrumento no posea ISIN, dejar el campo en blanco.

4. NÚMERO CUENTA CONTABLE

Se indicará el código de la cuenta contable, de acuerdo a la operación realizada. Sólo se permite las cuentas de los grupos “130.00 – Inversiones” y “160.00 – Participaciones en otras sociedades”, establecidas en el

Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas. La cuenta contable debe coincidir con el tipo de instrumento indicado en el campo 14 del Reporte "OA01 - Inversiones".

5. BALANCE CUENTA CONTABLE

Corresponde al balance o valor razonable del principal, así como de los rendimientos devengados no cobrados, como cupones devengados no cobrados, dividendos generados por acciones, participaciones en fondos de inversión, así como las primas o descuentos generados y monto de provisión constituida en los casos que aplique.

P.3 OA02 – ACTIVOS FIJOS (BIENES INMUEBLES Y MUEBLES)

IDENTIFICADOR	**OA02 – ACTIVOS FIJOS (BIENES INMUEBLES Y MUEBLES)**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle y la valoración de los activos fijos (Bienes inmuebles y muebles) que posee la entidad.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	REFERENCIA		C(25)
3.	TIPO DE ACTIVO		C(1)
4.	DESCRIPCIÓN BREVE DEL ACTIVO		C(60)
5.	VALOR DE ADQUISICIÓN		N(15,2)
6.	FECHA DE ADQUISICIÓN		C(10)
7.	VALOR DE TASACIÓN		N(15,2)
8.	FECHA DE ÚLTIMA TASACIÓN		C(10)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad. Los Bienes Muebles e Inmuebles se deben reportar de manera descendente según su valor contable, de mayor a menor.

2. REFERENCIA

Corresponde al número de inventario asignado por la entidad cuando se trate de bienes muebles; y al No. de documento legal (Títulos, Patentes, Matrículas, etc.), cuando se trate de bienes inmuebles. En caso de los activos fijos que son reportados por cuenta contable debido a que su valor agrupado no sobrepasa los DOP200,000.00 se deberá reportar una referencia genérica generada por la entidad. Se exceptúan de la agrupación anterior los bienes inmuebles.

3. TIPO DE ACTIVO

Se indica el tipo de activo a reportar con la letra "I" si pertenece a un Bien Inmueble o la letra "M" si pertenece a un Bien Mueble.

4. DESCRIPCIÓN BREVE DEL ACTIVO

Se indica en palabras concisas el tipo de bien y la ubicación. Por ejemplo, la descripción breve de un solar sería: Solar de 2,000 metros ubicado en la calle X esq. Santiago. Otro ejemplo para bien mueble sería: Escritorio 30x60 pulgadas en caoba.

5. VALOR DE ADQUISICIÓN

Corresponde al valor de compra del bien en la fecha de adquisición, expresado en DOP. En caso de grupo de familias corresponderá al total de los valores de cada miembro del grupo.

6. FECHA DE ADQUISICIÓN

Corresponde a la fecha cuando se adquirió el bien, en formato día/mes/año.

7. VALOR DE TASACIÓN

Corresponde al valor estimado según última tasación efectuada al bien. En el caso de bienes muebles solo se requiere tasación si sobrepasa el DOP1,000,000.00; y en caso contrario, corresponde al valor estimado conforme al valor de mercado. En caso de los activos fijos que son reportados por cuenta contable debido a que su valor agrupado no sobrepasa los DOP200,000.00, corresponderá al total de los valores de cada miembro del grupo.

8. FECHA DE ÚLTIMA TASACIÓN

Corresponde a la fecha de la última tasación efectuada al bien, en formato día/mes/año.

P.4 OA22 – DETALLE CONTABLE DE ACTIVOS FIJOS

IDENTIFICADOR	**OA22 – DETALLE CONTABLE DE ACTIVOS FIJOS**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle y la valoración de los activos fijos (Bienes inmuebles y muebles) que posee la entidad por cuenta contable.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	REFERENCIA		C(25)
3.	NÚMERO CUENTA CONTABLE DEL ACTIVO		C(35)
4.	MONTO DEL VALOR DE ADQUISICIÓN, DEPRECIACIÓN ACUMULADA, REVALUACIÓN Y DETERIORO		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad. Los bienes muebles e inmuebles se deben reportar de manera descendente según su valor contable, de mayor a menor.

2. REFERENCIA

Corresponde al número de inventario asignado por la entidad, cuando se trate de bienes muebles; y al No. de documento legal (Títulos, Patentes, Matrículas, etc.), cuando se trate de bienes inmuebles. En caso de los activos fijos que son reportados por cuenta contable debido a que su valor de adquisición agrupado no sobrepasa los DOP200,000.00 se deberá reportar una referencia genérica generada por la entidad. Se exceptúan de la agrupación anterior los bienes inmuebles.

3. NÚMERO CUENTA CONTABLE DEL ACTIVO

Se indicará el código de la cuenta contable que identifica el activo correspondiente de la entidad, de acuerdo a las cuentas del "Grupo 150.00 – Activos Fijos" establecidas en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas.

4. MONTO DEL VALOR DE ADQUISICIÓN, DEPRECIACIÓN ACUMULADA, REVALUACIÓN Y DETERIORO

Corresponde al valor en libros del bien. En caso de los activos fijos que son reportados por cuenta contable debido a que su valor agrupado no sobrepasa los DOP200,000.00, corresponderá al total de los valores de cada miembro del grupo.

P.5 OA03 – BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

IDENTIFICADOR	**OA03 – BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle de los bienes recibidos en recuperación de créditos en las entidades.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICACIÓN – BIEN RECIBIDO		C(25)
3.	TIPO – BIEN RECIBIDO	T002	C(2)
4.	DESCRIPCIÓN – BIEN RECIBIDO		C(250)
5.	ADJUDICACIÓN O DACIÓN	T122	C(1)
6.	FECHA DE ADJUDICACIÓN O DACIÓN		C(10)
7.	VALOR DE ADJUDICACIÓN O DACIÓN		N(15,2)
8.	CATEGORÍA DE RIESGO OTORGADA A LA INVERSIÓN RECIBIDA		C(2)
9.	VALOR TASACIÓN O DE MERCADO		N(15,2)
10.	FECHA DE ÚLTIMA TASACIÓN		C(10)
11.	FECHA DEL REGISTRO CONTABLE		C(10)
12.	IDENTIFICACIÓN DEUDOR AFECTADO	T006	C(15)
13.	TIPO PERSONA DEUDOR AFECTADO	T001	C(2)
14.	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL DEUDOR AFECTADO		C(60)
15.	APELLIDOS/SIGLAS DEUDOR AFECTADO		C(60)
16.	CÓDIGO DEL CRÉDITO		C(27)
17.	TIPO DE OPERACIÓN	T112	C(1)
18.	TIPO DE MONEDA - CRÉDITO	T050	C(3)
19.	PROVISIÓN ARRASTRADA O TRANSFERIDA		N(15,2)
20.	PROVISIÓN REQUERIDA		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de bienes recibidos en recuperación de crédito reportados por la entidad. Estos se deben reportar organizados por el valor contable descendentemente de mayor a menor.

2. IDENTIFICACIÓN – BIEN RECIBIDO

Corresponde al número de documento legal (Títulos, Patentes, Matrículas, etc.), o en su defecto al número de inventario asignado por la entidad financiera.

Cuando se trate de bienes hipotecarios corresponde al número que indica la Certificación de Registro de Acreedor o Carta Constancia del inmueble recibido; el número de la matrícula cuando se trate de un vehículo o aeronave (para vehículos aún sin matrícula debe incluirse el número de chasis); el número de certificado de depósitos a plazo, certificados financieros o de acciones; el Código del Título (ISIN) cuando se trate de valores y cuotas de participación de Fondos de Inversión Cerrados y código correspondiente cuando sean cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos; el número de identificación del certificado de garantía fiduciaria cuando se trate de un fideicomiso en garantía y certificado de garantía recíproca; y el número de identificación del certificado de depósito correspondiente a warrants de inventario. En caso de equipos debe incluirse el número de serie de este.

En caso de que el bien recibido corresponda a un patrimonio fideicomitido, se deberá completar la información con la identificación de los bienes que conforman el patrimonio fideicomitido sobre los cuales la entidad tendría derecho a enajenación ante incumplimientos de las obligaciones respaldadas.

En los casos de créditos con más de un bien recibido, se debe reportar cada bien recibido en registros consecutivos con el mismo número secuencial y el número del crédito reportado en el “Campo 6. Código del crédito”.

Este campo no podrá venir en blanco. De existir algún caso no contemplado aquí, la entidad deberá colocar en este campo su número interno de inventario para este bien recibido precedido del prefijo “INV”; por ejemplo, para un mueble cuyo identificador de inventario interno de la entidad es CUADRO8045 se deberá colocar aquí “INVCUADRO8045”.

3. TIPO – BIEN RECIBIDO

Se debe indicar el tipo de bien recibido relacionado al crédito, conforme a la TABLA “T002 – TIPOS DE GARANTÍAS”.

4. DESCRIPCIÓN - BIEN RECIBIDO

Se indica en breves palabras el tipo de bien y la ubicación. Por ejemplo, la descripción de un apartamento sería: Apartamento 2B, edificio ABC, Urb. las Peras, D. N., dentro de la parcela Núm. 6, Distrito Catastral Núm. 1 de Santo Domingo, D. N., área de construcción de 105 mt2.

5. ADJUDICACIÓN O DACIÓN

Indicar la forma en la que fue recibido el bien y de quién fue recibido, conforme a los códigos establecidos en la TABLA “T122 – TIPOS DE ADJUDICACIONES O DACIONES”.

6. FECHA DE ADJUDICACIÓN O DACIÓN

Corresponde a la fecha de la sentencia de adjudicación o del contrato de dación en pago.

7. VALOR DE ADJUDICACIÓN O DACIÓN

Corresponde al monto de la sentencia (en caso de adjudicación), y al monto del contrato (en caso de dación de pago).

8. CATEGORÍA DE RIESGO OTORGADA A LA INVERSIÓN RECIBIDA

Se indicará la clasificación otorgada al emisor del título-valor recibido en recuperación de crédito, en base a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de Activos.

9. VALOR TASACIÓN O MERCADO

Corresponde al valor estimado según última tasación realizada al bien; al valor del depósito a plazo, títulos valores, avales, fianzas o cartas de crédito; al valor del certificado de garantía fiduciaria; al valor del certificado de garantías recíproca; al valor de cotización o factura; o al valor del certificado de depósito correspondiente a warrants de inventario.

10. FECHA DE ÚLTIMA TASACIÓN

Corresponde a la fecha de la última tasación efectuada al bien recibido en recuperación de crédito.

11. FECHA DEL REGISTRO CONTABLE

Corresponde a la fecha cuando el bien es ingresado al registro contable de la entidad.

12. IDENTIFICACIÓN DEUDOR AFECTADO

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y “9999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país según la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y “XX” a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la Cédula de Identidad y Electoral; para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la Cédula de Identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana; y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen según la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el documento de Identidad del país de origen.

13. TIPO PERSONA DEUDOR AFECTADO

Se indica si el deudor es una persona física o jurídica conforme a la TABLA “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

14. NOMBRES/RAZÓN SOCIAL DEUDOR AFECTADO

Corresponde al nombre o nombres, cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas a quien se le ha hecho la adjudicación o han dado en pago el bien en cuestión.

15. APELLIDOS/SIGLAS DEUDOR AFECTADO

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas o nombre corto cuando se trate de personas jurídicas a quien se le ha hecho la adjudicación o han dado en pago el bien en cuestión.

16. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca. Este código será el mismo utilizado por la entidad para identificar las operaciones y facilidades en los demás archivos de cartera de créditos y no debe sufrir modificaciones.

17. TIPO DE OPERACIÓN

Corresponde al tipo de operación tal y como se clasificó en los reportes de cartera de créditos. Se indicará de acuerdo a la TABLA "T112 – TIPOS DE OPERACIONES".

18. TIPO DE MONEDA - CRÉDITO

Se indicará el tipo de moneda al que fue pactada la operación de crédito, de acuerdo a la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

19. PROVISIÓN ARRASTRADA O TRANSFERIDA

Corresponde al monto de provisiones arrastrada o transferida de la cartera de créditos cuando se realiza el registro de un bien al renglón de bienes recibidos en recuperación de créditos.

20. PROVISIÓN REQUERIDA

Corresponde al monto de provisión requerido según lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de Activos. En los casos de litis judicial se debe provisionar conforme al calendario establecido en el Reglamento partiendo de la fecha de la primera sentencia. Cuando las provisiones arrastradas sean superiores a las requeridas por antigüedad o por clasificación de la inversión, se debe considerar la provisión arrastrada como requerida.

P.6 OA23 – DETALLE CONTABLE DE BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

IDENTIFICADOR	**OA23 – DETALLE CONTABLE DE BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle contable, segmentando el monto contable y deterioro de los bienes recibidos en recuperación de créditos de las entidades.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICACIÓN – BIEN RECIBIDO		C(25)
3.	NÚMERO CUENTA CONTABLE		C(35)
4.	MONTO DEL VALOR DE ADJUDICACIÓN O DACIÓN EN PAGO, RENDIMIENTOS POR COBRAR, DETERIORIO Y PROVISIÓN CONSTITUIDA		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de bienes recibidos en recuperación de crédito reportados por la entidad. Estos se deben reportar organizados por el valor contable descendentemente de mayor a menor.

2. IDENTIFICACIÓN – BIEN RECIBIDO

Corresponde al número de documento legal (Títulos, Patentes, Matrículas, etc.), o en su defecto al número de inventario asignado por la entidad financiera.

Cuando se trate de bienes hipotecarios corresponde al número que indica la Certificación de Registro de Acreedor o Carta Constancia del inmueble recibido, el número de la matrícula cuando se trate de un vehículo o aeronave (para vehículos aún sin matrícula debe incluirse el número de chasis); el número de certificado de depósitos a plazo, de certificados financieros o de acciones; el Código del Título (ISIN) cuando se trate de valores y cuotas de participación de Fondos de Inversión Cerrados y código correspondiente cuando sean cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos; el número de identificación del certificado de garantía fiduciaria cuando se trate de un fideicomiso en garantía y certificado de garantía recíproca; y el número de identificación del certificado de depósito correspondiente a warrants de inventario. En caso de equipos debe incluirse el número de serie de este.

En caso de que el bien recibido corresponda a un patrimonio fideicomitido, se deberá completar la información con la identificación de los bienes que conforman el patrimonio fideicomitido sobre los cuales la entidad tendría derecho a enajenación ante incumplimientos de las obligaciones respaldadas.

Este campo no podrá venir en blanco. De existir algún caso no contemplado aquí la entidad deberá colocar en este campo su número interno de inventario para este bien recibido precedido del prefijo "INV"; por ejemplo, para un mueble cuyo identificador de inventario interno de la entidad es CUADRO8045 se deberá colocar aquí "INVCUADRO8045".

3. NÚMERO CUENTA CONTABLE

Se indicará el código de la cuenta contable donde la entidad registra según el tipo de bien. Solo se permite incluir las cuentas y subcuentas de los subgrupos "175" y "179", conforme el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas.

4. MONTO DEL VALOR DE ADJUDICACIÓN O DACIÓN EN PAGO, RENDIMIENTOS POR COBRAR, DETERIORIO Y PROVISIÓN CONSTITUIDA

Corresponde al valor en libros del bien recibido, el cual incluye el valor de adjudicación, el deterioro de inmuebles o mobiliarios recibidos, los rendimientos por cobrar por títulos valores recibidos, y el valor de las provisiones constituidas de estos.

Q. MERCADO CAMBIARIO

Q.1 FD01 – COMPRA Y VENTA DE DIVISAS

IDENTIFICADOR	**FD01 – COMPRA Y VENTA DE DIVISAS**
ENTIDADES	Intermediación financiera y cambiaria
FRECUENCIA	Diario
PLAZOS	**Preliminar:** Mismo día laborable, hora límite 3:00 p.m. **Definitivo:** Siguiente día laborable, hora límite 10:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir las operaciones de compra y venta de divisas realizadas por la entidad en el periodo especificado. En el caso del reporte definitivo, se debe reportar todas las operaciones realizadas en el día laborable previo, incluyendo todas las operaciones realizadas después de lo reportado en el preliminar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	NÚMERO DEL RECIBO		N(15)
3.	TIPO DE CONTRAPARTE	T157	C(2)
4.	PERSONA – TIPO DE IDENTIFICACIÓN	T001	C(2)
5.	PERSONA – IDENTIFICACIÓN	T006	C(15)
6.	PERSONA – NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		C(40)
7.	PERSONA – APELLIDOS / SIGLAS		C(40)
8.	CANAL	T069	C(2)
9.	CÓDIGO DEL CANAL		C(8)
10.	LOCALIDAD	T016	C(6)
11.	FECHA NEGOCIACIÓN		C(10)
12.	FECHA LIQUIDACIÓN		C(10)
13.	TIPO DE TRANSACCIÓN	T055	C(1)
14.	TASA DE CAMBIO		N(7,4)
15.	RECIBIDA – TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
16.	ENTREGADA – TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
17.	MONTO DE LA TRANSACCIÓN		N(15,2)
18.	FUENTE O DESTINO DE LA TRANSACCIÓN	T052	C(3)
19.	MEDIO DE PAGO DEL CLIENTE	T061	C(2)
20.	TIPO DE CONTRATO	T078	N(3)
21.	PLATAFORMA		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. NÚMERO DEL RECIBO
Corresponde al número secuencial del recibo utilizado como comprobante de compras o ventas de divisas, el cual no debe repetirse.

3. TIPO DE CONTRAPARTE
Corresponde al tipo de contraparte conforme a la TABLA "T157 – TIPOS DE CONTRAPARTE PARA OPERACIONES DE MERCADO CAMBIARIO".

4. PERSONA – TIPO DE IDENTIFICACIÓN
Se indica si es una persona física o jurídica conforme a la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

5. PERSONA – IDENTIFICACIÓN
Corresponde a la cédula de identidad y electoral para personas físicas nacionales y residentes. Para personas físicas extranjeras, que no posean cédula, se debe reportar con el formato siguiente XX9999999999999 donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999" corresponde al número de pasaporte del país de origen sin guiones.

En caso de personas jurídicas nacionales corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes. Para personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones.

6. PERSONA – NOMBRES / RAZÓN SOCIAL
Corresponde al nombre de la persona, cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas.

7. PERSONA – APELLIDOS / SIGLAS
Corresponde a los apellidos paterno y materno de la persona, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas.

8. CANAL
Especifica el canal por el cual se generó la transacción, conforme a la TABLA "T069 – CANALES DE DISTRIBUCIÓN".

9. CÓDIGO DEL CANAL
Conforme al Canal indicado en el "Campo 8. Canal", corresponde al código establecido por la entidad para identificar y diferenciar la unidad donde se generó la transacción en caso de que aplique.

10. LOCALIDAD
Corresponde al código del municipio o distrito municipal donde se originó la operación, conforme a la TABLA "T016 – LOCALIDADES".

11. FECHA NEGOCIACIÓN
Corresponde a la fecha cuando se pacta la operación de que se trate. Para las transacciones liquidadas el mismo día, la fecha de negociación y fecha de liquidación deben ser las mismas y coincidir con la fecha del reporte. Para operaciones spot, corresponde a la fecha del monto transado y para los derivados a la fecha de negociación, es decir, la fecha pactada.

12. FECHA LIQUIDACIÓN
Corresponde a la fecha cuando se liquida la transacción. Para las transacciones liquidadas el mismo día, la fecha de negociación y fecha de liquidación deben de ser las mismas y coincidir con la fecha del reporte. En el caso de compra o venta a futuro, la fecha de liquidación debe coincidir con la fecha del reporte.

13. TIPO DE TRANSACCIÓN
Se indicará el código de la TABLA "T055 – TIPOS DE TRANSACCIONES" que aplique según sea compra o venta de divisa.

14. TASA DE CAMBIO
Se informa la tasa de cambio a la cual fue realizada la transacción. Ej.: 15.5000 para indicar que la operación fue realizada a una tasa de quince puntos cinco pesos. Esta tasa tiene cuatro posiciones decimales.

15. RECIBIDA – TIPO DE MONEDA
Debe indicarse el código de la moneda recibida o comprada de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

16. ENTREGADA – TIPO DE MONEDA
Debe indicarse el código de la moneda entregada o vendida de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

17. MONTO DE LA TRANSACCIÓN
Corresponde al monto total de US$ o EU$ o cualquier otra moneda transados en la operación de canje. El monto para reportar en este campo deberá estar expresado en la moneda de origen. Si la transacción fue realizada en dólares se colocará el monto en dólares, si la transacción fue realizada en euros se colocará el monto en euros.

18. FUENTE O DESTINO DE LA TRANSACCIÓN
Se debe indicar el código de la fuente en las operaciones de compra o venta de divisas, conforme con la TABLA "T052 – FUENTES O DESTINOS DE COMPRA/VENTA DE DIVISAS".

19. MEDIO DE PAGO DEL CLIENTE
Debe indicarse el medio de pago utilizada por el cliente de acuerdo con la TABLA "T061 – MEDIO DE PAGO".

20. TIPO DE CONTRATO

Corresponde a la tipología de la transacción tomando en consideración los términos y condiciones específicos de la compra o venta de divisas, de acuerdo con la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS". Aquellas operaciones que no sean spot se reportarán cuando se liquida la operación.

21. PLATAFORMA

Debe indicarse "S", si la transacción se realiza en la Plataforma Electrónica de Divisas, e indicar "N" si es fuera de la misma.

Q.2 FD02 – DISPONIBILIDADES DE DIVISAS

IDENTIFICADOR	**FD02 – DISPONIBILIDADES DE DIVISAS**
ENTIDADES	Intermediación financiera y cambiaria
FRECUENCIA	Diario
PLAZOS	Siguiente día laborable, hora límite 10:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir los balances disponibles de divisas que mantiene la entidad al periodo reportado. Los balances deben ser reportadas en la moneda de origen.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
2.	NÚMERO DE LA CUENTA		C(35)
3.	SALDO INICIAL		N(15,2)
4.	COMPRAS Y VENTAS LIQUIDADAS NETAS		N(+/- 15,2)
5.	AJUSTE		N(+/- 15,2)
6.	SALDO FINAL		N(15,2)
7.	CÓDIGO BIC/SWIFT	T079	C(11)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. TIPO DE MONEDA

Debe indicarse el código de la moneda de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

2. NÚMERO DE LA CUENTA

Debe indicarse el número de la cuenta bancaria donde fue depositada la divisa. Si dicha divisa no ha sido depositada, es decir, que está en caja o bóveda se debe dejar en blanco.

3. SALDO INICIAL

Debe indicarse el balance en moneda de origen al inicio del día correspondiente a cada cuenta reportada.

4. COMPRAS Y VENTAS LIQUIDADAS NETAS

Corresponde al valor neto de compras y ventas de divisas liquidado por la entidad, a partir del último día reportado hasta el mismo día del reporte. Ejemplo. Para el reporte del viernes 11, se debe colocar el monto resultante de sumar todas las compras y restar todas las ventas, para la divisa y cuenta bancaria especificada, realizadas hasta el cierre de ese día. Para el reporte del lunes 14, se debe colocar el monto resultante de sumar todas las compras y restar todas las ventas, para la divisa y cuenta bancaria especificada, realizadas desde el sábado 12 hasta el cierre del lunes 14, inclusive.

5. AJUSTE

Se refiere a aquellas diferencias que se producen debido, fundamentalmente, a errores de cálculo y devoluciones de cheques, ingresos de divisas por intereses de encaje legal, comisiones cobradas, por gastos corresponsales, entre otras.

El ajuste se considera un aumento cuando se suma determinado valor a las disponibilidades. El ajuste se considera una disminución cuando se resta determinado valor a las disponibilidades. Este monto estará expresado en la moneda de origen.

El campo ajuste puede aceptar valores positivos o negativos, según sea aumento o disminución.

6. SALDO FINAL

Debe indicarse el balance en moneda de origen al final del día correspondiente a cada cuenta reportada.

7. CÓDIGO BIC/SWIFT

Corresponde al código BIC/SWIFT de la entidad en la que se encuentran depositadas las divisas de acuerdo con el “Campo 2. Número de la cuenta” y a la TABLA “T079 – CÓDIGOS BIC/SWIFT DEL PAÍS”.

Q.3 FD03 – REMESAS FAMILIARES Y TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

IDENTIFICADOR	**FD03 – REMESAS FAMILIARES Y TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES**
ENTIDADES	Intermediación financiera y cambiaria
FRECUENCIA	Semanal
PLAZOS	Siguiente día laborable al periodo a reportar, hora límite 11:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir los valores recibidos y enviados por concepto de remesas familiares o transferencias electrónicas de fondos realizadas durante cada día de la semana.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE ENVÍO	T055	N(3)
3.	ENTIDAD REMITENTE – TIPO IDENTIFICACIÓN	T001	C(2)
4.	ENTIDAD REMITENTE – IDENTIFICACIÓN	T006	C(15)
5.	ENTIDAD REMITENTE – NOMBRE		C(40)
6.	REMITENTE – TIPO IDENTIFICACIÓN	T001	C(2)
7.	REMITENTE – IDENTIFICACIÓN	T006	C(15)
8.	REMITENTE – NOMBRES		C(60)
9.	REMITENTE – APELLIDOS		C(60)
10.	PAÍS	T006	C(2)
11.	CIUDAD	T067	C(7)
12.	MONTO REMITIDO		N(14,2)
13.	MONEDA ORIGEN	T050	C(3)
14.	NÚMERO DE REFERENCIA		N(15)
15.	FECHA TRANSACCIÓN		C(10)
16.	PERSONA BENEFICIARIA – TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
17.	PERSONA BENEFICIARIA – IDENTIFICACIÓN	T006	C(15)
18.	PERSONA BENEFICIARIA – NOMBRES		C(60)
19.	PERSONA BENEFICIARIA – APELLIDOS		C(60)
20.	MONTO ENTREGADO		N(14,2)
21.	MONEDA ENTREGADA	T050	C(3)
22.	MODALIDAD DE ENTREGA		C(1)
23.	TASA DE CAMBIO PACTADA PARA OPERACIÓN		N (7,4)
24.	MEDIO DE PAGO	T061	C(2)
25.	LOCALIDAD DE PAGO O RECEPCIÓN RD	T016	C(6)
26.	PROPÓSITO	T054	C(2)
27.	MONTO COMISIÓN		N(14,2)
28.	MONTO OTROS CARGOS		N(14,2)
29.	MONEDA PACTADA COMISIONES Y CARGOS	T050	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. TIPO DE ENVIO
En este campo se debe completar en función de si son operacionesrecibidas, es decir que proceden desde el extranjero hacia República Dominicana; o si son enviadas, es decir que se originan en República Dominicana y su destino es un país del extranjero, conforme a los códigos establecidos en la TABLA "T055 – TIPOS DE TRANSACCIONES".

3. ENTIDAD REMITENTE – TIPO DE IDENTIFICACIÓN
Se indica el tipo de identificación conforme la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

4. ENTIDAD REMITENTE – IDENTIFICACIÓN
Corresponde al RNC para las personas jurídicas nacionales; código BIC, número de licencia otorgado por el estado/país donde opera o el número de certificación asignado por las autoridades del país donde está ubicado el remesado (ver TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES"), para personas jurídicas internacionales.

5. ENTIDAD REMITENTE – NOMBRE
Se refiere al nombre de la entidad remesadora o proveedor donde es originada la operación.

6. REMITENTE – TIPO IDENTIFICACIÓN
Se indica el tipo de identificación conforme la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

7. REMITENTE – IDENTIFICACIÓN
Corresponde al código del país de origen más el número de identificación o seguro social, según las leyes del país donde se origina el envío, conforme la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES". Si se trata de una transferencia o remesa enviada este campo debe contener una cédula, pasaporte o RNC válido.

8. REMITENTE – NOMBRES
Se refiere a los nombres en el caso de personas físicas, y razón social cuando se trate de personas jurídicas.

9. REMITENTE – APELLIDOS
Se refiere a los apellidos en el caso de personas físicas, y siglas cuando se trate de personas jurídicas.

10. PAÍS
Se indica el código del país donde se origina la divisa cuando se trate de un valor recibido; o el código del país destino cuando se trate de un valor enviado, conforme la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES".

11. CIUDAD
Si se trata de una remesa recibida, el campo corresponde al código de la ciudad en la cual se origina dicha transferencia o remesa. Si se trata de una remesa enviada, el campo corresponde al código de la ciudad hacia donde está destinada la transferencia o remesa, conforme la TABLA "T067 – PRINCIPALES CIUDADES".

12. MONTO REMITIDO
Se refiere a la cantidad enviada, expresada en su moneda de origen.

13. MONEDA ORIGEN
Corresponde al tipo de moneda origen. Debe indicarse el código de la moneda de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

14. NÚMERO DE REFERENCIA
Se refiere al número o código de control interno con el que fue enviado el detalle de la transferencia o remesa, paquete o grupo de envío.

15. FECHA TRANSACCIÓN
Corresponde a la fecha en que se efectúa el pago al beneficiario o la fecha cuando se efectúa el envío.

16. PERSONA BENEFICIARIA – TIPO DE PERSONA
Se indica si es una persona física o jurídica de acuerdo con la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS". Debe indicarse el tipo de persona beneficiaria si es un valor recibido o el tipo de persona remitente si es un valor enviado al exterior.

17. PERSONA BENEFICIARIA – IDENTIFICACIÓN
Corresponde al código del país de destino conforme a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el número de identificación o seguro social, según las leyes del país donde se recibe el envío. Si se trata de un valor recibido este campo debe contener una cédula, pasaporte o RNC válido.

18. PERSONA BENEFICIARIA – NOMBRES
Se refiere a los nombres de la persona beneficiaria.

19. PERSONA BENEFICIARIA – APELLIDOS
Se refiere a los apellidos de la persona beneficiaria.

20. MONTO ENTREGADO
Se refiere a la cantidad recibida por el beneficiario, expresada en la moneda de entrega.

21. MONEDA ENTREGADA
Debe indicarse el código de la moneda entregada al beneficiario, de acuerdo a la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

22. MODALIDAD DE ENTREGA
Indicar si la cantidad enviada se entregó de manera presencial en el establecimiento del mediador (E = En el establecimiento) o se envió mediante alguna modalidad de mensajería al domicilio del receptor (D = Domicilio).

23. TASA DE CAMBIO PACTADA PARA OPERACIÓN
Se refiere a la tasa de cambio que se pactó con el remitente para la transacción. Si el valor recibido fue entregado en la misma moneda enviada la tasa será igual a 1.

24. MEDIO DE PAGO

Si se trata de un valor recibido, este campo debe contener el medio de pago al beneficiario. Si se trata de un valor enviado, este campo debe contener el medio de pago del remitente, conforme lo establecido en la TABLA "T061 – MEDIO DE PAGO".

25. LOCALIDAD DE PAGO O RECEPCIÓN RD

Corresponde a la localidad de la oficina donde se paga la transferencia o remesa recibida, conforme la TABLA "T016 – LOCALIDADES". Por ejemplo: si es pago por ventanilla; o la localidad donde tiene origen la cuenta del cliente, por ejemplo: si es crédito a cuenta.

26. PROPÓSITO

Se refiere al propósito o motivo por el cual se está recibiendo o enviando la remesa, de acuerdo con la TABLA "T054 – PROPÓSITOS O CONCEPTOS".

27. MONTO COMISIÓN

Este es el valor de la comisión que se cobró por la transacción.

28. MONTO OTROS CARGOS

Este es el monto que recoge cualquier otro cargo que haya sido cobrado para realizar la operación. Este campo es opcional.

29. MONEDA PACTADA COMISIONES Y CARGOS

Debe indicarse el código de la moneda pactada en los montos comisión y monto otros cargos, de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS". Este valor es obligatorio si, por lo menos, uno de los dos campos anteriores ("26. Monto Comisión" y "27. Monto Otros Cargos") tiene información. En caso contrario es opcional.

Q.4 FD04 – TRANSPORTE FÍSICO TRANSFRONTERIZO DE VALORES EN EFECTIVO O TÍTULOS AL PORTADOR

IDENTIFICADOR	**FD04 – TRANSPORTE FÍSICO TRANSFRONTERIZO DE VALORES EN EFECTIVO O TÍTULOS AL PORTADOR**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Semanal
PLAZOS	Siguiente día laborable al periodo a reportar, hora límite 11:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir todas las operaciones de transporte físico transfronterizo de valores en efectivo o instrumentos negociables al portador en divisas superior a los USD10,000.00.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE VALOR FÍSICO	T130	C(3)
3.	CLIENTE QUE ORIGINA EL ENVÍO DE VALORES – CÓDIGO BIC/SWIFT	T079	C(11)
4.	EMPRESA INTERMEDIARIA DE TRANSPORTE DE VALORES – IDENTIFICACIÓN	T006	C(15)
5.	EMPRESA INTERMEDIARIA DE TRANSPORTE DE VALORES – RAZÓN SOCIAL		C(50)
6.	FECHA DE ENVÍO		C(10)
7.	MONTO		N(14,2)
8.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
9.	NÚMERO DE CONDUCE		N(10)
10.	PAÍS DESTINO	T006	C(2)
11.	ENTIDAD DONDE SE REALIZA DEPÓSITO – IDENTIFICACIÓN		C(15)
12.	ENTIDAD DONDE SE REALIZA DEPÓSITO – RAZÓN SOCIAL		C(50)
13.	NÚMERO DE CUENTA DONDE SE REALIZA EL DEPÓSITO		C(20)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. TIPO DE VALOR FÍSICO

Se indica el tipo de valor físico conforme a la TABLA “T130 – TIPOS DE VALORES FÍSICOS”.

3. CLIENTE QUE ORIGINA EL ENVÍO DE VALORES – CÓDIGO BIC/SWIFT

Corresponde al código BIC/SWIFT asignados a la entidad que origina el envío de valores a ser transportado, de acuerdo con la TABLA “T079 – CÓDIGOS BIC/SWIFT DEL PAÍS”.

4. EMPRESA INTERMEDIARIA DE TRANSPORTE DE VALORES – IDENTIFICACIÓN

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde EEEE corresponde al código de la entidad, PP corresponde al código país de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y XX a la región de la entidad.

5. EMPRESA INTERMEDIARIA DE TRANSPORTE DE VALORES – RAZÓN SOCIAL

Nombre de la compañía que ofrece el servicio de transporte de valores. Cuando el Banco Central es el intermediario del transporte de valores, debe colocarse "BCRD" como identificación.

6. FECHA DE ENVÍO

Este campo debe tener una fecha válida. Se indicará la fecha en que se efectuará el envío.

7. MONTO

Se refiere al monto de los valores en efectivo que serán enviados al exterior en su moneda de origen. El balance en este campo no puede ser negativo.

8. TIPO DE MONEDA

Corresponde al tipo de moneda que se transportará, de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

9. NÚMERO DE CONDUCE

Se refiere al número del recibo o de sello de la valija donde se transportará el dinero.

10. PAÍS DESTINO

Nombre del país donde se recibirán los depósitos, conforme la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES".

11. ENTIDAD DONDE SE REALIZA DEPÓSITO – IDENTIFICACIÓN

Deben reportar con el Código BIC de la entidad.

12. ENTIDAD DONDE SE REALIZA DEPÓSITO – RAZÓN SOCIAL

Indicar el nombre de la entidad financiera donde se realizará el depósito.

13. NÚMERO DE CUENTA DONDE SE REALIZA DEPÓSITO

Número de la cuenta en la cual se depositarán las divisas transportadas.

Q.5 FD05 – COTIZACIONES PARA DÓLARES Y EUROS (SONDEO)

IDENTIFICADOR	**FD05 – COTIZACIONES PARA DÓLARES Y EUROS (SONDEO)**
ENTIDADES	Intermediación financiera y cambiaria
FRECUENCIA	Diario
PLAZOS	Mismo día laborable al periodo a reportar, hora límite 10:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir las tasas para la compra y venta de dólares estadounidenses y del euro por tipo de instrumentos de pago, así como el comportamiento de la oferta, la demanda, y la posición neta por tipo de divisa.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	FECHA OPERACIÓN		C(10)
3.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
4.	TIPO DE INSTRUMENTO	T061	C(2)
5.	TIPO DE TRANSACCIÓN	T055	N(3)
6.	TASA DE CAMBIO A REPORTAR		N(7,4)
7.	SITUACIÓN DE LA OFERTA		N(1)
8.	SITUACIÓN DE LA DEMANDA		N(1)
9.	OBSERVACIONES		C(100)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. FECHA OPERACIÓN
Corresponde a la fecha cuando se está realizando la operación.

3. TIPO DE MONEDA
Debe indicarse el código de la divisa de acuerdo con la TABLA “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

4. TIPO DE INSTRUMENTO
Indicar el tipo de instrumento que se está reportando (efectivo, cheques o transferencias) según la TABLA “T061 – MEDIO DE PAGO”.

5. TIPO DE TRANSACCIÓN

Se informa si la transacción es una Compra o Venta de Divisas, de acuerdo con la TABLA "T055 – TIPOS DE TRANSACCIONES".

6. TASA DE CAMBIO A REPORTAR

Se informa la tasa de cambio a la cual se está realizando la transacción a reportar. Ej.: 15.5000 para indicar que la operación fue realizada a una tasa de quince puntos cinco pesos. Esta tasa tiene cuatro posiciones decimales.

7. SITUACIÓN DE LA OFERTA

Se indica cómo estuvo la oferta ese día, siendo señalados con la siguiente numeración: "1" = normal, "2" = baja y "3" = alta.

8. SITUACIÓN DE LA DEMANDA

Se indica cómo estuvo la demanda ese día, siendo señalados con la siguiente numeración: "1" = normal, "2" = baja y "3" = alta.

9. OBSERVACIONES

Para indicar cualquier tipo de observación del momento que se quiera señalar. Este campo es opcional.

Q.6 FD06 – REPORTE DE OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS AL CORTE (DEFINITIVO)

IDENTIFICADOR	**FD06 – REPORTE DE OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS AL CORTE (DEFINITIVO)**
ENTIDADES	Intermediación financiera y cambiaria
FRECUENCIA	Diario
PLAZOS	Mismo día laborable al periodo a reportar, hora límite 3:00 p.m.
OBJETIVO	Remitir las operaciones de compra y venta de divisas de forma agregada, para calcular las tasas de referencia del Banco Central de la República Dominicana y registrar el volumen de operaciones al corte.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
2.	TIPO DE TRANSACCIÓN	T055	N(3)
3.	TIPO DE CONTRAPARTE	T157	C(2)
4.	MONTO DE LA TRANSACCIÓN		N(15,2)
5.	TASA DE CAMBIO		N(7,4)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. TIPO DE MONEDA
Debe indicarse el código de la divisa de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

2. TIPO DE TRANSACCIÓN
Se informa si la transacción es una Compra o Venta de Divisas, de acuerdo con la TABLA "T055 – TIPOS DE TRANSACCIONES".

3. TIPO DE CONTRAPARTE
Corresponde al tipo de contraparte conforme a la TABLA "T157 – TIPOS DE CONTRAPARTE PARA OPERACIONES DE MERCADO CAMBIARIO".

4. MONTO DE LA TRANSACCIÓN
Corresponde al monto total de las operaciones del período, expresado en la moneda extranjera de origen.

5. TASA DE CAMBIO
Informar la tasa de cambio promedio ponderada por las operaciones realizadas por tipo de contraparte de acuerdo con la TABLA "T157 – TIPOS DE CONTRAPARTE PARA OPERACIONES DE MERCADO CAMBIARIO". Esta tasa tiene cuatro posiciones decimales.

R. SISTEMA DE PAGOS

R.1 SP01 – ESTADÍSTICAS DE INSTRUMENTOS DE PAGO

IDENTIFICADOR	**SP01 – ESTADÍSTICAS DE INSTRUMENTOS DE PAGO**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las operaciones realizadas por las entidades con instrumentos de pago.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	MEDIO DE PAGO	T061	C(2)
2.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
3.	DETALLE DEL CONCEPTO	T151	N(2)
4.	MONTO DE LÍMITES APROBADOS	T152	N(1)
5.	MARCA DE LA TARJETA	T081	N(1)
6.	ZONA GEOGRÁFICA	T016	N(1)
7.	VOLUMEN DE OPERACIÓN		N(10)
8.	VALOR DE LA OPERACIÓN		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. MEDIO DE PAGO
Indicar el código del medio de pago utilizado en las operaciones, de acuerdo con la TABLA “T061 – MEDIO DE PAGO”. Este campo es obligatorio.

2. TIPO DE MONEDA
Indicar el código de la moneda en que se realizó la operación, de acuerdo con la TABLA “T050 – TIPOS DE DIVISAS”. Este campo es obligatorio.

3. DETALLE DEL CONCEPTO
Indicar el código del concepto que identifique las operaciones realizadas por la entidad emisora, según la TABLA “T151 – DETALLE INSTRUMENTOS DE PAGO”.

4. MONTOS DE LÍMITES APROBADOS
Indicar el código que corresponde a los montos de límites aprobados de tarjeta de créditos emitidas, de acuerdo con la TABLA “T152 – MONTOS DE LÍMITES APROBADOS DE TARJETAS DE CRÉDITO EMITIDAS”. Este campo es obligatorio.

5. MARCA DE LA TARJETA

Indicar el código de la marca de la tarjeta acorde al instrumento de pago, tomando en consideración la TABLA "T081 – MARCAS DE TARJETAS".

6. ZONA GEOGRÁFICA

Indicar el código de la zona geográfica de los cajeros automáticos, correspondiente a la primera columna de la TABLA "T016 - LOCALIDADES".

7. VOLUMEN DE OPERACIÓN

Indicar la cantidad de operaciones realizadas acorde al instrumento de pago.

8. VALOR DE LA OPERACIÓN

Indicar el monto total de las operaciones registradas acorde al instrumento de pago.

R.2 SP02 – ESTADÍSTICAS DE EMPRESAS DE ADQUIRENCIA O ADQUIRENTES

IDENTIFICADOR	**SP02 – ESTADÍSTICAS DE EMPRESAS DE ADQUIRENCIA O ADQUIRENTES**
ENTIDADES	Empresas de adquirencia o adquirentes
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las operaciones realizadas por las empresas de adquirencia o adquirentes.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	MEDIO DE PAGO	T061	C(2)
2.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
3.	DETALLE DEL CONCEPTO	T153	N(2)
4.	MARCA DE LA TARJETA	T081	N(1)
5.	ZONA GEOGRÁFICA	T016	N(1)
6.	VOLUMEN DE OPERACIÓN		N(10)
7.	VALOR DE LA OPERACIÓN		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. MEDIO DE PAGO
Indicar el código del medio de pago utilizado en las operaciones, de acuerdo con la TABLA "T061 – MEDIO DE PAGO". Este campo es obligatorio.

2. TIPO DE MONEDA
Indicar el código de la moneda en que se realizó la operación, de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS". Este campo es obligatorio.

3. DETALLE DEL CONCEPTO
Indicar el código del concepto que identifique las operaciones realizadas por las Empresas de Adquirencia, conforme la TABLA "T153 – DETALLE DE ESTADÍSTICAS EMPRESAS DE ADQUIRENCIA".

4. MARCA DE LA TARJETA
Indicar el código de la marca de la tarjeta acorde al instrumento de pago, tomando en consideración la TABLA "T081 – MARCAS DE TARJETAS".

5. ZONA GEOGRÁFICA
Indicar el código de la zona geográfica de las terminales de puntos de venta, correspondiente a la primera columna de la TABLA "T016 - LOCALIDADES".

6. VOLUMEN DE OPERACIÓN

Indicar la cantidad de operaciones realizadas acorde al instrumento de pago.

7. VALOR DE LA OPERACIÓN

Indicar el monto total de las operaciones registradas acorde al instrumento de pago.

R.3 SP03 – ESTADÍSTICAS DE ADMINISTRADORES DE REDES DE CAJEROS

IDENTIFICADOR	**SP03 – ESTADÍSTICAS DE ADMINISTRADORES DE REDES DE CAJEROS**
ENTIDADES	Administradores de redes de cajeros
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las operaciones realizadas por los administradores de redes de cajeros.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	MEDIO DE PAGO	T061	C(2)
2.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
3.	DETALLE DEL CONCEPTO	T154	N(2)
4.	MARCA DE LA TARJETA	T081	N(1)
5.	ZONA GEOGRÁFICA	T016	N(1)
6.	VOLUMEN DE OPERACIÓN		N(10)
7.	VALOR DE LA OPERACIÓN		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. MEDIO DE PAGO
Indicar el código del medio de pago utilizado en las operaciones, de acuerdo con la TABLA "T061 – MEDIO DE PAGO". Este campo es obligatorio.

2. TIPO DE MONEDA
Indicar el código de la moneda en que se realizó la operación, de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS". Este campo es obligatorio.

3. DETALLE DEL CONCEPTO
Indicar el código del concepto que identifique las operaciones realizadas por los Administradores de redes de cajeros, conforme la TABLA "T154 – DETALLE ESTADÍSTICAS ADMINISTRADORES DE REDES DE CAJEROS".

4. MARCA DE LA TARJETA
Indicar el código de la marca de la tarjeta acorde al instrumento de pago, tomando en consideración la TABLA "T081 – MARCAS DE TARJETAS".

5. ZONA GEOGRÁFICA
Indicar el código de la zona geográfica de los cajeros automáticos, correspondiente a la primera columna de la TABLA "T016 – LOCALIDADES".

6. VOLUMEN DE OPERACIÓN

Indicar la cantidad de operaciones realizadas acorde al instrumento de pago.

7. VALOR DE LA OPERACIÓN

Indicar el monto total de las operaciones registradas acorde al instrumento de pago.

R.4 SP04 – ESTADÍSTICAS DE ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN DE VALORES

IDENTIFICADOR	**SP04 – ESTADÍSTICAS DE ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN DE VALORES**
ENTIDADES	CEVALDOM
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las operaciones realizadas por los administradores de sistemas de liquidación de valores.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
2.	DETALLE DEL CONCEPTO	T156	N(2)
3.	VOLUMEN DE OPERACIÓN		N(10)
4.	VALOR DE LA OPERACIÓN		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. TIPO DE MONEDA
Indicar el código de la moneda en que se realizó la operación, de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS". Este campo es obligatorio.

2. DETALLE DEL CONCEPTO
Indicar el código del concepto que identifique las operaciones realizadas por los Administradores de Sistemas de Liquidación de Valores, conforme la TABLA "T156 – DETALLE ESTADÍSTICAS ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN DE VALORES".

3. VOLUMEN DE OPERACIÓN
Indicar la cantidad de operaciones realizadas acorde al concepto de la operación.

4. VALOR DE LA OPERACIÓN
Indicar el monto total de las operaciones registradas acorde al concepto de la operación.

R.5 SP05 – ESTADÍSTICAS DE ADMINISTRADORES DE SISTEMA DE PAGOS

IDENTIFICADOR	**SP05 – ESTADÍSTICAS DE ADMINISTRADORES DE SISTEMA DE PAGOS**
ENTIDADES	Administradores de sistemas de pago
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las operaciones realizadas por los administradores de sistemas pagos.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	MEDIO DE PAGO	T061	C(2)
2.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
3.	DETALLE DEL CONCEPTO	T155	N(2)
4.	MARCA DE LA TARJETA	T081	N(1)
5.	ZONA GEOGRÁFICA	T016	N(1)
6.	VOLUMEN DE OPERACIÓN		N(10)
7.	VALOR DE LA OPERACIÓN		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. MEDIO DE PAGO
Indicar el código del medio de pago utilizado en las operaciones, de acuerdo con la TABLA "T061 – MEDIO DE PAGO". Este campo es obligatorio.

2. TIPO DE MONEDA
Indicar el código de la moneda en que se realizó la operación, de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS". Este campo es obligatorio.

3. DETALLE DEL CONCEPTO
Indicar el código del concepto que identifique las operaciones realizadas por los Administradores de Sistemas de Pago, conforme la TABLA "T155 – DETALLE ESTADÍSTICAS ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE PAGO".

4. MARCA DE LA TARJETA
Indicar el código de la marca de la tarjeta acorde al instrumento de pago, considerando la TABLA "T081 – MARCAS DE TARJETAS".

5. ZONA GEOGRÁFICA
Indicar el código de la zona geográfica de los cajeros automáticos, correspondiente a la primera columna de la TABLA "T016 – LOCALIDADES".

6. VOLUMEN DE OPERACIÓN

Indicar la cantidad de operaciones realizadas acorde al instrumento de pago.

7. VALOR DE LA OPERACIÓN

Indicar el monto total de las operaciones registradas acorde al instrumento de pago.

S. TESORERÍA

S.1 RNV1 – OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS VALORES DE DEUDA Y OTRAS OPERACIONES

IDENTIFICADOR	**RNV1 – OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS VALORES DE DEUDA Y OTRAS OPERACIONES**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Diario
PLAZOS	Mismo día laborable, antes de las 12:00 a.m. (medianoche)
OBJETIVO	Remitir el detalle de la compra y venta de títulos valores de deuda que se realicen de manera diaria, las correspondientes a repos con el Banco Central y otras EIF, así como los mutuos y otras operaciones simultáneas efectuadas con puestos de bolsa.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	EMISOR – TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
3.	EMISOR – IDENTIFICACIÓN	T006	C(15)
4.	EMISOR – RAZÓN SOCIAL		C(60)
5.	CÓDIGO DEL TÍTULO (ISIN)		C(12)
6.	SERIE		C(20)
7.	FECHA DE EMISIÓN		C(10)
8.	FECHA DE VENCIMIENTO		C(10)
9.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
10.	TIPO DE TRANSACCIÓN		C(2)
11.	MERCADO DE LA NEGOCIACIÓN	T077	C(15)
12.	TASA FACIAL		N(7,4)
13.	TASA DE RENDIMIENTO		N(7,4)
14.	FECHA VALOR		C(10)
15.	CANTIDAD DE TÍTULOS		N(10)
16.	VALOR NOMINAL		N(18,4)
17.	PRECIO NEGOCIADO DE LOS TÍTULOS VALORES DE DEUDA (TVD)		N(8,4)
18.	TIPO DE PERSONA DEL CLIENTE	T001	C(2)
19.	IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	T006	C(15)
20.	NOMBRE INVERSIONISTA		C(60)
21.	CÓDIGO SIVEM DE EMISIÓN		C(13)
22.	NÚMERO DE OPERACIÓN DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES		N(15)
23.	BOLETA DE NEGOCIACIÓN (DEAL TICKET)		C(10)
24.	CANTIDAD DE VALOR NOMINAL		N(18,4)
25.	VALOR NEGOCIADO DEL TÍTULO VALOR DE DEUDA (TVD)		N(18,4)

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
26.	TIPO DE INSTRUMENTO	T078	N(3)
27.	CÓDIGO CFI		C(6)
28.	FORMA DE PAGO DEL CAPITAL	T010	C(1)
29.	FORMA DE PAGO DE LOS INTERESES	T010	C(1)
30.	TIPO DE EMISOR	T083	N(3)
31.	GARANTÍA	T085	N(3)
32.	CUPÓN	T084	N(3)
33.	PAÍS DEL EMISOR	T006	C(2)
34.	CALIFICACIÓN DE RIESGO OTORGADA POR EMPRESA CALIFICADORA		C(4)
35.	CÓDIGO EMPRESA CALIFICADORA DE RIESGO	T068	C(3)
36.	FECHA MÍNIMA DE REDENCIÓN ANTICIPADA DEL TENEDOR		C(10)
37.	FECHA MÍNIMA DE REDENCIÓN ANTICIPADA DEL EMISOR		C(10)
38.	TASA IMPOSITIVA POR GANANCIAS DE CAPITAL		N(3)
39.	TASA IMPOSITIVA POR INTERESES		N(3)
40.	AÑO BASE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES	T102	C(1)
41.	PRECIO DE MERCADO		N(5,2)
42.	MÉTODO DE REGISTRO DE VALORACIÓN	T139	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. EMISOR – TIPO DE PERSONA

Se refiere al tipo de persona emisora del instrumento de inversión, de acuerdo con la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS". Se indica "E1" para personas jurídicas nacionales, con "E2" para personas jurídicas extranjeras no financieras y con "E3" para entidades financieras extranjeras.

3. EMISOR – IDENTIFICACIÓN

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones.

Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde EEEE corresponde al código de la entidad, PP corresponde al código país según la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y XX a la región del Banco.

4. EMISOR – RAZÓN SOCIAL

Corresponde a la Razón Social del emisor principal.

5. CÓDIGO DEL TÍTULO (ISIN)

Corresponde al código ISIN (acrónimo de International Securities Identification Numbering System) asignado al título, que identifica de forma unívoca un valor mobiliario a nivel internacional.

El ISIN es un código de 12 caracteres alfanuméricos con la estructura siguiente: los dos primeros caracteres corresponden al código país de la Agencia de Codificación que asigna el código o del país del emisor, los siguientes nueve caracteres forman el número básico que puede contener el código nacional de identificación del valor en cada país, y el último carácter es un dígito de control. En caso de que el instrumento no posea ISIN, dejar el campo en blanco.

6. SERIE

Corresponde a la identificación numérica, alfabética o alfanumérica de una emisión que tiene características idénticas. Para los títulos valores del Banco Central que no posean Código ISIN colocar en esta casilla ND (No Disponible).

7. FECHA DE EMISIÓN

Fecha cuando se emitió el TVD. Para títulos valores de deuda "Cero Cupón" deberá colocarse la fecha cuando los títulos entren en circulación.

8. FECHA DE VENCIMIENTO

Fecha en la que el emisor de un bono está comprometido a pagar el valor nominal del título valor. En ambos campos, se indicarán las fechas consignadas en los títulos físicos o desmaterializados que se negocian en la Bolsa de Valores de la República Dominicana o en el mercado OTC (Over The Counter).

9. TIPO DE MONEDA

Corresponde al código de denominación de la moneda del título valor de deuda, de acuerdo a la nomenclatura que se incluye en la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

10. TIPO DE TRANSACCIÓN[6]

Indica el código que corresponde a la operación efectuada, conforme el cuadro siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
C	Compra - Es la adquisición u obtención de instrumentos financieros.
V	Venta – Es la transferencia de instrumentos financieros.
E	Mutuante - Es cuando se actúa como prestamista de un título valor de deuda.
M	Mutuario - Es cuando se actúa como prestatario de un título valor de deuda.
R	Reportado – Es cuando se actúa como vendedora de los valores en una operación de Reporto.
IT	Interbancario otorgado - Es cuando se actúa como proveedor de fondos a otra EIF bajo las condiciones, no debe ser mayor de 7 días.

6

a) Cuando la entidad adquiere TVD, solamente debe reportar la operación de compra.
b) Cuando la entidad venda TVD, solamente debe reportar la operación de venta.
c) Cuando la transacción sea mutuante o mutuario el procedimiento a utilizar es el mismo de los literales a) y b).
d) Cuando la transacción sea de reportos, el procedimiento a utilizar es el mismo del literal b).
e) Cuando la transacción sea de interbancarios, la entidad debe reportar cuando demanda fondos, así como cuando facilita fondos.
f) Cuando la transacción sea simultánea, la entidad debe reportar, tanto la venta como la recompra y viceversa.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
IR	Interbancario recibido – Es cuando se actúa como deudor de fondos provistos por otra EIF, bajo las condiciones de que no sea mayor de 7 días.
S	Operaciones simultáneas – Es cuando se compra o vende un TVD con el pacto de recomprarlos/revenderlos al cabo de un tiempo.

11. MERCADO DE LA NEGOCIACIÓN

Corresponde al mercado donde se realiza la negociación. Se indicará de acuerdo con la TABLA "T077 – MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS".

12. TASA FACIAL

Corresponde a la tasa de interés nominal anual que devenga el título valor de deuda, según la cláusula contractual de pago de intereses.

13. TASA DE RENDIMIENTO

Corresponde a la tasa esperada de una inversión determinada, la cual puede ser menor, mayor o igual a la tasa de interés facial que paga un título valor de deuda, expresada en términos porcentuales anuales.

14. FECHA VALOR

Es la fecha efectiva de la compra o venta de contado de los títulos valores de deuda donde toma lugar la liquidación del Contrato de Compraventa Spot de TVD. La Fecha Valor coincide con la Fecha de Transacción para aquellos Contratos de Compraventa Spot de TVD "Same Day Value" (Contratos Valor mismo día).

Para los contratos de mutuos de valores la fecha valor es la fecha de inicio del Contrato de Mutuo de Valores y la fecha de transacción es la fecha que se pacta con el cliente y confirma por escrito un Contrato de Mutuo.

15. CANTIDAD DE TÍTULOS

Corresponde a la cantidad de títulos de una misma emisión transada en la operación.

16. VALOR NOMINAL

Es el monto que será pagado por el emisor del título valor de deuda o título de renta fija, al vencimiento de la obligación; y es el monto que se toma como base para el cálculo de los intereses o cupones de intereses. El valor nominal se expresa como una cantidad en términos monetarios y siempre como el 100% en términos porcentuales.

17. PRECIO NEGOCIADO DE LOS TÍTULOS VALORES DE DEUDA (TVD)

Es el valor de modo porcentual, el cual expresa la intención bajo la cual el título valor de deuda fue comprado o vendido. Cuando en el "Campo 10. Tipo de transacción" indique mutuo o mutuario, en este campo colocar 0 (cero).

18. TIPO DE PERSONA DEL CLIENTE

Se indica el tipo de persona, de acuerdo con la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

19. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes del inversionista, en caso de personas jurídicas nacionales. Para personas jurídicas extranjeras no financieraas deben reportar con el formato

siguiente: XX9999999999999, donde "XX" corresponde al "Código País" de acuerdo a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones.

Para entidades financieras extranjeras deben reportar los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde EEEE corresponde al código de la entidad, PP corresponde al código país de acuerdo a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y XX a la región de la entidad. Para personas físicas nacionales se deberá reportar la Cédula de Identidad y Electoral y para personas físicas extranjeras el código del país de origen de acuerdo a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el número de pasaporte o licencia.

20. NOMBRE INVERSIONISTA

Es la persona física o jurídica que compra o vende TVD. Para el caso de operaciones por cuenta propia, se debe colocar el nombre del Puesto de Bolsa.

21. CÓDIGO SIVEM DE EMISIÓN

Corresponde al número asignado por la Superintendencia del Mercado de Valores a una emisión. Para los títulos valores del Banco Central que no posean código SIVEM colocar ND (no disponible). El RNC y el Código SIVEM a utilizar es el que se encuentra publicado en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores.

22. NÚMERO DE OPERACIÓN DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES

Corresponde al número de operación generado y asignado por el Depósito Centralizado de Valores. Para las operaciones con títulos valores del Banco Central que no posean Código ISIN, colocar en esta casilla el número 0; para aquellos títulos valores que el Depósito Centralizado de Valores le haya asignado un número de operación, colocar en esta casilla el número asignado.

Para las operaciones con títulos valores que posean Código ISIN, colocar el número asignado por Depósito Centralizado de Valores. Para aquellos títulos valores que posean Código ISIN y no sean liquidados por el Depósito Centralizado de Valores local, colocar en esta casilla 0 (cero).

23. BOLETA DE NEGOCIACIÓN (DEAL TICKET)

Número secuencial de la boleta de negociación emitida al adquirir o vender la inversión. Constituye la evidencia documental de la transacción pactada, incluyendo los términos y condiciones de dicha transacción. Debe estar representada físicamente.

Dichas boletas deberán seguir una secuencia numérica y en caso de que se cancele o se anule alguna, la misma deberá estar disponible en los archivos de la entidad.

24. CANTIDAD DE VALOR NOMINAL

Es el monto en términos monetarios en el cual se expresan las transacciones y/o la posición de un título valor de deuda. La cantidad de valor nominal se calcula multiplicando la cantidad de títulos por el valor nominal que conforman la transacción o la posición.

25. VALOR NEGOCIADO DEL TÍTULO VALOR DE DEUDA (TVD)

Es el valor económico, expresado en términos monetarios, de una Cantidad de Valor Nominal al Precio Negociado de los TVD. Se calcula multiplicando la Cantidad de Valor Nominal de la transacción y/o posición de un título valor de deuda por el Precio Negociado de los TVD.

26. TIPO DE INSTRUMENTO

Se indicará el Tipo de Instrumento del título valor, de acuerdo a la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

27. CODIGO CFI

Corresponde a la Clasificación de Instrumentos Financieros (CFI, por sus siglas en inglés, asignado al TVD). El Código CFI a utilizar es el que se encuentra publicado en la página web del Depósito Centralizado de Valores. Para los títulos valores de deuda de emisores extranjeros, la entidad deberá consultar el Código CFI en la página de la Agencia Numeradora Oficial del país correspondiente. Para los Títulos Valores del Banco Central que no posean código CFI colocar "ND" - No Disponible.

28. FORMA DE PAGO DEL CAPITAL

Debe indicarse la frecuencia en que deben realizarse el (los) pago(s) de capital, conforme lo establecido en la TABLA "T010 – FRECUENCIAS DE PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL".

29. FORMA DE PAGO DE LOS INTERESES

Debe indicarse la frecuencia en que deben realizarse los pagos de intereses, conforme lo establecido en la TABLA "T010 – FRECUENCIAS DE PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL". Para los TVD "Cero Cupón" dejar el campo en blanco.

30. TIPO DE EMISOR

Se refiere al tipo de empresa emisora del instrumento de inversión de acuerdo a la TABLA "T083 – TIPOS DE EMISORES".

31. GARANTÍA

Se indicará para aquellos instrumentos que tienen la garantía o respaldo del emisor, de acuerdo la TABLA "T085 – RESPALDO".

32. CUPÓN

Se indicará el tipo de cupón del Título Valor, de acuerdo a la TABLA "T084 – CUPONES".

33. PAÍS DEL EMISOR

Corresponde al país de procedencia de la entidad emisora de acuerdo a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES". En caso de que la inversión se realice en una entidad bancaria, se colocará el país de procedencia de la sucursal que haya emitido el título valor.

34. CALIFICACIÓN DE RIESGO OTORGADA POR EMPRESA CALIFICADORA

Corresponde a la calificación otorgada por la agencia calificadora reconocida y de prestigio que realizó la evaluación del emisor de los títulos. En caso de que un emisor haya emitido múltiples títulos valores, los mismos deben informarse en registros consecutivos repitiendo el identificador del emisor del título valor y el nombre del instrumento, además de completar los datos restantes y otorgarse una sola clasificación para el emisor.

En caso de que la calificación haya sido otorgada por una calificadora diferente a las tres (3) más reconocidas internacionalmente (Standard & Poor's, Fitch, Moody`s), deberá convertir esta calificación a su correspondiente con Standard & Poor's.

35. CÓDIGO EMPRESA CALIFICADORA DE RIESGO

Corresponde al código de la agencia calificadora que realizó la evaluación del emisor de los TVD, de acuerdo a la TABLA "T068 – EMPRESAS CALIFICADORAS".

36. FECHA MÍNIMA DE REDENCIÓN ANTICIPADA DEL TENEDOR

Se debe indicar la fecha más cercana a la fecha de emisión en la cual los TVD pueden ser redimidos anticipadamente por el tenedor, el campo debe venir con el formato DD/MM/AAAA. En caso de no tener esta opción deberá dejar el campo en blanco.

37. FECHA MÍNIMA DE REDENCIÓN ANTICIPADA DEL EMISOR

Se debe indicar la fecha más cercana a la fecha emisión en la cual los TVD pueden ser redimidos anticipadamente por emisor, el campo debe venir con el formato DD/MM/AAAA. En caso de no tener esta opción deberá dejar el campo en blanco.

38. TASA IMPOSITIVA POR GANANCIAS DE CAPITAL

Se refiere a la tasa impositiva cobrada a los tenedores de TVD por ganancias de capital de acuerdo a las leyes y normativas tributarias vigentes en el país del emisor. Para los tenedores de TVD exentos de impuestos por ganancias de capital, dejar el campo en blanco.

39. TASA IMPOSITIVA POR INTERESES

Se refiere a la tasa impositiva cobrada a los tenedores de TVD por intereses generados de acuerdo a las leyes y normativas tributarias vigentes en el país del emisor. Para los tenedores de TVD exentos de impuestos por intereses, dejar el campo en blanco.

40. AÑO BASE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES

Se indica el tipo base para el cálculo de los intereses presentado en el prospecto del título valor, de acuerdo a la TABLA "T102 – BASES PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES".

41. PRECIO DE MERCADO

Corresponde al precio de mercado observado (transacción real), proporcionado por una fuente de precios o calculado internamente (in house) a la fecha del corte del reporte. En caso de instrumentos de renta fija, el precio de mercado es dado en base 100.

42. MÉTODO DE REGISTRO DE VALORACIÓN

Corresponde a la metodología utilizada por la entidad, para la valoración de las inversiones, según lo establecido en la TABLA "T139 – METODOLOGÍAS DE VALORACIÓN".

S.2 RNV2 – TASAS DE TESORERÍA

IDENTIFICADOR	**RNV2 – TASAS DE TESORERÍA**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Diario
PLAZOS	Mismo día laborable, antes de las 12:00 a.m. (medianoche)
OBJETIVO	Remitir las tasas ofertadas por las tesorerías a las unidades de negocio a lo interno de las entidades, y las tasas ofertadas por las tesorerías a clientes profesionales de las entidades, para fines de supervisar las exposiciones de riesgo de mercado y liquidez de las entidades.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CONCEPTO	T109	C(1)
3.	TIPO DE TASA	T106B	C(1)
4.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
5.	PLAZO DE LA TASA	T104B	C(3)
6.	TASA DE TESORERÍA		C(8,6)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. CONCEPTO

Indicar el código correspondiente al concepto de tasa según la TABLA “T109 – CONCEPTOS DE TASAS PARA EL RNV2”. Ver en el “Glosario de Términos” las definiciones de: “Clientes Profesionales”, “Tasa de Precio de Transferencia de Fondos (PFT)” y “Tasa del Mercado Profesional”.

3. TIPO DE TASA

Indicar el código correspondiente a la tasa, según la Sección B de la TABLA "T106B – TIPOS DE TASA SEGÚN ORIGEN OPERACIÓN".

4. TIPO DE MONEDA

Debe indicar el código de la moneda a la que corresponde la tasa, de acuerdo a la TABLA “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

5. PLAZO DE LA TASA

Debe indicar el código del plazo de la tasa, de acuerdo a la Sección B de la TABLA "T104B – PLAZOS DE TESORERÍA Y TASA ANUAL EFECTIVA", excepto los plazos mayores a dos (2) años.

6. TASA DE TESORERÍA

Corresponde indicar las tasas activas a que las líneas de negocio colocan fondos a clientes finales o las tasas pasivas a las que las líneas de negocios reciben depósitos del público. Estas tasas deben estar expresadas en términos anuales y reportarse entre cero (0) y uno (1). Por ejemplo, una tasa de precio de transferencia de fondo de “10.1234%” se reportará como “0.101234” y para una tasa de “1.2345%” se reportará como “0.012345”.

Nota aclaratoria: Las tasas de Tesorería solicitadas mediante este reporte no corresponden a las requeridas en el Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros.

T. MERCADO ABIERTO

T.1 AR10 – TASAS DE INTERÉS ACTIVA Y PASIVA

IDENTIFICADOR	**AR10 – TASAS DE INTERÉS ACTIVA Y PASIVA**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Diario
PLAZOS	Siguiente día laborable, antes de las 11:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir las tasas de interés activa y pasiva de las operaciones realizadas con personas físicas o jurídicas.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN		C(25)
2.	FECHA INICIO DE LA OPERACIÓN		C(10)
3.	CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN	T160	C(2)
4.	TIPO DE OPERACIÓN		C(1)
5.	SECTOR	T112	N(2)
6.	INSTRUMENTO	T078	N(3)
7.	SUB-SECTOR	T161	N(2)
8.	GRUPO CONTRAPARTE	T163	C(4)
9.	CONTRAPARTE		C(100)
10.	IDENTIFICACIÓN CONTRAPARTE		C(15)
11.	FECHA NACIMIENTO CONTRAPARTE		C(10)
12.	FECHA VENCIMIENTO OPERACIÓN		C(10)
13.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
14.	MONTO DE LA OPERACIÓN		N(12,2)
15.	PLAZO EXACTO DE LA OPERACIÓN		N(6)
16.	TASA DE INTERÉS		N(2,4)
17.	TASA DE INTERÉS PREFERENCIAL	T169	C(2)
18.	TASA FIJA O VARIABLE	T106	C(1)
19.	PERIODICIDAD DE REVISIÓN	T164	C(2)
20.	TIPO TASA DE REFERENCIA	T165	N(1)
21.	PERIODO TASA REFERENCIA	T166	N(1)
22.	COSTO FINANCIERO TOTAL O RENDIMIENTO		N(2,4)
23.	CÓDIGO PROVINCIA	T016	C(6)
24.	CÓDIGO MUNICIPIO	T016	C(6)
25.	UBICACIÓN DE LA VIVIENDA		C(100)
26.	METRO CUADRADO DE LA VIVIENDA		N(10,2)
27.	VALOR DE LA VIVIENDA		N(12,2)

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
28.	ESTADO DE LA VIVIENDA	T167	N(1)
29.	TIPO DE INMUEBLE	T168	N(1)
30.	CANTIDAD OPERACIÓN		N(8)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN
Se debe indicar el código o la numeración que utilice la entidad internamente para identificar cada operación.

2. FECHA DE INICIO DE LA OPERACIÓN
Se debe indicar la fecha de inicio o efectiva de la operación de que se trate, es decir la fecha correspondiente al envío del reporte, en el formato DD/MM/AAAA.

3. CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN
Se debe indicar la condición de la operación, conforme lo establecido en la TABLA "T160 – CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN".

4. TIPO DE OPERACIÓN
Se debe especificar el tipo de operación a que se refiere, si es activa (A) o pasiva (P).

5. SECTOR
Se debe clasificar de acuerdo al destino al cual está dirigido el préstamo, conforme lo establecido en la TABLA "T112 – TIPOS DE OPERACIONES".

6. INSTRUMENTO
Se debe clasificar según el instrumento captado u otorgado por la entidad, conforme lo establecido en la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

7. SUB-SECTOR
Se refiere a un subconjunto de actividades productivas o comerciales, integrado en un sector económico más amplio, al cual se le otorga un préstamo, conforme lo establecido en la TABLA "T161 – SUB-SECTOR".

8. GRUPO CONTRAPARTE
Grupo de contraparte al cual pertenece el cliente, es decir el sector o actividad económica del mismo. Debe indicarse el código acorde a la TABLA "T163 – GRUPO CONTRAPARTE".

9. CONTRAPARTE
Se debe indicar el nombre completo de la contraparte, es decir, nombres y apellidos de la persona física o la razón social de la persona jurídica.

10. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE
Se debe indicar el RNC, cédula de identidad y electoral o pasaporte de la contraparte, según aplique (persona física o jurídica).

11. FECHA NACIMIENTO CONTRAPARTE
Se refiere a la fecha de nacimiento específica de la contraparte, solo en caso de personas físicas, en el formato DD/MM/AAAA.

12. FECHA VENCIMIENTO OPERACIÓN
Se debe registrar la fecha cuando vence la operación, en el formato DD/MM/AAAA.

13. TIPO DE MONEDA
Se debe indicar el tipo de moneda en la que se realiza la operación. Debe indicarse el código acorde a la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

14. MONTO DE LA OPERACIÓN
Se refiere al monto total de la operación.

15. PLAZO EXACTO DE LA OPERACIÓN
Se debe especificar el plazo exacto de la operación, expresado en días.

16. TASA DE INTERÉS
Es la tasa de interés anual ofrecida por la entidad expresada en por ciento (%).

17. TASA DE INTERÉS PREFERENCIAL
Es la tasa de interés ofrecida o negociada fuera del rango regular de tasas de interés, tomando en cuenta las variables monto, tasa de interés, cliente o contraparte, nivel y tipo de operación u otra variable considerada al momento de otorgar dicha tasa o que se encuentre fuera de rango de las tasas normales que ofrece una entidad, es decir que se les conceden préstamos por debajo de la tasa aplicada a los demás clientes, o se les otorgan depósitos a una tasa de interés por encima de la aplicada a los demás clientes. Debe indicarse el código acorde a la TABLA "T169 – TASA DE INTERÉS PREFERENCIAL".

18. TASA FIJA O VARIABLE
Se debe especificar cuando una operación activa o pasiva es pactada a una tasa de interés fija o a una tasa de interés variable. Debe indicarse el código acorde a la Sección A de la TABLA "T106A – TIPOS DE TASA PACTADAS".

19. PERIODICIDAD DE REVISIÓN
Periodicidad (tiempo) con que se revisará la tasa de interés fija de la operación. Debe indicarse el código acorde a la TABLA "T164 – PERIODICIDAD DE REVISIÓN".

20. TIPO TASA DE REFERENCIA
Tipo de referencia para la tasa de interés variable. Debe indicarse el código acorde a la TABLA "T165 – TIPO TASA DE REFERENCIA".

21. PERÍODO TASA REFERENCIA
Plazo de referencia para la tasa de interés variable, conforme lo establecido en la TABLA "T166 – PERÍODO TASA DE REFERENCIA".

22. COSTO FINANCIERO TOTAL O RENDIMIENTO
Debe indicarse el Código "CFT" o "RFT" dependiendo de si es un activo o pasivo que se está reportando, considerar que:

CFT- Tasa de interés activa efectiva anual que permite igualar el valor presente del monto efectivamente prestado con el valor presente de todas las cuotas de amortización y otros cargos aplicados por las EIF.

RFT- Tasa de interés pasiva efectiva anual, que permite igualar el valor presente del monto que se deposita, con el valor presente del monto que efectivamente se recibe como capital e intereses, luego de deducirle cualquier gasto o cargo aplicado por la entidad.

23. CÓDIGO PROVINCIA
Se debe especificar la provincia en la cual se dará uso o se captan los recursos, acorde a la TABLA "T016 – LOCALIDADES".

24. CÓDIGO MUNICIPIO
Se debe especificar el municipio en el cual se dará uso o se captan los recursos, acorde a la TABLA "T016 – LOCALIDADES".

25. UBICACIÓN DE LA VIVIENDA
Dirección donde está la vivienda objeto de la operación.

26. METRO CUADRADO DE LA VIVIENDA
Cantidad de metros cuadrados de la vivienda adquirida, sea nueva, usada, en remodelación o en construcción.

27. VALOR DE LA VIVIENDA
Valor de tasación de la vivienda objeto de la operación, a la última fecha disponible.

28. ESTADO DE LA VIVIENDA
Estado de la vivienda objeto de la operación, acorde a la TABLA "T167 – ESTADO DE LA VIVIENDA".

29. TIPO DE INMUEBLE
Tipo de inmueble objeto de la operación, acorde a la TABLA "T168 – TIPO DE INMUEBLE".

30. CANTIDAD OPERACIÓN
Total de operaciones incluidas para los depósitos de ahorro reportados.

T.2 AR11 – COLOCACIONES Y CAPTACIONES

IDENTIFICADOR	**AR11 – COLOCACIONES Y CAPTACIONES**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Diario
PLAZOS	Siguiente día laborable, antes de las 11:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir las operaciones interbancarias de colocaciones y captaciones realizadas.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN		C(25)
2.	CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN	T160	C(2)
3.	CONDICIÓN REDENCIÓN		C(1)
4.	FECHA INICIO OPERACIÓN		C(10)
5.	FECHA VENCIMIENTO OPERACIÓN		C(10)
6.	GARANTÍA		C(1)
7.	DESCRIPCIÓN GARANTÍA		C(100)
8.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
9.	MONTO OPERACIÓN		N(12,2)
10.	TASA INTERÉS NOMINAL		N(2,4)
11.	TASA FIJA O VARIABLE	T106A	C(1)
12.	TIPO DE OPERACIÓN	T170	C(3)
13.	PERIODICIDAD REVISIÓN	T164	C(2)
14.	TIPO TASA DE REFERENCIA	T165	N(1)
15.	PERIODO TASA REFERENCIA	T166	N(1)
16.	COSTO FINANCIERO TOTAL O RENDIMIENTO		N(2,2)
17.	PLAZO EXACTO OPERACIÓN		N(6)
18.	INSTRUMENTO	T078	N(3)
19.	GRUPO CONTRAPARTE	T163	C(4)
20.	CÓDIGO BIC/SWIFT CONTRAPARTE	T079	C(11)
21.	CONTRAPARTE		C(100)
22.	CÓDIGO DETALLE OPERACIÓN		N(1)
23.	CÓDIGO DETALLE SUB-OPERACIÓN	T078	N(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN

Se debe indicar el código o la numeración que utilice la entidad internamente para identificar cada operación.

2. CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN
Se debe indicar la condición de la operación, si es nueva, renovada, reestructurada o balance, conforme lo establecido en la TABLA "T160 – CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN".

3. CONDICIÓN REDENCIÓN
Se debe indicar si la operación pudiera ser redimida anticipadamente. Colocar "S" si es SI o "N" si es NO.

4. FECHA INICIO OPERACIÓN
Se debe indicar la fecha de inicio o efectiva de la operación de que se trate, es decir la fecha correspondiente al envío del reporte, en el formato DD/MM/AAAA.

5. FECHA VENCIMIENTO OPERACIÓN
Se debe indicar la fecha en que vence la operación, en el formato DD/MM/AAAA.

6. GARANTÍA
Se debe especificar si la operación tiene garantía. Colocar "S" si es SI o "N" si es NO.

7. DESCRIPCIÓN GARANTÍA
Incluir breve descripción del activo que servirá de garantía para la operación.

8. TIPO DE MONEDA
Se debe indicar el tipo de moneda en la que se realiza la operación. Debe indicarse el código acorde a la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

9. MONTO OPERACIÓN
Monto total de la operación.

10. TASA INTERÉS NOMINAL
Es la tasa de interés ofrecida por la entidad expresada en por ciento (%) anual.

11. TASA FIJA O VARIABLE
Se debe especificar cuando una operación activa o pasiva es pactada a una tasa de interés fija o a una tasa de interés variable. Debe indicarse el código acorde a la TABLA "T106A - TIPOS DE TASA PACTADAS".

12. TIPO DE OPERACIÓN
Se debe especificar el tipo de operación a que se refiere ya sea activa o pasiva, debe incluirse el código acorde a la TABLA "T170 – TIPO DE OPERACIÓN ACTIVA O PASIVA".

13. PERIODICIDAD REVISIÓN
Periodicidad (tiempo) con que se revisará la tasa de interés fija de la operación, acorde a la TABLA "T164 – PERIODICIDAD DE REVISIÓN".

14. TIPO TASA DE REFERENCIA
Tipo de referencia para la tasa de interés variable, acorde a la TABLA "T165 – TIPO TASA DE REFERENCIA".

15. PERÍODO TASA REFERENCIA

Plazo de referencia para la tasa de interés variable, conforme lo establecido en la TABLA "T166 – PERÍODO TASA DE REFERENCIA".

16. COSTO FINANCIERO TOTAL O RENDIMIENTO

Debe indicarse el Código "CFT" o "RFT" dependiendo de si es un activo o pasivo que se está reportando, considerar que:

CFT- Tasa de interés activa efectiva anual que permite igualar el valor presente del monto efectivamente prestado con el valor presente de todas las cuotas de amortización y otros cargos aplicados por las EIF.

RFT- Tasa de interés pasiva efectiva anual, que permite igualar el valor presente del monto que se deposita, con el valor presente del monto que efectivamente se recibe como capital e intereses, luego de deducirle cualquier gasto o cargo aplicado por la entidad.

17. PLAZO EXACTO OPERACIÓN

Se debe especificar el plazo exacto de la operación, expresado en días.

18. INSTRUMENTO

Tipo de instrumento u operación, de acuerdo con lo establecido en la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS". Solo se deben utilizar los códigos aplicables a colocaciones y captaciones.

19. GRUPO CONTRAPARTE

Grupo de contraparte al cual pertenece el cliente, es decir el sector o actividad económica del mismo. Debe indicarse el código acorde a la TABLA "T163 – GRUPO CONTRAPARTE".

20. CÓDIGO BIC/SWIFT CONTRAPARTE

Código de identificación bancaria (BIC) correspondiente a la entidad contraparte, de acuerdo a la TABLA "T079 – CÓDIGOS BIC/SWIFT DEL PAÍS".

21. CONTRAPARTE

Se debe indicar el nombre completo de la contraparte, es decir la razón social de la persona jurídica.

22. CÓDIGO DETALLE OPERACIÓN

Código al cual corresponde el tipo de instrumento de la operación. Debe indicarse "0" si no aplica o "1" si es movimiento de cuenta.

23. CÓDIGO DETALLE SUB-OPERACIÓN

Código al cual corresponde tipo de instrumento de la operación, conforme lo establecido en la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS". Solo usar los códigos relativos a certificados financieros, préstamos interbancarios, depósitos de ahorros, depósitos a la vista, depósitos a plazo y cuentas corrientes.

T.3 AR13 – FINANCIAMIENTO E INVERSIONES EN EL EXTERIOR

IDENTIFICADOR	**AR13 – FINANCIAMIENTO E INVERSIONES EN EL EXTERIOR**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Diario
PLAZOS	Siguiente día laborable, antes de las 11:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los fondos disponibles y las operaciones de financiamientos e inversiones en el exterior, con entidades financieras y no financieras.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	BIC/SWIFT CONTRAPARTE	T079	C(11)
2.	NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN		C(25)
3.	CONTRAPARTE		C(100)
4.	CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN	T160	C(2)
5.	CONDICIÓN REDENCIÓN		C(1)
6.	FECHA INICIO OPERACIÓN		C(10)
7.	FECHA VENCIMIENTO OPERACIÓN		C(10)
8.	FECHA LIQUIDACIÓN		C(10)
9.	GARANTÍA		C(1)
10.	DESCRIPCIÓN GARANTÍA		C(100)
11.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
12.	MONTO OPERACIÓN		N(12,2)
13.	TASA INTERÉS NOMINAL		N(2,4)
14.	TASA FIJA O VARIABLE	T106A	C(1)
15.	TIPO DE OPERACIÓN	T170	C(3)
16.	PERIODICIDAD REVISIÓN	T164	C(2)
17.	TIPO TASA REFERENCIA	T165	N(1)
18.	PERÍODO TASA REFERENCIA	T166	N(1)
19.	COSTO FINANCIERO TOTAL O RENDIMIENTO		N(2,2)
20.	PLAZO EXACTO OPERACIÓN		N(6)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. BIC/SWIFT CONTRAPARTE

Código de identificación bancaria (BIC) correspondiente a la entidad contraparte, de acuerdo a la TABLA "T079 – CÓDIGOS BIC/SWIFT DEL PAÍS". Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde EEEE corresponde al código de la entidad, PP corresponde al código país de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y XX a la región de la entidad.

2. NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN
Se debe indicar el código o la numeración que utilice la entidad internamente para identificar cada operación.

3. CONTRAPARTE
Se debe indicar el nombre completo de la contraparte, es decir la razón social de la persona jurídica.

4. CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN
Se debe indicar la condición de la operación, si es nueva, renovada, reestructurada o balance, acorde a la TABLA "T160 – CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN".

5. CONDICIÓN REDENCIÓN
Se debe indicar si la operación pudiera ser redimida anticipadamente. Colocar "S" si es SI o "N" si es NO.

6. FECHA INICIO OPERACIÓN
Se debe indicar la fecha de inicio o efectiva de la operación de que se trate, es decir, la fecha correspondiente al envío del reporte, en el formato DD/MM/AAAA.

7. FECHA VENCIMIENTO OPERACIÓN
Se debe indicar la fecha en que vence la operación, en el formato DD/MM/AAAA.

8. FECHA LIQUIDACIÓN
Se debe indicar la fecha en que se pactó la operación de que se trate, en el formato DD/MM/AAAA.

9. GARANTÍA
Se debe especificar si la operación tiene garantía. Colocar "S" si es SI o "N" si es NO.

10. DESCRIPCIÓN GARANTÍA
Incluir breve descripción del activo que servirá de garantía para la operación.

11. TIPO DE MONEDA
Se debe indicar el tipo de moneda en la que se realiza la operación, acorde a la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

12. MONTO OPERACIÓN
Monto total de la operación.

13. TASA INTERÉS NOMINAL
Es la tasa de interés anual ofrecida por la entidad expresada en por ciento (%).

14. TASA FIJA O VARIABLE
Se debe especificar cuando una operación activa o pasiva es pactada a una tasa de interés fija o a una tasa de interés variable, acorde a la Sección A de la TABLA "T106A – TIPOS DE TASA PACTADAS".

15. TIPO DE OPERACIÓN
Se debe especificar el tipo de operación a que se refiere ya sea activa o pasiva, debe incluirse el código acorde a la TABLA "T170 – TIPO DE OPERACIÓN ACTIVA O PASIVA".

16. PERIODICIDAD DE REVISIÓN

Periodicidad (tiempo) con que se revisará la tasa de interés fija de la operación, acorde a la TABLA "T164 – PERIODICIDAD DE REVISIÓN".

17. TIPO TASA REFERENCIA

Tipo de referencia para la tasa de interés variable, acorde a la TABLA "T165 – TIPO TASA DE REFERENCIA".

18. PERÍODO TASA REFERENCIA

Plazo de referencia para la tasa de interés variable, acorde a la TABLA "T166 – PERÍODO TASA DE REFERENCIA".

19. COSTO FINANCIERO TOTAL O RENDIMIENTO

Debe indicarse el Código "CFT" o "RFT" dependiendo de si es un activo o pasivo que se está reportando, considerar que:

CFT- Tasa de interés activa efectiva anual que permite igualar el valor presente del monto efectivamente prestado con el valor presente de todas las cuotas de amortización y otros cargos aplicados por las EIF.

RFT- Tasa de interés pasiva efectiva anual, que permite igualar el valor presente del monto que se deposita, con el valor presente del monto que efectivamente se recibe como capital e intereses, luego de deducirle cualquier gasto o cargo aplicado por la entidad.

20. PLAZO EXACTO OPERACIÓN

Se debe especificar el plazo exacto de la operación, expresado en días.

T.4 AR14 – SALDO DE POSICIÓN ACTIVA O PASIVA

IDENTIFICADOR	**AR14 – SALDO DE POSICIÓN ACTIVA O PASIVA**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Diario
PLAZOS	Siguiente día laborable, antes de las 11:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los saldos de posición con otras entidades financieras y no financieras, nacionales y del exterior.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	BIC/SWIFT CONTRAPARTE	T079	C(11)
2.	NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN		C(25)
3.	FECHA INICIO OPERACIÓN		C(10)
4.	CONTRAPARTE		C(100)
5.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
6.	TIPO DE OPERACIÓN	T170	C(3)
7.	BALANCE POR CONTRAPARTE		N(12,2)
8.	TASA PROMEDIO PONDERADA		N(2,4)
9.	PLAZO EXACTO OPERACIÓN		N(6)
10.	GRUPO CONTRAPARTE	T163	C(4)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. BIC/SWIFT CONTRAPARTE
Código de identificación bancaria (BIC) correspondiente a la entidad contraparte, de acuerdo a la TABLA "T079 – CÓDIGOS BIC/SWIFT DEL PAÍS". Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde EEEE corresponde al código de la entidad, PP corresponde al código país de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y XX a la región de la entidad.

2. NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN
Se debe indicar el código o la numeración que utilice la entidad internamente para identificar cada operación.

3. FECHA INICIO OPERACIÓN
Se debe indicar la fecha de inicio o efectiva de la operación de que se trate, es decir la fecha correspondiente al envío del reporte, en el formato DD/MM/AAAA.

4. CONTRAPARTE
Se debe indicar el nombre completo de la contraparte, es decir la razón social de la persona jurídica.

5. TIPO DE MONEDA

Se debe indicar el tipo de moneda en la que se realiza la operación, acorde a la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

6. TIPO DE OPERACIÓN

Se debe especificar el tipo de operación a que se refiere ya sea activa o pasiva, acorde a la TABLA "T170 – TIPO DE OPERACIÓN ACTIVA O PASIVA".

7. BALANCE POR CONTRAPARTE

Monto de la operación agrupado por modalidad interbancaria, contraparte y moneda.

8. TASA PROMEDIO PONDERADA

Tasa de interés promedio ponderada por modalidad interbancaria, contraparte y moneda.

9. PLAZO EXACTO OPERACIÓN

Se debe especificar el plazo exacto de la operación, expresado en días.

10. GRUPO CONTRAPARTE

Grupo de contraparte al cual pertenece el cliente, es decir, el sector o actividad económica del mismo, acorde a la TABLA "T163 – GRUPO CONTRAPARTE".

T.5 AR15 – TARJETA DE CRÉDITO Y CRÉDITO DIFERIDO

IDENTIFICADOR	**AR15 – TARJETA DE CRÉDITO Y CRÉDITO DIFERIDO**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Diario
PLAZOS	Siguiente día laborable, antes de las 11:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir las informaciones de las tarjetas de crédito y créditos diferidos en circulación.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN		C(25)
2.	TIPO DE OPERACIÓN	T170	C(3)
3.	FECHA INICIO OPERACIÓN		C(10)
4.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
5.	MONTO DESEMBOLSADO O MONTO DE INTERÉS POR FINANCIAMIENTO		N(12,2)
6.	TASA DE INTERÉS		N(2,4)
7.	LÍMITE DEL CRÉDITO		N(12,2)
8.	PLAZO EXACTO OPERACIÓN		N(6)
9.	MARCA DE LA TARJETA DE CRÉDITO	T081	C(1)
10.	GRUPO CONTRAPARTE	T163	C(4)
11.	CONTRAPARTE		C(100)
12.	IDENTIFICACIÓN CONTRAPARTE		C(15)
13.	DESCRIPCIÓN TARJETA		C(60)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN
Se debe indicar el código o la numeración que utilice la entidad internamente para identificar cada operación.

2. TIPO DE OPERACIÓN
Se debe especificar el tipo de operación a que se refiere ya sea activa o pasiva, acorde a la TABLA "T170 – TIPO DE OPERACIÓN ACTIVA O PASIVA".

3. FECHA INICIO OPERACIÓN
Se debe indicar la fecha de inicio o efectiva de la operación de que se trate, es decir la fecha correspondiente al envío del reporte, en el formato DD/MM/AAAA.

4. TIPO DE MONEDA
Se debe indicar el tipo de moneda en la que se realiza la operación, acorde a la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

5. MONTO DESEMBOLSADO O MONTO DE INTERÉS POR FINACIAMIENTO
Se colocará el monto desembolsado al cliente al cual se le otorga el crédito diferido y el monto de interés por financiamiento al cliente de tarjeta de crédito.

6. TASA DE INTERÉS
Es la tasa de interés anual ofrecida por la entidad expresada en por ciento (%).

7. LÍMITE DEL CRÉDITO
Monto del límite aprobado establecido para dicha facilidad.

8. PLAZO EXACTO OPERACIÓN
Se debe especificar el plazo exacto de la operación, expresado en días.

9. MARCA DE LA TARJETA DE CRÉDITO
Especificar la marca de la tarjeta de crédito, conforme la TABLA "T081 – MARCAS DE TARJETAS".

10. GRUPO CONTRAPARTE
Grupo de contraparte al cual pertenece el cliente, es decir el sector o actividad económica del mismo. Debe indicarse el código acorde a la TABLA "T163 – GRUPO CONTRAPARTE".

11. CONTRAPARTE
Se debe indicar el nombre completo de la contraparte, es decir la razón social de la persona jurídica o nombre completo (nombres y apellidos) para las personas físicas.

12. IDENTIFICACIÓN CONTRAPARTE
Se debe indicar el registro nacional de contribuyentes (RNC) para las personas jurídicas, cédula de identidad y electoral o pasaporte para las personas físicas.

13. DESCRIPCIÓN TARJETA
Especificar la marca o tipo de tarjeta de crédito en caso de que no se presente la opción en la TABLA "T081 – MARCAS DE TARJETAS". En caso de que el tipo se encuentre en la tabla, poner NA.

T.6 AR16 – REPORTO

IDENTIFICADOR	**AR16 – REPORTO**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Diario
PLAZOS	Siguiente día laborable, antes de las 11:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir informaciones relativas a las operaciones de reporto realizadas entre entidades de intermediación financiera o con otras personas jurídicas.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	BIC/SWIFT CONTRAPARTE	T079	C(11)
2.	NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN		C(25)
3.	TIPO DE OPERACIÓN		C(1)
4.	FECHA INICIO OPERACIÓN		C(10)
5.	FECHA VENCIMIENTO		C(10)
6.	GRUPO CONTRAPARTE	T163	C(4)
7.	CONTRAPARTE		C(100)
8.	IDENTIFICACIÓN CONTRAPARTE		C(15)
9.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
10.	TASA DE INTERÉS		N(2,4)
11.	PLAZO EXACTO OPERACIÓN		N(6)
12.	INSTRUMENTO	T078	N(3)
13.	MARGEN		N(2,2)
14.	PREMIO		N(12,2)
15.	VALOR DE MERCADO		N(12,2)
16.	VALOR DE IDA		N(12,2)
17.	VALOR DE VUELTA		N(12,2)
18.	PROVEEDOR DE PRECIOS	T123	N(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. BIC/SWIFT CONTRAPARTE
Código de identificación bancaria (BIC) al cual corresponde la entidad contraparte de acuerdo a la TABLA "T079 – CÓDIGOS BIC/SWIFT DEL PAÍS".

2. NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN
Se debe indicar el código o la numeración que utilice la entidad internamente para identificar cada operación.

3. TIPO DE OPERACIÓN
Especificar el tipo de operación a que se refiere, colocar "A" si es una operación activa o "P" si es una operación pasiva.

4. FECHA INICIO OPERACIÓN
Fecha de inicio o efectiva de la operación de que se trate, es decir la fecha correspondiente al envío del reporte, en el formato DD/MM/AAAA.

5. FECHA VENCIMIENTO
Establecer la fecha en que vence la operación, en el formato DD/MM/AAAA.

6. GRUPO CONTRAPARTE
Grupo de contraparte al cual pertenece el cliente, es decir el sector o actividad económica del mismo, acorde a la TABLA "T163 – GRUPO CONTRAPARTE".

7. CONTRAPARTE
Se debe indicar el nombre completo de la contraparte, es decir, la razón social de la persona jurídica o nombre completo (nombres y apellidos) para las personas físicas.

8. IDENTIFICACIÓN CONTRAPARTE
Se debe indicar el registro nacional de contribuyentes (RNC) o cédula de identidad y electoral de la contraparte de la operación, según sea persona jurídica o persona física.

9. TIPO DE MONEDA
Se debe indicar el tipo de moneda en la que se realiza la operación, acorde a la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

10. TASA DE INTERÉS
Es la tasa de interés anual ofrecida por la entidad expresada en por ciento (%).

11. PLAZO EXACTO DE LA OPERACIÓN
Se debe especificar el plazo exacto de la operación, expresado en días.

12. INSTRUMENTO
Tipo de instrumento u operación, acorde a la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS". Solo utilizar los códigos aplicables para los productos remitidos en este reporte.

13. MARGEN
Porcentaje de descuento utilizado en las operaciones de reporto, con la finalidad de cubrir posibles fluctuaciones en el precio de los valores objeto de las operaciones.

14. PREMIO
Cantidad de dinero devengada y pagadera en la fecha de cancelación de la operación de reporto, calculada multiplicando el monto por la tasa de interés de la operación de reporto, por el número de días existentes entre la fecha valor y la fecha de cancelación de la operación de reporto.

15. VALOR DE MERCADO

Valor de mercado de los títulos valores objeto de la operación.

16. VALOR DE IDA

Es igual al precio o valor de mercado de los valores reportados menos el margen.

17. VALOR DE VUELTA

Será determinado adicionando al valor de ida un premio por concepto de tasa de interés anual a favor del Reportador.

18. PROVEEDOR DE PRECIOS

Es una empresa independiente cuyo objeto social es la prestación habitual y profesional del servicio de cálculo, valoración y análisis para la determinación de precios actualizados de valuación, para proveer diariamente vectores de precios de los instrumentos financieros que se negocian en el mercado de valores, así como sus respectivas curvas de rendimientos, ofreciendo objetividad, transparencia y representatividad. Indicar el código del proveedor acorde a la TABLA “T123 – PROVEEDORES DE PRECIOS”. En este reporte solo colocar el código “5”.

T.7 AR17 – COMPRA Y VENTA DE VALORES

IDENTIFICADOR	**AR17 – COMPRA Y VENTA DE VALORES**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Diario
PLAZOS	Siguiente día laborable, antes de las 11:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir informaciones relativas a las operaciones de compra y venta de valores realizadas con otras entidades de intermediación financiera o con personas físicas o jurídicas.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN		C(25)
2.	TIPO DE OPERACIÓN	T170	C(3)
3.	FECHA INICIO OPERACIÓN		C(10)
4.	FECHA DE NEGOCIACIÓN		C(10)
5.	GRUPO CONTRAPARTE	T163	C(4)
6.	CONTRAPARTE		C(100)
7.	IDENTIFICACIÓN CONTRAPARTE		C(15)
8.	EMISOR		C(100)
9.	MERCADO DE NEGOCIACIÓN	T140	C(2)
10.	MERCADO DE COLOCACIÓN	T172	N(1)
11.	MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN	T171	C(2)
12.	TIPO INSTRUMENTO	T078	N(3)
13.	CÓDIGO DEL TÍTULO (ISIN)		C(12)
14.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
15.	TASA DE INTERÉS CUPÓN		N(2,4)
16.	VALOR NOMINAL		N(12,2)
17.	CUPÓN CORRIDO		N(12,2)
18.	PRECIO LIMPIO		N(3,8)
19.	VALOR COMPRA		N(12,2)
20.	PRECIO SUCIO		N(3,8)
21.	MONTO PRECIO SUCIO		N(12,2)
22.	RENDIMIENTO ANUAL		N(2,6)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN

Se debe indicar el código o la numeración que utilice la entidad internamente para identificar cada operación.

2. TIPO DE OPERACIÓN

Se debe especificar el tipo de operación a que se refiere ya sea activa o pasiva, debe incluirse el código acorde a la TABLA "T170 – TIPO DE OPERACIÓN ACTIVA O PASIVA".

3. FECHA INICIO OPERACIÓN

Fecha de inicio o efectiva de la operación de que se trate, es decir, la fecha correspondiente al envío del reporte, en el formato DD/MM/AAAA.

4. FECHA DE NEGOCIACIÓN

Fecha en que se pactó la operación de que se trate, en el formato DD/MM/AAAA.

5. GRUPO CONTRAPARTE

Grupo de contraparte al cual pertenece el cliente, es decir el sector o actividad económica del mismo. Debe indicarse el código acorde a la TABLA "T163 – GRUPO CONTRAPARTE".

6. CONTRAPARTE

Se debe indicar el nombre completo de la contraparte, es decir, la razón social de la persona jurídica o nombre completo (nombres y apellidos) para las personas físicas.

7. IDENTIFICACIÓN CONTRAPARTE

Se debe indicar el registro nacional de contribuyentes (RNC) o cédula de identidad y electoral de la contraparte de la operación, según sea persona jurídica o persona física.

8. EMISOR

Se debe indicar la razón social del emisor del valor negociado.

9. MERCADO DE NEGOCIACIÓN

Se debe indicar el mercado en el cual se negoció el valor, conforme con la TABLA "T140 – MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN DEL PRODUCTO".

10. MERCADO DE COLOCACIÓN

Se debe indicar el mercado en el cual se colocó el valor, conforme con la TABLA "T172 – MERCADO DE COLOCACIÓN".

11. MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN

Se debe indicar el tipo de modalidad de negociación. conforme con la TABLA "T171 – MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN".

12. TIPO INSTRUMENTO

Se debe indicar el tipo de instrumento a que se refiere la operación, acorde a la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS". Solo utilizar los códigos aplicables para este tipo de productos.

13. CÓDIGO DEL TÍTULO (ISIN)

Corresponde al código ISIN (acrónimo de International Securities Identification Numbering System) asignado al título, que identifica de forma unívoca un valor mobiliario a nivel internacional.

El ISIN es un código de 12 caracteres alfanuméricos con la estructura siguiente: los dos primeros caracteres corresponden al código país de la Agencia de Codificación que asigna el código o del país del emisor, los siguientes nueve caracteres forman el número básico que puede contener el código nacional de identificación del valor en cada país, y el último carácter es un dígito de control. En caso de que el instrumento no posea ISIN, dejar el campo en blanco.

14. TIPO DE MONEDA

Se debe indicar el tipo de moneda en la que se realiza la operación, acorde a la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

15. TASA DE INTERÉS CUPÓN

Tasa de interés cupón del valor negociado expresada en porciento (%) anual.

16. VALOR NOMINAL

Corresponde al monto nominal de la operación.

17. CUPÓN CORRIDO

Monto del cupón corrido del valor negociado.

18. PRECIO LIMPIO

Se refiere al precio expresado en por ciento (%) que no incluye el cupón corrido.

19. VALOR COMPRA

Valor de compra de la operación.

20. PRECIO SUCIO

Se refiere al precio expresado en por ciento (%) que incluye el cupón corrido.

21. MONTO PRECIO SUCIO

Corresponde al precio sucio expresado en monto o valor transado.

22. RENDIMIENTO ANUAL

El rendimiento anual en porcentaje al vencimiento al cual se negocia el valor.

T.8 AR18 – REDENCIÓN ANTICIPADA

IDENTIFICADOR	**AR18 – REDENCIÓN ANTICIPADA**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Diario
PLAZOS	Siguiente día laborable, antes de las 11:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir informaciones relativas a redenciones anticipadas de cualquier operación que hayan contratado con otras entidades financieras nacionales o extranjeras.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	BIC/SWIFT CONTRAPARTE	T079	C(11)
2.	NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN		C(25)
3.	FECHA INICIO OPERACIÓN		C(10)
4.	CONTRAPARTE		C(100)
5.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
6.	MONTO OPERACIÓN		N(12,2)
7.	PENALIDAD		C(1)
8.	FECHA REDENCIÓN ANTICIPADA		C(10)
9.	MONTO PENALIDAD		N(12,2)
10.	MODALIDAD INTERBANCARIA		C(2)
11.	GRUPO CONTRAPARTE	T163	C(4)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. BIC/SWIFT CONTRAPARTE
Código de identificación bancaria (BIC) al cual corresponde la entidad contraparte de acuerdo a la TABLA "T079 – CÓDIGOS BIC/SWIFT DEL PAÍS".

2. NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN
Se debe indicar el código o la numeración que utilice la entidad internamente para identificar cada operación.

3. FECHA INICIO OPERACIÓN
Fecha de inicio o efectiva de la operación de que se trate, es decir, la fecha correspondiente al envío del reporte, en el formato DD/MM/AAAA.

4. CONTRAPARTE
Se debe indicar el nombre completo de la contraparte, es decir, la razón social de la persona jurídica o nombre completo (nombres y apellidos) para las personas físicas.

5. TIPO DE MONEDA

Se debe indicar el tipo de moneda en la que se realiza la operación, acorde a la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

6. MONTO OPERACIÓN

Se debe indicar el monto de la operación redimida anticipadamente.

7. PENALIDAD

Indicar si existe o no una penalidad por cancelación anticipada de la operación. Se debe indicar "S" si existe una penalidad y "N" si no existe una penalidad.

8. FECHA REDENCIÓN ANTICIPADA

Indicar la fecha de cancelación anticipada de la operación, en el formato DD/MM/AAAA.

9. MONTO PENALIDAD

Indicar el monto establecido de la penalidad por cancelación anticipada.

10. MODALIDAD INTERBANCARIA

Indicar el tipo de modalidad interbancaria, colocando "CD" para colocación, "CP" para captación, "FE" para financiamiento en el exterior, "IE" para inversión en el exterior y "R" para reporto.

11. GRUPO CONTRAPARTE

Grupo de contraparte al cual pertenece el cliente, es decir el sector o actividad económica del mismo, acorde a la TABLA "T163 – GRUPO CONTRAPARTE".

U. INSTRUMENTOS DERIVADOS

U.1 ID01 – OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS

IDENTIFICADOR	**ID01 – OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Semanal
PLAZOS	Siguiente día laborable posterior al periodo a reportar, antes de las 12:00 p.m. (mediodía)
OBJETIVO	Remitir en detalle el volumen y cantidad de operaciones con instrumentos derivados que realizan las entidades, con el objetivo de verificar el nivel de exposición en cuanto al riesgo de contraparte, liquidez y mercado.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE PRODUCTO	T078	N(3)
3.	TIPO DE MONEDA ORIGEN	T050	C(3)
4.	ORIGEN DEL DERIVADO	T137	C(2)
5.	CONTRATO PRINCIPAL O ANFITRIÓN	T078	N(3)
6.	FINALIDAD DE LA OPERACIÓN	T138	C(1)
7.	METODOLOGÍA DE VALORACIÓN	T139	C(2)
8.	MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN DEL PRODUCTO	T140	C(1)
9.	BOLETA DE NEGOCIACIÓN O DEAL TICKET		C(10)
10.	VALOR NOMINAL DEL CONTRATO		N(15,2)
11.	FECHA DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO		C(10)
12.	FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		C(10)
13.	FECHA DE VENCIMIENTO O ENTREGA		C(10)
14.	TIPO DE SUBYACENTE	T141	C(1)
15.	DESCRIPCIÓN DEL SUBYACENTE		C(60)
16.	VALOR PACTADO DEL SUBYACENTE		N(3,4)
17.	VALOR RAZONABLE DE LA OPERACIÓN		N(3,4)
18.	VALOR DE MERCADO		N(15,2)
19.	MERCADO DISPONIBLE PARA LIQUIDACIÓN/CIERRE	T077	C(15)
20.	TIPO DE MONEDA PACTADA DE ENTREGA	T050	C(3)
21.	TIPO DE PERSONA – CONTRAPARTE	T001	C(2)
22.	IDENTIFICACIÓN – CONTRAPARTE	T006	C(15)
23.	NOMBRE DE LA CONTRAPARTE		C(60)
24.	ENTIDAD DE CONTRAPARTIDA CENTRAL (CÁMARA DE COMPENSACIÓN)		C(15)
25.	IDENTIFICACIÓN DE EMPRESA PROVEEDORA DE PRECIOS		C(15)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. TIPO DE PRODUCTO
Corresponde a los instrumentos derivados, identificados en la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

3. TIPO DE MONEDA ORIGEN
Debe indicar el código de la moneda en la que se origina el producto, de acuerdo a la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

4. ORIGEN DEL DERIVADO
Corresponde al origen del instrumento derivado según la TABLA "T137 – ORÍGENES DE LOS DERIVADOS".

5. CONTRATO PRINCIPAL O ANFITRIÓN
Corresponde a los tipos de contratos principal o anfitrión que genera un derivado implícito, según la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

6. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN
Corresponde al motivo por el cual la entidad compró o emitió el derivado, según la TABLA "T138 – FINALIDADES DE LA OPERACIÓN".

7. METODOLOGIA DE VALORACIÓN
Corresponde a la metodología utilizada por la entidad, para la valoración de las inversiones, según la TABLA "T139 – METODOLOGÍAS DE VALORACIÓN".

8. MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN DEL PRODUCTO
Corresponde a la descripción de la modalidad donde se negocian las transacciones de Derivados, según la TABLA "T140 – MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN DEL PRODUCTO".

9. BOLETA DE NEGOCIACIÓN O DEAL TICKET
Número secuencial de la boleta de negociación emitida al adquirir la inversión. Constituye la evidencia documental de la transacción pactada, incluyendo los términos y condiciones de dicha transacción. Dichas boletas deberán seguir una secuencia numérica y en caso de que se cancele o se anule alguna, la misma deberá estar disponible en los archivos de la entidad.

10. VALOR NOMINAL DEL CONTRATO
Es el importe de la transacción especificada en el contrato.

11. FECHA DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO
Indicar la fecha cuando ambas partes acuerdan contractualmente realizar una operación de derivado.

12. FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Es el día hábil en el que las partes cancelan sus obligaciones, conforme con las condiciones generales pactadas en las cartas de confirmación. En el caso de las permutas o swaps, pudieran definirse múltiples fechas de liquidación, según se acuerde en el Contrato Marco y en las cartas de confirmación de dichas operaciones.

13. FECHA DE VENCIMIENTO O ENTREGA

Es la fecha donde finalizan todas las obligaciones de la operación de derivados, conforme a las condiciones generales pactadas en el Contrato Marco y la carta de confirmación. La fecha de liquidación pudiera ser igual a la fecha de vencimiento, si así se determinare en la carta de confirmación.

14. TIPO DE SUBYACENTE

Solo se considerarán los subyacentes especificados en la TABLA "T141 – TIPOS DE SUBYACENTES".

15. DESCRIPCION DEL SUBYACENTE

Corresponde a una descripción del subyacente o activo vinculado al instrumento. Ejemplo: Si es un derivado de moneda, cual es la divisa involucrada; si es de tasa de interés, si la misma es fija o variable; si es un título valor de deuda emitido, cuál es su emisor, el plazo, el tipo de moneda y número de ISIN; si es un índice, cual es el nombre del índice y quien lo publica; y si es un producto, describir el mismo y la forma de medida (algodón, maíz, cacao…).

16. VALOR PACTADO DEL SUBYACENTE

Corresponde al precio, la tasa de interés o el tipo de cambio de la moneda convenido entre las partes, para una operación de compra/venta en el mercado de valores.

En el caso de precios, este debe ser dado en base 100, con dos posiciones decimales (por ejemplo: 123.89); en el caso de tipo de cambio, con formato de hasta 3 enteros y cuatro posiciones decimales (por ejemplo: 97.5564), y tasa de interés, reportándose de forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales (por ejemplo: 10.25).

17. VALOR RAZONABLE DE LA OPERACIÓN

Representa el precio que sería recibido por vender un activo, o pagado por transferir el derivado a un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado, en la fecha corte de envío.

En el caso de precios, este debe ser dado en base 100, con dos posiciones decimales (por ejemplo: 123.89); en el caso de tipo de cambio, con formato de hasta 3 enteros y cuatro posiciones decimales (por ejemplo: 97.5564), y tasa de interés, reportándose de forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales (por ejemplo: 10.25).

18. VALOR DE MERCADO

Corresponde al valor total (monto) de la posición del instrumento derivado, calculada a los precios que presente el mercado, a la fecha de corte de envío.

19. MERCADO DISPONIBLE PARA LIQUIDACION/CIERRE

Corresponde al mercado en el que las transacciones de los activos o pasivos se pretende liquidar. Se indicará según la TABLA "T077 – MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS".

20. TIPO DE MONEDA PACTADA DE ENTREGA

Debe indicar el código de la moneda a la que fue pactado el contrato, de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

21. TIPO DE PERSONA - CONTRAPARTE

Corresponde al tipo de persona según la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS" de la contraparte de la operación.

22. IDENTIFICACIÓN – CONTRAPARTE

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales, el código país más el equivalente al RNC del país de que se trate, en caso de empresas extranjeras, y código del país de origen más el número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES").

23. NOMBRE DE LA CONTRAPARTE

Corresponde a la razón social o el nombre completo (nombres y apellidos) de la contraparte.

24. ENTIDAD DE CONTRAPARTIDA CENTRAL (CÁMARA DE COMPENSACIÓN)

Es una entidad que se interpone entre las contrapartes de los contratos negociados en uno o más mercados financieros, convirtiéndose en el comprador para cada vendedor y en el vendedor para cada comprador, garantizando con ello, la ejecución de los contratos abiertos. Se debe indicar la razón social de la misma.

25. IDENTIFICACIÓN DE EMPRESA PROVEEDORA DE PRECIOS

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales, el código país más el equivalente al RNC del país de que se trate, en caso de empresas extranjeras.

U.2 ID21 – DETALLE CONTABLE DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

IDENTIFICADOR	**ID21 – DETALLE CONTABLE DE INSTRUMENTOS DERIVADOS**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Semanal
PLAZOS	Siguiente día laborable posterior al periodo a reportar, antes de las 12:00 p.m. (mediodía)
OBJETIVO	Remitir el detalle contable de las operaciones con instrumentos derivados que realizan las entidades.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	BOLETA DE NEGOCIACIÓN O DEAL TICKET		C(10)
3.	BALANCE CUENTA CONTABLE		N(15,2)
4.	NÚMERO DE CUENTA CONTABLE		C(35)
5.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. BOLETA DE NEGOCIACIÓN O DEAL TICKET
Número secuencial de la boleta de negociación emitida al adquirir la inversión. Constituye la evidencia documental de la transacción pactada, incluyendo los términos y condiciones de dicha transacción. Dichas boletas deberán seguir una secuencia numérica y en caso de que se cancele o se anule alguna, la misma deberá estar disponible en los archivos de la entidad.

3. BALANCE CUENTA CONTABLE
Se indicará el balance a la fecha de corte, de cada cuenta contable relacionada al instrumento, según lo establecido en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas.

4. NÚMERO DE CUENTA CONTABLE
Corresponde al número de cuenta contable en la cual se registró el valor nominal del contrato, así como la de los ajustes correspondientes, las cuales dan como resultado el registro de su valor razonable, conforme a las cuentas establecidas en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas.

5. TIPO DE MONEDA

Debe indicar el código de la moneda a la que fue pactado el contrato, de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

V. OBLIGACIONES PRIVILEGIADAS

V.1 OP01 – OBLIGACIONES PRIVILEGIADAS

IDENTIFICADOR	**OP01 – OBLIGACIONES PRIVILEGIADAS**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Trimestral
PLAZOS	Décimo día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el monto de las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden del público, que las entidades registran en sus pasivos. Se remite a los cortes del 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	CLASIFICACIÓN OBLIGACIONES		C(3)
2.	TIPO DE OBLIGACIÓN	T158	N(2)
3.	ESCALA DE CONCENTRACIÓN	T159	N(2)
4.	CANTIDAD DE CUENTAS		N(10)
5.	CANTIDAD DE DEPOSITANTES		N(10)
6.	MONTO		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CLASIFICACIÓN OBLIGACIONES

Corresponde a la clasificación de obligaciones, si es de obligaciones privilegiadas de primer orden[7] (OPO), obligaciones privilegiadas de segundo orden[8] (OSO) o depósitos de vinculados (DVI).

2. TIPO DE OBLIGACIÓN

Indicar el tipo de obligación reportado, conforme lo establecido en la TABLA "T158 – TIPO DE OBLIGACIÓN".

3. ESCALA DE CONCENTRACIÓN

Corresponde a un número que identifica, de manera única, la escala a la que pertenece el cliente, por la sumatoria de los balances de los depósitos del público, expresado en pesos dominicanos, independientemente de la moneda del instrumento, según la escala establecida en la TABLA "T159 – ESCALAS DE CONCENTRACIÓN OBLIGACIONES".

[7] Son obligaciones de primer orden: Los depósitos del sector privado en cuenta corriente o a la vista, de ahorro y a plazo fijo (excluidas las operaciones con otros intermediarios financieros y los depósitos de vinculados); mandatos en efectivo; depósitos judiciales; y obligaciones laborales.

[8] Son obligaciones de segundo orden: Los depósitos del sector público en cuenta corriente o a la vista, de ahorro y a plazo fijo; obligaciones con EIF; y obligaciones tributarias de la entidad.

4. CANTIDAD DE CUENTAS

Este campo se utilizará para indicar la cantidad de cuentas correspondientes a la obligación en la entidad.

5. CANTIDAD DE DEPOSITANTES

Este campo se utilizará para indicar la cantidad de depositantes correspondientes a la obligación en la entidad.

6. MONTO

Se colocará el monto correspondiente al tipo de obligación reportada, expresado en pesos dominicanos.

W. CAPTACIONES

W.1 CA01 – CAPTACIONES EN DETALLE POR CUENTA CONTABLE

IDENTIFICADOR	**CA01 – CAPTACIONES EN DETALLE POR CUENTA CONTABLE**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Quinto día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle de las captaciones del mes por cuenta contable.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	CÓDIGO DEL INSTRUMENTO		C(16)
2.	TIPO DE INSTRUMENTO	T078	N(3)
3.	CUENTA CONTABLE		C(35)
4.	MONTO DE EMISIÓN		N(14,2)
5.	MONTO		N(14,2)
6.	TASA DE INTERÉS		N(6,2)
7.	PLAZO ACORDADO DE LA OPERACIÓN		N(4)
8.	FORMA DE PAGO DE LOS RENDIMIENTOS	T010	C(1)
9.	CÓDIGO DEL CLIENTE O DEPOSITANTE	T079	C(30)
10.	TIPO DE DEPOSITANTE	T001	C(2)
11.	MONTO DE INTERESES		N(14,2)
12.	CUENTA CONTABLE DE LOS INTERESES		C(35)
13.	LOCALIDAD	T016	C(6)
14.	CÓDIGO DE OFICINA O SUCURSAL		N(5)
15.	CAPITALIZABLE O REINVERTIBLE		C(1)
16.	MEDIO DE PAGO	T061	C(2)
17.	FECHA DE APERTURA DEL INSTRUMENTO		C(10)
18.	FECHA DE VENCIMIENTO DEL INSTRUMENTO		C(10)
19.	FECHA DE RENOVACIÓN		C(10)
20.	FECHA DE CANCELACIÓN		C(10)
21.	ESTATUS	T060	C(1)
22.	TIPO DE VINCULACIÓN	T003	C(2)
23.	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN		C(40)
24.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CÓDIGO DEL INSTRUMENTO

Es el código asignado a cada instrumento de captación conformado a partir de la estructura de codificación alfanumérica establecida por la entidad financiera, para identificar de manera única el instrumento de captación.

2. TIPO DE INSTRUMENTO

Corresponde al código de tipo de instrumento de que se trate, de acuerdo a la codificación dada para cada tipo, según la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

3. CUENTA CONTABLE

Se indicará la cuenta contable, correspondiente a los subgrupos "210 - Depósitos del Público" y "220 - Valores en Poder del Público". Sólo se admitirán cuentas de detalle.

4. MONTO DE EMISIÓN

Corresponde al monto por el cual se apertura el instrumento financiero o monto original de la operación.

5. MONTO

En este campo se reportará el monto del instrumento de captación disponible o embargado (cuando sea reportado en el "Campo 21. Estatus" como embargado u oposición). El monto embargado y el monto disponible deberán ser reportados en registros separados. Para el registro del monto embargado se deberá reportar en este campo el monto hasta el duplo de la deuda que origina el embargo o el monto total del instrumento, en caso de que el duplo exceda el valor del instrumento o se reciba una oposición del monto total.

6. TASA DE INTERÉS

Se indica la tasa de interés que devengará la operación, expresada en porcentaje anualizado. Ejemplo: 12.5 para indicar que la operación fue pactada en doce puntos cinco por ciento anual.

7. PLAZO ACORDADO DE LA OPERACIÓN

Debe indicarse el plazo acordado con el cliente en la operación, expresado en meses.

8. FORMA DE PAGO DE LOS RENDIMIENTOS

Indica la forma de pago de los rendimientos, conforme lo establece la TABLA "T010 – FRECUENCIAS DE PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL".

9. CÓDIGO DEL CLIENTE O DEPOSITANTE

Cuando el depositante sea una entidad de intermediación financiera o cambiaria supervisada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, deberá indicarse el Código BIC o SWIFT de dicha entidad, de acuerdo a la TABLA "T079 – CÓDIGOS BIC/SWIFT DEL PAÍS". Para el resto de los clientes, debe indicarse un número de referencia, que permita identificar cuántas operaciones ha realizado en la entidad, con la salvedad de que este código no se refiere a la identidad personal del cliente, sino a un número de referencia que debe ser el mismo para todas las operaciones de depósitos que tiene dicho cliente en la entidad.

10. TIPO DE DEPOSITANTE
Indica el tipo de persona de acuerdo con lo establecido en la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

11. MONTO DE INTERESES
Se indicará el balance de los rendimientos devengados que se encuentran pendientes de pago; así como los rendimientos reinvertidos.

12. CUENTA CONTABLE DE LOS INTERESES
Se indicará la cuenta contable correspondiente a las cuentas de intereses de acuerdo al tipo de instrumento. Sólo se admitirán cuentas de detalle.

13. LOCALIDAD
Corresponde al código del municipio o distrito municipal del domicilio del cliente que originó la operación de depósito, conforme a la TABLA "T016 – LOCALIDADES".

14. CÓDIGO DE OFICINA O SUCURSAL
Corresponde al código de la sucursal en que se originó la operación, conforme la numeración de oficina correspondiente.

15. CAPITALIZABLE O REINVERTIBLE
Especificar con una "R" si el rendimiento devengado por el instrumento será reinvertible, en caso contrario, dejar en blanco.

16. MEDIO DE PAGO
Especificar el medio de pago en que se realizó la operación, conforme a la TABLA "T061 – MEDIO DE PAGO".

17. FECHA DE APERTURA DEL INSTRUMENTO
Corresponde a la fecha cuando se realizó la apertura del instrumento.

18. FECHA DE VENCIMIENTO DEL INSTRUMENTO
Corresponde a la fecha de vencimiento de la apertura del instrumento. En caso de que no aplique debe reportarse en blanco.

19. FECHA DE RENOVACIÓN
Corresponde a la fecha de la última renovación realizada a la operación.

20. FECHA DE CANCELACIÓN
Corresponde a la fecha cuando se canceló la operación y se resarce al depositante.

21. ESTATUS
Especificar el estado o estatus del instrumento conforme a la TABLA "T060 – ESTATUS DE LOS INSTRUMENTOS".

22. TIPO DE VINCULACIÓN
Especifica la vinculación del cliente con la entidad supervisada, ya sea a la gestión o a la propiedad, conforme a los tipos indicados en la TABLA "T003 – TIPO DE VINCULACIÓN".

23. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

Debe reportarse la cadena de caracteres generada por el algoritmo (SHA1).

24. TIPO DE MONEDA

Se indicará el tipo de moneda de la operación que se reporta, según la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

W.2 CA02 – CUENTAS INACTIVAS, ABANDONADAS EN LA ENTIDAD Y A TRANSFERIR AL BANCO CENTRAL

IDENTIFICADOR	**CA02 – CUENTAS INACTIVAS, ABANDONADAS EN LA ENTIDAD Y A TRANSFERIR AL BANCO CENTRAL**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Semestral
PLAZOS	Quinto día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle de todas las captaciones del público de las entidades, que presentan un estatus de inactiva, abandonadas en la entidad y abandonadas a transferir al Banco Central de conformidad con lo establecido en la Ley Monetaria y Financiera No.183-02, en los plazos establecidos reglamentariamente. Estas informaciones se remiten con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en Reglamento de Cuentas Inactivas y/o Abandonadas aprobado mediante la Segunda Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 16 de agosto del 2007 y primera modificación, aprobada mediante la Segunda Resolución de Junta Monetaria de fecha 12 de julio del 2012.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO PERSONA CLIENTE PRINCIPAL	T001	C(2)
3.	IDENTIFICACIÓN CLIENTE PRINCIPAL	T006	C(15)
4.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE PRINCIPAL		C(60)
5.	APELLIDOS O SIGLAS DEL CLIENTE PRINCIPAL		C(30)
6.	DIRECCIÓN DEL TITULAR O DUEÑO DE LA CUENTA		C(50)
7.	TELÉFONO CASA CLIENTE PRINCIPAL		C(12)
8.	TELÉFONO OFICINA CLIENTE PRINCIPAL		C(12)
9.	CELULAR CLIENTE PRINCIPAL		C(12)
10.	CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE PRINCIPAL		C(60)
11.	CÓDIGO DEL INSTRUMENTO		C(16)
12.	TIPO DE INSTRUMENTO	T078	N(3)
13.	FECHA DE EMISIÓN		C(10)
14.	FECHA ÚLTIMA TRANSACCIÓN		C(10)
15.	MONTO DE CAPITAL		N(15,2)
16.	MONTO DE INTERESES		N(15,2)
17.	ESTATUS INSTRUMENTO DE CAPTACIÓN	T060	C(1)
18.	CUENTA CONTABLE CAPITAL		C(35)
19.	CUENTA CONTABLE INTERESES		C(35)
20.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
21.	MONTO CAPITAL EMBARGADO		N(15,2)
22.	MONTO INTERESES EMBARGADOS		N(15,2)

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
23.	CUENTA CONTABLE CAPITAL EMBARGADO		C(35)
24.	CUENTA CONTABLE INTERESES EMBARGADOS		C(35)
25.	TIPO DE PERSONA SEGUNDO BENEFICIARIO	T001	C(2)
26.	IDENTIFICACIÓN SEGUNDO BENEFICIARIO	T006	C(15)
27.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SEGUNDO BENEFICIARIO		C(60)
28.	APELLIDOS O SIGLAS SEGUNDO BENEFICIARIO		C(30)
29.	DIRECCIÓN SEGUNDO BENEFICIARIO		C(50)
30.	TELÉFONO CASA SEGUNDO BENEFICIARIO		C(12)
31.	TELÉFONO OFICINA SEGUNDO BENEFICIARIO		C(12)
32.	CELULAR SEGUNDO BENEFICIARIO		C(12)
33.	CORREO ELECTRÓNICO SEGUNDO BENEFICIARIO		C(60)
34.	RELACIÓN BENEFICIARIOS DE LA CUENTA		N(1)
35.	MONTO DE CAPITAL EN MONEDA DE ORIGEN		N(15,2)
36.	MONTO DE INTERESES EN MONEDA DE ORIGEN		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. TIPO PERSONA CLIENTE PRINCIPAL
Se indica si es una persona física o jurídica conforme a la TABLA “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

3. IDENTIFICACIÓN CLIENTE PRINCIPAL
Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más el número de pasaporte o licencia, para personas físicas extranjeras (ver TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES").

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE PRINCIPAL
Corresponde al nombre de la persona, cuando se trate de personas físicas, o la razón social cuando se trate de personas jurídicas. Los nombres deben ordenarse alfabéticamente y los titulares que se desconozcan deben figurar al final del reporte identificados con la palabra “Desconocido”.

5. APELLIDOS O SIGLAS DEL CLIENTE PRINCIPAL
Corresponde a los apellidos paterno y materno de la persona, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas.

6. DIRECCIÓN DEL TITULAR O DUEÑO DE LA CUENTA
Corresponde a la última dirección conocida del titular o el dueño de la cuenta.

7. TELÉFONO CASA CLIENTE PRINCIPAL
Número de teléfono de la residencia del beneficiario principal de la cuenta.

8. TELÉFONO OFICINA CLIENTE PRINCIPAL
Número de teléfono de la oficina del beneficiario principal de la cuenta.

9. CELULAR CLIENTE PRINCIPAL
Número de celular del beneficiario principal de la cuenta.

10. CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE PRINCIPAL
Dirección electrónica del beneficiario principal de la cuenta.

11. CÓDIGO DEL INSTRUMENTO
Corresponde al código asignado a la cuenta conformada a partir de la estructura de codificación alfanumérica establecida por la entidad financiera de que se trate, para identificar de manera única la misma.

12. TIPO DE INSTRUMENTO
Se refiere a las modalidades de cuenta o producto financiero que se indica en la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

13. FECHA DE EMISIÓN
Corresponde a la fecha cuando fue realizada la emisión del producto financiero.

14. FECHA ÚLTIMA TRANSACCIÓN
Corresponde a la fecha cuando fue realizado el último movimiento o transacción, por parte del Titular, con excepción de los créditos que la entidad realice con el fin de abonar intereses, operaciones estas que no impiden que la cuenta se considere inactiva.

15. MONTO DE CAPITAL
Monto de capital no embargado del instrumento o modalidad de cuenta reportada, el mismo debe ser reportado en su equivalente en pesos.

16. MONTO DE INTERESES
Monto de intereses acumulados no embargados del instrumento o modalidad de cuenta reportada, el mismo debe ser reportado en su equivalente en pesos.

17. ESTATUS INSTRUMENTO DE CAPTACIÓN
Especificar el estatus de la cuenta, conforme a la TABLA "T060 – ESTATUS DE LOS INSTRUMENTOS".

18. CUENTA CONTABLE CAPITAL
Identifica las cuentas contables dónde se registran los montos de capital inactivo y abandonado de los depósitos del público y los valores en circulación.

19. CUENTA CONTABLE INTERESES
Identifica las cuentas contables dónde se registran los montos de intereses inactivo y abandonado de los depósitos del público y los valores en circulación.

20. TIPO DE MONEDA
Se indicará el tipo de moneda al que fue pactada la operación, de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

21. MONTO CAPITAL EMBARGADO
Monto del capital embargado para las captaciones que tienen estas restricciones.

22. MONTO INTERESES EMBARGADOS
Monto de intereses embargados para las captaciones que tienen estas restricciones.

23. CUENTA CONTABLE CAPITAL EMBARGADO
Identifica las cuentas contables dónde se registran los montos de capital inactivo y abandonado de los depósitos del público y los valores en circulación embargados.

24. CUENTA CONTABLE INTERESES EMBARGADOS
Identifica las cuentas contables dónde se registran los montos de intereses inactivo y abandonado de los depósitos del público y los valores en circulación embargados.

25. TIPO DE PERSONA SEGUNDO BENEFICIARIO
Indicar si es una persona física o jurídica, conforme a la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

26. IDENTIFICACIÓN SEGUNDO BENEFICIARIO
Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de identidad y electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más el número de pasaporte o licencia, para personas físicas extranjeras, conforme la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES".

27. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SEGUNDO BENEFICIARIO
Corresponde al nombre de la persona, cuando se trate de personas físicas, o la razón social cuando se trate de personas jurídicas. Los nombres deben ordenarse alfabéticamente y los titulares que se desconozcan deben figurar al final del reporte identificados con la palabra "Desconocido".

28. APELLIDOS O SIGLAS SEGUNDO BENEFICIARIO
Corresponde a los apellidos paterno y materno de la persona, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas.

29. DIRECCIÓN SEGUNDO BENEFICIARIO
Corresponde a la última dirección conocida del segundo cliente de la cuenta.

30. TELÉFONO CASA SEGUNDO BENEFICIARIO
Número de teléfono de la residencia del segundo cliente de la cuenta.

31. TELÉFONO OFICINA SEGUNDO BENEFICIARIO
Número de teléfono de la oficina del segundo cliente de la cuenta.

32. CELULAR SEGUNDO BENEFICIARIO
Número de celular del segundo cliente de la cuenta.

33. CORREO ELECTRÓNICO SEGUNDO BENEFICIARIO
Dirección electrónica del segundo cliente de la cuenta.

34. RELACIÓN BENEFICIARIOS DE LA CUENTA
Tipo de relación entre clientes que existe para la cuenta. (1=Y/O, 2=Y, 3=O).

35. MONTO DE CAPITAL EN MONEDA DE ORIGEN
Monto de capital del instrumento o modalidad de cuenta reportada en su moneda de origen. Solo completar este campo si en el "Campo 17. Estatus Instrumento de Captación", se indica la opción "G - ABANDONADO A TRANSFERIR A BANCO CENTRAL".

36. MONTO DE INTERESES EN MONEDA DE ORIGEN
Monto de intereses acumulados del instrumento o modalidad de cuenta reportada en su moneda de origen. Solo completar este campo si en el "Campo 17. Estatus Instrumento de Captación", se indica la opción "G - ABANDONADO A TRANSFERIR A BANCO CENTRAL".

W.3 CA04 – REPORTE DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES POR CLIENTE

IDENTIFICADOR	**CA04 – REPORTE DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES POR CLIENTE**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las concentraciones de captaciones por cliente en las entidades.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	ESCALA DE CONCENTRACIÓN	T082	N(5)
2.	TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
3.	TIPO DE CLIENTE	T094	N(3)
4.	CANTIDAD DE PERSONAS		N(8)
5.	TIPO DE VINCULACIÓN	T003	C(2)
6.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	T015	N(5)
7.	BALANCE EN MONEDA NACIONAL		N(15,2)
8.	BALANCE EN MONEDA EXTRANJERA		N(15,2)
9.	TASA PROMEDIO PONDERADA MN		N(6,2)
10.	TASA PROMEDIO PONDERADA ME		N(6,2)
11.	TIPO DE DEPOSITANTE	T107	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. ESCALA DE CONCENTRACIÓN

Corresponde a un número que identifica, de manera única, la escala a la que pertenece cada cliente, por la sumatoria de los balances de todas las cuentas de captaciones, expresado en pesos dominicanos, independientemente de la moneda del instrumento, según la escala establecida en la TABLA “T082 – ESCALAS DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES”.

La sumatoria de los balances corresponden a todas las captaciones recibidas, registradas en las cuentas contables de los Grupos 21 “Depósitos del Público” y 22 “Valores en Poder del Público”, consolidadas por el identificador único del cliente (cédula, pasaporte o RNC). Para las cuentas mancomunadas sólo debe considerarse un único titular.

2. TIPO DE PERSONA

Se agrupan por persona física o jurídica, conforme lo establecido en la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

3. TIPO DE CLIENTE

Este campo corresponde a la categoría del cliente de acuerdo con la TABLA "T094 – TIPOS DE CLIENTES". Las categorías de esta tabla son mutuamente excluyentes y debe utilizarse una (1) única categoría para cada cliente en todos los reportes.

4. CANTIDAD DE PERSONAS

Corresponde a la cantidad de personas físicas o jurídicas que poseen depósitos o valores en la entidad, y no a la cantidad de cuentas. Por ejemplo, si una persona posee cuatro cuentas o certificados, debe de contarse una sola vez.

5. TIPO DE VINCULACIÓN

Si el cliente tiene alguna vinculación a la institución, ya sea a la gestión o la propiedad, se debe indicar de acuerdo a la clasificación dada en la TABLA "T003 – TIPO DE VINCULACIÓN".

6. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Corresponde al sector económico en que se desarrolla principalmente el cliente en base a la clasificación CIIU.RD. Debe colocarse hasta el último nivel correspondiente a la subclase, de acuerdo a la TABLA "T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD".

7. BALANCE EN MONEDA NACIONAL

Corresponde a la suma del total de captaciones en moneda nacional de las personas físicas o jurídicas, expresado en pesos dominicanos (DOP). La suma de los balances de este campo debe de ser igual a la suma de las cuentas contables que conforman los Grupos "21" y "22" por moneda.

8. BALANCE EN MONEDA EXTRANJERA

Corresponde a la suma del total de captaciones en moneda extranjera de las personas físicas o jurídicas, expresado en pesos dominicanos (DOP). La suma de los balances de este campo debe de ser igual a la suma de las cuentas contables que conforman los Grupos "21" y "22" por moneda.

9. TASA PROMEDIO PONDERADA MN

Corresponde al costo porcentual de las captaciones de la banda de concentración, el cual se calcula sumando el producto de la tasa de interés anual por el balance de cada cuenta de depósito o valor y se expresa como un porcentaje del balance total del grupo. No debe confundirse con el promedio simple de las tasas pasivas. Debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 16.00 o 16.25. Se puede expresar de la siguiente manera:

$$TPP = \frac{\sum Tasa \times Balance}{\sum Balances}$$

10. TASA PROMEDIO PONDERADA ME

Corresponde al costo porcentual de las captaciones de la banda de concentración, se calcula sumando el producto de la tasa de interés anual por el balance de cada cuenta de depósito o valor y se expresa como un porcentaje del balance total del grupo. No debe confundirse con el promedio simple de las tasas pasivas.

Debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 16.00 o 16.25. Se puede expresar de la siguiente manera:

$$TPP = \frac{\sum Tasa \times Balance}{\sum Balances}$$

11. TIPO DE DEPOSITANTE

Se deberá completar en función a lo establecido en la TABLA “T107 – TIPOS DE DEPOSITANTES”.

W.4 CA05 – REPORTE DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES POR GRUPO DE RIESGO

IDENTIFICADOR	**CA05 – REPORTE DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES POR GRUPO DE RIESGO**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las concentraciones de captaciones por grupo de riesgo en las entidades.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	BANDA DE CONCENTRACIÓN	T080	N(4)
2.	CANTIDAD DE CLIENTES Y GR		N(8)
3.	CANTIDAD DE CUENTAS		N(8)
4.	BALANCE		N(15,2)
5.	MEDIANA		N(15,2)
6.	MÍNIMO		N(15,2)
7.	MÁXIMO		N(15,2)
8.	DESVIACIÓN TÍPICA		N(15,2)
9.	TASA PROMEDIO PONDERADA		N(6,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. BANDA DE CONCENTRACIÓN

Corresponde a un número secuencial que identifica de manera única a las once (11) subdivisiones establecidas en la TABLA “T080 – BANDAS DE CONCENTRACIÓN”.

Estas subdivisiones están compuestas por todas las captaciones registradas en las cuentas contables de los subgrupos 21 “Depósitos del Público” y 22 “Valores en Poder del Público”, consolidadas por el número del Grupo de Riesgo al cual pertenezca el cliente. Los que no pertenezcan a un Grupo de Riesgo se consolidarán por el identificador único del cliente (cédula, pasaporte o RNC), es decir, los clientes que pertenezcan a un Grupo de Riesgo se contarán como una sola persona.

Para poder consolidar por Grupo de Riesgo, la entidad deberá cruzar su base de datos de captaciones con la base de datos de grupos de riesgo y sustituir los números de cédula, pasaporte y RNC por el número de Grupo de Riesgo (GR) al cual pertenece cada cliente. Aquellos clientes que no pertenezcan a un grupo de riesgo deberán conservar su respectivo número de cédula, pasaporte o RNC.

Las subdivisiones se conformarán de la siguiente manera:

Balance Mínimo, esto incluye todos los clientes que, al consolidar sus depósitos y valores, sus balances se encuentran desde un centavo (0.01) hasta quinientos pesos (500.00) inclusive. No se consideran las cuentas con balance cero (0), ni los sobregiros.

Todos los clientes con balances superiores a quinientos pesos (500.00), se agruparán en deciles, los cuales son subconjuntos iguales, de tamaño igual al 10% de la cantidad de depositantes, o sea, cada decil tendrá la misma cantidad de clientes, ordenados ascendentemente en función del total de captaciones de cada cliente o grupo de riesgo, de manera que el primer decil corresponda al 10% de los clientes de menores captaciones y el décimo decil al 10% de los clientes de mayores captaciones.

Por tanto, aunque la cantidad de clientes sea la misma, los balances de cada decil serán: 1er Decil < 2do Decil < 3er Decil < 4to Decil < 5to Decil < 6to Decil < 7mo Decil < 8vo Decil < 9no Decil < 10mo Decil

2. CANTIDAD DE CLIENTES Y GR

Corresponde a la cantidad de personas físicas, jurídicas o grupos de riesgo (GR) que poseen depósitos o valores en la entidad. Todos los integrantes de un grupo de riesgo deben considerarse como uno solo. Por ejemplo, si una persona que no pertenece a un GR posee cuatro cuentas o certificados, debe contarse una sola vez, así mismo, si tres personas pertenecientes a un GR poseen en conjunto tres o más cuentas o certificados, también deben contarse una sola vez.

3. CANTIDAD DE CUENTAS

Corresponde a la cantidad de cuentas corrientes, de ahorro, certificados y valores que los clientes poseen en la entidad.

4. BALANCE

Corresponde a la suma del total de captaciones por banda de concentración de las personas físicas y jurídicas, expresado en pesos dominicanos (DOP). La suma de los balances de las bandas de concentración debe ser igual al “Total de Clientes” y a la suma de las cuentas contables que conforman los subgrupos “21” y “22”, sin considerar los sobregiros.

5. MEDIANA

La mediana estadística corresponde al valor que deja la misma cantidad de clientes antes y después que él, una vez ordenados los balances ascendentemente. Es decir, el conjunto de clientes con balances menores o iguales que la mediana representarán el 50% de los clientes, y los que sean mayores que la mediana representará el otro 50% del total de clientes del grupo. No debe de confundirse con la media o promedio.

6. MÍNIMO

Corresponde al balance más pequeño dentro de la banda de concentración.

7. MÁXIMO

Corresponde al balance más grande dentro de la banda de concentración.

8. DESVIACIÓN TÍPICA

La desviación típica o desviación estándar, corresponde a la medida de dispersión usada en estadística, que nos dice cuánto tienden a alejarse los balances de los clientes del promedio en un grupo, expresada en pesos dominicanos (DOP). Específicamente, la desviación típica es "el promedio de la distancia de cada balance

respecto del promedio". Para el cálculo de la Desviación Típica del "Total de Clientes" solo se considerarán aquellos con balances superiores a quinientos pesos.

9. TASA PROMEDIO PONDERADA

Corresponde al costo porcentual de las captaciones de la banda de concentración, el cual se calcula sumando el producto de la tasa de interés anual por el balance de cada cuenta de depósito o valor y se expresa como un porcentaje del balance total del grupo. No debe confundirse con el promedio simple de las tasas pasivas. Debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 16.00 ó 16.25. Se puede expresar de la siguiente manera:

$$TPP = \frac{\sum Tasa \times Balance}{\sum Balances}$$

MODELO INFORME

Banda de Concentración	Cantidad de Clientes y GR	Cantidad de cuentas	Balance	Mediana	Mínimo	Máximo	Desviación Típica Balances	Tasa Promedio Ponderada
Balance Mínimo	27	41	6,301.31	239.46	0.80	500.00	159.92	2.48
1er Decil	14	18	8,870.30	593.95	505.75	655.26	47.35	2.90
2do Decil	14	20	10,581.12	685.91	658.38	765.92	38.88	2.88
3er Decil	14	17	12,607.61	827.96	765.94	904.81	42.79	3.08
4to Decil	14	21	14,659.08	992.29	915.32	1,034.52	39.32	4.01
5to Decil	14	19	16,932.53	1,148.14	1,055.28	1,201.18	50.11	4.58
6to Decil	14	18	18,482.46	1,238.51	1,201.28	1,266.10	22.66	4.24
7mo Decil	14	19	20,165.19	1,345.31	1,287.85	1,401.33	34.40	5.75
8vo Decil	14	22	22,120.33	1,466.33	1,404.42	1,607.32	57.26	6.24
9no Decil	14	21	31,290.02	2,083.53	1,609.91	2,905.22	337.54	7.06
10mo Decil	14	23	64,933.76	4,058.09	2,967.78	8,135.78	1,398.38	16.63

W.5 CA06 – REPORTE CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE CAPTACIONES

IDENTIFICADOR	**CA06 – REPORTE CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE CAPTACIONES**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir informaciones adicionales cualitativas y cuantitativas relativas a las captaciones de las entidades.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
2.	TIPO DE CLIENTE	T094	N(3)
3.	TIPO DE INSTRUMENTO	T078	N(3)
4.	CANTIDAD DE INSTRUMENTOS		N(8)
5.	BALANCE		N(15,2)
6.	CUENTA CONTABLE		C(35)
7.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
8.	LOCALIDAD	T016	C(6)
9.	ESTATUS DE LA CUENTA	T056	C(1)
10.	TASA PROMEDIO SIMPLE		N(6,2)
11.	TASA PROMEDIO PONDERADA		N(6,2)
12.	TIPO DE TASA	T106A	C(1)
13.	TIPO DE DEPOSITANTE	T107	C(1)
14.	PLAZO RESTANTE	T104A	N(5)
15.	CALIFICACIÓN		C(4)
16.	EMPRESA CALIFICADORA	T068	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. TIPO DE PERSONA

Se agrupan por persona física o jurídica de acuerdo a lo establecido en la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

2. TIPO DE CLIENTE

Este campo corresponde a la categoría del cliente de acuerdo a la TABLA “T094 – TIPOS DE CLIENTES”. Las categorías de esta tabla son mutuamente excluyentes y debe utilizarse una (1) única categoría para cada cliente en todos los reportes.

3. TIPO DE INSTRUMENTO

Se agrupa por el código de tipo de instrumento que se trate, de acuerdo a la codificación establecida en la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

4. CANTIDAD DE INSTRUMENTOS

Corresponde a la cantidad de un mismo instrumento de captación que los clientes poseen en la entidad. Solo se utilizará cuando la cuenta contable sea de capital, en el caso de las cuentas de rendimientos se debe dejar en blanco.

5. BALANCE

Corresponde a la suma del total de captaciones de cada registro del formulario, expresado en pesos dominicanos.

6. CUENTA CONTABLE

Se agrupará por el código de las cuentas de los subgrupos 21 "Depósitos del Público" y 22 "Valores en Poder del Público", de acuerdo a la operación de captaciones. No se consideran las cuentas con balance cero (0), ni los sobregiros, ya que estos últimos no deben ser registrados en las cuentas de los subgrupos 21 y 22. Asimismo, los registros contables de las captaciones deben registrarse hasta el último nivel del catálogo de cuentas, con la finalidad de obtener el mayor detalle posible.

7. TIPO DE MONEDA

Se agrupa por el código de la moneda de la captación de acuerdo a la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

8. LOCALIDAD

Se agrupa por el código del municipio o distrito municipal según el domicilio del cliente que originó la captación, conforme a la TABLA "T016 – LOCALIDADES".

9. ESTATUS DE LA CUENTA

Se agrupa por el estado en que se encuentra la cuenta afectada, conforme a la TABLA "T056 – ESTATUS DE LAS CUENTAS".

10. TASA PROMEDIO SIMPLE

Corresponde al promedio simple de las tasas de interés en cada registro del formulario.

11. TASA PROMEDIO PONDERADA

Corresponde al costo porcentual de las captaciones registradas en cada registro del formulario, el cual se calcula sumando el producto de la tasa de interés anual por el balance de cada cuenta de depósito o valor y se expresa como un porcentaje del balance total de cada registro del formulario. No debe confundirse con el promedio simple de las tasas pasivas.

Debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 16.00 o 16.25. Se puede expresar de la siguiente manera:

$$TPP = \frac{\sum Tasa \times Balance}{\sum Balances}$$

12. TIPO DE TASA

Se deberá completar en función a lo establecido en la Sección A de la TABLA "T106A – TIPOS DE TASA PACTADAS". Para aquellos productos que se otorgan durante un plazo determinado con una tasa fija y luego de un periodo de tiempo con una tasa variable, deberá colocarse de acuerdo al momento que se encuentre la operación a la fecha del reporte.

13. TIPO DE DEPOSITANTE

Se deberá completar en función a lo establecido en la TABLA "T107 – TIPOS DE DEPOSITANTES".

14. PLAZO RESTANTE

Indicará el plazo que le resta al instrumento para su vencimiento de acuerdo a las escalas detalladas en la Sección A de la TABLA "T104A – PLAZOS DE CAPTACIONES".

15. CALIFICACIÓN

En este campo se debe indicar la calificación de mayor riesgo otorgada por una empresa calificadora de riesgo a la emisión de oferta pública del título-valor representativo de deuda emitido por la entidad. En caso de que no aplique deberá indicar "NA".

16. EMPRESA CALIFICADORA

Se deberá especificar el nombre de la empresa calificadora de riesgo que otorgó la calificación de mayor riesgo al título valor representativo de deuda emitida por la entidad, de acuerdo a la TABLA "T068 – EMPRESAS CALIFICADORAS".

W.6 CA07 – CLIENTES CUENTAS BÁSICAS

IDENTIFICADOR	**CA07 –CLIENTES CUENTAS BÁSICAS**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Diario
PLAZOS	Mismo día laborable, antes de las 5:00 p.m.
OBJETIVO	Remitir la información sobre los clientes que contraten cuentas básicas en la entidad al cierre del día a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE		C(15)
3.	NOMBRE DEL CLIENTE		C(60)
4.	APELLIDOS DEL CLIENTE		C(30)
5.	ESTATUS DE LA CUENTA BÁSICA		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia númerica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de clientes de cuenta básica reportado por la entidad.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE
Corresponde a la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana, a las personas físicas nacionales o extranjeros residentes.

3. NOMBRE DEL CLIENTE
Corresponde al nombre o nombres del cliente que contrate con la entidad una cuenta de ahorros básica.

4. APELLIDOS DEL CLIENTE
Corresponde a los apellidos del cliente que contrate una cuenta de ahorros básica.

5. ESTATUS DE LA CUENTA BÁSICA
Corresponde reportar con el código "A" cuando se apertura una cuenta, y "C" cuando se cierre la cuenta.

W.7 CA08 – PUBLICACIONES DE LAS CUENTAS ABANDONADAS (PDF)

IDENTIFICADOR	**CA08 – PUBLICACIONES DE LAS CUENTAS ABANDONADAS (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Semestral
PLAZOS	Decimoquinto día calendario del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir la publicación realizada en un periódico de amplia circulación nacional de la lista que integran las cuentas abandonadas, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el literal c) del Artículo 56 de la Ley Monetaria y Finanicera. A los cortes del 30 de junio y el 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta información deberá remitirse por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera.

En la publicación se deberá detallar el tipo y número de cuenta, número de cédula de identidad y electoral, y nombres de sus titulares o dueños.

X. PROUSUARIO

X.1 PU01 – RECLAMACIONES DE USUARIOS

IDENTIFICADOR	**PU01 – RECLAMACIONES DE USUARIOS**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Trimestral
PLAZOS	Quinto día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle de las reclamaciones realizadas por los usuarios a las EIF al cierre del periodo a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	IDENTIFICACIÓN - RECLAMACIÓN		C(15)
2.	TIPO PERSONA - RECLAMANTE	T001	C(2)
3.	IDENTIFICACIÓN - RECLAMANTE	T006	C(15)
4.	TIPO DE RECLAMACIÓN	T070	C(2)
5.	FECHA APERTURA - RECLAMACIÓN		C(10)
6.	TIPO DE PRODUCTO	T078	N(3)
7.	TIPO MONEDA	T050	C(3)
8.	CANALES DE DISTRIBUCIÓN	T069	C(2)
9.	MONTO		N(15,2)
10.	TASA DEL DÍA		N(6,2)
11.	DESCRIPCIÓN - RECLAMACIÓN		C(150)
12.	ESTATUS - RECLAMACIÓN	T064	C(2)
13.	RESULTADO DE RECLAMACIÓN	T119	C(1)
14.	FECHA RESOLUCIÓN - RECLAMACIÓN		C(10)
15.	LOCALIDAD	T016	C(6)
16.	CORREO ELECTRÓNICO		C(60)
17.	TELÉFONO CELULAR		C(10)
18.	TELÉFONO RESIDENCIAL		C(10)
19.	TELÉFONO DE OFICINA		C(10)
20.	VIA DE REALIZACIÓN DE LA RECLAMACIÓN		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. IDENTIFICACIÓN - RECLAMACIÓN

Corresponde al número de identificación único asignado a la reclamación. Se podrá contar con un mismo número de reclamación cuando la reclamación sea segmentada por diferentes divisas asociado a un mismo cliente y hecho.

2. TIPO PERSONA - RECLAMANTE

Se indica si el reclamante es una persona física o jurídica de acuerdo con lo establecido en la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

3. IDENTIFICACIÓN - RECLAMANTE

De acuerdo a lo registrado por la entidad en el Reporte "PE01 - Información de Personas Físicas o Jurídicas". Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la Cédula de Identidad y Electoral; para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la Cédula de Identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana; y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen conforme la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el documento de Identidad del país de origen. En el caso de deudas mancomunadas, este identificador corresponde al del deudor principal.

4. TIPO DE RECLAMACIÓN

Corresponde al conjunto de situaciones, acciones o circunstancias en uno o varios de los productos o servicios ofrecidos por la entidad que originen una reclamación ante la misma, de acuerdo con la TABLA "T070 – TIPOS DE RECLAMACIONES".

5. FECHA DE APERTURA - RECLAMACIÓN

Se debe indicar la fecha de apertura de la reclamación.

6. TIPO DE PRODUCTO

Este indica el tipo de producto o servicio objeto de reclamación por parte del usuario, indicar según la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

7. TIPO MONEDA

Debe indicarse el código de la moneda involucrada en la reclamación, de acuerdo con la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

8. CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Corresponde al medio donde se originó el evento que resultó en una reclamación, de acuerdo con la TABLA "T069 – CANALES DE DISTRIBUCIÓN".

9. MONTO

Importe afectado en la reclamación en su moneda de origen.

10. TASA DEL DÍA
Esta tasa corresponde a la tasa de cambio a la que se contrató la operación objeto del reclamo, cuando el importe envuelto en la reclamación sea en moneda extranjera.

11. DESCRIPCIÓN - RECLAMACIÓN
Breve descripción de la reclamación.

12. ESTATUS - RECLAMACIÓN
Este indica el estado en que se encuentra la reclamación al cierre del periodo a reportar, según la TABLA "T064 – ESTATUS DE RECLAMACIONES".

13. RESULTADO DE RECLAMACIÓN
Se debe indicar si la reclamación fue favorable, favorable parcial, desfavorable para el cliente o si el resultado aún está pendiente, acorde a lo establecido en la TABLA "T119 – RESULTADOS DE RECLAMACIONES".

14. FECHA RESOLUCIÓN - RECLAMACIÓN
Se debe indicar la fecha de resolución de la reclamación.

15. LOCALIDAD
Corresponde al código del municipio o distrito municipal del domicilio del cliente que realiza la reclamación, conforme la TABLA "T016 – LOCALIDADES".

16. CORREO ELECTRÓNICO
Indicar el correo electrónico del usuario que realiza la reclamación. Será obligatorio si esta es la vía de realización de la reclamación.

17. TELÉFONO CELULAR
Indicar el número del celular del usuario que realiza la reclamación. Esto incluye el código de área y el teléfono sin guiones. Será obligatorio si esta es la vía de realización de la reclamación.

18. TELÉFONO RESIDENCIAL
Indicar el número del teléfono residencial del usuario que realiza la reclamación. Esto incluye el código de área y el teléfono sin guiones. Será obligatorio si esta es la vía de realización de la reclamación.

19. TELÉFONO DE OFICINA
Indicar el número del teléfono de la oficina del usuario que realiza la reclamación. Esto incluye el código de área y el teléfono sin guiones. Será obligatorio sujeto a la vía de realización de la reclamación.

20. VIA DE REALIZACIÓN DE LA RECLAMACIÓN
Indicar la vía por donde el usuario realizó la reclamación a la entidad. Se deben colocar los siguientes códigos: "A" – Reclamación realizada por APP o Página Web de la entidad; "C" – Reclamación realizada por correo electrónico; "P" – Reclamación realizada de forma presencial; "R" – Reclamación realizada por las redes sociales; y "T" – Reclamación realizada vía telefónica.

X.2 TC01 – SUBPRODUCTOS DE INSTRUMENTOS DE PAGO

IDENTIFICADOR	**TC01 – SUBPRODUCTOS DE INSTRUMENTOS DE PAGO**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Quinto día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones de los productos y servicios de instrumentos de pago ofrecidos por las entidades.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	CÓDIGO DEL SUBPRODUCTO		N(6)
2.	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO		C(80)
3.	MARCA DEL SUBPRODUCTO	T081	N(2)
4.	TIPO DE INSTRUMENTO DE PAGO	T061	C(2)
5.	TIPO DE PRODUCTO	T078	N(3)
6.	CLIENTE OBJETIVO	T101	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CÓDIGO DEL SUBPRODUCTO

Corresponde a un código numérico único de seis (6) dígitos asignados por la entidad, que identificará a cada subgrupo de productos o servicios relacionados con instrumentos de pago.

2. NOMBRE DEL SUBPRODUCTO

Indica el nombre diferenciador de cada subproducto de la entidad relacionado con instrumentos de pago. Este nombre debe coincidir con los nombres asignados por la entidad en los medios de difusión de esta.

Ejemplos[9]:

TIPO DE INSTRUMENTO DE PAGO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO
Cheque	Cheque Bancario
Débito Directo	Transferencia automática entre cuentas
Crédito Directo	Transferencia manual a cuenta de tercero
Tarjeta de Débito	Visa Débito Clásica
Tarjeta de Crédito	MasterCard Gold Internacional
Tarjeta Prepagada	Visa Prepago
Pagos Móviles	Pagos Móviles tPago

[9] Estos ejemplos son incorporados como referencia y no son limitativos.

3. MARCA DEL SUBPRODUCTO

Se indica el código de la marca del subproducto según la TABLA "T081 – MARCAS DE TARJETAS". Este campo solo aplica y es obligatorio para los siguientes tipos de instrumentos de pago: tarjeta de débito, tarjeta de crédito y tarjeta prepago.

4. TIPO DE INSTRUMENTO DE PAGO

Se debe indicar el código del tipo de instrumento de pago del subproducto según la TABLA "T061 – MEDIO DE PAGO". El Reglamento de Sistemas de Pago vigente establece que un instrumento de pago es un medio físico o electrónico que permite al poseedor o usuario de este, transferir fondos en sustitución del uso del efectivo. Por tanto, en este reporte, se debe excluir el efectivo en este reporte.

5. TIPO DE PRODUCTO

Se debe indicar el código del tipo de producto o servicio al que pertenece el subproducto, según lo establecido en la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

6. CLIENTE OBJETIVO

Se debe indicar el código del tipo de cliente al que está dirigido el subproducto, de acuerdo con lo establecido en la TABLA "T101 – CATEGORÍAS DE CLIENTES".

X.3 TC02 – DETALLE DE TARIFAS Y COMISIONES COBRADAS POR EL USO DE INSTRUMENTOS DE PAGO

IDENTIFICADOR	**TC02 – DETALLE DE TARIFAS Y COMISIONES COBRADAS POR EL USO DE INSTRUMENTOS DE PAGO**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Quinto día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones sobre las tarifas, comisiones y otros costos por el uso de los productos y servicios ofrecidos por las entidades, relativos a instrumentos de pago.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	CÓDIGO DEL SUBPRODUCTO		N(6)
2.	CÓDIGO DEL CONCEPTO	T089	N(3)
3.	MONEDA DE LA OPERACIÓN	T050	C(3)
4.	MONEDA DE COBRO DEL CONCEPTO	T050	C(3)
5.	PERIODICIDAD DE COBRO DEL CONCEPTO	T010	C(1)
6.	FORMATO DE COBRO DEL CONCEPTO	T105	C(2)
7.	PORCENTAJE		N(15,2)
8.	NÚMERO CUENTA CONTABLE		C(30)
9.	MONTO FIJO		N(15,2)
10.	LÍMITE ESCALAR MÍNIMO		N(15,2)
11.	LÍMITE ESCALAR MÁXIMO		N(15,2)
12.	OBSERVACIONES		C(80)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CÓDIGO DEL SUBPRODUCTO

Corresponde a un código numérico único de seis (6) dígitos asignados por la entidad, que identificará a cada subgrupo de productos o servicios relacionados con instrumentos de pago. Debe ser igual al reportado en el "TC01 – Subproductos de Instrumentos de Pago".

2. CÓDIGO DEL CONCEPTO

Se debe indicar el código del concepto que identifique las operaciones realizadas por la entidad en base al uso del subproducto, acorde a lo establecido en la TABLA "T089 – CONCEPTOS DE INTERESES, COMISIONES Y CARGOS".

3. MONEDA DE LA OPERACIÓN

Se debe indicar el tipo de divisa en la que el cliente realiza la operación, acorde a lo establecido en la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

4. MONEDA DE COBRO DEL CONCEPTO

Se debe registrar el tipo de divisa en la que la entidad realiza el cobro del concepto, acorde a la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

5. PERIODICIDAD DE COBRO DEL CONCEPTO

Se indica la periodicidad con la cual la entidad realiza el cobro de cada concepto, según la TABLA "T010 – FRECUENCIAS DE PAGO INTERÉS Y CAPITAL". Por ejemplo: Aunque la tasa de interés por financiamiento se debe reportar de forma anualizada en el monto porcentual, si la entidad realiza el cobro de dicho concepto de forma mensual, el valor a ser reportado en este campo es "M". No se admite el uso del código "I"de cobro irregular.

6. FORMATO DE COBRO DEL CONCEPTO

Indica el código del formato en el que la entidad realiza el cobro del concepto, según los valores de la TABLA "T105 – FORMATOS DE COBRO".

En los siguientes ejemplos se describe la forma en que se deben reportar los montos, dependiendo del formato de cobro del concepto:

CONCEPTO COBRO DE LA EIF	FORMATO COBRO CONCEPTO	MONEDA COBRO CONCEPTO	PORC.	MONTO FIJO	LÍMITE ESCALAR MÍNIMO	LÍMITE ESCALAR MÁXIMO
Cobra un 45.00% de la operación	P1	DOP	45.00			
Cobra un monto fijo de DOP300.00	F1	DOP		300.00		
Cobra mediante una escala de valores porcentuales cuyo límite mínimo es 0.75% y cuyo límite máximo es 6.25%	E1	DOP			0.75	6.25
Cobra mediante una escala de valores fijos cuyo límite mínimo es DOP300.00 y cuyo límite máximo es DOP1,000.00	E2	DOP			300.00	1000.00
Cobra un porcentaje de 0.25% y que a su vez está limitado por una escala de valores fijos de límite mínimo DOP300.00 y límite máximo de DOP1,000.00	P2	DOP	0.25		300.00	1000.00
Cobra un porcentaje de 0.25% y que a su vez está limitado por un monto fijo mínimo de US$30.00	P3	USD	0.25	30.00		
Cobra un monto fijo de US$50.00 y que a su vez le suma un 0.15% de la operación	F2	USD	0.15	50.00		

7. PORCENTAJE

Indica el porcentaje cobrado por la entidad a la operación realizada por el cliente. Debe expresarse en forma real con dos posiciones decimales, por ejemplo: 45.00% se debe registrar como 45.00. Es obligatorio para los siguientes formatos: P1, P2, P3, F2 y E1; y debe venir en blanco para los siguientes: F1y E2.

8. NÚMERO CUENTA CONTABLE

Se indicará el número de la cuenta contable donde se registran los cargos y comisiones asociados a cada concepto.

9. MONTO FIJO

Indica el monto fijo cobrado por la entidad. Es obligatorio para los siguientes formatos: P3, F1, F2 y E2; y debe venir en blanco para los siguientes: P1, P2 y E1.

10. LÍMITE ESCALAR MÍNIMO

Indica el límite mínimo cobrado en una escala de valores definida por la entidad. Es obligatorio para los siguientes formatos: P2, E1 y E2; y debe venir en blanco para los siguientes: P1, P3, F1 y F2. Debe ser menor al valor del Límite Escalar Máximo.

11. LÍMITE ESCALAR MÁXIMO

Indica el límite máximo cobrado en una escala de valores definida por la entidad. Es obligatorio para los siguientes formatos: P2, E1 y E2; y debe venir en blanco para los siguientes: P1, P3, F1 y F2. Debe ser mayor al valor del Límite Escalar Mínimo.

12. OBSERVACIONES

Espacio reservado para que la entidad realice una breve descripción u observación sobre algún concepto en específico. Puede llegar en blanco. Todas las notas aclaratorias colocadas en el tarifario de la entidad deben ser reportadas en este campo.

Y. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

Y.1 IF01 – REPORTE DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO QUE SUPERAN CONTRAVALOR EN MONEDA NACIONAL DE USD15,000.00 (RTE)

IDENTIFICADOR	**IF01 – REPORTE DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO QUE SUPERAN CONTRAVALOR EN MONEDA NACIONAL DE USD15,000.00 (RTE)**
ENTIDADES	Intermediación financiera y cambiaria
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Décimo día calendario posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las transacciones en efectivo que se hayan realizado durante el mes, que superen los USD15,000.00, su equivalencia en pesos dominicanos o en cualquier otra moneda, según la tasa de cambio para la compra reportada por el Banco Central. Cuando el cliente realice varias operaciones en distintas monedas o en la misma moneda, en un plazo de 24 horas, que superen el valor de USD15,000.00, deberán reportarse los montos sumados y los demás campos serán completados con las informaciones de la última transacción realizada. Entendiéndose como última transacción aquella que exceda el citado umbral de los USD15,000.00.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TRANSACCIÓN MÚLTIPLE		C(1)
3.	CÓDIGO OPERACIÓN		C(25)
4.	CLIENTE – IDENTIFICACIÓN	T006	C(15)
5.	CLIENTE – NACIONALIDAD ADQUIRIDA	T006	C(2)
6.	CLIENTE – OTRO TIPO PERSONA	T001	C(2)
7.	CLIENTE – OTRA IDENTIFICACIÓN	T006	C(15)
8.	CLIENTE – NÚMERO CUENTA AFECTADA CON TRANSACCIÓN		C(27)
9.	CLIENTE – LOCALIDAD	T016	N(7)
10.	CLIENTE – DIRECCIÓN		C(50)
11.	CLIENTE – TELÉFONO HOGAR		C(15)
12.	CLIENTE – TELÉFONO OFICINA		C(15)
13.	CLIENTE – CELULAR		C(15)
14.	CLIENTE – CELULAR 2		C(15)
15.	TIPO TRANSACCIÓN	T055	N(3)
16.	TIPO MONEDA	T050	C(3)
17.	MONTO ORIGINAL		N(14,2)
18.	MONTO PESOS DOMINICANOS		N(14,2)

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
19.	TASA DE CAMBIO		N(7,4)
20.	TIPO DE INSTRUMENTO	T078	N(3)
21.	FECHA TRANSACCIÓN		C(10)
22.	HORA DE TRANSACCIÓN		C(5)
23.	ORIGEN DE LOS FONDOS	T132	N(2)
24.	INTERMEDIARIO – ¿IGUAL A CLIENTE?		C(1)
25.	INTERMEDIARIO – TIPO PERSONA	T001	C(2)
26.	INTERMEDIARIO – IDENTIFICACIÓN	T006	C(15)
27.	INTERMEDIARIO – NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		C(60)
28.	INTERMEDIARIO – APELLIDOS / SIGLAS O NOMBRE COMERCIAL		C(30)
29.	INTERMEDIARIO – NACIONALIDAD ORIGEN	T006	C(2)
30.	INTERMEDIARIO – NACIONALIDAD ADQUIRIDA	T006	C(2)
31.	INTERMEDIARIO – LOCALIDAD	T016	C(6)
32.	INTERMEDIARIO – DIRECCIÓN		C(50)
33.	BENEFICIARIO – ¿IGUAL A CLIENTE?		C(1)
34.	BENEFICIARIO – TIPO PERSONA	T001	C(2)
35.	BENEFICIARIO – IDENTIFICACIÓN	T006	C(15)
36.	BENEFICIARIO – NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		C(60)
37.	BENEFICIARIO – APELLIDOS / SIGLAS O NOMBRE COMERCIAL		C(30)
38.	BENEFICIARIO – ACTIVIDAD ECONÓMICA	T015	N(5)
39.	BENEFICIARIO – NACIONALIDAD ORIGEN	T006	C(2)
40.	BENEFICIARIO – NACIONALIDAD ADQUIRIDA	T006	C(2)
41.	BENEFICIARIO – OTRO TIPO PERSONA	T001	C(2)
42.	BENEFICIARIO – OTRA IDENTIFICACIÓN	T001	C(15)
43.	BENEFICIARIO – LOCALIDAD	T016	C(6)
44.	BENEFICIARIO – DIRECCIÓN		C(50)
45.	TRANSACCIÓN REALIZADA		C(1)
46.	TRANSACCIÓN SOSPECHOSA		C(1
47.	MOTIVO DE NO TRANSACCIÓN		C(350)
48.	OBSERVACIONES		C(200)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo valor inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. TRANSACCIÓN MÚLTIPLE

Corresponde indicar si el cliente ha efectuado más de una transacción a un mismo beneficiario, colocando una "S"'. En caso contrario reportar con una "N". De igual modo, corresponde considerar como múltiples transacciones, a las operaciones realizadas por un cliente en un plazo de 24 horas sin importar si fue a un mismo beneficiario o no.

3. CÓDIGO OPERACIÓN

Este campo es utilizado para especificar el número de transacción o código de referencia asignado por la entidad a la transacción al momento de su realización. Cuando se esté reportando transacciones múltiples, en este campo deberá reportarse el código de la última transacción realizada.

4. CLIENTE – IDENTIFICACIÓN

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral para personas físicas nacionales y residentes. Para personas físicas extranjeras, que no posean cédula, se debe reportar con el formato siguiente XX9999999999999 donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999" corresponde al número de pasaporte del país de origen sin guiones. En caso de personas jurídicas nacionales corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes.

Para personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones.

5. CLIENTE – NACIONALIDAD ADQUIRIDA

Este campo es utilizado para especificar la nacionalidad adquirida por el cliente a nombre de quien se está realizando la transacción, en caso de que tenga una nacionalidad adicional a su nacionalidad de origen, especificada en el reporte "PE01 – Información de Personas Físicas o Jurídicas". Se debe completar conforme a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES".

6. CLIENTE – OTRO TIPO PERSONA

Si el cliente posee otra nacionalidad o residencia y utiliza otro documento diferente, se debe indicar conforme a la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

7. CLIENTE – OTRA IDENTIFICACIÓN

Si el cliente utiliza algún documento diferente a los anteriores y otro número de documento, se debe completar con el otro documento conforme lo indicado en el campo 4. Solo se debe completar en caso de haber completado el "Campo 6. Cliente – Otro Tipo Persona".

8. CLIENTE – NÚMERO CUENTA AFECTADA CON TRANSACCIÓN

Este campo es utilizado para especificar el número de la(s) cuenta(s) que será(n) afectada(s) con la transacción. En caso de afectar más de una cuenta, las mismas se deben remitir en registros diferentes de forma consecutiva.

9. CLIENTE – LOCALIDAD

Este campo es utilizado para seleccionar el municipio al que pertenece el cliente que realiza la transacción, conforme a la TABLA "T016 – LOCALIDADES".

10. CLIENTE – DIRECCIÓN

Este campo es utilizado para digitar la dirección en la que reside el cliente que realiza la transacción.

11. CLIENTE – TELÉFONO HOGAR

Este campo es utilizado para especificar el número de teléfono del hogar del cliente. No deben incorporarse los guiones. Para teléfonos de República Dominicana se deberán registrar máximo diez (10) dígitos.

12. CLIENTE – TELÉFONO OFICINA

Este campo es utilizado para especificar el número de teléfono de la oficina donde labora el cliente. No deben incorporarse los guiones. Para teléfonos de República Dominicana se deberán registrar máximo diez (10) dígitos.

13. CLIENTE – CELULAR

Este campo es utilizado para especificar el número de teléfono celular del cliente No deben incorporarse los guiones. Para teléfonos de República Dominicana se deberán registrar máximo diez (10) dígitos.

14. CLIENTE – CELULAR 2

Este campo es utilizado para especificar el número de teléfono celular alterno del cliente. No deben incorporarse los guiones. Para teléfonos de República Dominicana se deberán registrar máximo diez (10) dígitos.

15. TIPO TRANSACCIÓN

Este campo es utilizado para especificar el tipo de operación que define la transacción, conforme a la TABLA "T055 – TIPOS DE TRANSACCIONES".

16. TIPO MONEDA

Este campo es utilizado para especificar el tipo de moneda en el que se está realizando la transacción, conforme a la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS". Este campo es obligatorio y no puede dejarse en blanco.

17. MONTO ORIGINAL

Este campo es utilizado para especificar el monto de la transacción, cuando se haya realizado en una moneda diferente a los pesos dominicanos, en caso contrario este campo debe permanecer en blanco.

18. MONTO PESOS DOMINICANOS

Este campo es utilizado para especificar el monto de la transacción en pesos dominicanos. Si la transacción se realizó en moneda distinta, en este campo se indicará el valor de la transacción en pesos según la tasa de cambio vigente al momento de la transacción.

19. TASA DE CAMBIO

Este campo es utilizado solo cuando la transacción se esté realizando en una moneda diferente a pesos dominicanos. Indicar la tasa utilizada en la operación para la moneda seleccionada con respecto al peso al momento de realizar la transacción. en caso contrario este campo debe ser completado con valor 1.00 indicando que la tasa de cambio es de 1x1.

20. TIPO DE INSTRUMENTO

Este campo es utilizado para especificar el tipo de instrumento financiero que se utilizó, conforme a la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

21. FECHA TRANSACCIÓN
Este campo es utilizado para especificar la fecha cuando se realizó la transacción.

22. HORA DE TRANSACCIÓN
Este campo es utilizado para especificar la hora cuando se realizó la transacción, la misma debe ser colocada en formato 24 horas especificado de la siguiente forma HH:MM.

23. ORIGEN DE LOS FONDOS
Este campo es utilizado para describir el origen de los fondos que se utilizan para justificar la transacción, conforme a la TABLA "T132 – ORÍGENES DE LOS FONDOS".

24. INTERMEDIARIO – ¿IGUAL A CLIENTE?
Este permitirá identificar si el cliente y el intermediario son las mismas personas. Las opciones permitidas son una "S" si son iguales y una "N" si no lo son. En caso de que sean las mismas personas, los demás datos del Intermediario podrán quedarse en blanco.

25. INTERMEDIARIO – TIPO PERSONA
Corresponde a la persona o intermediario que realiza físicamente la operación que no es el titular de la cuenta de captación, préstamo, entre otras. En este campo se indica si es una persona física nacional o extranjera de acuerdo con la clasificación establecida en la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

26. INTERMEDIARIO – IDENTIFICACIÓN
Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; para las personas físicas extranjeras residente la cédula de identidad; y código del país de origen conforme a la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS" más el número de pasaporte, para personas físicas extranjeras no residente, de quien realiza físicamente la operación o funge de intermediario entre el cliente titular y la entidad. Se completa conforme a la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS", solo se completa si no es el mismo que el cliente.

27. INTERMEDIARIO – NOMBRES / RAZÓN SOCIAL
Este campo es utilizado para especificar el nombre de la persona que está realizando físicamente la transacción cuando se trate de una persona física o el nombre de la empresa cuando se trate de una persona jurídica. Debe digitarse el nombre completo tal y como aparezca en el documento de identidad, sin abreviaciones. Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

28. INTERMEDIARIO – APELLIDOS / SIGLAS O NOMBRE COMERCIAL
Este campo es utilizado para especificar los apellidos de la persona que está realizando físicamente la transacción cuando se trate de una persona física o el nombre comercial cuando se trate de una persona jurídica. Debe digitarse el apellido completo tal y como aparezca en el documento de identidad, sin abreviaciones. Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

29. INTERMEDIARIO – NACIONALIDAD ORIGEN
Este campo es utilizado para seleccionar la nacionalidad de origen de quien está realizando físicamente la transacción. Este es un campo obligatorio, se completa conforme a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES". Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

30. INTERMEDIARIO – NACIONALIDAD ADQUIRIDA

Este campo es utilizado cuando el intermediario tenga una nacionalidad distinta a la de origen de quien está realizando físicamente la transacción. Este es un campo obligatorio, se completa conforme a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES". Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

31. INTERMEDIARIO – LOCALIDAD

Este campo es utilizado para seleccionar el municipio al que pertenece quien está realizando físicamente la transacción, conforme a la TABLA "T016 – LOCALIDADES". Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

32. INTERMEDIARIO – DIRECCIÓN

Este campo es utilizado para digitar la dirección en la que reside quien está realizando físicamente la transacción. Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

33. BENEFICIARIO – ¿IGUAL A CLIENTE?

Este permitirá identificar si el cliente y el beneficiario son las mismas personas. Las opciones permitidas son una "S" si son iguales y una "N" si no lo son. En caso de que sean las mismas personas, los demás datos del beneficiario podrán quedarse en blanco.

34. BENEFICIARIO – TIPO PERSONA

Corresponde al beneficiario de una operación. En este campo se indica si es una persona física o jurídica de acuerdo con la clasificación establecida en la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS". Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

35. BENEFICIARIO – IDENTIFICACIÓN

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras del beneficiario de la operación; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; para las personas físicas extranjeras residentes es la cédula de identidad; y código del país de origen conforme a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el número de pasaporte, para personas físicas extranjeras no residente del beneficiario de la operación. Este identificador se debe estructurar igual que en el "Campo 4. Cliente – Identificación". Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

36. BENEFICIARIO – NOMBRES / RAZÓN SOCIAL

Este campo es utilizado para especificar el nombre de la persona beneficiaria de la transacción cuando se trate de una persona física o el nombre de la empresa cuando se trate de una persona jurídica. Debe digitarse el nombre completo tal y como aparezca en el documento de identidad, sin abreviaciones. Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

37. BENEFICIARIO – APELLIDOS / SIGLAS O NOMBRE COMERCIAL

Este campo es utilizado para especificar los apellidos de la persona beneficiaria de la transacción cuando se trate de una persona física o el nombre comercial cuando se trate de una persona jurídica. Debe digitarse el apellido completo tal y como aparezca en el documento de identidad, sin abreviaciones. Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

38. BENEFICIARIO – ACTIVIDAD ECONÓMICA

Este campo es utilizado para especificar la actividad económica a la que se dedica el beneficiario de la transacción en base a la clasificación CIIU. Debe colocarse hasta elúltimo nivel correspondiente a la subclase,

conforme a la TABLA "T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD". Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

39. BENEFICIARIO – NACIONALIDAD ORIGEN

Este campo es utilizado para seleccionar la nacionalidad de origen de la persona beneficiaria de la transacción, sea física o jurídica. Este campo es obligatorio y se completa conforme a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES". Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

40. BENEFICIARIO – NACIONALIDAD ADQUIRIDA

Este campo es utilizado para seleccionar la nacionalidad adquirida de la persona beneficiaria de la transacción, sea física o jurídica, esto es en caso de que tenga una nacionalidad adicional a su nacionalidad de origen. Este es un campo obligatorio, se completa conforme a la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES". Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

41. BENEFICIARIO – OTRO TIPO PERSONA

Si el beneficiario posee otra nacionalidad o residencia y utiliza otro documento diferente, se debe indicar conforme a la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS". Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

42. BENEFICIARIO – OTRA IDENTIFICACIÓN

Si el beneficiario utiliza algún documento diferente a los anteriores. Solo se completa si no es el mismo que el cliente. Se debe completar conforme el "Campo 4. Cliente – Identificación". Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

43. BENEFICIARIO – LOCALIDAD

Este campo es utilizado para seleccionar el municipio al que pertenece la persona beneficiaria de la transacción, sea física o jurídica, conforme a la TABLA "T016 – LOCALIDADES". Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

44. BENEFICIARIO – DIRECCION

Este campo es utilizado para digitar la dirección en la que reside la persona beneficiaria de la transacción, sea física o jurídica.

45. TRANSACCIÓN REALIZADA

Este campo es utilizado para especificar si la transacción fue realizada o no. Este campo es obligatorio y no puede dejarse en blanco. Colocar "S" si la transacción fue realizada o "N" si no fue realizada.

46. TRANSACCIÓN SOSPECHOSA

Se utiliza para indicar si la transaccion efectuada fue reportada o no sospechosa "Reporte "IF04 - Estadísticas de Transacciones Sospechosas (ROS)". Se utilizará la letra "S" para decir que la transaccion es sospechosa y una "N" si no se considera como tal.

47. MOTIVO DE NO TRANSACCIÓN

Este campo es utilizado para describir cuales fueron las razones por las cuales no se realizó la transacción, es decir que este campo debe ser completado si en el "Campo 45. Transacción Realizada", el sujeto obligado especificó que "NO" se realizó la transacción.

A pesar de que el RTE no se genere automáticamente, porque la transacción no se efectuó, la entidad deberá completar a mano un reporte con los campos de la información que pudo recopilar de la transaccion fallida y reportarlo indicando que posteriormente este intento se convirtió en ROS.

48. OBSERVACIONES

En este campo se debe colocar de manera concisa cualquier información adicional que aporte valor sobre la transacción. Ejemplo: Si la operación fue realizada con efectivo y cheque, aquí se podría especificar la cantidad en efectivo y la cantidad en cheque.

Y.2 IF04 – ESTADÍSTICAS DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS (ROS)

IDENTIFICADOR	**IF04 – ESTADÍSTICAS DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS (ROS)**
ENTIDADES	Intermediación financiera y cambiaria
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Decimocuarto día calendario posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones que permitan construir las estadísticas de los Reportes de Operaciones Sospechosas remitidos a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), según lo establecido en el instructivo sobre Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Todos los registros de este archivo deben ser operaciones que hayan sido previamente reportadas a la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE TRANSACCIÓN	T055	N(3)
3.	MONTO DE LA TRANSACCIÓN U OPERACIÓN		N(14,2)
4.	FECHA DE LA TRANSACCIÓN U OPERACIÓN, EFECTUADA O INTENTADA		C(10)
5.	CANAL DE DISTRIBUCIÓN	T069	C(2)
6.	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CANAL DE DISTRIBUCIÓN		C(15)
7.	MATERIALIDAD DE LA OPERACIÓN		C(1)
8.	TRANSACCIÓN COMPLETADA		C(1)
9.	FECHA REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA (ROS)		C(10)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo valor inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. TIPO DE TRANSACCIÓN

Corresponde al tipo de transacción efectuada o intentada en la entidad, según la TABLA "T055 – TIPOS DE TRANSACCIONES".

3. MONTO DE LA TRANSACCIÓN U OPERACIÓN

Corresponde a la cantidad de dinero a la que asciende la operación efectuada o intentada, expresada en moneda nacional (pesos dominicanos).

4. FECHA DE LA TRANSACCIÓN U OPERACIÓN, EFECTUADA O INTENTADA
Se indicará la fecha cuando realizó o intentó realizar la operación.

5. CANAL DE DISTRIBUCIÓN
Corresponde al canal por el cual se realizó o intentó realizar la operación, de acuerdo a la TABLA "T069 – CANALES DE DISTRIBUCIÓN".

6. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CANAL DE DISTRIBUCIÓN
Corresponde al código asignado a cada canal de distribución que permitirá su diferenciación. Cuando el canal sea:

- SUCURSAL, OFICINA, SUBAGENTE BANCARIO o SUBAGENTE CAMBIARIO, deberá colocarse el número asignado por la Superintendencia de Bancos.
- CAJERO AUTOMÁTICO, deberá colocarse el número asignado por la entidad, así como transacciones originadas de manera online.

7. MATERIALIDAD DE LA OPERACIÓN
Corresponde a la identificación de cualquier actividad sospechosa que revista importancia para la seguridad, solvencia o reputación de la entidad. Deberá colocar "S" si es material, o "N" si no lo es.

8. TRANSACCIÓN COMPLETADA
Corresponde indicar si la transacción fue efectuada, colocando una "S"' en dicho campo, de lo contrario, se pone una "N".

9. FECHA REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA (ROS)
Corresponde a la fecha cuando fue reportada como operación sospechosa a la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Y.3 IF05 – REPORTE DE INFORMACIÓN BÁSICA CLIENTES

IDENTIFICADOR	**IF05 - REPORTE DE INFORMACIÓN BÁSICA CLIENTES**
ENTIDADES	Intermediación financiera y cambiaria
FRECUENCIA	A requerimiento
PLAZOS	Según lo estipulado en el requerimiento de información.
OBJETIVO	Remitir las informaciones requeridas por las áreas de Prevención de Lavado de Activos y Protección al Usuario (PROUSUARIO). Las informaciones básicas de los clientes serán remitidas en formato .xml. Se podrán requerir informaciones adicionales a ser cargadas en el Portal de la Administración Monetaria y Financiera en formato .xml o PDF.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	ORIGEN DE LA SOLICITUD		C(10)
2.	NÚMERO DE SOLICITUD		C(20)
3.	IDENTIFICACIÓN CLIENTE	T006	C(15)
4.	TIPO PERSONA CLIENTE	T001	C(2)
5.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CLIENTE		C(60)
6.	APELLIDOS O SIGLAS CLIENTE		C(30)
7.	POSEE INFORMACIÓN		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. ORIGEN DE LA SOLICITUD

Se debe indicar si la solicitud proviene de “PR” - Prousuario o de “PL” – Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (PLAFT).

2. NÚMERO DE SOLICITUD

Corresponde al número de circular cuando el origen de la solicitud es “PL” y número de caso de información financiera cuando sea de “PR”.

3. IDENTIFICACIÓN CLIENTE

Para personas físicas nacionales, la cédula de identidad y electoral; para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales, la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana; y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen de acuerdo a la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el documento de identidad del país de origen. En el caso de operaciones mancomunadas, este identificador corresponde al titular.

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente:

XX9999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y “9999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país y “XX” a la región de la entidad.

4. TIPO PERSONA CLIENTE

Se indica si el cliente es una persona física o jurídica, nacional o extranjera, conforme a la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

5. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CLIENTE

Corresponde al nombre del cliente, cuando se trate de personas físicas, o la razón social cuando se trate de personas jurídicas.

6. APELLIDOS O SIGLAS CLIENTE

Corresponde a los apellidos paterno y materno del cliente, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas.

7. POSEE INFORMACIÓN

En este campo se debe indicar si la entidad posee o no información sobre el cliente en revisión. Se utiliza una “N” si no tiene información y “S” si ocurre lo contrario.

Y.4 IF06 – REPORTE DE INFORMACIÓN REQUERIDA

IDENTIFICADOR	**IF06 - REPORTE DE INFORMACIÓN REQUERIDA**
ENTIDADES	Intermediación financiera y cambiaria
FRECUENCIA	A requerimiento
PLAZOS	Según lo estipulado en el requerimiento de información.
OBJETIVO	Remitir las informaciones complementarias o requeridas por las áreas de Prevención de Lavado de Activos y Protección al Usuario (PROUSUARIO). Las informaciones que se especifican serán remitidas en formato .xml, en adición se podrán requerir informaciones adicionales a ser cargadas en el Portal de la Administración Monetaria y Financiera en formato .xml o PDF.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO DE SOLICITUD		C(20)
2.	IDENTIFICACIÓN CLIENTE	T006	C(15)
3.	IDENTIFICACIÓN CO-TITULAR	T006	C(15)
4.	TIPO PERSONA CO-TITULAR	T001	C(2)
5.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CO-TITULAR		C(60)
6.	APELLIDOS O SIGLAS CO-TITULAR		C(30)
7.	TIPO DE PRODUCTO	T078	N(3)
8.	NÚMERO CUENTA O CÓDIGO DEL CRÉDITO		C(27)
9.	ESTATUS DE LA CUENTA	T056	C(1)
10.	RELACIÓN DE CUENTA		N(1)
11.	BALANCE		N(14,2)
12.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
13.	FECHA APERTURA		C(10)
14.	FECHA DE CIERRE		C(10)
15.	FECHA AL CORTE		C(10)
16.	FECHA DE VENCIMIENTO		C(10)
17.	COMENTARIOS		C(100)
18.	GASTOS LEGALES		N(14,2)
19.	CARGOS POR MORA		N(14,2)
20.	ESTADO DE COBRO BALANCE ADEUDADO		N(1)
21.	CÓDIGO DEL CRÉDITO ANTERIOR		C(27)
22.	RAZÓN DE ESTADO O RESTRICCIÓN	T124	N(1)
23.	JUSTIFICACIÓN ESTADO O RESTRICCIÓN		C(100)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO DE SOLICITUD

Corresponde al número de circular cuando el origen de la solicitud es “PL” y número de caso de información financiera cuando sea de “PR”.

2. IDENTIFICACIÓN CLIENTE

Para personas físicas nacionales, la cédula de identidad y electoral; para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales, la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana; y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen de acuerdo a la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el documento de identidad del país de origen. En el caso de operaciones mancomunadas, este identificador corresponde al titular.

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y “9999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país y “XX” a la región de la entidad.

3. IDENTIFICACIÓN CO-TITULAR

Este campo se completa en el caso de cuentas donde exista más de un titular, en caso de que sea así, no puede venir en blanco.

Para personas físicas nacionales, la cédula de identidad y electoral; para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales, la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana; y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen de acuerdo a la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el documento de identidad del país de origen. En el caso de operaciones mancomunadas, este identificador corresponde al titular.

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y “9999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país y “XX” a la región de la entidad.

4. TIPO PERSONA CO-TITULAR

Se indica si el co-titular es una persona física o jurídica, nacional o extranjera, conforme a la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

5. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CO-TITULAR

Corresponde al nombre del co-titular, cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas.

6. APELLIDOS O SIGLAS CO-TITULAR
Corresponde a los apellidos paterno y materno del co-titular, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas.

7. TIPO DE PRODUCTO
Corresponde al tipo de cuenta o préstamo, según la TABLA "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

8. NÚMERO CUENTA O CÓDIGO DEL CRÉDITO
Corresponde al número de cuenta o producto financiero del cliente en la entidad para productos pasivos, en el caso de cartera de créditos colocar el código interno utilizado por la entidad para identificar los créditos de forma unívoca.

9. ESTATUS DE LA CUENTA
Estado en que se encuentra la cuenta afectada, conforme la TABLA "T056 – ESTATUS DE LAS CUENTAS".

10. RELACIÓN DE CUENTA
Se debe indicar en caso de que la cuenta sea mancomunada. Colocar "1" para [Y/O], "2" para [Y], y "3" para [O].

11. BALANCE
Corresponde a la cantidad de dinero a la que asciende la operación en moneda nacional (pesos dominicanos).

12. TIPO DE MONEDA
Corresponde al tipo de moneda en que se efectuó la operación, conforme a la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

13. FECHA APERTURA
Se refiere a la fecha cuando el cliente apertura la cuenta o instrumento financiero.

14. FECHA DE CIERRE
Corresponde a la fecha cuando se canceló la cuenta o instrumento financiero. El mismo debe ser completado obligatoriamente en caso de que la cuenta haya sido cerrada.

15. FECHA AL CORTE
Corresponde a la fecha de corte de la tarjeta de crédito u otro producto financiero que funcione con fecha de corte.

16. FECHA DE VENCIMIENTO
Corresponde a la fecha de vencimiento para los productos pasivos, en específico certificados financieros o depósitos a plazo.

17. COMENTARIOS
Se utiliza para colocar cualquier observación que la entidad considere.

18. GASTOS LEGALES
Corresponde al monto de gastos legales cargados al cliente.

19. CARGOS POR MORA
Corresponde al monto de mora cargado al cliente.

20. ESTADO DE COBRO BALANCE ADEUDADO
Solo se utiliza en el caso de que el producto reportado sea una facilidad crediticia. Se coloca “1” si está en estatus normal, “2” si está en cobros legales en la entidad o asignado, y “3” si fue apoderado a un tribunal.

21. CÓDIGO DEL CRÉDITO ANTERIOR
Corresponde al código interno utilizado por la entidad para identificar los créditos de forma unívoca. Se debe colocar solo si se hizo una reestructuración o refinanciamiento que originó un cambio del código de crédito, en ese sentido, se colocará el código del crédito originalmente renegociado.

22. RAZÓN DE ESTADO O RESTRICCIÓN
Se debe indicar el estado o restricción, conforme la TABLA “T124 – RAZÓN DE ESTADO O RESTRICCIÓN”. Si selecciona la opción "7. Otros", se debe completar el “Campo 23. Justificación Estado o Restricción”.

23. JUSTIFICACIÓN ESTADO O RESTRICCIÓN
Indicar el detalle a que corresponde el estado o restricción de la cuenta.

Y.5 IF07 – DETALLE DE MOVIMIENTOS POR CUENTA

IDENTIFICADOR	**IF07 – DETALLE DE MOVIMIENTOS POR CUENTA**
ENTIDADES	Intermediación financiera y cambiaria
FRECUENCIA	A requerimiento
PLAZOS	Según lo estipulado en el requerimiento de información.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a movimientos de cuentas requeridas por las áreas de Prevención de Lavado de Activos y Protección al Usuario (PROUSUARIO). Las informaciones que se especifican serán remitidas en formato .xml, en adición se podrán requerir informaciones adicionales a ser cargadas en el Portal de la administración Monetaria y Financiera en formato .xml o PDF.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO DE SOLICITUD		C(20)
2.	IDENTIFICACIÓN CLIENTE	T006	C(15)
3.	NÚMERO DE LA CUENTA		C(27)
4.	DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO		C(40)
5.	MONTO		N(14,2)
6.	FECHA DEL MOVIMIENTO		C(10)
7.	TIPO MOVIMIENTO		C(2)

Nota: Ninguno de estos campos pueden ser reportado en blanco.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO DE SOLICITUD

Corresponde al número de circular cuando el origen de la solicitud es “PL” y número de caso de información financiera cuando sea de “PR”.

2. IDENTIFICACIÓN CLIENTE

Para personas físicas nacionales, la cédula de identidad y electoral; para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales, la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana; y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen de acuerdo a la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el documento de identidad del país de origen. En el caso de operaciones mancomunadas, este identificador corresponde al titular.

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de personas jurídicas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y “9999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para entidades financieras extranjeras deben reportar con los

primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país y “XX” a la región de la entidad.

3. NÚMERO DE LA CUENTA
Corresponde al número de cuenta o producto financiero del cliente en la entidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO
Describe el movimiento que efectuó el cliente en la entidad.

5. MONTO
Corresponde a la cantidad de dinero a la que asciende el movimiento efectuado expresado en moneda nacional (pesos dominicanos).

6. FECHA DEL MOVIMIENTO
Corresponde a la fecha cuando el cliente realizó el movimiento.

7. TIPO MOVIMIENTO
Indica el tipo de movimiento realizado por el cliente. Se coloca “CR” para movimiento tipo crédito y “DB” el movimiento débito.

Y.6 PEP1 – PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE

IDENTIFICADOR	**PEP1 – PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE**
ENTIDADES	Intermediación financiera y cambiaria
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Decimocuarto día calendario posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir información relevante sobre los clientes y las instituciones con las cuales las entidades mantienen relaciones comerciales, para confirmar que sean proactivas en la debida diligencia y establezcan los controles eficientes para impedir que las operaciones realizadas con éstas sean utilizadas como mecanismo para lavar activos o financiar actividades terroristas.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
3.	IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	T006	C(15)
4.	CARGO POLÍTICO		C(100)
5.	INSTITUCIÓN		C(100)
6.	TIPO DE PARENTESCO	T018	N(2)
7.	TIPO DE TRANSACCIÓN	T055	N(3)
8.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
9.	MONTO DE LA OPERACIÓN		N(14,2)
10.	FECHA DE LA OPERACIÓN		C(10)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo valor inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. TIPO DE PERSONA

Se indica el tipo de persona que aplique, conforme a la TABLA “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Corresponde al número de la Cédula de Identidad y Electoral, en caso de personas físicas nacionales; Cédula de Identidad Personal de residente permanente o temporal provista por la Junta Central Electoral, para las personas físicas extranjeras con residencia dominicana; y el código del país de origen conforme la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES” más el número de pasaporte, para personas físicas extranjeras.

4. CARGO POLÍTICO
Corresponde al cargo político que la persona políticamente expuesta ejerce en sus funciones.

5. INSTITUCIÓN
Corresponde a la Institución, ya sea pública o descentralizada, donde desempeña el cargo político.

6. TIPO DE PARENTESCO
Corresponde ser completado cuando el cliente no sea la persona expuesta políticamente, sino un pariente del primer o segundo grado de consanguinidad y afinidad. Completar conforme la TABLA "T018 – TIPOS DE PARENTESCOS".

7. TIPO DE TRANSACCIÓN
Corresponde al tipo de operación efectuada en la entidad, según la TABLA "T055 – TIPOS DE TRANSACCIONES".

8. TIPO DE MONEDA
Corresponde al tipo de moneda en que se efectuó la transacción, conforme a la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

9. MONTO DE LA OPERACIÓN
Corresponde al monto total por el tipo de operación realizada.

10. FECHA DE LA OPERACIÓN
Corresponde a la fecha cuando se realizó la operación.

Y.7 BC01 – BANCOS CORRESPONSALES

IDENTIFICADOR	**BC01 – BANCOS CORRESPONSALES**
ENTIDADES	Intermediación financiera y cambiaria
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Décimo día calendario posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir información de las entidades, sobre las relaciones de corresponsalía que mantienen como banco corresponsal o representado. Al momento de cancelar una relación de corresponsalía, la misma no debe aparecer en este archivo. En este reporte no se remiten novedades, se remiten todas las relaciones de corresponsalías existentes al corte de referencia.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE RELACIÓN DE BANCA CORRESPONSAL	T146	C(1)
3.	TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
4.	CÓDIGO BIC/SWIFT – CÓDIGO ABA		C(15)
5.	NOMBRE DE LA ENTIDAD		C(60)
6.	PAÍS O TERRITORIO	T006	C(2)
7.	SERVICIO CONTRATADO	T071	N(2)
8.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
9.	OFICIAL DE CUENTA – NOMBRES Y APELLIDOS		C(60)
10.	OFICIAL DE CUENTA – TELÉFONOS		C(60)
11.	OFICIAL DE CUENTA – CORREO ELECTRÓNICO		C(30)
12.	MONTO APROBADO		N(15,2)
13.	MONTO DE TRANSACCIONES		N(15,2)
14.	FECHA DE INICIO		C(10)
15.	FECHA DE VENCIMIENTO		C(10)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo valor inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. TIPO DE RELACIÓN DE BANCA CORRESPONSAL

Corresponde a la identificación de la naturaleza de la relación con la entidad si es banco corresponsal o banco representado, de acuerdo a la TABLA "T146 – TIPOS DE RELACIONES BANCOS CORRESPONSALES".

3. TIPO DE PERSONA

Se colocará el código "E2" para los Bancos Corresponsales que sólo posean código ABA y "E3" para los Bancos Corresponsales con código BIC/SWIFT, conforme la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

4. CÓDIGO BIC/SWIFT – CÓDIGO ABA

Corresponde al código BIC-SWIFT asignados a entidad con la cual mantiene cuenta(s) de corresponsalía. Ejemplo: Banco de Chile (BCHI), país de procedencia: Chile (CL), en la Región Metropolitana (RM), tiene el código SWIFT "BCHICLRM". Para aquellos bancos extranjeros que no posean código BIC-SWIFT podrán ser reportados con el código ABA (FED Routing Code), de acuerdo a la estructura siguiente: USXXXXXXXXX donde US corresponde al código país de Estados Unidos de Norteamérica y el XXXXXXXXXX corresponde al código ABA asignado por la Reserva Federal de los Estados Unidos.

5. NOMBRE DE LA ENTIDAD

Indicar el nombre de la entidad del exterior con la cual mantiene cuenta(s) de corresponsalía.

6. PAÍS O TERRITORIO

Indicar el país donde está ubicada la entidad con la que realiza operaciones de corresponsalía, conforme la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES".

7. SERVICIO CONTRATADO

Indicar el tipo de servicio o producto contratado con la entidad corresponsal, de acuerdo a la TABLA "T071 – SERVICIOS CONTRATADOS".

8. TIPO DE MONEDA

Corresponde al tipo de moneda en que se efectuó la transacción, conforme la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

9. OFICIAL DE CUENTA – NOMBRES Y APELLIDOS

Corresponde al nombre del oficial de cuenta representante del Banco representado donde se mantiene la cuenta de corresponsalía.

10. OFICIAL DE CUENTA – TELÉFONOS

Indicar el número telefónico del oficial de cuenta de la entidad con la que realiza operaciones de corresponsalía.

11. OFICIAL DE CUENTA – CORREO ELECTRÓNICO

Indicar el correo electrónico del oficial de cuenta de la entidad con la que realiza operaciones de corresponsalía.

12. MONTO APROBADO

Indicar el monto aprobado en el caso que la entidad cuente con préstamos o líneas de crédito con un corresponsal.

13. MONTO DE TRANSACCIONES

Indicar el monto total de las transacciones realizadas en el mes, es decir, la entidad debe reportar la suma del balance total de las transacciones realizadas de acuerdo al tipo de servicio contratado. En el caso de líneas de crédito o préstamos se debe colocar el balance adeudado al cierre del mes a reportar.

14. FECHA DE INICIO

Indicar la fecha de inicio de la relación con el corresponsal.

15. FECHA DE VENCIMIENTO

Indicar la fecha de vencimiento en el caso de líneas de crédito o préstamos.

Z. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS

Z.1 IPLA – INFORME DEL EXAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO BASADO EN RIESGOS, PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (PDF)

IDENTIFICADOR	**IPLA – INFORME DEL EXAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO BASADO EN RIESGOS, PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (PDF)**
ENTIDADES	Intermediación financiera, cambiaria y fiduciarias que pertenezcan o presten servicios de fideicomiso a una EIF o a su controladora.
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	Fecha límite 31 de julio
OBJETIVO	Remitir el informe anual del auditor externo, relativo al examen del Programa de Cumplimiento Basado en Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en cumplimiento a las disposiciones vigentes (Ley No. 155-17, contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, su Reglamento de Aplicación y el Reglamento para Auditorías Externas). Se remite al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

El informe deberá contener el detalle de los aspectos evaluados, las pruebas practicadas, los resultados obtenidos, así como los hallazgos o incidencias surgidos de las verificaciones y las recomendaciones de mejora. Dicho informe se remite en formato PDF.

Z.2 TP01 – TARJETAS PREPAGO

IDENTIFICADOR	**TP01 – TARJETAS PREPAGO**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Trimestral
PLAZOS	Último día laborable del mes posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle de las tarjetas prepagos que mantienen las entidades a los cortes del 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	IDENTIFICACIÓN CLIENTE		C(15)
2.	TIPO DE TARJETA	T100	N(2)
3.	LOCALIDAD	T016	C(6)
4.	LÍMITE		N(15,2)
5.	MONTO RECARGADO		N(15,2)
6.	BALANCE		N(15,2)
7.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. IDENTIFICACIÓN CLIENTE

Para personas físicas nacionales, la cédula de identidad y electoral; para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales, la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana; y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen conforme la TABLA “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" más el documento de identidad del país de origen. Se colocará la identificación de uno de los padres cuando haya sido otorgada a un menor de edad.

2. TIPO DE TARJETA

Debe indicarse el tipo de tarjeta que corresponda, según la TABLA “T100 – TIPOS DE TARJETAS PREPAGO”.

3. LOCALIDAD

Corresponde al código del municipio o distrito municipal del domicilio del cliente que es Tarjetahabiente, conforme a la TABLA “T016 – LOCALIDADES”.

4. LÍMITE

Corresponde al monto prepagado por el cliente para la apertura y funcionamiento de su tarjeta prepago, el cual no debe emitirse ni mantener balances que excedan al establecido en la regulación.

5. MONTO RECARGADO

Corresponde al monto total recargado por el cliente durante el trimestre.

6. BALANCE

Balance disponible que presentan las tarjetas prepago al momento del corte de la información.

7. TIPO DE MONEDA

Se indicará el tipo de moneda conforme la TABLA "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

Z.3 DG01 – IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS

IDENTIFICADOR	**DG01 – IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Décimo día calendario del mes posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el impuesto retenido del 0.0015 (1.5 por mil) por la emisión de cheques y pagos por transferencias electrónicas. Los lineamientos establecidos en este reporte estarán alineados con las normativas que dicte la DGII. En este reporte deberán remitirse todos los montos del impuesto retenido a los clientes por día, desagregado por cada tipo de transacción y por cada persona beneficiaria, según aplique.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE PERSONA CLIENTE	T001	C(2)
3.	IDENTIFICACIÓN CLIENTE		C(15)
4.	FECHA DE LA TRANSACCIÓN		C(10)
5.	MONTO RETENIDO		N(15,2)
6.	TIPO DE TRANSACCIÓN		C(1)
7.	TIPO DE PERSONA BENEFICIARIA	T001	C(2)
8.	IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO		C(15)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. TIPO DE PERSONA CLIENTE

Se indica si el cliente es una persona física o jurídica, nacional o extranjera, de acuerdo con la TABLA "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

3. IDENTIFICACIÓN CLIENTE

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales; el código país más el equivalente al RNC del país de que se trate, en caso de empresas extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales o residentes; y código del país de

origen más el número de pasaporte, para personas físicas extranjeras de la persona emisora del cheque o que ordena pagos mediante transferencias electrónicas, de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES".

4. FECHA DE LA TRANSACCIÓN

Corresponde a la fecha cuando el cliente realizó la transacción que origina la retención. Debe reportarse en formato AAAA/MM/DD (año, mes y día).

5. MONTO RETENIDO

Corresponde al monto retenido al cliente por las transacciones realizadas durante el día reportado, desagregado por cada tipo de transacción y por cada persona beneficiaria.

6. TIPO DE TRANSACCIÓN

Corresponde al tipo de transacción efectuada. Se indica con una “C” si la transacción es una emisión de cheque y con una “T” si la transacción es una transferencia electrónica.

7. TIPO DE PERSONA BENEFICIARIA

Se indica si el cliente es una persona física o jurídica, nacional o extranjera, de acuerdo con lo establecido en la TABLA “T001 – TIPOS DE PERSONAS”. Este campo solo aplica para las transferencias electrónicas.

8. IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales; el código país más el equivalente al RNC del país de que se trate, en caso de empresas extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales o residentes; y código del país de origen más el número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (de acuerdo con la TABLA "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES"). Este campo solo aplica para las transferencias electrónicas.

Z.4 CC01 – CÓDIGO CIFRADO POR PROVINCIA

IDENTIFICADOR	**CC01 – CÓDIGO CIFRADO POR PROVINCIA**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Trimestral.
PLAZOS	Veinte días calendario del mes posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir cuentas del balance de comprobación analítico y anexo de cartera por actividad económica, agrupadas por instrumentos financieros y sectores de contrapartida; desagregadas a nivel provincial.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	CÓDIGO CIFRADO	T173	C(1)
2.	CÓDIGO CIFRADO DETALLE	T173	C(2)
3.	NÚMERO CUENTA CONTABLE		C(30)
4.	PROVINCIA	T016	N(3)
5.	MONTO CUENTA CONTABLE		N(15,2)
6.	VALOR SIGNO		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CÓDIGO CIFRADO
Se debe indicar las letras que identifiquen cada concepto del código cifrado por provincia de acuerdo con la columna 1 de la TABLA “T173 – CONCEPTO CÓDIGO CIFRADO”.

2. CÓDIGO CIFRADO DETALLE
Se debe indicar las letras que identifiquen cada concepto del código cifrado detalle por provincia de acuerdo con la columna 2 de la TABLA “T173 – CONCEPTO CÓDIGO CIFRADO”.

3. NÚMERO CUENTA CONTABLE
Se debe indicar las cuentas contables, tanto del balance de comprobación analítico como del anexo de cartera por actividad económica, que componen cada letra del código cifrado por provincia.

4. PROVINCIA
Se debe indicar el código de la provincia donde se originó la operación financiera, es decir, donde se realizó la transacción, independientemente de que la entidad centralice las aprobaciones y desembolsos en otra localidad, según la columna 2 de la TABLA “T016 – LOCALIDADES”.

5. MONTO CUENTA CONTABLE
Se refiere al balance de las cuentas al corte de las operaciones reportadas.

6. VALOR SIGNO

Se debe indicar signo negativo (-) para las cuentas que en el “Campo 1. Código Cifrado” fueron clasificadas en las letras “L”, “M”, “N”, “O”, “P”, “Q”, “R”, “S” y “T”; y con signo positivo (+) para el resto de las letras.

AA. ANEXO I: TABLAS DE APOYO

AA.1 T001 – TIPOS DE PERSONAS

Código	Tipo de Persona	Tipo Identificador
P3	Personas físicas de género masculino, de nacionalidad dominicana, sin importar su país de residencia.	Cédula de Identidad y Electoral Dominicana;
P4	Persona física de género masculino, extranjera con estatus de residente permanente o de residente temporal en el país.	Cédula de Identidad y Electoral Dominicana;
P5	Personas físicas de género femenino, de nacionalidad dominicana, sin importar su país de residencia.	Cédula de Identidad y Electoral Dominicana;
P6	Persona física de género femenino, extranjera con estatus de residente permanente o de residente temporal en el país.	Cédula de Identidad y Electoral Dominicana;
P7	Personas físicas de género masculino, extranjera no residente en el país.	Código del País Emisor y Número de Pasaporte;
P8	Personas físicas de género femenino, extranjera no residente en el país.	Código del País Emisor y Número de Pasaporte;
E1	Persona Jurídica Nacional.	Registro Nacional de Contribuyente (RNC);
E2	Persona Jurídica Extranjera No Financiera.	Código del País y Número de Registro de Empresa, equivalente al RNC de su País de Origen;
E3	Persona Jurídica Extranjera Financiera.	Código BIC – SWIFT

Nota Aclaratoria: Para los códigos “P7” y “P8”, en caso de no contar con un número de pasaporte, utilizar el número de identidad de la persona otorgada en su país de origen.

AA.2 T002 – TIPOS DE GARANTÍAS

Código	Descripción
V4	Títulos representativos de deuda emitidos o garantizados por el Estado Dominicano (Banco Central, Ministerio de Hacienda) en moneda nacional
V5	Títulos representativos de deuda emitidos por EIF
V7	Depósitos a plazo en moneda nacional de otras EIF
V9	Cuotas de participación de Fondos de Inversión en moneda nacional
V10	Certificados de Garantías Recíprocas en moneda nacional
V11	Títulos representativos de deuda emitidos o garantizados por el Estado Dominicano (Banco Central, Ministerio de Hacienda) en moneda extranjera
V13	Depósitos a plazo en moneda extranjera de otras EIF
V15	Cuotas de participación de Fondos de Inversión en moneda extranjera
V16	Depósitos a plazo en moneda nacional de la propia EIF y préstamo concedido a la misma persona física o jurídica a que fue emitido el depósito
V17	Depósitos a plazo en moneda nacional de la propia EIF y préstamo concedido a persona física o jurídica distinta a la que fue emitido el depósito

Código	Descripción
V18	Depósitos a plazo en moneda extranjera de la propia EIF y préstamo concedido a la misma persona física o jurídica a que fue emitido el depósito
V19	Depósitos a plazo en moneda extranjera de la propia EIF y préstamo concedido a persona física o jurídica distinta a la que fue emitido el depósito
V20	Depósitos a plazo en moneda extranjera en bancos del exterior clasificados de primera categoría por una clasificadora de riesgo reconocida internacionalmente
V21	Depósitos a plazo en moneda extranjera en bancos del exterior no clasificados de primera categoría
V22	Avales o fianzas en moneda nacional
V23	Cartas de crédito de exportación/importación irrevocable en moneda nacional
V24	Cartas de créditos stand-by en moneda nacional
V25	Avales o fianzas en moneda extranjera
V26	Cartas de crédito de exportación/importación irrevocable en moneda extranjera
V27	Cartas de créditos stand-by en moneda extranjera
V28	Bonos corporativos en moneda nacional
V29	Bonos corporativos en moneda extranjera
V30	Cuentas de ahorro y corriente de la propia EIF
V31	Cuentas de ahorro y corriente de otra EIF
V32	Certificados de acciones no pertenecientes a EIF
V33	Instrumentos financieros garantizados por bancos centrales extranjeros o por países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD)
V98	Acciones cotizadas
V99	Acciones no cotizadas
P1	Warrants de Inventarios
P3	Vehículos de motor con antigüedad menor a 5 años
P4	Vehículos Pesados
P5	Vehículos de motor con antigüedad igual o mayor a 5 años
P6	Embarcaciones
H2	Maquinarias y equipos de uso múltiple
H5	Zonas francas
H6	Maquinarias y equipos de uso especializado
H7	Aeronaves
I1	Solares o terrenos
I2	Solares o terrenos exclusivos para fines agropecuarios
I3	Edificios residenciales, viviendas o apartamentos
I4	Edificios y locales comerciales
I5	Hoteles en operación
I6	Proyectos hoteleros en construcción
I7	Naves Industriales
S1	Garantía Personal – Aval Comercial
S2	Garantía Personal – Otros Avales
S3	Garantía Personal – Fianzas
S4	Fiador o Garante Solidario

Código	Descripción
G3	Otras Garantías (no contempladas en las otras categorías)
F1	Valores de Fideicomisos garantizados por Fideicomisos de Oferta Pública constituidos sobre títulos valores del Banco Central y del Ministerio de Hacienda
F2	Certificado de garantía fiduciaria sobre fideicomisos en garantía
F3	Flujos de Fideicomisos de fuente de pago
J1	Paneles fotovoltaicos
J2	Molinos de viento
J3	Absorbedores de calor para refrigeración
J4	Calentadores solares para agua y/o aceite térmico
J5	Plantas de generación de energía eléctrica
J6	Gasificadores de biomasa
J7	Equipos conexos de conversión de corriente directa de paneles solares a corriente alterna
J8	Equipos de generación eléctrica de ciclo orgánico rankine
J9	Equipos de almacenamiento de energía eléctrica o térmica
K1	Paneles parabólicos o planos para concentración de energía solar
K2	Biodigestores
K3	Calderas de biomasa, briqueteadoras de biomasa, máquinas para fabricar “pellets” de biomasa
K4	Calentadores para uso agro e industrial que usan biomasa como combustible
K5	Motores de combustión interna para biogás y gas de síntesis
K6	Motores de pistones a presión de vapor
K7	Turbinas hidráulicas sumergibles o no para corrientes marinas o de agua fresca
K8	Flotadores oscilantes para generación de energía eléctrica con olas marinas
K9	Aerogeneradores y equipos conexos para su instalación y otros similares

AA.3 T003 – TIPO DE VINCULACIÓN

Código	Tipo de Vinculación
P1	VINCULACIÓN POR PROPIEDAD DE PERSONA FÍSICA
P2	VINCULACIÓN POR PROPIEDAD DE PERSONA JURÍDICA
P3	VINCULACIÓN POR PROPIEDAD A TRAVÉS DE UN GRUPO DE RIESGO
PF	VINCULACIÓN POR PARTICIPACIÓN EN GRUPO FINANCIERO COLIGADO
PG	VINCULACIÓN POR PARTICIPACIÓN EN GRUPO ECONÓMICO COLIGADO
G1	VINCULACIÓN POR GESTIÓN (FUNCIONARIO)
G2	VINCULACIÓN POR GESTIÓN (EMPLEADO)
CA	VINCULACIÓN POR CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD
PR	VINCULACIÓN POR PRESUNCIÓN
NI	DEUDOR O EMISOR NO VINCULADO

AA.4 T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS

Clasificación de Riesgo	Provisión a Constituir Clasificación Inicial
A	1%
B	3%
C	20%
D1	40%
D2	60%
E	100%

AA.5 T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES

Tabla definida según la Norma ISO 3166-1

Código	País
AD	ANDORRA
AE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
AF	AFGANISTÁN
AG	ANTIGUA Y BARBUDA
AI	ANGUILA
AL	ALBANIA
AM	ARMENIA
AN	ANTILLAS NEERLANDESAS
AO	ANGOLA
AQ	ANTÁRTIDA
AR	ARGENTINA
AS	SAMOA AMERICANA
AT	AUSTRIA
AU	AUSTRALIA
AW	ARUBA
AX	ISLAS ÁLAND
AZ	AZERBAIYÁN
BA	BOSNIA Y HERZEGOVINA
BB	BARBADOS
BD	BANGLADESH
BE	BÉLGICA
BF	BURKINA FASO
BG	BULGARIA
BH	BAHRÉIN
BI	BURUNDI
BJ	BENIN
BL	SAN BARTOLOMÉ
BM	BERMUDAS
BN	BRUNÉI
BO	BOLIVIA

Código	País
BR	BRASIL
BS	BAHAMAS
BT	BUTHÁN
BV	ISLA BOUVET
BW	BOTSUANA
BY	BELARÚS
BZ	BELICE
CA	CANADÁ
CC	ISLAS COCOS
CF	REPÚBLICA CENTRO AFRICANA
CG	CONGO
CH	SUIZA
CI	COSTA DE MARFIL
CK	ISLAS COOK
CL	CHILE
CM	CAMERÚN
CN	CHINA
CO	COLOMBIA
CR	COSTA RICA
CU	CUBA
CV	CABO VERDE
CX	ISLAS CHRISTMAS
CY	CHIPRE
CZ	REPÚBLICA CHECA
DE	ALEMANIA
DJ	YIBUTI
DK	DINAMARCA
DM	DOMINICA
DO	REPÚBLICA DOMINICANA
DZ	ARGELIA
EC	ECUADOR
EE	ESTONIA
EG	EGIPTO
EH	SAHARA OCCIDENTAL
ER	ERITREA
ES	ESPAÑA
ET	ETIOPÍA
FI	FINLANDIA
FJ	FIJI
FK	ISLAS MALVINAS
FM	MICRONESIA
FO	ISLAS FAROE
FR	FRANCIA

Código	País
GA	GABÓN
GB	REINO UNIDO
GD	GRANADA
GE	GEORGIA
GF	GUAYANA FRANCESA
GG	GUERNSEY
GH	GHANA
GI	GIBRALTAR
GL	GROENLANDIA
GM	GAMBIA
GN	GUINEA
GP	GUADALUPE
GQ	GUINEA ECUATORIAL
GR	GRECIA
GS	GEORGIA DEL SUR E ISLAS SANDWICH DEL SUR
GT	GUATEMALA
GU	GUAM
GW	GUINEA-BISSAU
GY	GUAYANA
HK	HONG KONG
HM	ISLAS HEARD Y MCDONALD
HN	HONDURAS
HR	CROACIA
HT	HAITÍ
HU	HUNGRÍA
ID	INDONESIA
IE	IRLANDA
IL	ISRAEL
IM	ISLA DEL MAN
IN	INDIA
IO	TERRITORIO BRITÁNICO DEL OCÉANO ÍNDICO
IQ	IRAK
IR	IRÁN
IS	ISLANDIA
IT	ITALIA
JE	JERSEY
JM	JAMAICA
JO	JORDANIA
JP	JAPÓN
KE	KENIA
KG	KIRGUISTÁN
KH	CAMBOYA
KI	KIRIBATI

Código	País
KM	COMOROS
KN	SAN CRISTÓBAL Y NIEVES
KP	COREA DEL NORTE
KR	COREA DEL SUR
KW	KUWAIT
KY	ISLAS CAIMÁN
KZ	KAZAJSTÁN
LA	LAOS
LB	LÍBANO
LC	SANTA LUCÍA
LI	LIECHTENSTEIN
LK	SRI LANKA
LR	LIBERIA
LS	LESHOTO
LT	LITUANIA
LU	LUXEMBURGO
LV	LETONIA
LY	LIBIA
MA	MARRUECOS
MC	MÓNACO
MD	MOLDAVIA
ME	MONTENEGRO
MF	ISLA DE SAN MARTÍN
MG	MADAGASCAR
MH	ISLAS MARSHALL
MK	MACEDONIA
ML	MALI
MM	MYANMAR
MN	MONGOLIA
MO	MACAO
MQ	MARTINICA
MR	MAURITANIA
MS	MONSERRAT
MT	MALTA
MU	MAURICIO
MV	MALDIVAS
MW	MALAWI
MX	MÉXICO
MY	MALASIA
MZ	MOZAMBIQUE
NA	NAMIBIA
NC	NUEVA CALEDONIA
NE	NÍGER

Código	País
NF	ISLAS NORFOLK
NG	NIGERIA
NI	NICARAGUA
NL	PAÍSES BAJOS
NO	NORUEGA
NP	NEPAL
NR	NAURU
NU	NIUE
NZ	NUEVA ZELANDA
OM	OMÁN
PA	PANAMÁ
PE	PERÚ
PF	POLINESIA FRANCESA
PG	PAPÚA NUEVA GUINEA
PH	FILIPINAS
PK	PAKISTÁN
PL	POLONIA
PM	SAN PEDRO Y MIQUELÓN
PN	ISLAS PITCAIRN
PR	PUERTO RICO
PS	PALESTINA
PT	PORTUGAL
PW	ISLAS PALAOS
PY	PARAGUAY
QA	QATAR
RE	REUNIÓN
RO	RUMANÍA
RS	SERBIA Y MONTENEGRO
RU	RUSIA
RW	RUANDA
SA	ARABIA SAUDITA
SB	ISLAS SALOMÓN
SC	SEYCHELLES
SD	SUDÁN
SE	SUECIA
SG	SINGAPUR
SH	SANTA ELENA
SI	ESLOVENIA
SJ	ISLAS SVALBARD Y JAN MAYEN
SK	ESLOVAQUIA
SL	SIERRA LEONA
SM	SAN MARINO
SN	SENEGAL

Código	País
SO	SOMALIA
SR	SURINAM
ST	SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
SV	EL SALVADOR
SY	SIRIA
SZ	SUAZILANDIA
TC	ISLAS TURCAS Y CAICOS
TD	CHAD
TF	TERRITORIOS AUSTRALES FRANCESES
TG	TOGO
TH	TAILANDIA
TJ	TAYIKISTÁN
TK	TOKELAU
TL	TIMOR-LESTE
TM	TURKMENISTÁN
TN	TÚNEZ
TO	TONGA
TR	TURQUÍA
TT	TRINIDAD Y TOBAGO
TV	TUVALU
TW	TAIWÁN
TZ	TANZANIA
UA	UCRANIA
UG	UGANDA
US	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
UY	URUGUAY
UZ	UZBEKISTÁN
VA	CIUDAD DEL VATICANO
VC	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
VE	VENEZUELA
VG	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
VI	ISLAS VÍRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
VN	VIETNAM
VU	VANUATU
WF	WALLIS Y FUTUNA
WS	SAMOA
XK	KOSOVO
YE	YEMEN
YT	MAYOTTE
ZA	SUDÁFRICA
ZM	ZAMBIA
ZW	ZIMBABUE

AA.6 T010 – FRECUENCIAS DE PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL

Código	Frecuencia de pago de interés y capital
A	Anual
S	Semestral
C	Cuatrimestral
T	Trimestral
B	Bimestral
M	Mensual
Q	Quincenal
W	Semanal
D	Diario
V	A Vencimiento
I	Irregular
P	Por Adelantado
R	Reinversión
X[10]	Contra prestación de servicio

AA.7 T012 – ORÍGENES O TIPOS DE RECURSOS COLOCADOS

Código	Orígenes o Tipos de Recursos Colocados
01	Recursos Propios
05	Recursos de Otros Organismos Internacionales
06	Recursos de Otros Organismos Nacionales
07	Préstamos y Descuentos Negociados en el Banco Central
08	Recursos del Banco Mundial
09	Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo
11	Recursos del Encaje Legal Liberados por el Banco Central
12	Emisión de Títulos-Valores de Oferta Pública
13	Emisión de Bonos Hipotecarios
14	Emisión de Cédulas Hipotecarias
15	Emisión de Contratos de Participación Hipotecaria
16	Emisión de Valores Hipotecarios Titularizados
17	Emisión de Letras Hipotecarias
18	Mutuos Hipotecarios Endosables
19	Mutuos Hipotecarios No Endosables
20	Venta de Carteras de Préstamos Hipotecarios con fines de Titularización
21	Recursos de ventanillas de liquidez, mediante reporto con las EIF
22	Recursos de Valores Emitidos al amparo de la Ley del Mercado Hipotecario y Fideicomiso

[10] Será utilizado dicho código cuando no entre en la frecuencia de pago previamente definida y se haga efectivo al momento de la prestación del servicio.

AA.8 T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD[11]

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	011	Cultivo de plantas no perennes	0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas	01111	Cultivo de guandul
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	011	Cultivo de plantas no perennes	0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas	01112	Cultivo de habichuela
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	011	Cultivo de plantas no perennes	0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas	01113	Cultivo de maíz
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	011	Cultivo de plantas no perennes	0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas	01114	Cultivo de maní (cacahuate)
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	011	Cultivo de plantas no perennes	0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas	01119	Cultivo de otros cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	011	Cultivo de plantas no perennes	0112	Cultivo de arroz	01120	Cultivo de arroz
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	011	Cultivo de plantas no perennes	0113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos	01131	Cultivo de ajo
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	011	Cultivo de plantas no perennes	0113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos	01132	Cultivo de batata, ñame y yautía
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	011	Cultivo de plantas no perennes	0113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos	01133	Cultivo de brócoli, coliflor, lechuga y repollo
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	011	Cultivo de plantas no perennes	0113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos	01134	Cultivo de cebolla
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	011	Cultivo de plantas no perennes	0113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos	01135	Cultivo de papa
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	011	Cultivo de plantas no perennes	0113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos	01136	Cultivo de tomate
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	011	Cultivo de plantas no perennes	0113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos	01137	Cultivo de yuca
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	011	Cultivo de plantas no perennes	0113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos	01138	Cultivo de zanahoria

[11] Actualizado conforme al Decreto 26-21 del 13 de enero de 2021.

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	011	Cultivo de plantas no perennes	0113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos	01139	Otros cultivos de hortalizas y melones, raíces y tubérculos n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	011	Cultivo de plantas no perennes	0114	Cultivo de caña de azúcar	01140	Cultivo de caña de azúcar
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	011	Cultivo de plantas no perennes	0115	Cultivo de tabaco	01150	Cultivo de tabaco
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	011	Cultivo de plantas no perennes	0116	Cultivo de plantas de fibra	01160	Cultivo de plantas de fibra
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	011	Cultivo de plantas no perennes	0119	Cultivo de otras plantas no perennes	01191	Cultivo de flores
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	011	Cultivo de plantas no perennes	0119	Cultivo de otras plantas no perennes	01199	Cultivo de otras plantas no perennes n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0121	Cultivo de uvas	01210	Cultivo de uva
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0122	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	01221	Cultivo de aguacate
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0122	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	01222	Cultivo de chinola
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0122	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	01223	Cultivo de guineo
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0122	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	01224	Cultivo de lechosa
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0122	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	01225	Cultivo de mango
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0122	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	01226	Cultivo de piña
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0122	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	01227	Cultivo de plátano
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0122	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	01229	Otros cultivos de frutas tropicales y subtropicales n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0123	Cultivo de frutas cítricas	01230	Cultivo de frutas cítricas
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0124	Cultivo de frutas de pepita y de hueso (ej., manzanas, peras, melocotón, etc.)	01240	Cultivo de frutas de pepita y de hueso (ej., manzanas, peras, melocotón, etc.)
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0125	Cultivo de otros frutos y nueces de árboles y arbustos	01250	Cultivo de otros frutos y nueces de árboles y arbustos

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0126	Cultivo de frutos oleaginosos	01261	Cultivo de aceituna
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0126	Cultivo de frutos oleaginosos	01262	Cultivo de coco
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0126	Cultivo de frutos oleaginosos	01263	Cultivo de palma de aceite
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0126	Cultivo de frutos oleaginosos	01269	Cultivo de otros frutos oleaginosos n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0127	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas	01271	Cultivo de cacao
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0127	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas	01272	Cultivo de café
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0127	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas	01279	Cultivo de otras plantas con las que se preparan bebidas n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0128	Cultivo de especias y de plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas	01281	Cultivo de jengibre
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0128	Cultivo de especias y de plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas	01282	Cultivo de orégano
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0128	Cultivo de especias y de plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas	01289	Cultivo de otras especias y de plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	012	Cultivo de plantas perennes	0129	Cultivo de otras plantas perennes	01290	Cultivo de otras plantas perennes
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	013	Propagación de plantas	0130	Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)	01300	Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	014	Ganadería	0141	Cría de ganado bovino y búfalos	01411	Cría de ganado bovino con destino a la producción de carne
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	014	Ganadería	0141	Cría de ganado bovino y búfalos	01412	Producción de leche cruda de vaca
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	014	Ganadería	0141	Cría de ganado bovino y búfalos	01419	Otras producciones de ganado bovino n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	014	Ganadería	0142	Cría de caballos y otros equinos	01420	Cría de caballos y otros equinos

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	014	Ganadería	0143	Cría de camellos y otros camélidos	01430	Cría de camellos y otros camélidos
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	014	Ganadería	0144	Cría de ovejas y cabras	01440	Cría de ovejas y cabras
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	014	Ganadería	0145	Cría de cerdos	01450	Cría de cerdos
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	014	Ganadería	0146	Cría de aves de corral	01461	Cría de pollos para su venta
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	014	Ganadería	0146	Cría de aves de corral	01462	Producción de huevos
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	014	Ganadería	0146	Cría de aves de corral	01469	Cría de otras aves de corral n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	014	Ganadería	0149	Cría de otros animales	01491	Cría de abejas (apicultura), y producción de miel y cera de abejas
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	014	Ganadería	0149	Cría de otros animales	01499	Cría de otros animales n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	015	Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)	0150	Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)	01500	Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	016	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	0161	Actividades de apoyo a la agricultura	01611	Actividades agrícolas de acondicionamiento de terrenos a cambio de una retribución o por contrata
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	016	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	0161	Actividades de apoyo a la agricultura	01612	Actividades agrícolas de cosecha a cambio de una retribución o por contrata
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	016	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	0161	Actividades de apoyo a la agricultura	01613	Actividades agrícolas de explotación de equipo de riego agrícola a cambio de una retribución o por contrata
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	016	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	0161	Actividades de apoyo a la agricultura	01614	Actividades agrícolas de fumigación de cultivos, incluida la fumigación aérea a cambio de una retribución o por contrata

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	016	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	0161	Actividades de apoyo a la agricultura	01619	Otras actividades de apoyo a la agricultura n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	016	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	0162	Actividades de apoyo a la ganadería	01621	Actividades de servicios sementales y relacionados con la inseminación artificial a cambio de una retribución o por contrata
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	016	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	0162	Actividades de apoyo a la ganadería	01622	Actividades para mejorar la producción, el crecimiento y el rendimiento de los animales a cambio de una retribución o por contrata
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	016	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	0162	Actividades de apoyo a la ganadería	01629	Otras actividades de apoyo a la ganadería n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	016	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	0163	Actividades posteriores a la cosecha	01631	Preparación de cacao en grano
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	016	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	0163	Actividades posteriores a la cosecha	01632	Preparación de hojas de tabaco
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	016	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	0163	Actividades posteriores a la cosecha	01639	Otras actividades posteriores a la cosecha n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	016	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	0164	Tratamiento de semillas para propagación	01640	Tratamiento de semillas para propagación
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	017	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas	0170	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas	01700	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	02	Silvicultura y extracción de madera	021	Silvicultura y otras actividades forestales	0210	Silvicultura y otras actividades forestales	02100	Silvicultura y otras actividades forestales
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	02	Silvicultura y extracción de madera	022	Extracción de madera	0220	Extracción de madera	02200	Extracción de madera
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	02	Silvicultura y extracción de madera	023	Recolección de productos forestales distintos de la madera	0230	Recolección de productos forestales distintos de la madera	02300	Recolección de productos forestales distintos de la madera
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	02	Silvicultura y extracción de madera	024	Servicios de apoyo a la silvicultura	0240	Actividades de servicios de apoyo a la silvicultura	02400	Actividades de servicios de apoyo a la silvicultura

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	03	Pesca y acuicultura	031	Pesca	0311	Pesca marítima	03110	Pesca marítima
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	03	Pesca y acuicultura	031	Pesca	0312	Pesca de agua dulce	03120	Pesca de agua dulce
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	03	Pesca y acuicultura	032	Acuicultura	0321	Acuicultura marina	03210	Acuicultura marina
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	03	Pesca y acuicultura	032	Acuicultura	0322	Acuicultura de agua dulce	03220	Acuicultura de agua dulce
B	Explotación de minas y canteras	05	Extracción de carbón de piedra y lignito	051	Extracción de carbón de piedra	0510	Extracción de carbón de piedra	05100	Extracción de carbón de piedra
B	Explotación de minas y canteras	05	Extracción de carbón de piedra y lignito	052	Extracción de lignito	0520	Extracción de lignito	05200	Extracción de lignito
B	Explotación de minas y canteras	06	Extracción de petróleo crudo y gas natural	061	Extracción de petróleo crudo	0610	Extracción de petróleo crudo	06100	Extracción de petróleo crudo
B	Explotación de minas y canteras	06	Extracción de petróleo crudo y gas natural	062	Extracción de gas natural	0620	Extracción de gas natural	06200	Extracción de gas natural
B	Explotación de minas y canteras	07	Extracción de minerales metalíferos	071	Extracción de minerales de hierro	0710	Extracción de minerales de hierro	07100	Extracción de minerales de hierro
B	Explotación de minas y canteras	07	Extracción de minerales metalíferos	072	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	0721	Extracción de minerales de uranio y torio	07210	Extracción de minerales de uranio y torio
B	Explotación de minas y canteras	07	Extracción de minerales metalíferos	072	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	0729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos	07291	Extracción de minerales de aluminio
B	Explotación de minas y canteras	07	Extracción de minerales metalíferos	072	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	0729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos	07292	Extracción de minerales de cobre
B	Explotación de minas y canteras	07	Extracción de minerales metalíferos	072	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	0729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos	07293	Extracción de minerales de níquel
B	Explotación de minas y canteras	07	Extracción de minerales metalíferos	072	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	0729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos	07294	Extracción de minerales de oro
B	Explotación de minas y canteras	07	Extracción de minerales metalíferos	072	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	0729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos	07295	Extracción de minerales de plata
B	Explotación de minas y canteras	07	Extracción de minerales metalíferos	072	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	0729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos	07299	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.c.p.
B	Explotación de minas y canteras	08	Explotación de otras minas y canteras	081	Extracción de piedra, arena y arcilla	0810	Extracción de piedra, arena y arcilla	08101	Extracción de arena y gravilla
B	Explotación de minas y canteras	08	Explotación de otras minas y canteras	081	Extracción de piedra, arena y arcilla	0810	Extracción de piedra, arena y arcilla	08102	Extracción de granito y mármol

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
B	Explotación de minas y canteras	08	Explotación de otras minas y canteras	081	Extracción de piedra, arena y arcilla	0810	Extracción de piedra, arena y arcilla	08103	Extracción de yeso
B	Explotación de minas y canteras	08	Explotación de otras minas y canteras	081	Extracción de piedra, arena y arcilla	0810	Extracción de piedra, arena y arcilla	08109	Extracción de otras piedras y arcilla n.c.p.
B	Explotación de minas y canteras	08	Explotación de otras minas y canteras	089	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0891	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos	08910	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos
B	Explotación de minas y canteras	08	Explotación de otras minas y canteras	089	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0892	Extracción de turba	08920	Extracción de turba
B	Explotación de minas y canteras	08	Explotación de otras minas y canteras	089	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0893	Extracción de sal	08930	Extracción de sal
B	Explotación de minas y canteras	08	Explotación de otras minas y canteras	089	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0899	Explotación de otras minas y canteras n.c.p.	08991	Extracción de ámbar
B	Explotación de minas y canteras	08	Explotación de otras minas y canteras	089	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0899	Explotación de otras minas y canteras n.c.p.	08992	Extracción de larimar
B	Explotación de minas y canteras	08	Explotación de otras minas y canteras	089	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0899	Explotación de otras minas y canteras n.c.p.	08999	Otras actividades de explotación de minas y canteras n.c.p.
B	Explotación de minas y canteras	09	Actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras	091	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural	0910	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural	09100	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural
B	Explotación de minas y canteras	09	Actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras	099	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	0990	Actividades de apoyo para la explotación de otras minas y canteras	09900	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	101	Elaboración y conservación de carne	1010	Elaboración y conservación de carne y productos de la carne	10101	Elaboración de productos cárnicos (ej., embutidos)
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	101	Elaboración y conservación de carne	1010	Elaboración y conservación de carne y productos de la carne	10102	Explotación de mataderos con ganado propio
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	101	Elaboración y conservación de carne	1010	Elaboración y conservación de carne y productos de la carne	10103	Explotación de mataderos que realizan actividades por contrato (excepto los de ganado propio)
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	101	Elaboración y conservación de carne	1010	Elaboración y conservación de carne y productos de la carne	10109	Otras actividades de elaboración y conservación de carne n.c.p
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	102	Elaboración y conservación de pescado, crustáceos y moluscos	1020	Elaboración y conservación de pescado, crustáceos y moluscos	10200	Elaboración y conservación de pescado, crustáceos y moluscos
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	103	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	1030	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	10301	Elaboración de helados de frutas

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	103	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	1030	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	10302	Elaboración de jugos a base de frutas y hortalizas (ej., jugos concentrados)
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	103	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	1030	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	10303	Elaboración y conservación de alimentos a partir de frutas, legumbres y hortalizas (ej.: compotas, mermeladas, jaleas, etc.)
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	103	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	1030	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	10309	Otras actividades de elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas n.c.p.
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	104	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	1040	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	10400	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	105	Elaboración de productos lácteos	1050	Elaboración de productos lácteos	10501	Elaboración de helados de leche
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	105	Elaboración de productos lácteos	1050	Elaboración de productos lácteos	10502	Elaboración de leche fresca líquida pasteurizada, esterilizada, homogeneizada y/o tratadas a altas temperaturas; elaboración de bebidas a base de leche
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	105	Elaboración de productos lácteos	1050	Elaboración de productos lácteos	10503	Elaboración de productos derivados de la leche, como mantequilla, yogurt, queso, crema de leche, leche en polvo, leche condensada, suero de leche y caseína o lactosa
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	106	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	1061	Elaboración de productos de molinería	10611	Elaboración de mezclas de harinas y de harina y masa mezclada y preparada para la fabricación de pan, bizcocho, galletas, panqueques, empanadas, entre otros
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	106	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	1061	Elaboración de productos de molinería	10612	Molienda de arroz
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	106	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	1061	Elaboración de productos de molinería	10619	Elaboración de otros productos de molinería n.c.p.

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	106	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	1062	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	10620	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1071	Elaboración de productos de panadería	10711	Elaboración de galletas industriales dulces o saladas
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1071	Elaboración de productos de panadería	10712	Elaboración de pan
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1071	Elaboración de productos de panadería	10713	Elaboración de productos de repostería y bizcochos envasados
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1071	Elaboración de productos de panadería	10719	Elaboración de otros productos de panadería n.c.p.
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1072	Elaboración de azúcar	10721	Elaboración de melaza y sucedáneos de azúcar obtenidos a partir de jugo de caña, remolacha, arce y palma
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1072	Elaboración de azúcar	10722	Elaboración o refinación de azúcar (sacarosa)
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1072	Elaboración de azúcar	10729	Elaboración de otros productos de azúcar n.c.p.
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1073	Elaboración de productos de cacao, chocolate y productos de confitería	10731	Elaboración de chocolate y productos de chocolate
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1073	Elaboración de productos de cacao, chocolate y productos de confitería	10732	Elaboración de productos de confitería
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1073	Elaboración de productos de cacao, chocolate y productos de confitería	10739	Elaboración de otros productos de cacao y sus derivados n.c.p.
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1074	Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares	10740	Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz (cuscús) y productos farináceos similares
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1075	Elaboración de comidas y platos preparados	10750	Elaboración de comidas y platos preparados
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1079	Elaboración de otros productos alimenticios	10791	Elaboración de especias, salsas y condimentos (p. ej., salsa de tomate, mayonesa, mostaza, etc.), excepto sopas
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1079	Elaboración de otros productos alimenticios	10792	Elaboración de productos de café y sus derivados

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1079	Elaboración de otros productos alimenticios	10793	Elaboración de sal de mesa
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1079	Elaboración de otros productos alimenticios	10794	Elaboración de sopas y caldos
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1079	Elaboración de otros productos alimenticios	10799	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	108	Elaboración de piensos preparados para animales	1080	Elaboración de alimentos preparados para animales	10800	Elaboración de alimentos preparados para animales
C	Industrias manufactureras	11	Elaboración de bebidas	110	Elaboración de bebidas	1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas	11010	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
C	Industrias manufactureras	11	Elaboración de bebidas	110	Elaboración de bebidas	1102	Elaboración de vinos	11020	Elaboración de vinos
C	Industrias manufactureras	11	Elaboración de bebidas	110	Elaboración de bebidas	1103	Elaboración de bebidas malteadas y de malta	11030	Elaboración de bebidas malteadas y de malta
C	Industrias manufactureras	11	Elaboración de bebidas	110	Elaboración de bebidas	1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas	11041	Elaboración de bebidas no alcohólicas (excepto producción de agua)
C	Industrias manufactureras	11	Elaboración de bebidas	110	Elaboración de bebidas	1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas	11042	Elaboración de hielo comestible
C	Industrias manufactureras	11	Elaboración de bebidas	110	Elaboración de bebidas	1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas	11043	Producción de agua mineral y otras aguas embotelladas
C	Industrias manufactureras	12	Elaboración de productos de tabaco	120	Elaboración de productos de tabaco	1200	Elaboración de productos de tabaco	12001	Desvenado y secado de hojas de tabaco
C	Industrias manufactureras	12	Elaboración de productos de tabaco	120	Elaboración de productos de tabaco	1200	Elaboración de productos de tabaco	12002	Elaboración de cigarrillos de tabaco y cigarros
C	Industrias manufactureras	12	Elaboración de productos de tabaco	120	Elaboración de productos de tabaco	1200	Elaboración de productos de tabaco	12009	Elaboración de otros productos de tabaco n.c.p.
C	Industrias manufactureras	13	Fabricación de productos textiles	131	Hilatura, tejedura y acabado de productos textiles	1311	Preparación e hilatura de fibras textiles	13110	Preparación e hilatura de fibras textiles
C	Industrias manufactureras	13	Fabricación de productos textiles	131	Hilatura, tejedura y acabado de productos textiles	1312	Tejedura de productos textiles	13120	Tejedura de productos textiles

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	13	Fabricación de productos textiles	131	Hilatura, tejedura y acabado de productos textiles	1313	Acabado de productos textiles y prendas de vestir	13131	Estampado serigráfico de productos textiles y prendas de vestir
C	Industrias manufactureras	13	Fabricación de productos textiles	131	Hilatura, tejedura y acabado de productos textiles	1313	Acabado de productos textiles y prendas de vestir	13139	Otros acabados de productos textiles y prendas de vestir n.c.p.
C	Industrias manufactureras	13	Fabricación de productos textiles	139	Fabricación de otros productos textiles	1391	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo	13910	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
C	Industrias manufactureras	13	Fabricación de productos textiles	139	Fabricación de otros productos textiles	1392	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	13920	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
C	Industrias manufactureras	13	Fabricación de productos textiles	139	Fabricación de otros productos textiles	1393	Fabricación de tapices y alfombras	13930	Fabricación de tapices y alfombras
C	Industrias manufactureras	13	Fabricación de productos textiles	139	Fabricación de otros productos textiles	1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	13940	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
C	Industrias manufactureras	13	Fabricación de productos textiles	139	Fabricación de otros productos textiles	1399	Fabricación de otros productos textiles n.c.p.	13990	Fabricación de otros productos textiles n.c.p.
C	Industrias manufactureras	14	Fabricación de prendas de vestir	141	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1410	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	14101	Fabricación de prendas de vestir para hombres, mujeres y niños, de tejidos que no sean de punto o ganchillo, excepto ropa interior
C	Industrias manufactureras	14	Fabricación de prendas de vestir	141	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1410	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	14102	Fabricación de ropa interior, ropa de dormir y trajes de baños, de hombres, mujeres y niños, de tejidos que no sean de punto o ganchillo
C	Industrias manufactureras	14	Fabricación de prendas de vestir	141	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1410	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	14103	Fabricación de sombreros, gorros, gorras y otros accesorios de vestir, como: guantes, corbatas, cinturones, etc.
C	Industrias manufactureras	14	Fabricación de prendas de vestir	141	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1410	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	14109	Fabricación de otras prendas de vestir, excepto prendas de piel n.c.p.
C	Industrias manufactureras	14	Fabricación de prendas de vestir	142	Fabricación de artículos de piel	1420	Fabricación de artículos de piel	14200	Fabricación de artículos de piel
C	Industrias manufactureras	14	Fabricación de prendas de vestir	143	Fabricación de artículos de punto y ganchillo	1430	Fabricación de artículos de punto y ganchillo	14300	Fabricación de artículos de punto y ganchillo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	15	Fabricación de productos de cuero y productos conexos	151	Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles	1511	Curtido y adobo de cueros; adobo y teñido de pieles	15110	Curtido y adobo de cueros; adobo y teñido de pieles
C	Industrias manufactureras	15	Fabricación de productos de cuero y productos conexos	151	Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles	1512	Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y de artículos de talabartería y guarnicionería	15120	Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y de artículos de talabartería y guarnicionería
C	Industrias manufactureras	15	Fabricación de productos de cuero y productos conexos	152	Fabricación de calzado	1520	Fabricación de calzado	15200	Fabricación de calzado
C	Industrias manufactureras	16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables	161	Aserrado y acepilladura de madera	1610	Aserrado y acepilladura de madera	16100	Aserrado y acepilladura de madera
C	Industrias manufactureras	16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables	162	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	1621	Fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros a base de madera	16210	Fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros a base de madera
C	Industrias manufactureras	16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables	162	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	1622	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	16221	Fabricación de puertas, ventanas, contraventanas de madera y sus marcos
C	Industrias manufactureras	16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables	162	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	1622	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	16229	Fabricación de otras partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones n.c.p.
C	Industrias manufactureras	16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables	162	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	1623	Fabricación de recipientes de madera	16230	Fabricación de recipientes de madera

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables	162	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	1629	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables	16291	Fabricación de artículos de guano y cana
C	Industrias manufactureras	16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables	162	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	1629	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables	16299	Fabricación de otros productos de madera y de artículos de corcho, paja y materiales trenzables n.c.p.
C	Industrias manufactureras	17	Fabricación de papel y de productos de papel	170	Fabricación de papel y de productos de papel	1701	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón	17010	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón
C	Industrias manufactureras	17	Fabricación de papel y de productos de papel	170	Fabricación de papel y de productos de papel	1702	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón	17020	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón
C	Industrias manufactureras	17	Fabricación de papel y de productos de papel	170	Fabricación de papel y de productos de papel	1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón	17090	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
C	Industrias manufactureras	18	Impresión y reproducción de grabaciones	181	Impresión y actividades de servicios relacionadas con la impresión	1811	Impresión	18111	Impresión de libros, folletos, periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas
C	Industrias manufactureras	18	Impresión y reproducción de grabaciones	181	Impresión y actividades de servicios relacionadas con la impresión	1811	Impresión	18112	Impresión directamente sobre textiles, plástico, vidrio, metal, madera y cerámica (excepto serigrafía)
C	Industrias manufactureras	18	Impresión y reproducción de grabaciones	181	Impresión y actividades de servicios relacionadas con la impresión	1811	Impresión	18119	Otras impresiones n.c.p.
C	Industrias manufactureras	18	Impresión y reproducción de grabaciones	181	Impresión y actividades de servicios relacionadas con la impresión	1812	Actividades de servicios relacionadas con la impresión	18121	Actividades de servicios de preparación de placas, incluida la composición de imágenes y de placas
C	Industrias manufactureras	18	Impresión y reproducción de grabaciones	181	Impresión y actividades de servicios relacionadas con la impresión	1812	Actividades de servicios relacionadas con la impresión	18129	Otras actividades de servicios relacionadas con la impresión n.c.p.
C	Industrias manufactureras	18	Impresión y reproducción de grabaciones	182	Reproducción de grabaciones	1820	Reproducción de grabaciones	18200	Reproducción de grabaciones

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	19	Fabricación de coque y productos de la refinación del petróleo	191	Fabricación de productos de hornos de coque	1910	Fabricación de productos de horno de coque	19100	Fabricación de productos de hornos de coque
C	Industrias manufactureras	19	Fabricación de coque y productos de la refinación del petróleo	192	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	1920	Fabricación de productos de la refinación de petróleo	19200	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
C	Industrias manufactureras	20	Fabricación de sustancias y productos químicos	201	Fabricación de sustancias químicas básicas, de abonos y compuestos de nitrógeno y de plásticos y caucho sintético en formas primarias	2011	Fabricación de sustancias químicas básicas	20110	Fabricación de sustancias químicas básicas
C	Industrias manufactureras	20	Fabricación de sustancias y productos químicos	201	Fabricación de sustancias químicas básicas, de abonos y compuestos de nitrógeno y de plásticos y caucho sintético en formas primarias	2012	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	20120	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
C	Industrias manufactureras	20	Fabricación de sustancias y productos químicos	201	Fabricación de sustancias químicas básicas, de abonos y compuestos de nitrógeno y de plásticos y caucho sintético en formas primarias	2013	Fabricación de plásticos y caucho sintético en formas primarias	20130	Fabricación de plásticos y caucho sintético en formas primarias
C	Industrias manufactureras	20	Fabricación de sustancias y productos químicos	202	Fabricación de otros productos químicos	2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	20210	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
C	Industrias manufactureras	20	Fabricación de sustancias y productos químicos	202	Fabricación de otros productos químicos	2022	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	20220	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
C	Industrias manufactureras	20	Fabricación de sustancias y productos químicos	202	Fabricación de otros productos químicos	2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador	20231	Fabricación de perfumes y preparados de tocador
C	Industrias manufactureras	20	Fabricación de sustancias y productos químicos	202	Fabricación de otros productos químicos	2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador	20232	Fabricación de tensoactivos y productos de limpiar y pulir (ej., detergentes)
C	Industrias manufactureras	20	Fabricación de sustancias y productos químicos	202	Fabricación de otros productos químicos	2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	20290	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	20	Fabricación de sustancias y productos químicos	203	Fabricación de fibras artificiales	2030	Fabricación de fibras artificiales	20300	Fabricación de fibras artificiales
C	Industrias manufactureras	21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	210	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	21000	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
C	Industrias manufactureras	22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	221	Fabricación de productos de caucho	2211	Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho	22110	Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; reencauchado y renovación de cubiertas de caucho
C	Industrias manufactureras	22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	221	Fabricación de productos de caucho	2219	Fabricación de otros productos de caucho	22190	Fabricación de otros productos de caucho
C	Industrias manufactureras	22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	222	Fabricación de productos de plástico	2220	Fabricación de productos de plástico	22201	Fabricación de artículos de plásticos para el envasado de productos (ej., fundas, sacos, botellas, etc.)
C	Industrias manufactureras	22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	222	Fabricación de productos de plástico	2220	Fabricación de productos de plástico	22202	Fabricación de artículos de plásticos para obras de construcción
C	Industrias manufactureras	22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	222	Fabricación de productos de plástico	2220	Fabricación de productos de plástico	22209	Fabricación de otros productos de plástico n.c.p.
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	231	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	23101	Fabricación de botellas y otros recipientes de vidrio o cristal
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	231	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	23102	Fabricación de estructuras de vidrio, incluyendo vitrinas
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	231	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	23109	Fabricación de vidrio y otros productos de vidrio n.c.p.
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2391	Fabricación de productos refractarios	23910	Fabricación de productos refractarios
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2392	Fabricación de materiales de construcción de arcilla	23920	Fabricación de materiales de construcción de arcilla
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2393	Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica	23931	Fabricación de tarros y vasijas de cerámica y de artículos similares, utilizados para transportar o envasar productos
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2393	Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica	23939	Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica n.c.p.

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2394	Fabricación de cemento, cal y yeso	23941	Fabricación de cal y yeso
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2394	Fabricación de cemento, cal y yeso	23942	Fabricación de cemento
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	23951	Fabricación de materiales prefabricados de hormigón, cemento o piedra artificial para la construcción
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	23959	Fabricación de otros artículos de hormigón, cemento y yeso n.c.p.
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2396	Corte, talla y acabado de la piedra	23960	Corte, talla y acabado de la piedra
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.	23990	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.
C	Industrias manufactureras	24	Fabricación de metales comunes	241	Industrias básicas de hierro y acero	2410	Fabricación de productos básicos semiacabados de hierro y acero	24100	Fabricación de productos básicos semiacabados de hierro y acero
C	Industrias manufactureras	24	Fabricación de metales comunes	242	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y otros metales no ferrosos	2420	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y otros metales no ferrosos	24200	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y otros metales no ferrosos
C	Industrias manufactureras	24	Fabricación de metales comunes	243	Fundición de metales	2431	Fundición de hierro y acero	24310	Fundición de hierro y acero
C	Industrias manufactureras	24	Fabricación de metales comunes	243	Fundición de metales	2432	Fundición de metales no ferrosos	24320	Fundición de metales no ferrosos
C	Industrias manufactureras	25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	251	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y recipientes de metal	2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	25111	Fabricación de puertas y ventanas de metales y sus marcos, verjas, postigos y portales
C	Industrias manufactureras	25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	251	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y recipientes de metal	2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	25119	Fabricación de otros productos metálicos para uso estructural n.c.p.
C	Industrias manufactureras	25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	251	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y recipientes de metal	2512	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	25120	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
C	Industrias manufactureras	25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	251	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y recipientes de metal	2513	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central	25130	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central
C	Industrias manufactureras	25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	252	Fabricación de armas y municiones	2520	Fabricación de armas y municiones	25200	Fabricación de armas y municiones

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	259	Fabricación de otros productos elaborados de metal; actividades de servicios de trabajo de metales	2591	Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	25910	Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia
C	Industrias manufactureras	25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	259	Fabricación de otros productos elaborados de metal; actividades de servicios de trabajo de metales	2592	Tratamiento y revestimiento de metales; maquinado	25920	Tratamiento y revestimiento de metales; maquinado
C	Industrias manufactureras	25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	259	Fabricación de otros productos elaborados de metal; actividades de servicios de trabajo de metales	2593	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	25930	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería
C	Industrias manufactureras	25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	259	Fabricación de otros productos elaborados de metal; actividades de servicios de trabajo de metales	2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	25990	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
C	Industrias manufactureras	26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica	261	Fabricación de componentes y tableros electrónicos	2610	Fabricación de componentes y tableros electrónicos	26100	Fabricación de componentes y tableros electrónicos
C	Industrias manufactureras	26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica	262	Fabricación de ordenadores y equipo periférico	2620	Fabricación de computadoras y equipo periféricos	26200	Fabricación de computadoras y equipo periféricos
C	Industrias manufactureras	26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica	263	Fabricación de equipo de comunicaciones	2630	Fabricación de equipo de comunicaciones	26300	Fabricación de equipo de comunicaciones
C	Industrias manufactureras	26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica	264	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo	2640	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo	26400	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo
C	Industrias manufactureras	26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica	265	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control y de relojes	2651	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control	26510	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
C	Industrias manufactureras	26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica	265	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control y de relojes	2652	Fabricación de relojes	26520	Fabricación de relojes
C	Industrias manufactureras	26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica	266	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico	2660	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico	26600	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico
C	Industrias manufactureras	26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica	267	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico	2670	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico	26700	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica	268	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos	2680	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos	26800	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos
C	Industrias manufactureras	27	Fabricación de equipo eléctrico	271	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	2710	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	27101	Fabricación de inversores eléctricos
C	Industrias manufactureras	27	Fabricación de equipo eléctrico	271	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	2710	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	27102	Fabricación de transformadores de distribución eléctrica
C	Industrias manufactureras	27	Fabricación de equipo eléctrico	271	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	2710	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	27109	Fabricación de otros motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica n.c.p.
C	Industrias manufactureras	27	Fabricación de equipo eléctrico	272	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores	2720	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores	27200	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores
C	Industrias manufactureras	27	Fabricación de equipo eléctrico	273	Fabricación de cables y dispositivos de cableado	2731	Fabricación de cables de fibra óptica	27310	Fabricación de cables de fibra óptica
C	Industrias manufactureras	27	Fabricación de equipo eléctrico	273	Fabricación de cables y dispositivos de cableado	2732	Fabricación de otros hilos y cables eléctricos	27320	Fabricación de otros hilos y cables eléctricos
C	Industrias manufactureras	27	Fabricación de equipo eléctrico	273	Fabricación de cables y dispositivos de cableado	2733	Fabricación de dispositivos de cableado	27330	Fabricación de dispositivos de cableado
C	Industrias manufactureras	27	Fabricación de equipo eléctrico	274	Fabricación de equipo eléctrico de iluminación	2740	Fabricación de equipo eléctrico de iluminación	27400	Fabricación de equipo eléctrico de iluminación
C	Industrias manufactureras	27	Fabricación de equipo eléctrico	275	Fabricación de aparatos de uso doméstico	2750	Fabricación de aparatos de uso doméstico	27500	Fabricación de aparatos de uso doméstico
C	Industrias manufactureras	27	Fabricación de equipo eléctrico	279	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico	2790	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico	27900	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	281	Fabricación de maquinaria de uso general	2811	Fabricación de motores de turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	28110	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	281	Fabricación de maquinaria de uso general	2812	Fabricación de equipos de propulsión de fluidos o hidráulicos	28120	Fabricación de equipos de propulsión de fluidos
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	281	Fabricación de maquinaria de uso general	2813	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas	28130	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	281	Fabricación de maquinaria de uso general	2814	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión	28140	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	281	Fabricación de maquinaria de uso general	2815	Fabricación de hornos, hogares y quemadores	28150	Fabricación de hornos, hogares y quemadores
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	281	Fabricación de maquinaria de uso general	2816	Fabricación de equipo de elevación y manipulación	28160	Fabricación de equipo de elevación y manipulación
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	281	Fabricación de maquinaria de uso general	2817	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)	28170	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	281	Fabricación de maquinaria de uso general	2818	Fabricación de herramientas de mano motorizadas	28180	Fabricación de herramientas de mano motorizadas
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	281	Fabricación de maquinaria de uso general	2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general	28190	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	282	Fabricación de maquinaria de uso especial	2821	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	28210	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	282	Fabricación de maquinaria de uso especial	2822	Fabricación de maquinaria para trabajar metales y de máquinas herramientas	28220	Fabricación de maquinaria para la conformación de metales y de máquinas herramienta
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	282	Fabricación de maquinaria de uso especial	2823	Fabricación de maquinaria para la metalurgia	28230	Fabricación de maquinaria para la metalurgia
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	282	Fabricación de maquinaria de uso especial	2824	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	28240	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	282	Fabricación de maquinaria de uso especial	2825	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	28250	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	282	Fabricación de maquinaria de uso especial	2826	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cuero	28260	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cuero
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	282	Fabricación de maquinaria de uso especial	2829	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial	28290	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	291	Fabricación de vehículos automotores	2910	Fabricación de vehículos automotores	29100	Fabricación de vehículos automotores
C	Industrias manufactureras	29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	292	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	29200	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
C	Industrias manufactureras	29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	293	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores	2930	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores	29300	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores
C	Industrias manufactureras	30	Fabricación de otro equipo de transporte	301	Construcción de buques y otras embarcaciones	3011	Construcción de barcos y estructuras flotantes	30110	Construcción de barcos y estructuras flotantes
C	Industrias manufactureras	30	Fabricación de otro equipo de transporte	301	Construcción de buques y otras embarcaciones	3012	Construcción de embarcaciones de recreo y de deporte	30120	Construcción de embarcaciones de recreo y de deporte
C	Industrias manufactureras	30	Fabricación de otro equipo de transporte	302	Fabricación de locomotoras y material rodante	3020	Fabricación de locomotoras y material rodante	30200	Fabricación de locomotoras y material rodante
C	Industrias manufactureras	30	Fabricación de otro equipo de transporte	303	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y maquinaria conexa	3030	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y maquinaria conexa	30300	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y maquinaria conexa
C	Industrias manufactureras	30	Fabricación de otro equipo de transporte	304	Fabricación de vehículos militares de combate	3040	Fabricación de vehículos militares de combate	30400	Fabricación de vehículos militares de combate
C	Industrias manufactureras	30	Fabricación de otro equipo de transporte	309	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	3091	Fabricación de motocicletas	30910	Fabricación de motocicletas
C	Industrias manufactureras	30	Fabricación de otro equipo de transporte	309	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	3092	Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para inválidos	30920	Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para inválidos
C	Industrias manufactureras	30	Fabricación de otro equipo de transporte	309	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	3099	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.	30990	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.
C	Industrias manufactureras	31	Fabricación de muebles	310	Fabricación de muebles	3100	Fabricación de muebles	31001	Fabricación de colchones y base de colchones
C	Industrias manufactureras	31	Fabricación de muebles	310	Fabricación de muebles	3100	Fabricación de muebles	31002	Fabricación de muebles de madera
C	Industrias manufactureras	31	Fabricación de muebles	310	Fabricación de muebles	3100	Fabricación de muebles	31003	Fabricación de muebles de metal
C	Industrias manufactureras	31	Fabricación de muebles	310	Fabricación de muebles	3100	Fabricación de muebles	31009	Fabricación de muebles y partes de muebles de otro tipo de material n.c.p.
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	321	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	3211	Fabricación de joyas y artículos conexos	32111	Fabricación de joyas de metales preciosos
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	321	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	3211	Fabricación de joyas y artículos conexos	32112	Producción de piedras preciosas y semipreciosas labradas

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	321	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	3211	Fabricación de joyas y artículos conexos	32119	Fabricación de otras joyas y artículos conexos n.c.p.
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	321	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	3212	Fabricación de bisutería y artículos conexos	32120	Fabricación de bisutería y artículos conexos
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	322	Fabricación de instrumentos de música	3220	Fabricación de instrumentos de música	32200	Fabricación de instrumentos de música
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	323	Fabricación de artículos de deporte	3230	Fabricación de artículos de deporte	32300	Fabricación de artículos de deporte
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	324	Fabricación de juegos y juguetes	3240	Fabricación de juegos y juguetes	32400	Fabricación de juegos y juguetes
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	325	Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos	3250	Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos	32501	Fabricación de dientes postizos, incluida la fabricación de empastes y cemento dental, ceras dentales y otras preparaciones de usos odontológicos
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	325	Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos	3250	Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos	32502	Fabricación de productos oftálmicos, gafas, lentes graduados, lentes de contactos y anteojos de protección
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	325	Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos	3250	Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos	32509	Fabricación de instrumentos y otros materiales médicos y odontológicos n.c.p.
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	329	Otras industrias manufactureras n.c.p.	3290	Otras industrias manufactureras	32901	Fabricación de ataúdes o féretros
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	329	Otras industrias manufactureras n.c.p.	3290	Otras industrias manufactureras	32902	Fabricación de escobas, cepillos, brochas, almohadillas; rodillos para pintar
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	329	Otras industrias manufactureras n.c.p.	3290	Otras industrias manufactureras	32903	Fabricación de sellos para fechar, cerrar o numerar (sellos gomígrafos)
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	329	Otras industrias manufactureras n.c.p.	3290	Otras industrias manufactureras	32904	Fabricación de velas y velones
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	329	Otras industrias manufactureras n.c.p.	3290	Otras industrias manufactureras	32909	Otras industrias manufactureras n.c.p.
C	Industrias manufactureras	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	331	Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo	3311	Reparación de productos elaborados de metal	33111	Actividades de servicios de soldadura de metales

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	331	Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo	3311	Reparación de productos elaborados de metal	33119	Reparación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
C	Industrias manufactureras	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	331	Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo	3312	Reparación de maquinaria	33120	Reparación de maquinaria
C	Industrias manufactureras	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	331	Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo	3313	Reparación de equipo electrónico y óptico	33130	Reparación de equipo electrónico y óptico
C	Industrias manufactureras	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	331	Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo	3314	Reparación de equipo eléctrico	33141	Reparación motores eléctricos, generadores y motores-generadores, incluyendo el rebobinado
C	Industrias manufactureras	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	331	Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo	3314	Reparación de equipo eléctrico	33142	Reparación y mantenimiento de transformadores de fuerza y de distribución y de transformadores para usos especiales, como inversores
C	Industrias manufactureras	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	331	Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo	3314	Reparación de equipo eléctrico	33149	Reparación de otros equipos eléctricos n.c.p.
C	Industrias manufactureras	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	331	Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo	3315	Reparación de equipo de transporte, excepto vehículos automotores	33150	Reparación de equipo de transporte, excepto vehículos automotores
C	Industrias manufactureras	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	331	Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo	3319	Reparación de otros tipos de equipos	33190	Reparación de otros tipos de equipo
C	Industrias manufactureras	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	332	Instalación de maquinaria y equipo industriales	3320	Instalación de maquinaria y equipo industrial	33200	Instalación de maquinaria y equipo industrial
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	351	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	3510	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	35101	Distribución de energía eléctrica (líneas, postes, contadores y cables) por las que se suministra al consumidor final la energía recibida de las instalaciones de generación o de transmisión

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	351	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	3510	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	35102	Generación de energía eléctrica, incluidas las instalaciones térmicas, nucleares, hidroeléctricas, de turbina de gas, de diesel y energía renovable
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	351	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	3510	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	35103	Transmisión de la electricidad desde las instalaciones de generación al sistema de distribución
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	351	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	3510	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	35109	Otras actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica n.c.p.
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	352	Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías	3520	Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías	35200	Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	353	Suministro de vapor y de aire acondicionado	3530	Suministro de vapor y aire acondicionado	35300	Suministro de vapor y de aire acondicionado
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	36	Captación, tratamiento y distribución de agua	360	Captación, tratamiento y distribución de agua	3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	36001	Actividades de acueducto
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	36	Captación, tratamiento y distribución de agua	360	Captación, tratamiento y distribución de agua	3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	36002	Distribución de agua por camiones cisterna
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	36	Captación, tratamiento y distribución de agua	360	Captación, tratamiento y distribución de agua	3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	36003	Explotación de canales de riego
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	36	Captación, tratamiento y distribución de agua	360	Captación, tratamiento y distribución de agua	3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	36009	Otras actividades de captación, tratamiento y distribución de agua n.c.p.
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	37	Evacuación de aguas residuales	370	Evacuación de aguas residuales	3700	Evacuación de aguas residuales	37000	Evacuación de aguas residuales
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	38	Recogida, tratamiento y eliminación de desechos; recuperación de materiales	381	Recogida de desechos	3811	Recogida de desechos no peligrosos	38110	Recogida de desechos no peligrosos

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	38	Recogida, tratamiento y eliminación de desechos; recuperación de materiales	381	Recogida de desechos	3812	Recogida de desechos peligrosos	38120	Recogida de desechos peligrosos
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	38	Recogida, tratamiento y eliminación de desechos; recuperación de materiales	382	Tratamiento y eliminación de desechos	3821	Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos	38210	Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	38	Recogida, tratamiento y eliminación de desechos; recuperación de materiales	382	Tratamiento y eliminación de desechos	3822	Tratamiento y eliminación de desechos peligrosos	38220	Tratamiento y eliminación de desechos peligrosos
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	38	Recogida, tratamiento y eliminación de desechos; recuperación de materiales	383	Recuperación de materiales	3830	Recuperación de materiales	38300	Recuperación de materiales
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos	390	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos	3900	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos	39000	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos
F	Construcción	41	Construcción de edificios	410	Construcción de edificios	4100	Construcción de edificios	41000	Construcción de edificios
F	Construcción	42	Obras de ingeniería civil	421	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	42100	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
F	Construcción	42	Obras de ingeniería civil	422	Construcción de proyectos de servicio público	4220	Construcción de proyectos de servicios públicos	42200	Construcción de proyectos de servicio público
F	Construcción	42	Obras de ingeniería civil	429	Construcción de otras obras de ingeniería civil	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	42900	Construcción de otras obras de ingeniería civil
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	431	Demolición y preparación del terreno	4311	Demolición	43110	Demolición
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	431	Demolición y preparación del terreno	4312	Preparación del terreno	43120	Preparación del terreno
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	432	Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción	4321	Instalaciones eléctricas, instalaciones de redes informáticas y líneas de telecomunicación	43211	Instalación de líneas de telecomunicaciones
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	432	Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción	4321	Instalaciones eléctricas, instalaciones de redes informáticas y líneas de telecomunicación	43212	Instalación de redes informáticas
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	432	Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción	4321	Instalaciones eléctricas, instalaciones de redes informáticas y líneas de telecomunicación	43213	Instalación de sistemas de alarma

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	432	Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción	4321	Instalaciones eléctricas, instalaciones de redes informáticas y líneas de telecomunicación	43219	Otras instalaciones eléctricas n.c.p.
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	432	Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción	4322	Instalaciones de plomería, calefacción y aire acondicionado	43221	Instalaciones de aire acondicionado y calefacción
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	432	Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción	4322	Instalaciones de plomería, calefacción y aire acondicionado	43222	Instalaciones de plomería
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	432	Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción	4329	Otras instalaciones para obras de construcción	43290	Otras instalaciones para obras de construcción
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	433	Terminación y acabado de edificios	4330	Terminación y acabado de edificios	43301	Colocación de revestimientos para pisos y paredes
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	433	Terminación y acabado de edificios	4330	Terminación y acabado de edificios	43302	Instalación de objetos de carpintería en edificios
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	433	Terminación y acabado de edificios	4330	Terminación y acabado de edificios	43303	Pintura y empapelado de edificios
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	433	Terminación y acabado de edificios	4330	Terminación y acabado de edificios	43309	Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	439	Otras actividades especializadas de construcción	4390	Otras actividades especializadas de construcción	43900	Otras actividades especializadas de construcción
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	451	Venta de vehículos automotores	4510	Venta de vehículos automotores	45100	Venta de vehículos automotores
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	452	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	45201	Actividades de lavado de vehículos (car wash)
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	452	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	45202	Actividades de mantenimiento y reparación de neumáticos de vehículos (gomeras)
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	452	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	45203	Mantenimiento y reparación mecánica y eléctrica de vehículos

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	452	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	45204	Actividades de desabolladura y pintura de vehículos
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	452	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	45209	Otros mantenimientos y reparaciones de vehículos automotores n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	453	Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores	4530	Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores	45300	Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	454	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios	4540	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios	45401	Mantenimiento y reparación de motocicletas
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	454	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios	4540	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios	45402	Venta al por mayor y al por menor de motocicletas
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	454	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios	4540	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios	45403	Venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios para motocicletas
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	461	Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	4610	Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	46100	Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	462	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos	4620	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos	46200	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	463	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	4630	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	46301	Venta al por mayor con predominio de alimentos y bebidas no alcohólicas
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	463	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	4630	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	46302	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	463	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	4630	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	46303	Venta al por mayor de tabaco y productos de tabaco

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	463	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	4630	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	46309	Otras ventas al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	464	Venta al por mayor de enseres domésticos	4641	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado	46411	Venta al por mayor de calzado
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	464	Venta al por mayor de enseres domésticos	4641	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado	46412	Venta al por mayor prendas de vestir y accesorios
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	464	Venta al por mayor de enseres domésticos	4641	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado	46413	Venta al por mayor de productos textiles y mercerías
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	464	Venta al por mayor de enseres domésticos	4641	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado	46419	Otras ventas al por mayor de artículos de piel, productos textiles y prendas de vestir n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	464	Venta al por mayor de enseres domésticos	4649	Venta al por mayor de otros enseres domésticos	46490	Venta al por mayor de otros enseres domésticos
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	465	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales	4651	Venta al por mayor de computadoras, equipo periférico y programas de informática	46510	Venta al por mayor de computadoras, equipo periférico y programas de informática
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	465	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales	4652	Venta al por mayor de equipos, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones	46520	Venta al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	465	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales	4653	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales agropecuarios	46530	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales agropecuarios
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	465	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales	4659	Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo	46591	Venta al por mayor de maquinarias y equipos de oficina, excepto computadoras
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	465	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales	4659	Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo	46592	Venta al por mayor de muebles de oficina

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	465	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales	4659	Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo	46599	Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	466	Otras actividades de venta al por mayor especializada	4661	Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos	46610	Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	466	Otras actividades de venta al por mayor especializada	4662	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	46620	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	466	Otras actividades de venta al por mayor especializada	4663	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de plomería y calefacción	46631	Venta al por mayor de materiales o agregados para la construcción
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	466	Otras actividades de venta al por mayor especializada	4663	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de plomería y calefacción	46632	Venta al por mayor de madera o productos derivados de la madera
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	466	Otras actividades de venta al por mayor especializada	4663	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de plomería y calefacción	46639	Otras ventas al por mayor de artículos de ferretería, equipo y materiales de plomería y calefacción
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	466	Otras actividades de venta al por mayor especializada	4669	Venta al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra y otros productos n.c.p.	46691	Desguace de automóviles
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	466	Otras actividades de venta al por mayor especializada	4669	Venta al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra y otros productos n.c.p.	46692	Venta al por mayor de abono y pesticidas de uso agrícola
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	466	Otras actividades de venta al por mayor especializada	4669	Venta al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra y otros productos n.c.p.	46693	Venta al por mayor de desperdicios y desechos de chatarras metálicas
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	466	Otras actividades de venta al por mayor especializada	4669	Venta al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra y otros productos n.c.p.	46694	Venta al por mayor de sustancias químicas de usos industriales

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	466	Otras actividades de venta al por mayor especializada	4669	Venta al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra y otros productos n.c.p.	46699	Venta al por mayor de otros productos n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	469	Venta al por mayor no especializada	4690	Venta al por mayor no especializada	46900	Venta al por mayor no especializada
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	471	Venta al por menor en comercios no especializados	4711	Venta al por menor en comercios no especializados con predominio de la venta de alimentos, bebidas y tabaco	47111	Venta al por menor en colmados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	471	Venta al por menor en comercios no especializados	4711	Venta al por menor en comercios no especializados con predominio de la venta de alimentos, bebidas y tabaco	47112	Venta al por menor en supermercados e hipermercados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	471	Venta al por menor en comercios no especializados	4711	Venta al por menor en comercios no especializados con predominio de la venta de alimentos, bebidas y tabaco	47119	Otros lugares de venta al por menor en comercios no especializados con predominio de la venta de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	471	Venta al por menor en comercios no especializados	4719	Otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados	47190	Otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	472	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en comercios especializados	4721	Venta al por menor de alimentos en comercios especializados	47211	Venta al por menor de carne de aves de corral
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	472	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en comercios especializados	4721	Venta al por menor de alimentos en comercios especializados	47212	Venta al por menor de carne de bobino y porcino, excepto de aves de corral
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	472	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en comercios especializados	4721	Venta al por menor de alimentos en comercios especializados	47213	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	472	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en comercios especializados	4721	Venta al por menor de alimentos en comercios especializados	47214	Venta al por menor de pescado fresco o congelado

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	472	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en comercios especializados	4721	Venta al por menor de alimentos en comercios especializados	47219	Venta al por menor de otros alimentos en almacenes especializados n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	472	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en comercios especializados	4722	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	47220	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	472	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en comercios especializados	4723	Venta al por menor de productos de tabaco en comercios especializados	47230	Venta al por menor de productos de tabaco en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	473	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados	4730	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados	47301	Venta al por menor de gas licuado de petróleo (GLP)
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	473	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados	4730	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados	47302	Venta al por menor de gas natural
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	473	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados	4730	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados	47303	Venta al por menor de gasolina y gasoil
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	473	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados	4730	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados	47309	Otras ventas al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	474	Venta al por menor de equipo de información y de comunicaciones en comercios especializados	4741	Venta al por menor de computadoras, equipo periférico, programas de informática y equipo de telecomunicaciones en comercios especializados	47411	Venta al por menor de celulares y sus accesorios en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	474	Venta al por menor de equipo de información y de comunicaciones en comercios especializados	4741	Venta al por menor de computadoras, equipo periférico, programas de informática y equipo de telecomunicaciones en comercios especializados	47412	Venta al por menor de computadoras y equipo periférico en comercios especializados

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	474	Venta al por menor de equipo de información y de comunicaciones en comercios especializados	4741	Venta al por menor de computadoras, equipo periférico, programas de informática y equipo de telecomunicaciones en comercios especializados	47419	Otras ventas al por menor de equipos de telecomunicaciones y programas informáticos en comercios especializados n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	474	Venta al por menor de equipo de información y de comunicaciones en comercios especializados	4742	Venta al por menor de equipo de sonido y de video en comercios especializados	47420	Venta al por menor de equipo de sonido y de video en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	475	Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados	4751	Venta al por menor de productos textiles en comercios especializados	47510	Venta al por menor de productos textiles en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	475	Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados	4752	Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y artículos de vidrio en comercios especializados	47521	Venta al por menor de pinturas, barnices y lacas en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	475	Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados	4752	Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y artículos de vidrio en comercios especializados	47529	Venta al por menor de artículos de ferretería y productos de vidrio en comercios especializados n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	475	Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados	4753	Venta al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en comercios especializados	47530	Venta al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	475	Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados	4759	Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipo de iluminación y otros enseres domésticos en comercios especializados	47591	Venta al por menor de aparatos de uso doméstico y accesorios
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	475	Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados	4759	Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipo de iluminación y otros enseres domésticos en comercios especializados	47592	Venta al por menor de muebles y accesorios para el hogar
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	475	Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados	4759	Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipo de iluminación y otros enseres domésticos en comercios especializados	47599	Venta al por menor de otros aparatos, muebles, equipos y enseres de uso doméstico en comercios especializados n.c.p.

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	476	Venta al por menor de productos culturales y recreativos en comercios especializados	4761	Venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería en comercios especializados	47610	Venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	476	Venta al por menor de productos culturales y recreativos en comercios especializados	4762	Venta al por menor de grabaciones de música y de video en comercios especializados	47620	Venta al por menor de grabaciones de música y de video en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	476	Venta al por menor de productos culturales y recreativos en comercios especializados	4763	Venta al por menor de equipo de deporte en comercios especializados	47631	Venta al por menor de bicicletas y sus partes en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	476	Venta al por menor de productos culturales y recreativos en comercios especializados	4763	Venta al por menor de equipo de deporte en comercios especializados	47639	Venta al por menor de otros equipos de deporte en comercios especializados n.c.p. p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	476	Venta al por menor de productos culturales y recreativos en comercios especializados	4764	Venta al por menor de juegos y juguetes en comercios especializados	47640	Venta al por menor de juegos y juguetes en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	4771	Venta al por menor de prendas de vestir, calzado y artículos de cuero en comercios especializados	47710	Venta al por menor de prendas de vestir, calzado y artículos de cuero en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	4772	Venta al por menor de productos farmacéuticos y médicos, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados	47721	Venta al por menor de artículos de perfumería y cosméticos (maquillaje)
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	4772	Venta al por menor de productos farmacéuticos y médicos, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados	47722	Venta al por menor de productos farmacéuticos
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	4772	Venta al por menor de productos farmacéuticos y médicos, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados	47729	Otras ventas al por menor de productos medicinales y ortopédicos n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	4773	Venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados	47731	Venta al por menor de animales domésticos y alimento para animales domésticos en comercios especializados

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	4773	Venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados	47732	Venta al por menor de flores y plantas en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	4773	Venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados	47733	Venta al por menor de recuerdos de artesanía y artículos religiosos en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	4773	Venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados	47734	Venta al por menor de relojes y joyas en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	4773	Venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados	47739	Venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	4774	Venta al por menor de artículos de segunda mano	47740	Venta al por menor de artículos de segunda mano
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	478	Venta al por menor en puestos de venta y mercados	4781	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercados	47810	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	478	Venta al por menor en puestos de venta y mercados	4782	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercados	47820	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	478	Venta al por menor en puestos de venta y mercados	4789	Venta al por menor de otros productos en puestos de venta y mercados	47890	Venta al por menor de otros productos en puestos de venta y mercados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	479	Venta al por menor no realizada en comercios, puestos de venta o mercados	4791	Venta al por menor a través de pedidos por correo o vía internet	47910	Venta al por menor a través de pedidos por correo o vía internet
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	479	Venta al por menor no realizada en comercios, puestos de venta o mercados	4799	Otras actividades de venta al por menor no realizadas en comercios, puestos de venta o mercados	47990	Otras actividades de venta al por menor no realizadas en comercios, puestos de venta o mercados
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	491	Transporte por ferrocarril	4911	Transporte interurbano por ferrocarril	49110	Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	491	Transporte por ferrocarril	4912	Transporte de carga por ferrocarril	49120	Transporte de carga por ferrocarril
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	492	Otras actividades de transporte por vía terrestre	4921	Transporte urbano y suburbano de pasajeros por vía terrestre	49211	Transporte de pasajeros en carro público
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	492	Otras actividades de transporte por vía terrestre	4921	Transporte urbano y suburbano de pasajeros por vía terrestre	49212	Transporte de pasajeros en minibús y autobús
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	492	Otras actividades de transporte por vía terrestre	4921	Transporte urbano y suburbano de pasajeros por vía terrestre	49219	Otras actividades de transporte urbano y suburbano de pasajeros n.c.p.
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	492	Otras actividades de transporte por vía terrestre	4922	Otras actividades de transporte por vía terrestre	49221	Actividades de transporte escolar
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	492	Otras actividades de transporte por vía terrestre	4922	Otras actividades de transporte por vía terrestre	49222	Actividades de transporte terrestre de pasajeros en autobuses y minibuses de larga distancia
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	492	Otras actividades de transporte por vía terrestre	4922	Otras actividades de transporte por vía terrestre	49223	Actividades de transporte terrestre de pasajeros en taxis
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	492	Otras actividades de transporte por vía terrestre	4922	Otras actividades de transporte por vía terrestre	49229	Otras actividades de transporte vía terrestre n.c.p.
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	492	Otras actividades de transporte por vía terrestre	4923	Transporte de carga por carretera	49231	Mudanza y acarreo de enseres
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	492	Otras actividades de transporte por vía terrestre	4923	Transporte de carga por carretera	49239	Otros transportes de carga por carretera n.c.p.
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	493	Transporte por tuberías	4930	Transporte por tuberías	49300	Transporte por tuberías
H	Transporte y almacenamiento	50	Transporte por vía acuática	501	Transporte marítimo y de cabotaje	5011	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje	50110	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje
H	Transporte y almacenamiento	50	Transporte por vía acuática	501	Transporte marítimo y de cabotaje	5012	Transporte de carga marítimo y de cabotaje	50120	Transporte de carga marítimo y de cabotaje
H	Transporte y almacenamiento	50	Transporte por vía acuática	502	Transporte por vías de navegación interiores	5021	Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores	50210	Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores
H	Transporte y almacenamiento	50	Transporte por vía acuática	502	Transporte por vías de navegación interiores	5022	Transporte de cargas por vías de navegación interiores	50220	Transporte de carga por vías de navegación interiores
H	Transporte y almacenamiento	51	Transporte por vía aérea	511	Transporte de pasajeros por vía aérea	5110	Transporte de pasajeros por vía aérea	51100	Transporte de pasajeros por vía aérea
H	Transporte y almacenamiento	51	Transporte por vía aérea	512	Transporte de carga por vía aérea	5120	Transporte de carga por vía aérea	51200	Transporte de carga por vía aérea
H	Transporte y almacenamiento	52	Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte	521	Almacenamiento y depósito	5210	Almacenamiento y depósito	52100	Almacenamiento y depósito

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
H	Transporte y almacenamiento	52	Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte	522	Actividades de apoyo al transporte	5221	Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre	52211	Actividades de servicios de garaje
H	Transporte y almacenamiento	52	Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte	522	Actividades de apoyo al transporte	5221	Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre	52219	Otras actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre n.c.p.
H	Transporte y almacenamiento	52	Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte	522	Actividades de apoyo al transporte	5222	Actividades de servicios vinculadas al transporte acuático	52220	Actividades de servicios vinculadas al transporte acuático
H	Transporte y almacenamiento	52	Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte	522	Actividades de apoyo al transporte	5223	Actividades de servicios vinculadas al transporte aéreo	52230	Actividades de servicios vinculadas al transporte aéreo
H	Transporte y almacenamiento	52	Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte	522	Actividades de apoyo al transporte	5224	Manipulación de la carga	52240	Manipulación de la carga
H	Transporte y almacenamiento	52	Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte	522	Actividades de apoyo al transporte	5229	Otras actividades de apoyo al transporte	52290	Otras actividades de apoyo al transporte
H	Transporte y almacenamiento	53	Actividades postales y de mensajería	531	Actividades postales	5310	Actividades postales	53100	Actividades postales
H	Transporte y almacenamiento	53	Actividades postales y de mensajería	532	Actividades de mensajería	5320	Actividades de mensajería	53200	Actividades de mensajería
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	55	Actividades de alojamiento	551	Actividades de alojamiento para estancias cortas	5510	Actividades de alojamiento para estancias cortas	55101	Actividades de alojamiento por estancias cortas en cabañas o moteles
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	55	Actividades de alojamiento	551	Actividades de alojamiento para estancias cortas	5510	Actividades de alojamiento para estancias cortas	55102	Actividades de alojamiento por estancias cortas en centros vacacionales (ej., villas, casas en la playa)
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	55	Actividades de alojamiento	551	Actividades de alojamiento para estancias cortas	5510	Actividades de alojamiento para estancias cortas	55103	Actividades de alojamiento por estancias cortas en hoteles
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	55	Actividades de alojamiento	551	Actividades de alojamiento para estancias cortas	5510	Actividades de alojamiento para estancias cortas	55109	Otras actividades de alojamiento por estancias cortas n.c.p.
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	55	Actividades de alojamiento	552	Actividades de campamentos, parques de vehículos recreativos y parques de caravanas	5520	Actividades de campamentos, parques de vehículos recreativos y parques de caravanas	55200	Actividades de campamentos, parques de vehículos recreativos y parques de caravanas
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	55	Actividades de alojamiento	559	Otras actividades de alojamiento	5590	Otras actividades de alojamiento	55900	Otras actividades de alojamiento
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	561	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	5610	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	56101	Actividades de cafetería
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	561	Actividades de restaurantes y de	5610	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	56102	Actividades de heladerías

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
					servicio móvil de comidas				
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	561	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	5610	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	56103	Actividades de puestos ambulantes de comida
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	561	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	5610	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	56104	Actividades de puestos de comida rápida y comida para llevar, excepto restaurantes
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	561	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	5610	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	56105	Actividades de restaurantes
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	561	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	5610	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	56109	Otras actividades de servicios de comidas n.c.p.
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	562	Suministro de comidas por encargo y otras actividades de servicio de comidas	5621	Suministro de comidas por encargo	56210	Suministro de comidas por encargo
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	562	Suministro de comidas por encargo y otras actividades de servicio de comidas	5629	Otras actividades de servicio de comidas	56290	Otras actividades de servicio de comidas
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	563	Actividades de servicio de bebidas	5630	Actividades de servicio de bebidas	56301	Actividades de servicio de bebidas en bares y tabernas
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	563	Actividades de servicio de bebidas	5630	Actividades de servicio de bebidas	56302	Actividades de servicio de bebidas en discotecas
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	563	Actividades de servicio de bebidas	5630	Actividades de servicio de bebidas	56309	Otras actividades de servicio de bebidas n.c.p.
J	Información y comunicaciones	58	Actividades de edición	581	Edición de libros y publicaciones periódicas y otras actividades de edición	5811	Edición de libros	58110	Edición de libros
J	Información y comunicaciones	58	Actividades de edición	581	Edición de libros y publicaciones periódicas y otras actividades de edición	5812	Edición de directorios y listas de correo	58120	Edición de directorios y listas de correo
J	Información y comunicaciones	58	Actividades de edición	581	Edición de libros y publicaciones periódicas y otras actividades de edición	5813	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones de periódicos	58130	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas
J	Información y comunicaciones	58	Actividades de edición	581	Edición de libros y publicaciones periódicas y otras actividades de edición	5819	Otras actividades de edición	58190	Otras actividades de edición
J	Información y comunicaciones	58	Actividades de edición	582	Edición de programas informáticos	5820	Edición de programas informáticos	58200	Edición de programas informáticos

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
J	Información y comunicaciones	59	Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música	591	Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión	5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión	59110	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
J	Información y comunicaciones	59	Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música	591	Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión	5912	Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión	59120	Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
J	Información y comunicaciones	59	Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música	591	Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión	5913	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos y programas de televisión	59130	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
J	Información y comunicaciones	59	Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música	591	Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión	5914	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y cintas de video	59140	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y cintas de video
J	Información y comunicaciones	59	Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música	592	Actividades de grabación de sonido y edición de música	5920	Actividades de grabación de sonido y edición de música	59200	Actividades de grabación de sonido y edición de música
J	Información y comunicaciones	60	Actividades de programación y transmisión	601	Transmisiones de radio	6010	Transmisiones de radio	60100	Transmisiones de radio
J	Información y comunicaciones	60	Actividades de programación y transmisión	602	Programación y transmisiones de televisión	6020	Programación y transmisión de televisión	60200	Programación y transmisiones de televisión
J	Información y comunicaciones	61	Telecomunicaciones	611	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	61100	Actividades de telecomunicaciones alámbricas
J	Información y comunicaciones	61	Telecomunicaciones	612	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	61200	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
J	Información y comunicaciones	61	Telecomunicaciones	613	Actividades de telecomunicaciones por satélite	6130	Actividades de telecomunicaciones por satélite	61300	Actividades de telecomunicaciones por satélite
J	Información y comunicaciones	61	Telecomunicaciones	619	Otras actividades de telecomunicaciones	6190	Otras actividades de telecomunicaciones	61901	Actividades de conexiones Voz sobre IP (VoIP)

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
J	Información y comunicaciones	61	Telecomunicaciones	619	Otras actividades de telecomunicaciones	6190	Otras actividades de telecomunicaciones	61902	Actividades de reventa de servicios de telecomunicaciones (ej., recargas telefónicas)
J	Información y comunicaciones	61	Telecomunicaciones	619	Otras actividades de telecomunicaciones	6190	Otras actividades de telecomunicaciones	61903	Actividad de servicio de centro de internet
J	Información y comunicaciones	61	Telecomunicaciones	619	Otras actividades de telecomunicaciones	6190	Otras actividades de telecomunicaciones	61909	Otras actividades de telecomunicaciones n.c.p.
J	Información y comunicaciones	62	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	620	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	6201	Actividades de programación informática	62011	Actividades de diseño de aplicaciones móviles
J	Información y comunicaciones	62	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	620	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	6201	Actividades de programación informática	62012	Actividades de diseño de páginas web dinámicas y estáticas
J	Información y comunicaciones	62	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	620	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	6201	Actividades de programación informática	62013	Actividades de programación y codificación de programa de uso local o web
J	Información y comunicaciones	62	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	620	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	6201	Actividades de programación informática	62019	Otras actividades de programación informática n.c.p.
J	Información y comunicaciones	62	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	620	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	6202	Actividades de consultoría de informática y gestión de instalaciones informáticas	62020	Actividades de consultoría de informática y gestión de instalaciones informáticas
J	Información y comunicaciones	62	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	620	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	6209	Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos	62090	Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos
J	Información y comunicaciones	63	Actividades de servicios de información	631	Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas; portales web	6311	Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas	63110	Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas
J	Información y comunicaciones	63	Actividades de servicios de información	631	Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas; portales web	6312	Portales web	63120	Portales web
J	Información y comunicaciones	63	Actividades de servicios de información	639	Otras actividades de servicios de información	6391	Actividades de agencias de noticias	63910	Actividades de agencias de noticias
J	Información y comunicaciones	63	Actividades de servicios de información	639	Otras actividades de servicios de información	6399	Otras actividades de servicios de información n.c.p.	63990	Otras actividades de servicios de información n.c.p.

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	641	Intermediación monetaria	6411	Banco central	64110	Banco Central
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	641	Intermediación monetaria	6419	Otros tipos de intermediación monetaria y financiera	64191	Intermediación monetaria y financiera realizada por asociaciones y cooperativas de ahorros y préstamos
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	641	Intermediación monetaria	6419	Otros tipos de intermediación monetaria y financiera	64192	Intermediación monetaria y financiera realizada por los bancos comerciales
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	641	Intermediación monetaria	6419	Otros tipos de intermediación monetaria y financiera	64199	Otros tipos de intermediación monetaria y financiera n.c.p.
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	642	Actividades de sociedades de cartera	6420	Actividades de sociedades de cartera	64200	Actividades de sociedades de cartera
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	643	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares	6430	Fondos y sociedades de inversión y entidades financiaras similares	64300	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	649	Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	6491	Arrendamiento financiero	64910	Arrendamiento financiero
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	649	Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	6492	Otras actividades de concesión de crédito	64921	Actividades de casas de empeño (ej., compraventa)
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	649	Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	6492	Otras actividades de concesión de crédito	64922	Actividades financieras de concesión de crédito, excepto las entidades de intermediación monetaria y financiera
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	649	Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	6492	Otras actividades de concesión de crédito	64929	Otras actividades de concesión de crédito n.c.p.
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	649	Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	6499	Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones, n.c.p.	64990	Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones n.c.p.

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
K	Actividades financieras y de seguros	65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto planes de seguridad social de afiliación obligatoria	651	Seguros	6511	Seguros de vida	65110	Seguros de vida
K	Actividades financieras y de seguros	65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto planes de seguridad social de afiliación obligatoria	651	Seguros	6512	Seguros generales	65121	Seguro de transporte por carretera, marítimo y aéreo
K	Actividades financieras y de seguros	65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto planes de seguridad social de afiliación obligatoria	651	Seguros	6512	Seguros generales	65122	Seguros de vehículo de motor
K	Actividades financieras y de seguros	65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto planes de seguridad social de afiliación obligatoria	651	Seguros	6512	Seguros generales	65123	Seguros médicos o de salud
K	Actividades financieras y de seguros	65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto planes de seguridad social de afiliación obligatoria	651	Seguros	6512	Seguros generales	65129	Otros seguros generales n.c.p.
K	Actividades financieras y de seguros	65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto planes de seguridad social de afiliación obligatoria	652	Reaseguros	6520	Reaseguros	65200	Reaseguros
K	Actividades financieras y de seguros	65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto planes de seguridad social de afiliación obligatoria	653	Fondos de pensiones	6530	Fondos de pensiones	65300	Fondos de pensiones
K	Actividades financieras y de seguros	66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	661	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	6611	Administración de mercados financieros	66110	Administración de mercados financieros
K	Actividades financieras y de seguros	66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	661	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	6612	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos	66121	Actividades de casas de cambio

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
K	Actividades financieras y de seguros	66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	661	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	6612	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos	66129	Otros corretajes de valores y de contratos de productos básicos n.c.p.
K	Actividades financieras y de seguros	66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	661	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	6619	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieras	66190	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financiera
K	Actividades financieras y de seguros	66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	662	Actividades auxiliares de las actividades de seguros y fondos de pensiones	6621	Evaluación de riesgos y daños	66210	Evaluación de riesgos y daños
K	Actividades financieras y de seguros	66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	662	Actividades auxiliares de las actividades de seguros y fondos de pensiones	6622	Actividades de agentes y corredores de seguros	66220	Actividades de agentes y corredores de seguros
K	Actividades financieras y de seguros	66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	662	Actividades auxiliares de las actividades de seguros y fondos de pensiones	6629	Otras actividades auxiliares de las actividades de seguros y fondos de pensiones	66290	Otras actividades auxiliares de las actividades de seguros y fondos de pensiones
K	Actividades financieras y de seguros	66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	663	Actividades de gestión de fondos	6630	Actividades de gestión de fondos	66300	Actividades de gestión de fondos
L	Actividades inmobiliarias	68	Actividades inmobiliarias	681	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	6810	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	68100	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
L	Actividades inmobiliarias	68	Actividades inmobiliarias	682	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	6820	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	68200	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	69	Actividades jurídicas y de contabilidad	691	Actividades jurídicas	6910	Actividades jurídicas	69100	Actividades jurídicas
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	69	Actividades jurídicas y de contabilidad	692	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; consultoría fiscal	6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; consultoría fiscal	69200	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; consultoría fiscal
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	70	Actividades de oficinas principales; actividades de consultoría de gestión	701	Actividades de oficinas principales	7010	Actividades de oficinas principales	70100	Actividades de oficinas principales
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	70	Actividades de oficinas principales; actividades de consultoría de gestión	702	Actividades de consultoría de gestión	7020	Actividades de consultoría de gestión	70200	Actividades de consultoría de gestión

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	711	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica	71101	Actividades de servicios de arquitectura
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	711	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica	71102	Actividades de servicios de ingeniería
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	711	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica	71103	Estudios geofísicos, geológicos, sismográficos y servicios geodésicos (agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelos y actividades cartográficas)
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	712	Ensayos y análisis técnicos	7120	Ensayos y análisis técnicos	71200	Ensayos y análisis técnicos
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	72	Investigación científica y desarrollo	721	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería	7210	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería	72100	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	72	Investigación científica y desarrollo	722	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	7220	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	72200	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	73	Publicidad y estudios de mercado	731	Publicidad	7310	Publicidad	73100	Publicidad
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	73	Publicidad y estudios de mercado	732	Estudios de mercado y encuestas de opinión pública	7320	Estudios de mercado y encuesta de opinión pública	73200	Estudios de mercado y encuestas de opinión pública
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	741	Actividades especializadas de diseño	7410	Actividades especializadas de diseño	74101	Actividades de decoradores de interiores y de eventos para ocasiones especiales; diseño de interiores
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	741	Actividades especializadas de diseño	7410	Actividades especializadas de diseño	74102	Actividades de diseño gráfico
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	741	Actividades especializadas de diseño	7410	Actividades especializadas de diseño	74109	Otras actividades especializadas de diseño n.c.p.
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	742	Actividades de fotografía	7420	Actividades de fotografía	74200	Actividades de fotografía y video

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	749	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	74900	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	75	Actividades veterinarias	750	Actividades veterinarias	7500	Actividades veterinarias	75000	Actividades veterinarias
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	77	Actividades de alquiler y arrendamiento	771	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	7710	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	77100	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	77	Actividades de alquiler y arrendamiento	772	Alquiler y arrendamiento de efectos personales y enseres domésticos	7721	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo	77210	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	77	Actividades de alquiler y arrendamiento	772	Alquiler y arrendamiento de efectos personales y enseres domésticos	7722	Alquiler de cintas de video y discos	77220	Alquiler de cintas de video y discos
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	77	Actividades de alquiler y arrendamiento	772	Alquiler y arrendamiento de efectos personales y enseres domésticos	7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos	77291	Alquiler y arrendamiento de prendas de vestir y calzado
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	77	Actividades de alquiler y arrendamiento	772	Alquiler y arrendamiento de efectos personales y enseres domésticos	7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos	77299	Alquiler y arrendamiento otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	77	Actividades de alquiler y arrendamiento	773	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles	7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles	77301	Alquiler y arrendamiento de equipo agrícola y forestal sin operario
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	77	Actividades de alquiler y arrendamiento	773	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles	7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles	77302	Alquiler y arrendamiento de equipo de construcción sin operario
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	77	Actividades de alquiler y arrendamiento	773	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles	7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles	77309	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	77	Actividades de alquiler y arrendamiento	774	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor	7740	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor	77400	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	78	Actividades de empleo	781	Actividades de agencias de empleo	7810	Actividades de agencias de empleo	78100	Actividades de agencias de empleo
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	78	Actividades de empleo	782	Actividades de agencias de empleo temporal	7820	Actividades de agencias de empleo temporal	78200	Actividades de agencias de empleo temporal

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	78	Actividades de empleo	783	Otras actividades de dotación de recursos humanos	7830	Otras actividades de suministro de recursos humanos	78300	Otras actividades de suministro de recursos humanos
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	79	Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos y servicios de reservas y actividades conexas	791	Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos	7911	Actividades de agencias de viajes	79110	Actividades de agencias de viajes
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	79	Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos y servicios de reservas y actividades conexas	791	Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos	7912	Actividades de operadores turísticos	79120	Actividades de operadores turísticos
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	79	Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos y servicios de reservas y actividades conexas	799	Otros servicios de reservas y actividades conexas	7990	Otros servicios de reservas y actividades conexas	79900	Otras actividades de servicios de reservas y actividades conexas
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	80	Actividades de seguridad e investigación	801	Actividades de seguridad privada	8010	Actividades de seguridad privada	80100	Actividades de seguridad privada
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	80	Actividades de seguridad e investigación	802	Actividades de servicios de sistemas de seguridad	8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad	80200	Actividades de servicios de sistemas de seguridad
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	80	Actividades de seguridad e investigación	803	Actividades de investigación	8030	Actividades de investigación	80300	Actividades de investigación
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	81	Actividades de servicios a edificios y de paisajismo	811	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	81100	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	81	Actividades de servicios a edificios y de paisajismo	812	Actividades de limpieza	8121	Limpieza general de edificios	81210	Limpieza general de edificios
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	81	Actividades de servicios a edificios y de paisajismo	812	Actividades de limpieza	8129	Otras actividades de limpieza de edificios y de instalaciones industriales	81290	Otras actividades de limpieza de edificios y de instalaciones industriales
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	81	Actividades de servicios a edificios y de paisajismo	813	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexas	81300	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	821	Actividades administrativas y de apoyo de oficina	8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	82110	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	821	Actividades administrativas y de apoyo de oficina	8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina	82190	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	822	Actividades de centros de llamadas	8220	Actividades de centro de llamadas	82200	Actividades de centros de llamadas
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	823	Organización de convenciones y exposiciones comerciales	8230	Organización de convenciones y exposiciones comerciales	82300	Organización de convenciones y exposiciones comerciales
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	829	Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.	8291	Actividades de agencias de cobro y agencias de calificación creditaria	82910	Actividades de agencias de cobro y agencias de calificación crediticia
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	829	Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.	8292	Actividades de envasado y empaquetado	82920	Actividades de envasado y empaquetado
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	829	Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.	8299	Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.	82990	Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	841	Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad	8411	Actividades de la administración pública en general	84110	Actividades de la administración pública en general
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	841	Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad	8412	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	84120	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	841	Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad	8413	Regulación y facilitación de la actividad económica	84130	Regulación y facilitación de la actividad económica
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	842	Prestación de servicios a la comunidad en general	8421	Relaciones exteriores	84210	Relaciones Exteriores
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	842	Prestación de servicios a la comunidad en general	8422	Actividades de defensa	84220	Actividades de defensa

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	842	Prestación de servicios a la comunidad en general	8423	Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad	84230	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	843	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8430	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	84300	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
P	Enseñanza	85	Enseñanza	851	Enseñanza preescolar y primaria	8510	Enseñanza preescolar y primaria	85100	Enseñanza preescolar y primaria
P	Enseñanza	85	Enseñanza	852	Enseñanza secundaria	8521	Enseñanza secundaria de formación general	85210	Enseñanza secundaria de formación general
P	Enseñanza	85	Enseñanza	852	Enseñanza secundaria	8522	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	85220	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
P	Enseñanza	85	Enseñanza	853	Enseñanza superior	8530	Enseñanza superior	85300	Enseñanza superior
P	Enseñanza	85	Enseñanza	854	Otros tipos de enseñanza	8541	Enseñanza deportiva y recreativa	85410	Enseñanza deportiva y recreativa
P	Enseñanza	85	Enseñanza	854	Otros tipos de enseñanza	8542	Enseñanza cultural	85420	Enseñanza cultural
P	Enseñanza	85	Enseñanza	854	Otros tipos de enseñanza	8549	Otros tipos de enseñanza n.c.p.	85490	Otros tipos de enseñanza n.c.p.
P	Enseñanza	85	Enseñanza	855	Actividades de apoyo a la enseñanza	8550	Actividades de apoyo a la enseñanza	85500	Actividades de apoyo a la enseñanza
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	86	Actividades de atención de la salud humana	861	Actividades de hospitales	8610	Actividades de hospitales y clínicas	86100	Actividades de hospitales y clínicas
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	86	Actividades de atención de la salud humana	862	Actividades de médicos y odontólogos	8620	Actividades de médicos y odontólogos	86200	Actividades de médicos y odontólogos
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	86	Actividades de atención de la salud humana	869	Otras actividades de atención de la salud humana	8690	Otras actividades de atención a la salud humana	86900	Otras actividades de atención de la salud humana
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	87	Actividades de atención en instituciones	871	Actividades de atención de enfermería en instituciones	8710	Actividades de atención de enfermería en instituciones	87100	Actividades de atención de enfermería en instituciones
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	87	Actividades de atención en instituciones	872	Actividades de atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos	8720	Actividades de atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos	87200	Actividades de atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	87	Actividades de atención en instituciones	873	Actividades de atención en instituciones para personas de edad y personas con discapacidad	8730	Actividades de atención en instituciones para personas de edad y personas con discapacidad	87300	Actividades de atención en instituciones para personas de edad y personas con discapacidad
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	87	Actividades de atención en instituciones	879	Otras actividades de atención en instituciones	8790	Otras actividades de atención en instituciones	87900	Otras actividades de atención en instituciones

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	88	Actividades de asistencia social sin alojamiento	881	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas de edad y personas con discapacidad	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas de edad y personas con discapacidad	88100	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas de edad y personas con discapacidad
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	88	Actividades de asistencia social sin alojamiento	889	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento	8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento	88900	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento	900	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento	9000	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento	90000	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	91	Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales	910	Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales	9101	Actividades de librerías y archivos	91010	Actividades de librerías y archivos
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	91	Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales	910	Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales	9102	Actividades de museos y conservación de lugares y edificios históricos	91020	Actividades de museos y conservación de lugares y edificios históricos
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	91	Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales	910	Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales	9103	Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de reservas naturales	91030	Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de reservas naturales
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	92	Actividades de juegos de azar y apuestas	920	Actividades de juegos de azar y apuestas	9200	Actividades de juegos de azar y apuestas	92001	Actividades de apuestas en bancas deportivas
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	92	Actividades de juegos de azar y apuestas	920	Actividades de juegos de azar y apuestas	9200	Actividades de juegos de azar y apuestas	92002	Actividades de casinos y casas de juegos de azar
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	92	Actividades de juegos de azar y apuestas	920	Actividades de juegos de azar y apuestas	9200	Actividades de juegos de azar y apuestas	92003	Actividades de juegos de azar en bancas de lotería
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	92	Actividades de juegos de azar y apuestas	920	Actividades de juegos de azar y apuestas	9200	Actividades de juegos de azar y apuestas	92009	Otras actividades de juegos de azar y apuestas n.c.p.
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	93	Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas	931	Actividades deportivas	9311	Gestión de instalaciones deportivas	93111	Actividades de gimnasios
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	93	Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas	931	Actividades deportivas	9311	Gestión de instalaciones deportivas	93119	Gestión de otras instalaciones deportivas n.c.p.
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	93	Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas	931	Actividades deportivas	9312	Actividades de clubes deportivos	93120	Actividades de clubes deportivos
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	93	Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas	931	Actividades deportivas	9319	Otras actividades deportivas	93190	Otras actividades deportivas
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	93	Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas	932	Otras actividades de esparcimiento y recreativas	9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	93210	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	93	Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas	932	Otras actividades de esparcimiento y recreativas	9329	Otras actividades de esparcimiento y recreativas n.c.p.	93290	Otras actividades de esparcimiento y recreativas n.c.p.
S	Otras actividades de servicios	94	Actividades de asociaciones	941	Actividades de asociaciones empresariales, profesionales y de empleadores	9411	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores	94110	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores
S	Otras actividades de servicios	94	Actividades de asociaciones	941	Actividades de asociaciones empresariales, profesionales y de empleadores	9412	Actividades de asociaciones profesionales	94120	Actividades de asociaciones profesionales
S	Otras actividades de servicios	94	Actividades de asociaciones	942	Actividades de sindicatos	9420	Actividades de sindicatos	94200	Actividades de sindicatos
S	Otras actividades de servicios	94	Actividades de asociaciones	949	Actividades de otras asociaciones	9491	Actividades de organizaciones religiosas	94910	Actividades de organizaciones religiosas
S	Otras actividades de servicios	94	Actividades de asociaciones	949	Actividades de otras asociaciones	9492	Actividades de organizaciones políticas	94920	Actividades de organizaciones políticas
S	Otras actividades de servicios	94	Actividades de asociaciones	949	Actividades de otras asociaciones	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	94990	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
S	Otras actividades de servicios	95	Reparación de ordenadores y de efectos personales y enseres domésticos	951	Reparación de ordenadores y equipo de comunicaciones	9511	Reparación de computadoras y equipo periférico	95110	Reparación de computadoras y equipo periférico
S	Otras actividades de servicios	95	Reparación de ordenadores y de efectos personales y enseres domésticos	951	Reparación de ordenadores y equipo de comunicaciones	9512	Reparación de equipo de comunicaciones	95121	Reparación de teléfonos celulares
S	Otras actividades de servicios	95	Reparación de ordenadores y de efectos personales y enseres domésticos	951	Reparación de ordenadores y equipo de comunicaciones	9512	Reparación de equipo de comunicaciones	95129	Otras reparaciones de equipo de comunicaciones n.c.p.
S	Otras actividades de servicios	95	Reparación de ordenadores y de efectos personales y enseres domésticos	952	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	9521	Reparación de aparatos electrónicos de consumo	95210	Reparación de aparatos electrónicos de consumo
S	Otras actividades de servicios	95	Reparación de ordenadores y de efectos personales y enseres domésticos	952	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	9522	Reparación de aparatos de uso doméstico y equipo doméstico y de jardinería	95220	Reparación de aparatos de uso doméstico y equipo doméstico y de jardinería
S	Otras actividades de servicios	95	Reparación de ordenadores y de efectos personales y enseres domésticos	952	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	9523	Reparación de calzado y artículos de cuero	95230	Reparación de calzado y artículos de cuero
S	Otras actividades de servicios	95	Reparación de ordenadores y de efectos personales y enseres domésticos	952	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	9524	Reparación de muebles y accesorios domésticos	95240	Reparación de muebles y accesorios domésticos

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
S	Otras actividades de servicios	95	Reparación de ordenadores y de efectos personales y enseres domésticos	952	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	9529	Reparación de otros efectos personales y enseres domésticos	95290	Reparación de otros efectos personales y enseres domésticos
S	Otras actividades de servicios	96	Otras actividades de servicios personales	960	Otras actividades de servicios personales	9601	Lavado y limpieza, incluida la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	96010	Lavado y limpieza, incluida la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
S	Otras actividades de servicios	96	Otras actividades de servicios personales	960	Otras actividades de servicios personales	9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	96021	Actividades de peluquería para hombres (barberías)
S	Otras actividades de servicios	96	Otras actividades de servicios personales	960	Otras actividades de servicios personales	9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	96022	Actividades de peluquería para mujeres (salones de belleza)
S	Otras actividades de servicios	96	Otras actividades de servicios personales	960	Otras actividades de servicios personales	9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	96029	Otros tratamientos de belleza para hombres y mujeres n.c.p.
S	Otras actividades de servicios	96	Otras actividades de servicios personales	960	Otras actividades de servicios personales	9603	Pompas fúnebres y actividades conexas	96030	Pompas fúnebres y actividades conexas
S	Otras actividades de servicios	96	Otras actividades de servicios personales	960	Otras actividades de servicios personales	9609	Otras actividades de servicios personales	96091	Actividades de astrología y espiritismo
S	Otras actividades de servicios	96	Otras actividades de servicios personales	960	Otras actividades de servicios personales	9609	Otras actividades de servicios personales	96092	Actividades de centros de masajes y spa, excepto masajes faciales
S	Otras actividades de servicios	96	Otras actividades de servicios personales	960	Otras actividades de servicios personales	9609	Otras actividades de servicios personales	96099	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
T	Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	970	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	9700	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	97000	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
T	Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	98	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	981	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio	9810	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio	98100	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio
T	Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	98	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	982	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de servicios para uso propio	9820	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de servicios para uso propio	98200	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de servicios para uso propio
U	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	99	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	990	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	9900	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	99000	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales

AA.9 T016 – LOCALIDADES

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
1	**1**				**DISTRITO NACIONAL**
1	1	1			MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN
1	1	1	1	**10101**	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN (D. M.).
4	**2**				**PROVINCIA AZUA**
4	2	1			MUNICIPIO AZUA
4	2	1	1	**20101**	AZUA (D. M.).
4	2	1	2	**20102**	BARRO ARRIBA (D. M.).
4	2	1	3	**20103**	LAS BARÍAS-LA ESTANCIA (D. M.).
4	2	1	4	**20104**	LOS JOVILLOS (D. M.).
4	2	1	5	**20105**	PUERTO VIEJO (D. M.).
4	2	1	6	**20106**	BARRERAS (D. M.).
4	2	1	7	**20107**	DOÑA EMMA BALAGUER VIUDA VALLEJO (D. M.).
4	2	1	8	**20108**	CLAVELLINA (D. M.).
4	2	1	9	**20109**	LAS LOMAS (D. M.).
4	2	2			MUNICIPIO LAS CHARCAS
4	2	2	1	**20201**	LAS CHARCAS (D. M.).
4	2	2	2	**20202**	PALMAR DE OCOA (D. M.).
4	2	3			MUNICIPIO LAS YAYAS DE VIAJAMA
4	2	3	1	**20301**	LAS YAYAS DE VIAJAMA (D. M.).
4	2	3	2	**20302**	VILLARPANDO (D. M.).
4	2	3	3	**20303**	HATO NUEVO CORTÉS (D. M.).
4	2	4			MUNICIPIO PADRE LAS CASAS
4	2	4	1	**20401**	PADRE LAS CASAS (D. M.).
4	2	4	2	**20402**	LAS LAGUNAS (D. M.).
4	2	4	3	**20403**	LA SIEMBRA (D. M.).
4	2	4	4	**20404**	MONTE BONITO (D. M.).
4	2	4	5	**20405**	LOS FRÍOS (D. M.).
4	2	5			MUNICIPIO PERALTA
4	2	5	1	**20501**	PERALTA (D. M.).
4	2	6			MUNICIPIO SABANA YEGUA
4	2	6	1	**20601**	SABANA YEGUA (D. M.).
4	2	6	2	**20602**	PROYECTO 4 (D. M.).
4	2	6	3	**20603**	GANADERO (D. M.).
4	2	6	4	**20604**	PROYECTO 2-C (D. M.).
4	2	7			MUNICIPIO PUEBLO VIEJO
4	2	7	1	**20701**	PUEBLO VIEJO (D. M.).
4	2	7	2	**20702**	EL ROSARIO (D. M.).
4	2	8			MUNICIPIO TÁBARA ARRIBA
4	2	8	1	**20801**	TÁBARA ARRIBA (D. M.).
4	2	8	2	**20802**	TÁBARA ABAJO (D. M.).
4	2	8	3	**20803**	AMIAMA GÓMEZ (D. M.).
4	2	8	4	**20804**	LOS TOROS (D. M.).

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
4	2	9			MUNICIPIO GUAYABAL
4	2	9	1	**20901**	GUAYABAL (D. M.).
4	2	10			MUNICIPIO ESTEBANÍA
4	2	10	1	**21001**	ESTEBANÍA (D. M.).
4	**3**				**PROVINCIA BAHORUCO**
4	3	1			MUNICIPIO NEIBA
4	3	1	1	**30101**	NEIBA (D. M.).
4	3	1	2	**30102**	EL PALMAR (D. M.).
4	3	2			MUNICIPIO GALVÁN
4	3	2	1	**30201**	GALVÁN (D. M.).
4	3	2	2	**30202**	EL SALADO (D. M.).
4	3	3			MUNICIPIO TAMAYO
4	3	3	1	**30301**	TAMAYO (D. M.).
4	3	3	2	**30302**	UVILLA (D. M.).
4	3	3	3	**30303**	SANTANA (D. M.).
4	3	3	4	**30304**	MONSERRATE (MONTSERRAT) (D. M.).
4	3	3	5	**30305**	CABEZA DE TORO (D. M.).
4	3	3	6	**30306**	MENA (D. M.).
4	3	3	7	**30307**	SANTA BÁRBARA EL 6 (D. M.).
4	3	4			MUNICIPIO VILLA JARAGUA
4	3	4	1	**30401**	VILLA JARAGUA (D. M.).
4	3	5			MUNICIPIO LOS RÍOS
4	3	5	1	**30501**	LOS RÍOS (D. M.).
4	3	5	2	**30502**	LAS CLAVELLINAS (D. M.).
4	**4**				**PROVINCIA BARAHONA**
4	4	1			MUNICIPIO BARAHONA
4	4	1	1	**40101**	BARAHONA (D. M.).
4	4	1	2	**40102**	EL CACHÓN (D. M.).
4	4	1	3	**40103**	LA GUÁZARA (D. M.).
4	4	1	4	**40104**	VILLA CENTRAL (D. M.).
4	4	2			MUNICIPIO CABRAL
4	4	2	1	**40201**	CABRAL (D. M.).
4	4	3			MUNICIPIO ENRIQUILLO
4	4	3	1	**40301**	ENRIQUILLO (D. M.).
4	4	3	2	**40302**	ARROYO DULCE (D. M.).
4	4	4			MUNICIPIO PARAÍSO
4	4	4	1	**40401**	PARAÍSO (D. M.).
4	4	4	2	**40402**	LOS PATOS (D. M.).
4	4	5			MUNICIPIO VICENTE NOBLE
4	4	5	1	**40501**	VICENTE NOBLE (D. M.).
4	4	5	2	**40502**	CANOA (D. M.).
4	4	5	3	**40503**	QUITA CORAZA (D. M.).
4	4	5	4	**40504**	FONDO NEGRO (D. M.).
4	4	6			MUNICIPIO EL PEÑÓN
4	4	6	1	**40601**	EL PEÑÓN (D. M.).
4	4	7			MUNICIPIO LA CIÉNAGA

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
4	4	7	1	**40701**	LA CIÉNAGA (D. M.).
4	4	7	2	**40702**	BAHORUCO (D. M.).
4	4	8			MUNICIPIO FUNDACIÓN
4	4	8	1	**40801**	FUNDACIÓN (D. M.).
4	4	8	2	**40802**	PESCADERÍA (D. M.).
4	4	9			MUNICIPIO LAS SALINAS
4	4	9	1	**40901**	LAS SALINAS (D. M.).
4	4	10			MUNICIPIO POLO
4	4	10	1	41001	POLO (D. M.).
4	4	11			MUNICIPIO JAQUIMEYES
4	4	11	1	41101	JAQUIMEYES (D. M.).
4	4	11	2	41102	PALO ALTO (D. M.).
2	5				**PROVINCIA DAJABÓN**
2	5	1			MUNICIPIO DAJABÓN
2	5	1	1	50101	DAJABÓN (D. M.).
2	5	1	2	50102	CAÑONGO (D. M.).
2	5	2			MUNICIPIO LOMA DE CABRERA
2	5	2	1	50201	LOMA DE CABRERA (D. M.).
2	5	2	2	50202	CAPOTILLO (D. M.).
2	5	2	3	50203	SANTIAGO DE LA CRUZ (D. M.).
2	5	3			MUNICIPIO PARTIDO
2	5	3	1	50301	PARTIDO (D. M.).
2	5	4			MUNICIPIO RESTAURACIÓN
2	5	4	1	50401	RESTAURACIÓN (D. M.).
2	5	5			MUNICIPIO EL PINO
2	5	5	1	50501	EL PINO (D. M.).
2	5	5	2	50502	MANUEL BUENO (D. M.).
2	6				**PROVINCIA DUARTE**
2	6	1			MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS
2	6	1	1	60101	SAN FRANCISCO DE MACORÍS (D. M.).
2	6	1	2	60102	LA PEÑA (D. M.).
2	6	1	3	60103	CENOVÍ (D. M.).
2	6	1	4	60104	JAYA (D. M.).
2	6	1	5	60105	PRESIDENTE DON ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ (D. M.).
2	6	2			MUNICIPIO ARENOSO
2	6	2	1	60201	ARENOSO (D. M.).
2	6	2	2	60202	LAS COLES (D. M.).
2	6	2	3	60203	EL AGUACATE (D. M.).
2	6	3			MUNICIPIO CASTILLO
2	6	3	1	60301	CASTILLO (D. M.).
2	6	4			MUNICIPIO PIMENTEL
2	6	4	1	60401	PIMENTEL (D. M.).
2	6	5			MUNICIPIO VILLA RIVA
2	6	5	1	60501	VILLA RIVA (D. M.).
2	6	5	2	60502	AGUA SANTA DEL YUNA (D. M.).

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
2	6	5	3	60503	CRISTO REY DE GUARAGUAO (D. M.).
2	6	5	4	60504	LAS TARANAS (D. M.).
2	6	5	5	60505	BARRAQUITO (D. M.).
2	6	6			MUNICIPIO LAS GUÁRANAS
2	6	6	1	60601	LAS GUÁRANAS (D. M.).
2	6	7			MUNICIPIO EUGENIO MARÍA DE HOSTOS
2	6	7	1	60701	EUGENIO MARÍA DE HOSTOS (D. M.).
2	6	7	2	60702	SABANA GRANDE (D. M.).
4	7				**PROVINCIA ELÍAS PIÑA**
4	7	1			MUNICIPIO COMENDADOR
4	7	1	1	70101	COMENDADOR (D. M.).
4	7	1	2	70102	SABANA LARGA (D. M.).
4	7	1	3	70103	GUAYABO (D. M.).
4	7	2			MUNICIPIO BÁNICA
4	7	2	1	**70201**	BÁNICA (D. M.).
4	7	2	2	**70202**	SABANA CRUZ (D. M.).
4	7	2	3	**70203**	SABANA HIGÜERO (D. M.).
4	7	3			MUNICIPIO EL LLANO
4	7	3	1	**70301**	EL LLANO (D. M.).
4	7	3	2	**70302**	GUANITO (D. M.).
4	7	4			MUNICIPIO HONDO VALLE
4	7	4	1	**70401**	HONDO VALLE (D. M.).
4	7	4	2	**70402**	RANCHO DE LA GUARDIA (D. M.).
4	7	5			MUNICIPIO PEDRO SANTANA
4	7	5	1	**70501**	PEDRO SANTANA (D. M.).
4	7	5	2	**70502**	RÍO LIMPIO (D. M.).
4	7	6			MUNICIPIO JUAN SANTIAGO
4	7	6	1	**70601**	JUAN SANTIAGO (D. M.).
3	**8**				**PROVINCIA EL SEIBO**
3	8	1			MUNICIPIO EL SEIBO
3	8	1	1	**80101**	EL SEIBO (D. M.).
3	8	1	2	**80102**	PEDRO SÁNCHEZ (D. M.).
3	8	1	3	**80103**	SAN FRANCISCO-VICENTILLO (D. M.).
3	8	1	4	**80104**	SANTA LUCÍA (D. M.).
3	8	2			MUNICIPIO MICHES
3	8	2	1	**80201**	MICHES (D. M.).
3	8	2	2	**80202**	EL CEDRO (D. M.).
3	8	2	3	**80203**	LA GINA (D. M.).
2	**9**				**PROVINCIA ESPAILLAT**
2	9	1			MUNICIPIO MOCA
2	9	1	1	**90101**	MOCA (D. M.).
2	9	1	2	**90102**	JOSÉ CONTRERAS (D. M.).
2	9	1	3	**90103**	SAN VÍCTOR (D. M.).
2	9	1	4	**90104**	JUAN LÓPEZ (D. M.).
2	9	1	5	**90105**	LAS LAGUNAS (D. M.).
2	9	1	6	**90106**	CANCA LA REYNA (D. M.).

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
2	9	1	7	**90107**	EL HIGÜERITO (D. M.).
2	9	1	8	**90108**	MONTE DE LA JAGUA (D. M.).
2	9	1	9	**90109**	LA ORTEGA (D. M.).
2	9	2			MUNICIPIO CAYETANO GERMOSÉN
2	9	2	1	**90201**	CAYETANO GERMOSÉN (D. M.).
2	9	3			MUNICIPIO GASPAR HERNÁNDEZ
2	9	3	1	**90301**	GASPAR HERNÁNDEZ (D. M.).
2	9	3	2	**90302**	JOBA ARRIBA (D. M.).
2	9	3	3	**90303**	VERAGUA (D. M.).
2	9	3	4	**90304**	VILLA MAGANTE (D. M.).
2	9	4			MUNICIPIO JAMAO AL NORTE
2	9	4	1	**90401**	JAMAO AL NORTE (D. M.).
4	**10**				**PROVINCIA INDEPENDENCIA**
4	10	1			MUNICIPIO JIMANÍ
4	10	1	1	**100101**	JIMANÍ (D. M.).
4	10	1	2	**100102**	EL LIMÓN (D. M.).
4	10	1	3	**100103**	BOCA DE CACHÓN (D. M.).
4	10	2			MUNICIPIO DUVERGÉ
4	10	2	1	**100201**	DUVERGÉ (D. M.).
4	10	2	2	**100202**	VENGAN A VER (D. M.).
4	10	3			MUNICIPIO LA DESCUBIERTA
4	10	3	1	**100301**	LA DESCUBIERTA (D. M.).
4	10	4			MUNICIPIO POSTRER RÍO
4	10	4	1	**100401**	POSTRER RÍO (D. M.).
4	10	4	2	**100402**	GUAYABAL (D. M.).
4	10	5			MUNICIPIO CRISTÓBAL
4	10	5	1	**100501**	CRISTÓBAL (D. M.).
4	10	5	2	**100502**	BATEY 8 (D. M.).
4	10	6			MUNICIPIO MELLA
4	10	6	1	**100601**	MELLA (D. M.).
4	10	6	2	**100602**	LA COLONIA (D. M.).
3	**11**				**PROVINCIA LA ALTAGRACIA**
3	11	1			MUNICIPIO HIGÜEY
3	11	1	1	**110101**	HIGÜEY (D. M.).
3	11	1	2	**110102**	LAS LAGUNAS DE NISIBÓN (D. M.).
3	11	1	3	**110103**	LA OTRA BANDA (D. M.).
3	11	1	4	**110104**	VERÓN PUNTA CANA (D. M.) (Incluye Bávaro)
3	11	2			MUNICIPIO SAN RAFAEL DEL YUMA
3	11	2	1	**110201**	SAN RAFAEL DEL YUMA (D. M.).
3	11	2	2	**110202**	BOCA DE YUMA (D. M.).
3	11	2	3	**110203**	BAYAHÍBE (D. M.).
3	**12**				**PROVINCIA LA ROMANA**
3	12	1			MUNICIPIO LA ROMANA
3	12	1	1	**120101**	LA ROMANA (D. M.).
3	12	1	2	**120102**	CALETA (D. M.).
3	12	2			MUNICIPIO GUAYMATE

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
3	12	2	1	**120201**	GUAYMATE (D. M.).
3	12	3			MUNICIPIO VILLA HERMOSA
3	12	3	1	**120301**	VILLA HERMOSA (D. M.).
3	12	3	2	**120302**	CUMAYASA (D. M.).
2	**13**				**PROVINCIA LA VEGA**
2	13	1			MUNICIPIO LA VEGA
2	13	1	1	**130101**	LA VEGA (D. M.).
2	13	1	2	**130102**	RÍO VERDE ARRIBA (D. M.).
2	13	1	3	**130103**	EL RANCHITO (D. M.).
2	13	1	4	**130104**	TAVERAS (D. M.).
2	13	2			MUNICIPIO CONSTANZA
2	13	2	1	**130201**	CONSTANZA (D. M.).
2	13	2	2	**130202**	TIREO (D. M.).
2	13	2	3	**130203**	LA SABINA (D. M.).
2	13	3			MUNICIPIO JARABACOA
2	13	3	1	**130301**	JARABACOA (D. M.).
2	13	3	2	**130302**	BUENA VISTA (D. M.).
2	13	3	3	**130303**	MANABAO (D. M.).
2	13	4			MUNICIPIO JIMA ABAJO
2	13	4	1	**130401**	JIMA ABAJO (D. M.).
2	13	4	2	**130402**	RINCÓN (D. M.).
2	**14**				**PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ**
2	14	1			MUNICIPIO NAGUA
2	14	1	1	**140101**	NAGUA (D. M.).
2	14	1	2	**140102**	SAN JOSÉ DE MATANZAS (D. M.).
2	14	1	3	**140103**	LAS GORDAS (D. M.).
2	14	1	4	**140104**	ARROYO AL MEDIO (D. M.).
2	14	2			MUNICIPIO CABRERA
2	14	2	1	**140201**	CABRERA (D. M.).
2	14	2	2	**140202**	ARROYO SALADO (D. M.).
2	14	2	3	**140203**	LA ENTRADA (D. M.).
2	14	3			MUNICIPIO EL FACTOR
2	14	3	1	**140301**	EL FACTOR (D. M.).
2	14	3	2	**140302**	EL POZO (D. M.).
2	14	4			MUNICIPIO RÍO SAN JUAN
2	14	4	1	**140401**	RÍO SAN JUAN (D. M.).
2	**15**				**PROVINCIA MONTE CRISTI**
2	15	1			MUNICIPIO MONTE CRISTI
2	15	1	1	**150101**	MONTE CRISTI (D. M.).
2	15	2			MUNICIPIO CASTAÑUELAS
2	15	2	1	**150201**	CASTAÑUELAS (D. M.).
2	15	2	2	**150202**	PALO VERDE (D. M.).
2	15	3			MUNICIPIO GUAYUBÍN
2	15	3	1	**150301**	GUAYUBÍN (D. M.).
2	15	3	2	**150302**	VILLA ELISA (D. M.).
2	15	3	3	**150303**	HATILLO PALMA (D. M.).

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
2	15	3	4	**150304**	CANA CHAPETÓN (D. M.).
2	15	4			MUNICIPIO LAS MATAS DE SANTA CRUZ
2	15	4	1	**150401**	LAS MATAS DE SANTA CRUZ (D. M.).
2	15	5			MUNICIPIO PEPILLO SALCEDO
2	15	5	1	**150501**	PEPILLO SALCEDO (MANZANILLO) (D. M.).
2	15	6			MUNICIPIO VILLA VÁSQUEZ
2	15	6	1	**150601**	VILLA VÁSQUEZ (D. M.).
4	**16**				**PROVINCIA PEDERNALES**
4	16	1			MUNICIPIO PEDERNALES
4	16	1	1	**160101**	PEDERNALES (D. M.).
4	16	1	2	**160102**	JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ (D. M.).
4	16	2			MUNICIPIO OVIEDO
4	16	2	1	**160201**	OVIEDO (D. M.).
4	16	2	2	**160202**	JUANCHO (D. M.).
4	**17**				**PROVINCIA PERAVIA**
4	17	1			MUNICIPIO BANÍ
4	17	1	1	**170101**	BANÍ (D. M.).
4	17	1	2	**170102**	MATANZAS (D. M.).
4	17	1	3	**170103**	VILLA FUNDACIÓN (D. M.).
4	17	1	4	**170104**	SABANA BUEY (D. M.).
4	17	1	5	**170105**	PAYA (D. M.).
4	17	1	6	**170106**	VILLA SOMBRERO (D. M.).
4	17	1	7	**170107**	EL CARRETÓN (D. M.).
4	17	1	8	**170108**	CATALINA (D. M.).
4	17	1	9	**170109**	EL LIMONAL (D. M.).
4	17	1	10	**170110**	LAS BARÍAS (D. M.).
4	17	2			MUNICIPIO NIZAO
4	17	2	1	**170201**	NIZAO (D. M.).
4	17	2	2	**170202**	PIZARRETE (D. M.).
4	17	2	3	**170203**	SANTANA (D. M.).
2	**18**				**PROVINCIA PUERTO PLATA**
2	18	1			MUNICIPIO PUERTO PLATA
2	18	1	1	**180101**	PUERTO PLATA (D. M.).
2	18	1	2	**180102**	YÁSICA ARRIBA (D. M.).
2	18	1	3	**180103**	MAIMÓN (D. M.).
2	18	2			MUNICIPIO ALTAMIRA
2	18	2	1	**180201**	ALTAMIRA (D. M.).
2	18	2	2	**180202**	RÍO GRANDE (D. M.).
2	18	3			MUNICIPIO GUANANICO
2	18	3	1	**180301**	GUANANICO (D. M.).
2	18	4			MUNICIPIO IMBERT
2	18	4	1	**180401**	IMBERT (D. M.).
2	18	5			MUNICIPIO LOS HIDALGOS
2	18	5	1	**180501**	LOS HIDALGOS (D. M.).
2	18	5	2	**180502**	NAVAS (D. M.).
2	18	6			MUNICIPIO LUPERÓN

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
2	18	6	1	**180601**	LUPERÓN (D. M.).
2	18	6	2	**180602**	LA ISABELA (D. M.).
2	18	6	3	**180603**	BELLOSO (D. M.).
2	18	6	4	**180604**	EL ESTRECHO DE LUPERÓN OMAR BROSS (D. M.).
2	18	7			MUNICIPIO SOSÚA
2	18	7	1	**180701**	SOSÚA (D. M.).
2	18	7	2	**180702**	CABARETE (D. M.).
2	18	7	3	**180703**	SABANETA DE YÁSICA (D. M.).
2	18	8			MUNICIPIO VILLA ISABELA
2	18	8	1	**180801**	VILLA ISABELA (D. M.).
2	18	8	2	**180802**	ESTERO HONDO (D. M.).
2	18	8	3	**180803**	LA JAIBA (D. M.).
2	18	8	4	**180804**	GUALETE (D. M.).
2	18	9			MUNICIPIO VILLA MONTELLANO
2	18	9	1	**180901**	VILLA MONTELLANO (D. M.).
2	**19**				**PROVINCIA HERMANAS MIRABAL**
2	19	1			MUNICIPIO SALCEDO
2	19	1	1	**190101**	SALCEDO (D. M.).
2	19	1	2	**190102**	JAMAO AFUERA (D. M.).
2	19	2			MUNICIPIO TENARES
2	19	2	1	**190201**	TENARES (D. M.).
2	19	2	2	**190202**	BLANCO (D. M.).
2	19	3			MUNICIPIO VILLA TAPIA
2	19	3	1	**190301**	VILLA TAPIA (D. M.).
2	**20**				**PROVINCIA SAMANÁ**
2	20	1			MUNICIPIO SAMANÁ
2	20	1	1	**200101**	SAMANÁ (D. M.).
2	20	1	2	**200102**	EL LIMÓN (D. M.).
2	20	1	3	**200103**	ARROYO BARRIL (D. M.).
2	20	1	4	**200104**	LAS GALERAS (D. M.).
2	20	2			MUNICIPIO SÁNCHEZ
2	20	2	1	**200201**	SÁNCHEZ (D. M.).
2	20	3			MUNICIPIO LAS TERRENAS
2	20	3	1	**200301**	LAS TERRENAS (D. M.).
4	**21**				**PROVINCIA SAN CRISTÓBAL**
4	21	1			MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL
4	21	1	1	**210101**	SAN CRISTÓBAL (D. M.).
4	21	1	2	**210102**	HATO DAMAS (D. M.).
4	21	2			MUNICIPIO SABANA GRANDE DE PALENQUE
4	21	2	1	**210201**	SABANA GRANDE DE PALENQUE (D. M.).
4	21	3			MUNICIPIO BAJOS DE HAINA
4	21	3	1	**210301**	BAJOS DE HAINA (D. M.).
4	21	3	2	**210302**	EL CARRIL (D. M.).
4	21	4			MUNICIPIO CAMBITA GARABITOS
4	21	4	1	**210401**	CAMBITA GARABITOS (D. M.).

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
4	21	4	2	**210402**	CAMBITA EL PUEBLECITO (D. M.).
4	21	5			MUNICIPIO VILLA ALTAGRACIA
4	21	5	1	**210501**	VILLA ALTAGRACIA (D. M.).
4	21	5	2	**210502**	SAN JOSÉ DEL PUERTO (D. M.).
4	21	5	3	**210503**	MEDINA (D. M.).
4	21	5	4	**210504**	LA CUCHILLA (D. M.).
4	21	6			MUNICIPIO YAGUATE
4	21	6	1	**210601**	YAGUATE (D. M.).
4	21	7			MUNICIPIO SAN GREGORIO DE NIGUA
4	21	7	1	**210701**	SAN GREGORIO DE NIGUA (D. M.).
4	21	8			MUNICIPIO LOS CACAOS
4	21	8	1	**210801**	LOS CACAOS (D. M.).
4	**22**				**PROVINCIA SAN JUAN**
4	22	1			MUNICIPIO SAN JUAN
4	22	1	1	**220101**	SAN JUAN (D. M.).
4	22	1	2	**220102**	PEDRO CORTO (D. M.).
4	22	1	3	**220103**	SABANETA (D. M.).
4	22	1	4	**220104**	SABANA ALTA (D. M.).
4	22	1	5	**220105**	EL ROSARIO (D. M.).
4	22	1	6	**220106**	HATO DEL PADRE (D. M.).
4	22	1	7	**220107**	GUANITO (D. M.).
4	22	1	8	**220108**	LA JAGUA (D. M.).
4	22	1	9	**220109**	LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (D. M.).
4	22	1	10	**220110**	LAS CHARCAS DE MARÍA NOVA (D. M.).
4	22	1	11	**220111**	LAS ZANJAS (D. M.).
4	22	2			MUNICIPIO BOHECHÍO
4	22	2	1	**220201**	BOHECHÍO (D. M.).
4	22	2	2	**220202**	ARROYO CANO (D. M.).
4	22	2	3	**220203**	YAQUE (D. M.).
4	22	3			MUNICIPIO EL CERCADO
4	22	3	1	**220301**	EL CERCADO (D. M.).
4	22	3	2	**220302**	DERRUMBADERO (D. M.)
4	22	3	3	**220303**	BATISTA (D. M.)
4	22	4			MUNICIPIO JUAN DE HERRERA
4	22	4	1	**220401**	JUAN DE HERRERA (D. M.).
4	22	4	2	**220402**	JÍNOVA (D. M.).
4	22	5			MUNICIPIO LAS MATAS DE FARFÁN
4	22	5	1	**220501**	LAS MATAS DE FARFÁN (D. M.).
4	22	5	2	**220502**	MATAYAYA (D. M.).
4	22	5	3	**220503**	CARRERA DE YEGUAS (D. M.).
4	22	6			MUNICIPIO VALLEJUELO
4	22	6	1	**220601**	VALLEJUELO (D. M.).
4	22	6	2	**220602**	JORJILLO (D. M.).
3	**23**				**PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS**
3	23	1			MUNICIPIO SAN PEDRO DE MACORÍS
3	23	1	1	**230101**	SAN PEDRO DE MACORÍS (D. M.).

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
3	23	2			MUNICIPIO LOS LLANOS
3	23	2	1	**230201**	LOS LLANOS (D. M.).
3	23	2	2	**230202**	EL PUERTO (D. M.).
3	23	2	3	**230203**	GAUTIER (D. M.).
3	23	3			MUNICIPIO RAMÓN SANTANA
3	23	3	1	**230301**	RAMÓN SANTANA (D. M.).
3	23	4			MUNICIPIO CONSUELO
3	23	4	1	**230401**	CONSUELO (D. M.).
3	23	5			MUNICIPIO QUISQUEYA
3	23	5	1	**230501**	QUISQUEYA (D. M.).
3	23	6			MUNICIPIO GUAYACANES
3	23	6	1	**230601**	GUAYACANES (D. M.).
2	**24**				**PROVINCIA SANCHEZ RAMÍREZ**
2	24	1			MUNICIPIO COTUÍ
2	24	1	1	**240101**	COTUÍ (D. M.).
2	24	1	2	**240102**	QUITA SUEÑO (D. M.).
2	24	1	3	**240103**	CABALLERO (D. M.).
2	24	1	4	**240104**	COMEDERO ARRIBA (D. M.).
2	24	1	5	**240105**	PLATANAL (D. M.).
2	24	2			MUNICIPIO CEVICOS
2	24	2	1	**240201**	CEVICOS (D. M.).
2	24	2	2	**240202**	LA CUEVA (D. M.).
2	24	3			MUNICIPIO FANTINO
2	24	3	1	**240301**	FANTINO (D. M.).
2	24	4			MUNICIPIO LA MATA
2	24	4	1	**240401**	LA MATA (D. M.).
2	24	4	2	**240402**	LA BIJA (D. M.).
2	24	4	3	**240403**	ANGELINA (D. M.).
2	24	4	4	**240404**	HERNANDO ALONZO (D. M.).
2	**25**				**PROVINCIA SANTIAGO**
2	25	1			MUNICIPIO SANTIAGO
2	25	1	1	**250101**	SANTIAGO (D. M.).
2	25	1	2	**250102**	PEDRO GARCÍA (D. M.).
2	25	1	4	**250104**	BAITOA (D. M.).
2	25	1	5	**250105**	LA CANELA (D. M.).
2	25	1	6	**250106**	SAN FRANCISCO DE JACAGUA (D. M.).
2	25	1	7	**250107**	HATO DEL YAQUE (D. M.).
2	25	2			MUNICIPIO BISONÓ
2	25	2	1	**250201**	VILLA BISONÓ (NAVARRETE) (D. M.).
2	25	3			MUNICIPIO JÁNICO
2	25	3	1	**250301**	JÁNICO (D. M.).
2	25	3	2	**250302**	JUNCALITO (D. M.).
2	25	3	3	**250303**	EL CAIMITO (D. M.).
2	25	4			MUNICIPIO LICEY AL MEDIO
2	25	4	1	**250401**	LICEY AL MEDIO (D. M.).
2	25	4	2	**250402**	LAS PALOMAS (D. M.).

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
2	25	5			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE LAS MATAS
2	25	5	1	**250501**	SAN JOSÉ DE LAS MATAS (D. M.).
2	25	5	2	**250502**	EL RUBIO (D. M.).
2	25	5	3	**250503**	LA CUESTA (D. M.).
2	25	5	4	**250504**	LAS PLACETAS (D. M.).
2	25	6			MUNICIPIO TAMBORIL
2	25	6	1	**250601**	TAMBORIL (D. M.).
2	25	6	2	**250602**	CANCA LA PIEDRA (D. M.).
2	25	7			MUNICIPIO VILLA GONZÁLEZ
2	25	7	1	**250701**	VILLA GONZÁLEZ (D. M.).
2	25	7	2	**250702**	PALMAR ARRIBA (D. M.).
2	25	7	3	**250703**	EL LIMÓN (D. M.).
2	25	8			MUNICIPIO PUÑAL
2	25	8	1	**250801**	PUÑAL (D. M.).
2	25	8	2	**250802**	GUAYABAL (D. M.).
2	25	8	3	**250803**	CANABACOA (D. M.).
2	25	9			MUNICIPIO SABANA IGLESIA
2	25	9	1	**250901**	SABANA IGLESIA (D. M.).
2	**26**				**PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ**
2	26	1			MUNICIPIO SAN IGNACIO DE SABANETA
2	26	1	1	**260101**	SAN IGNACIO DE SABANETA (D. M.).
2	26	2			MUNICIPIO VILLA LOS ALMÁCIGOS
2	26	2	1	**260201**	VILLA LOS ALMÁCIGOS (D. M.).
2	26	3			MUNICIPIO MONCIÓN
2	26	3	1	**260301**	MONCIÓN (D. M.).
2	**27**				**PROVINCIA VALVERDE**
2	27	1			MUNICIPIO MAO
2	27	1	1	**270101**	MAO (D. M.).
2	27	1	2	**270102**	AMINA (D. M.).
2	27	1	3	**270103**	JAIBÓN (PUEBLO NUEVO) (D. M.).
2	27	1	4	**270104**	GUATAPANAL (D. M.).
2	27	2			MUNICIPIO ESPERANZA
2	27	2	1	**270201**	ESPERANZA (D. M.).
2	27	2	2	**270202**	MAIZAL (D. M.).
2	27	2	3	**270203**	JICOMÉ (D. M.).
2	27	2	4	**270204**	BOCA DE MAO (D. M.).
2	27	2	5	**270205**	PARADERO (D. M.).
2	27	3			MUNICIPIO LAGUNA SALADA
2	27	3	1	**270301**	LAGUNA SALADA (D. M.).
2	27	3	2	**270302**	JAIBÓN (D. M.).
2	27	3	3	**270303**	LA CAYA (D. M.).
2	27	3	4	**270304**	CRUCE DE GUAYACANES (D. M.).
2	**28**				**PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL**
2	28	1			MUNICIPIO BONAO
2	28	1	1	**280101**	BONAO (D. M.).
2	28	1	2	**280102**	SABANA DEL PUERTO (D. M.).

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
2	28	1	3	**280103**	JUMA BEJUCAL (D. M.).
2	28	1	4	**280104**	ARROYO TORO – MASIPEDRO (D. M.).
2	28	1	5	**280105**	JAYACO (D. M.).
2	28	1	6	**280106**	LA SALVIA – LOS QUEMADOS (D. M.).
2	28	2			MUNICIPIO MAIMÓN
2	28	2	1	**280201**	MAIMÓN (D. M.).
2	28	3			MUNICIPIO PIEDRA BLANCA
2	28	3	1	**280301**	PIEDRA BLANCA (D. M.).
2	28	3	2	**280302**	VILLA DE SONADOR (D. M.).
2	28	3	3	**280303**	JUAN ADRIÁN (D. M.).
4	**29**				**PROVINCIA MONTE PLATA**
4	29	1			MUNICIPIO MONTE PLATA
4	29	1	1	**290101**	MONTE PLATA (D. M.).
4	29	1	2	**290102**	DON JUAN (D. M.).
4	29	1	3	**290103**	CHIRINO (D. M.).
4	29	1	4	**290104**	BOYÁ (D. M.).
4	29	2			MUNICIPIO BAYAGUANA
4	29	2	1	**290201**	BAYAGUANA (D. M.).
4	29	3			MUNICIPIO SABANA GRANDE DE BOYÁ
4	29	3	1	**290301**	SABANA GRANDE DE BOYÁ (D. M.).
4	29	3	2	**290302**	GONZALO (D. M.).
4	29	3	3	**290303**	MAJAGUAL (D. M.).
4	29	4			MUNICIPIO YAMASÁ
4	29	4	1	**290401**	YAMASÁ (D. M.).
4	29	4	2	**290402**	LOS BOTADOS (D. M.).
4	29	4	3	**290403**	MAMÁ TINGÓ (D. M.).
4	29	5			MUNICIPIO PERALVILLO
4	29	5	1	**290501**	PERALVILLO (D. M.).
3	**30**				**PROVINCIA HATO MAYOR**
3	30	1			MUNICIPIO HATO MAYOR
3	30	1	1	**300101**	HATO MAYOR (D. M.).
3	30	1	2	**300102**	YERBA BUENA (D. M.).
3	30	1	3	**300103**	MATA PALACIO (D. M.).
3	30	1	4	**300104**	GUAYABO DULCE (D. M.).
3	30	2			MUNICIPIO SABANA DE LA MAR
3	30	2	1	**300201**	SABANA DE LA MAR (D. M.).
3	30	2	2	**300202**	ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (D. M.).
3	30	3			MUNICIPIO EL VALLE
3	30	3	1	**300301**	EL VALLE (D. M.).
4	**31**				**PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA**
4	31	1			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE OCOA
4	31	1	1	**310101**	SAN JOSÉ DE OCOA (D. M.).
4	31	1	2	**310102**	LA CIÉNAGA (D. M.).
4	31	1	3	**310103**	NIZAO – LAS AUYAMAS (D. M.).
4	31	1	4	**310104**	EL PINAR (D. M.).
4	31	1	5	**310105**	EL NARANJAL (D. M.).

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
4	31	2			MUNICIPIO SABANA LARGA
4	31	2	1	**310201**	SABANA LARGA (D. M.).
4	31	3			MUNICIPIO RANCHO ARRIBA
4	31	3	1	**310301**	RANCHO ARRIBA (D. M.).
1	**32**				**PROVINCIA SANTO DOMINGO**
1	32	1			MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE
1	32	1	1	**320101**	SANTO DOMINGO ESTE (D. M.).
1	32	1	2	**320102**	SAN LUIS (D. M.).
1	32	2			MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE
1	32	2	1	**320201**	SANTO DOMINGO OESTE (D. M.).
1	32	3			MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE
1	32	3	1	**320301**	SANTO DOMINGO NORTE (D. M.).
1	32	3	2	**320302**	LA VICTORIA (D. M.).
1	32	4			MUNICIPIO BOCA CHICA
1	32	4	1	**320401**	BOCA CHICA (D. M.).
1	32	4	2	**320402**	LA CALETA (D. M.).
1	32	5			MUNICIPIO SAN ANTONIO DE GUERRA
1	32	5	1	**320501**	SAN ANTONIO DE GUERRA (D. M.).
1	32	5	2	**320502**	HATO VIEJO (D. M.).
1	32	6			MUNICIPIO LOS ALCARRIZOS
1	32	6	1	**320601**	LOS ALCARRIZOS (D. M.).
1	32	6	2	**320602**	PALMAREJO-VILLA LINDA (D. M.).
1	32	6	3	**320603**	PANTOJA (D. M.).
1	32	7			MUNICIPIO PEDRO BRAND
1	32	7	1	**320701**	PEDRO BRAND (D. M.).
1	32	7	2	**320702**	LA GUÁYIGA (D. M.).
1	32	7	3	**320703**	LA CUABA (D. M.).
	Fuente: Oficina Nacional de Estadísticas				

AA.10 T018 – TIPOS DE PARENTESCOS

Código	Descripción
01	PADRE
02	MADRE
03	HIJO
04	HIJA
05	ABUELO
06	ABUELA
07	HERMANO
08	HERMANA
09	NIETO
10	NIETA
11	CÓNYUGE
12	SUEGRO
13	SUEGRA

Código	Descripción
14	YERNO
15	NUERA
16	HIJASTRO
17	HIJASTRA
18	PADRASTRO
19	MADRASTRA
20	CUÑADO
21	CUÑADA

AA.11 T021 – RENGLONES DE LA RAZÓN Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA

Código	Descripción
1	EFECTIVO
2	MENOS ENCAJE LEGAL REQUERIDO POR EL BANCO CENTRAL
3	MÁS INTERBANCARIOS NETOS
4	OTORGADOS
5	RECIBIDOS
6	MÁS RECUPERACIONES DE CRÉDITOS
7	CARTERA A Y B
8	ESTIMACIÓN DE CARTERA C DE MAYORES DEUDORES COMECIALES
9	ESTIMACIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO A Y B
10	MÁS TÍTULOS CON PACTOS DE REVENTA / RECOMPRA (NETO)
11	COMPRA DE TÍTULOS CON PACTO DE REVENTA
12	TÍTULOS VALORES VENDIDOS CON PACTO DE RECOMPRA
13	MÁS INVERSIONES
14	INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL Y MINISTERIO DE HACIENDA
15	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS
16	MÁS OTRAS INVERSIONES LÍQUIDAS EN SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO
17	MÁS ENCAJE LEGAL A LIBERARSE
18	TOTAL ACTIVOS LÍQUIDOS
19	PASIVOS INMEDIATOS
20	PORCIÓN VOLÁTIL DE DEPÓSITOS DEL PÚBLICO
21	MÁS RESTO DE PASIVOS SEGÚN VENCIMIENTO RESIDUAL
22	CARGOS POR PAGAR
23	OBLIGACIONES A LA VISTA
24	OTROS PASIVOS
25	MÁS CONTINGENCIAS CLASIFICADAS D1, D2 Y E
26	TOTAL PASIVOS INMEDIATOS
27	RAZÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA
28	POSICIÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA
29	LIQUIDEZ MÍNIMA REQUERIDA
30	SOBRANTE (+) FALTANTE (-) LIQUIDEZ

AA.12 T022 – PRUEBA ÁCIDA Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ ÁCIDA

Código	Descripción
1	EFECTIVO
2	MÁS INTERBANCARIOS NETOS
3	OTORGADOS
4	RECIBIDOS
5	MÁS RECUPERACIONES DE CRÉDITOS
6	CARTERA "A" Y "B"
7	ESTIMACIÓN CARTERA C DE MAYORES DEUDORES COMERCIALES
8	ESTIMACIÓN TARJETA DE CRÉDITO A Y B
9	MÁS TÍTULOS CON PACTOS DE REVENTA / RECOMPRA (NETO)
10	COMPRA DE TÍTULOS CON PACTO DE REVENTA
11	TÍTULOS VALORES VENDIDOS CON PACTO DE RECOMPRA
12	MÁS INVERSIONES
13	INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL Y MINISTERIO DE HACIENDA
14	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS
15	**MÁS OTRAS INVERSIONES LÍQUIDAS EN SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO**
16	TOTAL ACTIVOS LÍQUIDOS
17	PASIVOS INMEDIATOS
18	DEPÓSITOS A LA VISTA Y DE AHORRO
19	DEPÓSITOS A LA VISTA
20	DEPÓSITOS DE AHORRO
21	MÁS RESTO DE PASIVOS SEGÚN VENCIMIENTO RESIDUAL
22	DEPÓSITOS A PLAZO Y VALORES EN PODER DEL PÚBLICO
23	CARGOS POR PAGAR Y OBLIGACIONES A LA VISTA
24	OTROS PASIVOS
25	**MÁS CONTINGENCIAS CLASIFICADAS D1, D2 Y E**
26	TOTAL PASIVOS INMEDIATOS
27	PRUEBA ÁCIDA
28	POSICIÓN DE LIQUIDEZ ÁCIDA

AA.13 T023 – BRECHA O GAP DE VENCIMIENTO

Código	Descripción
1	DISPONIBILIDADES
2	CARTERA DE CRÉDITOS
4	COMPRA DE TÍTULOS CON PACTO DE REVENTA
5	CARTERA CLASIFICADA A y B
6	CARTERA CLASIFICADA C
7	CARTERA CLASIFICADA D1, D2 y E
8	INVERSIONES

Código	Descripción
9	INVERSIONES A NEGOCIAR (A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS)
10	INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA (A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO)
11	INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO (A COSTO AMORTIZADO)
12	INVERSIONES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA
13	CUENTAS POR COBRAR
14	ACTIVOS FIJOS
15	PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES
16	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS
17	PROVISIONES POR ACTIVOS Y CONTINGENCIAS DEUDORAS
18	PROVISIONES POR ACTIVOS Y CONTINGENCIAS
19	TOTAL DE ACTIVOS Y CONTINGENCIAS
20	TOTAL ACTIVOS Y CONTINGENCIAS PONDERADOS POR PLAZO
21	PASIVOS, PATRIMONIO Y CONTINGENCIAS
22	FONDOS INTERBANCARIOS RECIBIDOS
23	PORCIÓN VOLÁTIL DE DEPÓSITOS DEL PÚBLICO
24	PORCIÓN PERMANENTE DE DEPÓSITOS DEL PÚBLICO
25	DEPÓSITOS Y VALORES DEL PÚBLICO RESTRINGIDOS (incluye reinversión de intereses y cargos por pagar)
26	CARGOS POR PAGAR POR DEPÓSITOS Y VALORES EN PODER DEL PÚBLICO
27	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
28	OBLIGACIONES FINANCIERAS
29	ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS (excluye provisiones por contingencia)
30	OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS
31	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
32	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
33	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL
34	PATRIMONIO
35	CONTINGENCIAS ACREEDORAS
36	PROVISIONES POR CONTINGENCIAS ACREEDORAS
37	TOTAL DE PASIVOS, PATRIMONIO Y CONTINGENCIAS
38	TOTAL PASIVOS, PATRIMONIO Y CONTINGENCIAS PONDERADOS POR PLAZO
39	OTROS VALORES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
40	POSICIÓN DE LIQUIDEZ ACUMULADA
41	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
42	OTROS PASIVOS FINANCIEROS

AA.14 T025 – FLUJOS DE CAJA PROYECTADOS O EJECUTADOS

Código	Descripción
1	INTERESES Y COMISIONES A COBRAR POR CRÉDITOS
2	OTROS INGRESOS FINANCIEROS A COBRAR
3	OTROS INGRESOS OPERACIONALES A COBRAR
4	INTERESES A PAGAR POR CAPTACIONES
5	INTERESES Y COMISIONES A PAGAR POR FINANCIAMIENTOS
6	GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS A PAGAR
7	OTROS GASTOS OPERACIONALES A PAGAR
8	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PAGAR
9	COBROS (PAGOS) DIVERSOS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN
10	EFECTIVO NETO PROVISTO (A USAR) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN
11	INVERSIONES A APERTURAR
12	INVERSIONES A LIQUIDAR
13	EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
14	EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS
15	OTRAS INVERSIONES
16	CRÉDITOS A OTORGAR
17	CRÉDITOS A COBRAR
18	CRÉDITOS A Y B
19	CRÉDITOS C
20	CRÉDITOS D1, D2 Y E
21	ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD, MUEBLES Y EQUIPOS
22	PRODUCTO DE LA VENTA DE PROPIEDAD, MUEBLES Y EQUIPOS
23	PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS
24	EFECTIVO NETO PROVISTO (A USAR) EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN
25	CAPTACIONES A RECIBIR
26	CAPTACIONES A DEVOLVER
27	OPERACIONES DE FONDOS A TOMAR PRESTADOS
28	OPERACIONES DE FONDOS A PAGAR
29	APORTES DE CAPITAL A RECIBIR
30	DIVIDENDOS A PAGAR Y OTROS PAGOS A LOS ACCIONISTAS
31	COMPRA DE DIVISAS EN EFECTIVO
32	VENTA DE DIVISAS EN EFECTIVO
33	EFECTIVO NETO PROVISTO (A USAR) POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
34	AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO EN EL EFECTIVO
35	EFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO
36	EFECTIVO PROYECTADO AL FINAL DEL PERÍODO
37	INGRESOS FINANCIEROS POR INVERSIONES
39	INTERBANCARIOS OTORGADOS
40	INTERBANCARIOS COBRADOS
41	INTERBANCARIOS RECIBIDOS
42	INTERBANCARIOS PAGADOS

AA.15 T027 – RENGLONES DE LIQUIDEZ DIARIA

Código	Descripción
3	PASIVOS TOTALES EN MONEDA NACIONAL
4	ACTIVOS LÍQUIDOS MÍNIMOS REQUERIDOS DIARIOS
5	EFECTIVO
6	MENOS ENCAJE LEGAL REQUERIDO POR EL BANCO CENTRAL
7	MÁS INTERBANCARIOS NETOS
8	OTORGADOS
9	RECIBIDOS
10	MÁS RECUPERACIONES DE CRÉDITOS
11	CARTERA A Y B
12	ESTIMACIÓN CARTERA C DE MAYORES DEUDORES COMERCIALES
13	ESTIMACIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO A Y B
14	MÁS TÍTULOS CON PACTOS DE REVENTA / RECOMPRA (NETO)
15	COMPRA DE TÍTULOS CON PACTO DE REVENTA
16	TÍTULOS VALORES VENDIDOS CON PACTO DE RECOMPRA
17	MÁS INVERSIONES
18	INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL Y MINISTERIO DE HACIENDA
19	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS
20	MÁS OTRAS INVERSIONES LIQUIDAS EN SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO
21	MÁS ENCAJE LEGAL A LIBERARSE
22	TOTAL ACTIVOS LÍQUIDOS
23	SOBRANTE (+) FALTANTE (-) LIQUIDEZ
24	PORCIÓN VOLÁTIL DE LOS DEPÓSITOS DE 0 A 30 DÍAS
25	RESTO DE LOS PASIVOS CON VENCIMIENTO DE 0 A 30 DÍAS
26	CARGOS POR PAGAR
27	OBLIGACIONES A LA VISTA
28	OTROS PASIVOS
29	CONTINGENCIA CLASIFICADAS EN D1, D2 y E
30	TOTAL DE PASIVOS INMEDIATOS

AA.16 T030 – ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES A TASA DE INTERÉS

Código	Descripción
1	CARTERA DE CRÉDITOS
2	CRÉDITOS COMERCIALES (VIGENTES)
3	CRÉDITOS DE CONSUMO (VIGENTES)
4	TARJETA DE CRÉDITO (VIGENTES)
5	CRÉDITOS HIPOTECARIOS (VIGENTES)
6	CRÉDITOS REESTRUCTURADOS
7	CRÉDITOS EN MORA (31 a 90 días)

Código	Descripción
8	INVERSIONES
9	INVERSIONES A NEGOCIAR (A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS)
10	INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA (A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO)
11	INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO (A COSTO AMORTIZADO)
12	INVERSIONES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA
13	TOTAL DE ACTIVOS SENSIBLES A VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS
14	PLAZO DE REPRECIO PROMEDIO DE LA BANDA DE TIEMPO
15	DURACIÓN DE LOS ACTIVOS SENSIBLES A VARIACIONES POR TASA DE INTERÉS
16	PASIVOS SENSIBLES A TASA DE INTERÉS
17	CAPTACIONES DEL PÚBLICO
18	DEPÓSITOS A PLAZO
19	VALORES EN PODER DEL PÚBLICO
20	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
21	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
22	TOTAL DE PASIVOS SENSIBLES A VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS
23	PLAZO DE REPRECIO PROMEDIO DE LA BANDA DE TIEMPO
24	DURACIÓN DE LOS PASIVOS SENSIBLES A VARIACIONES POR TASA DE INTERÉS
25	VALOR EN RIESGO POR VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS
26	OTROS VALORES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
27	TOTAL DE ACTIVOS SENSIBLES A TASA DE INTERÉS (SIN RENDIMIENTOS FUTUROS)
28	TOTAL DE PASIVOS SENSIBLES A TASA DE INTERÉS (SIN CARGOS POR INTERÉS FUTUROS)
29	DISPONIBILIDADES
30	DEPÓSITOS EN EL BCRD
31	DEPÓSITOS A LA VISTA Y DE AHORRO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS
32	DEPÓSITOS A LA VISTA Y DE AHORRO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR
33	DISPONIBILIDADES EN CASA MATRIZ Y SUCURSALES
34	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS
35	CRÉDITOS VENCIDOS (MÁS DE 90 DÍAS)
36	ANTICIPOS EN CUENTAS CORRIENTES
37	DEPÓSITOS A LA VISTA DEL PÚBLICO
38	DEPÓSITOS DE AHORRO DEL PÚBLICO
41	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL
42	FONDOS INTERBANCARIOS
43	OTROS PASIVOS FINANCIEROS
44	DEPÓSITOS INACTIVOS Y ABANDONADOS

AA.17 T031 – ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Código	Descripción
1	DISPONIBILIDADES
2	CARTERA DE CRÉDITOS
4	COMPRA DE TÍTULOS CON PACTO DE REVENTA
5	CARTERA CLASIFICADA A y B
6	CARTERA CLASIFICADA C
7	CARTERA CLASIFICADA D1, D2 y E
8	INVERSIONES
9	INVERSIONES A NEGOCIAR (VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS)
10	INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA (A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO)
11	INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO (A COSTO AMORTIZADO)
12	INVERSIONES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA
13	CUENTAS POR COBRAR
15	PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES
16	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS
17	RESTO DE CONTINGENCIAS DEUDORAS
18	PROVISIONES POR ACTIVOS Y CONTINGENCIAS (excluye cuenta 129.01.2.07)
19	TOTAL DE ACTIVOS Y CONTINGENCIAS
20	FONDOS INTERBANCARIOS RECIBIDOS
21	DEPÓSITOS DEL PÚBLICO
23	DEPÓSITOS Y VALORES DEL PÚBLICO RESTRINGIDOS (incluye reinversión de intereses y cargos por pagar)
24	CARGOS POR PAGAR POR DEPÓSITOS DEL PÚBLICO
25	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
26	OBLIGACIONES FINANCIERAS
27	ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS (excluye provisiones por contingencia)
29	OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS
31	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
34	RESTO DE CONTINGENCIAS ACREEDORAS
35	PROVISIONES POR CONTINGENCIAS
36	TOTAL DE PASIVOS Y CONTINGENCIAS EN MONEDA EXTRANJERA
37	POSICIÓN NETA
38	VALOR EN RIESGO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO
39	OTROS VALORES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
40	CONTRATOS DE COMPRA AL CONTADO (SPOT)
41	CONTRATOS DE VENTA AL CONTADO (SPOT)
42	VALOR EN RIESGO ESTRESADO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO
43	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
44	DEPÓSITOS DEL PÚBLICO INACTIVOS Y ABANDONADOS
45	OTROS PASIVOS FINANCIEROS
46	CONTRATOS DE OPERACIONES DE DERIVADOS ACTIVOS

Código	Descripción
47	CONTRATOS DE OPERACIONES DE DERIVADOS PASIVOS
48	POSICIÓN ACTIVA EN PERMUTAS FINANCIERAS (SWAP)
49	POSICIÓN PASIVA EN PERMUTAS FINANCIERAS (SWAP)

AA.18 T050 – TIPOS DE DIVISAS

Tabla definida en base a la Norma ISO 4217, ampliada.

Código	Moneda
AED	DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
AFN	AFGANI AFGANO
ALL	LEK ALBANÉS
AMD	DRAM ARMENIO
ANG	FLORÍN ANTILLANO NEERLANDÉS
AOA	KWANZA ANGOLEÑO
ARS	PESO ARGENTINO
AUD	DÓLAR AUSTRALIANO
AWG	FLORÍN ARUBEÑO
AZM	MANAT AZERBAIYANO
BAM	MARCO CONVERTIBLE DE BOSNIA-HERZEGOVINA
BBD	DÓLAR DE BARBADOS
BDT	TAKA DE BANGLADESH
BGN	LEV BÚLGARO
BHD	DINAR BAHREINÍ
BIF	FRANCO BURUNDÉS
BMD	DÓLAR DE BERMUDA
BND	DÓLAR DE BRUNÉI
BOB	BOLIVIANO
BOV	MVDOL BOLIVIANO (CÓDIGO DE FONDOS)
BRL	REAL BRASILEÑO
BSD	DÓLAR BAHAMEÑO
BTN	NGULTRUM DE BUTÁN
BWP	PULA DE BOTSUANA
BYR	RUBLO BIELORRUSO
BZD	DÓLAR DE BELICE
CAD	DÓLAR CANADIENSE
CDF	FRANCO CONGOLEÑO, O CONGOLÉS
CHF	FRANCO SUIZO
CLF	UNIDADES DE FOMENTO CHILENAS (CÓDIGO DE FONDOS)
CLP	PESO CHILENO
CNY	YUAN RENMINBI DE CHINA
COP	PESO COLOMBIANO
COU	UNIDAD DE VALOR REAL COLOMBIANA (AÑADIDA AL COP)

Código	Moneda
CRC	COLÓN COSTARRICENSE
CSD	DINAR SERBIO (REEMPLAZADO POR RSD EL 25 DE OCTUBRE DE 2006)
CUP	PESO CUBANO
CUC	PESO CUBANO CONVERTIBLE
CVE	ESCUDO CABOVERDIANO
CZK	KORUNA CHECA
DJF	FRANCO YIBUTIANO
DKK	CORONA DANESA
DOP	PESO DOMINICANO
DZD	DINAR ALGERINO
EGP	LIBRA EGIPCIA
ERN	NAKFA ERITREO
ETB	BIRR ETÍOPE
EUR	EURO
FJD	DÓLAR FIYIANO
FKP	LIBRA MALVINENSE
GBP	LIBRA ESTERLINA (LIBRA DE GRAN BRETAÑA)
GEL	LARI GEORGIANO
GHS	CEDI GHANÉS
GIP	LIBRA DE GIBRALTAR
GMD	DALASI GAMBIANO
GNF	FRANCO GUINEANO
GTQ	QUETZAL GUATEMALTECO
GYD	DÓLAR GUYANÉS
HKD	DÓLAR DE HONG KONG
HNL	LEMPIRA HONDUREÑO
HRK	KUNA CROATA
HTG	GOURDE HAITIANO
HUF	FORINT HÚNGARO
IDR	RUPIAH INDONESIA
ILS	NUEVO SHÉQUEL ISRAELÍ
INR	RUPIA INDIA
IQD	DINAR IRAQUÍ
IRR	RIAL IRANÍ
ISK	KRÓNA ISLANDESA
JMD	DÓLAR JAMAICANO
JOD	DINAR JORDANO
JPY	YEN JAPONÉS
KES	CHELÍN KENIATA
KGS	SOM KIRGUÍS (DE KIRGUISTÁN)
KHR	RIEL CAMBOYANO
KMF	FRANCO COMORIANO (DE COMORAS)
KPW	WON NORCOREANO

Código	Moneda
KRW	WON SURCOREANO
KWD	DINAR KUWAITÍ
KYD	DÓLAR CAIMANO (DE ISLAS CAIMÁN)
KZT	TENGE KAZAJO
LAK	KIP LAO
LBP	LIBRA LIBANESA
LKR	RUPIA DE SRI LANKA
LRD	DÓLAR LIBERIANO
LSL	LOTI LESOTENSE
LTL	LITAS LITUANO
LVL	LAT LETÓN
LYD	DINAR LIBIO
MAD	DIRHAM MARROQUÍ
MDL	LEU MOLDAVO
MGA	ARIARY MALGACHE
MKD	DENAR MACEDONIO
MMK	KYAT BIRMANO
MNT	TUGHRIK MONGOL
MOP	PATACA DE MACAO
MRO	OUGUIYA MAURITANA
MUR	RUPIA MAURICIA
MVR	RUFIYAA MALDIVA
MWK	KWACHA MALAUÍ
MXN	PESO MEXICANO
MXV	UNIDAD DE INVERSIÓN (UDI) MEXICANA (CÓDIGO DE FONDOS)
MYR	RINGGIT MALAYO
MZN	METICAL MOZAMBIQUEÑO
NAD	DÓLAR NAMIBIO
NGN	NAIRA NIGERIANA
NIO	CÓRDOBA NICARAGÜENSE
NOK	CORONA NORUEGA
NPR	RUPIA NEPALESA
NZD	DÓLAR NEOZELANDÉS
OMR	RIAL OMANÍ
PAB	BALBOA PANAMEÑA
PEN	NUEVO SOL PERUANO
PGK	KINA DE PAPÚA NUEVA GUINEA
PHP	PESO FILIPINO
PKR	RUPIA PAKISTANÍ
PLN	ZLOTY POLACO
PYG	GUARANÍ PARAGUAYO
QAR	RIAL QATARÍ
RON	LEU RUMANO

Código	Moneda
RUB	RUBLO RUSO
RWF	FRANCO RUANDÉS
SAR	RIYAL SAUDÍ
SBD	DÓLAR DE LAS ISLAS SALOMÓN
SCR	RUPIA DE SEYCHELLES
SDG	DINAR SUDANÉS
SEK	CORONA SUECA
SGD	DÓLAR DE SINGAPUR
SHP	LIBRA DE SANTA HELENA
SKK	CORONA ESLOVACA
SLL	LEONE DE SIERRA LEONA
SOS	CHELÍN SOMALÍ
SRD	DÓLAR SURINAMÉS
STD	DOBRA DE SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
SYP	LIBRA SIRIA
SZL	LILANGENI SUAZI
THB	BAHT TAILANDÉS
TJS	SOMONI TAYIK (DE TAYIKISTÁN)
TMT	MANAT TURCOMANO
TND	DINAR TUNECINO
TOP	PA'ANGA TONGANO
TRY	LIRA TURCA
TTD	DÓLAR DE TRINIDAD Y TOBAGO
TWD	DÓLAR TAIWANÉS
TZS	CHELÍN TANZANO
UAH	GRIVNA UCRANIANA
UGX	CHELÍN UGANDÉS
USD	DÓLAR ESTADOUNIDENSE
USN	DÓLAR ESTADOUNIDENSE (SIGUIENTE DÍA) (CÓDIGO DE FONDOS)
USS	DÓLAR ESTADOUNIDENSE (MISMO DÍA) (CÓDIGO DE FONDOS)
UYU	PESO URUGUAYO
UZS	SOM UZBEKO
VEF	BOLÍVAR FUERTE VENEZOLANO
VND	DONG VIETNAMITA
VUV	VATU VANUATENSE
WST	TALA SAMOANA
XAF	FRANCO CFA DE ÁFRICA CENTRAL
XAG	ONZA DE PLATA
XAU	ONZA DE ORO
XBA	EUROPEAN COMPOSITE UNIT (EURCO) (UNIDAD DEL MERCADO DE BONOS)
XBB	EUROPEAN MONETARY UNIT (E.M.U.-6) (UNIDAD DEL MERCADO DE BONOS)
XBC	EUROPEAN UNIT OF ACCOUNT 9 (E.U.A.-9) (UNIDAD DEL MERCADO DE BONOS)
XBD	EUROPEAN UNIT OF ACCOUNT 17 (E.U.A.-17) (UNIDAD DEL MERCADO DE BONOS)

Código	Moneda
XCD	DÓLAR DEL CARIBE ORIENTAL
XDR	DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)
XFO	FRANCO DE ORO (SPECIAL SETTLEMENT CURRENCY)
XFU	FRANCO UIC (SPECIAL SETTLEMENT CURRENCY)
XOF	FRANCO CFA DE ÁFRICA OCCIDENTAL
XPD	ONZA DE PALADIO
XPF	FRANCO CFP
XPT	ONZA DE PLATINO
XTS	RESERVADO PARA PRUEBAS
XXX	SIN DIVISA
YER	RIAL YEMENÍ (DE YEMEN)
ZAR	RAND SUDAFRICANO
ZMK	KWACHA ZAMBIANO
ZWL	DÓLAR ZIMBABUENSE

AA.19 T052 – FUENTES O DESTINOS DE COMPRA/VENTA DE DIVISAS

Código	Fuente o Destino
	ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES
ADC	AGENTE DE CAMBIO
AAP	ASOCIACIÓN DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ARB	ARBITRAJE - AUTO COMPRA/VENTA DE LAS ENTIDADES
ARC	AGENTES DE REMESAS Y CAMBIO
BAC	BANCOS DE AHORROS Y CRÉDITOS
BCD	BANCO CENTRAL
BMS	BANCOS MÚLTIPLES
CAP	REPATRIACIÓN DE CAPITALES
CCS	COMPAÑÍAS Y CORREDORES DE SEGUROS
EIN	ENVÍOS INTERNACIONALES
FAB	FIRMAS DE ABOGADOS, BUFETES Y ABOGADOS
GME	GASTOS MENORES
GOB	GOBIERNO (EMPRESAS PÚBLICAS)
LAR	LÍNEAS AÉREAS
MPA	MANEJADORES DE PUERTOS Y AEROPUERTOS
NAV	NAVIERAS (ESTRIBADORES, REMOLCADORES, AGENTES DE GESTIÓN NAVIERA)
OEF	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS
PBI	PAGO DE BIENES (IMPORTACIONES)
PFI	PERSONA FÍSICA
PIR	PAGOS IMPORTACIONES (REFIDOMSA)
PSE	PAGO SERVICIOS EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (HONORARIOS, CONSULTORÍAS)
REG	REGALÍA
SCO	SECTOR CONSTRUCCIÓN (CONSTRUCTORAS QUE COMPRAN Y VENDEN US$)

Código	Fuente o Destino
	ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES
SDP	SERVICIO DE DEUDA PRIVADA (PRÉSTAMO)
SEN	SECTOR ENERGÉTICO (DISTRIBUIDORAS Y GENERADORAS)
STR	SERVICIOS DE TRANSPORTE
TEL	TELECOMUNICACIONES
TTI	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
TCI	PAGO TARJETA DE CRÉDITO INTERNACIONAL
UTI	REMESAS DE UTILIDADES
AUC	AUMENTO DE CAPITAL Y/O VENTA DE ACCIONES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS
CFP	REMESAS - COMISIONES Y TRANSFERENCIAS PAGADAS (REMESAS)
DEP	DESEMBOLSO (PRÉSTAMOS)
IEX	INVERSIÓN EXTRANJERA
OTR	OTROS
RFA	REMESAS FAMILIARES
TUR	TURISMO
ZFR	ZONAS FRANCAS
	ENTIDADES FINANCIERAS EXTRANJERAS:
RCE	RETORNO DE CAPITAL DE INVERSIÓN EN VALORES Y OTROS ACTIVOS EXTRANJEROS
RDE	RETORNO DE DEPÓSITOS CONSTITUIDOS EN EL EXTERIOR
IDE	INTERESES DE DEPÓSITOS CONSTITUIDOS EN EL EXTERIOR
IEE	INGRESOS DE ENTIDADES CORRESPONSALES EN EL EXTERIOR
REE	RETORNO DE EXPORTACIONES
ODE	OPERACIONES CON DERIVADOS FINANCIEROS (FORWARDS, CONTRATOS A FUTURO, OPCIONES Y SWAPS, ENTRE OTROS)

AA.20 T054 – PROPÓSITOS O CONCEPTOS

Código	Propósito o Concepto
AL	ALIMENTACIÓN
VI	ALQUILER DE VIVIENDA
CV	COMPRA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA
PM	PAGO DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
MH	MANTENIMIENTO DEL HOGAR
PS	PAGO DE SERVICIOS (AGUA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES)
ME	SALUD
CO	EDUCACIÓN
PT	PAGO DE TRANSPORTE
CC	COMPRA DE VEHÍCULO
AC	ALQUILER DE VEHÍCULOS
PD	PAGO DE DEUDA
CM	COMPRA DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS
GF	GASTOS FUNERARIOS

Código	Propósito o Concepto
AH	AHORRO
IN	INVERSIONES DE NEGOCIOS
VJ	PRENDAS DE VESTIR Y JOYAS
RE	REGALO
DB	DONACIONES BENÉFICAS
DO	DIVERSIÓN Y OCIO
PP	PAGO DE PENSIÓN

AA.21 T055 – TIPOS DE TRANSACCIONES

Código	Tipo de Operación
1	DEPÓSITOS EN EFECTIVO Y/O CHEQUE
2	APERTURA DE INSTRUMENTO FINANCIERO
3	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ENVIADA
4	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA RECIBIDA
5	VENTA DE DIVISAS
6	COMPRA DE DIVISAS
7	VENTA DE CHEQUES (ADMINISTRACIÓN, VIAJERO, CERTIFICADOS)
8	PAGOS EN EFECTIVO Y/O CHEQUE
9	COMPRA DE CHEQUES (ADMINISTRACIÓN, VIAJERO, CERTIFICADOS)
12	RETIROS EN EFECTIVO
16	VENTA O RECARGA DE TARJETA PREPAGADA
20	REMESA RECIBIDA
21	REMESA ENVIADA
22	CANCELACIÓN DE INSTRUMENTO FINANCIERO
31	RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
32	CONSULTA DE MOVIMIENTOS Y BALANCE
33	RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES
50	INTENTO DE VINCULACIÓN
100	APORTE ECONÓMICO
101	AYUDA HUMANITARIA
102	DONACIÓN
104	COMPRA DE INMUEBLE AL CONTADO
105	COMPRA A PLAZO INMUEBLE
106	ARRENDAMIENTO INMUEBLE
107	VENTA INMUEBLE
108	PRÉSTAMO
110	COMPRA AUTOMÓVIL AL CONTADO
111	COMPRA A PLAZO O CONDICIONAL
112	ALQUILER DE AUTOMÓVIL
113	PRÉSTAMO SOLICITADO
114	PRÉSTAMOS OTORGADOS
115	SALDO DE DEUDA

Código	Tipo de Operación
116	VENTA DE COSECHA
117	DIVIDENDOS
118	PRÉSTAMOS PERSONALES
119	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
120	ALQUILER DE INMUEBLE
121	PRÉSTAMOS PRENDARIOS
122	FIDUCIA
123	NEGOCIOS
124	PERMUTA
125	COMPRA DE FICHAS
126	COMPRA DE FICHAS CON DEVOLUCIÓN EN DINERO
127	FRAUDE CON CHEQUES
128	FRAUDE CON TARJETAS DE CRÉDITO
129	MALVERSACIÓN / ROBO
130	CAMBIO DE MONEDA GRANDE
131	JUEGO MÍNIMO CON GRANDES TRANSACCIONES
132	ABUSO DE POSESIÓN
133	NEGOCIO EN FORMACIÓN
134	ORGANIZACIÓN
135	USO DE NEGOCIO CON DOCUMENTO INCORRECTO
136	UTILIZACIÓN DE VARIAS CUENTAS NEGOCIABLES (CHEQUES)
137	USO INCORRECTO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA
138	USO INCORRECTO DE CUENTA DE REGISTRO DE CHEQUE
139	ROBO DE IDENTIDAD
140	FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
141	PAGO DE PÓLIZA FRACCIONADA
142	PAGO DE PÓLIZA AL CONTADO
143	PAGO DE PÓLIZA ANTES DEL VENCIMIENTO
144	PAGO DE PÓLIZA ANTICIPADA
145	DEPÓSITOS
146	APORTES OBLIGADOS
147	APORTES VOLUNTARIOS ORDINARIOS
148	APORTES VOLUNTARIOS EXTRAORDINARIOS
149	INCREMENTOS Y RESCATES DE CUOTAS EN EL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO
150	COMPRA TÍTULOS
151	SUSCRIPCION DE CUOTAS FONDO ABIERTO
152	SOLICITUD DE VINCULACION A FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO
153	VENTA TITULOS
154	INCREMENTO CUOTAS EN EL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO
155	APORTES FI
156	CANJE DE BILLETES
157	APERTURA DE CERTIFICADO

**Se incluyen nuevos tipos solicitados por la UAF*

AA.22 T056 – ESTATUS DE LAS CUENTAS

Renglón	Descripción
A	ACTIVA
I	INACTIVA
G	EN GARANTÍA
E	EMBARGADA
R	RESTRINGIDA
C	CERRADA
B	ABANDONADA

AA.23 T060 – ESTATUS DE LOS INSTRUMENTOS

Renglón	Descripción
V	VIGENTE
C	CANCELADO
R	RENOVADO
N	NULO
I	INACTIVO
E	EMBARGADO
F	FALLECIDO
A	ABANDONADO
T	TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD
O	OPOSICIÓN
P	PIGNORADO
B	INACTIVO EMBARGADO
D	ABANDONADO EMBARGADO
G	ABANDONADO A TRANSFERIR A BANCO CENTRAL

AA.24 T061 – MEDIO DE PAGO

Código	Descripción
EF	EFECTIVO
CK	CHEQUE
CV	CHEQUE VIAJERO
TX	TRANSFERENCIA BANCARIA
ND	NOTA DE DÉBITO
NC	NOTA DE CRÉDITO
TC	TARJETA DE CRÉDITO
TD	TARJETA DE DÉBITO
DD	DÉBITO DIRECTO O DOMICILIACIÓN

Código	Descripción
CD	CRÉDITO DIRECTO
TP	TARJETAS PREPAGADAS
TR	TRANSFERENCIAS DE FONDOS
PI	PAGOS AL INSTANTE BCRD
CP	CREDENCIALES DE PAGO
CE	CUENTA PAGO ELECTRÓNICO

AA.25 T064 – ESTATUS DE RECLAMACIONES

Código	Estatus
PR	RECLAMACIÓN EN PROCESO
TR	RECLAMACIÓN TERMINADA

AA.26 T067 – PRINCIPALES CIUDADES

Código	Descripción
0130000	AFGANISTAN
0150000	AFRICA ESPANOLA DEL NORTE
0170000	ALBANIA
0200000	ALBORAN Y PEREJIL ISLAS
0230000	ALEMANIA OCCIDENTAL (REP. FEDERAL)
0250000	ALEMANIA ORIENTAL (REP. DEMOCRATICA)
0310000	ALTO VOLTA
0370000	ANDORRA
0400000	ANGOLA
0430000	ANTIGUA Y BARBUDA
0470000	ANTILLAS HOLANDESAS
0530000	ARABIA SAUDI
0590000	ARGELIA
0630000	ARGENTINA
0690000	AUSTRALIA
0720000	AUSTRIA
0770000	BAHAMAS
0800000	BAHREIN
0810000	BELARUS
0830000	BARBADOS
0870000	BELGICA
0880000	BELICE
0890000	BENIN
0900000	BERMUDAS
0930000	BIRMANIA

Código	Descripción
0970000	BOLIVIA
1010000	BOTSWANA
1030000	BOUVET ISLA
1050000	BRASIL
1080000	BRUNEI
1110000	BULGARIA
1150000	BURUNDI
1190000	BUTAN
1270000	CABO VERDE
1310000	CACHEMIRA
1370000	CAIMAN, ISLAS
1410000	CAMBOYA
1490000	CANADA
1520000	CANAL, ISLAS (ISLAS NOMANDAS)
1540000	CAMERIN
1560000	CEILAN
1590000	CIUDAD DEL VATICANO
1650000	COCOS (KAELING ISLAS)
1690000	COLOMBIA
1730000	CAMORAS ISLAS
1770000	CONGO (BRAZZAVILLE)
1800000	CONGO, REPUBLICA DEMOCRATICA
1830000	COOK, ISLAS
1870000	COREA NORTE
1900000	COREA SUR
1930000	COSTA DE MARFIL
1960000	COSTA RICA
1970000	CROACIA
1990000	CUBA
2030000	CHAD
2070000	CHECOSLOVAQUIA
2110000	CHILE
2150000	CHINA CONTINENTAL
2180000	CHINA TAIWAN (FORMOSA)
2210000	CHIPRE
2290000	DAHOMEY
2320000	DINAMARCA
2350000	DOMINICA
2390000	ECUADOR
2420000	EL SALVADOR
2450000	ESPANA
2450100	A CORUÑA
2450200	ALAVA

Código	Descripción
2450300	ALBACETE
2450400	ALICANTE
2450500	ALMERIA
2450600	ASTURIAS
2450700	AVILA
2450800	BADAJOZ
2450900	BALEARES
2451000	BARCELONA
2451100	BURGOS
2451200	CACERES
2451300	CADIZ
2451400	CANTABRIA
2451500	CASTELLON
2451600	CIUDAD REAL
2451700	CORDOBA
2451800	CUENCA
2451900	CUIPUZCOA
2452000	GIRONA
2452100	GRANADA
2452200	GUDALAJARA
2452300	HUELVA
2452400	HUESCA
2452500	JAEN
2452600	LA RIOJA
2452700	LAS PALMAS
2452800	LEON
2452900	LLEIDA
2453000	LUEGO
2453100	MADRID
2453200	MALAGA
2453300	MURCIA
2453400	NAVARRA
2453500	OURENSE
2453600	PALENCIA
2453700	PONTEVEDRA
2453800	SALAMANCA
2453900	SANTA CRUZ DE TENERIFE
2454000	SEGOVIA
2454100	SEVILLA
2454200	SORIA
2454300	TARRAGONA
2454400	TERUEL
2454500	TOLEDO

Código	Descripción
2454600	VALENCIA
2454700	VALLADOLID
2454800	VIZCAYA
2454900	ZAMORA
2455000	ZARAGOZA
2460000	ESTADOS FEDERADOS DE MICRONESIA
2490000	ESTADOS UNIDOS
2490100	ALABAMA
2490200	ALASKA
2490300	ARIZONA
2490400	ARKANSAS
2490500	CALIFORNIA
2490600	COLORADO
2490700	CONNECTICUT
2490800	DELAWARE
2490900	FLORIDA
2491000	GEORGIA
2491100	HAWAII
2491200	IDAHO STATE
2491300	ILLINOIS
2491400	INDIANA
2491500	IOWA
2491600	KANSAS
2491700	KENTUCKY
2491800	LOUISIANA
2491900	MAINE
2492000	MARYLAND
2492100	MASSACHUSETTS
2492200	MICHIGAN
2492300	MINNESOTA
2492400	MISSISSIPPI
2492500	MISSOURI
2492600	MONTANA
2492700	NEBRASKA
2492800	NEVADA
2492900	NEW HAMPSHIRE
2493000	NEW JERSEY
2493100	NEW MEXICO
2493200	NEW YORK
2493300	NORTH CAROLINA
2493400	NORTH DAKOTA
2493500	OHIO
2493600	OKLAHOMA

Código	Descripción
2493700	OREGON
2493800	PENNSYLVANIA
2493900	RHODE ISLAND
2494000	SOUTH CAROLINA
2494100	SOUTH DAKOTA
2494200	TENNESSEE
2494300	TEXAS
2494400	UTAH
2494500	VERMONT
2494600	VIRGINIA
2494700	WASHINGTON
2494800	WEST VIRGINIA
2494900	WISCONSIN
2495000	WYOMING
2530000	ETIOPIA
2540000	ERITREA
2590000	FERCA, ISLAS
2630000	FEZZAN
2640000	FIJI
2670000	FILIPINAS
2710000	FINLANDIA
2750000	FRANCIA
2810000	GABON
2850000	GAMBIA
2890000	GHANA
2930000	GIBRALTAR
2970000	GRANADA
2980000	GRAN BRETANA (GALES)
3010000	GRECIA
3050000	GROELANDIA
3090000	GUADALUPE Y DEPENDENCIAS
3130000	GUAM
3170000	GUATEMALA
3250000	GUYANA
3290000	GUINEA
3310000	GUINEA ECUATORIAL
3410000	HAITI
3450000	HONDURAS
3460000	HEARD Y MC DONALDS ISLAS
3510000	HONG KONG
3550000	HUNGRIA
3610000	INDIA
3650000	INDONESIA

Código	Descripción
3690000	IRAK
3710000	ISLAS FAROE
3720000	IRAN
3750000	IRLANDA (EIRE)
3790000	ISLANDIA
3860000	ITALIA
3890000	ISRAEL
3910000	JAMAICA
3950000	JAMU
3990000	JAPON
4030000	JORDANIA
4100000	KENIA
4130000	KUWAIT
4200000	LAOS
4230000	LEHMAN, ISLA
4260000	LESOTHO
4310000	LIBANO
4340000	LIBERIA
4380000	LIBIA
4420000	LUXEMBURGO
4450000	MALASIA
4470000	MACAO
4500000	MADAGASCAR
4580000	MALAWI
4610000	MALVINAS
4640000	MALI
4670000	MALTA
4740000	MARRUECOS
4770000	MARTINICA
4810000	MASCATE Y OS N
4850000	MAURICIO Y DEPENDENCIAS
4880000	MAURITANIA
4930000	MEXICO
4970000	MONGOLIA (REP.POPULAR MONGOLICA)
5010000	MONTSERRAT, ISLA
5050000	MOZAMBIQUE
5080000	HAURU
5110000	NAVIDAD(CHRISMAS), ISLA
5170000	NEPAL
5210000	NICARAGUA
5250000	NIGER
5280000	NIGERIA
5310000	NIUE, ISLA

Código	Descripción
5350000	NOEFILK, ISLA
5380000	NORUEGA
5420000	NUEVA CALEDONIA
5450000	NUEVA GUINEA (ADM. AUSTRALIANA)
5480000	NUEVA ZELANDA
5510000	NUEVAS HIBRIDAS
5570000	OMAN (COSTAS DE LOS PIRATAS)
5630000	PACIFICO, ISLAS DE (ADM. DE LOS EE. UU.)
5690000	PACIFICO, ISLAS DE (TERRITORIO DE FIDEI-C)
5730000	PAÍSES BAJOS
5760000	PAKISTAN
5800000	PANAMA
5830000	PAPIA, TERRITORIO DE
5860000	PARAGUAY
5890000	PERU
5930000	PITCAIRA, ISLA
5990000	POLINESIA FRANCESA
6030000	POLONIA
6070000	PORTUGAL
6110000	PUERTO RICO
6180000	QATAR
6280000	REINO UNIDO (INGLATERRA)
6290000	ESCOCIA
6330000	REPUBLICA ARABE UNIDA (EGIPTO)
6350000	REPUBLICA ESLOVACA
6400000	REPUBLICA CENTRO AFRICANA
6470000	REPUBLICA DOMINICANA
6470101	SANTO DOMINGO
6470201	AZUA
6470202	GUAYABAL (D.M.)
6470203	LAS CHARCAS
6470204	LAS YAYAS DE VIAJAMA
6470205	PADRE LAS CASAS
6470206	PERALTA
6470207	NUEVO SABANA YEGUA (D.M.)
6470208	VILLA TABARA ARRIBA (D.M.)
6470209	ESTEBANIA
6470210	PUEBLO VIEJO (D.M.)
6470211	PALMAR DE OCOA (D.M.)
6470212	VILLAR PANDO (DM)
6470301	NEIBA
6470302	GALVAN
6470303	LOS RIOS

Código	Descripción
6470304	TAMAYO
6470305	UBILLA (D.M.)
6470306	VILLA JARAGUA
6470307	EL PALMA (DM)
6470400	BARAHONA
6470401	SANTA CRUZ DE BARAHONA
6470402	CABRAL
6470403	ENRIQUILLO
6470404	LAS SALINAS
6470405	PARAISO
6470406	POLO
6470407	VICENTE NOBLE
6470408	EL PEÑON (D.M.)
6470409	FUNDACION (D.M.)
6470410	LA CIENAGA (D.M.)
6470411	CANOA (D.M.)
6470412	JAQUIMEYES (D.M.)
6470413	EL CACHON (D.M.)
6470414	PESCADERIA (D.M.)
6470415	LOS PATOS (D.M.)
6470501	DAJABON
6470502	LOMA DE CABRERA
6470503	PARTIDO
6470504	RESTAURACION
6470505	EL PINO
6470506	MANUEL BUENO (D.M.)
6470601	SAN FRANCISCO DE MACORIS
6470602	ARENOSO
6470603	CASTILLO
6470604	HOSTOS (D.M.)
6470605	PIMENTEL
6470606	VILLA RIVA
6470607	LAS GUARANAS
6470608	AGUA SANTA DEL YUNA (D.M.)
6470609	CRISTO REY DE GUARAGUAO (D.M.)
6470610	LA PEÑA (D.M.)
6470611	CENOVI (D.M.)
6470701	COMENDADOR
6470702	BANICA
6470703	EL LLANO
6470704	HONDO VALLE
6470705	PEDRO SANTANA
6470706	JUAN SANTIAGO (D.M.)

Código	Descripción
6470707	RIO LIMPIO (D.M.)
6470801	SANTA CRUZ DE EL SEIBO
6470802	MICHES
6470803	PEDRO SANCHEZ (D.M.)
6470901	MOCA
6470902	CAYETANO GERMOSEN
6470903	GASPAR HERNANDEZ
6470904	JOSE CONTRERAS (D.M.)
6470905	JAMAO AL NORTE (D.M.)
6470906	SAN VICTOR (D.M.)
6470907	JOBA ARRIBA (D.M.)
6470908	VERAGUA (D.M.)
6470909	JUAN LOPEZ (D.M.)
6471001	JIMANI
6471002	DUVERGE
6471003	LA DESCUBIERTA
6471004	MELLA (D.M.)
6471005	POSTRER RIO
6471006	CRISTOBAL (D.M.)
6471007	GUAYABAL (D.M.)
6471101	SALVALEON DE HIGUEY
6471102	SAN RAFAEL DEL YUMA
6471103	LAGUNAS DE NISIBON (D.M.)
6471104	OTRA BANDA (D.M.)
6471105	BOCA DE YUMA (D.M.)
6471201	LA ROMANA
6471202	GUAYMATE
6471301	CONCEPCION DE LA VEGA
6471302	CONSTANZA
6471303	JARABACOA
6471304	JIMA ABAJO
6471305	TIREO (D.M.)
6471306	RIO VERDE ARRIBA (D.M.)
6471307	RINCON (D.M.)
6471401	NAGUA
6471402	CABRERA
6471403	EL FACTOR
6471404	RIO SAN JUAN
6471405	SAN JOSE DE MATANZAS (D.M.)
6471406	ARROYO SALADO (D.M.)
6471407	LA ENTRADA (D.M.)
6471408	EL POZO (D.M.)
6471501	SAN FERNANDO DE MONTE CRISTI

Código	Descripción
6471502	CASTAÑUELAS
6471503	GUAYUBIN
6471504	LAS MATAS DE SANTA CRUZ
6471505	PEPILLO SALCEDO (MANZANILLO)
6471506	VILLA VAZQUEZ
6471507	VILLA ELISA (D.M.)
6471508	HATILLO PALMA (D.M.)
6471509	CANA CHAPETON (D.M.)
6471601	PEDERNALES
6471602	OVIEDO
6471603	JUANCHO (D.M.)
6471701	BANI
6471702	NIZAO
6471703	MATANZAS (D.M.)
6471704	VILLA FUNDACION (D.M.)
6471705	SABANA BUEY (D.M.)
6471706	PIZARRETE (D.M.)
6471707	SANTANA (D.M.)
6471708	PAYA (D.M.)
6471709	EL CARRETON (D.M.)
6471801	SAN FELIPE DE PUERTO PLATA
6471802	ALTAMIRA
6471803	GUANANICO
6471804	IMBERT
6471805	LOS HIDALGOS
6471806	LUPERON
6471807	SOSUA
6471808	VILLA ISABELA
6471809	VILLA MONTELLANO (D.M.)
6471810	ESTERO HONDO (D.M.)
6471811	LA ISABELA (D.M.)
6471812	BELLOSO (D.M.)
6471901	SALCEDO
6471902	TENARES
6471903	VILLA TAPIA
6471904	BLANCO (D.M.)
6472001	SANTA BARBARA DE SAMANA
6472002	SANCHEZ
6472003	LAS TERRENAS
6472004	EL LIMON (D.M.)
6472101	SAN CRISTOBAL
6472102	BAJOS DE HAINA
6472103	LOS CACAOS (D.M.)

Código	Descripción
6472104	CAMBITA GARABITOS
6472105	SAN GREGORIO DE NIGUA
6472106	SABANA GRANDE DE PALENQUE
6472107	YAGUATE
6472108	VILLA ALTAGRACIA
6472201	SAN JUAN DE LA MAGUANA
6472202	BOHECHIO
6472203	EL CERCADO
6472204	JUAN DE HERRERA
6472205	LAS MATAS DE FARFAN
6472206	VALLEJUELO
6472207	MATAYAYA (D.M.)
6472208	PEDRO CORTO (D.M.)
6472301	SAN PEDRO DE MACORIS
6472302	SAN JOSE DE LOS LLANOS
6472303	RAMON SANTANA
6472304	CONSUELO
6472305	QUISQUEYA
6472306	EL PUERTO (D.M.)
6472401	COTUI
6472402	CEVICOS
6472403	FANTINO
6472404	LA CUEVA (D.M.)
6472405	LA MATA (D.M.)
6472406	LA BIJA (D.M.)
6472407	ANGELINA (D.M.)
6472501	SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
6472502	VILLA BISONO (NAVARRETE)
6472503	JANICO
6472504	LICEY AL MEDIO
6472505	SAN JOSE DE LAS MATAS
6472506	TAMBORIL
6472507	VILLA GONZALEZ
6472508	PEDRO GARCIA (D.M.)
6472509	SABANA IGLESIA (D.M.)
6472510	BAITOA (D.M.)
6472511	LA CANELA (D.M.)
6472512	EL RUBIO (D.M.)
6472513	JUNCALITO (D.M.)
6472514	PALMAR ARRIBA (D.M.)
6472601	SAN IGNACIO DE SABANETA
6472602	VILLA LOS ALMACIGOS
6472603	MONCION

Código	Descripción
6472701	SANTA CRUZ DE MAO
6472702	ESPERANZA
6472703	LAGUNA SALADA
6472704	AMINA (D.M.)
6472705	MAIZAL (D.M.)
6472706	JAIBON (D.M.)
6472707	GUATAPANAL (D.M.)
6472708	JICOME (D.M.)
6472709	JAIBION (D.M.)
6472710	LA CAYA (D.M.)
6472801	MONSEÑOR NOUEL (BONAO)
6472802	MAIMON
6472803	PIEDRA BLANCA
6472804	VILLA DE SONADOR (D.M.)
6472805	SABANA DEL PUERTO (D.M.)
6472806	JUAN ADRIAN (D.M.)
6472901	MONTE PLATA
6472902	BAYAGUANA
6472903	SABANA GRANDE DE BOYA
6472904	YAMASA
6472905	DON JUAN (D.M.)
6472906	ESPERALVILLO (D.M.)
6472907	GONZALO (D.M.)
6472908	LOS BOTADOS (D.M.)
6472909	MAJAGUAL (D.M.)
6473001	HATO MAYOR DEL REY
6473002	SABANA DE LA MAR
6473003	EL VALLE
6473004	ELUPINA CORDERO (D.M.)
6473005	YERBA BUENA (D.M.)
6473006	MATA PALACIO (D.M.)
6473007	GUAYABO DULCE (D.M.)
6473101	SAN JOSE DE OCOA
6473102	SABANA LARGA
6473103	RANCHO ARRIBA
6473104	LA CIENAGA (D.M.)
6473201	SANTO DOMINGO ESTE
6473202	GUERRA (D.M.)
6473203	SANTO DOMINGO OESTE
6473204	LOS ALCARRIZOS (D.M.)
6473205	PEDRO BRAND (D.M.)
6473206	SANTO DOMINGO NORTE
6473207	LA VICTORIA (D.M.)

Código	Descripción
6473208	BOCA CHICA
6600000	REUNION, ISLA
6650000	RODESIA
6700000	RUMANIA
6750000	RUANDA
6850000	SAHARA ESPANOL
6900000	SAMOA OCCIDENTAL, ESTADOS INDEPENDIENTES
6950000	SAN CRISTOBAL, NIEVES ANGUILLA, ISLA
7000000	SAN PEDRO Y MIGUELEN
7050000	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
7100000	SANTA HELENA
7150000	SANTA LUCIA
7200000	SAN TOMA Y PRONCIPE, ISLAS
7280000	SENEGAL
7310000	SEYCHELLES
7350000	SIERRA LEONA
7380000	SIKKIN
7410000	SINGAPUR
7440000	SIRIA
7480000	SOMALIA
7560000	SUDAFRICA
7590000	SUDAN
7640000	SUECIA
7670000	SUIZA
7700000	SURINAM
7760000	TAILANDIA
7770000	TAIWAN
7800000	TANZANIA
7820000	TERRITORIO BRITANICO DEL OCEANICO INDICO
7830000	TERRITORIO FRANCES DE AFARS
7850000	TERRITORIO DE LA ALTA COMISION DEL PACIFICO
7950000	TIMOR PORTUGES
8000000	TOGO
8050000	TOKELAU, (UNION) ISLAS
8060000	TORTOLA
8100000	TRINIDAD Y TOBAGO
8200000	TUNEZ
8270000	TURQUIA
8330000	UGANDA
8400000	UNION DE REPUBLICAS SOLIALISTAS SOVIETICA
8450000	URUGUAY
8500000	VENEZUELA
8550000	VIETNAM

Código	Descripción
8630000	VIRGENES, ISLAS (BRITANICAS)
8700000	BITI (FIDJI), ISLAS
8750000	WALLIS Y FORTUNA, ISLAS
8800000	YEMEN
8810000	YEMEN DEL SUR
8850000	YUGOSLAVIA
8900000	ZAMBIA
8950000	ZONA DEL CANAL DE PANAMA
8960000	ADEN
8970000	AFRICA ORIENTAL
8980000	AFRICA SUD OCCIDENTAL
8990000	ALHUCEMAS, PENON DE
9000000	ANGLONORMANDAS, ISLAS
9010000	ANTILLAS NEERLANDESAS
9020000	ARUBA
9030000	BASUTOLANDIA
9040000	BENELUX
9050000	BONAIRE
9060000	BORNEO SEPTENTRIONAL
9070000	BARLOVENTO, ISLAS
9080000	CANARIAS, ISLAS
9090000	CANTON Y ENDERBURY, ISLAS
9100000	CEUTA
9110000	CURAZAO
9120000	CHAFARINAS
9130000	DALMACIA
9140000	ESTONIA
9150000	ELEZABETH
9160000	FEROE, ISLA
9170000	GUAYANA BRITANICA
9180000	HONDURAS BRITANICAS
9190000	HOLANDA "PAÍSES BAJOS"
9200000	INDIA PORTUGUESA
9210000	IRIAN OCCIDENTAL
9220000	ISLAS MALDIVAS
9230000	JAVA, ISLA
9240000	LITUANIA
9250000	MALVINAS, ISLAS
9260000	MELILLA
9270000	MONACO
9290000	NAURU, ATALON
9300000	NORFOLK, ISLA
9310000	PENON DE VELEZ DE LA GOMERA

Código	Descripción
9320000	PUERTO NUEVO
9350000	RUSIA
9360000	REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA
9370000	REPUBLICA POPULAR DE YEMEN
9380000	RIU KIU, ISLAS
9390000	SALOMON BRITANICA, ISLAS
9400000	SAMOA AMERICANA
9410000	SARAWAK
9420000	SOMALIA FRANCESA
9430000	SWAZILANDIA
9440000	TERRITORIO FRANCESES MERIDIONAL Y ANTART
9450000	TONGA, ISLAS (REINO DE TONGA)
9460000	UCRANIA
9480000	ZANZIBAR Y PEMBA
9490000	BAHIA PRAIRA, ISLA
9500000	BANGLA DESH
9510000	BENIN, REP. POPULAR
9520000	BURMA
9530000	EMIRATOS ARABES UNIDOS
9540000	FERDE, ISLAS
9550000	FAYAL, ISLA
9560000	FIDJI, ISLAS
9570000	GILBERT Y ELLICE, ISLAS
9580000	GUINEA_BISSAU
9590000	HAWAI
9600000	JOHNSTON, ISLA
9610000	DAKHILA
9620000	MARIANAS, ISLAS
9630000	MIDWAY, ISLAS
9640000	MULL, ISLA
9650000	MADEIRA
9660000	NAMIBIA
9670000	ZONA NEUTRAL
9680000	TERCEIRA, ISLA
9690000	IONA, ISLAS
9700000	SAN MARTIN
9720000	SKYE, ISLA
9730000	DJIBUTI
9740000	RODAS, ISLAS
9750000	ST. KITTS
9760000	SVALBARD E ISLA JUAN MAYEN
9770000	SRI LANKA
9780000	TAHITI

Código	Descripción
9790000	TUVOLU
9800000	CAICOS Y TURCAS, ISLAS
9810000	PROVIDENCIA, ISLA
9820000	EGIPTO
9830000	VIRGENES (EEUU), ISLAS
9840000	VIETNAN DEL SUR
9850000	WAKE, ISLA
9860000	WIGHT, ISLA
9870000	ANTILLAS FRANCESAS
9880000	ZAIRE
9890000	TUNISIA
9900000	MAN, ISLA
9920000	LEWIS, ISLA
9930000	MALDIVAS
9940000	PANGLADESH
9950000	SAN MIGUEL
9960000	SAN MARINO
9990000	OTRAS CIUDADES

AA.27 T068 – EMPRESAS CALIFICADORAS

Código	Descripción
SP	Standard & Poor's
MO	Moodys
FI	Fitch Ratings
FID	Fitch Ratings República Dominicana
FER	Feller Rate
PCR	Pacific Credit Rating
NA	No Aplica

AA.28 T069 – CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Código	Canal	Descripción
EB	BANCA POR INTERNET (INTERNET BANKING)	Página web de las EIF, para realizar transacciones a través de un ordenador o dispositivo con conexión a internet.
CA	CAJEROS AUTOMÁTICOS (ATM)	Equipo electromecánico que permite a los usuarios haciendo uso de tarjetas bancarias, dispositivos móviles u otros mecanismos, retirar efectivo o acceder a otros servicios, como consultas de saldo de cuentas, transferencias de fondos, aceptación de depósitos, recepción de remesas, pago de préstamos, tarjetas y recarga de minutos o data, así como cualquier otro servicio que sea autorizado en el futuro.
IV	TRANSACCIONES VÍA TELEFÓNICA A TRAVÉS DE RESPUESTA DE VOZ INTERACTIVA (IVR)	Tecnología telefónica que permite una comunicación interactiva entre usuarios del servicio y una computadora.
VE	SUCURSAL O AGENCIA (VENTANILLA)	Canal presencial de puesto de servicio a clientes en sucursal o agencia de la EIF.
EP	ESTAFETA DE PAGO	Puntos en establecimientos comerciales que proveen servicios de recaudación de pagos.
TA	TRANSACCIONES ASISTIDAS POR UN OPERADOR (BANCA TELEFÓNICA)	Servicio a través de la asistencia directa de un operador vía telefónica.
PO	TERMINAL DE PUNTOS DE VENTA (POS)	Dispositivo o solución electrónica que permite realizar pagos en establecimientos afiliados a los titulares de instrumentos de pago electrónicos.
PE	PAGOS A TRAVÉS DE COMERCIO ELECTRÓNICO	Portales web para realizar compras de bienes y servicios, haciendo uso de instrumentos de pago electrónicos del usuario.
SP	SERVICIOS DE PAGOS MÓVILES (GESTIONADOS POR ENTIDADES NO BANCARIAS)	Operaciones de pago realizadas a través de dispositivos móviles; tales como transferencias de fondos, consumos en puntos de venta, recargas de minutos o data, pagos de facturas y retiros en cajeros automáticos, así como cualquier otro servicio que sea autorizado en el futuro, gestionados por entidades no bancarias.
SA	SUBAGENTE BANCARIO	Personas físicas o jurídicas, que ejercen actividades comerciales, contratadas para realizar servicios financieros.
SC	SUBAGENTE CAMBIARIO	Personas físicas o jurídicas contratadas para realizar operaciones cambiarias.
AM	APLICATIVO BANCA MÓVIL ENTIDAD	Programa o aplicación de software provisto por la entidad, que se descarga en dispositivos móviles inteligentes para realizar operaciones de banca electrónica.

AA.29 T070 – TIPOS DE RECLAMACIONES

Código	Descripción
1	CONSUMO NO RECONOCIDO
2	RECONOCE EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTO, PERO NO EL MONTO DEL VOUCHER
3	NO RECONOCE CARGO / NO ESTIPULADO O AUTORIZADO
4	ERROR EN EL COBRO DE INTERESES
5	CONSUMO DUPLICADO
6	PAGO NO REFLEJADO
7	DEPÓSITO NO REFLEJADO
8	SOLICITUD CANCELACIÓN DE PRODUCTO O SERVICIO
9	DÉBITO DE CUENTA NO AUTORIZADO
10	EFECTIVO CARGADO NO DISPENSADO
11	PLÁSTICO (TARJETA DE DÉBITO O CRÉDITO) RETENIDO POR CAJERO
12	PAGO INCOMPLETO DE INTERESES POR CONCEPTO DE CERTIFICADOS Y CUENTAS
13	NO SE LE HAN ACREDITADO LOS INTERESES ESTABLECIDOS EN SU CUENTA
15	PAGO EN EXCESO SOBRE SALDO
16	CAMBIO DE TASA SIN NOTIFICACIÓN PREVIA POR ESCRITO
17	PRODUCTO CREADO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO
18	TRANSFERENCIAS DE FONDOS NO RECONOCIDAS A TERCEROS
19	PROBLEMAS CON LA ENTREGA DE LOS ESTADOS DE CUENTA
20	COBRO ERRÓNEO DEL IMPUESTO DE 0.15%
21	TRÁNSITO TARDÍO DE FONDOS
22	REDONDEO EN PERJUICIO DEL CLIENTE AL CERRAR UNA CUENTA
23	BLOQUEO / CANCELACIÓN DE PRODUCTO SIN JUSTIFICACIÓN
24	CHEQUE CARGADO MÚLTIPLES VECES SOBRE UNA MISMA CUENTA CORRIENTE
25	REPORTE DE INFORMACIÓN ERRÓNEA A LOS BURÓS DE CRÉDITO
26	COBRO DE PENALIDAD NO ESTIPULADA
27	PAGOS NO APLICADOS DGII
28	PAGOS NO APLICADOS TSS
29	TRANSFERENCIA NO APLICADA
30	CARGO CUOTA PRÉSTAMO DIFIERE DE LA PACTADA
31	FALLO EN EL PAGO AUTOMÁTICO DEL PRÉSTAMO
32	ERROR EN LA APLICACIÓN DE PAGO
33	NOTA DE CRÉDITO NO CORRESPONDE
34	NOTA DE CRÉDITO NO REGISTRADA
35	DEVOLUCIÓN SALDO A FAVOR
36	ELIMINACIÓN CARGO FLOTANTE
38	PROBLEMAS EN DPTO. COBRANZA LEGAL/EXTERNA
39	PROBLEMAS EN DPTO. DE COBROS
40	PROBLEMAS LLAMADAS DE COBROS (TURBO COBRO)
41	PROBLEMA CON EL PROGRAMA DE FIDELIDAD
42	RECLAMACIÓN BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE FIDELIDAD

Código	Descripción
43	COMPRA TARJETA DE LLAMADA NO DISPENSADO
44	CANCELACIÓN DE PRODUCTO NO EJECUTADA
45	ERRORES DETECTADOS EN EL ESTADO DE CUENTA
46	CARGO DUPLICADO POR CERTIFICACIÓN DE CHEQUE
47	TRANSACCIÓN PROCESADA CON DIFERENCIA
48	DÉBITOS AUTOMÁTICOS POR PAGO DE FACTURAS
49	CHEQUE CARGADO MULTIPLES VECES SOBRE UNA MISMA CUENTA DE AHORRO
53	CARGO / COMISIÓN DUPLICADO
54	RETIRO DE EFECTIVO NO RECONOCIDO
55	AVANCE DE EFECTIVO NO RECONOCIDO
56	ENTREGA DE DOCUMENTOS[12]
57	PUBLICIDAD IRRESPONSABLE
58	CONSULTA U OFERTA PROMOCIONAL NO SOLICITADA

AA.30 T071 – SERVICIOS CONTRATADOS

Código	Descripción
1	GESTIÓN DE CUENTAS (DEPÓSITOS)
2	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE FONDOS
3	PAGAR A TRAVÉS DE CUENTAS
4	ACTIVIDAD DE DEPÓSITOS VÍA VALIJAS Y BOLSOS (POUCH ACTIVITY)
5	SERVICIOS DE CAMBIO DE MONEDA
6	OVERNIGHT
7	CUENTAS SWEEP
8	PRÉSTAMOS
9	CARTAS DE CRÉDITO
10	COBRANZAS
11	INVERSIONES
12	CUENTA CORRIENTE
13	CUSTODIA DE TÍTULOS
14	TRANSPORTE DE EFECTIVO

AA.31 T072 – LÍNEAS DE NEGOCIOS

Código	Línea
LN001	FINANZAS CORPORATIVAS
LN002	NEGOCIACIÓN Y VENTAS
LN003	BANCA MINORISTA
LN004	BANCA COMERCIAL
LN005	LIQUIDACIÓN Y PAGOS

[12] Conforme al artículo 24, literal k) del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros.

Código	Línea
LN006	SERVICIOS DE AGENCIA
LN007	GESTIÓN DE ACTIVOS
LN008	INTERMEDIACIÓN MINORISTA

AA.32 T075 – ÁREAS O DEPARTAMENTOS

Código	Área o Departamento
01	Consejo de Administración o Directores
02	Presidencia/Gerencia General
03	Vicepresidencia Ejecutiva
04	Planificación y Presupuesto
05	Administrativa
06	Recursos Humanos
07	Finanzas
08	Contabilidad
09	Mercadeo
10	Comunicaciones Institucionales/Relaciones Públicas
11	Legal/Jurídica
12	Contraloría/Control Interno
13	Operaciones
14	Cobros
15	Tecnología
16	Negocios Corporativos o Institucionales
17	Negocios Personales
18	Negocios Mipymes
19	Tesorería
20	Cumplimiento regulatorio
21	Cumplimiento PLA/FT
22	Riesgos
23	Auditoría Interna
24	Seguridad Física
25	Seguridad de la Información
26	Servicio al cliente

AA.33 T077 – MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS

Código	Nombre de la Bolsa
AFET	AFET - Agricultural Futures Exchange of Thailand
ASCE	ASCE - Abuja Securities and Commodities Exchange
ASE	ASE - Athens Stock Exchange
ASX	ASX - Australian Securities Exchange
BCS	BCS - Bolsa de Comercio de Santiago
BIT	BIT - Borsa Italiana

Código	Nombre de la Bolsa
BM	BM - Bursa Malaysia
BM&F	BM&F - Bolsa de Mercadorias & Futuros
BM&FBOVESPA	BM&F Bovespa - A Nova Bolsa (Brasil)
BMEX	BMEX - Bolsas y Mercados Españoles
BMV	BMV - Bolsa Mexicana de Valores
BSE	BSE - Bombay Stock Exchange Limited
BVRD	Bolsa de Valores de la República Dominicana
CBOT	CBOT - Chicago Board of Trade
CCOM	C-COM - Central Japan Commodity
CCX	CCX - Chicago Climate Exchange
CHX	CHX - Chicago Stock Exchange
CLIMEX	CLIMEX - Climex Exchange
CME	CME Group
COMEX	COMEX - Commodity Exchange
DB	DB - Deutsche Börse Group
DCE	DCE - Dalian Commodity Exchange
DGCX	DGCX - Dubai Gold & Commodity Exchange
DME	DME - Dubai Mercantile Exchange
ECX	ECX - European Climate Exchange
EURONEXT	Euronext - NYSE Euronext
EX	EX - Eurex
FSE	FSE - Fukuoka Stock Exchange
FWB	FWB - FWB Frankfurter Wertpapierbörse
HEDGESTREET	HedgeStreet - HedgeStreet Exchange
HKE	HKE - Hong Kong Commodity Exchange
HKEX	HKEX - Hong Kong Stock Exchange
ICE	ICE - Global Commodity Markets
ICE US	ICE U.S. - IntercontinentalExchange
IDX	IDX - Indonesia Stock Exchange
INTB	INTB-Interbancario
ISE	ISE - Irish Stock Exchange
JSE	JSE - JSE Securities Exchange
JSELTD	JSE Ltd
JSX	JSX - Jacarta Stock Exchange
KCBT	KCBT - Kansas City Board of Trade
KCE	KCE - Kansai Commodities Exchange
KRX	KRX - Korea Exchange
LIFE	LIFFE - Liffe NYSE Euronext
LME	LME - London Metal Exchange
LSE	LSE - London Stock Exchange
MATBA	MATba - Mercado a Término de Buenos Aires
MCX	MCX - Multi Commodity Exchange
MERVAL	MERVAL - Mercado de Valores de Buenos Aires

Código	Nombre de la Bolsa
MGEX	MGEX - Minneapolis Grain Exchange
MICEX	MICEX - Moscow Interbank Currency Exchange
NCDEX	NCDEX - National Commodity & Derivatives Exchange Limited
NCEL	NCEL - National Commodity Exchange Limited
NMCE	NMCE - National Multi-Commodity Exchange of India Limited
NSE	NSE - National Stock Exchange of India Limited
NYMEX	NYMEX - New York Mercantile Exchange
NYSE	Euronext NYSE
OMX	OMX - Nasdaq OMX
OTC	OTC-Over the Counter
RMX	RMX - Risk Management Exchange
RTS	RTS - RTS Stock Exchange
SAFEX	SAFEX - JSE Safex APD
SGX	SGX - Stock Exchange of Singapore
SHFE	SHFE - Shanghai Future Exchange
SHX	SHX - Shanghai Stock Exchange
SICOM	SICOM - Singapore Commodity Exchange
SWX	SWX - Swiss Exchange
SZX	SZX - Shenzhen Stock Exchange
TGE	TGE - Tokyo Grain Exchange
TSX	TSX - Toronto Stock Exchange
WSE	WSE - Warsaw Stock Exchange
ZACA	ZACA - Agricultural Commodities Exchange of Zambia
ZCE	ZCE - Zhengzhou Commodity Exchange

AA.34 T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS

Código	Productos y Servicios
	FACILIDADES CREDITICIAS
111	Préstamos Comerciales a través de Líneas de Crédito
112	Préstamos Comerciales Individuales
113	Préstamos Comerciales Pool de Bancos
114	Préstamos Interbancarios
115	Líneas de crédito asociadas a las operaciones de *Confirming*
121	Microcrédito Grupal (Créditos otorgados a 2 o más personas con garantía mancomunada e indivisible)
122	Microcrédito a través de Líneas de Crédito
123	Microcrédito Individual
124	Microcrédito Comunal
	FACILIDADES CREDITICIAS
131	Tarjeta de Crédito Corporativa
132	Tarjeta de Crédito Empresarial

Código	Productos y Servicios
133	Tarjeta de Crédito Distribución/Suplidor
134	Tarjeta de Crédito Empresarial Flotilla
141	Adelantos en Cuenta Corriente
142	Documentos Descontados
143	Descuentos de Facturas
144	Anticipos sobre Documentos de Exportación
145	Operaciones de Reporto
146	Arrendamientos Financieros (Leasing)
147	Cartas de Crédito Emitidas sin Depósito Previo No Negociadas
148	Cartas de Créditos Confirmadas No Negociadas
152	Avales
153	Fianzas
154	Operaciones de Factoraje (reverse factoring)
149	Participación en Hipotecas Aseguradas
151	Venta de Bienes Adjudicados
161	Préstamos Personales para Gastos
162	Préstamos a través de Líneas de Crédito Personales (Créditos Diferidos Etc.)
163	Préstamos Personales con Descuento por Nómina
164	Préstamos Personales con Garantía de Certificados Financieros
165	Préstamos Personales para Vehículos Nuevos
166	Préstamos Personales para Vehículos Usados
167	Préstamos Personales para Solares
168	Líneas de Crédito Personales para Gastos Educativos
169	Préstamos Personales para Gastos Educativos
171	Tarjeta de Crédito Personal Clásica/Standard
172	Tarjeta de Crédito Personal Oro/Gold
173	Tarjeta de Crédito Personal Platino/Platinum (o superior)
174	Tarjeta de Crédito Personal Flotilla
181	Préstamo para adquisición de la Vivienda del Deudor
182	Préstamo para la Construcción de la Vivienda del Deudor
183	Préstamo para adquisición de Segunda Vivienda o Veraneo
184	Préstamo para la Construcción de 2da Vivienda o Veraneo
185	Préstamos para Adquisición de vivienda de bajo costo procedente de un fideicomiso
186	Préstamos para Adquisición de segunda vivienda o veraneo de bajo costo procedente de un fideicomiso
187	Préstamos para la Remodelación de la Vivienda del deudor
188	Préstamos para la Remodelación de la Segunda Vivienda o Veraneo
190	Mutuos de Títulos Valores de Deuda
191	Líneas de Crédito Personales para Gastos Educativos Superior
192	Préstamos Personales para Gastos Educativos Superior
	FACILIDADES DE CAPTACIÓN, INVERSIÓN y TIPOS DE CONTRATOS
211	Cuentas Corrientes No Remuneradas
212	Cuentas Corrientes Remuneradas

Código	Productos y Servicios
213	Cuentas de Ahorro
214	Depósitos Overnight BC
215	Depósitos Interbancarios
216	Cuenta de Ahorro Programado
217	Letras de un día
218	Cuentas Básicas de Ahorro
219	Cuentas Básicas de Nómina
221	Depósitos a Plazo
231	Certificados Financieros
233	Letras
234	Notas
235	Cédulas Hipotecarias
236	Aceptaciones Bancarias
237	Contratos de Participación Hipotecaria
238	Pagarés Negociables
239	Papeles Comerciales
251	Bonos de Caja o Básicos
252	Bonos Rescatables (Callable Bonds)
254	Bonos con Opción de Venta (Put Bonds)
255	Cupones de bonos y obligaciones (Strip)
256	Bonos Perpetuos (Sin Vencimiento)
257	Bonos Subordinados
258	Bonos Canjeables (Por Acciones Existentes)
259	Bonos Convertibles (En Nuevas Acciones)
260	Bonos con Opción de Venta y Compra
261	Bonos con Plan de amortización
262	Bonos con Plan de amortización con opción de compra
263	Bonos con Plan de amortización con opción de venta
264	Bonos con Plan de amortización con opción de compra y venta
265	Bonos Perpetuos con opción de compra
266	Cuotas de Participación en Fondos de Inversión Abiertos o Fondos Mutuos
267	Cuotas de Participación en Fondos de Inversión Cerrados
268	Bonos hipotecarios
269	Letras hipotecarias
291	Acciones Comunes
292	Acciones Preferentes
308	Notas Estructuradas de Crédito (Credit-Linked Notes)
309	Contratos a plazo forward de compra de divisas
310	Contratos a plazo forward de compra de títulos
311	Contratos a plazo forward de compra de tasa de interés
	FACILIDADES DE CAPTACIÓN, INVERSIÓN y TIPOS DE CONTRATOS
312	Contratos a plazo forward de compra de commodities
313	Contratos a plazo forward de venta de divisas

Código	Productos y Servicios
314	Contratos a plazo forward de venta de títulos
315	Contratos a plazo forward de venta de tasa de interés
316	Contratos a plazo forward de venta de commodities
317	Contratos a futuro de compra de divisas
318	Contratos a futuro de compra de títulos
319	Contratos a futuro de compra de tasa de interés
320	Contratos a futuro de compra de commodities
321	Contratos a futuro de venta de divisas
322	Contratos a futuro de venta de títulos
323	Contratos a futuro de venta de tasa de interés
324	Contratos a futuro de venta de commodities
325	Permuta financiera (swap) de divisas
326	Permuta financiera (swap) de títulos
327	Permuta financiera (swap) de tasa de interés
328	Permuta financiera (swap) de commodities
400	Garantías Otorgadas (Avales, Fianzas y Otras Garantías)
501	Valores de Fideicomiso de Oferta Pública
502	Valores de Participación de Créditos Titularizados
503	Contrato Spot de título de compra
504	Contrato Spot de título de venta
505	Mutuo no endosable
506	Mutuo endosable
507	Opción de compra (call option)
508	Opción de venta (put option)
509	Contratos de arrendamientos
510	Contratos de seguros
	SERVICIOS CONEXOS
611	Operaciones Internacionales
612	Cajeros Automáticos
613	Banca Seguro
614	Fonobanco
615	Remesas
616	Cajas de Seguridad
617	Transferencias
618	Cheques de Administración
619	Pago de Impuestos
620	Pago de Productos y Servicios
621	Cheques de Viajero
622	Canje de Divisas
623	Cheques Certificados
	SERVICIOS CONEXOS
624	Tarjetas Prepago
626	Cartas de Referencia (Saldo, Consulares, Etc.)

Código	Productos y Servicios
627	Arrendamiento de Valijas para Depósitos Nocturnos
628	Pago de luz, telecable, teléfono, etc.
629	Tarjeta de Débito Personal Clásica/Standard
630	Tarjeta de Débito Personal Oro/Gold
631	Tarjeta de Débito Personal Platino/Platinum (o superior)
632	Tarjeta de Débito Personal Flotilla

AA.35 T079 – CÓDIGOS BIC/SWIFT DEL PAÍS

Código	Entidad
	BANCOS MÚLTIPLES
BRRDDOSD	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
NOSCDOSD	SCOTIABANK REPÚBLICA DOMINICANA, S. A. - BANCO MÚLTIPLE
CITIDOSD	CITIBANK, N.A.
BPDODOSX	BANCO POPULAR DOMINICANO, C. POR A.- BANCO MÚLTIPLE
BCBHDOSD	BANCO BHD LEON, S.A
SCRZDOSD	BANCO MÚLTIPLE SANTA CRUZ, S. A.
STGODOSD	BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A.
BBDIDOSD	BANCO MÚLTIPLE BDI, S.A.
VIMEDOSD	BANCO MÚLTIPLE VIMENCA, S. A.
BLDHDOSD	BANCO MÚLTIPLE LÓPEZ DE HARO, S.A.
PRHRDOSD	BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
BANSDOSD	BANESCO BANCO MÚLTIPLE
BCCEDOSD	BANCO MÚLTIPLE LAFISE, S. A.
BELNDOSD	BANCO MÚLTIPLE BELLBANK, S. A.
AHCMDOSD	BANCO MÚLTIPLE ADEMI, S. A.
PVDLDOSD	BANCO MÚLTIPLE ACTIVO DOMINICANA, S. A.
	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
APOPDOS	ASOCIACIÓN POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ACIBDOS	ASOCIACIÓN CIBAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
APARDOS1	ASOCIACIÓN PERAVIA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ARAODOS1	ASOCIACIÓN ROMANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ALVRDOS1	ASOCIACIÓN LA VEGA REAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ADUADOS1	ASOCIACIÓN DUARTE DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
AMAPDOS1	ASOCIACIÓN MAGUANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
AMARDOS2	ASOCIACIÓN MOCANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ABHRDOS2	ASOCIACIÓN BONAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ANAYDOSD	ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
	BANCOS DE AHORRO Y CRÉDITO
BAACDOSD	BANCO ATLÁNTICO DE AHORRO Y CRÉDITO, S.A.
ACAPDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO BANCOTUI, S A.
AHCDDOS2	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO ADOPEM, S.A.

Código	Entidad
AHCODOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO CONFISA, S. A.
AHREDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO EMPIRE, S. A.
MCARDOSD	MOTOR CRÉDITO, S. A. BANCO AHORRO Y CRÉDITO
AHRIDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO JMMB BANK, S. A.
AHRCDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO DEL CARIBE, S. A
BACGDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S. A.
AHCCDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO COFACI, S.A.
BADODOS1	BONANZA BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO, S.A.
AHCGDOS3	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO FIHOGAR, S.A.
UNONDOSD	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO UNIÓN, S. A.
ACFEDOS1	BANCO DE AHORRO Y CREDITO FONDESA, S. A. (BANFONDESA)
	CORPORACIONES DE CRÉDITO
CODODOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO OFICORP, S.A.
CCLCDOSM	CORPORACIÓN DE CRÉDITO LEASING CONFISA, S.A.
CRDLDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO MONUMENTAL, S.A.
CCNPDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO NORDESTANA DE PRÉSTAMOS, S.A.
OPCCDOS1	OPTIMA CORPORACIÓN DE CRÉDITO, S.A.
	ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN PÚBLICAS
BAGRDOS1	BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
BNVPDOS1	BANCO DE DESARROLLO Y EXPORTACIONES (BANDEX)
	ADMINISTRADORES DE REDES DE CAJEROS
TRIIDOS1	RED ATM TRIINET
COTDDOS1	CONSORCIO DE TARJETAS DOMINICANAS S.A. (CARDNET)
	ADMINISTADORES DE SISTEMAS DE PAGOS
COTDDOS1	CONSORCIO DE TARJETAS DOMINICANAS S.A. (CARDNET)
GCSYDOS1	GCS SYSTEMS, LTD
TOPDDOS1	TODO PAGO DOMINICANA, S.A.
RNSFDOS1	RED NUEVOS SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. (MiRed)
	ADMINISTRADOR DE SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE VALORES
CVDPDOSD	DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES, S.A. (CEVALDOM)
	EMPRESAS DE ADQUIRENCIA
CMPSDOS1	C.M.P., S.A. (VISANET)
COTDDOS1	CONSORCIO DE TARJETAS DOMINICANAS S.A. (CARDNET)
SDGPDOS1	SERVICIOS DIGITALES POPULAR, S.A. (AZUL)
ALFIDOS1	ALPHA FINANZAS S.A.S.
	AGENTES DE CAMBIO
GAACDOS1	AGENTE DE CAMBIO GAMELIN, S. A.
NOABDOS1	AGENTE DE CAMBIO NORCA, S. A.
QUABDOS1	AGENTE DE CAMBIO QUEZADA, S. A.
WAACDOS1	AGENTE DE CAMBIO WALLY, S. A.
ACBMDOS1	AGENTE DE CAMBIO R. M., S. A.
ACCEDOS1	AGENTE DE CAMBIO Y REMESAS CARIBE EXPRESS, S. A.
ACCXDOS1	AGENTE DE REMESAS Y CAMBIO CIBAO EXPRESS, S. A.

Código	Entidad
ACDGDOS1	AGENTE DE CAMBIO DARIO GUZMAN, S. A.
ACDVDOS1	AGENTE DE CAMBIO DIEGO VASQUEZ, & ASOC., S. A.
ACEDDOS1	AGENTE DE CAMBIO EURODIVISAS DOMINICANA, S. A.
ACEUDOS1	AGENTE DE CAMBIO EXTRANJERO A. C. E., S. A.
ACGCDOS1	AGENTE DE REMESAS Y CAMBIO GIROSOL CORPORATION, S. A.
ACIUDOS1	AGENTE DE CAMBIO IMBERT Y BALBUENA, S. A.
JMSADOS1	AGENTE DE CAMBIO JOSE MANUEL, S. A.
ACJDDOS1	AGENTE DE CAMBIO JULIO DIAZ, S. A.
ACJPDOS1	AGENTE DE CAMBIO JULIO PEÑA Y ASOCIADOS, S. A
ACMEDOS1	AGENTE DE REMESAS Y CAMBIO MONEYCORPS., I. R., S.A.
ACMMDOS1	AGENTE DE CAMBIO MARCO'S S. A.
ACNCDOS1	AGENTE DE CAMBIO LA NACIONAL, S. A.
ACPHDOS1	AGENTE DE CAMBIO PATRICIO HIERRO S.A.
ACRPDOS1	AGENTE DE CAMBIO RAFAEL PLACIDO, S. A.
ACRRDOS1	AGENTE DE CAMBIO RODRIGUEZ REYES, S. A.
ACRSDOS1	AGENTE DE CAMBIO RIJO Y ASOCIADOS, S. A.
ACSLDOS1	AGENTE DE CAMBIO SANTA LUCIA, S. A.
TRACEDOS1	AGENTE DE CAMBIO TRACE, S. A.
ACTMDOS1	AGENTE DE CAMBIO TRANSACCIONES DAMOS, S. A.
AGAEDOS1	AGENTE DE CAMBIO MELO, S. A.
AGAIDOS1	AGENTE DE CAMBIO SP, C. POR A.
AGAODOS1	AGENTE DE CAMBIO ROSARIO, S. A.
AGATDOS1	AGENTE DE CAMBIO S.C.T., S. A.
AGCDDOS1	AGENTE DE CAMBIO PLACIDO IV, S. A.
AGCLDOS1	AGENTE DE CAMBIO ALEYBRA, S. A.
AGCNDOS1	AGENTE DE CAMBIO LEONEL, S.A
AGCPDOS1	AGENTE DE REMESAS Y CAMBIO CAPLA, S.A.
AGCTDOS1	AGENTE DE CAMBIO TAVERAS, S. A.
AGCYDOS1	AGENTE DE CAMBIO MARINELLY, S. A.
AGMMDOS1	AGENTE DE CAMBIO MARVE, S.A.
ARCVDOS1	AGENTE DE REMESAS Y CAMBIO VIMENCA, S. A
ACEODOS1	AGENTE DE CAMBIO CENTRO DOLLAR CD, S. A.
IGVADOS1	AGENTE DE CAMBIO INVERSIONES GUERRERO & PEÑA, S. A.
ACPSDOS1	AGENTE DE CAMBIO PAULINO, S. A.

AA.36 T080 – BANDAS DE CONCENTRACIÓN

Banda	Grupo de Clientes
10	BALANCE MÍNIMO
20	1ER DECIL
30	2DO DECIL
40	3ER DECIL
50	4TO DECIL
60	5TO DECIL
70	6TO DECIL
80	7MO DECIL
90	8VO DECIL
100	9NO DECIL
110	10MO DECIL

AA.37 T081 – MARCAS DE TARJETAS

Código	Marca
1	VISA
2	MASTERCARD
3	AMERICAN EXPRESS
4	DINERS CLUB
5	OTRAS MARCAS INTERNACIONALES
6	MARCA PROPIA (EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD)
7	OTRAS MARCAS LOCALES (SIN EXCLUSIVIDAD DE LA ENTIDAD)
8	OTRAS MARCAS (LOCALES E INTERNACIONALES)

AA.38 T082 – ESCALAS DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES

Código	Escala		
5	Cuentas Activas Balance 0.00		
10	0.01	-	500
13	500.01	-	1,000.00
16	1,000.01	-	1,500.00
19	1,500.01	-	2,000.00
22	2,000.01	-	3,500.00
25	3,500.01	-	5,000.00
28	5,000.01	-	7,500.00
32	7,500.01	-	10,000.00
36	10,000.01	-	15,000.00
40	15,000.01	-	20,000.00

Código	Escala		
44	20,000.01	-	30,000.00
48	30,000.01	-	40,000.00
52	40,000.01	-	50,000.00
56	50,000.01	-	75,000.00
60	75,000.01	-	100,000.00
64	100,000.01	-	150,000.00
68	150,000.01	-	250,000.00
72	250,000.01	-	500,000.00
76	500,000.01	-	1,000,000.00
80	1,000,000.01	-	1,500,000.00
81	1,500,000.01	-	1,860,000.00
82	1,860,000.01	-	2,000,000.00
83	2,000,000.01	-	2,500,000.00
85	2,500,000.01	-	3,000,000.00
86	3,000,000.01	-	3,500,000.00
87	3,500,000.01	-	4,000,000.00
89	4,000,000.01	-	4,500,000.00
90	4,500,000.01	-	5,000,000.00
84	5,000,000.01	-	10,000,000.00
88	10,000,000.01	-	25,000,000.00
92	25,000,000.01	-	50,000,000.00
96	50,000,000.01	-	100,000,000.00
110	100,000,000.01	-	200,000,000.00
120	200,000,000.01	-	300,000,000.00
130	300,000,000.01	-	400,000,000.00
(nx10)+100	(n)X100,000,000+ 0.01	-	(n+1)X100,000,000
Las Escalas continúan en múltiplos de 100 millones DOP			

AA.39 T083 – TIPOS DE EMISORES

Código	Descripción
11	BANCO CENTRAL RD
12	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS RD
21	GOBIERNO CENTRAL RD
22	MUNICIPIOS RD
23	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RD
24	OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NO FINANCIERAS RD
31	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RD
32	COMPAÑÍAS DE SEGUROS RD
33	INTERMEDIARIOS DE VALORES RD
34	EMPRESAS TITULARIZADORAS RD

Código	Descripción
35	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS PRIVADAS RD
41	ENTIDADES NO FINANCIERAS PRIVADAS RD
51	RESERVA FEDERAL EEUU
52	BANCO CENTRAL DE OTROS PAÍSES OECD
53	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS DE PAÍSES OECD
54	BANCO CENTRAL DE PAÍSES NO MIEMBROS OECD
55	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS DE PAÍSES NO MIEMBROS OECD
61	GOBIERNO CENTRAL EEUU
62	GOBIERNO CENTRAL DE OTROS PAÍSES OECD
63	GOBIERNO CENTRAL DE PAÍSES NO MIEMBROS OECD
64	OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NO FINANCIERAS PAÍSES OECD
65	OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NO FINANCIERAS PAÍSES NO MIEMBROS OECD
66	EMBAJADAS Y CONSULADOS
67	ORGANISMOS MULTILATERALES
71	CASA MATRIZ Y SUCURSALES
72	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS DEL EXTERIOR
73	COMPAÑÍAS DE SEGUROS DEL EXTERIOR
74	INTERMEDIARIOS DE VALORES DEL EXTERIOR
75	EMPRESAS TITULARIZADORAS DEL EXTERIOR
76	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS PRIVADAS DEL EXTERIOR
81	ENTIDADES NO FINANCIERAS PRIVADAS DEL EXTERIOR

AA.40 T084 – CUPONES

Código	Descripción
11	FIJO PAGADERO EN EFECTIVO
12	FIJO PAGADERO CON OTRO TÍTULO VALOR
13	FIJO PAGADERO EN EFECTIVO INDEXADO A MONEDA EXTRANJERA
14	FIJO PAGADERO CON OTRO TÍTULO VALOR INDEXADO A MONEDA EXTRANJERA
21	CERO PAGADERO EN EFECTIVO
22	CERO PAGADERO CON OTRO TÍTULO VALOR
23	CERO PAGADERO EN EFECTIVO INDEXADO A MONEDA EXTRANJERA
24	CERO PAGADERO CON OTRO TÍTULO VALOR INDEXADO A MONEDA EXTRANJERA
31	VARIABLE PAGADERO EN EFECTIVO
32	VARIABLE PAGADERO CON OTRO TÍTULO VALOR

AA.41 T085 – RESPALDO

Código	Descripción
11	GARANTÍA SOBERANA
12	GARANTÍA SOBRE HIPOTECAS
13	GARANTÍA QUIROGRAFARIA
14	GARANTÍA DE INVENTARIOS
31	TITULARIZACIÓN CRÉDITOS DE AUTOMÓVILES
32	TITULARIZACIÓN CRÉDITOS HIPOTECARIOS
33	TITULARIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS
34	TITULARIZACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR
35	TITULARIZACIÓN CRÉDITOS DE CONSUMO
36	TITULARIZACIÓN TARJETAS DE CRÉDITO
37	TITULARIZACIÓN DE MICROCRÉDITOS
38	TITULARIZACIÓN DE CRÉDITOS COMERCIALES
51	PARTICIPACIÓN EN FONDOS MUTUOS ABIERTOS
52	PARTICIPACIÓN EN FONDOS MUTUOS CERRADOS
53	PARTICIPACIÓN EN FIDUCIARIAS DE INVERSIÓN
54	PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN ABIERTAS (OEICS)
61	OTROS TÍTULOS VALORES
99	SIN RESPALDO ESPECÍFICO

AA.42 T089 – CONCEPTOS DE INTERESES, COMISIONES Y CARGOS

Código	Conceptos
1	Interés por Financiamiento
3	Comisión por Mora
4	Comisión por Sobregiro
5	Comisión por Avance de Efectivo
6	Cargo por Emisión de Principal
7	Cargo por Emisión de Adicional
8	Cargo por Renovación Anual
9	Cargo por Reactivación
10	Cargo por Cheque Devuelto
11	Cargo por Aumento de Límite
12	Cargo por Cobertura de Seguro (por pérdida, falsificación o robo)
13	Cargo por Reemplazo por Deterioro del Plástico
14	Cargo por Reemplazo por Pérdida del Plástico
15	Cargo por Transferencia
17	Cargo por Estados de Cuenta (retención, envío e impresión)
19	Cargo por Balance Mínimo
22	Cargo por Consulta

Código	Conceptos
23	Cargo por Confección de Cheques Adicionales
24	Cargo por Confección de Chequeras
25	Cargo por Cheques Emitidos
26	Cargo por Retiro de Cheque Bancario de Cuentas en Moneda Extranjera
27	Cargo por Suspensión de Cheques
28	Cargo por Emisión de Cheque de Administración
29	Cargo por Cheque Certificado
30	Cargo por uso de Tarjeta de Débito
31	Cargo por uso de Chequera Electrónica
32	Cargo por Membresía de Tarjeta de Débito
33	Cargo por Retiro por Cajeros Automáticos de la Entidad
34	Cargo por Retiro por Cajeros Automáticos de la Red BTH
35	Cargo por Retiro por Cajeros Automáticos de la Red ATH
36	Cargo por Retiro por Cajeros Automáticos de la Red Internacional
37	Cargo por Consultas en Cajeros Automáticos de la Entidad
38	Cargo por Consultas en Cajeros Automáticos de la Red BTH
39	Cargo por Consultas en Cajeros Automáticos de la Red ATH
40	Cargo por Consultas en Cajeros Automáticos de la Red Internacional
41	Cargo por Operaciones Inválidas, Rechazadas o Declinadas
42	Cargo por Transacciones en POS
43	Cargo por Retiros de Efectivo en POS
44	Cargo por Consultas de Comprobante (vouchers o reclamaciones)
45	Costo de Carta de Saldo
46	Costo de Carta de Referencia
47	Cargo por Procesos Legales
48	Cargo por Recarga de Tarjeta Prepago
49	Cargo por Transacciones por Debajo de la Cantidad Mínima
50	Cargo por Retiro en Subagente
51	Cargo Emisión Tarjeta Prepago
52	Cargo por Tarjeta Prepago sin Movimiento
53	Cargo por Seguridad Vial
54	Cargo por Asistencia Inmediata

AA.43 T093 – RENGLONES ADICIONALES PARA EL CÁLCULO DE SOLVENCIA

Código	Descripción
D 0001	Deducciones al **patrimonio** correspondientes a los castigos no efectuados y otras partidas no cargadas a resultados que se generen producto de las modificaciones del sistema de evaluación de activos y otras disposiciones vigentes, deberán ser registrados conforme al plazo otorgado para tales fines.
D 0002	Deducciones al **patrimonio** correspondientes a otras partidas que determine la Junta Monetaria.
D 0003	**Activos ponderados al 20%** correspondientes a los depósitos en banco del exterior clasificados de primera categoría por una calificadora de riesgo reconocida internacionalmente.
D 0004	**Activos ponderados al 50%** correspondientes a los depósitos en bancos del exterior que no sean de primera categoría.
D 0005	**Operaciones contingentes ponderadas al 20%** correspondientes a avales concedidos a Organismos del Estado.
D 0006	Total de **inversiones** en entidades de apoyo.
D 0007	Total de **inversiones** en entidades de servicios conexos.
D 0008	Total de **inversiones** en entidades financieras en el exterior.
D 0009	Total de **inversiones** en empresas no financieras.
D 0010	Total de los refinanciamientos autorizados por el Banco Central a los bancos autorizados a ofrecer servicios múltiples, destinado al pago de la factura petrolera de la Refinería Dominicana de Petróleo (REFIDOMSA).
D 0011	Total de los balances registrados en los subgrupos “236.00 - Financiamientos de Entidades Financieras del Exterior a más de un año” y “238.00 - Otros Financiamientos a más de un año” en moneda extranjera, correspondientes a la proporción corriente de financiamientos a más de un año.
D 0012	Total deudas correspondientes a facturas de otras instituciones (Factoring).
D 00T1	Derechos por contratos de compra venta al contado - Banco Central de la República Dominicana y Ministerio de Hacienda
D 00T2	Derechos por contratos de derivados - Banco Central de la República Dominicana y Ministerio de Hacienda

AA.44 T094 – TIPOS DE CLIENTES

Código	Tipo de cliente	Definición
141	Gran Empresa Zona Francas	Se consideran como Corporativas todas aquellas grandes empresas y grupos económicos, que posean empleados y ventas brutas superiores a los establecidos para la Mediana Empresa, conforme la Ley No. 187-17 de fecha 28 de julio de 2017, que modifica la Ley No. 488-08 que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las MIPYMES y la Resolución 025-2021 de fecha 15 de febrero de 2021, es decir, que posean un número de trabajadores mayor a 150 y ventas brutas anual que superen los DOP230,254,516.23. Estos parámetros se indexarán anualmente, conforme se establece en la referida normativa.
142	Corporativo Exportadores	
143	Corporativo Otros Generadores de Divisas	
151	Corporativo Importadores	
171	Otros Clientes Corporativos (No Califiquen en ninguno de los anteriores)	
241	Mediana Empresa Zonas Francas	Se considera Mediana Empresa toda aquella que no pertenezca a un grupo económico corporativo y que cumpla con la definición establecida en la Ley No. 187-17 y la Resolución 025-2021 de fecha 15 de febrero de 2021: Unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, que tenga un número de 51 a 150 trabajadores y ventas brutas anual de hasta DOP 230,254,516.23 (doscientos treinta millones doscientos cincuena y cuatro mil quinientos dieciséis pesos dominicanos con 23/00). Indexado anualmente por inflación.
242	Mediana Empresa Exportadores	
243	Mediana Empresa Otros Generadores de Divisas	
251	Mediana Empresa Importadores	
271	Otros Clientes Mediana Empresa (No califiquen en ninguno de los anteriores)	
341	Pequeña Empresa Zonas Francas	Se considera Pequeña Empresa toda aquella que no pertenezca a un grupo económico corporativo y que cumpla con la definición establecida en la Ley No. 187-17 y la Resolución 025-2021 de fecha 15 de febrero de 2021: Unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, que tenga un número de 11 a 50 trabajadores y ventas brutas anual de hasta DOP61,553,187.51 (sesenta y un millones quinientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos dominicanos con 51/00). Indexado anualmente por inflación. (Excluye Sector Público e Instituciones Sin Fines de Lucro).
342	Pequeña Empresa Exportadores	
343	Pequeña Empresa Otros Generadores de Divisas	
351	Pequeña Empresa Importadores	
371	Otros Clientes Pequeña Empresa (No califiquen en ninguno de los anteriores)	
401	Microempresa o Microempresario Constituido en Sociedad (Persona Física o Jurídica)	Se considera Microempresa toda aquella que no pertenezca a un grupo económico corporativo y que cumpla con la definición establecida en la Ley No.

402	Microempresario No Constituido en Sociedad (Patrón con dos o más empleados)	187-17 y la Resolución 025-2021 de fecha 15 de febrero de 2021: Unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, que tenga un número de hasta 10 trabajadores y ventas brutas anual de hasta DOP 9,118,990.74 (nueve millones ciento dieciocho mil novecientos noventa pesos dominicanos con 74/00). Indexado anualmente por inflación. (Excluye Sector Público e Instituciones Sin Fines de Lucro)
403	Trabajador Cuenta Propia Profesional (Médicos, Abogados, Ingenieros, Arquitectos, Contadores, Consultores, Etc.)	
404	Trabajador Cuenta Propia No Profesional (Técnicos, Vendedores, Etc.)	
501	Empresario PYME / Patrón de PYME	Persona física titular de una empresa PYME, que reciba un salario fijo de la misma o dividendos por acciones.
502	Empresario Corporativo / Patrón Empresas o Grupo Corporativo	Persona física titular de una empresa Corporativa, que reciba un salario fijo de la misma o dividendos por acciones.
511	Asalariado Privado	Persona física que percibe sueldo de una Empresa Privada, como principal fuente de ingresos. Incluye jubilados.
512	Asalariado Público	Persona física que percibe un sueldo de una Empresa Pública, como principal fuente de ingresos. Incluye jubilados.
521	Recibe Ingresos Familiares	Persona física que recibe fondos de familiares, como principal fuente de ingresos. Excluye remesas.
522	Recibe Remesas	Persona física que reciben dinero del exterior del país como su principal fuente de ingresos.
531	Recibe Rentas	Aquellas personas que su principal fuente de ingresos consiste en rentas de inversiones, alquileres u otras fuentes similares que no ameriten un desempeño laboral.
600	Desocupado	Personas desempleadas, que no califiquen en ninguna de las categorías anteriores. Sólo aplica para Captaciones.
701	Gobierno Central	Instituciones del Sector Público No Financiero
702	Instituciones Públicas Descentralizadas o Autónomas	
703	Instituciones de Seguridad Social	
704	Gobiernos Locales	
705	Empresas Públicas no Financieras	
706	Instituciones Públicas Financieras Monetarias	Instituciones del Sector Público Financiero
707	Instituciones Públicas Financieras no Monetarias	
801	ISFL Cultura y Recreación	Instituciones Sin Fines de Lucro (ISFL)
802	ISFL Enseñanza e Investigación	
803	ISFL Hospitales y Rehabilitación	

804	ISFL Servicios Sociales	
805	ISFL Medio Ambiente	
806	ISFL Desarrollo y Vivienda	
807	ISFL Derecho, Promoción y Política	
808	ISFL Intermediación Filantrópica y Promoción del Voluntariado	
809	ISFL Internacional	
810	ISFL Religión	
811	ISFL Asociaciones Empresariales y Profesionales, Sindicatos	
812	ISFL No contempladas anteriormente	
901	Fideicomiso de Planificación Sucesoral.	Fideicomisos
902	Fideicomiso Cultural, Filantrópico y Educativo.	
903	Fideicomiso de Inversión	
904	Fideicomiso de Oferta Pública de Valores y Productos	
905	Fideicomiso en Garantía	
906	Fideicomiso de Inversión Inmobiliaria y Desarrollo Inmobiliario	
907	Fideicomiso Público	

AA.45 T097 – TIPO DE EVENTOS DE RIESGO

Código	Riesgos
TE01	**FRAUDE INTERNO**
TE011	**Actividades no autorizadas**
TE01101	Uso indebido de facultades y atribuciones
TE01102	Operaciones no reveladas de manera intencional
TE01103	Operaciones no autorizadas
TE01104	Valoración errónea de posiciones de manera intencional
TE01105	Uso inadecuado de los activos de la entidad
TE01106	Incumplimientos y evasiones fiscales, legales o falseamientos contables
TE012	**Robo y fraude interno**
TE01201	Fraude crediticio
TE01202	Transferencia de fondos fraudulenta
TE01203	Hurto / extorsión / malversación / robo
TE01204	Apropiación indebida de activos

Código	Riesgos
TE01205	Destrucción de activos de manera intencional
TE01206	Falsificación interna
TE01207	Utilización fraudulenta de cheques
TE01208	Contrabando
TE01209	Robo de información de tarjetas
TE01210	Apropiación de cuentas o de identidad
TE01211	Incumplimiento/evasión de impuestos de manera intencional
TE01212	Soborno/cohecho
TE01213	Abuso de información privilegiada con fines de lucro personal
TE013	**Tecnología y Seguridad de la Información (Interno)**
TE01301	Indisponibilidad de información, servicios o activos de información por sabotaje
TE01302	Indisponibilidad de información por destrucción
TE01303	Robo de información
TE01304	Divulgación de información confidencial
TE01305	Alteración no autorizada de información
TE02	**FRAUDE EXTERNO**
TE021	**Hurto y fraude externo**
TE02101	Fraude crediticio
TE02102	Transferencia de fondos fraudulenta
TE02103	Hurto / extorsión / malversación / robo
TE02104	Apropiación indebida de activos
TE02105	Falsificación externa / billetes falsos
TE02106	Utilización fraudulenta de cheques
TE02107	Espionaje corporativo
TE02108	Suplantación de identidad
TE02109	Robo de información de tarjetas
TE02110	Clonación de tarjetas
TE022	**Tecnología y Seguridad de la Información (Externo)**
TE02201	Indisponibilidad de información, servicios o activos de información por ataque
TE02202	Indisponibilidad de información por destrucción
TE02203	Divulgación de información confidencial
TE02204	Alteración no autorizada de información
TE02205	Robo de credenciales (Phishing)
TE03	**RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO**
TE031	**Relaciones laborales**
TE03101	Cuestiones relativas a remuneración, prestaciones sociales, extinción de contratos
TE032	**Higiene y Seguridad en el trabajo**

Código	Riesgos
TE03201	Accidentes laborales (caídas, golpes, etc.)
TE03202	Casos relacionados con las normas de higiene y seguridad en el trabajo
TE03203	Indemnización al personal
TE033	**Diversidad y discriminación**
TE03301	Todo tipo de discriminación
TE03302	Invasión a la intimidad o acoso
TE04	**CLIENTES, PRODUCTOS Y PRÁCTICAS EMPRESARIALES**
TE041	**Adecuación, divulgación de información y confianza**
TE04101	Abusos de confianza / incumplimiento de políticas
TE04102	Aspectos de adecuación / divulgación de información
TE04103	Quebrantamiento de la privacidad de información de clientes
TE04104	Ventas agresivas
TE04105	Confusión de cuentas
TE04106	Abuso de información confidencial de clientes
TE04107	Falta de responsabilidad fiduciaria
TE04108	Incumplimiento a las normas de ética
TE042	**Prácticas empresariales o de mercado improcedentes**
TE04201	Prácticas restrictivas de la competencia
TE04202	Prácticas comerciales de mercado improcedentes
TE04203	Manipulación del mercado
TE04204	Práctica empresarial con abuso de información privilegiada
TE04205	Actividades no autorizadas
TE04206	Lavado de dinero
TE04207	Infracción de derecho de autor (piratería de software)
TE043	**Productos defectuosos**
TE04301	Defectos del producto
TE04302	Error de diseño del producto
TE044	**Selección, patrocinio y riesgos**
TE04401	Ausencia de investigación a clientes conforme a las directrices
TE04402	Superación de los límites de riesgo frente a clientes
TE045	**Actividades de asesoramiento**
TE04501	Litigios sobre resultados de las actividades de asesoramiento
TE05	**DAÑOS A ACTIVOS MATERIALES**
TE051	**Por desastres naturales**
TE05101	Daños por terremoto
TE05102	Daños por maremoto
TE05103	Daños por ciclón

Código	Riesgos
TE05104	Daños por lluvias
TE05105	Daños por inundaciones
TE052	**Por otras causas**
TE05201	Daños por descarga electrostática
TE05202	Daños por interferencia electromagnética
TE05203	Daños por ruido eléctrico
TE05204	Daños por explosión
TE05205	Daños por colisión
TE05206	Daños por plagas (insectos/roedores)
TE05207	Daños por gases químicos
TE05208	Daños por incendio
TE05209	Daños por polvo
TE05210	Daños por vibraciones
TE05211	Daños por conflicto armado / huelgas
TE05212	Daños por vandalismo
TE05213	Daños por terrorismo
TE06	**INCIDENCIAS EN EL NEGOCIO Y FALLOS EN LOS SISTEMAS**
TE061	**Tecnológicos**
TE06101	Falla o mal funcionamiento del Hardware
TE06102	Falla o mal funcionamiento del Software
TE06103	Falla o mal funcionamiento de Servicios (Telefonía, Internet, etc.)
TE062	**Otras causas**
TE06201	Falla en el suministro de energía
TE06202	Falla en el suministro de agua
TE06203	Falla del soporte de los servicios subcontratados
TE06204	Falla en los equipos de contingencia eléctrica (UPS, inversor, planta eléctrica, etc.)
TE07	**FALLAS EN LA EJECUCIÓN, ENTREGA O GESTIÓN DE LOS PROCESOS**
TE071	**Recepción, ejecución y mantenimiento de operaciones**
TE07101	Comunicación defectuosa
TE07102	Errores en la captura, procesamiento, transmisión, mantenimiento o descarga de datos
TE07103	Incumplimiento de plazos o de responsabilidades
TE07104	Ejecución errónea de activos de información (hardware, software, servicios)
TE07105	Error contable / atribución a cuentas erróneas
TE07106	Errores en otras tareas
TE07107	Fallo en la entrega de procesos
TE07108	Errores de operación y/o de administración de los sistemas
TE072	**Seguimiento y presentación de informes a Organismos Reguladores**

Código	Riesgos
TE07201	Incumplimiento de la obligación de informar
TE07202	Inexactitud de informes externos
TE073	**Aceptación de clientes y documentación**
TE07301	Inexistencia de autorizaciones o rechazos de clientes
TE07302	Documentos jurídicos inexistentes o incompletos
TE07303	Errores en los contratos con clientes
TE07304	Pérdida de la documentación
TE074	**Gestión de cuentas de clientes**
TE07401	Acceso no autorizado a cuentas
TE07402	Registro incorrecto de clientes
TE07403	Pérdida o daño de activos de clientes por negligencia
TE07404	Liquidación de fondos de manera errada o tardía
TE075	**Incumplimiento de la regulación**
TE07501	Incumplimiento de la regulación fiscal
TE07502	Incumplimiento de las normativas aplicables al mercado de valores
TE07503	Incumplimiento de las normativas de Intermediación financiera
TE076	**Contrapartes comerciales**
TE07601	Fallos de contrapartes distintas de clientes
TE07602	Litigios con contrapartes distintas de clientes
TE07603	Errores en los contratos con contrapartes comerciales
TE077	**Distribuidores y proveedores**
TE07701	Falla en servicios subcontratados
TE07702	Litigios con distribuidores / proveedores
TE07703	Errores en los contratos con distribuidores y proveedores

AA.46 T098 – TRATAMIENTOS DEL RIESGO

Código	Tratamiento
10	Reducir probabilidad de ocurrencia
20	Reducir impacto
30	Transferir riesgo
40	Asumir riesgo

AA.47 T099 – TIPOS DE CONTROLES

Código	Tipo de Control	Definición
10	Preventivos	Mitigan la posibilidad de ocurrencia de hechos no deseados.
20	Detectivos	Revelan la ocurrencia de un hecho no deseado. Pueden ser aplicados hasta el final del proceso.
30	Correctivos	Rectifican y/o eliminan la causa que produjo un evento no deseado.
40	Directivos	Motivan o estimulan un hecho deseable. Son acciones coordinadas por áreas como la Gerencia y/o Gestión Humana.
50	Compensatorios	Suplen la no aplicación de controles oficiales, o de alto costo.
90	No existe	Carencia total de acciones definidas, orientadas a reducir el riesgo.

AA.48 T100 – TIPOS DE TARJETAS PREPAGO

Código	Renglón	Descripción
11	Tarjeta física de uso local	La cantidad de dinero se encuentra registrada en el chip por lo que sólo se puede recargar físicamente desde un cajero u oficina, y sólo puede ser utilizada en moneda nacional.
12	Tarjeta física de uso internacional	La cantidad de dinero se encuentra registrada en el chip por lo que sólo se puede recargar físicamente desde un cajero u oficina y puede ser utilizada para compras nacionales e internacionales.
13	Tarjetas Virtuales	Especialmente pensadas para operar online, solo dispone del número de tarjeta, la fecha de caducidad y el pin.
14	Tarjeta de subsidios gubernamentales	El gobierno carga los beneficios en la tarjeta.
16	Tarjeta de nómina	El empleador carga su sueldo o beneficio en la tarjeta.

AA.49 T101 – CATEGORÍAS DE CLIENTES

Código	Descripción
101	Cliente Normal
102	Cliente Preferencial
201	Empleado de la entidad
301	Relacionado de la entidad

AA.50 T102 – BASES PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES

Código	Descripción
A	EEUU (NASD) 30/360
B	Real/Real
C	Real/360
D	Real/365
E	Europa 30/360

AA.51 T104A – PLAZOS DE CAPTACIONES

Código	Escala
110	0 – 15 días
120	16 – 30 días
130	31 – 60 días
140	61 – 90 días
150	91 – 180 días
160	181 – 360 días
170	1 – 2 años
180	2 – 3 años
190	3 – 4 años
200	4 – 5 años
210	> 5años

AA.52 T104B – PLAZOS DE TESORERÍA Y TASA ANUAL EFECTIVA

Código	Plazo
O/N	Overnight (O/N)
T/N	Tomorrow/Next (T/N)
S/N	Spot/Next (S/N)
07D	7 días
15D	15 días
21D	21 días
01M	1 mes
02M	2 meses
03M	3 meses
04M	4 meses
06M	6 meses
01A	1 año
02A	2 años
03A	3 años
15A	15 años

AA.53 T105 – FORMATOS DE COBRO

Código	Descripción
P1	Porcentaje
P2	Porcentaje limitado por escala de valores fijos
P3	Porcentaje limitado por monto fijo mínimo
F1	Monto fijo
F2	Monto fijo más porcentaje
E1	Escala de valores porcentuales
E2	Escala de valores fijos

AA.54 T106A – TIPOS DE TASA PACTADAS

Código	Descripción
F	Tasa Fija
V	Tasa Variable

AA.55 T106B – TIPOS DE TASA SEGÚN ORIGEN OPERACIÓN

Código	Descripción
A	Tasa Activa
P	Tasa Pasiva

AA.56 T107 – TIPOS DE DEPOSITANTES

Código	Descripción
Y	Mayorista
M	Minorista

AA.57 T108 – ORÍGENES DE LOS FLUJOS

Código	Descripción
V6	Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera de la propia EIF
V7	Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera de otras EIF
0F1	Contratos de cesión de derechos sobre la recaudación de tarifas y tasas en concesiones de obras públicas (peajes)
0F2	Contratos de concesiones de derechos de Puertos, Aeropuertos y Minas
0F3	Ventas con tarjetas de crédito o débito, a través de las empresas adquirentes autorizadas a operar en el país
0F4	Contratos de alquileres o rentas de inmuebles

Código	Descripción
0F5	Contratos de facturación a clientes de empresas de servicios de electricidad o telecomunicaciones
0F6	Contratos de servicios o de igualas profesionales y de franquicias
0F7	Contratos de compra - venta de inmuebles en proyectos inmobiliarios generadores de flujos futuros

AA.58 T109 – CONCEPTOS DE TASAS PARA EL RNV2

Código	Descripción
1	Tasa de Precio de Transferencia de Fondos (PFT)
2	Tasa del Mercado Profesional

AA.59 T111 – FLEXIBILIZACIÓN NORMATIVA

Código	Descripción
C8	Cuarta Resolución de la Junta Monetaria del 12 de febrero de 2009, que instruye a la Superintendencia de Bancos a incorporar elementos analíticos para la evaluación de los deudores; verificar que las modificaciones realizadas a préstamos sean por razones de mercado; así como excluir de manera transitoria límites de concentración de las inversiones en bonos del tesoro de los EEUU y normativas complementarias.
E1	Tercera Resolución de la Junta Monetaria del 25 de abril de 2013, sobre liberación de encaje legal para las EIF otorgar préstamos varios.
E2	Primera Resolución de la Junta Monetaria del 26 de marzo de 2015, sobre liberación de encaje legal para viviendas de bajo costo.
E3	Séptima Resolución de la Junta Monetaria del 21 de julio de 2016, que levanta la pignoración de títulos para préstamos a viviendas con el encaje legal.
E4	Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 8 de diciembre de 2016, liberación encaje legal para productores agropecuarios.
E5	Primera Resolución de la Junta Monetaria del 27 de julio de 2017, sobre liberación encaje legal a las EIF a ser canalizados a los sectores: Exportación, industria manufacturera, agropecuario, comercio, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), adquisición de viviendas de hasta DOP8.0 millones, así como préstamos de consumo personales, incluyendo vehículos.
E6	Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 26 de octubre 2017, sobre liberación de encaje legal a ser canalizado a las EIF a cualquiera de los sectores de la economía que así lo demande.
E7	Tercera Resolución de la Junta Monetaria del 26 de octubre 2017, sobre dispensa a deudores afectados por impacto por eventos climáticos.
E8	Tercera Resolución de la Junta Monetaria del 26 de octubre 2017, sobre créditos nuevos otorgados a deudores afectados por impacto por eventos climáticos.

Código	Descripción
EC	Cuarta Resolución de la Junta Monetaria del 8 de diciembre de 2016, dispensa a deudores afectados por impacto de eventos climáticos.
PB	Séptima Resolución de la Junta Monetaria del 20 de diciembre de 2016, sobre Préstamos Comerciales Sindicados (Pool de Bancos) aplica exclusivamente para las entidades siguientes: Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples; Banco Popular Dominicano, S. A.- Banco Múltiple; Banco Múltiple BHD León, S. A.; Citibank, N. A. - Sucursal República Dominicana; The Bank of Nova Scotia - Sucursal República Dominicana; Banco Múltiple Santa Cruz, S. A.; Banco Dominicano del Progreso, S. A. - Banco Múltiple; Banesco Banco Múltiple, S. A.; Banco Múltiple Lafise, S. A.; Banco Múltiple BDI, S. A.; Banco Múltiple Vimenca, S. A.; Banco Múltiple ADEMI, S. A.; Banco Múltiple Promérica de la República Dominicana, S. A.; Banco Múltiple de Las Américas, S. A.; Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A., y Banco Múltiple López de Haro, S. A.
RL	Ley No. 141-15, de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes del 7 de agosto del 2015.
E9	Novena resolución de la Junta Monetaria del 30 de mayo de 2019 y Tercera resolución de la Junta Monetaria del 27 de junio de 2019, sobre liberación encaje legal a las EIF a ser canalizados a los sectores: exportación, manufactura, agropecuario, adquisición de viviendas hasta DOP3.5 millones, viviendas nuevas terminadas hasta DOP8.0 millones, comercio, pequeñas y medianas empresas, así como préstamos de consumos personales, incluyendo vehículos.
E10	Tercera resolución de la Junta Monetaria del 27 de junio de 2019, sobre liberación encaje legal a las EIF.
E11	Segunda resolución de la Junta Monetaria del 17 de marzo de 2020, donde se autoriza considerar para fines de cobertura del coeficiente de encaje legal requerido en moneda nacional y extranjera a las EIF, valores emitidos por el Banco Central y por el Ministerio de Hacienda. – Nuevos Desembolsos.
E12	Segunda resolución de la Junta Monetaria del 17 de marzo de 2020, donde se autoriza considerar para fines de cobertura del coeficiente de encaje legal requerido en moneda nacional y extranjera a las EIF, valores emitidos por el Banco Central y por el Ministerio de Hacienda. – Reestructuración.
E13	Segunda resolución de la Junta Monetaria del 17 de marzo de 2020, donde se autoriza considerar para fines de cobertura del coeficiente de encaje legal requerido en moneda nacional y extranjera a las EIF, valores emitidos por el Banco Central y por el Ministerio de Hacienda. – Congelamiento.
E14	Segunda resolución de la Junta Monetaria del 16 de abril de 2020, donde autoriza creación de ventanilla de liquidez de hasta tres (3) años, estructurada mediante operaciones de reporto con el Banco de Reservas y Tercera resolución de la Junta Monetaria del 16 de abril de 2020, que libera recursos de encaje legal para que las EIF otorguen préstamos a las MIPYMES y créditos personales.

Código	Descripción
E15	Primera resolución de Junta Monetaria del 06 de mayo 2020, que habilita la ventanilla de liquidez mediante reporto con las EIF para el otorgamiento de préstamos destinados a los sectores construcción, manufactura, agropecuario, turismo y exportación.
PS1	Tercera resolución de la Junta Monetaria del 17 de marzo del 2020, sobre préstamos comerciales aplica exclusivamente para las entidades siguientes: EIF que apliquen, Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples; Banco Múltiple Vimenca, S. A.; Asociación Popular de Ahorros y Préstamos.
E16	Cuarta resolución de la Junta Monetaria del 22 de julio 2020, sobre ventanilla de facilidad de liquidez rápida (FLR) para otorgar financiamiento a los sectores productivos, hogares y MIPYMES a través de EIF, con la finalidad básica de que dichas entidades puedan atender las demandas de crédito de los sectores y hogares ubicados en las localidades que han resultado más afectadas por la pandemia del COVID-19 y Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 08 de octubre del 2020.
E17	Cuarta resolución de la Junta Monetaria del 25 de febrero del 2021, sobre ventanilla de facilidad de liquidez rápida (FLR) para otorgar financiamiento a los sectores construcción, incluyendo préstamos interinos y para la construcción y adquisición de viviendas economicas de bajo costo, el comercio, las micro y pequeñas empresas (MIPES) y el sector manufactura.

AA.60 T112 – TIPOS DE OPERACIONES

Código	Tipo de Operación
A	Créditos Hipotecarios bajo esquema de Titularización
C	Créditos Comerciales a Mayores Deudores
D	Créditos Comerciales a Medianos Deudores
M	Créditos Comerciales a Menores Deudores
R	Créditos Comerciales Microcrédito
O	Créditos de Consumo
H	Créditos Hipotecarios
E	Créditos a través de Tarjetas de Créditos Comerciales
T	Créditos a través de Tarjetas de Créditos Personales
N	Contingencias
I	Inversiones
S	Depósitos en otras entidades

AA.61 T113 – ESTATUS DE LA OPERACIÓN CANCELADA

Código	Descripción
G	Cancelación genuina de créditos
C	Cancelación de créditos castigados
B	Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos
V	Venta o traspaso de cartera de créditos
T	Titularización
P	Cancelación por refinanciamiento
R	Cancelación por reestructuración

AA.62 T114 – ESTATUS DE LOS CRÉDITOS

Código	Descripción
RN	Reestructurado conforme a la definición dada por el REA
RP	Représtamo o Refinanciamiento
RV	Renovación
RT	Reestructurado Temporal de acuerdo a las normativas vigentes en el período
RL	Crédito Reestructurado y acogido al proceso de la Ley No.141-15, Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes del 7 de agosto del 2015
LI	Crédito de empresa en proceso de liquidación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley No.141-15, Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes del 7 de agosto del 2015
NR	No ha sido reestructurado

AA.63 T115 – RAZÓN DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL DEUDOR

Código	Razón Clasificación Riesgo Deudor	Observaciones
A	Capacidad de pago del deudor es fuerte.	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago “A”.
B	Capacidad de pago con deterioro temporal.	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago “B”.
C	Capacidad de pago con deterioro permanente.	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago “C” hasta “D2”.
D	Flujo de efectivo negativo en último período fiscal.	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago “B” hasta “E”.
E	Flujo de efectivo negativo en dos o más períodos fiscales.	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago “C” hasta “E”.
F	Pérdidas operativas o netas hasta 10% patrimonio ajustado.	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago o evaluación simplificada “C”.
G	Pérdidas operativas o netas hasta 25% patrimonio ajustado.	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago o evaluación simplificada “D1”.

Código	Razón Clasificación Riesgo Deudor	Observaciones
H	Pérdidas operativas o netas hasta 50% patrimonio ajustado.	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago o evaluación simplificada "D2".
I	Pérdidas operativas o netas mayores al 50% patrimonio ajustado.	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago o evaluación simplificada "E".
J	Deudor en Proceso de Reestructuración, conforme a la Ley 141-15.	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "E".
K	Deudor en Proceso de Liquidación Judicial, conforme a la Ley 141-15.	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "E".
L	Deudor con notas negativas en estados financieros auditados por parte de auditores externos.	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "E".
M	Deudor sin información financiera o que no hayan entregado sus estados financieros auditados, transcurridos 24 (veinticuatro) meses después de su último cierre fiscal o con información financiera no confiable o insuficiente.	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "E".
N	Clasificación otorgada por el Riesgo País del deudor.	Aplica para deudores comerciales con cualquier clasificación de pago.
O	Clasificación heredada por garante solidario.	Aplica para deudores comerciales con cualquier clasificación de pago.
P	Clasificación otorgada por proceso de alineación o por contagio de un crédito con deterioro.	Aplica para todos los deudores.
Q	Comportamiento de Pago sin atrasos.	Aplica para todos medianos y mayores deudores con clasificación "A".
R	Deterioro en Comportamiento de Pago.	Aplica para todos los medianos y mayores, clasificados de "B" hasta "E".
S	Mejoría en Comportamiento de Pago.	Aplica para todos los medianos y mayores, clasificados de "A" hasta "D2".
T	Morosidad	Aplica para todos los menores deudores.
U	Reestructuración del crédito.	Aplica para todos los deudores.
V	Reclasificación por la SB.	Aplica para todos los deudores.
W	Sin estados financieros auditados transcurridos 6 (seis) meses después de su último cierre fiscal.	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "C".
X	Sin estados financieros auditados transcurridos 12 (doce) meses después de su último cierre fiscal.	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "D1".
Y	Sin estados financieros auditados transcurridos 18 (dieciocho) meses después de su último cierre fiscal.	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "D2".
Z	Clasificación heredada por casa matriz.	Aplica para deudores comerciales con cualquier clasificación de pago.

AA.64 T117 – TIPOS DE PRODUCTOS ASOCIADOS

Código	Descripción
C	CRÉDITOS
S	CAPTACIONES
A	CRÉDITOS Y CAPTACIONES

AA.65 T118 – RENGLONES DEL ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL

Código	Descripción
1	**Ingresos financieros (nota)**
2	Intereses por disponibilidades
3	Intereses por fondos interbancarios
4	Intereses por cartera de créditos
5	Intereses por inversiones
6	Intereses por créditos de préstamo de valores
7	Ganancias en venta de cartera de créditos
8	Ganancias en venta de inversiones
9	**Subtotal**
10	
11	**Gastos financieros (nota)**
12	Intereses por fondos interbancarios
13	Intereses por captaciones
14	Intereses por financiamientos
15	Intereses por obligaciones de préstamo de valores
16	Pérdidas en venta de cartera de créditos
17	Pérdidas en venta de inversiones
18	**Subtotal**
19	
20	**Resultado neto de activos financieros a valor razonable (nota)**
21	Derivados
22	Contratos de compraventa al contado
23	**Subtotal**
24	
25	**MARGEN FINANCIERO BRUTO**
26	
27	Provisiones para cartera de créditos
28	Provisiones para inversiones
29	
30	**MARGEN FINANCIERO NETO**
31	
32	**Ingresos (Gastos) por diferencias de cambio**

Código	Descripción
33	
34	**Otros ingresos operacionales (nota)**
35	Comisiones por servicios
36	Comisiones por cambio
37	Ingresos diversos
38	**Subtotal**
39	
40	**Otros gastos operacionales (nota)**
41	Comisiones por servicios
42	Comisiones por cambio
43	Gastos diversos
44	**Subtotal**
45	
46	**RESULTADO OPERACIONAL BRUTO**
47	
48	**Gastos operativos**
49	Sueldos y compensaciones al personal (nota)
50	Servicios de terceros
51	Depreciaciones y amortizaciones
52	Otras provisiones
53	Otros gastos
54	**Subtotal**
55	
56	**RESULTADO OPERACIONAL NETO**
57	
58	**Otros ingresos (gastos) (nota)**
59	Otros ingresos
60	Otros gastos
61	**Subtotal**
62	
63	**Ganancias (Pérdidas) por participaciones en otras sociedades (nota)**
64	
65	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS**
66	
67	Impuesto sobre la renta (nota)
68	
69	**RESULTADO DEL EJERCICIO**

AA.66 T119 – RESULTADOS DE RECLAMACIONES

Código	Descripción
F	Favorable
D	Desfavorable
P	Pendiente
I	Favorable Parcial

AA.67 T120 – ORÍGENES DE LOS CRÉDITOS

Código	Descripción
FR	Feria
SB	Subagente Bancario
CC	Adquisición de Cartera Crédito
OP	Operaciones Diarias

AA.68 T121 – TIPOS DE VALORACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Código	Descripción
T	Tasación
C	Cotización o Valor de Compra Factura
S	Póliza de Seguro
V	Metodología de Valoración

AA.69 T122 – TIPOS DE ADJUDICACIONES O DACIONES

Código	Descripción
AD	Bien recibido en proceso judicial (adjudicación) y del deudor directo
AI	Bien recibido en proceso judicial (adjudicación) y del deudor indirecto
SD	Bien recibido como dación de pago voluntaria y del deudor directo
SI	Bien recibido como dación de pago voluntaria y del deudor indirecto

AA.70 T123 – PROVEEDORES DE PRECIOS

Código	Descripción
1	Plataforma Bloomberg - Observaciones de transacciones reales de mercado
2	Plataforma Bloomberg - Modelos
3	Otras Bolsas de Valores
4	Modelo interno desarrollado por el banco
5	PIPCA-RDVAL Proveedora de Precios, S.A.
6	Costo amortizado

AA.71 T124 – RAZÓN DE ESTADO O RESTRICCIÓN

Código	Descripción
1	Orden Judicial emanada de Tribunal Competente
2	Solicitud notificada por el Ministerio Público (Fiscal) como medida cautelar (por 72 horas)
3	Decisión de la entidad de conformidad con sus políticas y procedimientos.
4	En atención a su apetito de riesgo.
5	En atención a fallecimiento del titular de la cuenta.
6	Embargos notificados a las entidades
7	Otros

AA.72 T125 – FACTOR DETERMINANTE O CAUSA DEL EVENTO

Código	Factor
F1	**PROCESOS**
F101	Falta de políticas o procedimientos
F102	Desactualización de políticas o procedimientos
F103	Falta de segregación de funciones
F104	Tareas manuales
F105	Falta de capacitación al personal
F106	Falta de validaciones
F107	Falla en evaluación y seguimiento de idoneidad de suplidor
F108	Falta de plan de continuidad de operaciones
F2	**PERSONAS**
F201	Ineficiencia en la toma de decisiones
F202	Alta rotación de personal
F203	Sobrecarga laboral
F204	Personal insuficiente o inadecuado
F205	Violación a políticas
F206	Cliente mal informado por colaborador
F207	Falta de experiencia de colaborador
F208	Análisis defectuoso
F209	Desconocimiento o aplicación incorrecta de la política
F210	Desconocimiento de regulación
F211	Mal uso de sistemas
F212	Agotamiento o estrés laboral
F213	Contratación inadecuada de recursos humanos
F214	Desmotivación del personal
F215	Ausentismo laboral
F3	**SISTEMAS**
F301	Mala configuración (hardware o software)
F302	Equipos tecnológicos inadecuados

Código	Factor
F303	Mantenimiento inadecuado
F304	Cambio inadecuado
F305	Obsolescencia de activos de información
F306	Poca capacidad instalada
F307	Permisos inadecuados
F308	Mal desempeño de activos de información
F4	**EVENTOS EXTERNOS**
F401	Problemas sanitarios o enfermedades
F402	Catástrofes naturales
F403	Inseguridad social
F404	Conflictos bélicos
F405	Inestabilidad política
F406	Cambio en marco normativo y regulatorio
F407	Defraudadores
F408	Indisponibilidad o falla de proveedores

AA.73 T126 – PROCESOS PARA RIESGO OPERACIONAL

Código	Proceso
P001	Desarrollo de estrategias
P002	Gestión de procesos y proyectos
P003	Evaluación del entorno económico
P004	Administración de activos materiales
P005	Administración de seguridad física de activos
P006	Procesos áreas administrativas
P007	Adquisición, construcción y mantenimiento de activos
P008	Compras de bienes y contratación de servicios
P009	Administración recursos humanos
P010	Gestión y desarrollo del capital humano
P011	Administración de recursos financieros
P012	Registro contable
P013	Lanzamiento de nuevos productos
P014	Desarrollo y gestión de productos y servicios
P015	Administración de relaciones externas
P016	Formalización de garantía
P017	Registro de garantías
P018	Procesos legales
P019	Proceso de adjudicación de bienes
P020	Gestión de control interno
P021	Administración de cajeros automáticos
P022	Administración de canales digitales
P023	Administración de estrategias de mercadeo y relaciones públicas

Código	Proceso
P024	Administración de subagentes bancarios
P025	Apertura de caja de seguridad
P026	Procesamiento de productos financieros
P027	Entrega de productos financieros
P028	Cancelación de productos financieros
P029	Apertura de cuentas / certificados financieros / productos
P030	Autenticación de cliente / validación de firmas
P031	Retiro de efectivo
P032	Transferencias electrónicas de fondos
P033	Solicitud de avance de efectivo
P034	Compra y venta de divisas
P035	Pignoración de certificados financieros
P036	Bloqueo de fondos
P037	Cálculo de intereses
P038	Cambio de tasas
P039	Canje de puntos programa de fidelización de cliente
P040	Cuadre de operaciones (caja, conciliaciones diarias, caja chica, etc.)
P041	Custodia de documentos
P042	Manejo de documentos vía mensajería
P043	Formalización del crédito
P044	Emisión de póliza de seguros
P045	Desembolso del crédito
P046	Devolución de cheques
P047	Reintegro de cheques
P048	Embosado de tarjetas
P049	Monitoreo y prevención de fraudes
P050	Retención y depuración de billetes falsos
P051	Gestión con proveedores
P052	Pago a proveedores de servicios
P053	Pago de productos financieros
P054	Pago de servicios básicos (luz, teléfono, etc)
P055	Reabastecimiento efectivo (ventanilla, cajero automático)
P056	Recepción de depósitos a cuentas
P057	Recepción de depósito de efectivo
P058	Recepción y validación de depósitos nocturnos
P059	Recepción de efectivo en bóveda central
P060	Recepción y envío de remesas
P061	Recepción y registro en sistema de pagos
P062	Cobros / recaudo de cartera de crédito

Código	Proceso
P063	Codificación de seguridad de acceso del cliente
P064	Parametrización de límites transaccionales
P065	Parametrización de accesos
P066	Parametrización de productos
P067	Parametrización de infraestructura
P068	Actualización de infraestructura
P069	Pase a producción de infraestructura
P070	Otros procesos del área de tecnología
P071	Administración de seguridad de la información
P072	Administración de disponibilidades
P073	Gestión de recursos de tecnología de la información
P074	Solicitud de productos financieros
P075	Análisis y depuración de crédito
P076	Venta de bienes adjudicados
P077	Venta de productos y servicios
P078	Gestión de tesorería y valores
P079	Generación y envío de reportes regulatorios
P080	Gestión de cumplimiento PLA/FT
P081	Gestión integral de riesgos
P082	Gestión de procesos de auditoría
P083	Transporte de valores
P084	Gestión de seguridad física
P085	Administración de seguridad de canales electrónicos
P086	Gestión de seguridad de la información
P087	Administración de servicio al cliente
P088	Atención al cliente

AA.74 T127 – CONSECUENCIAS DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL

Código	Campo
C01	Pérdidas financieras
C02	Pérdida de un activo o su valor
C03	Multas, sentencias y sanciones
C04	Pérdida de clientes, personal o proveedores
C05	Pérdida de la ventaja competitiva
C06	Pérdida de eficiencia o eficacia, reprocesos
C07	Interrupción de las operaciones o del servicio

Código	Campo
C08	Incapacidad para proporcionar servicio
C09	Impacto negativo a la imagen de la marca, reputación o credibilidad
C10	Afectación a la salud o integridad física de colaboradores y funcionarios
C11	Afectación a la salud o integridad física de clientes o terceros

AA.75 T128 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN SOBRE GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

Código	Criterio
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN MARCO DE CONTROL
101	Aprobación por el Consejo de las políticas y procedimientos que permiten administrar el riesgo operacional al que está expuesta la entidad, y vigilancia de su cumplimiento.
102	Conocimiento por el Consejo del nivel de riesgo operacional al que está expuesta la entidad.
103	Aseguramiento por el Consejo de que la estructura organizacional responde al nivel de apetito de riesgo operacional definido.
104	Conocimiento y manejo por la Alta Gerencia del nivel de riesgo operacional al que está expuesta la entidad, mediante la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos identificados.
105	Monitoreo por el Comité Integral de Riesgos del nivel de exposición de riesgo operacional asumido por la entidad, incluyendo las variaciones significativas en el perfil de riesgo de la entidad.
106	Informes de las informaciones resultantes de la gestión del riesgo operacional, dirigidos al Consejo, al Comité de Riesgos, y la Alta Gerencia. Incluyendo como mínimo: • Incumplimientos al apetito o nivel de tolerancia al riesgo operacional. • Estadísticas de eventos de pérdidas internas por riesgo operacional que sean materiales. • Principales desviaciones de los umbrales de los indicadores claves de riesgo.
107	Existencia de una unidad operativa específica para la gestión del riego operacional con los medios técnicos y humanos necesarios.
108	Existencia de manuales de políticas y procedimientos, aprobados, actualizados y a disposición del personal.
109	Conformación de gestores de riesgo operacional en las áreas críticas de la entidad.
110	Existencia de planes de capacitación anual en materia de riesgo operacional al Consejo, la Alta Gerencia, las unidades especializadas de gestión de riesgos, y el personal involucrado en las operaciones que implican riesgos significativos para la entidad.
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN MARCO DE GESTIÓN
201	Marco para la gestión de riesgo operacional que establezca los mecanismos para identificar, medir, controlar y monitorear dicho riesgo.
202	Efectividad de los recursos asignados para lograr un nivel de gestión del riesgo operacional, de acuerdo a su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la entidad.
203	Eficacia de los procedimientos para la identificación de los riesgos operacionales que asegure el conocimiento de las debilidades existentes.

Código	Criterio
204	Efectividad de los procedimientos del modelo de evaluación que proporcione información acerca de la exposición al riesgo operacional.
205	Efectividad de los planes de acción propuestos por los responsables de las áreas de la organización de la entidad, para mitigar el riesgo identificado y cuantificado.
206	Existencia de responsables de identificar y gestionar los riesgos operacionales inherentes en los productos, actividades, procesos y sistemas.
207	Existencia de un flujo permanente de comunicación entre las diferentes áreas y la unidad de riesgo operacional.
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICADORES CLAVES DE RIESGO
301	Existencia de un portafolio de indicadores vinculados a riesgos o áreas significativas de la entidad que reflejen la calidad y el deterioro de los perfiles de riesgos operacionales.
302	Aprobación de los umbrales máximos y mínimos especificados para cada indicador por parte de la Alta Dirección o del Comité de Riesgos.
303	Capacidad predictiva del sistema de indicadores suficiente para alertar el riesgo de pérdidas.
304	Mecanismo de cambios de tendencias en las desviaciones de los umbrales que permiten activar las actividades correctivas.
305	Eficacia de los indicadores definidos que ayuden a controlar y monitorear el apetito o niveles de tolerancia al riesgo operacional.
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN EVENTOS DE PÉRDIDAS
401	Existencia de un modelo de captura y reportería de eventos de pérdidas, documentado y conocido por las áreas, que proporcione información veraz acerca de la materialización de los riesgos.
402	Procedimientos que aseguren las actividades para la identificación, captura y registro de los eventos de pérdidas.
403	Existencia de una base de eventos de pérdidas y cuasi-pérdidas, centralizada, íntegra, suficiente y de calidad; que asegure que dichos eventos de pérdidas se correspondan con la verdadera situación de la entidad en materia de Riesgo Operacional.
404	Existencia de procedimientos para la realización de conciliaciones contables periódicas, entre la base de datos de pérdidas y la contabilidad.
405	Contribución del resultado de captura de eventos de pérdidas a la mejora de la gestión del riesgo operacional para mitigar los riesgos.
406	Entrega de información oportuna al Consejo y a la Alta Gerencia, acerca del impacto de los eventos de pérdidas y planes de acción asumidos.

AA.76 T129 – CALIFICACIONES DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN SOBRE GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

Código	Calificación	Proceso
1	DÉBIL	No cumplen con lo considerado necesario dada la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la entidad. El desempeño ha demostrado graves debilidades donde la efectividad necesita ser mejorada a través de una acción inmediata. No cumple con las prácticas generalmente aceptadas.
2	NECESITA MEJORAR	Generalmente cumplen lo que es considerado necesario, dada la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la entidad. El desempeño ha sido generalmente efectivo, pero la efectividad debe ser mejorada. Las debilidades no son suficientemente serias como para causar preocupación. No cumple de manera consistente con las prácticas generalmente aceptadas.
3	ACEPTABLE	Cumple con lo que es considerado como necesario, dada la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la entidad. Cumple con las prácticas generalmente aceptadas.
4	FUERTE	Excede aquello que es considerado necesario, dada la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la entidad. La entidad ha demostrado de manera consistente un desempeño altamente efectivo. Es considerado superior a las prácticas generalmente aceptadas.

AA.77 T130 – TIPOS DE VALORES FÍSICOS

Código	Tipo de Valor Fisico
EFE	Efectivo
INP	Instrumento Negociable al Portador

AA.78 T131 – TIPOS DE PEPS

Código	Tipo de PEP
VI	Vinculación
DA	Designación Activa
DI	Designación Inactiva
EA	Elección Activa
EI	Elección Inactiva
MA	Membresía Activa
MI	Membresía Inactiva

Código	Tipo de PEP
RA	Representación Activa
RI	Representación Inactiva
NP	No PEP

AA.79 T132 – ORÍGENES DE LOS FONDOS

Código	Origen de los Fondos
1	DESEMBOLSO DE PRÉSTAMO APROBADO
2	VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
3	VENTA ANIMALES DE CRIANZA
4	VENTA DE VEHÍCULO
5	VENTA DE CELULARES
6	RETIRO DE AHORROS OTRA ENTIDAD
7	REMESAS Y CAMBIO DE DIVISAS
8	PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
9	PAGO DE NÓMINA
10	PRESTAMISTA
11	VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS
12	VENTA DE COMBUSTIBLES
13	BANCA DE LOTERIA Y APUESTAS
14	COMERCIO DEL SUPERMERCADO
15	CANCELACIÓN DE CERTIFICADO FINANCIERO
16	VENTA DE INMUEBLE
17	ALQUILER DE INMUEBLE

AA.80 T133 – RENGLONES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL

Código	Descripción
1	**ACTIVOS**
2	
3	**Efectivo y equivalentes de efectivo**
4	Caja
5	Banco Central
6	Bancos del país
7	Bancos del exterior
8	Equivalentes de efectivo
9	Rendimientos por cobrar
10	**Subtotal**
11	
12	**Fondos interbancarios (nota)**
13	Fondos interbancarios

Código	Descripción
14	Rendimientos por cobrar
15	**Subtotal**
16	
17	**Inversiones**
18	A negociar
19	Disponibles para la venta
20	Mantenidas hasta el vencimiento
21	Provisiones para inversiones
22	**Subtotal**
23	
24	**Derivados y contratos de compraventa al contado (nota)**
25	
26	**Créditos por préstamos de valores (nota)**
27	
28	**Cartera de Créditos (nota)**
29	Vigentes
30	Reestructurada
31	En mora (de 31 a 90 días)
32	Vencida (más de 90 días)
33	Cobranza judicial
34	Rendimientos por cobrar
35	Provisiones para créditos
36	**Subtotal**
37	
38	**Deudores por aceptaciones (nota)**
39	
40	**Derechos en fideicomiso (nota)**
41	
42	**Cuentas por cobrar (nota)**
43	
44	**Bienes recibidos en recuperación de créditos, neto (nota)**
45	
46	**Participaciones en otras sociedades (nota)**
47	Subsidiarias
48	Asociadas
49	Negocios conjuntos
50	Provisiones
51	**Subtotal**
52	
53	**Propiedades, muebles y equipos, neto (nota)**
54	
55	**Otros activos (nota)**
56	Cargos diferidos

Código	Descripción
57	Intangibles
58	Activos diversos
59	**Subtotal**
60	
61	**TOTAL DE ACTIVOS**
62	
63	
64	**PASIVOS Y PATRIMONIO**
65	
66	**PASIVOS**
67	
68	**Depósitos del público (nota)**
69	A la vista
70	De ahorro
71	A plazo
72	Intereses por pagar
73	**Subtotal**
74	
75	**Fondos interbancarios (nota)**
76	Fondos interbancarios
77	Intereses por pagar
78	**Subtotal**
79	
80	**Depósitos de entidades financieras del país y del exterior (nota)**
81	De entidades financieras del país
82	De entidades financieras del exterior
83	Intereses por pagar
84	**Subtotal**
85	
86	**Derivados y contratos de compraventa al contado (nota)**
87	
88	**Obligaciones por préstamo de valores**
89	
90	**Fondos tomados a préstamos (nota)**
91	Del Banco Central
92	De entidades financieras del país
93	De entidades financieras del exterior
94	Otros financiamientos
95	Intereses por pagar
96	**Subtotal**
97	
98	**Aceptaciones en circulación (nota)**
99	

Código	Descripción
100	**Valores en circulación (nota)**
101	Títulos y valores
102	Intereses por pagar
103	**Subtotal**
104	
105	**Otros pasivos (nota)**
106	
107	**Obligaciones asimilables de capital (nota)**
108	Obligaciones subordinadas
109	Obligaciones convertibles en capital
110	**Subtotal**
111	
112	**TOTAL DE PASIVOS**
113	
114	**PATRIMONIO NETO (nota)**
115	Capital pagado
116	Capital adicional pagado
117	Reservas patrimoniales
118	Superávit por revaluación
119	Ajustes por participación en otras empresas
120	Ganancias (pérdidas) no realizada en inversiones disponibles para la venta
121	Resultados acumulados de ejercicios anteriores
122	Resultados del ejercicio
123	**TOTAL PATRIMONIO NETO**
124	
125	**TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO**
126	
127	Cuentas contingentes (nota)
128	Cuentas de orden (nota)

AA.81 T134 – CALIFICACIONES DE RIESGO LA/FT

Calificación	Descripción
A	Alto
M	Medio
B	Bajo

AA.82 T135 – RENGLONES DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL

Código	Descripción
1	**EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**
2	Intereses cobrados por créditos
3	Otros ingresos financieros cobrados
4	Otros ingresos operacionales cobrados
5	Intereses pagados por captaciones
6	Intereses pagados por financiamientos
7	Ganancia (Pérdida) en derivados y contratos de compraventa al contado
8	Gastos generales y administrativos pagados
9	Otros gastos operacionales pagados
10	Impuesto sobre la renta pagado
11	Cobros (Pagos) diversos por actividades de operación
12	
13	**Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación**
14	
15	**EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**
16	Aumento (Disminución) en inversiones
17	Créditos otorgados
18	Créditos cobrados
19	Interbancarios otorgados
20	Interbancarios cobrados
21	Adquisición de propiedades, muebles y equipos
22	Producto de la venta de propiedades, muebles y equipos
23	Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos
24	Producto de adquisición y fusiones[13]
25	Compra de participaciones en otras sociedades
26	Venta de participaciones en otras sociedades
27	Dividendos recibidos de otras sociedades
28	
29	**Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión**
30	
31	**EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**
32	Captaciones recibidas
33	Devolución de captaciones
34	Interbancarias recibidas
35	Interbancarias pagados
36	Operaciones de fondos tomados a préstamos
37	Operaciones de fondos pagados
38	Emisión de deuda convertible en capital

[13] Esta cuenta solo será utilizada cuando la EIF participa en una combinación de negocios.

Código	Descripción
39	Devolución de deuda convertible en capital
40	Aportes de capital
41	Dividendos pagados y otros pagos a los accionistas
42	
43	**Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento**
44	
45	**AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**
46	
47	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO**
48	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO: DE LA ENTIDAD**
49	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO: DE LA ENTIDAD FUSIONADA**[14]
50	
51	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO**

AA.83 T136 – RENGLONES DEL ESTADO DE CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL

Código	Descripción
1	**Conciliación entre el resultado del ejercicio y el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación**
2	
3	Resultado del ejercicio
4	
5	**Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación**
6	Provisiones
7	Cartera de créditos
8	Inversiones
9	Bienes recibidos en recuperación de créditos
10	Rendimientos por cobrar
11	Otras provisiones
12	
13	Liberación de provisiones
14	Cartera de créditos
15	Inversiones
16	Bienes recibidos en recuperación de créditos
17	Rendimientos por cobrar
18	Otras provisiones
19	Depreciaciones y amortizaciones
20	Impuesto sobre la renta diferido, neto
21	Pérdida (ganancia) en venta de propiedades, muebles y equipos

[14] Esta clasificación solo será utilizada cuando la EIF es parte de una combinación de negocio bajo control común y la integración de los balances se realiza en una fecha intermedia.

Código	Descripción
22	Pérdida (ganancia) en venta de bienes recibidos en recuperación de créditos
23	Otros ingresos (gastos)
24	Cambios netos en activos y pasivos
25-56	Renglones adicionales (la entidad debe indicar a que partida hace referencia)
57	Total ajustes
58	
59	**Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación**

AA.84 T137 – ORÍGENES DE LOS DERIVADOS

Código	Descripción
IM	Implícito
NI	No Implícito

AA.85 T138 – FINALIDADES DE LA OPERACIÓN

Código	Descripción
N	Negociación
C	Cobertura

AA.86 T139 – METODOLOGÍAS DE VALORACIÓN

Código	Descripción
CD	Cotización Diaria Directa
PP	Informaciones de Proveedor de Precio
MI	Modelos Internos

AA.87 T140 – MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN DEL PRODUCTO

Código	Descripción
BV	Bolsa de Valores
SE	Sistemas Electrónicos de Negociación Directa
OC	Mercado OTC (Over the Counter)

AA.88 T141 – TIPOS DE SUBYACENTES

Código	Descripción
D	Divisas
I	Tasas de Interés
V	Títulos Valores de Deuda con una Calificación de Riesgo (Conforme al REA)
C	Commodities (Sólo para Contratos Sin Entrega)
O	Otros (Reglamentariamente Autorice la JM)

AA.89 T142 – CLÁUSULAS DE OPCIONALIDAD

Código	Descripción
1	Retiro Anticipado
2	Call
3	Put
4	No Aplica

AA.90 T143 – RESTRICCIONES DE LOS TÍTULOS

Código	Descripción
1	Garantiza operación de Reporto con Banco Central
2	Garantiza operación de Reporto con Otra EIF
3	No Presenta Restricción

AA.91 T144 – CLASIFICACIONES CONTABLES

Código	Descripción
1	A Costo amortizado (Mantenidas hasta el vencimiento)
2	A Valor razonable con cambios en el Patrimonio (A negociar)
3	A Valor razonable con cambios en Resultados (Disponibles para la venta)

AA.92 T145 – ENTIDADES DE CUSTODIA DE TÍTULOS

Código	Descripción
1	Entidad de intermediación financiera
2	CEVALDOM
3	Oficina de custodio en el extranjero

AA.93 T146 – TIPOS DE RELACIONES BANCOS CORRESPONSALES

Código	Descripción
C	Corresponsal
R	Representado

AA.94 T147 –TIPOS DE GENERADOR O NO GENERADOR DE DIVISAS

Código	Descripción
GD	Generador de divisas. Se considerarán los deudores de sectores cuya actividad permite el ingreso de moneda extranjera al país, tales como: exportación de bienes y servicios, zonas francas, actividades de turismo, entre otras y que constituyen el 50% o más de los ingresos de la persona física o jurídica
NF	No generador con flujo de divisas. Se considerarán los clientes cuya actividad principal no es fuente de generación de divisas, pero el giro del negocio presenta flujo en moneda extranjera y representa el 50% o más de sus ingresos
NI	No generador importador. Que demanda altos niveles de moneda extranjera y no tiene flujo en moneda extranjera por el tipo de actividad
NP	No generador puro. No tiene ningún flujo en moneda extranjera

AA.95 T148 – DETALLE DE INCIDENTES FRAUDULENTOS CON INSTRUMENTOS DE PAGO

Código	Descripción
1	Cheque robado o perdido
2	Cheque falsificado
3	Cheques otros
4	Transferencia de Fondos – Pagos al Instante BCRD
5	Transferencia de Fondos - Débitos y Créditos Directos Intrabancarios (ACH)
6	Transferencia de Fondos - Débitos y Créditos Directos Interbancarios (ACH)
7	Transferencia de Fondos – Otros
8	Transacciones con Tarjetas Bancarias en POS – Fraude Doméstico con Tarjeta Presente - Tarjetas de Débito
9	Transacciones con Tarjetas Bancarias en POS – Fraude Doméstico con Tarjeta Presente - Tarjetas de Crédito
10	Transacciones con Tarjetas Bancarias en POS – Fraude Doméstico con Tarjeta Presente – Tarjetas Prepagadas
11	Transacciones con Tarjetas Bancarias en POS – Fraude Doméstico con Tarjeta No-Presente - Tarjetas de Débito
12	Transacciones con Tarjetas Bancarias en POS – Fraude Doméstico con Tarjeta No-Presente - Tarjetas de Crédito
13	Transacciones con Tarjetas Bancarias en POS – Fraude Doméstico con Tarjeta No-Presente - Tarjetas Prepagadas

Código	Descripción
14	Transacciones con Tarjetas Bancarias en POS – Fraude Internacional con Tarjeta Presente - Tarjetas de Débito
15	Transacciones con Tarjetas Bancarias en POS – Fraude Internacional con Tarjeta Presente - Tarjetas de Crédito
16	Transacciones con Tarjetas Bancarias en POS – Fraude Internacional con Tarjeta Presente - Tarjetas Prepagadas
17	Transacciones con Tarjetas Bancarias en POS – Fraude Internacional con Tarjeta No-Presente - Tarjetas de Débito
18	Transacciones con Tarjetas Bancarias en POS – Fraude Internacional con Tarjeta No-Presente - Tarjetas de Crédito
19	Transacciones con Tarjetas Bancarias en POS – Fraude Internacional con Tarjeta No-Presente - Tarjetas Prepagadas
20	Cajeros Automáticos – Retiros Fraudulentos – Tarjetas de Débito
21	Cajeros Automáticos – Retiros Fraudulentos – Tarjetas de Crédito (Avance de Efectivo)
22	Cajeros Automáticos – Retiros Fraudulentos – Tarjetas Prepagadas
23	Cajeros Automáticos – Afectación Física a Cajeros Automáticos

AA.96 T149 – TIPO COMPONENTES DE TI

Código	Descripción
SS - SOFTWARE DE SISTEMA	Elementos que permiten la operación de otros componentes tecnológicos; p. ej.: sistemas operativos, sistemas de gestión de base de datos.
SO - SOFTWARE DE OPERACIONES	Software utilizado para la protección, servicios y monitoreo de otros componentes tecnológicos o procesos. Ej.: antivirus, sistemas de control, sistemas de mesa de ayuda, sistemas para respaldos.
SP - SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN	Lenguajes para desarrollar programas y otros softwares relacionados. Ej.: editores de texto, compiladores, intérpretes, enlazadores, depuradores, entornos de desarrollo integrados (IDE, por sus siglas en inglés de "Integrated Development Environment").
SA - SOFTWARE DE APLICACIÓN	Permite a los usuarios llevar a cabo una o varias tareas específicas en cualquier campo de actividad. Ej.: aplicaciones ofimáticas, ERP[15], industrial, software educativo, simuladores, software de diseño asistido (CAD[16]), software de manufactura asistida (CAM[17]).
HA - HARDWARE DE ALMACENAMIENTO	Estos dispositivos tienen la capacidad de almacenar datos e información, ya sea de forma temporal o permanente. Ej.: SAN de Disco, hardware de dispositivos de almacenamiento secundario, entre otros que se consideren relevantes para mantener la continuidad del servicio brindado por este.

[15] ERP – del inglés Enterprise Resources Planning, en referencia a un grupo de software que gestionan procesos administrativos y operativos de una organización.
[16] CAD – del inglés Computer Aided Desing, en referencia a software utilizados para el diseño asistido por computadoras.
[17] CAM – del inglés Computer Aided Manufacturing, en referencia a software utilizados para la manufactura asistida por computadora.

Código	Descripción
HP - HARDWARE DE PROCESAMIENTO	Se refiere a aquellos componentes cuyo propósito constituye la interpretación y ejecución de instrucciones, y el procesamiento de datos. Dentro de este ítem se pueden considerar: servidores, estaciones de trabajo, y otros que se consideren relevantes para mantener la continuidad del servicio brindado por este.
HC - HARDWARE DE COMUNICACIÓN	Reciben esta denominación debido a que combinan las funcionalidades de los dispositivos de entrada y salida. Es decir, tienen la capacidad tanto de introducir datos e información, como de dirigirla hacia el exterior. A modo de ejemplo los routers, switches, componentes VoIP[18] entre otros que se consideren relevantes para mantener la continuidad del servicio brindado por este.

AA.97 T150 – TIPOS DE PROCESOS

Código	Descripción
NE - NEGOCIO	Procesos asociados al negocio de Intermediación financiera. Por ejemplo: el Core Bancario que se utiliza para captar y colocar recursos.
AD - ADMINISTRATIVOS	Procesos relacionados a la parte administrativa de la entidad. Por ejemplo: contabilidad, gestión humana, etc.
CM - CUMPLIMIENTO	Procesos relacionados a la parte de cumplimiento regulatorio y de los lineamientos establecidos para PLA/FT.
CL - CLIENTES	Procesos relacionados a la interacción con los clientes. Por ejemplo: IVR, CRM, centro de atención telefónica (call center), etc.
MT - MONITOREO	Procesos relacionados al monitoreo o control de transacciones.
CR - CONTROL	Procesos relacionados a la gestión de riesgos.
AU - AUDITORÍA	Procesos relacionados a la gestión de auditoría.
DS - DECISIÓN	Procesos para la toma de decisiones a nivel gerencial. Por ejemplo: Minería de datos, Inteligencia de Negocios, etc.

AA.98 T151 – DETALLE INSTRUMENTOS DE PAGO

Código	Descripción
1	Cheques pagados por ventanilla y valija
2	Cheques pagados capturados por aplicativos móviles
3	Cheques pagados por sistema de compensación de cheques
4	Cheques devueltos por insuficiencia de fondos recibidos en depósito
5	Cheques devueltos por insuficiencia de fondos recibidos por sistema de compensación de cheques
6	Débitos directos entre clientes del banco
7	Débitos directos fuera del banco
8	Créditos directos entre clientes del banco
9	Créditos directos fuera del banco

[18] VoIP – del inglés Voice over Internet Protocol, en referencia a la tecnología que transmite voz a través del protocolo de Internet.

Código	Descripción
10	Retiros en cajeros automáticos con tarjetas de débito de clientes propios
11	Retiros en cajeros automáticos con tarjetas de débito de clientes otras entidades
12	Retiros en cajeros automáticos con tarjetas de crédito de clientes propios
13	Retiros en cajeros automáticos con tarjetas de crédito de clientes otras entidades
14	Retiros en cajeros automáticos con tarjetas bancarias en el extranjero
15	Consumo local realizado en terminales de puntos de venta con tarjetas de débito
16	Consumo local realizado en terminales de puntos de venta con tarjetas de crédito
17	Consumo local realizado en terminales de puntos de venta con tarjetas prepagadas físicas
18	Consumo local realizado en terminales de puntos de venta con tarjetas de subsidios gubernamentales
19	Consumo internacional realizado en puntos de venta con tarjetas de débito
20	Consumo internacional realizado en puntos de venta con tarjetas de crédito
21	Consumo internacional realizado en puntos de venta con tarjetas prepagadas físicas
22	Consumo local realizado vía telefónica con tarjetas de débito
23	Consumo local realizado vía telefónica con tarjetas de crédito
24	Consumo local realizado vía telefónica con tarjetas prepagadas físicas
25	Consumo internacional realizado vía telefónica con tarjetas de débito
26	Consumo internacional realizado vía telefónica con tarjetas de crédito
27	Consumo internacional realizado vía telefónica con tarjetas prepagadas físicas
28	Consumo local realizado vía internet con tarjetas de débito
29	Consumo local realizado vía internet con tarjetas de crédito
30	Consumo local realizado vía internet con tarjetas prepagadas físicas
31	Consumo internacional realizado vía internet con tarjetas de débito
32	Consumo internacional realizado vía internet con tarjetas de crédito
33	Consumo internacional realizado vía internet con tarjetas prepagadas físicas
34	Recarga de minutos con tarjetas prepagadas virtuales
35	Pago de facturas con tarjetas prepagadas virtuales
36	Transferencia de fondos con tarjetas prepagadas virtuales
37	Consumo en puntos de venta con tarjetas prepagadas virtuales
38	Retiros de efectivo con tarjetas prepagadas virtuales
39	Otras transacciones con tarjetas prepagadas virtuales
40	Recarga de minutos por el sistema de pagos móviles tpago
41	Pago de facturas por el sistema de pagos móviles tpago
42	Transferencias de fondos por el sistema de pagos móviles tpago
43	Consumo en puntos de venta por el sistema de pagos móviles tpago
44	Retiros de efectivo por el sistema de pagos móviles tpago
45	Otras transacciones por el sistema de pagos móviles tpago
46	Depósitos de efectivo en cajeros automáticos
47	Pago de préstamos y tarjetas de crédito en cajeros automáticos
48	Retiros de efectivo sin tarjetas en cajeros automáticos
49	Recarga de minutos o data en cajeros automáticos
50	Cajeros automáticos con función de retiro de efectivo por Zona Geográfica
51	Cajeros automáticos con función de depósito de efectivo por Zona Geográfica

Código	Descripción
52	Volumen de efectivo cargado en cajeros automáticos – denominación de 50.00
53	Volumen de efectivo cargado en cajeros automáticos – denominación de 100.00
54	Volumen de efectivo cargado en cajeros automáticos – denominación de 200.00
55	Volumen de efectivo cargado en cajeros automáticos – denominación de 500.00
56	Volumen de efectivo cargado en cajeros automáticos – denominación de 1,000.00
57	Volumen de efectivo cargado en cajeros automáticos – denominación de 2,000.00
58	Usuarios de canales: sistema de pagos móviles
59	Usuarios de canales: internet banking
60	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas de débito con contacto
61	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas prepagadas físicas con contacto
62	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas prepagadas virtuales
63	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas de subsidios gubernamentales
64	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas de crédito principal con contacto
65	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas de crédito adicional con contacto
66	Límites aprobados de tarjetas de crédito/según escala
67	Marcas autorizadas de tarjetas de crédito
68	Marcas autorizadas de tarjetas de débito
69	Retiros en cajeros automáticos con tarjetas prepagadas de clientes propios
70	Retiros en cajeros automáticos con tarjetas prepagadas de clientes otras entidades
71	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas de débito sin contacto
72	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas prepagadas físicas sin contacto
73	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas de subsidios gubernamentales sin contacto
74	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas de crédito principal sin contacto
75	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas de crédito adicional sin contacto
76	Consumos en terminales de puntos de venta con tecnología sin contacto
77	Marcas autorizadas de tarjetas prepagadas
78	Marcas autorizadas de tarjetas de subsidios gubernamentales
79	Retiros en cajeros automáticos con tarjetas bancarias en el extranjero con tarjetas de débito
80	Retiros en cajeros automáticos con tarjetas bancarias en el extranjero con tarjetas de crédito
81	Retiros en cajeros automáticos con tarjetas bancarias en el extranjero con tarjetas prepagadas físicas
82	Pago de Impuestos y Multas a través de cajeros automáticos
83	Otros Servicios a través de cajeros automáticos
84	Débitos Directos o Domiciliación
85	Créditos Directos
86	Transacciones locales a través de Terminal de Puntos de Venta (POS)
87	Transacciones locales de Comercio Electrónico
88	Transacciones internacionales a través de Terminal de Puntos de Venta (POS)
89	Transacciones internacionales a través de Comercio Electrónico
90	Retiro de Efectivo en ATM
91	Recargas de minutos o data
92	Pago de Facturas
93	Cantidad de Cuentas de Pago Electrónico Vigentes

AA.99 T152 – MONTOS DE LÍMITES APROBADOS DE TARJETAS DE CRÉDITO EMITIDAS

Código	Descripción
1	Hasta 10,000
2	De 10,001 a 15,000
3	De 15,001 a 25,000
4	De 25,001 a 50,000
5	De 50,001 a 75,000
6	De 75,001 a 100,000
7	De 100,001 a 125,000
8	De 125,001 a 150,000
9	De 150,001 y más

AA.100 T153 – DETALLE ESTADISTICAS EMPRESAS DE ADQUIRIENCIA

Código	Descripción
1	Consumos con tarjetas de débito Visa de emisores locales en puntos de ventas (en DOP)
2	Consumos con tarjetas de débito Visa de emisores del exterior en puntos de ventas (en DOP)
3	Consumos con tarjetas de débito Visa de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
4	Consumos con tarjetas de débito Visa de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
5	Consumos con tarjetas de débito Mastercard de emisores locales en puntos de ventas (en DOP)
6	Consumos con tarjetas de débito Mastercard de emisores del exterior en puntos de ventas (en DOP)
7	Consumos con tarjetas de débito Mastercard de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
8	Consumos con tarjetas de débito Mastercard de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
9	Consumos con tarjetas de débito American Express de emisores locales en puntos de ventas (en DOP)
10	Consumos con tarjetas de débito American Express de emisores del exterior en puntos de ventas (en DOP)
11	Consumos con tarjetas de débito American Express de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
12	Consumos con tarjetas de débito American Express de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
13	Consumos con tarjetas de débito otras de emisores locales en puntos de ventas (en DOP)
14	Consumos con tarjetas de débito otras de emisores del exterior en puntos de ventas (en DOP)
15	Consumos con tarjetas de débito otras de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)

Código	Descripción
16	Consumos con tarjetas de débito otras de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
17	Consumos con tarjetas de crédito Visa de emisores locales en puntos de ventas (en DOP)
18	Consumos con tarjetas de crédito Visa de emisores del exterior en puntos de ventas (en DOP)
19	Consumos con tarjetas de crédito Visa de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
20	Consumos con tarjetas de crédito Visa de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
21	Consumos con tarjetas de crédito Mastercard de emisores locales en puntos de ventas (en DOP)
22	Consumos con tarjetas de crédito Mastercard de emisores del exterior en puntos de ventas (en DOP)
23	Consumos con tarjetas de crédito Mastercard de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
24	Consumos con tarjetas de crédito Mastercard de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
25	Consumos con tarjetas de crédito American Express de emisores locales en puntos de ventas (en DOP)
26	Consumos con tarjetas de crédito American Express de emisores del exterior en puntos de ventas (en DOP)
27	Consumos con tarjetas de crédito American Express de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
28	Consumos con tarjetas de crédito American Express de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
29	Consumos con tarjetas de crédito otras de emisores locales en puntos de ventas (en DOP)
30	Consumos con tarjetas de crédito otras de emisores del exterior en puntos de ventas (en DOP)
31	Consumos con tarjetas de crédito otras de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
32	Consumos con tarjetas de crédito otras de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
33	Consumos con tarjetas prepagadas Visa de emisores locales en puntos de ventas (en DOP)
34	Consumos con tarjetas prepagadas Visa de emisores del exterior en puntos de ventas (en DOP)
35	Consumos con tarjetas prepagadas Visa de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
36	Consumos con tarjetas prepagadas Visa de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
37	Consumos con tarjetas prepagadas Mastercard de emisores locales en puntos de ventas (en DOP)
38	Consumos con tarjetas prepagadas Mastercard de emisores del exterior en puntos de ventas (en DOP)

Código	Descripción
39	Consumos con tarjetas prepagadas Mastercard de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
40	Consumos con tarjetas prepagadas Mastercard de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
41	Consumos con tarjetas prepagadas American Express de emisores locales en puntos de ventas (en DOP)
42	Consumos con tarjetas prepagadas American Express de emisores del exterior en puntos de ventas (en DOP)
43	Consumos con tarjetas prepagadas American Express de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
44	Consumos con tarjetas prepagadas American Express de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
45	Consumos con tarjetas prepagadas otras de emisores locales en puntos de ventas (en DOP)
46	Consumos con tarjetas prepagadas otras de emisores del exterior en puntos de ventas (en DOP)
47	Consumos con tarjetas prepagadas otras de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
48	Consumos con tarjetas prepagadas otras de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en DOP)
49	Otras transacciones en puntos de ventas
50	Total de consumos en puntos de venta a través de código QR
51	Total de consumos en puntos de venta sin contacto
52	Cantidad de TPOS físicas con contacto
53	Cantidad de TPOS físicas sin contacto
54	TPOS virtuales
55	Cantidad POS por Zona Geográfica
56	Cantidad de TPOS de conversión dinámica de monedas (DCC)
57	Cantidad de usuarios registrados en aplicativos electrónicos
58	Cantidad de tarjetas registradas de débito en aplicativos electrónicos
59	Cantidad de tarjetas registradas de crédito en aplicativos electrónicos
60	Transacciones en TPOS físicos con tarjetas de débito en aplicativos electrónicos
61	Transacciones en TPOS físicos con tarjetas de crédito en aplicativos electrónicos
62	Otras transacciones en aplicativos electrónicos
63	Pagos Móviles
64	Transferencias de Fondos en aplicativos electrónicos
65	Cantidad POS sin Contacto por Zona Geográfica
66	Cantidad de Puntos de Venta con código QR

AA.101 T154 – DETALLE ESTADÍSTICAS ADMINISTRADORAS DE REDES DE CAJEROS

Código	Descripción
1	Retiros con tarjetas de débito Visa en cajeros automáticos
2	Retiros con tarjetas de débito Mastercard en cajeros automáticos
3	Retiros con tarjetas de débito otras en cajeros automáticos
4	Retiros con tarjetas de crédito Visa en cajeros automáticos
5	Retiros con tarjetas de crédito Mastercard en cajeros automáticos
6	Retiros con tarjetas de crédito otras en cajeros automáticos
7	Retiros con tarjetas prepagadas Visa en cajeros automáticos
8	Retiros con tarjetas prepagadas Mastercard en cajeros automáticos
9	Retiros con tarjetas prepagadas otras en cajeros automáticos
10	Depósitos de efectivo en cajeros automáticos
11	Otras transacciones con tarjeta Visa
12	Otras transacciones con tarjeta Mastercard
13	Otras transacciones con tarjeta otras
14	Recarga de volumen de efectivo denominación de billetes 50.00
15	Recarga de volumen de efectivo denominación de billetes 100.00
16	Recarga de volumen de efectivo denominación de billetes 200.00
17	Recarga de volumen de efectivo denominación de billetes 500.00
18	Recarga de volumen de efectivo denominación de billetes 1,000.00
19	Recarga de volumen de efectivo denominación de billetes 2,000.00
20	Cantidad de ATM por zona geográfica

AA.102 T155 – DETALLE ESTADÍSTICAS ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE PAGO

Código	Descripción
1	Transferencias de fondos – débitos directos en moneda nacional
2	Transferencias de fondos – débitos directos en moneda extranjera
3	Transferencias de fondos – créditos directos en moneda nacional
4	Transferencias de fondos – créditos directos en moneda extranjera
5	Transferencias de fondos – créditos directos de acreditación inmediata en moneda nacional
6	Transferencias de fondos – créditos directos de acreditación inmediata en moneda extranjera
7	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas de débito Visa
8	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas de débito Mastercard
9	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas de débito American Express
10	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas de débito otras

Código	Descripción
11	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – tarjetas de débito – recarga de minutos o data
12	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – tarjetas de débito – consulta de balances
13	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas de crédito Visa
14	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas de crédito Mastercard
15	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas de crédito American Express
16	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – tarjetas de crédito – recarga de minutos o data
17	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – tarjetas de crédito – consulta de balances
18	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas prepagadas Visa
19	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas prepagadas Mastercard
20	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas prepagadas American Express
21	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – tarjetas prepagadas – recarga de minutos o data
22	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – tarjetas prepagadas – consulta de balances
23	Transacciones con tarjetas bancarias – depósitos de efectivo
24	Transacciones con tarjetas bancarias – otras transacciones
25	Cantidad de terminales en operación – cajeros automáticos
26	Sistema de pagos móviles – consumos realizados – recarga de minutos
27	Sistema de pagos móviles – consumos realizados – pago de facturas
28	Sistema de pagos móviles – consumos realizados – transferencia de fondos
29	Sistema de pagos móviles – consumos realizados – consumo en puntos de venta – pago por pin o código secreto
30	Sistema de pagos móviles – consumos realizados – consumo en puntos de venta – pago con código QR
31	Sistema de pagos móviles – consumos realizados – retiros de efectivo
32	Sistema de pagos móviles – número de usuarios de pagos móviles
33	Sistema de transacciones de subagentes bancarios – consumos realizados – depósitos en efectivo
34	Sistema de transacciones de subagentes bancarios – consumos realizados – pagos en efectivo de préstamos y tarjetas de crédito
35	Sistema de transacciones de subagentes bancarios – consumos realizados – pagos de factura
36	Sistema de transacciones de subagentes bancarios – consumos realizados – retiros de efectivo

Código	Descripción
37	Sistema de transacciones de subagentes bancarios – consumos realizados – otros
38	Sistema de transacciones de subagentes bancarios – cantidad de subagentes bancarios
39	Servicios de recaudación de pagos – pago de préstamos
40	Servicios de recaudación de pagos – pago de tarjetas de crédito en moneda nacional
41	Servicios de recaudación de pagos – pago de tarjetas de crédito en moneda extranjera
42	Servicios de recaudación de pagos – pago de facturas
43	Servicios de recaudación de pagos – recarga electrónica – telefonía móvil
44	Servicios de recaudación de pagos – recarga electrónica – servicios prepagados
45	Servicios de recaudación de pagos – recarga electrónica – otros servicios
46	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas de crédito otras
47	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas prepagadas otras
48	Cantidad de Subagentes bancarios por Zona Geográfica

AA.103 T156 – DETALLE ESTADÍSTICAS SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN DE VALORES

Código	Descripción
1	Mercado primario (emisiones liquidadas)- valores BCRD
2	Mercado primario (emisiones liquidadas)- valores gubernamentales- en moneda nacional
3	Mercado primario (emisiones liquidadas)- valores gubernamentales- en moneda extranjera (expresada en DOP)
4	Mercado primario (emisiones liquidadas)- deuda corporativa- en moneda nacional
5	Mercado primario (emisiones liquidadas)- deuda corporativa- en moneda extranjera (expresada en DOP)
6	Mercado primario (emisiones liquidadas)- acciones
7	Mercado primario (emisiones liquidadas)- otros
8	Mercado secundario (transferencias liquidadas)- valores BCRD
9	Mercado secundario (transferencias liquidadas)- valores gubernamentales- en moneda nacional
10	Mercado secundario (transferencias liquidadas)- valores gubernamentales- en moneda extranjera (expresada en DOP)
11	Mercado secundario (transferencias liquidadas)- deuda corporativa- en moneda nacional
12	Mercado secundario (transferencias liquidadas)- deuda corporativa- en moneda extranjera (expresada en DOP)
13	Mercado secundario (transferencias liquidadas)- acciones
14	Mercado secundario (transferencias liquidadas)- otros
15	Pago por concepto de: intereses- en moneda nacional
16	Pago por concepto de: intereses- en moneda extranjera (expresada en DOP)
17	Pago por concepto de: amortizaciones- en moneda nacional
18	Pago por concepto de: amortizaciones- en moneda extranjera (expresada en DOP)
19	Pago por concepto de: vencimientos- en moneda nacional

Código	Descripción
20	Pago por concepto de: vencimientos- en moneda extranjera (expresada en DOP)
21	Pago por concepto de: comisiones- en moneda nacional
22	Pago por concepto de: comisiones- en moneda extranjera (expresada en DOP)
23	Operaciones con fecha de liquidación pactada y no liquidadas- valores BCRD
24	Operaciones con fecha de liquidación pactada y no liquidadas- valores gubernamentales- en moneda nacional
25	Operaciones con fecha de liquidación pactada y no liquidadas- valores gubernamentales- en moneda extranjera (expresada en DOP)
26	Operaciones con fecha de liquidación pactada y no liquidadas- deuda corporativa- en moneda nacional
27	Operaciones con fecha de liquidación pactada y no liquidadas- deuda corporativa- en moneda extranjera (expresada en DOP)
28	Operaciones con fecha de liquidación pactada y no liquidadas- acciones
29	Operaciones con fecha de liquidación pactada y no liquidadas- otros

AA.104 T157 –TIPOS DE CONTRAPARTE PARA OPERACIONES DE MERCADO CAMBIARIO

Código	Descripción	Detalles
AC	Auto compra	Se registran las operaciones de compra entre la mesa de cambio y tesorería de la misma entidad, así como operaciones con entidades que pertenezcan al mismo grupo financiero.
AV	Auto venta	Se registran las operaciones de venta entre la mesa de cambio y tesorería de la misma entidad, así como operaciones con entidades que pertenezcan al mismo grupo financiero.
FC	Intermediarios financieros y cambiarios	Se registran las operaciones con las demás entidades del sistema financiero y cambiario, es decir, EIF, agentes de cambio y agentes de remesas y cambio.
DF	Derivados financieros	Se registran las operaciones de derivados financieros liquidadas en el período a reportar.
RM	Resto del mercado	Se registran las operaciones con clientes particulares, sean personas físicas, empresas, banco central, entidades del gobierno, entre otras. debe incluir el total de las operaciones del período excluyendo: auto compra o auto venta, operaciones con intermediarios financieros y cambiarios y derivados financieros.
TO	Total operaciones	Debe sumar el total de las operaciones del período.

AA.105 T158 – TIPO DE OBLIGACIÓN

Código	Descripción
01	Depósito del público[19]
02	Mandatos en efectivo[20]
03	Obligaciones laborales
04	Obligaciones con Banco Central
05	Depósitos de entidades de intermediacion financiera
06	Obligaciones con entidades de intermediacion financiera[21]
07	Obligaciones tributarias de la entidad
08	Depósitos de vinculados[22]

AA.106 T159 – ESCALAS DE CONCENTRACIÓN OBLIGACIONES

Código	Descripción
01	0.01 – 50,000.00
02	50,000.01 – 100,000.00
03	100,000.01 – 500,000.00
04	500,000.01 – 1,000,000.00
05	1,000,000.01 – 1,860,000.00
06	1,860,000.01 – 2,000,000.00
07	2,000,000.01 – 3,000,000.00
08	3,000,000.01 – 5,000,000.00
09	5,000,000.01 – 10,000,000.00
10	10,000,000.01 – 25,000,000.00
11	25,000,000.01 – 50,000,000.00
12	50,000,000.01 – 100,000,000.00
13	100,000,000.01 – 200,000,000.00
14	200,000,000.01 – 300,000,000.00
15	300,000,000.01 – 400,000,000.00
16	Más de 400,000,000.01

[19] Se deben incluir los depósitos del sector privado y sector público, excluidas las operaciones con otros intermediarios financieros y los depósitos de vinculados.

[20] Mandatos en efectivo, incluyendo pre-pagos de comercio exterior, recaudaciones y retenciones tributarias, giros, transferencias mediante contratos legalmente suscritos, debidamente documentados y registrados en los estados financieros de la entidad, siempre y cuando el titular sea del sector privado.

[21] Fondos tomados a préstamos.

[22] Se deben incluir los depósitos de las personas físicas o jurídicas que participan en la entidad como accionistas, miembros del Consejo de Directores o Administración, Gerentes, Funcionarios, representantes legales y empleados de la entidad, así como sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas en la que éstos participen directa o indirectamente. Son vinculados también las empresas o grupos de riesgo que sin mediar relación directa de propiedad participen directa o indirectamente en la entidad, así como las que ésta a su vez controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración.

AA.107 T160 – CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN

Código	Descripción
B	Balance
N	Nueva
R	Renovada
RE	Reestructurada

AA.108 T161 – SUB-SECTOR

Código	Descripción
0	No aplica
1	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura
2	Pesca
3	Explotación de minas y canteras
4	Industrias manufactureras
5	Suministro de electricidad, gas y agua
6	Construcción
7	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicleta, efectos personales y enseres domésticos
8	Hoteles y restaurantes
9	Transporte, almacenamientos y comunicaciones
10	Intermediación financiera
11	Actividades inmobiliarias, empresariales, de alquiler y solares
12	Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria
13	Enseñanza
14	Servicios sociales y de salud
15	Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales
16	Hogares privados con servicios domésticos
17	Organizaciones y organos extraterritoriales
18	Inversiones

AA.109 T162 – RENGLONES DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Código	Descripción
1	**Saldos iniciales del periodo (al 1 de enero del 20XX-1, antes de ajustes)**
2	Ajustes por cambios en políticas contables
3	Ajustes por corrección de errores
4	**Saldos iniciales ajustados al 1 de enero del 20XX-1**
5	Transferencia a resultados acumulados
6	Aportes de capital
7	Superávit por revaluación

Código	Descripción
8	De la entidad
9	De asociadas y negocios conjuntos
10	Ajustes por participación en otras empresas
11	Ganancias (Pérdidas) no realizada en inversiones disponibles para la venta
12	Dividendos pagados
13	Efectivo
14	Acciones
15	Resultado del ejercicio
16	Transferencia a otras reservas
17 – 67	Renglones adicionales (la entidad debe indicar a que partida hace referencia)
68	**Saldos al 31 de diciembre del 20XX-1**
69	Ajustes por cambios en políticas contables
70	Ajustes por corrección de errores
71	**Saldos ajustados al 31 de diciembre del 20XX-1**
72	Transferencia a resultados acumulados
73	Aportes de capital
74	Superávit por revaluación
75	De la entidad
76	De asociadas y negocios conjuntos
77	Ajustes por participación en otras empresas
78	Ganancias (Pérdidas) no realizada en inversiones disponibles para la venta
79	Dividendos pagados
80	Efectivo
81	Acciones
82	Resultado del ejercicio
83	Transferencia a otras reservas
84-133	Renglones adicionales (la entidad debe indicar a que partida hace referencia)
134	**Saldos al 31 de diciembre de 20XX**

AA.110 T163 – GRUPO CONTRAPARTE

Código	Descripción
A	Accionistas
BCRD	Banco Central de la República Dominicana
CDAC	Cooperativa de a&c
CS	Compañía de seguro
E	Empleado
EFE	Entidad financiera del exterior
EIF	Entidades de intermedicación financiera
FI	Fondo de inversión
FP	Fondo de pensiones
IPU	Instituciones públicas o gobierno

Código	Descripción
MH	Ministerio de Hacienda
NA	No aplica
NR	No residente
OTE	Otras instituciones en el exterior
PB	Puesto de bolsa
PF	Persona física
PJ	Otras personas jurídicas

AA.111 T164 – PERIODICIDAD DE REVISIÓN

Código	Descripción
NA	No aplica
M	Mensual
B	Bimensual
T	Trimestral
C	Cuatrimestral
S	Semestral
A	Anual
A2	2 años
A3	3 años
A4	4 años
A5	5 años
A6	5 a 10 años
A9	Mayor de 10 años

AA.112 T165 – TIPO TASA DE REFERENCIA

Código	Descripción
1	Libor
2	Tipp

AA.113 T166 – PERÍODO TASA DE REFERENCIA

Código	Descripción
0	No aplica
1	USD libor - overnight
2	USD libor - 1 semana
3	USD libor - 1 mes
4	USD libor - 2 meses
5	USD libor - 3 meses
6	USD libor - 6 meses

Código	Descripción
7	USD libor - 12 meses
1	30 días
2	60 días
3	90 días
4	180 días
5	360 días
6	2 años
7	5 años

AA.114 T167 – ESTADO DE LA VIVIENDA

Código	Descripción
0	No aplica
1	En construcción
2	Remodelación
3	Nueva
4	Reventa

AA.115 T168 – TIPO DE INMUEBLE

Código	Descripción
0	No aplica
1	Apartamento
2	Casa
3	Local comercial
4	Solar

AA.116 T169 – TASA DE INTERÉS PREFERENCIAL

Código	Descripción
EM	Empleado
NO	No
S	Si
SU	Subsidiada
VI	Vinculado
ZE	0.00%

AA.117 T170 – TIPO DE OPERACIÓN ACTIVA O PASIVA

Código	Descripción
P	Activa (colocación)
CEP	Colocación emisión propia
C	Compra de divisas
CV	Compra de valores
DC	Créditos diferidos
FE	Financiamiento en el exterior
IE	Inversiones en el exterior
D	Pasiva (captaciones)
RA	Redención anticipda
R	Reporto
SPA	Saldo de posición activa
SPP	Saldo de posición pasiva
TC	Tarjetas de crédito
V	Venta de divisas
VV	Venta de valores

AA.118 T171 – MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN

Código	Descripción
FD	Forward
SP	Spot

AA.119 T172 – MERCADO DE COLOCACIÓN

Código	Descripción
1	Primario
2	Secundario

AA.120 T173 – CONCEPTO CÓDIGO CIFRADO

Código Cifrado	Código Cifrado Detalle	Descripción Código Cifrado Detalle Cuentas	Activo o Pasivo
A	A	Billetes y monedas	A
B	B	Depósitos transferibles no incluye osf	A
C	C	Otros depósitos no incluyen osf	A
D	D	Depósitos en osd y osf	A
E	E	Valores distintos de acciones	A
F	FA	Préstamos en moneda nacional	A

Código Cifrado	Código Cifrado Detalle	Descripción Código Cifrado Detalle Cuentas	Activo o Pasivo
F	FB	Préstamos en moneda extranjera	A
G	G	Acciones y otras participaciones de capital	A
H	H	Reservas técnicas de seguros	A
I	I	Derivados financieros	A
J	J	Otras cuentas por cobrar	A
K	K	Activos no financieros	A
L	LA	Depósitos transferibles incluidos en dinero en sentido amplio	P
L	LB	Otros depósitos incluidos en dinero en sentido amplio	P
M	MA	Depósitos transferibles excluidos del dinero en sentido amplio	P
M	MB	Otros depósitos excluidos del dinero en sentido amplio	P
N	N	Valores distintos de acciones, incluidos en dinero en sentido amplio	P
O	O	Valores distintos de acciones, excluidos del dinero en sentido amplio	P
P	P	Préstamos	P
Q	Q	Reservas técnicas de seguros	P
R	R	Derivados financieros	P
S	S	Otras cuentas por pagar	P
T	T	Acciones y otras participaciones de capital	P

AA.121 T174 – CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES 2019 (CNO-2019)[23]

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
0	Ocupaciones militares	01	Oficiales de las fuerzas armadas	011	Oficiales de las fuerzas armadas	0110	Oficiales de las fuerzas armadas
0	Ocupaciones militares	02	Suboficiales de las fuerzas armadas	021	Suboficiales de las fuerzas armadas	0210	Suboficiales de las fuerzas armadas
0	Ocupaciones militares	03	Otros miembros de las fuerzas armadas	031	Otros miembros de las fuerzas armadas	0310	Otros miembros de las fuerzas armadas
1	Directores y gerentes	11	Directores ejecutivos, personal directivo de la administración pública y miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos	111	Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos	1111	Miembros del poder legislativo
1	Directores y gerentes	11	Directores ejecutivos, personal directivo de la administración pública y miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos	111	Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos	1112	Personal directivo de la administración pública
1	Directores y gerentes	11	Directores ejecutivos, personal directivo de la administración pública y miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos	111	Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos	1113	Jefes de pequeñas poblaciones

[23] Aprobada y establecida mediante el Decreto 18-21 de fecha 13 de enero de 2021.

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
1	Directores y gerentes	11	Directores ejecutivos, personal directivo de la administración pública y miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos	111	Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos	1114	Dirigentes de organizaciones que presentan un interés especial
1	Directores y gerentes	11	Directores ejecutivos, personal directivo de la administración pública y miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos	112	Directores y gerentes generales	1120	Directores y gerentes generales
1	Directores y gerentes	12	Directores administradores y comerciales	121	Directores de administración y servicios	1211	Directores financieros
1	Directores y gerentes	12	Directores administradores y comerciales	121	Directores de administración y servicios	1212	Directores de recursos humanos
1	Directores y gerentes	12	Directores administradores y comerciales	121	Directores de administración y servicios	1213	Directores de políticas y planificación
1	Directores y gerentes	12	Directores administradores y comerciales	121	Directores de administración y servicios	1219	Directores de administración y servicios no clasificados previamente
1	Directores y gerentes	12	Directores administradores y comerciales	122	Directores de ventas, comercialización y desarrollo	1221	Directores de ventas y comercialización
1	Directores y gerentes	12	Directores administradores y comerciales	122	Directores de ventas, comercialización y desarrollo	1222	Directores de publicidad y relaciones públicas
1	Directores y gerentes	12	Directores administradores y comerciales	122	Directores de ventas, comercialización y desarrollo	1223	Directores de investigación y desarrollo
1	Directores y gerentes	13	Directores y gerentes de producción y operaciones	131	Directores de producción agropecuaria, silvicultura y pesca	1311	Directores de producción agropecuaria y silvicultura
1	Directores y gerentes	13	Directores y gerentes de producción y operaciones	131	Directores de producción agropecuaria, silvicultura y pesca	1312	Directores de producción de piscicultura y pesca
1	Directores y gerentes	13	Directores y gerentes de producción y operaciones	132	Directores de industrias manufactureras, de minería, construcción y distribución	1321	Directores de industrias manufactureras
1	Directores y gerentes	13	Directores y gerentes de producción y operaciones	132	Directores de industrias manufactureras, de minería, construcción y distribución	1322	Directores de explotaciones de minería
1	Directores y gerentes	13	Directores y gerentes de producción y operaciones	132	Directores de industrias manufactureras, de minería, construcción y distribución	1323	Directores de empresas de construcción

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
1	Directores y gerentes	13	Directores y gerentes de producción y operaciones	132	Directores de industrias manufactureras, de minería, construcción y distribución	1324	Directores de empresas de abastecimiento, distribución y afines
1	Directores y gerentes	13	Directores y gerentes de producción y operaciones	133	Directores de servicios de tecnología de la información y las comunicaciones	1330	Directores de servicios de tecnología de la información y las comunicaciones
1	Directores y gerentes	13	Directores y gerentes de producción y operaciones	134	Directores y gerentes de servicios profesionales	1341	Directores de servicios de cuidados infantiles
1	Directores y gerentes	13	Directores y gerentes de producción y operaciones	134	Directores y gerentes de servicios profesionales	1342	Directores de servicios de salud
1	Directores y gerentes	13	Directores y gerentes de producción y operaciones	134	Directores y gerentes de servicios profesionales	1343	Directores de servicios de cuidado de las personas de edad
1	Directores y gerentes	13	Directores y gerentes de producción y operaciones	134	Directores y gerentes de servicios profesionales	1344	Directores de servicios de bienestar social
1	Directores y gerentes	13	Directores y gerentes de producción y operaciones	134	Directores y gerentes de servicios profesionales	1345	Directores de servicios de educación
1	Directores y gerentes	13	Directores y gerentes de producción y operaciones	134	Directores y gerentes de servicios profesionales	1346	Gerentes de sucursales de bancos, de servicios financieros y de seguros
1	Directores y gerentes	13	Directores y gerentes de producción y operaciones	134	Directores y gerentes de servicios profesionales	1349	Directores y gerentes de servicios profesionales no clasificados previamente
1	Directores y gerentes	14	Gerentes de hoteles, restaurantes, comercios y otros servicios	141	Gerentes de hoteles y restaurantes	1411	Gerentes de hoteles
1	Directores y gerentes	14	Gerentes de hoteles, restaurantes, comercios y otros servicios	141	Gerentes de hoteles y restaurantes	1412	Gerentes de restaurantes
1	Directores y gerentes	14	Gerentes de hoteles, restaurantes, comercios y otros servicios	142	Gerentes de comercios al por mayor y al por menor	1420	Gerentes de comercios al por mayor y al por menor
1	Directores y gerentes	14	Gerentes de hoteles, restaurantes, comercios y otros servicios	143	Otros gerentes de servicios	1431	Gerentes de centros deportivos, de esparcimiento y culturales
1	Directores y gerentes	14	Gerentes de hoteles, restaurantes, comercios y otros servicios	143	Otros gerentes de servicios	1439	Gerentes de servicios no clasificados previamente
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	211	Físicos, químicos y afines	2111	Físicos y astrónomos
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	211	Físicos, químicos y afines	2112	Meteorólogos

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	211	Físicos, químicos y afines	2113	Químicos
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	211	Físicos, químicos y afines	2114	Geólogos y geofísicos
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	212	Matemáticos, actuarios y estadísticos	2120	Matemáticos, actuarios y estadísticos
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	213	Profesionales en ciencias biológicas	2131	Biólogos, botánicos, zoólogos y afines
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	213	Profesionales en ciencias biológicas	2132	Agrónomos y afines
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	213	Profesionales en ciencias biológicas	2133	Profesionales de la protección medioambiental
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	214	Ingenieros (excluyendo ingenieros en electrotecnología)	2141	Ingenieros industriales y de producción
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	214	Ingenieros (excluyendo ingenieros en electrotecnología)	2142	Ingenieros civiles
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	214	Ingenieros (excluyendo ingenieros en electrotecnología)	2143	Ingenieros medioambientales
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	214	Ingenieros (excluyendo ingenieros en electrotecnología)	2144	Ingenieros mecánicos
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	214	Ingenieros (excluyendo ingenieros en electrotecnología)	2145	Ingenieros químicos
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	214	Ingenieros (excluyendo ingenieros en electrotecnología)	2146	Ingenieros de minas, metalúrgicos y afines
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	214	Ingenieros (excluyendo ingenieros en electrotecnología)	2149	Ingenieros no clasificados previamente
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	215	Ingenieros en electrotecnología	2151	Ingenieros eléctricos
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	215	Ingenieros en electrotecnología	2152	Ingenieros electrónicos
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	215	Ingenieros en electrotecnología	2153	Ingenieros en telecomunicaciones
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	216	Arquitectos, urbanistas, agrimensores y diseñadores	2161	Arquitectos
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	216	Arquitectos, urbanistas, agrimensores y diseñadores	2162	Arquitectos paisajistas

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	216	Arquitectos, urbanistas, agrimensores y diseñadores	2163	Diseñadores de productos y de prendas
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	216	Arquitectos, urbanistas, agrimensores y diseñadores	2164	Urbanistas e ingenieros de tránsito
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	216	Arquitectos, urbanistas, agrimensores y diseñadores	2165	Cartógrafos y agrimensores
2	Profesionales científicos e intelectuales	21	Profesionales de las ciencias y de la ingeniería	216	Arquitectos, urbanistas, agrimensores y diseñadores	2166	Diseñadores gráficos y de multimedia
2	Profesionales científicos e intelectuales	22	Profesionales de la salud	221	Médicos	2211	Médicos generales
2	Profesionales científicos e intelectuales	22	Profesionales de la salud	221	Médicos	2212	Médicos especialistas
2	Profesionales científicos e intelectuales	22	Profesionales de la salud	222	Profesionales de enfermería y partería	2221	Profesionales de enfermería
2	Profesionales científicos e intelectuales	22	Profesionales de la salud	222	Profesionales de enfermería y partería	2222	Profesionales de partería
2	Profesionales científicos e intelectuales	22	Profesionales de la salud	223	Profesionales de medicina tradicional y alternativa	2230	Profesionales de medicina tradicional y alternativa
2	Profesionales científicos e intelectuales	22	Profesionales de la salud	224	Practicantes paramédicos	2240	Practicantes paramédicos
2	Profesionales científicos e intelectuales	22	Profesionales de la salud	225	Veterinarios	2250	Veterinarios
2	Profesionales científicos e intelectuales	22	Profesionales de la salud	226	Otros profesionales de la salud	2261	Dentistas (Odontólogos)
2	Profesionales científicos e intelectuales	22	Profesionales de la salud	226	Otros profesionales de la salud	2262	Farmacéuticos
2	Profesionales científicos e intelectuales	22	Profesionales de la salud	226	Otros profesionales de la salud	2263	Profesionales de la salud y la higiene laboral y ambiental
2	Profesionales científicos e intelectuales	22	Profesionales de la salud	226	Otros profesionales de la salud	2264	Fisioterapeutas
2	Profesionales científicos e intelectuales	22	Profesionales de la salud	226	Otros profesionales de la salud	2265	Dietistas y nutricionistas
2	Profesionales científicos e intelectuales	22	Profesionales de la salud	226	Otros profesionales de la salud	2266	Audiólogos y logopedas
2	Profesionales científicos e intelectuales	22	Profesionales de la salud	226	Otros profesionales de la salud	2267	Optometristas
2	Profesionales científicos e intelectuales	22	Profesionales de la salud	226	Otros profesionales de la salud	2269	Profesionales de la salud no clasificados previamente

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
2	Profesionales científicos e intelectuales	23	Profesionales de la educación	231	Profesores de universidades y de educación superior	2310	Profesores de universidades y de educación superior
2	Profesionales científicos e intelectuales	23	Profesionales de la educación	232	Facilitadores de formación profesional	2320	Facilitadores de formación profesional
2	Profesionales científicos e intelectuales	23	Profesionales de la educación	233	Profesores de educación secundaria	2330	Profesores de educación secundaria
2	Profesionales científicos e intelectuales	23	Profesionales de la educación	234	Profesores de educación primaria y nivel inicial	2341	Profesores de educación primaria
2	Profesionales científicos e intelectuales	23	Profesionales de la educación	234	Profesores de educación primaria y nivel inicial	2342	Profesores de educación nivel inicial
2	Profesionales científicos e intelectuales	23	Profesionales de la educación	235	Otros profesionales de la educación	2351	Especialistas en métodos pedagógicos
2	Profesionales científicos e intelectuales	23	Profesionales de la educación	235	Otros profesionales de la educación	2352	Educadores para necesidades especiales
2	Profesionales científicos e intelectuales	23	Profesionales de la educación	235	Otros profesionales de la educación	2353	Otros profesores de idiomas
2	Profesionales científicos e intelectuales	23	Profesionales de la educación	235	Otros profesionales de la educación	2354	Otros profesores de música
2	Profesionales científicos e intelectuales	23	Profesionales de la educación	235	Otros profesionales de la educación	2355	Otros profesores de artes
2	Profesionales científicos e intelectuales	23	Profesionales de la educación	235	Otros profesionales de la educación	2356	Instructores en tecnología de la información
2	Profesionales científicos e intelectuales	23	Profesionales de la educación	235	Otros profesionales de la educación	2359	Profesionales de la educación no clasificados previamente
2	Profesionales científicos e intelectuales	24	Especialistas en organización de la administración pública y de empresas	241	Especialistas en finanzas	2411	Contables
2	Profesionales científicos e intelectuales	24	Especialistas en organización de la administración pública y de empresas	241	Especialistas en finanzas	2412	Asesores financieros y en inversiones
2	Profesionales científicos e intelectuales	24	Especialistas en organización de la administración pública y de empresas	241	Especialistas en finanzas	2413	Analistas financieros
2	Profesionales científicos e intelectuales	24	Especialistas en organización de la administración pública y de empresas	242	Especialistas en organización de administración	2421	Analistas de gestión y organización
2	Profesionales científicos e intelectuales	24	Especialistas en organización de la administración pública y de empresas	242	Especialistas en organización de administración	2422	Especialistas en políticas de administración
2	Profesionales científicos e intelectuales	24	Especialistas en organización de la administración pública y de empresas	242	Especialistas en organización de administración	2423	Especialistas en políticas y servicios de personal y afines
2	Profesionales científicos e intelectuales	24	Especialistas en organización de la administración pública y de empresas	242	Especialistas en organización de administración	2424	Especialistas en formación del personal
2	Profesionales científicos e intelectuales	24	Especialistas en organización de la administración pública y de empresas	243	Profesionales de las ventas, comercialización y las relaciones públicas	2431	Profesionales de la publicidad y la comercialización

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
2	Profesionales científicos e intelectuales	24	Especialistas en organización de la administración pública y de empresas	243	Profesionales de las ventas, comercialización y las relaciones públicas	2432	Profesionales de relaciones públicas
2	Profesionales científicos e intelectuales	24	Especialistas en organización de la administración pública y de empresas	243	Profesionales de las ventas, comercialización y las relaciones públicas	2433	Profesionales de ventas técnicas y médicas (excluyendo la TIC)
2	Profesionales científicos e intelectuales	24	Especialistas en organización de la administración pública y de empresas	243	Profesionales de las ventas, comercialización y las relaciones públicas	2434	Profesionales de ventas de tecnología de la información y las comunicaciones
2	Profesionales científicos e intelectuales	25	Profesionales de tecnología de la información y las comunicaciones	251	Desarrolladores y analistas de software y multimedia	2511	Analistas de sistemas
2	Profesionales científicos e intelectuales	25	Profesionales de tecnología de la información y las comunicaciones	251	Desarrolladores y analistas de software y multimedia	2512	Desarrolladores de software
2	Profesionales científicos e intelectuales	25	Profesionales de tecnología de la información y las comunicaciones	251	Desarrolladores y analistas de software y multimedia	2513	Desarrolladores Web y multimedia
2	Profesionales científicos e intelectuales	25	Profesionales de tecnología de la información y las comunicaciones	251	Desarrolladores y analistas de software y multimedia	2514	Programadores de aplicaciones
2	Profesionales científicos e intelectuales	25	Profesionales de tecnología de la información y las comunicaciones	251	Desarrolladores y analistas de software y multimedia	2519	Desarrolladores y analistas de software y multimedia y analistas no clasificados previamente
2	Profesionales científicos e intelectuales	25	Profesionales de tecnología de la información y las comunicaciones	252	Especialistas en bases de datos y en redes de computadores	2521	Diseñadores y administradores de bases de datos
2	Profesionales científicos e intelectuales	25	Profesionales de tecnología de la información y las comunicaciones	252	Especialistas en bases de datos y en redes de computadores	2522	Administradores de sistemas
2	Profesionales científicos e intelectuales	25	Profesionales de tecnología de la información y las comunicaciones	252	Especialistas en bases de datos y en redes de computadores	2523	Profesionales en redes de computadores
2	Profesionales científicos e intelectuales	25	Profesionales de tecnología de la información y las comunicaciones	252	Especialistas en bases de datos y en redes de computadores	2529	Especialistas en bases de datos y en redes de computadores no clasificados previamente
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	261	Profesionales en derecho	2611	Abogados
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	261	Profesionales en derecho	2612	Jueces
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	261	Profesionales en derecho	2619	Profesionales en derecho no clasificados previamente

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	262	Archivistas, bibliotecarios, curadores y afines	2621	Archivistas y curadores de museos
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	262	Archivistas, bibliotecarios, curadores y afines	2622	Bibliotecarios, documentalistas y afines
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	263	Especialistas en ciencias sociales y teología	2631	Economistas
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	263	Especialistas en ciencias sociales y teología	2632	Sociólogos, antropólogos y afines
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	263	Especialistas en ciencias sociales y teología	2633	Filósofos, historiadores y especialistas en ciencias políticas
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	263	Especialistas en ciencias sociales y teología	2634	Psicólogos
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	263	Especialistas en ciencias sociales y teología	2635	Profesionales del trabajo social
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	263	Especialistas en ciencias sociales y teología	2636	Profesionales religiosos
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	264	Autores, periodistas y lingüistas	2641	Autores y otros escritores
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	264	Autores, periodistas y lingüistas	2642	Periodistas
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	264	Autores, periodistas y lingüistas	2643	Traductores, intérpretes y lingüistas
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	265	Artistas creativos e interpretativos	2651	Artistas de artes plásticas
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	265	Artistas creativos e interpretativos	2652	Músicos, cantantes y compositores
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	265	Artistas creativos e interpretativos	2653	Bailarines y coreógrafos
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	265	Artistas creativos e interpretativos	2654	Directores de cine, de teatro y afines
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	265	Artistas creativos e interpretativos	2655	Actores
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	265	Artistas creativos e interpretativos	2656	Locutores de radio, televisión y otros medios de comunicación
2	Profesionales científicos e intelectuales	26	Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales	265	Artistas creativos e interpretativos	2659	Artistas creativos e interpretativos no clasificados previamente
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	311	Técnicos en ciencias físicas y en ingeniería	3111	Técnicos en ciencias físicas y químicas
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	311	Técnicos en ciencias físicas y en ingeniería	3112	Técnicos en ingeniería civil

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	311	Técnicos en ciencias físicas y en ingeniería	3113	Electrotécnicos
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	311	Técnicos en ciencias físicas y en ingeniería	3114	Técnicos en electrónica
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	311	Técnicos en ciencias físicas y en ingeniería	3115	Técnicos en ingeniería mecánica
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	311	Técnicos en ciencias físicas y en ingeniería	3116	Técnicos en química industrial
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	311	Técnicos en ciencias físicas y en ingeniería	3117	Técnicos en ingeniería de minas y metalurgia
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	311	Técnicos en ciencias físicas y en ingeniería	3118	Delineantes y dibujantes técnicos
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	311	Técnicos en ciencias físicas y en ingeniería	3119	Técnicos en ciencias físicas y en ingeniería no clasificados previamente
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	312	Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de la construcción	3121	Supervisores en ingeniería de minas
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	312	Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de la construcción	3122	Supervisores de industrias manufactureras
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	312	Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de la construcción	3123	Supervisores de la construcción
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	313	Técnicos en control de procesos	3131	Operadores de instalaciones de producción de energía
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	313	Técnicos en control de procesos	3132	Operadores de incineradores, instalaciones de tratamiento de agua y afines
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	313	Técnicos en control de procesos	3133	Controladores de instalaciones de procesamiento de productos químicos
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	313	Técnicos en control de procesos	3134	Operadores de instalaciones de refinación de petróleo y gas natural
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	313	Técnicos en control de procesos	3135	Controladores de procesos de producción de metales
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	313	Técnicos en control de procesos	3139	Técnicos en control de procesos no clasificados previamente

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	314	Técnicos y profesionales de nivel medio en ciencias biológicas y afines	3141	Técnicos en ciencias biológicas (excluyendo la medicina)
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	314	Técnicos y profesionales de nivel medio en ciencias biológicas y afines	3142	Técnicos agropecuarios
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	314	Técnicos y profesionales de nivel medio en ciencias biológicas y afines	3143	Técnicos forestales
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	315	Técnicos y controladores en navegación marítima y aeronáutica	3151	Oficiales maquinistas en navegación
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	315	Técnicos y controladores en navegación marítima y aeronáutica	3152	Capitanes, oficiales de cubierta y prácticos
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	315	Técnicos y controladores en navegación marítima y aeronáutica	3153	Pilotos de aviación y afines
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	315	Técnicos y controladores en navegación marítima y aeronáutica	3154	Controladores de tráfico aéreo
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	31	Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio	315	Técnicos y controladores en navegación marítima y aeronáutica	3155	Técnicos en seguridad aeronáutica
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	32	Profesionales de nivel medio de la salud	321	Técnicos médicos y farmacéuticos	3211	Técnicos en equipos de diagnóstico y tratamiento médico
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	32	Profesionales de nivel medio de la salud	321	Técnicos médicos y farmacéuticos	3212	Técnicos de laboratorios médicos
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	32	Profesionales de nivel medio de la salud	321	Técnicos médicos y farmacéuticos	3213	Técnicos y asistentes farmacéuticos
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	32	Profesionales de nivel medio de la salud	321	Técnicos médicos y farmacéuticos	3214	Técnicos de prótesis médicas y dentales
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	32	Profesionales de nivel medio de la salud	322	Profesionales de nivel medio de enfermería y partería	3221	Profesionales de nivel medio de enfermería
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	32	Profesionales de nivel medio de la salud	322	Profesionales de nivel medio de enfermería y partería	3222	Profesionales de nivel medio de partería

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	32	Profesionales de nivel medio de la salud	323	Profesionales de nivel medio de medicina tradicional y alternativa	3230	Profesionales de nivel medio de medicina tradicional y alternativa
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	32	Profesionales de nivel medio de la salud	324	Técnicos y asistentes veterinarios	3240	Técnicos y asistentes veterinarios
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	32	Profesionales de nivel medio de la salud	325	Otros profesionales de nivel medio de la salud	3251	Dentistas auxiliares y ayudantes de odontología
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	32	Profesionales de nivel medio de la salud	325	Otros profesionales de nivel medio de la salud	3252	Técnicos en documentación sanitaria
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	32	Profesionales de nivel medio de la salud	325	Otros profesionales de nivel medio de la salud	3253	Trabajadores comunitarios de la salud
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	32	Profesionales de nivel medio de la salud	325	Otros profesionales de nivel medio de la salud	3254	Técnicos en optometría y ópticos
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	32	Profesionales de nivel medio de la salud	325	Otros profesionales de nivel medio de la salud	3255	Técnicos y asistentes fisioterapeutas
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	32	Profesionales de nivel medio de la salud	325	Otros profesionales de nivel medio de la salud	3256	Practicantes y asistentes médicos
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	32	Profesionales de nivel medio de la salud	325	Otros profesionales de nivel medio de la salud	3257	Inspectores de la salud laboral, medioambiental y afines
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	32	Profesionales de nivel medio de la salud	325	Otros profesionales de nivel medio de la salud	3258	Ayudantes de ambulancias
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	32	Profesionales de nivel medio de la salud	325	Otros profesionales de nivel medio de la salud	3259	Profesionales de la salud de nivel medio no clasificados previamente
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	331	Profesionales de nivel medio en finanzas y matemáticas	3311	Agentes de bolsa, cambio y otros servicios financieros
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	331	Profesionales de nivel medio en finanzas y matemáticas	3312	Oficiales de préstamos y créditos
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	331	Profesionales de nivel medio en finanzas y matemáticas	3313	Técnicos de contabilidad y afines
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	331	Profesionales de nivel medio en finanzas y matemáticas	3314	Profesionales de nivel medio de servicios estadísticos, matemáticos y afines
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	331	Profesionales de nivel medio en finanzas y matemáticas	3315	Tasadores
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	332	Agentes comerciales y corredores	3321	Agentes de seguros
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	332	Agentes comerciales y corredores	3322	Representantes comerciales

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	332	Agentes comerciales y corredores	3323	Agentes de compras
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	332	Agentes comerciales y corredores	3324	Agentes de operaciones comerciales y consignatarios
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	333	Agentes de servicios comerciales	3331	Declarantes o gestores de aduana
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	333	Agentes de servicios comerciales	3332	Organizadores de conferencias y eventos
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	333	Agentes de servicios comerciales	3333	Agentes de empleo y contratistas de mano de obra
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	333	Agentes de servicios comerciales	3334	Agentes inmobiliarios
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	333	Agentes de servicios comerciales	3339	Agentes de servicios comerciales no clasificados previamente
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	334	Secretarios administrativos y especializados	3341	Supervisores de oficina
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	334	Secretarios administrativos y especializados	3342	Secretarios jurídicos
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	334	Secretarios administrativos y especializados	3343	Secretarios administrativos y ejecutivos
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	334	Secretarios administrativos y especializados	3344	Secretarios médicos
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	335	Agentes de la administración pública para la aplicación de la ley y afines	3351	Agentes de aduana e inspectores de fronteras
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	335	Agentes de la administración pública para la aplicación de la ley y afines	3352	Agentes de administración tributaria
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	335	Agentes de la administración pública para la aplicación de la ley y afines	3353	Agentes de servicios de seguridad social
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	335	Agentes de la administración pública para la aplicación de la ley y afines	3354	Agentes de servicios de expedición de licencias y permisos
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	335	Agentes de la administración pública para la aplicación de la ley y afines	3355	Inspectores de policía y detectives

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	33	Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas	335	Agentes de la administración pública para la aplicación de la ley y afines	3359	Agentes de la administración pública para la aplicación de la ley y afines no clasificados previamente
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	34	Profesionales de nivel medio de servicios jurídicos, sociales, culturales y afines	341	Profesionales de nivel medio, de servicios jurídicos, sociales y religiosos	3411	Profesionales de nivel medio del derecho y servicios legales y afines
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	34	Profesionales de nivel medio de servicios jurídicos, sociales, culturales y afines	341	Profesionales de nivel medio, de servicios jurídicos, sociales y religiosos	3412	Trabajadores y asistentes sociales de nivel medio
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	34	Profesionales de nivel medio de servicios jurídicos, sociales, culturales y afines	341	Profesionales de nivel medio, de servicios jurídicos, sociales y religiosos	3413	Auxiliares laicos de las religiones
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	34	Profesionales de nivel medio de servicios jurídicos, sociales, culturales y afines	342	Trabajadores de deportes y aptitud física	3421	Atletas y deportistas
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	34	Profesionales de nivel medio de servicios jurídicos, sociales, culturales y afines	342	Trabajadores de deportes y aptitud física	3422	Entrenadores, instructores y árbitros de actividades deportivas
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	34	Profesionales de nivel medio de servicios jurídicos, sociales, culturales y afines	342	Trabajadores de deportes y aptitud física	3423	Instructores de educación física y actividades recreativas
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	34	Profesionales de nivel medio de servicios jurídicos, sociales, culturales y afines	343	Profesionales de nivel medio en actividades culturales, artísticas y culinarias	3431	Fotógrafos
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	34	Profesionales de nivel medio de servicios jurídicos, sociales, culturales y afines	343	Profesionales de nivel medio en actividades culturales, artísticas y culinarias	3432	Diseñadores y decoradores de interior
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	34	Profesionales de nivel medio de servicios jurídicos, sociales, culturales y afines	343	Profesionales de nivel medio en actividades culturales, artísticas y culinarias	3433	Técnicos en galerías de arte, museos y bibliotecas
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	34	Profesionales de nivel medio de servicios jurídicos, sociales, culturales y afines	343	Profesionales de nivel medio en actividades culturales, artísticas y culinarias	3434	Chefs
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	34	Profesionales de nivel medio de servicios jurídicos, sociales, culturales y afines	343	Profesionales de nivel medio en actividades culturales, artísticas y culinarias	3435	Otros profesionales de nivel medio en actividades culturales y artísticas

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	35	Técnicos de la tecnología de la información y las comunicaciones	351	Técnicos en operaciones de tecnología de la información y las comunicaciones y asistencia al usuario	3511	Técnicos en operaciones de tecnología de la información y las comunicaciones
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	35	Técnicos de la tecnología de la información y las comunicaciones	351	Técnicos en operaciones de tecnología de la información y las comunicaciones y asistencia al usuario	3512	Técnicos en asistencia y soporte al usuario de tecnología de la información y las comunicaciones
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	35	Técnicos de la tecnología de la información y las comunicaciones	351	Técnicos en operaciones de tecnología de la información y las comunicaciones y asistencia al usuario	3513	Técnicos en redes y sistemas de computadores
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	35	Técnicos de la tecnología de la información y las comunicaciones	351	Técnicos en operaciones de tecnología de la información y las comunicaciones y asistencia al usuario	3514	Técnicos de la Web
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	35	Técnicos de la tecnología de la información y las comunicaciones	352	Técnicos en telecomunicaciones y radiodifusión	3521	Técnicos de radiodifusión y grabación audio visual
3	Técnicos y profesionales de nivel medio	35	Técnicos de la tecnología de la información y las comunicaciones	352	Técnicos en telecomunicaciones y radiodifusión	3522	Técnicos de ingeniería de las telecomunicaciones
4	Personal de apoyo administrativo	41	Oficinistas	411	Oficinistas generales	4110	Oficinistas generales
4	Personal de apoyo administrativo	41	Oficinistas	412	Secretarios (funciones generales)	4120	Secretarios (funciones generales)
4	Personal de apoyo administrativo	41	Oficinistas	413	Operadores de máquinas de oficina	4131	Operadores de máquinas de procesamiento de texto y mecanógrafos
4	Personal de apoyo administrativo	41	Oficinistas	413	Operadores de máquinas de oficina	4132	Grabadores de datos
4	Personal de apoyo administrativo	42	Empleados de trato directo con el público	421	Pagadores y cobradores de ventanilla y afines	4211	Cajeros de bancos y afines
4	Personal de apoyo administrativo	42	Empleados de trato directo con el público	421	Pagadores y cobradores de ventanilla y afines	4212	Receptores de apuestas y afines
4	Personal de apoyo administrativo	42	Empleados de trato directo con el público	421	Pagadores y cobradores de ventanilla y afines	4213	Prestamistas
4	Personal de apoyo administrativo	42	Empleados de trato directo con el público	421	Pagadores y cobradores de ventanilla y afines	4214	Cobradores y afines
4	Personal de apoyo administrativo	42	Empleados de trato directo con el público	422	Empleados de servicios de información al cliente	4221	Empleados de agencias de viajes

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
4	Personal de apoyo administrativo	42	Empleados de trato directo con el público	422	Empleados de servicios de información al cliente	4222	Empleados de centros de llamadas
4	Personal de apoyo administrativo	42	Empleados de trato directo con el público	422	Empleados de servicios de información al cliente	4223	Telefonistas
4	Personal de apoyo administrativo	42	Empleados de trato directo con el público	422	Empleados de servicios de información al cliente	4224	Recepcionistas de hoteles
4	Personal de apoyo administrativo	42	Empleados de trato directo con el público	422	Empleados de servicios de información al cliente	4225	Empleados de ventanillas de informaciones
4	Personal de apoyo administrativo	42	Empleados de trato directo con el público	422	Empleados de servicios de información al cliente	4226	Recepcionistas (funciones generales)
4	Personal de apoyo administrativo	42	Empleados de trato directo con el público	422	Empleados de servicios de información al cliente	4227	Entrevistadores de encuestas y de investigaciones de mercados
4	Personal de apoyo administrativo	42	Empleados de trato directo con el público	422	Empleados de servicios de información al cliente	4229	Empleados de servicios de información al cliente no clasificados previamente
4	Personal de apoyo administrativo	43	Auxiliares contables y encargados del registro de materiales	431	Auxiliares contables y financieros	4311	Auxiliares de contabilidad y cálculo de costos
4	Personal de apoyo administrativo	43	Auxiliares contables y encargados del registro de materiales	431	Auxiliares contables y financieros	4312	Auxiliares de servicios estadísticos, financieros y de seguros
4	Personal de apoyo administrativo	43	Auxiliares contables y encargados del registro de materiales	431	Auxiliares contables y financieros	4313	Auxiliares de nóminas
4	Personal de apoyo administrativo	43	Auxiliares contables y encargados del registro de materiales	432	Empleados encargados del registro de materiales y de transportes	4321	Empleados de control de abastecimientos e inventario
4	Personal de apoyo administrativo	43	Auxiliares contables y encargados del registro de materiales	432	Empleados encargados del registro de materiales y de transportes	4322	Empleados de servicios de apoyo a la producción
4	Personal de apoyo administrativo	43	Auxiliares contables y encargados del registro de materiales	432	Empleados encargados del registro de materiales y de transportes	4323	Empleados de servicios de transporte
4	Personal de apoyo administrativo	44	Otro personal de apoyo administrativo	441	Otro personal de apoyo administrativo	4411	Empleados de bibliotecas
4	Personal de apoyo administrativo	44	Otro personal de apoyo administrativo	441	Otro personal de apoyo administrativo	4412	Empleados de servicios de correos
4	Personal de apoyo administrativo	44	Otro personal de apoyo administrativo	441	Otro personal de apoyo administrativo	4413	Codificadores de datos, correctores de pruebas de imprenta y afines

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
4	Personal de apoyo administrativo	44	Otro personal de apoyo administrativo	441	Otro personal de apoyo administrativo	4414	Escribientes públicos y afines
4	Personal de apoyo administrativo	44	Otro personal de apoyo administrativo	441	Otro personal de apoyo administrativo	4415	Empleados de archivos
4	Personal de apoyo administrativo	44	Otro personal de apoyo administrativo	441	Otro personal de apoyo administrativo	4416	Empleados del servicio de personal
4	Personal de apoyo administrativo	44	Otro personal de apoyo administrativo	441	Otro personal de apoyo administrativo	4419	Personal de apoyo administrativo no clasificado previamente
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	51	Trabajadores de los servicios personales	511	Personal al servicio directo de los pasajeros	5111	Auxiliares de servicio a pasajeros
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	51	Trabajadores de los servicios personales	511	Personal al servicio directo de los pasajeros	5112	Revisores y cobradores de los transportes públicos
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	51	Trabajadores de los servicios personales	511	Personal al servicio directo de los pasajeros	5113	Guías de turismo
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	51	Trabajadores de los servicios personales	512	Cocineros	5120	Cocineros
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	51	Trabajadores de los servicios personales	513	Camareros	5131	Camareros de mesas
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	51	Trabajadores de los servicios personales	513	Camareros	5132	Camareros de barra
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	51	Trabajadores de los servicios personales	514	Peluqueros, especialistas en tratamientos de belleza y afines	5141	Peluqueros
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	51	Trabajadores de los servicios personales	514	Peluqueros, especialistas en tratamientos de belleza y afines	5142	Especialistas en tratamientos de belleza y afines
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	51	Trabajadores de los servicios personales	515	Supervisores de mantenimiento y limpieza de edificios	5151	Supervisores de mantenimiento y limpieza en oficinas, hoteles y otros establecimientos
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	51	Trabajadores de los servicios personales	515	Supervisores de mantenimiento y limpieza de edificios	5152	Mayordomos
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	51	Trabajadores de los servicios personales	515	Supervisores de mantenimiento y limpieza de edificios	5153	Conserjes
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	51	Trabajadores de los servicios personales	516	Otros trabajadores de servicios personales	5161	Astrólogos, adivinadores y afines

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	51	Trabajadores de los servicios personales	516	Otros trabajadores de servicios personales	5162	Acompañantes y ayudantes de cámara
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	51	Trabajadores de los servicios personales	516	Otros trabajadores de servicios personales	5163	Personal de funerarias y embalsamadores
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	51	Trabajadores de los servicios personales	516	Otros trabajadores de servicios personales	5164	Cuidadores de animales
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	51	Trabajadores de los servicios personales	516	Otros trabajadores de servicios personales	5165	Instructores de escuela de choferes
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	51	Trabajadores de los servicios personales	516	Otros trabajadores de servicios personales	5169	Trabajadores de servicios personales no clasificados previamente
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	52	Vendedores	521	Vendedores ambulantes, en quioscos y de puestos de mercado	5211	Vendedores de quioscos y de puestos de mercado
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	52	Vendedores	521	Vendedores ambulantes, en quioscos y de puestos de mercado	5212	Vendedores ambulantes de productos comestibles
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	52	Vendedores	522	Comerciantes y vendedores de tiendas, almacenes y afines	5221	Comerciantes de tiendas
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	52	Vendedores	522	Comerciantes y vendedores de tiendas, almacenes y afines	5222	Supervisores de tiendas y almacenes
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	52	Vendedores	522	Comerciantes y vendedores de tiendas, almacenes y afines	5223	Vendedores y auxiliares de venta en tiendas, almacenes y afines
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	52	Vendedores	523	Cajeros de comercios y vendedores de boletas	5230	Cajeros de comercios y vendedores de boletas
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	52	Vendedores	524	Otros vendedores	5241	Modelos de moda, arte y publicidad
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	52	Vendedores	524	Otros vendedores	5242	Demostradores en establecimientos comerciales
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	52	Vendedores	524	Otros vendedores	5243	Vendedores puerta a puerta
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	52	Vendedores	524	Otros vendedores	5244	Vendedores a través de medios tecnológicos y redes sociales

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	52	Vendedores	524	Otros vendedores	5245	Vendedores en estaciones de combustibles
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	52	Vendedores	524	Otros vendedores	5246	Vendedores de comidas al mostrador
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	52	Vendedores	524	Otros vendedores	5249	Vendedores no clasificados previamente
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	53	Trabajadores de los cuidados personales	531	Cuidadores de niños y auxiliares de profesores	5311	Cuidadores de niños
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	53	Trabajadores de los cuidados personales	531	Cuidadores de niños y auxiliares de profesores	5312	Auxiliares de profesores
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	53	Trabajadores de los cuidados personales	532	Trabajadores de los cuidados personales en servicios de salud	5321	Trabajadores de los cuidados personales en instituciones
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	53	Trabajadores de los cuidados personales	532	Trabajadores de los cuidados personales en servicios de salud	5322	Trabajadores de los cuidados personales a domicilio
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	53	Trabajadores de los cuidados personales	532	Trabajadores de los cuidados personales en servicios de salud	5329	Trabajadores de los cuidados personales en servicios de salud no clasificados previamente
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	54	Personal de los servicios de protección	541	Personal de los servicios de protección	5411	Bomberos
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	54	Personal de los servicios de protección	541	Personal de los servicios de protección	5412	Policías
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	54	Personal de los servicios de protección	541	Personal de los servicios de protección	5413	Guardianes de prisión
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	54	Personal de los servicios de protección	541	Personal de los servicios de protección	5414	Personal de protección
5	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	54	Personal de los servicios de protección	541	Personal de los servicios de protección	5419	Personal de los servicios de protección no clasificados previamente
6	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	61	Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias con destino al mercado	611	Agricultores y trabajadores calificados de jardines y de cultivos para el mercado	6111	Agricultores y trabajadores calificados de cultivos extensivos

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
6	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	61	Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias con destino al mercado	611	Agricultores y trabajadores calificados de jardines y de cultivos para el mercado	6112	Agricultores y trabajadores calificados de plantaciones de árboles y arbustos
6	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	61	Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias con destino al mercado	611	Agricultores y trabajadores calificados de jardines y de cultivos para el mercado	6113	Agricultores y trabajadores calificados de huertas, invernaderos, viveros y jardines
6	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	61	Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias con destino al mercado	611	Agricultores y trabajadores calificados de jardines y de cultivos para el mercado	6114	Agricultores y trabajadores calificados de cultivos mixtos
6	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	61	Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias con destino al mercado	612	Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines	6121	Criadores de ganado
6	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	61	Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias con destino al mercado	612	Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines	6122	Avicultores y trabajadores calificados de la avicultura
6	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	61	Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias con destino al mercado	612	Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines	6123	Apicultores, sericultores y trabajadores calificados de la apicultura y la sericultura
6	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	61	Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias con destino al mercado	612	Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines	6129	Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales no clasificados previamente
6	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	61	Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias con destino al mercado	613	Productores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias mixtas cuya producción se destina al mercado	6130	Productores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias mixtas cuya producción se destina al mercado
6	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	62	Trabajadores forestales calificados, pescadores y cazadores	621	Trabajadores forestales calificados y afines	6210	Trabajadores forestales calificados y afines
6	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	62	Trabajadores forestales calificados, pescadores y cazadores	622	Pescadores, cazadores y tramperos	6221	Trabajadores de explotaciones de acuicultura

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
6	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	62	Trabajadores forestales calificados, pescadores y cazadores	622	Pescadores, cazadores y tramperos	6222	Pescadores de agua dulce y en aguas costeras
6	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	62	Trabajadores forestales calificados, pescadores y cazadores	622	Pescadores, cazadores y tramperos	6223	Pescadores de alta mar
6	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	62	Trabajadores forestales calificados, pescadores y cazadores	622	Pescadores, cazadores y tramperos	6224	Cazadores y tramperos
6	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	63	Trabajadores agropecuarios, pescadores, cazadores y recolectores de subsistencia	631	Trabajadores agrícolas de subsistencia	6310	Trabajadores agrícolas de subsistencia
6	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	63	Trabajadores agropecuarios, pescadores, cazadores y recolectores de subsistencia	632	Trabajadores pecuarios de subsistencia	6320	Trabajadores pecuarios de subsistencia
6	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	63	Trabajadores agropecuarios, pescadores, cazadores y recolectores de subsistencia	633	Trabajadores agropecuarios de subsistencia	6330	Trabajadores agropecuarios de subsistencia
6	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	63	Trabajadores agropecuarios, pescadores, cazadores y recolectores de subsistencia	634	Pescadores, cazadores, tramperos y recolectores de subsistencia	6340	Pescadores, cazadores, tramperos y recolectores de subsistencia
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	71	Oficiales y operarios de la construcción (excluyendo electricistas)	711	Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines	7111	Constructores de casas
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	71	Oficiales y operarios de la construcción (excluyendo electricistas)	711	Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines	7112	Albañiles
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	71	Oficiales y operarios de la construcción (excluyendo electricistas)	711	Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines	7113	Mamposteros, tronzadores, labrantes y grabadores de piedra
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	71	Oficiales y operarios de la construcción (excluyendo electricistas)	711	Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines	7114	Operarios en cemento armado, empañetadores y afines
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	71	Oficiales y operarios de la construcción (excluyendo electricistas)	711	Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines	7115	Carpinteros de armar y de obra blanca

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	71	Oficiales y operarios de la construcción (excluyendo electricistas)	711	Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines	7119	Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines no clasificados previamente
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	71	Oficiales y operarios de la construcción (excluyendo electricistas)	712	Oficiales y operarios de la construcción (trabajos de acabado) y afines	7121	Techadores
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	71	Oficiales y operarios de la construcción (excluyendo electricistas)	712	Oficiales y operarios de la construcción (trabajos de acabado) y afines	7122	Parqueteros y colocadores de suelos
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	71	Oficiales y operarios de la construcción (excluyendo electricistas)	712	Oficiales y operarios de la construcción (trabajos de acabado) y afines	7123	Revocadores
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	71	Oficiales y operarios de la construcción (excluyendo electricistas)	712	Oficiales y operarios de la construcción (trabajos de acabado) y afines	7124	Instaladores de material aislante y de insonorización
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	71	Oficiales y operarios de la construcción (excluyendo electricistas)	712	Oficiales y operarios de la construcción (trabajos de acabado) y afines	7125	Cristaleros
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	71	Oficiales y operarios de la construcción (excluyendo electricistas)	712	Oficiales y operarios de la construcción (trabajos de acabado) y afines	7126	Fontaneros e instaladores de tuberías
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	71	Oficiales y operarios de la construcción (excluyendo electricistas)	712	Oficiales y operarios de la construcción (trabajos de acabado) y afines	7127	Mecánicos-montadores de instalaciones de refrigeración y climatización
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	71	Oficiales y operarios de la construcción (excluyendo electricistas)	713	Pintores, limpiadores de fachadas y afines	7131	Pintores y empapeladores
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	71	Oficiales y operarios de la construcción (excluyendo electricistas)	713	Pintores, limpiadores de fachadas y afines	7132	Barnizadores y afines
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	71	Oficiales y operarios de la construcción (excluyendo electricistas)	713	Pintores, limpiadores de fachadas y afines	7133	Limpiadores de fachadas y deshollinadores
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	72	Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines	721	Moldeadores, soldadores, chapistas, caldereros, montadores de estructuras metálicas y afines	7211	Moldeadores y macheros

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	72	Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines	721	Moldeadores, soldadores, chapistas, caldereros, montadores de estructuras metálicas y afines	7212	Soldadores y oxicortadores
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	72	Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines	721	Moldeadores, soldadores, chapistas, caldereros, montadores de estructuras metálicas y afines	7213	Chapistas y caldereros
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	72	Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines	721	Moldeadores, soldadores, chapistas, caldereros, montadores de estructuras metálicas y afines	7214	Montadores de estructuras metálicas
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	72	Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines	721	Moldeadores, soldadores, chapistas, caldereros, montadores de estructuras metálicas y afines	7215	Aparejadores y empalmadores de cables
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	72	Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines	722	Herreros, herramentistas y afines	7221	Herreros y forjadores
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	72	Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines	722	Herreros, herramentistas y afines	7222	Herramentistas y afines
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	72	Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines	722	Herreros, herramentistas y afines	7223	Reguladores y operadores de máquinas herramientas
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	72	Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines	722	Herreros, herramentistas y afines	7224	Pulidores de metales y afiladores de herramientas
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	72	Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines	723	Mecánicos y reparadores de máquinas	7231	Mecánicos y reparadores de vehículos de motor
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	72	Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines	723	Mecánicos y reparadores de máquinas	7232	Mecánicos y reparadores de motores de avión
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	72	Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines	723	Mecánicos y reparadores de máquinas	7233	Mecánicos y reparadores de máquinas agrícolas e industriales
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	72	Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines	723	Mecánicos y reparadores de máquinas	7234	Reparadores de bicicletas y afines
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	73	Artesanos y operarios de las artes gráficas	731	Artesanos	7311	Mecánicos y reparadores de instrumentos de precisión

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	73	Artesanos y operarios de las artes gráficas	731	Artesanos	7312	Fabricantes y afinadores de instrumentos musicales
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	73	Artesanos y operarios de las artes gráficas	731	Artesanos	7313	Joyeros, orfebres y plateros
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	73	Artesanos y operarios de las artes gráficas	731	Artesanos	7314	Alfareros y afines (barro, arcilla y abrasivos)
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	73	Artesanos y operarios de las artes gráficas	731	Artesanos	7315	Sopladores, modeladores, laminadores, cortadores y pulidores de vidrio
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	73	Artesanos y operarios de las artes gráficas	731	Artesanos	7316	Redactores de carteles, pintores decorativos y grabadores
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	73	Artesanos y operarios de las artes gráficas	731	Artesanos	7317	Artesanos en madera, cestería y materiales similares
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	73	Artesanos y operarios de las artes gráficas	731	Artesanos	7318	Artesanos de los tejidos, el cuero y materiales similares
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	73	Artesanos y operarios de las artes gráficas	731	Artesanos	7319	Artesanos no clasificados previamente
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	73	Artesanos y operarios de las artes gráficas	732	Oficiales y operarios de las artes gráficas	7321	Cajistas, tipógrafos y afines
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	73	Artesanos y operarios de las artes gráficas	732	Oficiales y operarios de las artes gráficas	7322	Impresores
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	73	Artesanos y operarios de las artes gráficas	732	Oficiales y operarios de las artes gráficas	7323	Encuadernadores y afines
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	74	Trabajadores especializados en electricidad y electrónica	741	Instaladores y reparadores de equipos eléctricos	7411	Electricistas de obras y afines
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	74	Trabajadores especializados en electricidad y electrónica	741	Instaladores y reparadores de equipos eléctricos	7412	Mecánicos y ajustadores electricistas
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	74	Trabajadores especializados en electricidad y electrónica	741	Instaladores y reparadores de equipos eléctricos	7413	Instaladores y reparadores de líneas eléctricas
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	74	Trabajadores especializados en electricidad y electrónica	742	Instaladores y reparadores de equipos electrónicos y de telecomunicaciones	7421	Mecánicos y reparadores en electrónica

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	74	Trabajadores especializados en electricidad y electrónica	742	Instaladores y reparadores de equipos electrónicos y de telecomunicaciones	7422	Instaladores y reparadores en tecnología de la información y las comunicaciones
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	751	Oficiales y operarios de procesamiento de alimentos y afines	7511	Carniceros, pescaderos y afines
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	751	Oficiales y operarios de procesamiento de alimentos y afines	7512	Panaderos, pasteleros y confiteros
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	751	Oficiales y operarios de procesamiento de alimentos y afines	7513	Operarios de la elaboración de productos lácteos
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	751	Oficiales y operarios de procesamiento de alimentos y afines	7514	Operarios de la conservación de frutas, legumbres, verduras y afines
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	751	Oficiales y operarios de procesamiento de alimentos y afines	7515	Catadores y clasificadores de alimentos y bebidas
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	751	Oficiales y operarios de procesamiento de alimentos y afines	7516	Preparadores de tabaco y elaboradores de productos del tabaco
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	752	Oficiales y operarios del tratamiento de la madera, ebanistas y afines	7521	Operarios del tratamiento de la madera
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	752	Oficiales y operarios del tratamiento de la madera, ebanistas y afines	7522	Ebanistas y afines
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	752	Oficiales y operarios del tratamiento de la madera, ebanistas y afines	7523	Reguladores y operadores de máquinas de labrar madera
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	753	Oficiales y operarios de la confección y afines	7531	Sastres, modistos, peleteros y sombrereros
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	753	Oficiales y operarios de la confección y afines	7532	Patronistas, cortadores de tela y afines
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	753	Oficiales y operarios de la confección y afines	7533	Costureros, bordadores y afines
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	753	Oficiales y operarios de la confección y afines	7534	Tapiceros, colchoneros y afines

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	753	Oficiales y operarios de la confección y afines	7535	Apelambradores, pellejeros y curtidores
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	753	Oficiales y operarios de la confección y afines	7536	Zapateros y afines
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	754	Otros oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	7541	Buzos
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	754	Otros oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	7542	Dinamiteros y pegadores
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	754	Otros oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	7543	Clasificadores y probadores de productos (excluyendo alimentos y bebidas)
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	754	Otros oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	7544	Fumigadores y otros controladores de plagas y malas hierbas
7	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines	754	Otros oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	7549	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios no clasificados previamente
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	811	Operadores de instalaciones mineras y de extracción y procesamiento de minerales	8111	Mineros y operadores de instalaciones mineras
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	811	Operadores de instalaciones mineras y de extracción y procesamiento de minerales	8112	Operadores de instalaciones de procesamiento de minerales y rocas
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	811	Operadores de instalaciones mineras y de extracción y procesamiento de minerales	8113	Perforadores y sondistas de pozos y afines
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	811	Operadores de instalaciones mineras y de extracción y procesamiento de minerales	8114	Operadores de máquinas para fabricar cemento y otros productos minerales
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	812	Operadores de instalaciones de procesamiento y recubridoras de metales	8121	Operadores de instalaciones de procesamiento de metales

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	812	Operadores de instalaciones de procesamiento y recubridoras de metales	8122	Operadores de máquinas pulidoras, galvanizadoras y recubridoras de metales
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	813	Operadores de instalaciones y máquinas de productos químicos y fotográficos	8131	Operadores de plantas y máquinas de productos químicos
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	813	Operadores de instalaciones y máquinas de productos químicos y fotográficos	8132	Operadores de máquinas para fabricar productos fotográficos
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	814	Operadores de máquinas para fabricar productos de caucho (latex), de papel y de material plástico	8141	Operadores de máquinas para fabricar productos de caucho
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	814	Operadores de máquinas para fabricar productos de caucho (latex), de papel y de material plástico	8142	Operadores de máquinas para fabricar productos de material plástico
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	814	Operadores de máquinas para fabricar productos de caucho (latex), de papel y de material plástico	8143	Operadores de máquinas para fabricar productos de papel
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	815	Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero	8151	Operadores de máquinas de preparación de fibras, hilado y devanado
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	815	Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero	8152	Operadores de telares y otras máquinas tejedoras
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	815	Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero	8153	Operadores de máquinas de coser y bordar
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	815	Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero	8154	Operadores de máquinas de blanqueamiento, teñido y limpieza de tejidos
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	815	Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero	8155	Operadores de máquinas de tratamiento de pieles y cueros
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	815	Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero	8156	Operadores de máquinas para la fabricación de calzado y afines

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	815	Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero	8157	Operadores de máquinas lavarropas
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	815	Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero	8159	Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero no clasificados previamente
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	816	Operadores de máquinas para elaborar alimentos y productos afines	8160	Operadores de máquinas para elaborar alimentos y productos afines
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	817	Operadores de instalaciones para la preparación de papel y de procesamiento de la madera	8171	Operadores de instalaciones para la preparación de papel y pasta para papel
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	817	Operadores de instalaciones para la preparación de papel y de procesamiento de la madera	8172	Operadores de instalaciones de procesamiento de la madera
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	818	Otros operadores de máquinas y de instalaciones fijas	8181	Operadores de instalaciones de vidriería y cerámica
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	818	Otros operadores de máquinas y de instalaciones fijas	8182	Operadores de máquinas de vapor y calderas
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	818	Otros operadores de máquinas y de instalaciones fijas	8183	Operadores de máquinas de embalaje, embotellamiento y etiquetado
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	81	Operadores de instalaciones fijas y máquinas	818	Otros operadores de máquinas y de instalaciones fijas	8189	Operadores de máquinas y de instalaciones fijas no clasificados previamente
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	82	Ensambladores	821	Ensambladores	8211	Ensambladores de maquinaria mecánica
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	82	Ensambladores	821	Ensambladores	8212	Ensambladores de equipos eléctricos y electrónicos
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	82	Ensambladores	821	Ensambladores	8219	Ensambladores no clasificados previamente
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	83	Conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles	831	Maquinistas de locomotoras y afines	8311	Maquinistas de locomotoras y conductores de tren

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	83	Conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles	831	Maquinistas de locomotoras y afines	8312	Guardafrenos, guardagujas y agentes de maniobras
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	83	Conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles	832	Conductores de automóviles, camionetas y motocicletas	8321	Conductores de motocicletas
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	83	Conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles	832	Conductores de automóviles, camionetas y motocicletas	8322	Conductores de automóviles, taxis y camionetas
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	83	Conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles	833	Conductores de camiones pesados y autobuses	8331	Conductores de autobuses, minibuses y tranvías
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	83	Conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles	833	Conductores de camiones pesados y autobuses	8332	Conductores de camiones pesados
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	83	Conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles	834	Operadores de equipos pesados móviles	8341	Operadores de maquinaria agrícola y forestal móvil
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	83	Conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles	834	Operadores de equipos pesados móviles	8342	Operadores de máquinas de movimiento de tierras, construcción de vías y afines
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	83	Conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles	834	Operadores de equipos pesados móviles	8343	Operadores de grúas, aparatos elevadores y afines
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	83	Conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles	834	Operadores de equipos pesados móviles	8344	Operadores de autoelevadoras (montacargas)
8	Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	83	Conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles	835	Marineros de cubierta y afines	8350	Marineros de cubierta y afines
9	Ocupaciones elementales	91	Limpiadores y asistentes	911	Limpiadores y asistentes domésticos de hoteles y oficinas	9111	Limpiadores y asistentes domésticos
9	Ocupaciones elementales	91	Limpiadores y asistentes	911	Limpiadores y asistentes domésticos de hoteles y oficinas	9112	Limpiadores y asistentes de oficinas, hoteles y otros establecimientos
9	Ocupaciones elementales	91	Limpiadores y asistentes	912	Limpiadores de vehículos, ventanas, ropa y otra limpieza a mano	9121	Lavanderos y planchadores manuales
9	Ocupaciones elementales	91	Limpiadores y asistentes	912	Limpiadores de vehículos, ventanas, ropa y otra limpieza a mano	9122	Lavadores de vehículos
9	Ocupaciones elementales	91	Limpiadores y asistentes	912	Limpiadores de vehículos, ventanas, ropa y otra limpieza a mano	9123	Lavadores de ventanas

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
9	Ocupaciones elementales	91	Limpiadores y asistentes	912	Limpiadores de vehículos, ventanas, ropa y otra limpieza a mano	9129	Otro personal de limpieza no clasificados previamente
9	Ocupaciones elementales	92	Peones agropecuarios, pesqueros y forestales	921	Peones agropecuarios, pesqueros y forestales	9211	Peones agrícolas
9	Ocupaciones elementales	92	Peones agropecuarios, pesqueros y forestales	921	Peones agropecuarios, pesqueros y forestales	9212	Peones ganaderos
9	Ocupaciones elementales	92	Peones agropecuarios, pesqueros y forestales	921	Peones agropecuarios, pesqueros y forestales	9213	Peones de cultivos mixtos y ganaderos
9	Ocupaciones elementales	92	Peones agropecuarios, pesqueros y forestales	921	Peones agropecuarios, pesqueros y forestales	9214	Peones de jardinería y horticultura
9	Ocupaciones elementales	92	Peones agropecuarios, pesqueros y forestales	921	Peones agropecuarios, pesqueros y forestales	9215	Peones forestales
9	Ocupaciones elementales	92	Peones agropecuarios, pesqueros y forestales	921	Peones agropecuarios, pesqueros y forestales	9216	Peones de pesca y acuicultura
9	Ocupaciones elementales	93	Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte	931	Peones de la minería y la construcción	9311	Peones de minas y canteras
9	Ocupaciones elementales	93	Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte	931	Peones de la minería y la construcción	9312	Peones de obras públicas y mantenimiento
9	Ocupaciones elementales	93	Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte	931	Peones de la minería y la construcción	9313	Peones de la construcción de edificios
9	Ocupaciones elementales	93	Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte	932	Peones de la industria manufacturera	9321	Empacadores manuales
9	Ocupaciones elementales	93	Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte	932	Peones de la industria manufacturera	9329	Peones de la industria manufacturera no clasificados previamente
9	Ocupaciones elementales	93	Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte	933	Peones del transporte y almacenamiento	9331	Conductores de vehículos accionados a pedal o a brazo
9	Ocupaciones elementales	93	Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte	933	Peones del transporte y almacenamiento	9332	Conductores de vehículos y máquinas de tracción animal
9	Ocupaciones elementales	93	Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte	933	Peones del transporte y almacenamiento	9333	Peones de carga
9	Ocupaciones elementales	93	Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte	933	Peones del transporte y almacenamiento	9334	Reponedores de estanterías
9	Ocupaciones elementales	94	Ayudantes de preparación de alimentos	941	Ayudantes de preparación de alimentos	9411	Cocineros de comidas rápidas
9	Ocupaciones elementales	94	Ayudantes de preparación de alimentos	941	Ayudantes de preparación de alimentos	9412	Ayudantes de cocina

Grandes Grupos	Descripción Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Descripción Subgrupos Principales	Subgrupos	Descripción Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción Grupos Primarios
9	Ocupaciones elementales	95	Vendedores ambulantes de servicios y afines	951	Trabajadores ambulantes de servicios y afines	9510	Trabajadores ambulantes de servicios y afines
9	Ocupaciones elementales	95	Vendedores ambulantes de servicios y afines	952	Vendedores ambulantes (excluyendo de comida)	9520	Vendedores ambulantes (excluyendo de comida)
9	Ocupaciones elementales	96	Recolectores de desechos y otras ocupaciones elementales	961	Recolectores de desechos	9611	Recolectores de basura y material reciclable
9	Ocupaciones elementales	96	Recolectores de desechos y otras ocupaciones elementales	961	Recolectores de desechos	9612	Clasificadores de desechos
9	Ocupaciones elementales	96	Recolectores de desechos y otras ocupaciones elementales	961	Recolectores de desechos	9613	Barrenderos y afines
9	Ocupaciones elementales	96	Recolectores de desechos y otras ocupaciones elementales	962	Otras ocupaciones elementales	9621	Mensajeros, mandaderos, maleteros y repartidores
9	Ocupaciones elementales	96	Recolectores de desechos y otras ocupaciones elementales	962	Otras ocupaciones elementales	9622	Personas que realizan trabajos varios
9	Ocupaciones elementales	96	Recolectores de desechos y otras ocupaciones elementales	962	Otras ocupaciones elementales	9623	Recolectores de dinero en aparatos de venta automática y lectores de medidores
9	Ocupaciones elementales	96	Recolectores de desechos y otras ocupaciones elementales	962	Otras ocupaciones elementales	9624	Acarreadores de agua y recolectores de leña
9	Ocupaciones elementales	96	Recolectores de desechos y otras ocupaciones elementales	962	Otras ocupaciones elementales	9629	Ocupaciones elementales no clasificadas previamente

AA.122 T175 – CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS POR LÍNEAS DE NEGOCIO

Cuenta	Descripción
Ingresos	
411	Ingresos financieros por cartera de créditos
412	Ingresos financieros por inversiones
413	Ganancias en venta de cartera de créditos
414	Ganancia en venta de inversiones
415	Ingresos financieros por otros activos financieros
417	Ganancias por amortización prima de valores emitidos
418	Ganancias por amortización prima de obligaciones asimilables de capital
419	Ingresos por disponibilidades
422	Ingresos por cuentas a recibir y títulos recibidos en recuperación de créditos
423	Comisiones por servicios
424	Ingresos por cambio de divisas
425	Ingresos por titularización
429	Ingresos operacionales diversos
431	Recuperaciones de activos castigados
433	Ingresos por participaciones en otras sociedades
434	Ingresos por venta de bienes
439.02	Ingresos por servicios de asesoría
439.04	Ingresos por gestión de pólizas de seguros

Cuenta	Descripción
439.98	Diferencia de cambio por otros activos no financieros
439.99	Ingresos no operacionales varios
441.99	Otros ingresos
498.01	Diferencia de cambio por depósitos del público
498.03	Diferencia de cambio por financiamientos obtenidos
498.05	Diferencia de cambio por obligaciones asimilables de capital
498.07	Diferencia de cambio por obligaciones financieras
498.10	Direfencia de cambio por otros pasivos no financieros
498.11	Diferencia de cambio por otros pasivos financieros
498.12	Diferencia de cambio por otros activos financieros
Gastos	
511	Gastos financieros por depósitos del público
512	Gastos financieros por valores en poder del público
513	Gastos financieros por financiamientos obtenidos
514	Pérdidas por amortización prima en compra de cartera de créditos
515	Gastos financieros por otros pasivos financieros
516	Gastos financieros programas de fidelidad
517	Gastos financieros por inversiones
518	Pérdidas en venta de cartera de créditos
519	Pérdida en venta de inversiones
523	Comisiones por servicios
524	Gastos por cambio de divisas
529	Gastos operacionales diversos
532	Gastos por servicios externos
542	Gastos por participaciones en otras sociedades
544	Gastos por venta de bienes
561.99	Otros gastos
598.01	Diferencia de cambio por cartera de créditos
598.02	Diferencia de cambio por inversiones
598.03	Diferencia de cambio por disponibilidades
598.04	Diferencia de cambio por cuentas por cobrar
598.05	Diferencia de cambio por otros activos no financieros
598.06	Diferencia de cambio por participaciones en otras sociedades
598.07	Diferencia de cambio por otros activos financieros
598.08	Diferencia de cambio por obligaciones financieras
598.10	Diferencia de cambio por otros pasivos no financieros
598.11	Diferencia de cambio por otros pasivos financieros

AA.123 T176 – RENGLONES RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ

Código	Descripción
1	**ACTIVOS LIQUIDOS DE ALTA CALIDAD[24]**
2	Disponibilidad en caja y bóveda
3	Exceso en cuenta de encaje legal
4	Inversiones en títulos valores emitidos por Banco Central, en función a su valor razonable
5	Inversiones en títulos valores emitidos por Ministerio de Hacienda, en función a su valor razonable
6	Títulos valores emitidos por empresas no financieras con calificación de nivel de inversión igual o mayor a AA-, en función a su valor razonable (solo considerar los títulos cuyos vencimientos estén pactados para los próximos 30 días o los que por su nivel de liquidez pudieran ser liquidados en dicho plazo con una baja o nula penalidad)
7	Bonos con opción de venta con vencimiento dentro de 30 días no emitidos por el propio banco, por una institución financiera ni por ninguna entidad perteneciente a su grupo, con calificación de al menos AA- (quien emite y calificación de la emisión), en función a su valor razonable
8	Títulos valores emitidos por empresas no financieras con calificación de nivel de inversión igual o mayor a A + y BBB-, en función a su valor razonable
9	Valores hipotecarios titularizados reconocidos de AA o superior, en función a su valor razonable
10	**SALIDAS DE FONDOS ESTIMADAS A 30 DIAS**
11	Depósitos minoristas (Personas físicas)
12	Depósitos minoristas estables (inferiores o iguales al monto cubierto por el fondo de contingencia)
13	Depósitos a la vista
14	Depósitos a plazo (con vencimiento pactado inferior a 30 días)
15	Depósitos minoristas menos estables (superiores al monto cubierto por el fondo de contingencia)
16	Depósitos a la vista
17	Depósitos a plazo (con vencimiento pactado inferior a 30 días)
18	Financiación mayorista no garantizada (personas jurídicas)
19	Depósitos mayoristas estables (inferiores o iguales al monto cubierto por el fondo de contingencia) - sector privado no financiero
20	Depósitos a la vista
21	Depósitos a plazo (con vencimiento pactado inferior a 30 días)
22	Depósitos mayoristas menos estables (superiores al monto cubierto por el fondo de contingencia)– sector privado no financiero
23	Depósitos a la vista
24	Depósitos a plazo (con vencimiento pactado inferior a 30 días)

[24] Como parte de los activos líquidos no se deben incluir inversiones de disponibilidad restringida.

Código	Descripción
25	Depósitos mayoristas estables (inferiores o iguales al monto cubierto por el fondo de contingencia) - sector público no financiero
26	Depósitos a la vista
27	Depósitos a plazo (con vencimiento pactado inferior a 30 días)
28	Depósitos mayoristas menos estables (superiores al monto cubierto por el fondo de contingencia) – sector público no financiero
29	Depósitos a la vista
30	Depósitos a plazo (con vencimiento pactado inferior a 30 días)
31	Depósitos mayoristas estables (inferiores o iguales al monto cubierto por el fondo de contingencia) - sector financiero
32	Depósitos a la vista
33	Depósitos a plazo (con vencimiento pactado inferior a 30 días)
34	Depósitos mayoristas menos estables (superiores al monto cubierto por el fondo de contingencia) – sector financiero
35	Depósitos a la vista
36	Depósitos a plazo (con vencimiento pactado inferior a 30 días)
37	Depósitos mayoristas estables (inferiores o iguales al monto cubierto por el fondo de contingencia) - sector no residente
38	Depósitos a la vista
39	Depósitos a plazo (con vencimiento pactado inferior a 30 días)
40	Depósitos mayoristas menos estables (superiores al monto cubierto por el fondo de contingencia) – sector no residente
41	Depósitos a la vista
42	Depósitos a plazo (con vencimiento pactado inferior a 30 días)
43	Otras salidas adicionales estimadas a efectuarse en los próximos 30 días:
44	Uso de líneas de crédito por adelantos en cuenta corriente
45	Uso de líneas de crédito por tarjetas de crédito corporativas
46	Uso de líneas de crédito por tarjetas de crédito personales
47	Uso de otras líneas de crédito de utilización automática
48	Salida de depósitos operativos generados por las actividades de compensación, custodia y gestión de caja
49	Pago de fondos interbancarios netos pasivos; siempre y cuando esta diferencia sea negativa, en caso contrario se considera cero (0).
50	Salidas de efectivo previstas, en los contratos de derivados vigentes, considerando los pagos que han de efectuarse en el período de treinta días.
51	Saldo del financiamiento obtenido con vencimiento residual inferior o igual a 30 días, recibido de bancos y otras entidades financieras.
52	Otras salidas de efectivo contractuales en los 30 días naturales, tales como, las posiciones cortas descubiertas o los pagos contractuales de intereses
53	**ENTRADAS DE FONDOS ESTIMADAS A 30 DIAS**

Código	Descripción
54	Recuperación de cartera de créditos minorista calificados en categoría de riesgo "A" y "B" de los préstamos comerciales, consumo e hipotecario, estimadas para los próximos 30 días (no incluidas las tarjetas de crédito corporativas ni personales)
55	Recuperación de cartera de créditos de EIF y Bancos Centrales calificados en categoría de riesgo "A" y "B" de los préstamos comerciales, consumo e hipotecarios, estimadas para los próximos 30 días (no incluidas las tarjetas de crédito corporativas).
56	Recuperación de cartera de créditos mayorista (excluidas las EIF) calificados en categoría de riesgo "A" y "B" de los préstamos comerciales, consumo e hipotecarios, estimadas para los próximos 30 días (no incluidas las tarjetas de crédito corporativas).
57	Depósitos a la vista, ahorro y a plazo disponibles en otras entidades financieras
58	Entradas de fondos por cumplimiento de contrato de compra/venta a futuro de divisas a vencer en los próximos 30 días
59	Otras entradas programadas a recibir en los próximos 30 días, originadas por actividades propias de intermediación, no incluidas en las demás secciones descritas
60	Intereses por cobrar por depósitos en entidades financieras (Depósitos a la vista y a plazo) a vencer en los próximos 30 días
61	Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores emitidos por Bancos Centrales, Ministerio de Hacienda, instituciones multilaterales para el desarrollo, a percibir en los próximos 30 días
62	Derechos por reporto, otras operaciones por pacto de recompra con Banco Central con vencimiento pactado en los próximos 30 días (los TVD que sirven como garantía a estas operaciones deben estar restringidas, por lo que no son consideradas como activos líquidos de alta calidad nivel I)
63	Entradas procedentes de operaciones con instrumentos derivados, determinados como la diferencia entre los derechos de cobro y las obligaciones pendientes de pago (neto), cuando el saldo representa un flujo de efectivo a favor de la entidad.
64	Fondos interbancarios netos activos: Diferencia del saldo de fondos interbancarios colocados por la entidad en empresas del sistema financiero y el saldo de fondos interbancarios captados de empresas del sistema financiero; siempre y cuando esta diferencia sea positiva, en caso contrario se considera cero (0).

AA.124 **T177 – RENGLONES DEL MODELO DE PATRIMONIO CONSOLIDADO**

Renglón	Descripción
1	Patrimonio contable grupo consolidado
2	Exceso de provisiones por riesgo hasta 1%
3	Deuda convertible obligatoriamente en acciones
4	Deuda subordinada computable
5	Inversiones en entidades del grupo financiero que no se hubiesen eliminado en el proceso de consolidación

Renglón	Descripción
6	Inversiones en acciones o títulos emitidos por entidades del grupo económico distintos a las del grupo financiero
7	Inversiones en acciones o deuda subordinada emitidos por otras EIF y compañías de seguros, nacionales o del exterior
8	Pérdidas acumuladas
9	Pérdidas del ejercicio
10	Déficit de provisiones
11	Otros ajustes regulatorios
12	Patrimonio grupo consolidado
13	Sobrante o faltante consolidado de capital

AA.125 T178 – RENGLONES DEL ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

Código	Descripción
1	**Ingresos financieros (nota)**
2	Intereses por disponibilidades
3	Intereses por fondos interbancarios
4	Intereses por cartera de créditos
5	Intereses por inversiones
6	Intereses por créditos de préstamo de valores
7	Ganancias en venta de cartera de créditos
8	Ganancias en venta de inversiones
9	Operaciones bursátiles
10	Primas netas de devoluciones y cancelaciones
11	Comisiones por cesión y retrocesión de negocios
12	Ingresos técnicos por ajustes a las reservas
13	Otros servicios y contingencias
14	**Subtotal**
15	
16	**Gastos financieros**
17	Intereses por fondos interbancarios
18	Intereses por captaciones
19	Intereses por financiamientos
20	Intereses por obligaciones de préstamo de valores
21	Pérdidas en venta de cartera de créditos
22	Pérdidas en venta de inversiones
23	Por emisiones de obligaciones
24	Siniestros y obligaciones contractuales
25	Egresos técnicos por ajustes a las reservas
26	Gastos por adquisición, conservación y cobranzas de primas
27	**Subtotal**
28	

Código	Descripción
29	**Resultado neto de activos financieros a valor razonable (nota)**
30	Derivados
31	Contratos de compraventa al contado
32	**Subtotal**
33	
34	**MARGEN FINANCIERO BRUTO**
35	
36	Provisiones para cartera de créditos
37	Provisiones para inversiones
38	
39	**MARGEN FINANCIERO NETO**
40	
41	**Ingresos (Gastos) por diferencias de cambio**
42	
43	**Otros ingresos operacionales (nota)**
44	Comisiones por servicios
45	Comisiones por cambio
46	Ingresos diversos
47	**Subtotal**
48	
49	**Otros gastos operacionales (nota)**
50	Comisiones por servicios
51	Comisiones por cambio
52	Gastos diversos
53	**Subtotal**
54	
55	**RESULTADO OPERACIONAL BRUTO**
56	
57	**Gastos operativos**
58	Sueldos y compensaciones al personal
59	Servicios de terceros
60	Depreciaciones y amortizaciones
61	Otras provisiones
62	Otros gastos
63	**Subtotal**
64	
65	**RESULTADO OPERACIONAL NETO**
66	
67	**Otros ingresos (gastos) (nota)**
68	Otros ingresos
69	Otros gastos
70	**Subtotal**
71	

Código	Descripción
72	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS**
73	
74	Impuesto sobre la renta
75	
76	**RESULTADO DEL EJERCICIO**
77	
78	Valor por acción básico (nota)
79	Valor por acción diluida (nota)
80	Número promedio ponderado de acciones en circulación, ajustado por división de acciones
81	
82	**ATRIBUIBLE A**
83	**Propietarios del patrimonio neto de la Controladora (Matriz)**
84	**Interés minoritario**

AA.126 T179 – RENGLONES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO

Código	Descripción
1	**ACTIVOS**
2	
3	**Efectivo y equivalentes de efectivo (nota)**
4	
5	**Fondos Interbancarios (nota)**
6	
7	**Inversiones (nota)**
8	A negociar
9	Disponible para la venta
10	Mantenidas hasta el vencimiento
11	Provisiones para inversiones
12	**Subtotal**
13	
14	**Derivados y contratos de compraventa al contado (nota)**
15	
16	**Créditos por préstamos de valores**
17	
18	**Cartera de créditos (nota)**
19	Vigentes
20	Reestructurada
21	En mora (de 31 a 90 días)
22	Vencida (más de 90 días)
23	Cobranza judicial
24	Rendimientos por cobrar
25	Provisiones para créditos

Código	Descripción
26	**Subtotal**
27	
28	**Deudores por aceptaciones (nota)**
29	
30	**Derechos en fideicomiso (nota)**
31	
32	**Cuentas por cobrar (nota)**
33	
34	**Bienes recibidos en recuperación de créditos, neto (nota)**
35	
36	**Participaciones en otras sociedades (nota)**
37	Subsidiarias
38	Asociadas
39	Negocios conjuntos
40	Provisiones
41	**Subtotal**
42	
43	**Propiedades, muebles y equipos, neto (nota)**
44	
45	**Inmuebles en desarrollo para la venta y de alquiler**
46	
47	**Otros activos (nota)**
48	Cargos diferidos
49	Intangibles
50	Activos diversos
51	**Subtotal**
52	
53	**TOTAL DE ACTIVOS**
54	
55	
56	**PASIVOS Y PATRIMONIO**
57	
58	**PASIVOS**
59	
60	**Depósitos del público (nota)**
61	A la vista
62	De ahorro
63	A plazo
64	Intereses por pagar
65	**Subtotal**
66	
67	**Fondos Interbancarios (nota)**
68	

Código	Descripción
69	**Depósitos de entidades financieras del país y del exterior (nota)**
70	De entidades financieras del país
71	De entidades financieras del exterior
72	Intereses por pagar
73	**Subtotal**
74	
75	**Derivados y contratos de compraventa al contado (nota)**
76	
77	**Obligaciones por préstamo de valores (nota)**
78	
79	**Fondos tomados a préstamos (nota)**
80	Del banco central
81	De entidades financieras del país
82	De entidades financieras del exterior
83	Otros financiamientos
84	Intereses por pagar
85	**Subtotal**
86	
87	**Títulos de emisión propia**
88	Valores emitidos
89	Intereses por pagar
90	**Subtotal**
91	
92	**Aceptaciones en circulación (nota)**
93	
94	**Valores en circulación (nota)**
95	Títulos y valores
96	Intereses por pagar
97	**Subtotal**
98	
99	**Acreedores de seguros y fianzas**
100	
101	**Depósitos de primas**
102	
103	**Otros pasivos (nota)**
104	
105	**Reservas técnicas**
106	Reservas matemáticas y técnicas – ramo de vida
107	Reservas de riesgo en curso
108	**Subtotal**
109	
110	**Obligaciones asimilables de capital (nota)**
111	Obligaciones subordinadas

Código	Descripción
112	Obligaciones convertibles en capital
113	**Subtotal**
114	
115	**TOTAL DE PASIVOS**
116	
117	**PATRIMONIO NETO DE LOS PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA (nota)**
118	Capital pagado
119	Capital adicional pagado
120	Reservas patrimoniales
121	Superávit por revaluación
122	Ajustes por participación en otras empresas
123	Ganancias (pérdidas) no realizada en inversiones disponibles para la venta
124	Resultados acumulados de ejercicios anteriores
125	Resultados del ejercicio
126	**Subtotal**
127	
128	Interés minoritario
129	
130	**TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO**
131	
132	Cuentas contingentes (nota)
133	Cuentas de orden (nota)

AA.127 T180 – RENGLONES DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO

Código	Descripción
1	**EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**
2	Intereses cobrados por créditos
3	Otros ingresos financieros cobrados
4	Otros ingresos operacionales cobrados
5	Primas cobradas
6	Aumento (Disminución) por seguros y fianzas
7	Intereses pagados por captaciones
8	Intereses pagados por financiamientos
9	Ganancia (Pérdida) en derivados y contratos de compraventa al contado
10	Gastos generales y administrativos pagados
11	Otros gastos operacionales pagados
12	Impuesto sobre la renta pagado
13	Siniestros y obligaciones contractuales
14	Cobros (Pagos) diversos por actividades de operación
15	**Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación**
16	

Código	Descripción
17	**EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**
18	Aumento (Disminución) en inversiones
19	Créditos otorgados
20	Créditos cobrados
21	Interbancarios otorgados
22	Interbancarios cobrados
23	Inmuebles para la venta y alquiler
24	Adquisición de propiedades, muebles y equipos
25	Producto de la venta de propiedades, muebles y equipos
26	Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos
27	**Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión**
28	
29	**EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**
30	Captaciones recibidas
31	Devolución de captaciones
32	Interbancarias recibidas
33	Interbancarias pagados
34	Operaciones de fondos tomados a préstamos
35	Operaciones bursátiles
36	Operaciones de fondos pagados
37	Emisión de deuda convertible en capital
38	Devolución de deuda convertible en capital
39	Aportes de capital
40	Dividendos pagados y otros pagos a los accionistas
41	Capital en exceso del valor par
42	Venta en acciones
43	**Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento**
44	
45	**AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**
46	
47	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO**
48	
49	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO**

AA.128 T181 – RENGLONES DEL ESTADO DE CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO

Código	Descripción
1	**Conciliación entre el resultado del ejercicio y el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación**
2	
3	Resultado del ejercicio
4	
5	**Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación**
6	Provisiones por activos riesgosos y contingentes
7	Liberación de provisiones por activos riesgos y contingentes
8	Aumento (disminución) reservas matemáticas y técnicas
9	Depreciaciones y amortizaciones
10	**Impuesto sobre la renta diferido, neto**
11	**Pérdida (ganancia) en venta de propiedades, muebles y equipos**
12	**Pérdida (ganancia) en venta de bienes recibidos en recuperación de créditos**
13	**Otros ingresos (gastos)**
14	**Cambios netos en activos y pasivos**
15 - 60	Renglones adicionales (la entidad debe indicar a que partida hace referencia)
61	Total ajustes
62	
63	**Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación**

BB. ANEXO II: GLOSARIO

A

ACH (Automated Clearing House): Es un sistema de pagos electrónicos entre todas las entidades financieras pertenecientes a un sistema bancario, a través de una cámara de compensación establecida para compensar y liquidar ese tipo de pago.

Adelantos en Cuenta Corriente: Es un tipo de préstamo para la provisión de fondos por parte de la EIF a la cuenta corriente de un cliente, que ya ha agotado su disponibilidad. También recibe el nombre de Sobregiro.

Anticipos sobre Documentos de Exportación: Son los importes anticipados por la institución sobre documentos de exportación negociados bajo cartas de crédito irrevocables.

Arrendamiento Financiero (Leasing): Es un mecanismo de financiamiento para la adquisición de bienes de capital a través de un contrato de arrendamiento con opción de compra.

Asalariado Privado: Persona física que percibe sueldo de una empresa privada, como principal fuente de ingresos. Incluye jubilados.

Asalariado Público: Persona física que percibe un sueldo de una empresa pública, como principal fuente de ingresos. Incluye jubilados.

ATM: Es el acrónimo de cajero automático (Automatic Teller Machine).

B

Banco Corresponsal: Son entidades financieraS extranjeras con las cuales alguna EIF que opera en República Dominicana ha suscrito acuerdos contractuales que amparan una relación comercial para prestar determinados servicios, los cuales son necesarios para facilitar el comercio internacional a los clientes de la entidad financiera local, tales como: servicios de gestión de efectivo, transferencias de fondos, compensación de cheques, cartas de créditos, entre otros.

Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos (BRRC): Abarcan los bienes que han sido transferidos a la EIF en pago de obligaciones a su favor o que le han sido adjudicados a deudores.

Bono: Son valores de oferta pública representativos de deuda con vencimiento a largo plazo, que estipula el pago periódico de un interés y el pago a vencimiento del capital.

Bonos Canjeables (Por Acciones Existentes): Títulos que ofrecen a su tenedor la posibilidad de convertirlos en acciones de la entidad emisora del título, bajo acuerdo previo de las partes. A diferencia de los bonos convertibles, en los canjeables los bonos se cambian por acciones ya en circulación y con todos los derechos económicos.

Bonos con Opción de Venta (Put Option): Incluyen la opción para el inversor de vender el bono al emisor en una fecha y precios determinado.

Bonos con Opción de Venta y Compra (Put-Call Option): Son títulos valores representativos de deuda con fecha de vencimiento fija donde el emisor tiene la opción o derecho (pero no la obligación) de redimir (pagar el total del valor nominal) los títulos-valores emitidos a los tenedores antes de la fecha fija de vencimiento. Asimismo, estas emisiones le otorgan la opción (pero no la obligación) a los tenedores de dichos instrumentos de exigir la redención anticipada a los emisores, es decir, el pago del valor nominal antes de la fecha de vencimiento fija.

Bonos con Pacto de Recompra (Repos): Son aquellos emitidos a largo plazo y en los que el emisor garantiza la recompra, a opción del adquirente, pasado un plazo determinado. Este tipo de bono ofrece un atractivo adicional pues permite acortar la inversión y dar liquidez al titular si le interesa.

Bonos con Perpetuo con Opción de Compra: Son títulos valores representativos de deuda sin fecha fija de vencimiento y le otorgan al emisor la opción o derecho (pero no la obligación) de redimir (pagar el total del valor nominal) en alguna fecha futura.

Bonos con Plan de Amortización: Son títulos valores representativos de deuda donde el emisor realiza pagos periódicos del valor nominal a los tenedores de los instrumentos financieros antes de la fecha fija de vencimiento.

Bonos con Plan de Amortización con Opción de Compra: Son títulos valores representativos de deuda donde el emisor realiza pagos periódicos del valor nominal a los tenedores de los instrumentos financieros antes de la fecha fija de vencimiento y además el emisor tiene la opción o derecho (pero no la obligación) de redimir (pagar el total del valor nominal) de los títulos-valores a los tenedores antes de la fecha de vencimiento.

Bonos con Plan de Amortización con Opción de Venta: Son títulos valores representativos de deuda donde el emisor realiza pagos periódicos del valor nominal a los tenedores de los instrumentos financieros. Asimismo, estas emisiones le otorgan la opción (pero no la obligación) a los tenedores de dichos instrumentos de exigir la redención anticipada a los emisores, es decir, el pago del valor nominal antes de la fecha de vencimiento fija.

Bonos con Plan de Amortización con Opción de Compra y Venta: Son títulos valores representativos de deuda donde el emisor realiza pagos periódicos del valor nominal a los tenedores de los instrumentos financieros. Además, los emisores tienen la opción o derecho (pero no la obligación) de redimir (pagar el valor nominal) los títulos-valores emitidos a los tenedores antes de la fecha fija de vencimiento. De la misma manera, estas emisiones le otorgan la opción (pero no la obligación) a los tenedores de dichos instrumentos de exigir la redención anticipada a los emisores, es decir, el pago del valor nominal antes de la fecha de vencimiento fija.

Bonos Convertibles (En Nuevas Acciones): Son idénticos a los canjeables, salvo que, en este caso, la empresa entrega acciones nuevas que son el resultado de una ampliación de capital.

Bonos de Caja o Básicos: Títulos Valores a la orden o al portador emitidos por una empresa que se compromete a reembolsar al vencimiento fijado el préstamo pactado, los recursos obtenidos con la emisión de estos bonos se dedican fundamentalmente a las necesidades de tesorería de la empresa.

Bonos Rescatables (Callable Bonds): Es un tipo de bono que permite al emisor de este conservar el privilegio de redimir el bono en algún momento anterior a la fecha de vencimiento. También se les llama bonos redimibles.

Bonos Perpetuos (Sin Vencimiento): Bonos sin una fecha de vencimiento.

Bonos Segregados (Strips): Son bonos u obligaciones del estado en los que es posible la segregación de sus cupones y el principal, con lo que aparecen títulos con rendimiento implícito que se negocian de forma separada.

Bonos Subordinados (Junior Bond): Títulos cuyo pago de principal e intereses por parte del emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas de la entidad.

C

Caja de Seguridad: Servicios que ofrecen las EIF, el cual consiste básicamente, en la puesta a disposición del cliente de un compartimento cerrado y blindado en el que éste puede depositar los objetos que estime conveniente como documentos, joyas, a cambio del pago de una comisión por dicho servicio.

Cajero Automático: Equipo electromecánico que permite a los usuarios haciendo uso de tarjetas bancarias, dispositivos móviles u otros mecanismos, retirar efectivo o acceder a otros servicios, como consultas de saldo de cuentas, transferencias de fondos, aceptación de depósitos, recepción de remesas, pago de préstamos, tarjetas y recarga de minutos o data, así como cualquier otro servicio que sea autorizado en el futuro.

Canal de Distribución: Es el medio a través del cual las EIF ofrecen a sus clientes realizar transacciones de sus productos o servicios financieros.

Carta de Crédito: Es un instrumento de pago, sujeto a regulaciones internacionales, mediante el cual un banco (Banco Emisor) actuando por solicitud y conformidad con las instrucciones de un cliente (ordenante) debe hacer un pago a un tercero (beneficiario) contra la entrega de los documentos exigidos, siempre y cuando se cumplan los términos y condiciones de crédito.

Carta de Crédito Confirmada Negociada: Documento que proporciona al exportador seguridad absoluta de pago, a través de la confirmación de un crédito irrevocable por otro banco (banco confirmador) mediante autorización a petición del banco emisor. Constituye un compromiso en firme por parte del banco confirmador, adicional al del banco emisor, siempre que los documentos requeridos se hayan presentado al banco confirmado o a cualquier otro banco designado conforme a los términos y condiciones del crédito.

Carta de Referencia Bancaria: Documentos emitidos por una EIF con atención a una determinada empresa o consulado en la que detallan los productos que tiene su cliente.

Cartas de Crédito Emitidas Negociadas: Están constituidas por los saldos vigentes derivados de la negociación de los documentos en orden, de cartas de crédito emitidas por la institución, una vez recibido el aviso de cargo por parte del corresponsal sin que el cliente haya efectuado el pago respectivo.

Cédulas Hipotecarias: Son instrumentos a largo plazo, emitidos por las EIF autorizadas a tal efecto, con la finalidad de captar recursos directamente del público para financiar préstamos hipotecarios a la vivienda y al sector hipotecario en general, los cuales a su vez constituyen su garantía.

Certificados de Participación: Son valores de oferta pública representativos de deuda con vencimiento a largo plazo, emitidos por las EIF autorizadas a tal efecto.

Cheque: Orden escrita que va de una parte (el librador) a otra (el librado o banco) solicitando al librado pagar una suma específica a petición del librador o de un tercero designado por el librador.

Cheque Certificado: Cheque provisto de la garantía de que la provisión correspondiente se encuentra bloqueada y afectada al pago durante el plazo legal de presentación al cobro.

Cheque de Administración: Cheque emitido por un banco para ser pagado por ese mismo banco. Tiene garantizado su pago. También se le conoce como cheque de gerencia.

CIIU.RD: El Código Internacional Industrial Unificado es una referencia internacional para la clasificación de las actividades productivas de una economía. Su principal propósito es proveer un conjunto de actividades que puedan ser utilizados para la recolección y reporte de estadísticas de acuerdo con cada actividad. El CIIU.RD fue elaborado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) tiene como base al Código Internacional Industrial Unificado de las Naciones Unidas (UN), no obstante, para adaptar este código internacional a la República Dominicana fue necesario incluir actividades que son exclusivas de este país. La actualización fue recibida desde la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE).

Clientes Profesionales: Son los clientes que, en virtud de sus características particulares, se consideren sofisticados y capaces de evaluar y entender el riesgo propio de cualquiera de las actividades del sistema financiero.

De forma enunciativa, pero no limitativa, estos clientes incluyen: Las EIF, las sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión por cuenta propia y por cuenta de los fondos que administre, los intermediarios de valores, las sociedades fiduciarias, las cooperativas, las cajas de ahorro y monte de piedad, las sociedades titularizadoras, el Estado Dominicano, otros países soberanos y sus respectivos Bancos Centrales, la bolsas de valores y cámaras de compensación, los bancos extranjeros, los equivalentes a fondos mutuos o abiertos en el exterior, los equivalentes a fondos cerrados de inversión en el exterior, los organismos multilaterales de los cuales la República Dominicana sea miembro, los fondos de cobertura (Hedge Funds) del país y del exterior, los fondos de inversión privados del país y del exterior, así como toda persona jurídica debidamente autorizada por la autoridad estatal competente, que reciba recursos de terceros principalmente para fines de inversión.

También se consideran clientes del mercado profesional aquellas personas físicas o jurídicas que realizan habitualmente operaciones financieras sofisticadas o por montos significativos, o que por su profesión,

experiencia, conocimientos, actividad o patrimonio se puede presumir que poseen un alto conocimiento del funcionamiento del sistema financiero, así como cualquier otra persona que la Superintendencia de Bancos determine que tiene el carácter de cliente profesional.

Clientes, Productos y Prácticas Empresariales: Pérdidas derivadas del incumplimiento involuntario o negligente de una obligación profesional frente a clientes concretos (incluidos requisitos fiduciarios y de adecuación), o de la naturaleza o diseño de un producto. Concepto asociado a riesgo operacional.

Código BIC o SWIFT: Código de Identificación Bancaria, BIC (Bank Indentifier Code), utilizado fundamentalmente para facilitar las transferencias internacionales de dinero. Su estructura es la siguiente: Los primeros cuatro caracteres identifican el banco, los siguientes dos caracteres, el país, los siguientes dos caracteres, la localidad y los últimos tres caracteres (opcionales) identifican la oficina. Estos códigos son gestionados por la Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication, razón por la que se les denomina códigos SWIFT.

Consecuencia de Evento de Riesgo Operacional: Se considera una consecuencia de un evento de riesgo operacional a todo resultado ocasionado por la ocurrencia del evento que afecta los objetivos.

Contratos de Participación Hipotecaria: Son acuerdos legales o instrumentos de deuda suscritos o emitidos por las EIF autorizadas a tal efecto, con la garantía de préstamos hipotecarios registrados en el activo de estas, cuyos derechos y garantías son cedidos a los inversionistas mediante contrato, con lo cual constituyen la garantía primaria del instrumento de deuda emitido.

Crédito Directo: Es una orden de pago, o una secuencia de órdenes de pago, realizada con el fin de poner fondos a disposición del beneficiario, como son las transferencias electrónicas de fondos realizadas por los clientes a cuentas de la misma entidad o a cuentas de terceros de otras entidades. La operación es realizada directamente por el cliente a través del portal de internet de la entidad. Se excluyen las transferencias y pagos realizados a través de Pagos Móviles.

Nota: Tanto los Débitos Directos como los Créditos Directos, son instrumentos que podrían ser utilizados para el pago de facturas de electricidad, teléfono, cable, préstamos, tarjetas de crédito, etc.

Cuenta Corriente: Cuenta de depósito a la vista que utiliza la emisión de cheques para el movimiento de los fondos.

Cuentas Corrientes No Remuneradas: Se refiere a las cuentas corrientes que no perciben intereses.

Cuentas Corrientes Remuneradas: Se refiere a las cuentas corrientes que perciben intereses. En este caso, la EIF decide ofrecer este incentivo de acuerdo a condiciones de manejo y montos mantenidos en dicho instrumento por parte del cliente.

Cuenta de Ahorro: Cuenta abierta mediante contrato entre una EIF, autorizada a ofrecer este servicio, y un cliente, percibiendo dicha cuenta un interés periódico. Puede ser emitida con libreta o tarjeta de débito vinculada a la misma.

Cuenta de Ahorro Programado (CAP): Corresponde a la modalidad de contrato de depósito bancario que celebra una o más personas físicas con una EIF, con el objetivo de ahorrar los fondos necesarios para efectuar el pago de la cuota inicial o cuotas mensuales para la adquisición de una vivienda de bajo costo, al amparo de la Ley No.189-11.

Cuentas Sweep: Son aquellas en las que los balances en exceso "overnight" son invertidos automáticamente cuando el cliente lo ha autorizado. Esta cuenta le permite transferir automáticamente a otras cuentas, aquellos fondos que excedan el saldo mínimo requerido para las cuentas corrientes.

Cupón: Es el pago periódico de interés de un instrumento de deuda.

Cupón Indexado: Son pagos que cuyo valor está determinado por las fluctuaciones de una tasa de interés de referencia.

D

Daños a Activos Materiales: Pérdidas derivadas de daños o perjuicios a activos materiales como consecuencia de desastres naturales u otros acontecimientos.

Débito Directo: es un mandato de un titular de una cuenta a su EIF para que, con cargo a dicha cuenta, realice una transferencia de fondos a la cuenta de un tercero, previamente autorizado por el pagador, que es iniciado por el beneficiario de este.

Se refiere a las domiciliaciones bancarias, es decir, los débitos que realiza la entidad, de manera automática y periódica, a las cuentas de los depositantes (Ahorro o Corriente) previa autorización de estos ya sea para pago de préstamos, facturas de servicios u otro tipo de operación, dentro o fuera de la entidad.

Decil: Cada uno de los diez grupos en los cuales la población seleccionada puede ser dividida de acuerdo a la distribución de los valores de una variable en particular. Donde el primer decil posee el diez por ciento de la población con los valores más pequeños y el décimo decil posee el diez por ciento de la población con los valores más altos.

Depósito Nocturno: Es un servicio dirigido a personas o instituciones que deseen realizar depósitos de valores en horario no laborable, en las oficinas de la EIF habilitadas para tal efecto.

Depósitos a la Vista: Son captaciones del público de exigibilidad inmediata mediante la emisión de cheques u otra modalidad en los bancos múltiples. Se conocen también como cuentas corrientes.

Depósitos a Plazo: Es un producto financiero utilizado para captación que puede ser a plazo fijo o plazo indefinido. Los primeros son los que se depositan por tiempo convenido entre ambas partes; los segundos son los que no establecen una fecha fija de vencimiento. El cliente puede retirar su depósito haciendo uso de su certificado, con previo aviso de retiro.

Descuento de Facturas: Es un contrato, por medio del cual la EIF adquiere toda o parte de la cartera de créditos que un determinado cliente tiene frente a sus deudores comerciales. Esta operación también es conocida como Factoring.

Documentos Descontados: Contratos financieros, mediante los cuales la EIF pone a disposición de un cliente una determinada suma de dinero a cambio de la transmisión de un título de crédito de vencimiento posterior, del cual dicho cliente es poseedor.

Depósitos Mayoristas: Financiamientos provenientes de bancos centrales, ministerios de hacienda, grupos financieros, entidades de intermediación financiera, administradoras de fondos de pensiones, aseguradoras, puestos de bolsa, cooperativas, emisiones de valores realizadas por la EIF que han sido colocadas en inversores mayoristas, así como depósitos recibidos de grandes empresas no financieras, que la entidad califique como Profesionales, dado el acceso que poseen a informaciones de mercado y a las decisiones de inversión más sofisticadas con que son manejados dichos clientes, excluyendo sus saldos operativos.

Depósitos Minoristas: Financiamiento proveniente de clientes no mayoristas, por lo general constituidos por una amplia masa de depositantes y por montos individuales relativamente bajos.

Derivados: Es un instrumento financiero o contrato, cuyo resultado financiero deriva o está condicionado, a la variación o evolución del precio o rentabilidad de uno o varios subyacentes financieros o no financieros, y que se caracterizan por fijar una fecha de liquidación futura.

E

Ejecución, Entrega y Gestión de Procesos: Pérdidas derivadas de errores en el procesamiento de operaciones o en la gestión de procesos, así como de relaciones con contrapartes comerciales y proveedores. Concepto asociado a riesgo operacional.

Empresas Corporativas: Todas aquellas grandes empresas y/o grupos económicos que posean un número de trabajadores mayor a 150 y que genere ventas brutas superiores a DOP230,254,516.23 (doscientos treinta millones quinientos doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos dieciséis pesos dominicanos con 23/00).

Empresa Mediana: Toda aquella que no pertenezca a un grupo económico corporativo y que cumplan con la definición establecida por la Ley No. 488-08 modificada por el artículo 4 de la Ley No. 187-17, del 28 de julio de 2017: Unidad económica, formal o informal, que tenga un número de 51 a 150 trabajadores y que genere ventas brutas hasta la suma de DOP230,254,516.23 (doscientos treinta millones quinientos doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos dieciséis pesos dominicanos con 23/00), indexado anualmente por la inflación.

Empresa Pequeña: Toda aquella que no pertenezca a un grupo económico corporativo y que cumpla con la definición establecida por la Ley No. 488-08 modificada por el artículo 4 de la Ley No. 187-17, del 28 de julio de 2017: Unidad económica, formal o informal, que tenga un número de 11 a 50 trabajadores y que genere ventas brutas hasta la suma de DOP61,553,187.51 (sesenta y un millones quinientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos dominicanos con 51/00), indexado anualmente por la inflación.

Empresario: Para los fines establecidos en la Tabla "T094 – Tipo de Persona", se considerará "Empresario" toda Persona física titular de una empresa, PYME o Corporativa, independientemente que este reciba un salario fijo de la misma o dividendos por acciones.

Evento: Suceso que genera que los resultados difieran de los esperados. Estos pueden ser eventos de pérdidas económicas o no económicas. Concepto asociado a riesgo operacional.

Evento de Pérdida Económica: Son aquellos que generan un impacto negativo en los resultados o en el patrimonio de la empresa. Concepto asociado a riesgo operacional.

Evento de Pérdida No Económica: Son aquellos que no afectan los resultados o el patrimonio de la empresa, pero tienen otro tipo de consecuencia negativa para la entidad. Concepto asociado a riesgo operacional.

F

Fideicomiso Público: Es aquel fideicomiso constituido por el Estado o cualquier entidad de Derecho Público con respecto a bienes o derechos que formen parte de su patrimonio o con el objetivo de gestionar, implementar o ejecutar obras o proyectos de interés colectivo.

Fraude Externo: Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o soslayar la legislación, por parte de un tercero. Concepto asociado a riesgo operacional.

Fraude Interno: Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o soslayar regulaciones, leyes o políticas empresariales (excluidos los eventos de diversidad / discriminación) en las que se encuentra implicado, al menos, un miembro de la entidad. Concepto asociado a riesgo operacional.

G

Garantía Quirografaria: Es la garantía constituida por todos los bienes existentes y futuros del emisor del título valor, es decir, el patrimonio de la sociedad emisora garantiza la emisión.

Garantía Solidaria: Es aquella en la que los avalistas responden todos por el total de la deuda de igual forma que el titular del préstamo, es decir que, en caso de impago por parte del prestatario, la entidad financiera reclamará el pago a todos los avalistas por el total de la deuda hasta que cobre y no a repartir la deuda entre los avalistas.

Grado de Inversión: Se entiende como aquellas clasificaciones otorgadas por una agencia de calificación con prestigio internacional sobre la deuda, tanto pública o privada, de los agentes económicos que, por su estado de solvencia y relación histórica de pagos, se considera como sujeta a invertir bajo condiciones normales.

I

Interactive Voice Response (IVR): Consiste en un sistema telefónico que es capaz de recibir una llamada e interactuar con el humano a través de grabaciones de voz y el reconocimiento de respuestas simples, como "sí", "no" u otras. Es un sistema automatizado de respuesta interactiva, orientado a entregar o capturar información a través del teléfono, permitiendo el acceso a servicios de información u otras operaciones. Mediante el IVR, los clientes pueden realizar transacciones bancarias por medio del teléfono.

Interrupción del Negocio y Fallos en el Sistema: Pérdidas derivadas de interrupciones en el negocio y de fallos en los sistemas. Concepto asociado a riesgo operacional.

ISO: La Organización Internacional de Normalización o ISO (por sus siglas en inglés "International Organization for Standardization"), es el organismo encargado de promover el desarrollo de normas internacionales de fabricación, comercio y comunicación para todas las ramas industriales a excepción de la eléctrica y la electrónica. Su función principal es la de buscar la estandarización de normas de productos y seguridad para las empresas u organizaciones a nivel internacional.

Instrumento Financiero Derivado: Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instsrumento de patrimonio en otra entidad.

L

Letra de Cambio: Documento o título valor mediante el cual una persona natural o jurídica (librador) ordena a otra (librado) que pague una cantidad (importe) a favor de un tercero (tenedor), a su vencimiento. La propiedad de las letras de cambio se transmite por endoso. La letra de cambio una vez formalizada produce efectos independientemente de la causa y el fundamento de su giro. También recibe solo el nombre de Letra.

Límite de Crédito: Importe total que un cliente puede gastar con una tarjeta de crédito. Puede ser tanto en moneda local como en moneda extranjera.

Línea de Crédito: Es un contrato en virtud del cual una EIF se obliga con su cliente, hasta una cantidad determinada y durante cierto tiempo, a concederle crédito mediante desembolso de dinero, abono en cuenta corriente, aceptaciones de letras de cambio, concesión de avales o garantías; recibiendo como pago el reembolso de las sumas efectivamente desembolsadas y pago de intereses y otros gastos expresamente convenidos.

Líneas de Crédito Personales para Gastos Educativos: Corresponden a aquellas líneas de crédito personales otorgadas a estudiantes, para el financiamiento de la matrícula, libros, materiales, traslado o manutención. Estas facilidades generalmente cuentan con un período de gracia para la amortización del capital y en algunos casos de capital y rendimiento.

M

Mercado Primario: Mercado donde se negocian por primera vez los títulos y otros activos financieros entre las empresas emisoras y los corredores de bolsa, bancos de inversión u otras instituciones financieras.

Mercado Secundario: Mercado en el que un título valor u otro instrumento cotiza después de su emisión inicial. La emisión inicial tiene lugar en el mercado primario, comúnmente conformado por entidades bancarias.

Microcrédito a través de Líneas de Crédito: Contrato en virtud del cual la EIF se obliga con una microempresa, hasta una cantidad máxima de DOP100,000.00, indexado anualmente, y durante cierto tiempo, a concederle crédito mediante desembolso de dinero o concesión de avales o garantías; recibiendo como pago el reembolso de las sumas efectivamente desembolsadas y pago de intereses y otros gastos expresamente convenidos. Destinado a financiar actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas e ingresos generados por las actividades de la microempresa.

Microcrédito Grupal: Crédito otorgado a grupos de 2 o más personas, que se conocen entre sí, generalmente domiciliados en una misma área geográfica (zona, barrio o comunidad), que desarrollan actividades productivas y que se garantizan mutuamente de manera mancomunada e indivisible. Los montos de cada préstamo pueden ser diferentes.

Microcrédito Individual: Microcrédito otorgado con o sin garantía, a una persona física o jurídica, propietaria de un negocio de manufactura, comercio o servicio, destinado a financiar actividades de producción, comercialización o prestación de servicios. Las garantías, si las hubiere, pueden ser individual o grupal, o de bienes muebles o inmuebles.

Microempresa o Microempresario: Se considera todo cliente que cumpla con la definición establecida por la Ley No. 488-08, modificada por el artículo 4 de la Ley No. 187-17, del 28 de julio de 2017: Unidad económica, formal o informal, que tenga un número de 1 a 10 trabajadores y que genere ventas brutas hasta la suma de DOP9,118,990.74 (nueve millones ciento dieciocho mil novecientos noventa pesos dominicanos con 74/00), indexado anualmente por la inflación.

N

Nota: Obligación o bono bancario a corto plazo.

O

Overnight (O/N): Período entre el cierre del actual día laborable (t) y la apertura del siguiente día laborable (t+1).

P

Pagaré Negociable: Efecto comercial por el que un deudor se compromete a pagar a un beneficiario una suma determinada en una fecha fija. Se diferencia de la letra de cambio en que sólo hay dos partes en lugar de tres.

Pagos Móviles: corresponde al uso de los teléfonos celulares para la compra de tiempo aire (Minutos), pago de facturas, transferencia de fondos entre cuentas y pagos en establecimientos comerciales a través de los Puntos de Venta.

Papeles Comerciales: Instrumentos de deuda empresarial a corto plazo frecuentemente utilizados como parte de una estrategia de despliegue para obtener financiación a largo plazo con un coste inferior. Habitualmente se denomina papel y en ocasiones utilizando su acrónimo inglés CP (Commercial Paper).

Persona Recibe Ingresos Familiares: Para los fines establecidos en la Tabla T094, se define como persona física que recibe fondos de familiares, como principal fuente de ingresos. Excluye remesas.

Persona Recibe Remesas: Para los fines establecidos en la Tabla T094, se define como persona física que recibe dinero del exterior como su principal fuente de ingresos.

Persona Recibe Rentas: Para los fines establecidos en la Tabla T094, se define como aquellas personas que su principal fuente de ingresos consiste en rentas de inversiones, alquileres u otras fuentes similares que no ameriten un desempeño laboral.

Personas Desocupadas: Para los fines establecidos en la Tabla T094, se define como personas desempleadas, toda aquella que no reciba ningún tipo de ingresos. Sólo aplica para Captaciones.

Préstamos a través de Líneas de Crédito Personales: Créditos personales (de consumo), en virtud de los cuales la EIF se obliga con su cliente, hasta una cantidad determinada y durante cierto tiempo, a concederle crédito mediante desembolso de dinero, recibiendo como pago el reembolso de las sumas efectivamente desembolsadas y pago de intereses y otros gastos expresamente convenidos. Una modalidad de Líneas de Créditos Personales corresponde a los Créditos Diferidos de las Tarjetas de Crédito, de amortización lineal en cuotas fijas y consecutivas.

Préstamos Comerciales a través de Líneas de Crédito: Créditos comerciales, en virtud de los cuales, la EIF se obliga con su cliente, hasta una cantidad determinada y durante cierto tiempo, a concederle crédito mediante desembolso de dinero, abono en cuenta corriente, concesión de avales o garantías; recibiendo como pago el reembolso de las sumas efectivamente desembolsadas y pago de intereses y otros gastos expresamente convenidos.

Préstamos Comerciales Individuales: Son aquellos créditos otorgados a personas físicas o jurídicas, cuyo objeto es promover sectores de la economía, tales como: agropecuario, industrial, turismo, comercio, exportación, minería, construcción, comunicaciones, financieros y otras actividades de la economía; así como los créditos otorgados a través de tarjetas de crédito corporativas. Su administración requiere suficiente información y un continuo seguimiento por la complejidad que suelen presentar estas operaciones.

Préstamos Comerciales Pool de Bancos: Préstamo comercial concedido por un grupo de dos o más EIF.

Préstamos para Adquisición de la Vivienda del Deudor: Son préstamos concedidos a personas físicas para la adquisición de su vivienda, pagaderos generalmente en cuotas iguales y sucesivas y, están amparados, en su totalidad, con garantía del mismo inmueble. La anterior definición debe entenderse taxativa, por lo que no comprende otros tipos de créditos, aun cuando éstos se encuentren amparados con garantía hipotecaria, los que deberán clasificarse como créditos comerciales.

Préstamos para Adquisición de Segunda Vivienda o Veraneo: Son préstamos concedidos a personas físicas, que ya poseen un préstamo hipotecario para la vivienda en el sistema financiero, para la adquisición de otra vivienda o casa vacacional, pagaderos generalmente en cuotas iguales y sucesivas y, están amparados, en su totalidad, con garantía del mismo inmueble. La anterior definición debe entenderse taxativa, por lo que no comprende otros tipos de créditos, aun cuando éstos se encuentren amparados con garantía hipotecaria, los que deberán clasificarse como créditos comerciales.

Préstamos para la Construcción o Remodelación de la Vivienda del Deudor: Son préstamos concedidos a personas físicas para reparación, remodelación, ampliación o construcción de vivienda, pagaderos generalmente en cuotas iguales y sucesivas y, están amparados, en su totalidad, con garantía del mismo inmueble. La anterior definición debe entenderse taxativa, por lo que no comprende otros tipos de créditos, aun cuando éstos se encuentren amparados con garantía hipotecaria, los que deberán clasificarse como créditos comerciales.

Préstamos para la Construcción o Remodelación de Segunda Vivienda o Veraneo: Son préstamos concedidos a personas físicas para la reparación, remodelación, ampliación o construcción de una segunda vivienda o casa vacacional, pagaderos generalmente en cuotas iguales y sucesivas y, están amparados, en su totalidad, con garantía del mismo inmueble. La anterior definición debe entenderse taxativa, por lo que no comprende otros tipos de créditos, aun cuando éstos se encuentren amparados con garantía hipotecaria, los que deberán clasificarse como créditos comerciales.

Préstamos Personales con Descuento de Nómina: Préstamos de consumo cuyo pago se realiza con base en el descuento mensual del pago del salario que recibe el deudor. Este préstamo se efectúa en coordinación con la empresa para la que el deudor trabaja.

Préstamos Personales con Garantía de Certificados Financieros: Son préstamos de consumo desembolsados con garantía de uno o más certificado(s) financiero(s) de la propia entidad o del Banco Central de la República Dominicana.

Préstamos Personales para Vehículos Nuevos: Créditos de consumo concedidos de forma exclusiva para la adquisición de vehículos nuevos (también conocidos como cero kilometro). Este tipo de crédito tiene como garantía el propio vehículo, tipificándose como garantía prendaria con desapoderamiento.

Préstamos Personales para Vehículos Usados: Créditos de consumo concedidos de forma exclusiva para la adquisición de vehículos usados.

Proceso Afectado: Se refiere al proceso afectado por la ocurrencia de un evento de Riesgo Operacional.

R

Relaciones Laborales y Seguridad en el Puesto de Trabajo: Pérdidas derivadas de actuaciones incompatibles con la legislación o acuerdos laborales, sobre higiene o seguridad en el trabajo, sobre el pago de reclamaciones por daños laborales, o sobre casos relacionados con la diversidad / discriminación. Concepto asociado a riesgo operacional.

Représtamo: Es la concesión de un nuevo crédito sucesivo, otorgado bajo condiciones de mercado a una unidad de negocio que ha cumplido de forma normal con todos los términos pactados de un crédito vigente con la EIF y, por lo tanto, no presenta atrasos en el pago del capital ni de los rendimientos, al momento de la concesión del nuevo crédito; que demuestra una mayor capacidad de pago por efecto de un mayor volumen de negocios, sustentada en un análisis financiero actualizado del deudor. En estos casos se podrá descontar del nuevo desembolso el balance del crédito anterior.

Riesgo: Es la posibilidad de que se produzca un hecho que genere pérdidas que afecte los resultados y/o el patrimonio y la solvencia de las EIF.

S

Saldo Operativo: Es el monto de los depósitos a la vista que los clientes mantienen en una EIF con el objetivo de realizar operaciones de compensación en un sistema de pagos, operaciones de custodia de valores y/u operaciones de gestión de flujos de efectivo del cliente.

Spot/Next (S/N): Período entre la fecha límite de liquidación del mercado cambiario spot (t+2) y el día laborable siguiente (t+3).

T

Tarjeta de Crédito: Instrumento de pago emitido por las EIF autorizadas, que permite al titular cubrir los importes de las transacciones realizadas a través de los medios disponibles en el sistema de pago, y que serán financiados por la entidad emisora de la tarjeta, previo acuerdo contractual entre el titular y el emisor.

Tarjeta de Crédito Corporativa (Capital de Trabajo): Línea de crédito otorgada a una empresa a través de una tarjeta de crédito, generalmente de alto límite, fundamentalmente para capital de trabajo.

Tarjeta de Crédito Corporativa: Es un instrumento de pago utilizado para cubrir y controlar los gastos de viajes y representación de los ejecutivos de empresas.

Tarjeta de Crédito Distribución/Suplidor: Es un instrumento de pago de uso restringido, ideado para facilitar y optimizar las operaciones de las empresas de distribución o suplidores.

Tarjeta de Crédito Empresarial: Es un instrumento de pago utilizado para cubrir y controlar exclusivamente los gastos empresariales.

Tarjeta de Crédito Empresarial Flotilla: Es un instrumento de pago utilizado para administrar exclusivamente los gastos por consumo de combustible de flotas de vehículos empresariales.

Tarjeta de Crédito Personal Flotilla: Tarjeta dirigida a personas físicas para ser utilizada exclusivamente para el consumo de bienes y servicios ofertados en las estaciones de expendio de combustibles.

Tarjeta de Débito: Instrumento de pago emitido por las EIF autorizadas, que permite al titular cargar directamente a una cuenta de ahorro o corriente los importes de las transacciones realizadas por éste, a través de los medios disponibles en el sistema de pago.

Tarjeta Prepagada: Instrumento de pago emitido por las EIF autorizadas, que funciona como monedero electrónico con un monto previamente pagado que le permite al titular cubrir los importes de las transacciones realizadas a través de los medios disponibles en el sistema de pago, y a diferencia de las Tarjetas de Débito, las mismas no están asociadas a una cuenta de ahorro o corriente.

Tarjetas de Crédito Personales de Alto Límite (Platinum, Infinite): Tarjetas de alto límite de crédito, orientadas a los segmentos poblacionales de mayor poder adquisitivo y promueven el consumo de bienes de lujo y alto prestigio. Dentro de este grupo, pueden encontrarse las denominaciones Platinum, Infinite, entre otras con similares características.

Tarjetas de Crédito Personales de Mediano Límite (Oro / Gold): Tarjetas de mediano límite de crédito, orientadas a profesionales de clase media. Dentro de este grupo está la denominación Oro (Gold).

Tarjetas de Crédito Personales de Pequeño Límite (Clásica / Standard): Tarjetas de bajo límite de crédito, orientada a al segmento joven y al de menor ingreso de la población. Dentro de esta categoría se encuentran las tarjetas de crédito conocidas como clásicas.

Tarjeta de Débito: Tarjeta asociada a una cuenta corriente o cuenta de ahorro de una EIF que sirve para realizar retiros de efectivo en cajeros automáticos, así como para la compra de bienes y servicios con cargo a la cuenta asociada.

Tasas del Mercado Profesional: Se refieren al precio de intermediación profesional que se forma por la interacción entre clientes profesionales e instituciones financieras, que demandan y ofrecen activos y pasivos financieros a través de intermediarios financieros profesionales (Instituciones financieras, a través de sus mesas profesionales).

Tasas de Precio de Transferencia de Fondos (PFT): Son las tasas generadas mediante proceso de fijación de tasas de interés a clientes minoristas y comerciales. Este mecanismo es diseñado para capturar el costo de fondeo de las entidades, así como el riesgo de liquidez, tasa de interés y tipo de cambio asociado a las actividades de colocación y captación de fondos. El PTF es un proceso interno desempeñado típicamente por la función de tesorería fungiendo como la central de gestión de riesgos para todas las líneas de negocio de la entidad. Este sistema permite la determinación de la rentabilidad de las líneas de negocio de las EIF ajustada

por riesgo mediante la atribución de costos y beneficios desde la función de tesorería hacia las unidades captadoras y colocadoras de fondos de la entidad.

Tasa Interna de Retorno (TIR): Es una tasa de rendimiento utilizada en el presupuesto de capital para medir y comparar la rentabilidad de las inversiones. También se conoce como la tasa de flujo de efectivo descontado de retorno. En el contexto de ahorro y préstamos a la TIR también se le conoce como la tasa de interés efectiva. El término interno se refiere al hecho de que su cálculo no incorpora factores externos, por ejemplo, la tasa de interés o la inflación.

Titularización: Proceso mediante el cual se transforman en títulos valores, los derechos que poseen una o varias personas sobre uno o más bienes que tienen la capacidad de generar un flujo de caja estable y predecible en el tiempo. El objetivo fundamental es que a partir de transformar activos en títulos valores, estos sean susceptibles de ser colocados y negociados libremente en el mercado de valores.

Transferencia Bancaria: Operación en la que, por orden de un cliente de una entidad bancaria, se produce el traspaso de una determinada cantidad de dinero que el cliente tiene depositado en una cuenta en ese banco a otra cuenta de la misma entidad financiera o en otra entidad financiera, y por lo que la entidad puede cobrar a su cliente una comisión en concepto de gastos de transferencia.

Tomorrow/Next (T/N): Período entre el próximo día laborable (t+1) y el día laborable siguiente (t+2).

CC. ANEXO III: PRUEBAS DE ESTRÉS

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PRUEBAS DE ESTRÉS

Con base en lo establecido en el literal j, del artículo 10 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgo, que señala que las EIF deberán contar con programas de pruebas de estrés como parte de su proceso integral de riesgo, de acuerdo a su tamaño, complejidad y perfil de riesgo, así como de su importancia sistémica; y el artículo 27, donde se establecen los objetivos, resultados, frecuencia y aplicación de pruebas de estrés, considerando varios escenarios extremos pero posibles, a corto y largo plazo, por tipo de moneda, propios de la entidad, del sector y del entorno económico nacional e internacional, que contemplen eventos específicos y alteraciones a nivel de mercado, dichas informaciones son incorporadas en la estructura del Reporte "RML2 – Informe Trimestral de Riesgo de Liquidez y de Mercado (PDF)", con una sección que corresponde a la presentación de los resultados de las pruebas de estrés diseñadas internamente por las entidades.

Para estos fines, las entidades deberán definir los lineamientos que utilizarán para la construcción de los programas de pruebas de estrés, las mismas serán responsables de su elaboración y frecuencia de presentación de los resultados. De igual modo, dichas directrices deberán haber sido conocidas y aprobadas por el Consejo de Directores, y ser parte integral de sus manuales de políticas y procedimientos.

A continuación, de forma enunciativa pero no limitativa, se presentan las expectativas mínimas relacionadas al diseño de un adecuado Programa de Pruebas de Estrés relacionadas a riesgo de liquidez y mercado:

- Los escenarios definidos deben considerar los eventos históricos que hayan representado mayor crisis o situaciones de debilidad o insuficiencia de liquidez, ya sea por factores de riesgo idiosincrásicos o sistémicos. En adición, deben considerar la evolución de los factores macroeconómicos que pueden afectar la posición de liquidez de la entidad e impactar en la gestión de riesgo de mercado.

- Los escenarios deben contemplar los posibles impactos de corto y mediano plazo, relacionados con variables específicas de las entidades, del mercado o combinadas, por ejemplo: escasez de la liquidez del mercado, cambios en estructura de balance o en la composición de activos y pasivos, restricciones severas en el acceso a fondos, restricciones en el mercado cambiario e interrupciones severas en los sistemas de pago y liquidación, salidas inesperadas de fondos correspondientes a grandes depositantes o clientes mayoristas o por contagio, caídas en el precio de títulos valores adquiridos, entre otras.

- Las pruebas de estrés deberán permitirles identificar, las fuentes de potenciales originadoras de faltantes de liquidez o limitantes del mercado.

- Las entidades deberán utilizar los resultados de estos escenarios para ajustar sus estrategias y políticas de gestión de los riesgos de mercado y liquidez, es decir, generar acciones que limiten su exposición, construir un respaldo de liquidez y desarrollar planes de contingencia eficaces.

- Las entidades deben considerar al diseñar los diferentes escenarios de estrés: sus productos y líneas de negocios, así como otras actividades que consideren de riesgo, como son operaciones con instrumentos derivados y posiciones fuera de balance.

- Los diferentes escenarios diseñados, deben ser revisados al menos una vez al año, a fin de asegurar que su naturaleza y severidad permanecen. Las revisiones deben tomar en consideración cambios en las condiciones del mercado, en la naturaleza, tamaño y complejidad de los negocios o actividades de la entidad, así como experiencias reales ante situaciones de estrés.

- Las entidades deben documentar de forma clara y precisa los escenarios de estrés contemplados, incluyendo base de datos utilizados, la justificación de su elección, así como la metodología o modelos utilizados.

- Las entidades deberán especificar detalladamente, tanto desde el punto de vista cuantitativo como de implementación, las fuentes adicionales o alternas de liquidez con que cuenta la entidad, para hacer frente a tales situaciones.

DD. ANEXO IV: LINEAMIENTOS SOBRE PARTIDAS PARA CÁLCULO DE RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ

El Comité de Basilea en el documento "Basilea III: Coeficiente de cobertura de liquidez y herramientas de seguimiento del riesgo de liquidez" establece que como parte de las mejores prácticas a nivel internacional se recomienda medir la capacidad de las EIF para establecer y mantener una cobertura del 100% de las salidas netas en un escenario de estrés a 30 días, con el nivel de activos líquidos de alta calidad que tenga registrada la misma.

Las entidades completaran los renglones establecidos en el Reporte "RL14 - Ratio de Cobertura de Liquidez", según las especificaciones descritas en cada casilla, las cuales están acorde al estándar mencionado.

a. Activos líquidos de alta calidad

Los activos líquidos de alta calidad se componen de los activos que pueden ser transformados en efectivo fácil e inmediatamente con pérdida de valor escasa o nula.

- Estos activos deben estar "libre de carga", es decir libres de cualquier restricción legal, reguladora, contractual o de otra índole a la capacidad del banco de liquidar, vender, transferir o asignar el activo.
- Deben ser cotizables en mercado de valores reconocibles y tener una baja calificación de riesgo (el nivel de calificación se indica en las tablas según aplique).

b. Salidas de efectivo totales previstas

Se compone de los importes vigentes de los tipos de pasivos que vencen contractualmente durante los siguientes 30 días, y de los compromisos fuera de balance. Incluye los siguientes depósitos: depósitos a plazo, certificados financieros, contratos de participación hipotecaria, certificados de inversión, bonos de caja o básicos y bonos rescatables. A su vez, estos depósitos se clasifican bajo las siguientes categorías:

- Depósitos minoristas: Se incluyen en esta categoría los depósitos realizados por una persona física.
- Depósitos mayoristas: Se incluyen en esta categoría los depósitos realizados por una persona jurídica.
- Depósitos estables: Son aquellos depósitos cubiertos por el fondo de contingencia o su equivalente en caso de depósitos en dólares.
- Depósitos menos estables: Son aquellos depósitos no cubiertos por el fondo de contingencia o su equivalente en caso de depósitos en dólares.

c. Entradas de efectivo

Se componen de las entradas contractuales (incluidos cuotas y pagos de intereses) procedentes de las posiciones vigentes que no presenten retrasos y de las que no existan razones para esperar un impago durante el horizonte temporal de 30 días.

Las informaciones remitidas en este reporte deben estar debidamente sustentadas, con el objetivo de que en cualquier momento puedan ser verificadas por la Superintendencia de Bancos.

EE. ANEXO V: REPORTE IS02 – DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE SOLVENCIA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE SOLVENCIA		Instrucciones Página X
SIGNIFICADO DE LAS NOMENCLATURAS		
R - Resultado	Producto de una operación dentro del formulario	
S - Sustracción	Dato proviene de la resta de un valor del total de una partida que compone el formulario	
E - Extraído	Dato tomado de la Central de Riesgos	
D - Digitado	Dato ingresado por la entidad	
C- Cuentas	Dato tomado del balance de comprobación analítico	

ANEXOS DEL REPORTE	
a. Anexo I	Inversiones al 0%
b. Anexo II	Inversiones al 40%
c. Anexo III	Sector Financiero
d. Anexo IV	Financiamientos a Corto Plazo (CP)
e. Anexo V	Deuda Pública

ENTIDAD: XXXXXXXXXXX

DETERMINACIÓN DEL VALOR EN RIESGO DE LOS ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS			
CÓDIGO	**NOMBRE**	**SALDO**	**SALDO PONDERADO**
	Activos Ponderados		
R - Total Activos al 0%	Sub - Total Activos Ponderados al 0%		
R - Total Activos al 5%	Sub - Total Activos Ponderados al 5%		
R - Total Activos al 20%	Sub - Total Activos Ponderados al 20%		
R - Total Activos al 40%	Sub - Total Activos Ponderados al 40%		
R - Total Activos al 50%	Sub - Total Activos Ponderados al 50%		
R - Total Activos al 100%	Sub - Total Activos Ponderados al 100%		
	Total Activos Ponderados		
	Deducciones de Activos		
R - Provisiones	Sub - Total Provisiones		
	Total Deducciones de Activos		
	Total Activos Ponderados menos Total Deducciones		
	Operaciones Contingentes		
R - Contingencias	Sub - Total Operaciones Contingentes Ponderadas al 0%		
R - Contingencias	Sub - Total Operaciones Contingentes Ponderadas al 5%		
R - Contingencias	Sub - Total Operaciones Contingentes Ponderadas al 20%		
R – Contingencias	Sub - Total Operaciones Contingentes Ponderadas al 40%		
R- Contingencias	Sub – Total Operaciones Contingentes Ponderadas al 100%		
	Total Operaciones Contingentes		
	Deducciones Contingentes		
R - Contingencias	Por disposiciones vigentes (Provisiones para contingencias)		
	Total Deducciones Contingentes		

	Total Operaciones Contingentes menos Deducciones Contingentes		
	Total Activos Contingentes Ponderados por Riesgo Crediticio		
R - Patrimonio Técnico	Deducciones al Patrimonio		
	Total Activos Contingentes Ponderados por Riesgo Crediticio y Deducciones al Patrimonio		
	Capital Requerido por Riesgo de Mercado		
R – Solvencia	Valor en riesgo por tasa de interés (Ri) x 10		
R – Solvencia	Valor en riesgo por tasa de cambio (Rc) x 10		
	Sub-Total Capital Requerido por Riesgo de Mercado		
	Total Activos Contingentes Ponderados por Riesgo Crediticio y Riesgo de Mercado		

IDENTIFICADOR	**IS02 – DETERMINACIÓN COEFICIENTE DE SOLVENCIA**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
OBJETIVO	Determinar el Coeficiente de Solvencia

CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE SOLVENCIA

Coeficiente de Solvencia (CS)

$$\frac{\text{Patrimonio Técnico } \textbf{(PTA)}}{\text{Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo Crediticio } \textbf{(ACP)} + \text{Riesgos de Tasa de Interés} + \text{Riesgo Cambiario}} \textbf{ X 100}$$

Sobrante o Faltante de Capital

PTA - ((ACP + RI + RC) x 10%)

Sobrante o Faltante de Capital (S / F)

DETERMINACIÓN DEL CAPITAL REQUERIDO POR RIESGO DE MERCADO

Valor en riesgo por tasa de interés (Ri) x 10
Valor en riesgo por tasa de cambio (Rc) x 10
Sub-Total Capital Requerido por Riesgo de Mercado

I.- DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO TÉCNICO

CODIGO	NOMBRE	MONTO
	1 - Capital Primario	
31	**Capital en circulación**	
C 311.01	Capital común	
C 311.02	Capital preferido	
C 312	Capital donado	
32	**Aportes patrimoniales no capitalizados**	
C 322.01	Primas sobre acciones comunes del país	
C 322.02	Primas sobre acciones comunes del extranjero	
331	**Reservas obligatorias**	
C 331.01	Reserva legal	
C 331.02	Reservas estatutarias	

C 331.03	Reservas por otras disposiciones	
332	**Reservas voluntarias**	
C 332.02	Reservas voluntarias no distribuibles	
351	**Utilidades no distribuibles**	
C 351.01	Utilidades no distribuibles	
	Total Capital Primario	
	2 - Capital Secundario (25)	
C 129.01.1.08.01	Provisión para computo del capital secundario – MN (26)	
C 129.01.2.08.01	Provisión para computo del capital secundario - ME (26)	
C 271.02.2.02.01	Porción computable - ME (Obligaciones subordinadas con entidades financieras del exterior a más de cinco años de plazo) (26)	
C 271.03.1.02.01	Porción computable - MN (Obligaciones subordinadas con otras sociedades a más de cinco años de plazo) (26)	
C 271.03.2.02.01	Porción computable - MN (Obligaciones subordinadas con otras sociedades a más de cinco años de plazo) (26)	
C 272.01	Instrumentos de deuda convertibles obligatoriamente en capital	
C 341.01	Ajustes por revaluación de bienes inmuebles (27)	
C 352	Utilidades restringidas	
	Total Capital Secundario	
	3 - Menos Deducciones al Patrimonio	
	I- Límites de Inversiones	
	Participación en entidades de apoyo y de servicios conexos, en empresas no financieras, inversiones en entidades financieras del exterior, en exceso de los límites fijados en el Artículo 41 literales a), b) y c) de la Ley Monetaria y Financiera:	
	Entidades de apoyo	
	Entidades de servicios conexos	
	Entidades financieras en el exterior	
	Empresas no financieras	
	II - Otras Partidas	
C 174.04	Plusvalía adquirida	
C 354	Pérdidas por absorber	
C 400 Menos C 500	Pérdidas del ejercicio	

[25] Límite máximo permitido 100% del Capital Primario, previa autorización de la Superintendencia de Bancos.

[26] Límite máximo permitido del 1% de los Activos Contingentes Ponderados por Riesgo Crediticio siempre que haya constituido la totalidad de provisiones del total de activos y contingentes ponderados.

[27] Límite máximo permitido por Reevaluación de Activos 10% del Capital Primario.

D 0001	Los castigos no efectuados y otras partidas no cargadas a resultados que se generen producto de las modificaciones del sistema de evaluación de activos y otras disposiciones vigentes, deberán ser registrados conforme al plazo otorgado para tales fines.	
D 0002	Otras partidas que determine la Junta Monetaria	
	Otras partidas que afecten el capital que sean detectadas por la Superintendencia de Bancos. (28)	
	III - Insuficiencia de provisiones (29)	
	Insuficiencia de provisiones no constituidas	
	Insuficiencia Provisiones Rendimientos > 91 Días	
	Insuficiencia de Provisiones por Cobertura de Cartera Vencida	
	Total Deducciones	
	TOTAL PATRIMONIO TÉCNICO	

II.- DETERMINACIÓN DEL VALOR EN RIESGO CREDITICIO DE LOS ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS

CODIGO	NOMBRE	SALDO	SALDO PONDERADO
	i. PONDERACIONES POR RIESGO CREDITICIO DE LOS ACTIVOS		
	a. Activos Ponderados al 0%		
C 111	Efectivo		
C 112	Depósitos en el Banco Central de la República Dominicana		
C 116	Efectos de cobro inmediato		
C 117.01	Depósitos en el Banco Central de la República Dominicana		
C 118.01	Rendimientos por depósitos en el Banco Central de la República Dominicana (BCRD)		
C 121.01.1.09	Compra de títulos con pacto de reventa - MN		
C 128.01.1.01.09	Rendimientos Compra de títulos con pacto de reventa - MN		
C 121.01.2.09	Compra de títulos con pacto de reventa - ME		
C 128.01.2.01.09	Rendimientos Compra de títulos con pacto de reventa - ME		
C 178	Saldos entre oficinas		
	Inversiones		
Anexo I	Sector público no financiero		
Anexo I	Banco Central de la República Dominicana		

[28] Campo informativo, para uso exclusivo de la Superintendencia de Bancos.

[29] Para el cálculo de la insuficiencia de provisiones sólo se considera el monto resultante mayor entre la "insuficiencia de provisiones no constituidas" y la "Insuficiencia de provisiones por cobertura de cartera vencida".

Anexo I	Países OECD (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico)		
Anexo I	Banco Central del exterior		
	Otros activos ponderados al 0%		
E 0001	Préstamos comerciales otorgados con recursos propios y flexibilidad normativa (30)		
E 0002	Préstamos hipotecarios otorgados con fondos de encaje legal (31)		
E 0003	Préstamos comerciales otorgados con fondos de encaje legal / ventanilla de liquidez (32)		
E 0004	Préstamos de consumo otorgados con fondos de encaje legal (33)		
R 0001	**Sub - Total Activos Ponderados al 0%**		
	b. Activos Ponderados al 5%		
E 0005	Préstamos otorgados con garantía en un cien por ciento (100%) con depósitos en el mismo banco, siempre y cuando el préstamo haya sido concedido a la misma persona física o jurídica a que fue emitido el instrumento en garantía (34)		
R 0002	**Sub - Total Activos Ponderados al 5%**		
	c. Activos Ponderados al 20%		
E 0006	Préstamos garantizados por cartas de crédito irrevocables y confirmadas por bancos extranjeros clasificados de primera categoría por una calificadora de riesgo reconocida internacionalmente (35)		
D 0003	Depósitos en banco del exterior clasificados de primera categoría por una calificadora de riesgo reconocida internacionalmente		
E 0007	Préstamos otorgados con garantía en un cien por ciento (100%) con depósitos en otro banco (36)		

[30] Sólo aplica a Banca Múltiple. Origen de los datos: RC01/RC02/RC06/RC07 (antiguos DE11/DE21/DE03). Deuda pendiente de los créditos comerciales otorgados bajo flexibilidad normativa, desembolsados con recursos propios, cuyo pago se encuentren específicamente consignados en el presupuesto de la nación y que han sido autorizados por la Junta Monetaria.

[31] Origen de los datos: RC01/RC02 (antiguos DE15/DE25/DE06). Deuda pendiente de los créditos hipotecarios bajo flexibilidad normativa.

[32] Origen de los datos: RC01/RC02 (antiguos DE11/DE21/DE06). Deuda pendiente de los créditos comerciales otorgaos bajo flexibilidad normativa.

[33] Origen de los datos: RC01/RC02 (antiguos DE13/DE23/DE06). Deuda pendiente de los créditos de consumo otorgados bajo flexibilidad normativa.

[34] Origen de los datos: RC01/RC02/RC03/RC04/RC06/RC07 (antiguos DE1*/DE2*/DE03). Deuda pendiente de los créditos con garantía V6- Depósitos a plazo en moneda nacional de la propia EIF y préstamo concedido a la misma persona física o jurídica a que fue emitido; V12 – Depósitos a plazo en moneda extranjera de la propia EIF y préstamo concedido a la misma persona física o jurídica a que fue emitido y, V30 - Cuentas de ahorro y corriente de la propia EIF.

[35] Origen de los datos: RC01/RC02/RC03/RC04/RC06/RC07 (antiguos DE1*/DE2*/DE03). Deuda pendiente de los créditos con garantía V23- Cartas de crédito de exportación/importación irrevocable en moneda nacional; y V24- Cartas de crédito de exportación/importación irrevocable en moneda extranjera.

[36] Origen de los datos: RC01/RC02/RC03/RC04/RC06/RC07 (antiguos DE1*/DE2*/DE03). Deuda pendiente de los créditos con garantía V7-Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera de otras EIF; V13-Depósitos a plazo en moneda extranjera de otras EIF y, V31 - Cuentas de ahorro y corriente de otra EIF.

R 0003	**Sub - Total Activos Ponderados al 20%**		
	d. Activos Ponderados al 40%		
	Operaciones realizadas con otras entidades financieras del país		
Anexo III	Bancos múltiples		
Anexo III	Bancos de ahorro y crédito		
Anexo III	Corporaciones de crédito		
Anexo III	Asociaciones de ahorros y préstamos		
Anexo III	Cooperativas de ahorro y crédito		
Anexo III	Banco Agrícola de la República Dominicana		
Anexo III	Banco de Desarrollo y Exportaciones, BANDEX		
Anexo III	Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, IDECOOP		
Anexo III	Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad		
Anexo III	Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, PROINDUSTRIA		
Anexo III	Otras entidades financieras públicas		
Anexo III	Sociedades de seguros y reaseguros		
Anexo III	Administradoras de fondos de pensiones		
Anexo III	Sociedades administradoras de fondos de inversión		
Anexo III	Puestos de bolsa		
Anexo III	Agentes de cambio y agentes de remesas y cambio		
Anexo III	Sociedad comercial financiera		
Anexo III	Sociedades de arrendamiento financiero		
Anexo III	Fondos de inversión abiertos o fondos mutuos		
Anexo III	Fondos de inversión cerrados		
Anexo III	Intermediarios financieros especializados		
Anexo III	Agentes de valores		
Anexo III	Sociedades titularizadoras		
Anexo III	Otras sociedades financieras		
C 113	Depósitos en Entidades de Intermediación Financiera del País		
C 124.01.1.01.02.02	(Descuento en compra de cartera de préstamos)		
C 124.01.1.01.02.03	Prima en compra de cartera de préstamos		
C 125.01.1.01.02.02	(Descuento en compra de cartera de préstamos)		
C 125.01.1.01.02.03	Prima en compra de cartera de préstamos		
	Inversiones		
Anexo II	Bancos múltiples		
Anexo II	Bancos de ahorro y crédito		
Anexo II	Corporaciones de crédito		
Anexo II	Asociaciones de ahorros y préstamos		

Anexo II	Sociedades administradoras de fondos de inversión		
Anexo II	Puestos de bolsa		
Anexo II	Sociedades titularizadoras		
Anexo II	Sociedades fiduciarias		
Anexo II	Otras inversiones en instrumentos de deuda - Depósitos a Plazo		
Anexo II	Otras inversiones en instrumentos de deuda de disponibilidad restringida - Depósitos a Plazo		
	Fondos interbancarios		
C 134.01.1.02.02	Bancos Múltiples - MN		
C 138.04.1.01.02.02	Rendimientos Bancos Múltiples - MN		
C 134.01.2.02.02	Bancos Múltiples - ME		
C 138.04.2.01.02.02	Rendimientos Bancos Múltiples - ME		
C 134.01.1.02.03	Bancos de Ahorro y Crédito - MN		
C 138.04.1.01.02.03	Rendimientos Bancos de Ahorro y Crédito - MN		
C 134.01.2.02.03	Bancos de Ahorro y Crédito - ME		
C 138.04.2.01.02.03	Rendimientos Bancos de Ahorro y Crédito - ME		
C 134.01.1.02.04	Corporaciones de Crédito - MN		
C 138.04.1.01.02.04	Rendimientos Corporaciones de Crédito - MN		
C 134.01.2.02.04	Corporaciones de Crédito - ME		
C 138.04.2.01.02.04	Rendimientos Corporaciones de Crédito - ME		
C 134.01.1.02.05	Asociaciones de Ahorros y Préstamos - MN		
C 138.04.1.01.02.05	Rendimientos Asociaciones de Ahorros y Préstamos - MN		
C 134.01.2.02.05	Asociaciones de Ahorros y Préstamos - ME		
C 138.04.2.01.02.05	Rendimientos Asociaciones de Ahorros y Préstamos - ME		
C 134.01.1.02.06	Cooperativas de Ahorro y Crédito - MN		
C 138.04.1.01.02.06	Rendimientos Cooperativas de Ahorro y Crédito - MN		
C 134.01.2.02.06	Cooperativas de Ahorro y Crédito - ME		
C 138.04.2.01.02.06	Rendimientos Cooperativas de Ahorro y Crédito - ME		
E 0008	Préstamos a la vivienda con garantía hipotecaria asegurada (37)		
R 0004	**Sub - Total Activos Ponderados al 40%**		
	e. Activos Ponderados al 50%		
D 0004	Depósitos en bancos del exterior que no sean de primera categoría		
	Préstamos a la vivienda con garantía hipotecaria (38)		
R 0005	**Sub - Total Activos Ponderados al 50%**		

[37] Origen de los datos: RC01/RC02/RC06/RC07 (antiguos DE15/DE25/DE03). Deuda pendiente de los créditos hipotecarios que no fueron otorgados con recursos liberados de encaje legal.

[38] Campo bloqueado hasta se realice la modificación del Reglamento de Adecuación Patrimonial.

	f. Activos Ponderados al 100%		
S 0001	Préstamos o títulos, inversiones financieras y demás activos no especificados anteriormente, menos las provisiones específicas correspondientes (39)		
R 0006	**Sub - Total Activos Ponderados al 100%**		
	Sub - Total Activos Ponderados		
	Menos		
	Provisiones		
C 119	Provisiones para rendimientos por disponibilidades		
C 129.01.1.01	Provisión para créditos comerciales		
C 129.01.1.02	Provisión para créditos de consumo		
C 129.01.1.03	Provisión para créditos hipotecarios para la vivienda		
C 129.01.1.04	Provisión anticíclica para riesgos de activos		
C 129.01.1.05	Provisión para intereses capitalizados en créditos reestructurados		
C 129.01.1.08.02	Otras provisiones adicionales		
C 129.01.2.01	Provisión para créditos comerciales		
C 129.01.2.02	Provisión para créditos de consumo		
C 129.01.2.03	Provisión para créditos hipotecarios para la vivienda		
C 129.01.2.04	Provisión anticíclica para riesgos de activos		
C 129.01.2.05	Provisión para intereses capitalizados en créditos reestructurados		
C 129.01.2.07	Provisión para diferencia de cambios de créditos D1, D2 y E		
C 129.01.2.08.02	Otras provisiones adicionales		
C 129.02.1	Provisión para rendimientos por cobrar por cartera de créditos		
C 129.02.2	Provisión para rendimientos por cobrar por cartera de créditos		
C 139	Provisiones para inversiones y rendimientos por cobrar		
C 158	Depreciación acumulada de activos fijos		
C 169	Provisiones para participaciones en otras sociedades		
C 179.01	Provisión transferida de cartera de créditos		
C 179.02	Provisión para títulos valores recibidos en recuperación de créditos		
C 179.03	Provisión para bienes muebles recibidos en recuperación de créditos		

[39] Los activos que ponderan al 100% se determinan de la forma siguiente: toma el total de Activos Brutos y se le resta el total de activos que ponderan al 0, 5, 20, 40 y 50%.

C 179.04	Provisión para bienes inmuebles recibidos en recuperación de créditos		
C 179.05	Provisión para otros bienes recibidos en recuperación de créditos		
R 0007	**Total Provisiones**		
	Total Deducciones		
	TOTAL ACTIVOS PONDERADOS		
	ii. MÁS PONDERACIONES POR RIESGO CREDITICIO DE LAS OPERACIONES CONTINGENTES		
	a. Operaciones Contingentes Ponderadas al 0%		
E 0009	Instrumentos financieros garantizados por bancos centrales extranjeros o por países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) (40)		
D 00T1	Derechos por contratos de compra venta al contado - Banco Central de la República Dominicana y Ministerio de Hacienda (41)		
D 00T2	Derechos por contratos de derivados - Banco Central de la República Dominicana y Ministerio de Hacienda (42)		
	Sub - Total Operaciones Contingentes Ponderadas al 0%		
	b. Operaciones Contingentes Ponderadas al 5%		
E 0010	Avales, fianzas garantizadas en un cien por ciento (100%) con certificados de depósitos en la misma EIF, cuando la misma haya sido concertada con la persona física o jurídica a que fue emitido el instrumento en garantía (43)		
E 0011	Demás operaciones contingentes garantizadas en un cien por ciento (100%) con certificados de depósitos en la misma EIF, cuando la misma haya sido concertada con la		

[40] Origen de los datos: RC01/RC02/RC03/RC04/RC06/RC07 (antiguos DE1*/DE2*/DE03). Monto contingente de los créditos con garantía V33 - Instrumentos financieros garantizados por bancos centrales extranjeros o por países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD).

[41] Contratos de compra venta donde la contraparte de la entidad es el Banco Central de la República Dominicana.

[42] Contratos de derivados donde la contraparte de la entidad es el Banco Central de la República Dominicana.

[43] Origen de los datos: RC01/RC02/RC03/RC04/RC06/RC07 (antiguos DE1*/DE2*/DE03). Monto contingente de los créditos con garantía V34 - Avales o fianzas en monedas nacional, garantizadas en un cien por ciento (100%) con certificados de depósitos en la misma EIF, cuando la misma haya sido concertada con la persona física o jurídica a que fue emitido el instrumento en garantía; y V35 - Avales o fianzas en moneda extranjera, garantizadas en un cien por ciento (100%) con certificados de depósitos en la misma EIF, cuando la misma haya sido concertada con la persona física o jurídica a que fue emitido el instrumento en garantía.

	persona física o jurídica a que fue emitido el instrumento en garantía (44)		
	Sub - Total Operaciones Contingentes Ponderadas al 5%		
	c. Operaciones Contingentes Ponderadas al 20%		
E 0012	Avales, fianzas garantizadas en un 100% con certificados de depósitos en otra EIF (45)		
E 0013	Demás operaciones contingentes garantizadas en un cien por ciento (100%) con certificados de depósitos en otra EIF (46)		
C 615.02.1.01	Líneas de crédito para tarjetas de crédito corporativas – MN		
C 615.02.2.01	Líneas de crédito para tarjetas de crédito corporativas – ME		
C 615.02.1.02	Líneas de crédito para tarjetas de crédito personales - MN		
C 615.02.2.02	Líneas de crédito para tarjetas de crédito personales - ME		
D 0005	Avales concedidos a Organismos del Estado		
	Sub - Total Operaciones Contingentes Ponderadas al 20%		
	d. Operaciones Contingentes Ponderadas al 40%		
	Cartas de crédito a la vista sin depósito previo		
C 612.02.2.01	Cartas de crédito confirmadas por bancos extranjeros de primera categoría		
C 612.02.2.02	Cartas de crédito con mercancías aseguradas y consignadas al banco		
	Cartas de crédito diferidas sin depósito previo		
C 612.05.2.01	Cartas de crédito confirmadas por bancos extranjeros de primera categoría		
C 612.05.2.02	Cartas de crédito con mercancías aseguradas y consignadas al banco		
	Sub - Total Operaciones Contingentes Ponderadas al 40%		
	e. Operaciones Contingentes Ponderadas al 100%		
S 0002	Otros Avales, Fianzas, y demás Operaciones Contingentes no especificadas anteriormente		
	Sub - Total Operaciones Contingentes Ponderadas al 100%		

[44] Origen de los datos: RC01/RC02/RC03/RC04/RC06/RC07 (antiguos DE1*/DE2*/DE03). Monto contingente de los créditos con garantía V6 - Depósitos a plazo en moneda nacional de la propia EIF y préstamo concedido a la misma persona física o jurídica a que fue emitido; y V12 - Depósitos a plazo en moneda extranjera de la propia EIF y préstamo concedido a la misma persona física o jurídica a que fue emitido.

[45] Origen de los datos: RC01/RC02/RC03/RC04/RC06/RC07 (antiguos DE1*/DE2*/DE03). Monto contingente de los créditos con garantía V36 - Avales o fianzas en monedas nacional, garantizadas en un cien por ciento (100%) con certificados de depósitos en otra EIF; y V37 - Avales o fianzas en moneda extranjera, garantizadas en un cien por ciento (100%) con certificados de depósitos en otra EIF.

[46] Origen de los datos: RC01/RC02/RC03/RC04/RC06/RC07 (antiguos DE1*/DE2*/DE03). Monto contingente de los créditos con garantía V7 - Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera de otras EIF; y, V13 - Depósitos a plazo en moneda extranjera de otras EIF.

	Total Operaciones Contingentes		
	Menos		
C 252.01	Provisiones por disposiciones vigentes		
R 0008	**Total Operaciones Contingentes menos Deducciones Contingentes**		
	Total Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo Crediticio		
	Deducciones al Patrimonio		
	Total Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo Crediticio y Deducciones al Patrimonio		

FF. ANEXO VI: REPORTE IS03 – COBERTURA DE PROVISIONES Y LÍMITES

IDENTIFICADOR	**IS03 – COBERTURA DE PROVISIONES Y LÍMITES**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
OBJETIVO	Remitir las provisiones por clasificación de activos y contingentes para determinar si existe sobrante o faltante de provisión y el seguimiento al cumplimiento de los límites de inversiones y activos fijos.

I.- PROVISIONES POR CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS Y OPERACIONES CONTINGENTES				
CUENTA DE PROVISIÓN CONSTITUIDA No.	**CONCEPTO**	**MONTO CONSTITUIDO**	**PROVISIÓN REQUERIDA**	**SOBRANTE O FALTANTE**
	Provisiones de Cartera en Moneda Nacional			
C 129.01.1.01	Para créditos comerciales			
C 129.01.1.02	Para créditos de consumo			
C 129.01.1.03	Para créditos hipotecarios para la vivienda			
C 129.02.1.01.01	Para rendimientos por cobrar de créditos vigentes			
C 129.02.1.01.02	Para rendimientos por cobrar de créditos en mora (de 31 a 90 días)			
	Provisiones de Cartera en Moneda Extranjera			
C 129.01.2.01	Para créditos comerciales			
C 129.01.2.02	Para créditos de consumo			
C 129.01.2.03	Para créditos hipotecarios para la vivienda			
C 129.02.2.01.01	Para rendimientos por cobrar de créditos vigentes			
C 129.02.2.01.02	Para rendimientos por cobrar de créditos en mora (de 31 a 90 días)			
	Provisiones para Inversiones en Moneda Nacional			
C 139.01.1	Provisión para inversiones - MN			

C 139.02.1.01	Provisión por evaluación para rendimientos por cobrar de inversiones - MN			
	Provisiones para Inversiones en Moneda Extranjera			
C 139.01.2	Provisión para inversiones - ME			
C 139.02.2.01	Provisión por evaluación para rendimientos por cobrar de inversiones - ME			
C 169	**Provisiones para participaciones en otras sociedades**			
	Provisiones para Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos			
	Moneda Nacional			
C 179.01.1	Transferida de cartera de créditos			
C 179.02.1	Para títulos valores recibidos en recuperación de créditos			
C 179.03.1	Para bienes muebles recibidos en recuperación de créditos			
C 179.04.1	Para bienes inmuebles recibidos en recuperación de créditos			
C 179.05.1	Para otros bienes recibidos en recuperación de créditos			
	Moneda Extranjera			
C 179.02.2	Para títulos valores recibidos en recuperación de créditos			
	Provisiones para Contingencias			
C 252.01.1	Por disposiciones vigentes - MN			
C 252.01.2	Por disposiciones vigentes - ME			
SUB-TOTAL PROVISIONES POR CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS Y CONTINGENTES				
II.- PROVISIONES POR RENDIMIENTOS POR COBRAR POR MÁS DE 90 DÍAS Y POR DISPONIBILIDADES				
CUENTA DE PROVISIÓN CONSTITUIDA No.	**CONCEPTO**	**MONTO CONSTITUIDO**	**PROVISIÓN REQUERIDA**	**SOBRANTE O FALTANTE**
	Provisiones de Rendimientos en Moneda Nacional			
C 119.01.1	Para rendimientos por cobrar de disponibilidades por más de 90 días			
C 129.02.1.02.01	Para rendimientos por cobrar de créditos vencidos (más de 90)			

C 129.02.1.02.02	Para rendimientos por cobrar de créditos en cobranza judicial			
C 139.02.1.02	Para rendimientos por cobrar por inversiones por más de 90 días			
	Provisiones de Rendimientos en Moneda Extranjera			
C 119.01.2	Para rendimientos por cobrar de disponibilidades por más de 90 días			
C 129.02.2.02.01	Para rendimientos por cobrar de créditos vencidos (más de 90 días)			
C 129.02.2.02.02	Para rendimientos por cobrar de créditos en cobranza judicial			
C 139.02.2.02	Para rendimientos por cobrar por inversiones por más de 90 días			
TOTAL POR CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS Y CONTINGENTES				
TOTAL FALTANTE DE PROVISIONES				
III.- COBERTURA DE CARTERA VENCIDA				
CUENTA	**CONCEPTO**	**MONTO CONSTITUIDO**	**PROVISIÓN REQUERIDA**	**SOBRANTE O FALTANTE**
C 129	Provisiones para cartera de créditos y rendimientos por cobrar (47)			
C 123	Créditos vencidos (más de 90 días)			
C 128.03	Rendimientos por cobrar de créditos vencidos (más de 90 días)			
Según Central de Riesgo				
C 125.03	Créditos en cobranza judicial vencidos (más de 90 días)			
C 128.05.1.03	Rendimientos por cobrar de créditos en cobranza judicial vencidos (más de 90 días) MN			
C 128.05.2.03	Rendimientos por cobrar de créditos en cobranza judicial vencidos (más de 90 días) ME			
C 124.03	Créditos reestructurados vencidos (más de 90 días)			
C 128.04.1.03	Rendimientos por cobrar de créditos reestructurados vencidos (más de 90 días) MN			

[47] Excluir "129.01.M.05 - Provisión para intereses capitalizados en créditos reestructurados"; "129.01.M.07 - Provisión para diferencias en cambio de créditos D1, D2 y E"; "129.01.M.08.01 - Provisión para cómputo del capital secundario".

C 128.04.2.03	Rendimientos por cobrar de créditos reestructurados vencidos (más de 90 días) ME			
TOTAL COBERTURA DE CARTERA VENCIDA				
LIMITES DE INVERSIONES, ACTIVOS FIJOS				

IV. LIMITE DE INVERSIONES						
CUENTA No.	**MONTO TOTAL**	**CAPITAL PAGADO**	**MAXIMO PERMITIDO**		**MARGEN O (EXCESO)**	
			HASTA 20%	**HASTA 10%**	**HASTA 20%**	**HASTA 10%**
Inversiones en (48)						
D 0006 Entidades de apoyo (48)						
D 0007 Entidades de servicios conexos (49)						
D 0008 Entidades Financieras en el Exterior (50)						
D 0009 Empresas no financieras (51)						

V. LIMITE DE ACTIVOS FIJOS				
CUENTA No.	**MONTO TOTAL**	**PATRIMONIO TÉCNICO**	**MÁXIMO PERMITIDO**	**MARGEN O EXCESO**
C 15 Activos Fijos (52)				

48 Corresponde a inversiones registradas en el grupo contable "160.00 - Participaciones en Otras Sociedades" y en las subcuentas de "Acciones" que se encuentran en el Subgrupo "132.00 – Inversiones disponibles para la venta".

49 Límite: Hasta el veinte por ciento (20%) del capital pagado de las EIF en la apertura de Sucursales, Agencias y Oficinas de Representación, así como entidades de Apoyo y Servicios Conexos.

50 Límite: Hasta el veinte por ciento (20%) del capital de la EIF en el capital de Entidades Financieras del Exterior.

51 Límite: Hasta el diez por ciento (10%) del capital pagado de la EIF en el capital de Empresas no Financieras, siempre y cuando dicha participación no represente más del diez por cierto (10%) del capital de cada empresa en particular.

52 Límite de Activos Fijo: 100% del Patrimonio Técnico.

HH. ANEXO VII: REPORTE IS04 – FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA

IDENTIFICADOR	**IS04 – FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO MONEDA EXTRANJERA**
ENTIDADES	Intermediación financiera
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Octavo Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
OBJETIVO	Remitir los financiamientos a corto plazo en moneda extranjera asumidos por la entidad.

FINANCIAMIENTOS A CORTO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**TOTAL**
C 310	Capital en Circulación (53)	
C 322	Primas en Acciones (53)	
C 331.01	Reserva Legal (53)	
S 0003	**Monto sujeto a límite para Financiamientos de Entidades Financieras del Exterior hasta un año (54)**	
Anexo IV	Financiamientos de Entidades Financieras del Exterior hasta un año (55)	
D 0010	Refinanciamientos a REFIDOMSA	
D 0011	Proporción Corriente Financiamientos a más de un año	
	Máximo Permitido (56)	
	Margen o (Exceso) (57)	

[53] Límite máximo permitido a los financiamientos en moneda extranjera con vencimiento a un año, el 30% de su Capital en Circulación, Reserva Legal y Primas sobre Acciones (Cuentas Nos. 310.00, 322.00 y 331.01).

[54] Para determinar el monto sujeto a límite, a los financiamientos a corto plazo obtenidos en el exterior, se debe deducir del monto total de Cuentas Nos. 235.00 y 237.00, las siguientes: Nos. 235.05.2; 235.06.2; 235.07.2 y 235.08.2; los refinanciamientos autorizados por el Banco Central a los bancos autorizados a ofrecer servicios múltiples, destinados al pago de la factura petrolera de la Refinería Dominicana de Petróleo (REFIDOMSA); los avances de divisas que efectúen dichos bancos al Banco Central, con cargo a futuras entregas por concepto de tarjetas de crédito, y adicionar la proposición corriente de los financiamientos obtenidos por los bancos a plazos superiores a un (1) año, es decir, correspondiente al primer año de financiamiento.

[55] Conforme al Instructivo de Aplicación de la Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 7 de octubre del 1999 y la Primera Resolución de ese Organismo al 30 de agosto del 2001.

[56] Máximo permitido = 30% del Capital y Reserva Legal.

[57] Margen o Exceso = (30% del Capital y Reserva Legal) – (Monto sujeto a límite para Financiamientos de Entidades Financieras del Exterior hasta un año).